Año 01 / Primer Ordinario	15 - 12 - 2015	VII Legislatura / No. 030

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

DOS, DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.

UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

DOS, DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.

SEIS, DE LA COMISIÓN DE CULTURA, POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.

DOS, DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTO.

UNO, DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, POR EL QUE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.

TRES, DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.

DOS, DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO – ELECTORALES, POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.

UNO, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

DICTÁMENES

19. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, EXPIDAN LOS REGLAMENTOS NECESARIOS QUE DESARROLLEN LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

20. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE CREAR EL FONDO PARA INFRAESTRUCTURA CICLISTA Y PEATONAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE MOVILIDAD.

21. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL A EMPRENDER DE MANERA COORDINADA ACCIONES A FAVOR DE LOS CICLISTAS Y PEATONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO ASÍ COMO CREAR EL FONDO PARA DICHO FIN; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE MOVILIDAD.

22. DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LAS PERSONAS JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.

INICIATIVAS

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 47, 49 Y 50 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ABRIL YANETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ABRIL YANETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA UNA FRACCIÓN AL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 236 DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

26. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III (SIC) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

28. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

29. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA IMPLEMENTAR UNA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE LOS IMPUESTOS QUE AL RESPECTO ORDENAN EL MISMO, SE RECAUDEN CON BASE EN CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS, EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS ASÍ COMO CUMPLIMENTAR EN LOS HECHOS Y A CABALIDAD, LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU ARTÍCULO PRIMERO, PÁRRAFO SEGUNDO, DONDE SE ORDENA QUE LAS AUTORIDADES FISCALES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS CONTRIBUYENTES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

30. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE REVOCACIÓN DE MANDATO PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

31. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS ESTUDIANTES INSCRITOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, A CONTAR CON TRANSPORTE PÚBLICO GRATUITO EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

32. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LA VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PARA PREVENIR EL ACOSO SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES POR INTERNET; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

33. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y DEL ESTATUTO DE GOBIERNO A EFECTO DE CREAR LA FIGURA DE INICIATIVA PREFERENTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

34. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 126 BIS DE LA LEY DE SALVARGADA DEL PATRIMONIO URBANISTICO ARQUITECNICO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

35. INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 84 Y 107 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PROPOSICIONES

36. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO A RESCATAR Y MODERNIZAR EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PESCADOS Y MARISCOS “LA NUEVA VIGA”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

37. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, QUE INCLUYA AL SECTOR DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

38. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO A IMPLEMENTAR MECANISMOS PARA QUE LOS VALES DE DESPENSA QUE RECIBEN LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD PUEDAN SER UTILIZADOS EN TIANGUIS Y MERCADOS SOBRE RUEDAS Y LOS COMERCIANTES LOS PUEDAN CANJEAR POR DINERO EN EFECTIVO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE INFORMAR A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA VII LEGISLATURA, SOBRE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DELEGACIONALES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD CULTURAL Y LOS SECTORES SOCIALES, PRIVADO Y PÚBLICO QUE DE CONFORMIDAD A LO MANDATADO POR LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN IX, 33 Y 34 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEBEN INSTALARSE EN CADA DELEGACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA A REALIZAR UNA MODIFICACIÓN A LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: ESTABLECIMIENTOS CON CAPACIDAD DE 1 A 1500 ESPECTADORES, RECIBAN LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO; DE 1501 A 2500 ESPECTADORES PAGUEN ÚNICAMENTE UN IMPUESTO DEL CUATRO POR CIENTO Y ESTABLECIMIENTOS DE 2501 EN DELANTE CONTINÚEN PAGANDO EL OCHO POR CIENTO ACTUAL; QUE REMITE EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

41. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A FIN DE QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO CUENTE CON UNA CANTIDAD SUFICIENTE DE INTÉRPRETES DE LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO TODAS LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

42. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE AL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE ENERGÍA, DESARROLLO SOCIAL, HACIENDA Y ECONOMÍA, Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA GARANTIZAR A TRAVÉS DEL FONDO UNIVERSAL ELÉCTRICO EL ACCESO Y SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD A GRUPOS Y ZONAS MARGINADAS, ASÍ COMO PARA QUE EMITAN UN PROGRAMA DE CANCELACIÓN DE ADEUDOS POR MONTOS IMPAGABLES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ZONAS DE ALTA MARGINALIDAD Y GRUPOS VULNERABLES, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR EL DERECHO HUMANO A RECIBIR ENERGÍA ELÉCTRICA COMO SATISFACTOR DE NECESIDADES HUMANAS BÁSICAS PARA VIVIR; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

43. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA VIVIENDA Y QUE ESTA AMPLIACIÓN SEA ETIQUETADA A UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE DETERIORO, APLICÁNDOSE A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DEL INVI; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

44. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE DESTINEN MÁS RECURSOS PRESUPUESTALES PARA APOYOS ENFOCADOS PRINCIPALMENTE HACIA LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DE LA CIUDAD, CON LA FINALIDAD DE DESARROLLAR PROYECTOS DE GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES Y AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL REALICEN UNA JORNADA ESPECIAL DE EXPEDICIÓN DE LA CARTILLA DE SERVICIOS A LAS NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES RECLUIDAS QUE HABITAN EN LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE LES MANDATA LA LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS JEFES DELEGACIONALES DE MILPA ALTA, XOCHIMILCO, TLALPAN, MAGDALENA CONTRERAS, ÁLVARO OBREGÓN, CUAJIMALPA, TLÁHUAC, IZTAPALAPA Y GUSTAVO A. MADERO, RINDAN UN INFORME DETALLADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS MEDIDAS REALIZADAS PARA LA PROTECCIÓN DEL SUELO DE CONSERVACIÓN Y QUÉ ACCIONES SE IMPLEMENTARÁN PARA PROHIBIR Y EN SU CASO, SUSPENDER TODA OBRA QUE AFECTE EL MEDIO AMBIENTE DEBIDO A LA IMPORTANCIA QUE TIENE EL SUELO EN COMENTO COMO ZONA DE RECARGA DE ACUIFEROS, CAPTURA DE CO2 Y BIODIVERSIDAD, SERVICIOS AMBIENTALES DE GRAN IMPORTANCIA PARA NUESTRA CIUDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZALEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

47.CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL SECRETARIO DE SALUD, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, TODOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDRAL, A EFECTO DE DIFUNDIR, IMPULSAR Y HACER PRMANENTES LOS PLANES Y PROGRAMAS YA EXISTENTES, ASÍ COMO IMPLEMENTAR NUEVAS ACCIONES DE GOBIERNO TENDIENTES A BRINDAR DE MANERA OPORTUNA LA ATENCIÓN, INFORMACIÒN Y TRATAMIENTO A LAS PERSONAS QUE PRESENTEN OBESIDAD Y SOBREPESO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADIA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

48. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL INSITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (INVEA) Y AL DELEGADO DE CUAJIMALPA, QUE REMITAN UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA SITUACIÓN JURIDICA QUE GUARDA EL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO ANTRO ¨MY WAY¨ Y QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA ASI COMO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, SE GENERE UNA CAMPAÑA PERMANENTE DE DIFUSIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL NUEVO REGLAMENTO DE TRANSITO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTORGAR UN PERIODO DE GRACIA HASTA EL LUNES 1 DE FEBRERO DEL AÑO PRÓXIMO, A FIN DE QUE NO SE APLIQUEN MULTAS Y SANCIONES HASTA QUE EXISTA LA INFRAESTRUCTURA, SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO NECESARIO Y ADECUADO EN LAS CALLES DE LA CIUDAD, SE ESTABLEZCAN PARAMETROS CLAROS Y CRITERIOS CONCRETOS EN LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y SE PRECISE LO QUE SE ENTENDERÁ POR INSULTO, YA QUE SE PONE A DISCRECIÓN DE LA AUTORIDAD LA APLICACIÓN DE UNA INFRACCIÓN, DEJANDO EN TOTAL ESTADO DE INDEFENSIÓN A LOS CIUDADANOS SANCIONADOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZALEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

50. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, SE INCLUYA EN EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA, UNA AUDITORÍA A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA RESPECTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN EL EJERCICIO 2015; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

51. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA LA COMISIÓN DE VIVIENDA DEL DISTRITO ASIGNE LA CANTIDAD DE $11’500,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO UBICADO EN AVENIDA DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ, NÚMEROS 387 Y 389, COLONIA DE LOS DOCTORES, C.P. 06720, EN EL DISTRITO FEDERAL; A FIN DE RESCATAR DICHO ESPACIO DE TERRENO Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE CONSTRUIR VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL Y POPULAR; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSE ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

52. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DELEGACIONAL DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO Y SUS FACTORES, CONSTRUYAN UN ESTADIO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA PRÁCTICA, DESARROLLO Y FOMENTO DEL FOOTBALL AMERICANO, EN EL DEPORTIVO CONOCIDO COMO BONDOJITO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

53. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL REQUIERA, RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA, QUE ATIENDAN DE MANERA URGENTE EL DESABASTO DE AGUA EN LAS COLONIAS MOCTEZUMA, 1ª Y 2ª SECCIÓN, PENSADOR MEXICANO, AVIACIÓN CIVIL. SANTA CRUZ AVIACIÓN, FEDERAL Y EL PUEBLO PEÑÓN DE LOS BAÑOS, CON UBICACIÓN EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, Y EN CONSECUENCIA RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS ACCIONES QUE JUSTIFIQUEN LOS MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN DEL VITAL LÍQUIDO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

54. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO A QUE LA CONSULTA CIUDADANA, SE APLIQUE EN LOS SUBSECUENTES PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL QUE AFECTEN EL DERECHO AL HÁBITAT DE LOS VECINOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSE ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

55. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA SEMANA ESTATAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y EMPLEO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

56. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE REALICE DIVERSAS ACTIVIDADES A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

57. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE ACEPTE Y CUMPLA LA RECOMENDACIÓN 42/2015 Y LOS 9 PUNTOS RESOLUTIVOS, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ACUERDOS

58.ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

DICTÁMENES

59. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

60. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

61. DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA.

ACUERDOS

62. ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ORDEN DEL DÍA

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

VII LEGISLATURA

ORDEN DEL DÍA

(PROYECTO)

SESIÓN ORDINARIA **15 DE DICIEMBRE DE 2015.**

1. **LISTA DE ASISTENCIA.**

2. **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**

3. **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

COMUNICADOS

4. **DOS, DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.**

5. **UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.**

6. **DOS, DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.**

7. **SEIS, DE LA COMISIÓN DE CULTURA, POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.**

8. **DOS, DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTO.**

9. **UNO, DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, POR EL QUE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.**

10. **TRES, DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.**

11. **DOS, DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO – ELECTORALES, POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.**

12. **UNO, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.**

13. **UNO, DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE HACE DEL CONOCIMIENTO UN ASUNTO.**

14. **UNO, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.**

15. **CINCO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.**

16. **DOS, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, POR LOS QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.**

17. **TRES, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE DA RESPUESTAS A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**

18. **UNO, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**

DICTÁMENES

19. **DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, EXPIDAN LOS REGLAMENTOS NECESARIOS QUE DESARROLLEN LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**

20. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE CREAR EL FONDO PARA INFRAESTRUCTURA CICLISTA Y PEATONAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE MOVILIDAD.

21. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL A EMPRENDER DE MANERA COORDINADA ACCIONES A FAVOR DE LOS CICLISTAS Y PEATONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO ASÍ COMO CREAR EL FONDO PARA DICHO FIN; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE MOVILIDAD.

22. DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LAS PERSONAS JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.

INICIATIVAS

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 47, 49 Y 50 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ABRIL YANETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

TURNO.- COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ABRIL YANETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

TURNO.- COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA UNA FRACCIÓN AL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 236 DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

26. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III (SIC) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

28. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

29. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA IMPLEMENTAR UNA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE LOS IMPUESTOS QUE AL RESPECTO ORDENAN EL MISMO, SE RECAUDEN CON BASE EN CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS, EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS ASÍ COMO CUMPLIMENTAR EN LOS HECHOS Y A CABALIDAD, LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU ARTÍCULO PRIMERO, PÁRRAFO SEGUNDO, DONDE SE ORDENA QUE LAS AUTORIDADES FISCALES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS

CONTRIBUYENTES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

TURNO.- COMISIÓN DE HACIENDA.

30. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE REVOCACIÓN DE MANDATO PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

31. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS ESTUDIANTES INSCRITOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, A CONTAR CON TRANSPORTE PÚBLICO GRATUITO EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE EDUCACIÓN.

32. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LA VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PARA PREVENIR EL ACOSO SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES POR INTERNET; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE ATENCIÓN AL DESARROLLO PARA LA NIÑEZ.

33. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y DEL ESTATUTO DE GOBIERNO A EFECTO DE CREAR LA FIGURA DE INICIATIVA PREFERENTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

34. IINICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 126 BIS DE LA LEY DE SALVARGADA DEL PATRIMONIO URBANISTICO ARQUITECNICO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

TURNO.- COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

35. INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 84 Y 107 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO

FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROPOSICIONES

36. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO A RESCATAR Y MODERNIZAR EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PESCADOS Y MARISCOS "LA NUEVA VIGA"; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

37. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, QUE INCLUYA AL SECTOR DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

38. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO A IMPLEMENTAR MECANISMOS PARA QUE LOS VALES DE DESPENSA QUE RECIBEN LOS

TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD PUEDAN SER UTILIZADOS EN TIANGUIS Y MERCADOS SOBRE RUEDAS Y LOS COMERCIANTES LOS PUEDAN CANJEAR POR DINERO EN EFECTIVO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.
TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE FOMENTO ECONÓMICO Y DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.

39. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE INFORMAR A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA VII LEGISLATURA, SOBRE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DELEGACIONALES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD CULTURAL Y LOS SECTORES SOCIALES, PRIVADO Y PÚBLICO QUE DE CONFORMIDAD A LO MANDATADO POR LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN IX, 33 Y 34 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEBEN INSTALARSE EN CADA DELEGACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

40. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA A REALIZAR UNA MODIFICACIÓN A LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS**

PÚBLICOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: ESTABLECIMIENTOS CON CAPACIDAD DE 1 A 1500 ESPECTADORES, RECIBAN LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO; DE 1501 A 2500 ESPECTADORES PAGUEN ÚNICAMENTE UN IMPUESTO DEL CUATRO POR CIENTO Y ESTABLECIMIENTOS DE 2501 EN DELANTE CONTINÚEN PAGANDO EL OCHO POR CIENTO ACTUAL; QUE REMITE EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF

TURNO.- COMISIÓN DE HACIENDA.

41. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A FIN DE QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO CUENTE CON UNA CANTIDAD SUFICIENTE DE INTÉRPRETES DE LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO TODAS LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

42. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE AL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE ENERGÍA, DESARROLLO SOCIAL, HACIENDA Y ECONOMÍA, Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA GARANTIZAR A TRAVÉS DEL FONDO UNIVERSAL ELÉCTRICO EL ACCESO Y SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD A GRUPOS Y ZONAS

MARGINADAS, ASÍ COMO PARA QUE EMITAN UN PROGRAMA DE CANCELACIÓN DE ADEUDOS POR MONTOS IMPAGABLES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ZONAS DE ALTA MARGINALIDAD Y GRUPOS VULNERABLES, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR EL DERECHO HUMANO A RECIBIR ENERGÍA ELÉCTRICA COMO SATISFACTOR DE NECESIDADES HUMANAS BÁSICAS PARA VIVIR; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

43. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA VIVIENDA Y QUE ESTA AMPLIACIÓN SEA ETIQUETADA A UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE DETERIORO, APLICÁNDOSE A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DEL INVI; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

44. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE DESTINEN MÁS RECURSOS PRESUPUESTALES PARA APOYOS ENFOCADOS PRINCIPALMENTE HACIA LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DE LA CIUDAD, CON LA FINALIDAD DE DESARROLLAR PROYECTOS DE GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES Y AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL REALICEN UNA JORNADA ESPECIAL DE EXPEDICIÓN DE LA CARTILLA DE SERVICIOS A LAS NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES RECLUIDAS QUE HABITAN EN LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE LES MANDATA LA LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS JEFES DELEGACIONALES DE MILPA ALTA, XOCHIMILCO, TLALPAN, MAGDALENA CONTRERAS, ÁLVARO OBREGÓN, CUAJIMALPA, TLÁHUAC, IZTAPALAPA Y GUSTAVO A. MADERO, RINDAN UN INFORME DETALLADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS MEDIDAS REALIZADAS PARA LA PROTECCIÓN DEL SUELO DE CONSERVACIÓN Y QUÉ ACCIONES SE IMPLEMENTARÁN PARA PROHIBIR Y EN SU CASO, SUSPENDER TODA OBRA QUE AFECTE EL MEDIO AMBIENTE DEBIDO A LA IMPORTANCIA QUE TIENE EL

SUELO EN COMENTO COMO ZONA DE RECARGA DE ACUIFEROS, CAPTURA DE CO2 Y BIODIVERSIDAD, SERVICIOS AMBIENTALES DE GRAN IMPORTANCIA PARA NUESTRA CIUDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZALEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL SECRETARIO DE SALUD, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, TODOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDRAL, A EFECTO DE DIFUNDIR, IMPULSAR Y HACER PRMANENTES LOS PLANES Y PROGRAMAS YA EXISTENTES, ASÍ COMO IMPLEMENTAR NUEVAS ACCIONES DE GOBIERNO TENDIENTES A BRINDAR DE MANERA OPORTUNA LA ATENCIÓN, INFORMACIÒN Y TRATAMIENTO A LAS PERSONAS QUE PRESENTEN OBESIDAD Y SOBREPESO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADIA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

48. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL INSITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (INVEA) Y AL DELEGADO DE CUAJIMALPA, QUE REMITAN UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA SITUACIÓN JURIDICA QUE GUARDA EL

ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO ANTRO ¨MY WAY¨ Y QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA ASI COMO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, SE GENERE UNA CAMPAÑA PERMANENTE DE DIFUSIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL NUEVO REGLAMENTO DE TRANSITO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTORGAR UN PERIODO DE GRACIA HASTA EL LUNES 1 DE FEBRERO DEL AÑO PRÓXIMO, A FIN DE QUE NO SE APLIQUEN MULTAS Y SANCIONES HASTA QUE EXISTA LA INFRAESTRUCTURA, SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO NECESARIO Y ADECUADO EN LAS CALLES DE LA CIUDAD, SE ESTABLEZCAN PARAMETROS CLAROS Y CRITERIOS CONCRETOS EN LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y SE PRECISE LO QUE SE ENTENDERÁ POR INSULTO, YA QUE SE PONE A DISCRECIÓN DE LA AUTORIDAD LA APLICACIÓN DE UNA INFRACCIÓN, DEJANDO EN TOTAL ESTADO DE INDEFENSIÓN A LOS CIUDADANOS SANCIONADOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZALEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

50. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, SE INCLUYA EN EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA, UNA AUDITORÍA A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA RESPECTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN EL EJERCICIO 2015; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

51. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA LA COMISIÓN DE VIVIENDA DEL DISTRITO ASIGNE LA CANTIDAD DE $11’500,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO UBICADO EN AVENIDA DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ, NÚMEROS 387 Y 389, COLONIA DE LOS DOCTORES, C.P. 06720, EN EL DISTRITO FEDERAL; A FIN DE RESCATAR DICHO ESPACIO DE TERRENO Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE CONSTRUIR VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL Y POPULAR; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSE ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TURNO.- COMISIÓN DE VIVIENDA.

52. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DELEGACIONAL DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO Y SUS

FACTORES, CONSTRUYAN UN ESTADIO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA PRÁCTICA, DESARROLLO Y FOMENTO DEL FOOTBALL AMERICANO, EN EL DEPORTIVO CONOCIDO COMO BONDOJITO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

53. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL REQUIERA, RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA, QUE ATIENDAN DE MANERA URGENTE EL DESABASTO DE AGUA EN LAS COLONIAS MOCTEZUMA, 1ª y 2ª SECCIÓN, PENSADOR MEXICANO, AVIACIÓN CIVIL. SANTA CRUZ AVIACIÓN, FEDERAL Y EL PUEBLO PEÑÓN DE LOS BAÑOS, CON UBICACIÓN EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, Y EN CONSECUENCIA RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS ACCIONES QUE JUSTIFIQUEN LOS MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN DEL VITAL LÍQUIDO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

54. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO A QUE LA CONSULTA CIUDADANA, SE APLIQUE EN LOS SUBSECUENTES PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL QUE AFECTEN EL DERECHO AL HÁBITAT DE LOS VECINOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL

DIPUTADO JOSE ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.
TURNO.- COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

55. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA SEMANA ESTATAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y EMPLEO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

56. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE REALICE DIVERSAS ACTIVIDADES A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

57. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE ACEPTE Y CUMPLA LA RECOMENDACIÓN 42/2015 Y LOS 9 PUNTOS RESOLUTIVOS, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

ACUERDOS

54. ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

DICTÁMENES

55. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

56. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

57. DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA.

ACUERDOS

58. ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ACTA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, 10 DE DICIEMBRE DE 2015

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
VICTOR HUGO ROMO GUERRA

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las nueve horas con cincuenta minutos del día diez de Diciembre del año dos mil quince, la Presidencia solicitó se diera cuenta del número de Diputados que habían registrado su asistencia; con una asistencia de treinta y siete Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día toda vez que ésta se encontraba en las Ipad´s que tiene cada legislador, dejando constancia que estuvo compuesto por treinta y nueve puntos, asimismo se aprobó el acta de la sesión anterior.

Acto seguido la Presidencia informó que se recibió un comunicado de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, por el que se hace del conocimiento de un asunto aprobado por ese órgano legislativo. Con relación al contenido del mismo, se instruyó su remisión a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, para su atención.

Acto seguido la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibieron los siguientes comunicados: uno de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Desarrollo e Infraestructura Urbana, uno de las Comisiones Unidas de Educación y para la Igualdad de Género, uno de las Comisiones Unidas de Protección Civil, de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Educación, dos de las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, uno de las Comisiones Unidas de Cultura y de Desarrollo e Infraestructura Urbana, dos de las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda, uno de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, uno de las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Movilidad, uno de las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos y de Desarrollo e Infraestructura Urbana, uno de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, mediante los cuales se solicitan respectivamente prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.

La Presidencia, después de revisar las solicitudes recibidas, consideró que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En votación económica se aprobaron las solicitudes presentadas por las Comisiones de referencia. Se instruyó hacer del conocimiento de las Presidencias de las Comisiones solicitantes para los efectos conducentes.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4, 10, 11, 12, 12 bis uno, 12 bis dos, 15, 17, 19, 25, 27, 28, 29, 31, 32, 42, 49, 65 y 65 bis; se adicionan los artículos 4 bis uno, 27 bis, 28 bis, 28 bis uno, 32 bis, 43 bis de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Antonio Xavier López Adame, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ingresos y el Código Fiscal para el Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Acto seguido la Presidencia informó que los puntos enlistados en los numerales 16 y 18 habían sido retirados del orden del día y el punto enlistado en el numeral 17 se trasladaría al final del capítulo.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Participación del Distrito Federal y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Antonio Xavier López Adame, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Asuntos Político Electorales.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo en el que se exhorta al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, arquitecto Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez, instruya a la Autoridad del Espacio Público responsable de la operación de programa Ecoparq a incorporar en el Reglamento para el Control de Estacionamientos las vías públicas del Distrito Federal, un tiempo de tolerancia de 5 minutos a fin de que los usuarios de este servicio puedan efectuar su pago sin ser infraccionados; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Felipe Félix de la Cruz Ménez, del Grupo Parlamentario del Partido Morena. En votación nominal el resultado de la votación fue el siguiente 14 votos a favor, 29 votos en contra, 0 abstenciones. Por lo que no se consideró de urgente y obvia resolución. En consecuencia se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo a través de la cual se exhorta de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, al doctor José Armando Ahued Ortega, para que en el marco de sus atribuciones, realice las acciones necesarias a fin de que las poblaciones callejeras de la Ciudad de México cuenten con el acceso universal a los servicios de salud y las cuales no sean criminalizadas o discriminadas por su apariencia, condición de vida o falta de documentos de identidad; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Elizabeth Mateos Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, el doctor Manuel Granados Covarrubias y al Secretario de Seguridad Pública, licenciado Hiram Almeida Estrada, ambos del Distrito Federal, para que de manera coordinada dentro del ámbito de sus atribuciones realicen las acciones necesarias en las colonias Álamos, Moderna, Postal, Iztaccíhuatl, Josefa Ortiz de Domínguez, Niños Héroes, Villa de Cortés, Nativitas, Américas Unidas y del Lago correspondientes a la delegación Benito Juárez, para combatir la prostitución, atendiendo al respeto y protección de los derechos de los ciudadanos, así como a la protección de la paz y orden público de la Ciudad de México; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, para hablar para el mismo tema los Diputados José Alfonso Suárez Del Real Y Aguilera, Carlos Alfonso Candelaria López y Víctor Hugo Romo Guerra, hicieron uso de la tribuna; asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto seguido la Presidencia informó que el punto enlistado en el número 24 del orden del día se trasladaría al final del capítulo respectivo.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que respetuosamente se exhorta al H. Congreso de la Unión a efecto de que se reconsidere la composición de la propuesta de integración del Constituyente del Distrito Federal, así como que sean las Diputadas y Diputados

los que debatan, propongan y aprueben el contenido íntegro del pacto social que rija el pacto político de los habitantes del Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna al Diputado David Cervantes Peredo, del Grupo Parlamentario del Partido Morena. En votación nominal el resultado de la votación fue el siguiente 17 votos a favor, 26 votos en contra, 0 abstenciones. Por lo que no se consideró de urgente y obvia resolución. En consecuencia se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias con opinión de la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente a esta Asamblea Legislativa se lleve a cabo un justo y merecido homenaje a Javier López Rodríguez *Chabelo* por su trayectoria artística de más de 50 años; se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que respetuosamente se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, así como al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, al doctor Edgar Elías Azar, a efecto de que los jueces y magistrados apliquen de manera excepcional la prisión preventiva, tomando en cuenta la personalidad del indiciado, a fin de salvaguardar el derecho humano de las personas a la libertad; se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Derechos Humanos.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera Espinosa; a la titular de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, Amalia García Medina, así como al presidente del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, Juan Ayala Rivero, para dar resolución al conflicto de las condiciones laborales que mantienen en situación de vulnerabilidad laboral a los trabajadores del Gobierno del Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Paulo César Martínez López, del Grupo Parlamentario de Morena. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

Esta Presidencia informa que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Distrito Federal promueva el tratamiento de profilaxis pos exposición al VIH, suscrita por el Diputado Néstor Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera Espinosa; al Secretario de Finanzas del Distrito Federal, licenciado Edgar Abraham Amador Zamora; al Director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ingeniero Ramón Aguirre Díaz, apliquen un reajuste del cobro de agua en las 16 delegaciones que comprenden el territorio del Distrito Federal, así como la condonación de este suministro a las colonias que han sufrido de cobro excesivo y desabasto de este líquido vital; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Paulo César Martínez López, del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Gestión Integral del Agua.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal adopte en los asuntos relativos al desarrollo urbano y ambiental los criterios y lineamientos del protocolo de actuación emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para casos relacionados con proyecto de desarrollo e infraestructura; se concedió el uso de la tribuna al Diputado David Ricardo Cervantes Peredo, del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Derechos Humanos.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal, a realizar una revisión de las redes de gas natural con las que cuenta la empresa Gas Natural Fenosa en la Ciudad de México, y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), a la Secretaría de Gobierno y a la Asamblea Legislativa, todas del Distrito Federal, para que establezcan una mesa de trabajo con la empresa Gas Natural Fenosa a efecto de hacer una revisión de los contratos y trabajos que esta empresa realiza en el Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con relación a la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Tránsito, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Irma Francís Pirín Cigarrero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto seguido la Presidencia informó que se recibió una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal en su carácter de representante conjunta del Comité Técnico del Fondo Metropolitano del Valle de México, que para el ejercicio fiscal 2016 realice las gestiones correspondientes a efecto de que el 30% de los recursos que son asignados a la zona metropolitana del Valle de México y que componen dicho fondo para el ejercicio fiscal 2016, sea autorizado a proyectos presentados por las delegaciones del Distrito Federal, con cargo al patrimonio del fideicomiso F/685 Fondo Metropolitano del Valle de México, suscrita por la Diputada Lourdes Valdez Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

La Presidencia informó que el punto enlistado en el numeral 36 se retiraba del orden del día.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por medio del cual se exhorta de nueva cuenta al Jefe Delegacional en Iztacalco y al Director General Jurídico y de Gobierno y de Protección Civil en esa demarcación, atienda el dictamen técnico en materia de protección civil catalogado de riesgo alto, emitido por la Secretaría de Protección Civil con fecha 7 de octubre del 2015, respecto de los daños estructurales generados por la obra de construcción ejecutada por la empresa DHG Promotora Iztacalco, SA de CV, en el inmueble ubicado en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 100 colonia Santa Anita delegación Iztacalco, código postal 08320, México, DF; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Minerva Citlalli Hernández Mora, del Grupo Parlamentario de Morena. En votación nominal el resultado de la votación fue el siguiente 16 votos a favor, 21 votos en contra. Por lo que no se consideró de urgente y obvia resolución. En consecuencia se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Gobernación y del Instituto Nacional de Migración, para que realicen las acciones pertinentes a fin de que las organizaciones de la sociedad civil puedan acceder a los centros de detección migratoria a brindar asesoría y ayuda comunitaria a los migrantes ingresados en estos centros; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Beatriz Olivares Pinal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, para hablar para el mismo tema el Diputado José Alfonso Suárez Del Real Y Aguilera, hizo uso de la tribuna; asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Comisión Nacional del Deporte para que no se afecte a los y a las deportistas de alto rendimiento de aquellas asociaciones desconocidas en fechas recientes, entre otras cosas; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Beatriz Olivares Pinal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que este órgano legislativo realice un atento y respetuoso exhorto al Presidente de la Comisión de Gobierno de esta Soberanía para que instruya la implementación de mecanismos que permita la realización de simulacros mensuales dentro de esta honorable Asamblea con el fin de privilegiar la vida humana de quienes trabajamos en ella; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Janet Adriana Hernández Sotelo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

A continuación a efecto de presentar un pronunciamiento sobre la corrupción, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Dunia Ludlow Deloya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera y siendo las trece horas con veinte minutos, se levantó la Sesión y se citó para la Sesión que tendría lugar el día martes 15 de diciembre de dos mil quince a las nueve horas. Rogando a todos puntual asistencia.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
ALDF
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMUNICADOS

COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
PRESIDENCIA

VII LEGISLATURA

México D.F., a 9 de Diciembre de 2015
ALDF/VII/CSAS/040/15

DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y de la misma manera solicitarle respetuosamente, prórroga de 90 días para la presentación ante el pleno legislativo, el siguiente Dictamen con Proyecto de Ley.

PROPONENTE	FECHA DE TURNO	INICIATIVA	TURNO
Diputado Israel Betanzos Cortés. Del Partido Revolucionario Institucional.	9 de Noviembre de 2015.	Iniciativa de decreto que reforma la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal.	Comisión de Salud y Asistencia Social.

Lo anterior debido a que el proceso de análisis y estudio de la mencionada Iniciativa requiere de un mayor tiempo para tener los criterios que creen un dictamen pertinente, con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Adjunto al presente, copia simple de la Iniciativa en comento.

ATENTAMENTE

DIP. NORA ARIAS CONTRERAS

VII LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
0000517
Folio
Fecha 9/12/15
Hora 14:10 Hrs
Recibió

C.c.p. Lic. Ángelo Fernando Cerda Ponce.- Coordinador de Servicios Parlamentarios.

SHM/RSL.

COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
PRESIDENCIA

VII LEGISLATURA

México D.F., a 9 de Diciembre de 2015
ALDF/VII/CSAS/037/15

DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y de la misma manera solicitarle respetuosamente, prórroga de 90 días para la presentación ante el pleno legislativo, el siguiente Dictamen con Proyecto de Ley.

PROPONENTE	FECHA DE TURNO	INICIATIVA	TURNO
Diputada Jany Robles Ortiz por el Partido Revolucionario Institucional.	9 de noviembre de 2015.	Iniciativa de reforma a la Ley de Salud para el Distrito Federal, para instalar desfibriladores automáticos externos en espacios públicos.	Comisión de Salud y Asistencia Social.

Lo anterior debido a que el proceso de análisis y estudio de la mencionada Iniciativa requiere de un mayor tiempo para tener los criterios que creen un dictamen pertinente, con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Adjunto al presente, copia simple de la Iniciativa en comento.

VII LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio 0000518
Fecha 9/12/15
Hora 14:00
Recibió

ATENTAMENTE

DIP. NORA ARIAS CONTRERAS

C.c.p. Lic. Ángelo Fernando Cerda Ponce. - Coordinador de Servicios Parlamentarios.
SHM/RSL.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
PRESIDENCIA

VII LEGISLATURA

México D.F., a 9 de Diciembre de 2015
LDF/VII/CSAS/038/15

DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y de la misma manera informarle que el pasado día 9 de noviembre del año en curso, fue turnada a la Comisión que esta representación preside, la siguiente Iniciativa:

INICIATIVA	PROMOVENTE
Iniciativa de reforma y adición a la Ley de Salud y a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, ambas del Distrito Federal, **para la creación del Centro de Geriatría del Distrito Federal.**	Diputada **JANY ROBLES ORTÍZ**, integrante del Partido Revolucionario Institucional.

Al respecto, me permito comunicarle que de acuerdo a la revisión de la iniciativa que nos ocupa, ésta debe ser examinada por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, debido a que para la creación del Centro hospitalario, se requiere la asignación de recursos financieros.

Adjunto al presente, copia simple de la Iniciativa en comento.

ATENTAMENTE

DIP. NORA ARIAS CONTRERAS

VII LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio 00000519
Fecha 9/12/15
Hora 14:10 hrs
Recibió

C.c.p. Lic. Ángelo Fernando Cerda Ponce.- Coordinador de Servicios Parlamentarios.

SBM/RSL.

Grupo parlamentario del PRD

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
VII LEGISLATURA
10 DIC 2015
Recibió: Brenda Madrid
Hora: 9:45

México D.F. a 09 de diciembre de 2015.

ADLF-VII/GPPRD/03/15

DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ALDF, VII LEGISLATURA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del D.F., se solicita ampliación de término, para analizar y dictaminar el asunto que a continuación se expone:

Iniciativa de reforma y adición a la Ley de Salud y la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, ambas del Distrito Federal, para la creación del Centro de Geriatría del Distrito Federal, promovido por la Diputada Jany Robles Ortiz.

Turno: **MDPPSOPA/CSP/236/2015**

Lo anterior, en virtud de que el asunto en alusión, se encuentran en etapa de análisis y estudio, a fin de que se pueda llevar a cabo la elaboración del proyecto de dictamen por las comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables, motivo por el cuál y en función de la complejidad del mismo, se solicita, se conceda prórroga por sesenta días más y se consulte al Pleno de este órgano Local, si procede ampliar dicho término.

VII LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio 0000537
Fecha 10/12/15
Hora 11:50 hrs.
Recibió

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras
Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social

Dip. Elizabeth Mateos Hernández
Presidenta de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

C.p.p. Comisión de Gobierno
C.p.p. Comisión de Presupuesto
C.p.p. Lic. Angelo Fernando Cerda Ponce.-Coordinador de Servicios Parlamentarios

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA

México, D.F., a 09 de Diciembre de 2015
Oficio: ALDF/I/CAPJ/000002
Asunto: Solicitud de Ampliación de plazo

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio 0000514
Fecha 9/12/15
Hora 13:30
Recibió

DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 8 , 9, 12 fracciones IV y VI, y 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, solicito la ampliación del plazo para emitir los acuerdos de los siguientes puntos de acuerdo presentados:

1.- Propuesta con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Licenciado Rodolfo Fernando Ríos Garza, ante las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia y, Seguridad Pública, para que informe acerca de la problemática relacionada con el crimen o delincuencia organizada que se vive en el Distrito Federal, y de las acciones que están tomando ante la presencia evidente e innegable del crimen organizado.

2.- Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Procuraduría General de Justicia y a la Secretaría de Seguridad Pública, informe sobre los tres homicidios ocurridos en la Delegación Iztapalapa, así como un análisis detallado en el que se indique el motivo del incremento de homicidios que se han registrado en lo que va del año.

3.- Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita atienda de inmediato la solicitud de interpretación auténtica que hace a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, doce Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, respecto de las reformas de fecha 18 de marzo de 2011 y 9 de junio de 2014, del artículo 33 de la Ley Organica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con el objeto que este órgano esclarezca si es procedente o improcedente la relaccion de su actual

presidente para el periodo de 2016 a 2018, que presentó el grupo parlamentario del Partido MORENA.

4.- Solicitud del Ciudadano Armando Ruíz Escamilla, respecto a que esta Asamblea Legislativa de cumplimiento a lo establecido en el Artículo Transitorio Séptimo de la Ley General de Víctimas, para su armonización.

5.- Propuesta con punto de acuerdo para emitir un exhorto a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, y se abra una investigación, ante las reiteradas acciones represivas y de amedrentamiento contra ciudadanos de Mixcoac por el sólo hecho de cuidar su habitad y ponerse a la tala arbitraria de árboles en esa zona.

Cabe señalar que las iniciativas descritas fueron recibidas en su mayoría en el mes de noviembre, por tanto, su vencimiento conforme a lo que establece el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, se daría en los próximos días, lo que genera complejidad para acordarse, por tanto, se solicita que el plazo de ampliación corresponda a un término de 60 días para la emisión del acuerdo correspondiente, conforme a la reglamentación citada.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA

México, D.F., a 09 de Diciembre de 2015.
Oficio: ALDF/I/CAPJ/000001
Asunto: Solicitud de Ampliación de plazo.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio 00000513
Fecha 9/12/15
Hora 13:30
Recibió

DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, solicito la ampliación del plazo para emitir dictamen de las siguientes iniciativas:

1.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 287 del Código Penal para el Distrito Federal.

2.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 362 del Código Penal para el Distrito Federal.

3.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 362 del Código Penal para el Distrito Federal.

4.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 33 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

5.- Iniciativa que reforma los artículos 171 y 172 del Código Penal para el Distrito Federal.

6.- Iniciativa que reforma los artículos 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 y 283 del Código Penal para el Distrito Federal.

7.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XII del artículo 2 y reforma el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y se reforma el párrafo segundo del artículo 135 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

8.- Iniciativa con proyecto de decreto que deroga y reforma diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal, con el objeto de eliminar del ordenamiento el término de adulterio.

9.- Iniciativa con proyecto de decreto que deroga el artículo 136 del Código Penal para el Distrito Federal, con el objeto de eliminar la emoción violenta como atenuante de los delitos de homicidio y lesiones.

10.- Iniciativa de reforma al Código Penal para el Distrito Federal, sobre el delito de despojo.

Cabe señalar que las iniciativas descritas fueron recibidas en su mayoría en el mes de noviembre, por tanto, en algunos casos su vencimiento conforme a lo que establece el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, se daría en los próximos días, lo que genera complejidad en su dictaminación, pues en algunos casos se estaría en la posibilidad de solicitar la opinión de expertos en el tema a dictaminar, por tanto, se solicita que el plazo de ampliación corresponda a un término de 90 días para la emisión del dictamen correspondiente, conforme a la reglamentación citada.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

VII LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA
PRESIDENCIA

México D.F. a 10 de diciembre de 2015
Oficio No. CC/ALDF/VII/023/2015

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE EN TURNO DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en virtud de la carga de trabajo de la Comisión de Cultura me permito solicitar la ampliación hasta por sesenta días del plazo para dictaminar la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE FORTALECER LOS MECANISMOS DEL PLAN DE MANEJO DEL CENTRO HISTÓRICO**, presentada por el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dip. Abril Yannette Trujillo Vázquez
Presidenta de la Comisión de Cultura

VII LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio 0000549
Fecha 10/DIC/15
Hora 15:07
Recibió ANDRÉS

VII LEGISLATURA
DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
10 DIC 2015
Recibió:
Hora: 7:25 pm

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

La que suscribe Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en los artículos 122 Apartado C base Primera, fracción V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración de esta soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO,** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como parte de la reforma del 27 de abril de 2010 a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa aprobó incluir en los artículos 83 y 84 al presupuesto participativo.

A su vez, el 30 de noviembre de 2010 se adicionó a dicha ley el Capítulo VIII del Titulo Noveno, relativo a la Participación de los Comités Ciudadanos en el Presupuesto Participativo.

A grandes rasgos la Ley de Participación Ciudadana establece en materia de presupuesto participativo lo siguiente:

1. Es aquel respecto del que los ciudadanos deciden la manera en que se aplicará en sus colonias y pueblos originarios;
2. El monto de recursos equivale al 3 por ciento del presupuesto anual de las Delegaciones;
3. Los rubros generales a los que se destina son: obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana, prevención del delito, actividades recreativas, deportivas y culturales;
4. Se ejercen vía los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000;
5. Se deciden mediante consultas ciudadanas que se celebran el segundo domingo de noviembre de cada año; y
6. El Instituto Electoral es la autoridad encargada de las consultas ciudadanas desde la convocatoria hasta la emisión de los resultados.

Pese a lo anterior, es de destacarse que la normatividad vigente tiene algunos vacios legales y contradicciones, al tiempo de que es necesario hacer algunas actualizaciones a la misma. Ese es precisamente el objetivo de la presente iniciativa de ley, a través de la cual se plantean las siguientes adiciones y

modificaciones a la Ley de Participación Ciudadana en materia de presupuesto participativo:

1. Se adiciona en el artículo 83 el rubro general de limpia pública;

2. Se faculta a la Contraloría General del Distrito Federal para conocer, resolver y perseguir en el ámbito administrativo en materia de presupuesto participativo;

3. Se establece que la consulta ciudadana de presupuesto participativo se efectúe el primer domingo de agosto de cada año y que sea obligatoriamente por voto universal, libre, directo y secreto; y no así por vía electrónica o remota;

4. Se homogeniza en 3 por ciento el monto de recursos destinados al presupuesto participativo; y

5. Se hacen una serie de modificaciones de forma en diversos preceptos.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

ÚNICO.- Se reforman y adicionan los artículos 83, 84, 199, 200, 202, 203 y 204 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, para quedar como siguen:

Artículo 83.- En el Distrito Federal existe el presupuesto participativo que es aquel sobre el cual los ciudadanos deciden respecto a la forma en que se aplican **los** recursos en proyectos específicos en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal.

Los recursos del presupuesto participativo corresponderán al 3 por ciento **del presupuesto de egresos total anual** de las Delegaciones. Los rubros generales a los que se destinará la aplicación de dichos recursos **en las colonias o pueblos del Distrito Federal,** serán los de: obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana, prevención del delito, **limpia pública,** actividades recreativas, deportivas y culturales.

...

...

...

El Jefe de Gobierno y la Asamblea Legislativa están obligados a incluir y aprobar **respectivamente** en el decreto anual de presupuesto de egresos **del Distrito Federal:**

a) ...

b) Los recursos de presupuesto participativo correspondientes a cada una de las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal. Para tal efecto, el monto total de recursos de presupuesto participativo de cada

una de las Delegaciones se dividirá entre el número de colonias y pueblos originarios que existan en aquéllas, de modo que la asignación de recursos sea igualitaria; y

c) Los rubros específicos en que se aplicarán los recursos de presupuesto participativo en todas y cada una de las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal, de conformidad con los resultados de la consulta ciudadana que sobre la materia le remita el Instituto Electoral.

Las dependencias y Jefes Delegacionales del Distrito Federal, están obligados a ejercer los recursos del presupuesto participativo en el ejercicio fiscal correspondiente. La Contraloría General del Distrito Federal tendrá facultades para sancionar en el ámbito administrativo cualquier incumplimiento en esta materia.

Artículo 84.- Para efectos de lo establecido en el artículo anterior y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Planeación, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente y demás normatividad aplicable, el Instituto Electoral convocará **el primer domingo de agosto** de cada año a la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo, cuyo objeto será definir los proyectos específicos en que se aplicarán los recursos de presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal inmediato **siguiente** en todas y cada una de las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal.

...

...

Las consultas ciudadanas a que se refiere el presente artículo se realizarán **a través del voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos que cuenten con credencial para votar con fotografía.**

...

Artículo 199.- El presupuesto participativo es aquel sobre el que los ciudadanos deciden respecto a su aplicación en las colonias **y pueblos** que conforman al Distrito Federal, y que se haya establecido en los artículos 83 y 84 de la presente Ley.

El presupuesto participativo ascenderá en forma anual **al** 3 **por ciento** de los presupuestos de egresos totales anuales de las Delegaciones que apruebe la Asamblea Legislativa. Estos recursos serán independientes de los que las Delegaciones contemplen para acciones de gobierno o programas específicos de cualquier tipo que impliquen la participación de los ciudadanos en su administración, supervisión o ejercicio.

Artículo 200.- Son autoridades en materia de presupuesto participativo las siguientes:

I. El Jefe de Gobierno;

II. La Asamblea Legislativa;

III. Los Jefes Delegacionales; **y**

IV. El Instituto Electoral del Distrito Federal.

Los Comités Ciudadanos fungirán como coadyuvantes de las autoridades.

...

Artículo 202.- A la Asamblea Legislativa le compete en materia de presupuesto participativo, a través del pleno y de sus comisiones de Gobierno, Participación Ciudadana, Presupuesto y Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, lo que a continuación se indica:

I. ...

...

II. ...

Los integrantes de los órganos de representación ciudadana que establece el artículo 5 de esta Ley, podrán presentar quejas, ante las comisiones de participación ciudadana, presupuesto y cuenta pública y vigilancia de la contaduría mayor de hacienda, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos del presupuesto participativo. Dichas comisiones harán del conocimiento de la Contaduría Mayor de Hacienda y demás instancias competentes el contenido de las quejas para los efectos a que haya lugar. **De igual manera, los órganos de representación ciudadana podrán presentar quejas en materia de ejercicio y aplicación del presupuesto participativo ante la Contraloría General del Distrito Federal, la que tendrá facultades para perseguir y sancionar tales conductas en la esfera administrativa.**

...

Artículo 203.- Corresponde a los Jefes Delegacionales en materia de presupuesto participativo:

I. Incluir en los programas operativos y anteproyectos anuales de presupuestos de egresos que remitan al Jefe de Gobierno, el tres por ciento del total de su presupuesto para presupuesto participativo;

Se elimina.

Se elimina.

II. Indicar en los programas operativos y anteproyectos anuales de presupuestos de egresos los rubros en que en cada colonia de la Delegación se aplicarán los

recursos del presupuesto participativo, **atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 83 de esta ley y conforme a los resultados de las consultas ciudadanas previstas en el artículo 84 de esta ley;**

III. Permitir el acceso a toda la información relacionada con la realización de obras y servicios, las cuales serán publicadas **de oficio** en los sitios de internet de cada delegación;

IV. Participar en coordinación con las demás autoridades y con los Comités Ciudadanos en las consultas ciudadanas que establece el artículo 84 de la presente Ley;

V. Aplicar, preferentemente por colaboración ciudadana, el presupuesto participativo que por colonia le apruebe la Asamblea Legislativa; y

VI. Las demás que establecen la presente Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 204.- El Instituto Electoral tendrá las siguientes atribuciones en materia de presupuesto participativo:

I. Educar, asesorar, capacitar y evaluar a los integrantes de los Comités Ciudadanos en materia de presupuesto participativo;

II. Coordinar a las autoridades y Comités Ciudadanos para la realización de las consultas ciudadanas que dispone el artículo 84 de la presente Ley.

Las convocatorias para la realización de las consultas ciudadanas serán emitidas en forma anual por el Instituto Electoral. Debiendo ser difundidas de manera amplia en los medios masivos y comunitarios de comunicación de la Ciudad. En aquellas colonias donde no exista Comité Ciudadano, bien porque no se haya realizado la jornada electiva o por cualquier otra causa, los Consejos Ciudadanos Delegacionales en coordinación con las organizaciones ciudadanas debidamente registradas correspondientes al ámbito territorial en cuestión, designarán a una

comisión encargada de realizar todos los trámites tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 y 84, el presente artículo y demás disposiciones aplicables.

En las convocatorias se indicarán las fechas, lugares y horas de realización de las consultas ciudadanas en todas y cada una de las colonias en que se divida el Distrito Federal. Así como las preguntas de que constará la consulta ciudadana.

El Jefe de Gobierno y los Jefes Delegacionales facilitarán los espacios necesarios para la realización de las consultas, además de la logística para su implementación.

El Instituto Electoral, en conjunto con los Comités Ciudadanos, será el encargado de validar los resultados de las consultas ciudadanas. Los resultados de las consultas serán públicos en todo momento.

Se elimina.

III. Las demás que establecen la presente Ley y otras disposiciones aplicables.

Transitorios

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 10 días del mes de diciembre de 2015.

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ

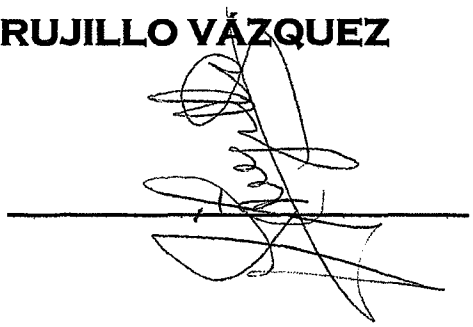

VII LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA
PRESIDENCIA

México D.F. a 10 de diciembre de 2015
Oficio No. CC/ALDF/VII/020/2015

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE EN TURNO DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en virtud de la carga de trabajo de la Comisión de Cultura me permito solicitar la ampliación hasta por sesenta días del plazo para dictaminar la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE INICIE LA DEFENSA DEL DERECHO DE USO Y GOCE DE LA FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO PLAZA LIEJA, CON SUPERFICIE DE 4,662.77 METROS CUADRADOS, Y COMO CONSECUENCIA SE RESTITUYA AL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL Y A SU VEZ AL DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC**, presentada por el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dip. Abril Yannette Trujillo Vázquez
Presidenta de la Comisión de Cultura

VII LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
00000543
Folio
Fecha 10/DIC/2015
Hora 15:01
Recibió ANDRES

VII LEGISLATURA
DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
10 DIC 2015
Recibió: Omar Alvarado
Hora: 2:27 pm

Gante No. 15, 1er piso, oficina 102, Colonia Centro, México D.F., ext. 3140.

VII LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA
PRESIDENCIA

México D.F. a 10 de diciembre de 2015
Oficio No. CC/ALDF/VII/021/2015

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE EN TURNO DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en virtud de la carga de trabajo de la Comisión de Cultura me permito solicitar la ampliación hasta por sesenta días del plazo para dictaminar la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INFORME A ESTA SOBERANÍA DIVERSOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL INMUEBLE PATRIMONIO CULTURAL "TEATRO DEL PUEBLO"**, presentada por Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dip. Abril Yannette Trujillo Vázquez
Presidenta de la Comisión de Cultura

VII LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio
Fecha 10/DIC/15
Hora 15:00
Recibió ANDRES

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
VII LEGISLATURA
10 DIC 2015
Recibió:
Hora: 7:27 pm

VII LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA
PRESIDENCIA

México D.F. a 10 de diciembre de 2015
Oficio No. CC/ALDF/VII/022/2015

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE EN TURNO DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en virtud de la carga de trabajo de la Comisión de Cultura me permito solicitar la ampliación hasta por sesenta días del plazo para dictaminar la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO COMO ZONAS DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE TODAS LAS ZONAS HISTÓRICAS UBICADAS EN LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES QUE INTEGRAN EL DISTRITO FEDERAL**, presentada por el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dip. Abril Yannette Trujillo Vázquez
Presidenta de la Comisión de Cultura

VII LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio 0000544
Fecha 10/dic/15
Hora 15:02
Recibió ANDRE

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
VII LEGISLATURA
10 DIC 2015
Recibió: Omar Alcantara C.
2:25 pm

Gante No. 15, 1er piso, oficina 102, Colonia Centro, México D.F. ext. 3140.

VII LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA
PRESIDENCIA

México D.F. a 10 de diciembre de 2015
Oficio No. CC/ALDF/VII/019/2015

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE EN TURNO DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en virtud de la carga de trabajo de la Comisión de Cultura me permito solicitar la ampliación hasta por sesenta días del plazo para dictaminar la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A LAS SECRETARÍAS DE CULTURA, DESARROLLO ECONÓMICO Y FINANZAS, TODAS A SU CARGO, A EFECTO DE COORDINAR ACCIONES PARA GENERAR MECANISMOS QUE APOYEN LOS ESPACIOS TEATRALES Y CULTURALES**, presentada por el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dip. Abril Yannette Trujillo Vázquez
Presidenta de la Comisión de Cultura

VII LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio 000054
Fecha 10/Dic/15
Hora 15:06
Recibió ANDRÉS

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
VII LEGISLATURA
10 DIC 2015
Recibió:
Hora: 2:22 p.m.

VII LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA
PRESIDENCIA

México D.F. a 10 de diciembre de 2015
Oficio No. CC/ALDF/VII/018/2015

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE EN TURNO DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en virtud de la carga de trabajo de la Comisión de Cultura me permito solicitar la ampliación hasta por sesenta días del plazo para dictaminar la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE EN ATRIBUCIÓN A SUS FACULTADES, SE COORDINE CON LAS AUTORIDADES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, A FIN DE REUBICAR Y RESTAURAR LA FUENTE UBICADA EN AVENIDA CHAPULTEPEC Y CIRCUITO INTERIOR, A EFECTO DE QUE LA CIUDADANÍA PUEDA TENER ACCESO Y DISFRUTE DE LA MISMA,** presentada por el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Abril Yannette Trujillo Vázquez
Presidenta de la Comisión de Cultura

VII LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio 0000547
Fecha 10/DIC/15
Hora 15:05
Recibió ANDRÉS

VII LEGISLATURA
DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
10 DIC 2015
Recibió: Ima. Alejandro
Hora: 7:25 pm

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
Presidente de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas parlamentarias

VII LEGISLATURA

México, DF a 10 de diciembre de 2015
ALDF-VII/JMBL/NLEyPP/074/2015

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito sea concedido un plazo de **sesenta días,** a efecto de que ésta Comisión Dictaminadora, se encuentre en posibilidad de emitir el Dictamen de proposición con punto de acuerdo que se enlista a continuación:

NOMBRE O DENOMINACIÓN
Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Gobierno de esta H. Asamblea Legislativa a que, en coordinación con la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, una vez integrada, lleven a cabo la relación de un Código de Ética y Conducta Parlamentaria, así como la instauración de un Grupo Plural que vigile y garantice el cumplimiento y avance real en materia de ética y profesionalismo al interior de este Órgano Legislativo.

Lo anterior debido al análisis, investigación y estudio que resulta necesario para dictaminar el punto de acuerdo antes mencionado.

Al reiterarle mi previo reconocimiento por su valiosa intervención, le envío las expresiones de mi más cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ

VII LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
00000554
Folio
Fecha 10/DIC/15
Hora 15:44
Recibió ANDRÉS

ARC/

Calle Gante Núm. 15, 2 piso, oficina 211, Col. Centro Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010
Teléfono 51301900 ext. 3133 y 3119

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
Presidente de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias

VII LEGISLATURA

México, DF a 10 de diciembre de 2015
ALDF-VII/JMBL/NLEyPP/075/2015

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito sea concedido un plazo de **noventa días,** a efecto de que ésta Comisión Dictaminadora, se encuentre en posibilidad de emitir los Dictámenes Iniciativas con Proyecto de Decreto, que se enlistan a continuación:

N°	NOMBRE O DENOMINACIÓN
1	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción X, del artículo 17 y se adiciona una fracción XIV al artículo 18, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
2	Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, y la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambos del Distrito Federal, para eliminar el llamado "Veto de Bolsillo".
3	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 26, 32, 33 primer párrafo, y 34 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8 fracciones III y IV; y 101 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; de la pluralidad y eficiencia , eficacia y economía parlamentaria.
4	Iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforman los artículos 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se adiciona el artículo 56 bis al Reglamento Interior de la

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
Presidente de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias

VII LEGISLATURA

	Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
5	Iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforman los artículos 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se adiciona el artículo 56 bis al Reglamento Interior de la Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Lo anterior debido al análisis, investigación y estudio que resulta necesario para dictaminar las iniciativas antes mencionadas.

Al reiterarle mi previo reconocimiento por su valiosa intervención, le envío las expresiones de mi más cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ

VII LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio 00000533
Fecha 10/04/15
Hora 15:43
Recibió ANDRES

ARC/

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
Presidente de la Comisión de Normatividad Legislativa, estudios y prácticas parlamentarias

VII LEGISLATURA

México, DF a 09 de diciembre de 2015
ALDF-VII/JMBL/NLEyPP/063/2015

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 5, 8, y 9 fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, remito a Usted el oficio MDPPSOPA/CSP/1056/2015, de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso; mediante el cual se turno a esta Comisión la Iniciativa que deroga diversos artículos de la Ley General de Salud; en virtud de que, la Comisión presidida por el suscrito no es competente para conocer de la iniciativa en mención.

Por lo que solicito a usted tenga a bien gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que se realice la rectificación del turno de la iniciativa en comento.

Al reiterarle mi previo reconocimiento por su valiosa intervención, le envío las expresiones de mi más cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ

VII LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
00000521
Folio
Fecha 9/12/15
Hora 14:04
Recibió

ARC/

C.c.p. Lic. Ângelo Cerda Ponce..- Coordinador de Servicios Parlamentarios.

Calle Gante Núm. 15, 2 piso, oficina 211, Col. Centro Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010
Teléfono 51301900 ext. 3133 y 3119

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS

DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

VII LEGISLATURA

Recinto Legislativo a 24 de noviembre de 2015
MDPPSOPA/CSP/1056/2015

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD
LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 36 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en atención al oficio CSYAS/027/15, de fecha 17 de noviembre de 2015, signado por la Diputada Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras, Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social; me permito comunicarle que en la Sesión celebrada en la fecha citada al rubro se dio cuenta de su petición de rectificación de turno respecto de la **iniciativa que deroga diversos artículos de la Ley General de Salud**; asimismo le comunico que derivado del análisis de la misma, esta Mesa Directiva ha autorizado la rectificación para su análisis y dictamen del asunto en cita.

Por lo anteriormente expuesto la iniciativa con proyecto de decreto mencionada ha quedado para su análisis y dictamen, exclusivamente en la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, la cual usted dignamente preside.

Sírvase encontrar anexo al presente, copia de la iniciativa con proyecto de decreto, para los efectos legislativos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE

25/11/2015
13:35
Lic. Angélica Reyes Castillo

COMISIONES UNIDAS

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO
COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA

México D.F. a 14 de diciembre de 2015

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita a usted consulte al Pleno de este órgano Legislativo si se concede a las Comisiones Unidas la prórroga para dictaminar la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA FOMENTAR LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA APLICADA AL CUIDADO DEL AGUA EN ESTABLECIMIENTOS DE COMPRAVENTA Y SERVICIO DE AUTOMOTORES,** presentada por el **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** en sesión del día 29 de septiembre de 2015.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GESTÍON INTEGRAL DEL AGUA

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

C.c.p.- Lic. Angelo Fernando Cerda Ponce. Coordinador de Servicios Parlamentarios.

COMISIONES UNIDAS

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

VII LEGISLATURA

México D.F. a 14 de diciembre de 2015

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita a usted consulte al Pleno de este órgano Legislativo si se concede a las Comisiones Unidas la prórroga para dictaminar **Iniciativa adiciona fracción XII del artículo 2 y reforma el art 16 de la Ley Orgánica de la PGJDF y se reforma el párrafo segundo del art 135 del Código de Procedimientos Penales,** presentada por el diputado Israel Betanzos Cortés en sesión del día 17 de noviembre de 2015.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIP. ISRAEL BETANZOS CORTÉS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

C.c.p.- Lic. Angelo Fernando Cerda Ponce. Coordinador de Servicios Parlamentarios.

COMISIONES UNIDAS

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

VII LEGISLATURA

México D.F. a 14 de diciembre de 2015

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita a usted consulte al Pleno de este órgano Legislativo si se concede a las Comisiones Unidas la prórroga para dictaminar **Iniciativa que Reforma el artículo 10 de Ley que Regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad Pública,** presentada por la diputada Jany Robles Ortiz en sesión del día 17 de noviembre de 2015.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

C.c.p.- Lic. Angelo Fernando Cerda Ponce. Coordinador de Servicios Parlamentarios.

DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO

México, DF a 14 de diciembre de 2015

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito se someta a consideración del Pleno la ampliación del plazo legal hasta por **sesenta días,** a efecto de que esta Comisión cuente con mayores elementos sustantivos que permitan emitir los dictámenes correspondientes a las iniciativas que se enlistan a continuación:

N°	NOMBRE O DENOMINACIÓN
1	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, modifican y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.
2	Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 86, fracción IV; 88, segundo párrafo; 144, fracción IV; 166, fracción V, VI y VII; 169, fracción I; 174, párrafo tercero; 175, 177, 180, primero párrafo, 182, primer y segundo párrafo, y 183; se adiciona un segundo párrafo al artículo 84, una fracción IV al artículo 186; y se crean los artículos 166 bis, 175 bis y 177 bis, todos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal

Lo anterior debido al análisis, investigación y estudio que resulta necesario para dictaminar las iniciativas antes mencionadas.

Al reiterarle mi previo reconocimiento por su valiosa intervención, le envío las expresiones de mi más cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio 00003590
Fecha 14/12/15
Hora 17:30 hrs
Recibió

Plaza de la Constitución No. 7, Segundo Piso, Oficina 208, Col. Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F.
Conm.: 5130 1900 / 1980 Ext.: 2206 jdelgadillom@aldf.gob.mx www.aldf.gob.mx

VII LEGISLATURA

Comisión de Desarrollo Social

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 14 de diciembre de 2015.
Oficio No. CDS/042/2015.

DIPUTADO VICTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, al mismo tiempo le solicito respetuosamente sirva poner a consideración del pleno de ésta honorable Asamblea prórroga por 90 días para la presentación de los dictámenes de los asuntos turnados a la Comisión y que a continuación se detallan.

Oficio	Título	Promovente
MDPPSOPA/CSP/996/2015	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2 y 11, de la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal.	Dip. José Aberto Benavides Castañeda

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 párrafos segundo y tercero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y toda vez que resulta insuficiente el periodo con el que se cuenta para realizar un análisis suficiente.

De antemano le agradezco la atención que se brinde al presente y me reitro a sus órdenes.

Atentamente

Dip. Mariana Moguel Robles
Presidenta

CCP. Lic. Ángelo Fernando Cerda Ponce, Coordinador de Servicios Parlamentarios.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

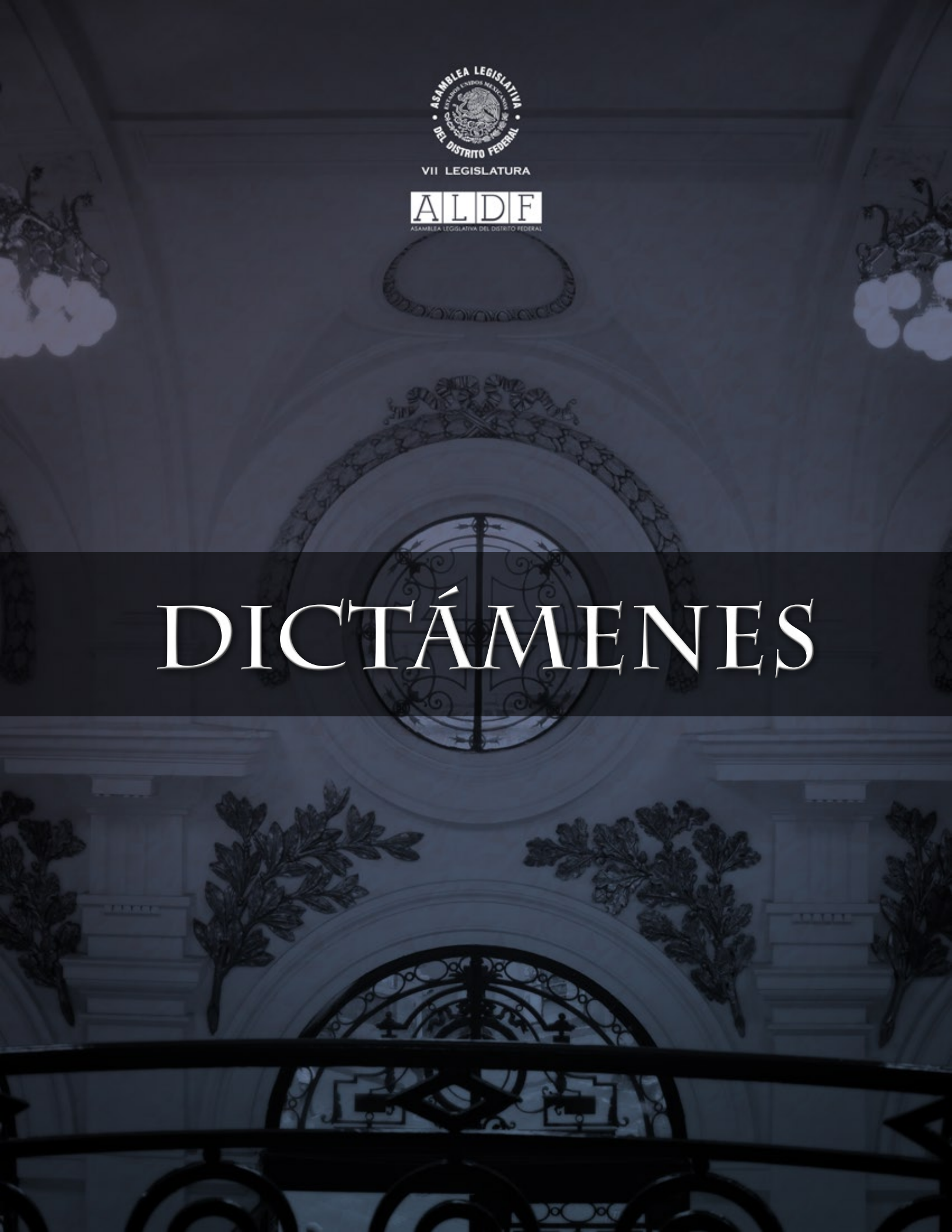

DICTÁMENES

00000907

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

VII LEGISLATURA

México D.F. a 01 de Diciembre de 2015
Oficio ALDF/CAPL/ 06 /15

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
PRESENTE:

Por este medio me permito hacer de su conocimiento, que en la Primer Sesión de Trabajo de esta Comisión, se aprobó por unanimidad el DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, EXPIDAN EL REGLAMENTO QUE DESARROLLE LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; mismo que ha sido remitido a la Presidencia de la Mesa Directiva para que sea enlistado en el Orden del Día de la siguiente sesión de este H. Órgano legislativo, para que sea discutido y en su caso aprobado.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. ADRIAN RUBALCAVA SUAREZ
PRESIDENTE

COMISIÓN DE GOBIERNO
PRESIDENCIA
VII LEGISLATURA
03 DIC 2015
Recibio: Ana
Hora: 14:50

01 de diciembre de 2015

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGISLATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, EXPIDAN LOS REGLAMENTOS NECESARIOS QUE DESARROLLEN LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

Dip. Adrián Rubalcava Suárez
Presidente

Dip. José Manuel Delgadillo Moreno
Vicepresidente

Dip. Nora del Carmen Barbará Arías Contreras
Secretaria

Integrantes:

Dip. Elizabeth Mateos Hernández

Dip. Leonel Luna Estrada

Dip. Luis Gerardo Quijano Morales

Dip. Fernando Zárate Salgado

Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

A la Comisión de Administración Pública local le fue turnada para su **análisis y dictamen** el PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGISLATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, EXPIDAN LOS REGLAMENTOS NECESARIOS QUE DESARROLLEN LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, presentado por los Diputados Antonio Xavier López Adame y Fernando Zárate Salgado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracciones III y IV, 61 fracción I, 62 fracción II, 64 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea

Allende # 8, 1er piso, Colonia Centro Tel.: 55 12 87 85

Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor de los siguientes:

Dip. Adrián Rubalcava Suárez
Presidente

Dip. José Manuel Delgadillo Moreno
Vicepresidente

Dip. Nora del Carmen Barbará Arias Contreras
Secretaria

Integrantes:

Dip. Elizabeth Mateos Hernández

Dip. Leonel Luna Estrada

Dip. Luis Gerardo Quijano Morales

Dip. Fernando Zárate Salgado

Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa, se aprobó turnar a esta Comisión una Propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Consejería Jurídica y de Servicios Legislativos del Distrito Federal, para que en el marco de sus competencias, expidan los reglamentos necesarios que desarrollen la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, mismo que fue presentado por los Diputados Antonio Xavier López Adame y Fernando Zárate Salgado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con oficio fechado el día 22 de Septiembre de 2015, fue turnada a la Comisión de Administración Pública local, el Punto de Acuerdo de referencia, mediante oficio No. MDPPSOPA/CSP/091/2015, mismo que fue recibido en esta comisión el día 6 de Noviembre de 2015; a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Con fecha 17 de noviembre se turnó a la mesa directiva de esta comisión la Propuesta de dictamen al Punto de Acuerdo para su conocimiento, revisión y análisis.

4.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito

Allende # 8, 1er piso, Colonia Centro Tel.: 55 12 87 85

Federal, la Comisión de Administración Pública local se reunió en sesión ordinaria el día **primero de diciembre del año dos mil quince**, para dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, a fin de ser sometido a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, conforme a los siguientes:

Dip. Adrián Rubalcava Suárez
Presidente

Dip. José Manuel Delgadillo Moreno
Vicepresidente

Dip. Nora del Carmen Barbará Arías Contreras
Secretaria

Integrantes:

Dip. Elizabeth Mateos Hernández

Dip. Leonel Luna Estrada

Dip. Luis Gerardo Quijano Morales

Dip. Fernando Zárate Salgado

Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 fracción I, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para conocer y dictaminar lo relativo a la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Consejería Jurídica y de Servicios Legislativos del Distrito Federal, para que en el marco de sus competencias, expidan los reglamentos necesarios que desarrollen la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que esta Comisión se abocó al estudio y revisión detallada de la problemática y consideraciones contenidas en el Punto de Acuerdo de referencia, resaltando el fundamento aplicado por el proponente.

TERCERO.- Que esta Comisión Dictaminadora al realizar el estudio de la Propuesta de Punto de Acuerdo, advirtió un error en la denominación de una de las autoridades a las que se les exhorta el Cumplimiento de la Emisión de Un Reglamento a la Ley del Sistema de Protección Civil, siendo el siguiente: *"... "se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Consejería Jurídica y de*

Allende # 8, 1er piso, Colonia Centro Tel.: 55 12 87 85

Servicios Legislativos del Distrito Federal…", en el Caso de la Consejería Jurídica, lo correcto es de servicios Legales, por tanto el exhorto debe decir, *"… se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Consejería Jurídica y de* ***Servicios Legales*** *del Distrito Federal …"*. De lo anterior se advierte que es un error que puede subsanarse y que no representa una modificación de fondo al Punto de Acuerdo, y por tanto en lo subsecuente puede señalarse las denominaciones correctas.

CUARTO.- Que se realizó un estudio exhaustivo de los antecedentes que realizan los proponentes, que a la letra dice: *"El artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le concede la competencia de la Función Ejecutiva para promulgar las Leyes y además proveer estas en la esfera administrativa …"*, haciendo referencia en cuanto a funciones que se asemejan con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, es decir, con relación al "… *inciso b), fracción II, base segunda del artículo 122 de la Constitución …"*, de lo anterior se observa que efectivamente le asisten dichas funciones al Jefe de Gobierno para atender el exhorto de referencia, por tal motivo se considera que es viable el requerimiento que se pretende realizar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el ámbito de su competencia emita el reglamento correspondiente.

Lo anterior, considerando que un reglamento, es una disposición elaborado por el Poder Ejecutivo, (Presidente, Jefe de Gobierno, Gobernadores y Presidentes Municipales) toda vez de que proveen a la esfera administrativa de las normas, lineamientos y procedimientos necesarios para su cumplimiento, en ese sentido, las funciones del reglamento, son las de normar lo relativo a la aplicación de una Ley, particularmente en el procedimiento y formas de ejecución de la citada Ley.

QUINTO.- Que se realizó un estudio exhaustivo de la problemática y consideraciones que vertieron los diputados proponentes, y que a la letra dicen:

Dip. Adrián Rubalcava Suárez
Presidente

Dip. José Manuel Delgadillo Moreno
Vicepresidente

Dip. Nora del Carmen Barbará Arias Contreras
Secretaria

Integrantes:

Dip. Elizabeth Mateos Hernández

Dip. Leonel Luna Estrada

Dip. Luis Gerardo Quijano Morales

Dip. Fernando Zárate Salgado

Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Allende # 8, 1er piso, Colonia Centro Tel.: 55 12 87 85

"hasta este momento apreciamos, por lo que corresponde a Ley de Protección Civil del Distrito Federal, la inexistencia de los reglamentos correspondientes, no obstante que la misma fue dada a conocer en la gaceta oficial del Día 27 de Noviembre del año de 2014 y entro en vigor, según lo determina el artículo segundo transitorio de su decreto, al día siguiente de su publicación, violándose así el artículo octavo transitorio del mismo decreto, ... "; de lo anterior, esta Comisión realizo una búsqueda tanto en los ordenamientos para el Distrito Federal, como en marco jurídico de la propia Secretaría de Protección Civil, percatándose que efectivamente no se encuentra publicado reglamento alguno respecto de la Ley que lo rige, cabe hacer mención que existe un reglamento que fue publicado en la Gaceta Oficial de fecha 21 de octubre de 1996, mismo que deriva de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal y no de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; por lo que, no corresponde a las reformas a que se refieren los diputados proponentes; motivo por el cual resulta procedente realizar el exhorto de referencia.

SEXTO.- Que una vez analizados los puntos más importantes de la Propuesta con Punto de Acuerdo, esta Dictaminadora considera que es procedente, que este H. Órgano Legislativo realice el exhorto tanto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, para que en el marco de sus competencias, expidan los reglamentos necesarios que desarrollen la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, debiéndose modificar de igual manera, la parte final del exhorto que señala: *" ... expidan los reglamentos necesarios que desarrollen la Ley del Sistema de ..."*, en razón de que solo se expide un reglamento a la Ley en estudio, por tanto, debe decir: *" ... expidan el reglamento necesario que desarrolle la Ley del Sistema de ...".*

Por lo anteriormente motivado, con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50 y 52 del

Dip. Adrián Rubalcava Suárez
Presidente

Dip. José Manuel Delgadillo Moreno
Vicepresidente

Dip. Nora del Carmen Barbará Arias Contreras
Secretaria

Integrantes:

Dip. Elizabeth Mateos Hernández

Dip. Leonel Luna Estrada

Dip. Luis Gerardo Quijano Morales

Dip. Fernando Zárate Salgado

Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizado el Propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, para que en el marco de sus competencias, expidan el reglamento necesario que desarrolle la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, esta Comisión de Administración Pública local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, determina que se:

RESUELVE

ÚNICO.- Se aprueba con modificaciones la Propuesta con Punto de Acuerdo, en consecuencia, esta H. Asamblea Legislativa deberá realizar atento exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, para que en el marco de sus competencias, expidan el reglamento necesario que desarrolle la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

Por la Comisión de Administración Pública Local:

Dip. Adrián Rubalcava Suárez
Presidente

Dip. José Manuel Delgadillo Moreno
Vicepresidente

Dip. Nora del Carmen Barbará Arias Contreras
Secretaria

Integrantes:

Dip. Adrián Rubalcava Suárez
Presidente

Dip. José Manuel Delgadillo Moreno
Vicepresidente

Dip. Nora del Carmen Barbará Arias Contreras
Secretaria

Integrantes:

Dip. Elizabeth Mateos Hernández

Dip. Leonel Luna Estrada

Dip. Luis Gerardo Quijano Morales

Dip. Fernando Zárate Salgado

Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Allende # 8, 1er piso, Colonia Centro Tel.: 55 12 87 85

Dip. Leonel Luna Estrada	**Dip. Elizabeth Mateos Hernández**	**Dip. Luis Gerardo Quijano Morales**
Dip. Fernando Zárate Salgado		**Dip. Wendy González Urrutia**
Dip. (Grupo Parlamentario Morena)	**Dip. (Grupo Parlamentario Morena)**	**Dip. (Grupo Parlamentario Morena)**

Dip. Adrián Rubalcava Suárez
Presidente

Dip. José Manuel Delgadillo Moreno
Vicepresidente

Dip. Nora del Carmen Barbará Arias Contreras
Secretaria

Integrantes:

Dip. Elizabeth Mateos Hernández

Dip. Leonel Luna Estrada

Dip. Luis Gerardo Quijano Morales

Dip. Fernando Zárate Salgado

Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dictamen en sentido positivo que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Movilidad, Transporte y Vialidad, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 18 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, a efecto de crear el fondo para infraestructura ciclista y peatonal del Distrito Federal, que presentaron los Diputados Víctor Hugo Romo Guerra, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, Beatriz Adriana Olivares Pinal y Francis Pirín Cigarrero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

Las Comisiones Unidas de Presupuesto y de Movilidad, Transporte y Vialidad, ponen a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente dictamen:

I. PREÁMBULO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61 fracción I y 63 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 29 párrafo tercero y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 50, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas comisiones de análisis y dictamen legislativo se avocaron a la elaboración del dictamen correspondiente para su presentación en tiempo y forma ante el pleno de esta Asamblea Legislativa, de acuerdo a la siguiente metodología:

PRIMERO.- En sesión ordinaria de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, celebrada el 26 de noviembre de 2015, se presentó una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma la Ley de Movilidad a efecto de crear el Fondo para Infraestructura Ciclista y Peatonal del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En misma sesión ordinaria del 26 de noviembre, el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa, dio cuenta con la iniciativa en comento, turnándose esa misma fecha mediante oficio número MDSPPSOPA/CSP/1289/2015 a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y Movilidad, Transporte y Vialidad, a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

TERCERO.- Con fundamento en la fracción VII del artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; mediante los oficios ALDFVII/CPCP/ST/003/15 y ALDF-VIII/CMTV/040 respectivamente, se envió copia de turnos de la iniciativa, a los integrantes de las Comisiones Unidas, con el fin de que emitieran observaciones y comentarios a la misma.

CUARTO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los diputados integrantes de estas Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Movilidad, Transporte y Vialidad; se reunieron el día 10 de diciembre de 2015 para dictaminar la iniciativa objeto del presente estudio, con el fin de someterla a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

II. ANTECEDENTES

La movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes mediante los diferentes modos de transporte. Este derecho se encuentra reconocido en la Ley de Movilidad publicada el 14 de julio de 2014 en a Gaceta Oficial del Distrito Federal, la cual establece una jerarquía y principios para su protección y cumplimiento.

La Ley de Movilidad del Distrito Federal, en su artículo sexto a la letra dice:

"Artículo 6.- La Administración Pública proporcionará los medios necesarios para que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrece la Ciudad. Para el establecimiento de la política pública en la materia se considerará el nivel de vulnerabilidad de los usuarios, las externalidades que genera cada modo de transporte y su contribución a la productividad. Se otorgará prioridad en la utilización del espacio vial y revalorará la distribución de recursos presupuestales de acuerdo a la siguiente jerarquía de movilidad:

I. Peatones, en especial personas con discapacidad y personas con movilidad limitada;

II. Ciclistas;

III. Usuarios del servicio de transporte público de pasajeros;

IV. Prestadores del servicio de transporte público de pasajeros;

V. Prestadores del servicio de transporte de carga y distribución de mercancías; y

VI. Usuarios de transporte particular automotor.

En el ámbito de sus atribuciones, las autoridades en materia de movilidad deben contemplar lo dispuesto en este artículo como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas, procurando en todo momento su cumplimiento y protección."

Existe en la Ciudad de México alrededor de 300 veces más infraestructura vial para automóviles, que la existente para usuarios de bicicleta y peatones.

Según datos del Instituto para Políticas de Transporte y Desarrollo, México (ITDP por sus siglas en inglés), "en ciudades en las que durante las últimas tres décadas ha aumentado significativamente el porcentaje de viajes en bicicleta, los índices de mortalidad por accidentes viales se han reducido de manera contundente. En Holanda, Dinamarca y Alemania, donde la participación de viajes en bicicleta ha llegado hasta el 36% del total de viajes, la mortalidad por accidentes viales es hasta 30% (UNHSP, 2007)[1] menor que en países con el mismo nivel de desarrollo pero con mayor reparto modal a favor del auto.

En México, en donde la primera causa de muerte en niños y jóvenes son los accidentes de tránsito, el uso de la bicicleta es una medida que puede incrementar la seguridad vial considerablemente"[2]. En el Distrito Federal se realizan en bicicleta más de 111 mil viajes al día. El 79% de los ciclistas tienen menos de 40 años, 3.5% de los ciclistas tienen menos de 10 años y 13% de los ciclistas son mujeres.

El presente dictamen tiene por objetivo beneficiar a los peatones y ciclistas, reconociendo que caminar es la forma fundamental de desplazamiento, que es una acción de bajo costo, que no produce emisiones de gases de efecto invernadero y utiliza energía humana en lugar de combustibles fósiles, proporcionando beneficios importantes para la salud.

[1] United Nations Human Settlements Programme (UN–Habitat)
[2] Varios. **Manual integral de movilidad ciclista para ciudades mexicanas,** *Tomo I. La movilidad en bicicleta como política pública,* p. 48. Del Instituto para Políticas de Transporte y Desarrollo, México (ITDP). 2011.Sitio web: http://ciclociudades.mx/manual-ciclociudades/

En la Ciudad de México, según datos de la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal, señalan que en 2013 se tuvo un registro de 2 mil 413 muertes por atropellamiento. Asimismo la Secretaría de Seguridad Pública tiene registrados un centenar de intersecciones peligrosas, de las cuales 50 están en la delegación Cuauhtémoc, 19 en Miguel Hidalgo, 9 en Gustavo A. Madero y el resto se distribuye en otras demarcaciones.

El pasado 23 de noviembre de 2015, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta Asamblea, presentó ante medios de comunicación, la propuesta de creación de un Fondo de Infraestructura Ciclista y Peatonal para la Ciudad de México con un monto de 150 millones de pesos, que tiene por objetivo fundamental, la incorporación presupuestal del Derecho a la movilidad. La propuesta del Fondo consolida la necesidad de contar con un mecanismo de financiamiento que permita abatir los rezagos en materia de infraestructura para ciclistas y peatones.

La iniciativa a dictaminar tiene por objeto, reformar la Ley de Movilidad del Distrito Federal, incorporando el Fondo de Infraestructura Ciclista y Peatonal de la Ciudad de México, considerando las siguientes modificaciones:

- Reformar el Artículo 18; para la ejecución de la política de movilidad la Secretaría del ramo se auxiliará de los siguientes órganos: Fondo Público de Movilidad Seguridad Vial y Fondo de atención al ciclista y al peatón.

- Adicionar al Artículo 30.; para establecer que son funciones del Comité de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público: Crear a través de la figura de fideicomiso, un fondo de atención a ciclistas y peatones.

- Adicionar el Artículo 34. establece que son funciones del Fondo Público de Movilidad y Seguridad Vial: Desarrollar acciones que protejan a los peatones y a los ciclistas.

- Incrementar la infraestructura de ciclovías para el Norte, Sur y Oriente de la Ciudad de México.

- Generar una campaña educativa para que en todas las escuelas del Distrito Federal, se brinde una guía para enseñar cómo circular correctamente en bicicleta y en las banquetas por la ciudad.

- Asimismo, se busca mejorar la infraestructura de cruces peligrosos. Identificar zonas de mayor riesgo para los peatones y ciclistas. Desarrollar más "biciestacionamientos" en oficinas públicas y estaciones del STC Metro.

Cabe resaltar que dentro de las modificaciones propuestas en este dictamen, se considera fundamental, realizar campañas de concientización y educación en materia de movilidad a toda la ciudadanía; la implementación de señalizaciones viales para el uso compartido de las calles y avenidas.

Se trata, en definitiva, de soluciones integradoras que rompen la fragmentada visión de nuestra ciudad, ayudando al entendimiento del espacio público como un lugar de convivencia, que sirva para potenciar el uso de la bicicleta y el respeto al peatón en toda nuestra Ciudad.

La Ley de Movilidad de la Ciudad de México establece en sus artículos 32, 33 y 34, el Fondo Público de Movilidad y Seguridad Vial, como instrumento para captar, administrar y aportar recursos que contribuyan a mejorar las condiciones de la infraestructura, seguridad vial y acciones de cultura en materia de movilidad. Los recursos de este Fondo pueden estar integrados tanto de lo que establezca el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, como lo relativo al pago de derechos correspondientes a la resolución administrativa de impacto de movilidad.

El presente dictamen encuentra como antecedentes, los esfuerzos estratégicos de estudios como:

- La Estrategia de Movilidad en Bicicleta de la Ciudad de México, 2006-2012
- El Manual Integral de Movilidad Ciclista para Ciudades Mexicanas, publicado por ITDP México
- El Programa Integral de Movilidad del Distrito Federal 2013-2018

Justificación para la constitución del Fondo según el presente dictamen:

La construcción de calles más seguras para peatones y ciclistas, con características como banquetas de calidad, calles con prioridad peatonal, ciclovías y ciclocarriles, además de implementar programas de bicicleta pública. Incrementar el interés en el uso de la bicicleta como medio de transporte.

Constituir un instrumento para el lanzamiento de nuevos programas de movilidad en bicicleta en México y usar las bicicletas cuando y donde sea necesario.

Objeto y fines del fondo:

Cambiar la planificación tradicional de transporte que se ha centrado en mejorar las condiciones para los automóviles privados, sin considerar espacios para peatones y ciclistas.

El dictamen tiene la finalidad de coadyuvar con las iniciativas de "Visión Cero", cuya principal premisa es: NINGUNA PÉRDIDA DE VIDA ES ACEPTABLE. Coadyuvar con medidas Legislativas de prevención, a fin de llevar a cero el número de muertes de tránsito con una estrategia basada en un enfoque integral de seguridad.

La creación de un Fondo busca replicar la política adoptada por el Parlamento de Suecia desde 1997; vale mencionar que el Gobierno del Distrito Federal, a través de su titular, el Dr. Miguel Ángel Mancera, se entrevistó con el embajador de dicho país, promoviendo dicha política para la Ciudad, tal y como fue recientemente adoptada por otras ciudades tales como Nueva York y San Francisco.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Asamblea Legislativa, el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que estas comisiones son competentes para analizar y dictaminar la iniciativa por la que se reforman diversos artículos de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, presentada por las y los Diputados **Víctor Hugo Romo Guerra, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, Beatriz Adriana Olivares Pinal y Francis Pirín Cigarrero** del Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para legislar la materia de las iniciativas por las que se reforman diversos artículos de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, atento a lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42, fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

TERCERO. Que las iniciativas que se someten al estudio de estas comisiones, encuentran su sustento en:

La Ley de Movilidad de la Ciudad de México establece en sus artículos 32, 33 y 34 establece el Fondo Público de Movilidad y Seguridad Vial, instrumento para captar, administrar y aportar recursos que contribuyan a mejorar las condiciones de la infraestructura, seguridad vial y acciones de cultura en materia de movilidad.

Los recursos de este Fondo pueden estar integrados tanto de lo que establezca el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, como lo relativo al pago de derechos correspondientes a la resolución administrativa de impacto de movilidad.

CUARTO. Es Importante señalar que hay experiencias internacionales en cuanto a la firma de diferentes mecanismos para proteger al ciclista y al peatón, tal es el caso de España, donde se ha presentado la carta de acciones para la mejora de la movilidad y la humanización del espacio público.

Las grandes ciudades de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se han convertido en el hábitat primordial humano, es un asunto vital que requiere atención de todos los actores sociales.

QUINTO. Que el Senado de la República ha asumido el reto de legislar para transformar la movilidad en factor de cambio en las ciudades como una estrategia para generar condiciones de prosperidad urbana, por ello es fundamental que esta soberanía correlacione sus propuestas y siga impulsando el fortaleciendo y desarrollo de la infraestructura para uso exclusivo de bicicletas, que puedan estar segregadas o integradas en el tráfico. Ante ello, la pacificación del tráfico urbano es fundamental para la protección de los ciclistas. La disminución del tráfico y la velocidad de los vehículos motorizados y reducción del espacio dedicado a los mismos, significa una campaña de educación desde las edades más tempranas y obvias de todos los conductores.

SEXTO. Que la iniciativa propone la reforma del artículo 18 fracción VI de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, que cambia el nombre del Fondo Público de Movilidad y Seguridad Vial, por el de Fondo Público de Movilidad, Seguridad Vial, y de Atención al Ciclista y al Peatón.

Sin embargo, estas comisiones dictaminadoras MODIFICAN la iniciativa para diferenciar dos fondos públicos complementarios, creando uno exclusivo para la Atención al Ciclista y al Peatón.

Artículo 18.- Para la ejecución de la política de movilidad la Secretaría se auxiliará de los siguientes órganos: **VI.** Fondo Público de Movilidad Seguridad Vial y de atención al ciclista y al peatón.	**Artículo 18.-** Para la ejecución de la política de movilidad la Secretaría se auxiliará de los siguientes órganos: **VI.** Fondo Público de Movilidad Seguridad Vial; **VII. Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón.**

SÉPTIMO. Que la adición de una fracción I Bis y la reforma del primer párrafo del artículo 30 de la Ley de Movilidad que propone la iniciativa se modifica.

Artículo 30.-Son funciones del Comité de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público: .. **I bis. Crear a través de la figura de fideicomiso, un fondo de atención a ciclistas y peatones.** ... .. La Secretaría deberá prever en su anteproyecto de presupuesto, los recursos que aportará al Fondo **y fideicomisos**, que no excederán desmonto recaudado por concepto del pago de derechos de revista vehicular

La Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece en su Capítulo II, artículos 12 a 15, la figura de fideicomiso público como herramienta para auxiliar al Jefe de Gobierno en la realización de actividades prioritarias o de las funciones que legalmente les corresponden. Su creación debe cumplir con los requisitos que marca la ley, como son: contar con la aprobación del Jefe de Gobierno; que las unidades responsables de su ejercicio (en este caso la Secretaría de Movilidad) envíen trimestralmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los informes sobre el estado que guardan.

Sin embargo, el artículo 30 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal es claro en la materia que regula: el financiamiento al transporte público. En la norma vigente se faculta al Comité de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público para crear un fondo con la figura jurídica de fideicomiso para el financiamiento del transporte público de la ciudad. Los recursos que la Secretaría aportará al fideicomiso no excederán del monto recaudado por concepto del pago de derechos de revista vehicular.

Por lo que atribuirle funciones al Comité de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público para atender peatones y ciclistas resulta inoperante. Además, de que los recursos provenientes por concepto del pago de derechos de revista vehicular se compartirían en ambos fideicomisos sin reglas claras.

NOVENO. Que para dar claridad y certeza sobre los recursos y funciones del nuevo Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón el dictamen ADICIONA los artículos 34 Bis y 34 Ter:

Artículo 34 Bis.- Los recursos del Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón, estarán integrados por: I. Los recursos destinados para ese efecto en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal; II. Los productos de sus operaciones y de la inversión de fondos; III. Los demás recursos que se generen por cualquier otro concepto.
Artículo 34 TER.- Son funciones del Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón: I. Implementar mejoras a la infraestructura para la movilidad no motorizada y peatonal; II. Desarrollar acciones para reducir a cero, accidentes fatales a peatones y ciclistas;

DÉCIMO. Que de los contenidos de la iniciativa en estudio se aprecia, de manera general, que cumplen con todas las exigencias legales y constitucionales para su aprobación, sin embargo con fundamento en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica, 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todas de la Asamblea Legislativa, se consideró necesario que esta comisiones dictaminadoras realicen modificaciones a las propuesta original, con el propósito de proporcionar mayor precisión a los enunciados normativos planteados; y a los objetivos que se plantea la iniciativa.

DÉCIMO PRIMERO. Que como consecuencia de lo expuesto en el considerando precedente, los legisladores de estas Comisiones Unidas de Análisis y Dictamen Legislativo acordamos aprobar el presente dictamen, relativo a las iniciativas de adiciones y reformas a la Ley de Movilidad del Distrito Federal presentadas por las y los **Diputados Víctor Hugo Romo Guerra, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, Beatriz Adriana Olivares Pinal y Francis Pirín Cigarrero** del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En mérito de lo expuesto y fundado, los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Movilidad, Transporte y Vialidad de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Se aprueba el dictamen a la iniciativa a la Ley de Movilidad del Distrito Federal, presentadas por las y los **Diputados Víctor Hugo Romo Guerra, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, Beatriz Adriana Olivares Pinal y Francis Pirín Cigarrero** del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con las modificaciones a las que se aluden en este dictamen.

SEGUNDO. En consecuencia se somete a la aprobación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII, AL ARTÍCULO 18, SE REFORMA EL ARTÍCULO 32; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V, RECORRIENDO LA SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 33, SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 34, Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 34 BIS Y 34 TER; TODOS DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Ley de Movilidad del Distrito Federal

Artículo 18.- Para la ejecución de la política de movilidad la Secretaría se auxiliará de los siguientes órganos:

I....

VI. Fondo Público de Movilidad Seguridad Vial y;

VII. Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón.

Podrán ser órganos auxiliares de consulta en todo lo relativo a la aplicación del presente ordenamiento, los demás Comités y subcomités en los que participa la Secretaría, las instituciones de educación superior y demás institutos, asociaciones u organizaciones especializadas en las materias contenidas en esta Ley.

Artículo 32.- El Fondo Público de Movilidad y Seguridad Vial, tendrá por objeto captar, administrar y aportar recursos que contribuyan a mejorar las condiciones de la infraestructura, seguridad vial y acciones de cultura en materia de movilidad **para toda la población** y su integración será de acuerdo al Decreto de su creación.

Artículo 33.- Los recursos del Fondo **Público de Movilidad y Seguridad Vial** estarán integrados por:

I...

V. Los provenientes de Fideicomisos

VI. Los demás recursos que se generen por cualquier otro concepto.

Artículo 34.- Son funciones del Fondo Público de Movilidad y Seguridad Vial:

I...

....

IX..

X. Desarrollar acciones que protejan a los peatones y a los ciclistas.

Artículo 34 Bis.- Los recursos del Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón, estarán integrados por:

I. Los recursos destinados para ese efecto en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;

II. Los productos de sus operaciones y de la inversión de fondos;

III. Los demás recursos que se generen por cualquier otro concepto.

Artículo 34 TER.- Son funciones del Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón:

I. Implementar mejoras a la infraestructura para la movilidad no motorizada y peatonal;

II. Desarrollar acciones para reducir los accidentes a peatones y ciclistas.

Artículos Transitorios

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO. En el Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal ejercicio 2016, deberán aprobarse recursos presupuestales suficientes para la aplicación del presente Decreto.

CUARTO. El Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón, deberá ser instalado dentro de los noventa días naturales siguientes a la publicación del presente Decreto, de conformidad con las reglas generales que emita la Secretaría de Movilidad.

Dado en el Recinto Legislativo, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 10 diez del mes de diciembre de 2015.

Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

DIP. MAURICIO TOLEDO GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
VICEPRESIDENTE

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES
SECRETARIO

DIP. NORA ARIAS CONTRERAS
INTEGRANTE

DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
INTEGRANTE

DIP. MORENA
INTEGRANTE

DIP. MIGUEL ANGEL ABADÍA PARDO
INTEGRANTE

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIP. MORENA
INTEGRANTE

DIP. CYNTHIA LÓPEZ CASTRO
INTEGRANTE

DIP. ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME
INTEGRANTE

Comisión de Movilidad, Transporte y Vialidad

DIP. FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO
PRESIDENTE

DIP. ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME
VICEPRESIDENTE

DIP. WENDY GONZÁLEZ URRÚTIA
SECRETARIO

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES
INTEGRANTE

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
INTEGRANTE

DIP. MORENA
INTEGRANTE

DIP. MORENA
INTEGRANTE

DIP. MORENA
INTEGRANTE

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIALIDAD, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, A EMPRENDER A MANERA COORDINADA ACCIONES A FAVOR DE LOS CICLISTAS Y PEATONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CREAR UN FONDO PARA DICHO FIN.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

Las Comisiones Unidas de Presupuesto y de Movilidad, Transporte y Vialidad, ponen a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente dictamen:

I. PREÁMBULO

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa y a la Secretaría de Movilidad, ambas del Distrito Federal, a emprender a manera coordinada acciones a favor de los ciclistas y peatones en la Ciudad de México, así como crear un Fondo para dicho fin; que presentan los Diputados Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, y Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61 fracción I y 63 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 29 párrafo tercero y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 50, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas comisiones de análisis y dictamen legislativo se avocaron a la elaboración del dictamen correspondiente para su presentación en tiempo y forma ante el pleno de esta Asamblea Legislativa.

PRIMERO.- En sesión ordinaria de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, celebrada el 26 de noviembre de 2015, se presentó ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, A EMPRENDER A MANERA COORDINADA A FAVOR DE LOS CICLISTAS Y PEATONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CREAR UN FONDO PARA DICHO FIN.

SEGUNDO.- En misma sesión ordinaria del 26 de noviembre, el presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, dio cuenta con la proposición referida en el párrafo anterior, turnándose esa misma fecha mediante oficio número MDSPPSOPA/CSP/1233/2015 a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y Movilidad, Transporte y Vialidad; a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

TERCERO.- Con fundamento en la fracción VII del artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Secretarías Técnicas de la Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Movilidad, Transporte y Vialidad; mediante los oficios ALDF-VIII/CMTV/040 y ALDFVII/CRCP/ST/003/15 respectivamente, enviaron copia de turnos de la proposición, a los integrantes de las Comisiones Unidas, con el fin de que emitieran observaciones y comentarios a la misma.

CUARTO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los diputados integrantes de estas Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Movilidad, Transporte y Vialidad; se reunieron el día 10 de diciembre de 2015 para dictaminar la proposición objeto del presente estudio, con el fin de someterla a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

II. ANTECEDENTES

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), hace 20 años había 6.5 millones de autos en el país, en la actualidad existen 23.8 millones; de éstos, cinco millones circulan en la Ciudad de México y su concentración ha generado que la velocidad de circulación sea en promedio de 17 kilómetros por hora.

Actualmente, diariamente se incorporan al parque vehicular de la ciudad de México unos 496 automóviles, lo que implica problemas de tránsito, ambientales y sociales. El efecto destructivo de los vehículos en la capital mexicana no se limita a la contaminación ambiental, al ruido y al tráfico que producen, sino que va más allá,

causan accidentes (en particular atropellamientos), propician dispendio de recursos públicos en infraestructura vial para atender sólo a un sector de la sociedad y contribuyen de manera decisiva al aumento de la tensión y la hostilidad entre los usuarios de la vía pública.

México se ubica en el tercer lugar mundial de las ciudades con mayor tráfico, detrás de Yakarta (la peor con 33 mil 840 nudos gordianos en sus calles) y Estambul con 720 menos (de acuerdo a Castrol Magnatec Stop-Start 2014, de Inglaterra, organización que mide el ranking por paradas y arrancadas). La cifra de congestionamientos viales diariamente en la capital de la república mexicana es de 30 mil 840.

Indirectamente, el incremento en el número de vehículos ha hecho que la urbe misma se modifique, porque donde hace décadas había calles o avenidas con grandes camellones llenos de árboles o palmeras, ahora hay ejes viales y segundos pisos.

Ante esta situación, el Gobierno del Distrito Federal creó en el año 2010 el programa Ecobici, y fue pensado con el fin de impulsar nuevas formas de movilidad que fueran amigables con el medio ambiente, desincentivando el uso del automóvil y procurando disminuir las emisiones de gases, al mismo tiempo que incentiva el ejercicio entre los usuarios.

El programa Ecobici ha crecido en 60 por ciento y se encuentra en el cuarto lugar a nivel internacional, en cuanto a ciclovías recreativas.

Ha sido tal el éxito de este programa que en 2013 la Ciudad de México fue reconocida con el premio al Transporte Sustentable, este galardón es otorgado desde 2005, con el objetivo de reconocer a las ciudades que practican estrategias de movilidad y transporte sustentable; la consumación de la línea 4 del metrobús, el sistema de parquímetros, la línea 12 del metro y la expansión del programa Ecobici, fueron los proyectos mejor evaluados en la ciudad

Se ha reconocido internacionalmente la implementación de programas que ayudan a la movilidad y la expansión de transportes sustentables en la ciudad, sin embargo, todavía son muchos los retos que se presentan en tema, la saturación del transporte público en horas pico, el incremento del precio y la baja calidad de algunos trasportes son elementos a considerar, otro tópico es el ambiental, la ciudad de México tiene de forma constante alertas en cuanto a la mala calidad del aire y emisiones de contaminantes, esto nos deja ver que existen todavía muchas cosas que hacer, sobre todo en el fomento a la cultura vial y medioambiental.

En nuestra Ciudad Capital, el índice de atropellamientos es elevado. La asociación civil "El Poder del Consumidor" informó que en la capital del país el 90 por ciento de los peatones se encuentra en riesgo de sufrir algún accidente por atropellamiento o por la escasez de la infraestructura necesaria para caminar seguro.

Esta asociación señala que en el Distrito Federal se registran 41 accidentes de tránsito diarios, 30 por ciento de los cuales son atropellamientos y, de éstos, 70 por ciento se da en zonas sin infraestructura peatonal. Además, los de a pié deben cuidarse de quienes no respetan los semáforos, dan vueltas prohibidas, viajan a exceso de velocidad, hablan por celular y van en sentido contrario.

A los ciclistas y motociclistas no les va mejor, aproximadamente 20 sufren un accidente de atropellamiento cada día, además de que el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (Cenapra) dice que los ciclistas, junto con los peatones y los motociclistas, son el grupo más vulnerable. Aunque se reconoce la existencia de un sobre registro de todos los casos que ocurren y no son reportados.

En cuanto al peatón, el comportamiento que adopta cuando atraviesa la calle es un indicador del grado de dificultad del cruce. Es decir, que el hecho de "torear coches", "pasarse el alto", correr y otras acciones identificadas como de riesgo, responden a adecuaciones y adaptaciones que deben de hacer constantemente los peatones para enfrentarse a un entorno adverso. Las encuestas recientes muestran que 90.7% de las personas perciben dificultades al caminar e identifican barreras de distinta índole que les impiden trasladarse cómodamente: puestos ambulantes, coches estacionados en las banquetas, banquetas en mal estado o demasiado estrechas, falta de iluminación de las calles, postes de luz, jardineras, vallas, entre otros.

Cuando llega al cruce el peatón se enfrenta de nuevo a un obstáculo que debe sortear. El cruce se presenta al peatón como una nueva dificultad, por lo que 72.3%de las personas entrevistadas se sienten inseguras al momento de atravesar la calle.

Este sentimiento de inseguridad se debe, principalmente, a la falta de respeto del reglamento de tránsito por parte de los conductores de vehículos quienes, según los peatones, nunca les ceden el paso, van demasiado rápido y se pasen el alto.

Esto hace que los peatones no se sientan seguros al respetar los señalamientos y atravesar la calle con el semáforo en verde, sino más bien adaptándose a los flujos vehiculares. En otras palabras, respetar la norma por parte de los peatones no es garantía de un paso tranquilo y seguro, incluso en aquellos cruces bien diseñados.

Así, la aparente indisciplina de los peatones es un indicador de un entorno muy desfavorable y que los pone en situación de vulnerabilidad constante. Lo que a primera vista podría interpretarse como una toma de riesgos, es en realidad una estrategia para adaptarse a un contexto en el cual no se respetan sus derechos y en donde las políticas públicas omiten atender sus verdaderas necesidades.

Por lo anterior, se considera que es de la mayor importancia ampliar la infraestructura para los ciclistas y peatones de nuestra ciudad y que éstos cuenten con mayores espacios alrededor de la ciudad y con mejor seguridad ante los peligros que corren.

Con base en lo anteriormente expuesto, ponemos a su consideración el presente Dictamen:

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que estas comisiones de análisis y dictamen legislativo son competentes para analizar y dictaminar la proposición por la que se exhortan a la Secretaría de Movilidad y la Comisión de Movilidad de la Asamblea Legislativa, ambas del Distrito Federal, para emprender acciones a favor de los ciclistas y peatones, así como crear un fondo para dicho fin; presentada por las y los Diputados Víctor Hugo Romo Guerra, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, y Francis Pirín Cigarrero del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para la materia del dictamen en términos de los artículos 36 y 42 fracciones II y XV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 63, 64 BIS y 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO. Es importante señalar que hay experiencias internacionales en cuanto a la firma de diferentes mecanismos para proteger al ciclista y al peatón, tal es el caso de España, donde se ha presentado la carta de acciones para la mejora de la movilidad y la humanización del espacio público como se señala:

> *Generar una ciudad más amigable y humana, requiere trabajar por espacios públicos que no sean fragmentados y excluyentes…. Por lo que se propone un conjunto de "pequeñas acciones" dirigidas a la mejora de la calidad peatonal diversificando los mecanismos para el fomento y la mejora de la bicicleta en nuestro territorio y potenciando la capacidad inclusiva y educadora de nuestro espacio público. Se trata, en definitiva, de soluciones integradoras que rompan la sectorizada y fragmentada visión de nuestra ciudad, ayudando al entendimiento del espacio público como un lugar de convivencia y que sirva para potenciar el uso de la bicicleta como medio de transporte en el área metropolitana de Granada, refrendadas por los resultados obtenidos en ciudades en las que se han aplicado*

Las grandes ciudades de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se han convertido en el hábitat primordial humano, es un asunto vital que requiere atención de todos los actores sociales.

CUARTO. La planificación del tráfico urbano es fundamental para la protección de los ciclistas. La disminución del tráfico y la velocidad de los vehículos motorizados y reducción del espacio dedicado a los mismos, significa una campaña de educación desde las edades más tempranas y obvias de todos los conductores.

QUINTO. Que de los contenidos de la proposición en estudio se aprecia, de manera general, que cumplen con todas las exigencias legales y constitucionales para su aprobación, sin embargo con fundamento en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica, 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todas de la Asamblea Legislativa, y **no se consideró necesario que estas comisiones dictaminadoras realizaran modificaciones a las propuesta original.**

SEXTO. Que como consecuencia de lo expuesto en el considerando precedente, los legisladores de estas Comisiones Unidas de Análisis y Dictamen Legislativo acordamos aprobar el presente dictamen, relativo a proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa y a la Secretaría de Movilidad, ambas del Distrito Federal, a emprender a manera coordinada a favor de los ciclistas y peatones en la Ciudad de México, así como crear un fondo para dicho fin, presentada por las y los Diputados Víctor Hugo Romo Guerra, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, y Francis Pirín Cigarrero del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En mérito de lo expuesto y fundado, los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Movilidad, Transporte y Vialidad de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura:

R E S U E L V E N

PRIMERO. Se aprueba el dictamen a la proposición con Punto de Acuerdo presentada por las y los **Diputados Víctor Hugo Romo Guerra, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, Beatriz Adriana Olivares Pinal y Francis Pirín Cigarrero** del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO. En consecuencia se somete a la aprobación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa y la Secretaría de Finanzas ambas del Distrito Federal, para que realicen las acciones necesarias para asignar recursos para la creación de un Fondo de Infraestructura para mejorar la Movilidad de la Ciudad de México.

Segundo.- Se exhorta a la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal a crear un Programa de Mejoramiento de Infraestructura Vial para transportes no motorizados y peatones, con la finalidad de mejorar la movilidad en la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 10 diez del mes de diciembre de 2015.

Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

DIP. MAURICIO TOLEDO GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
VICEPRESIDENTE

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES
SECRETARIO

DIP. NORA ARIAS CONTRERAS
INTEGRANTE

DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
INTEGRANTE

DIP. MORENA
INTEGRANTE

DIP. MIGUEL ANGEL ABADÍA PARDO
INTEGRANTE

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIP. MORENA
INTEGRANTE

DIP. CYNTHIA LÓPEZ CASTRO
INTEGRANTE

DIP. ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME
INTEGRANTE

Comisión de Movilidad, Transporte y Vialidad

DIP. FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO
PRESIDENTE

DIP. ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME
VICEPRESIDENTE

DIP. WENDY GONZÁLEZ URRÚTIA
SECRETARIO

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES
INTEGRANTE

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
INTEGRANTE

DIP. MORENA
INTEGRANTE

DIP. MORENA
INTEGRANTE

DIP. MORENA
INTEGRANTE

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE
SECRETARÍA TÉCNICA

VII LEGISLATURA

México, D.F., a 10 de diciembre de 2015.

ALDFVIIL/CJD/ST/010/15.

LIC. ÁNGELO FERNANDO CERDA PONCE
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E .

Por este conducto, solicito a usted de la manera más atenta la inscripción en el orden del día de la sesión plenaria de la Asamblea Legislativa del martes 15 de diciembre del año en curso, **el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México y de la Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal**, aprobado por la Comisión de Juventud y Deporte, en su Primera Sesión Extraordinaria de Trabajo del día de hoy.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

HÉCTOR VÁZQUEZ AGUIRRE
SECRETARIO TÉCNICO

VII LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio 00005556
Fecha 10/12/15
Hora 16.00 hrs
Recibió

R/ Dictamen Ord

VII LEGISLATURA

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LAS PERSONAS JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BEATRIZ OLIVARES PINAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE

A la Comisión de Juventud y Deporte de éste órgano legislativo, fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México y de la Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal, presentada por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33 y 86 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9

fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Derechos Humanos, es competente para conocer la iniciativa materia del presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 8 de diciembre de 2015, la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal del Grupo Parlamentario del partido de la Revolución Democrática, presentó ante el pleno, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan la fracción XXVI al artículo 100 y el artículo 125 bis a la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México; se reforma el párrafo segundo del artículo 29, se modifica la fracción XII y se adicionan las fracciones XIII y XIV, se reforma la fracción VIII y se adicionan las fracciones IX, X y XI del artículo 38, se modifican las fracciones III y IV y se adiciona la fracción V del artículo 50 de la Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal; para crear la estrategia de prevención del embarazo adolescente de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Mediante oficio de 8 de diciembre de 2015 identificado con la clave alfanumérica MDPPSOPA/CSP/1548/2015, signado por EL Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, dirigido a la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, Presidenta de la Comisión de Juventud y Deporta, fue turnada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan la fracción XXVI al artículo 100 y el artículo 125 bis a la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México; se reforma el párrafo segundo del artículo 29, se modifica la fracción XII y se adicionan las fracciones XIII y XIV, se reforma la

fracción VIII y se adicionan las fracciones IX, X y XI del artículo 38, se modifican las fracciones III y IV y se adiciona la fracción V del artículo 50 de la Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal; para crear la estrategia de prevención del embarazo adolescente de la Ciudad de México en términos de lo dispuesto por los artículos 44 fracción y 89 de la Ley Orgánica; y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, Ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamentos para el Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se reunieron el 10 de diciembre de 2015, a efecto de realizar el análisis, discusión y dictamen de la multicitada iniciativa, que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa.

CUARTO.- La iniciativa con proyecto de Decreto, materia del presente dictamen tiene como finalidad adicionar la fracción XXVI al artículo 100 y el artículo 125 bis a la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México; reformar el párrafo segundo del artículo 29, modificar la fracción XII y adicionar las fracciones XIII y XIV, reformar la fracción VIII y adicionar las fracciones IX, X y XI del artículo 38, modificar las fracciones III y IV y adicionar la fracción V del artículo 50 de la Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan la fracción XXVI al artículo 100 y el artículo 125 bis a la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México; se reforma el párrafo segundo del artículo 29, se modifica la fracción XII y se adicionan las fracciones XIII y XIV, se reforma la fracción VIII y se adicionan las fracciones IX, X y XI del artículo 38, se modifican las fracciones III y IV y se adiciona la fracción V del artículo 50 de la Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal; para crear la estrategia de prevención del embarazo adolescente de la Ciudad de México, presentada por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción III, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. La iniciativa que se dictamina pretende tiene como objeto adicionar la fracción XXVI al artículo 100 y el artículo 125 bis a la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México; reformar el párrafo segundo del artículo 29, modificar la fracción XII y adicionar las fracciones XIII y XIV, reformar la fracción VIII y adicionar las fracciones IX, X y XI del artículo 38, modificar las fracciones III y IV y adicionar la fracción V del artículo 50 de la Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal para crear la estrategia de prevención del embarazo adolescente de la Ciudad de México.

TERCERO.- La Diputada promovente, manifiesta en su iniciativa la imperiosa necesidad de contar con un marco jurídico apropiado y con los órganos institucionales necesarios para trazar estrategias y políticas públicas acorde a las nuevas necesidades de la población juvenil de la ciudad de México.

CUARTO.- La iniciativa que se dictamina, tiene por objeto centrar las bases y generar facultades y atribuciones a diversos órganos para gestar la estrategia de prevención del embarazo adolescente de la Ciudad de México, con esto se atenderá la problemática que se genera, principalmente de personas entre los 12 y 19 años de edad.

QUINTO.- El 22 de enero de 2015 se anunció la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, planteada por un grupo interdisciplinario conformado por diversas instancias del Gobierno Federal, donde se plantea una serie de pasos y etapas para mitigar los índices de esta situación y contrarrestar las externalidades negativas que acarrea este problema. La estrategia plantea *"Disminuir la incidencia de este problema que limita significativamente el desarrollo de las y los adolescentes en México hace necesario contar con una estrategia que oriente todos los esfuerzos gubernamentales, en un marco de respeto a los derechos humanos y a la normatividad nacional e internacional. Para responder al desafío, se ha diseñado la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, que mediante acciones interinstitucionales coordinadas con políticas y planes nacionales, estatales y municipales enfrenta tanto las condiciones que lo motivan, sus determinantes económicos, sociales y culturales, como sus causas subyacentes"*[1]

SEXTO.- El 13 de agosto de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México, misma que plantea en el artículo 100 la integración del Gabinete Joven; en la presente iniciativa se pretende incorporar al Consejo de Población del Distrito

[1]http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Resource/2441/3/images/ENAPEA_0215.pdf

Federal a este órgano, para que sea el articularte de Elaborar estudios y planes demográficos específicos sobre la población joven del distrito federal, así como la Estrategia de Prevención de Embarazo Adolescente de la Ciudad de México; además de adicionar el artículo 125bis donde se le dota, precisamente, de esas facultades y encomiendas.

SÉPTIMO.- Por otro lado, el 10 de noviembre de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal, en la cual cuenta con el Consejo de Población del Distrito Federal, mismo que es encabezado por un Director Ejecutivo. En la presente iniciativa, se pretende que el Consejo cuente con dicho Director Ejecutivo y un presupuesto específico asignado por la Asamblea Legislativa a través del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, el cual no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior, esto, con el firme objetivo de fortalecer este órgano y que cumpla con sus funciones de manera óptima.

La iniciativa que se dictamina, previó la armonización respectiva, ya que también reforma la Ley mencionada en el párrafo que antecede para dotar al Consejo de las facultades necesarias en materia de juventud y de embarazo en adolescentes.

En este mismo orden de ideas, se pretende que la estrategia necesaria para combatir el embarazo en adolescentes y erradicar el embarazo infantil, se haga también desde un enfoque de salud, por tal motivo, se le dota a la Secretaría de Salud del Distrito Federal de las atribuciones necesarias para coadyuvar con el Consejo para el desarrollo de dicha estrategia.

OCTAVO.- Se han citado diversas problemáticas en torno al embarazo adolescente, la propia estrategia nacional, menciona algunas, por ejemplo:

1. Con frecuencia es no planeado y/o no deseado.

2. Si lo es, no se tienen muchas alternativas para cubrir de la mejor manera todas las necesidades que requerirá la madre durante el mismo, y del hijo/hija al nacer.
3. Llama la atención social, al observar que las y los adolescentes lo ven como una forma de destino de mujeres (y hombres) ante la falta de alternativas.
4. Desencadena eventos como uniones o matrimonios prematuros, en los que la pareja puede o no estar de acuerdo.
5. Puede reproducir el círculo de pobreza de madres y padres adolescentes, o iniciarlo cuando la economía doméstica no lo podrá proteger por falta de: empleo, redes sociales de apoyo, entre otros.
6. Se genera una mayor exposición a situaciones de inseguridad, desprotección y maltrato (las madres jóvenes embarazadas a veces no son aceptadas en la escuela –maltrato–; no son aceptadas en su casa, lo que las lleva a veces a buscar trabajos no adecuados –maltrato, inseguridad, desprotección–; son abandonadas por su pareja –maltrato, desprotección; por ejemplo).
7. Si se casan, tienen un mayor índice de riesgo de divorcio, con las consecuencias del asunto, ya que muchos padres se niegan a dar pensión alimentaria. Para contextualizar, se ha observado que el divorcio y/o la separación son cuatro veces más altos entre parejas casadas durante la adolescencia que entre los matrimonios consumados a edades más tardías.
8. Los embarazos de mujeres adolescentes se vinculan a la muerte materno-infantil, y al aborto.
9. La inversión en el trayecto educativo de las niñas y niños adolescentes, tiene repercusiones como abandono escolar, baja calidad en sus estudios al atender otras responsabilidades, entre otras.

10. Puede ser utilizado como pretexto para requerir y ofrecer trabajo a menores de edad en condiciones de explotación; entre otras

NOVENO. Por su parte, en agosto de 2013 las representaciones oficiales de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) de las Naciones Unidas, aprobaron en la capital de Uruguay, el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo[2], este documento contiene una serie de acuerdos para reforzar la implementación de los asuntos de población y desarrollo después de 2014. El consenso incluye más de 120 medidas sobre ocho temas identificados como prioritarios para dar seguimiento al Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) de las Naciones Unidas, realizada en El Cairo en 1994, en donde destaca como primer tema prioritario los derechos, necesidades y demandas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, los países acordaron garantizar a todos estos grupos las oportunidades para tener una vida libre de pobreza y de violencia, sin ningún tipo de discriminación. También se acordó invertir más en juventud, especialmente en educación pública, así como implementar programas de salud sexual y reproductiva integrales y dar prioridad a la prevención del embarazo en la adolescencia y eliminar el aborto inseguro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Juventud y Deporte, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafos segundo y tercero y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

[2] http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9232.pdf?view=1

R E S U E L V E

PRIMERO: Se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Los Derechos de las Personas Jóvenes y de la Ciudad de México y de la Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal, presentada por la Dipitada Beatriz Olivares Pinal.

SEGUNDO: Se adicionan la fracción XXVI al artículo 100 y el artículo 125 bis a la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México.

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TÍTULO QUINTO

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS, AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES INTEGRANTES DEL SISTEMA

CAPITULO I DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL GABINETE

...

Artículo 100.- El Gabinete de la Juventud estará integrado por:

I. ...

...

XXVI. El Consejo de Población del Distrito Federal.

Artículo 125 bis.- El Consejo de Población del Distrito Federal tiene las atribuciones siguientes:

I. Elaborar estudios y planes demográficos específicos sobre la población joven del distrito federal;

II. Elaborar la Estrategia de Prevención de Embarazo Adolescente de la Ciudad de México; y

III. Las demás que prevea esta ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TERCERO: Se reforma el párrafo segundo del artículo 29, se modifica la fracción XII y se adicionan las fracciones XIII Y XIV, se reforma la fracción VIII y se adicionan las fracciones IX, X y XI del artículo 38, se modifican las fracciones III y IV y se adiciona la fracción V del artículo 50 de la Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal.

LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

SECCIÓN SEGUNDA

DEL CONSEJO OBJETIVO Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

ARTÍCULO 29.- ...

El Consejo tendrá un Director Ejecutivo y un presupuesto específico asignado por la Asamblea Legislativa a través del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, el cual no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior.

...

...

ARTÍCULO 31- El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. ...

...

XII. Elaborar estudios y planes demográficos específicos sobre la población joven del distrito federal;

XIII. Elaborar la Estrategia de Prevención de Embarazo Adolescente de la Ciudad de México; y

XIV. Las demás relacionadas con su objeto y las que le encomiende el Ejecutivo Local.

CAPITULO III DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

ARTÍCULO 38.- El Consejo contará con una Junta Directiva, la cual estará integrada por:

I. ...

...

VIII. Un Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal propuesto por la Comisión de Gobierno;

IX. El Instituto de la Juventud del Distrito Federal;

X. El Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Distrito Federal; y

XI. El Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México.

...

...

ARTÍCULO 50.- Son atribuciones de la Secretaría de Salud en materia de población, las siguientes:

I. ...

III. Participar y apoyar las campañas de difusión del Consejo, utilizando oportunamente los canales de comunicación y distribución de que dispone; ~~y~~

IV. Fortalecer los objetivos institucionales del Consejo en lo referente a los derechohabientes y población abierta para impulsar una auténtica cultura de salud que propicie el desarrollo; y

V. Coadyuvar con el Consejo para la elaboración estudios y planes demográficos específicos sobre la población joven del Distrito Federal, así como para elaborar la Estrategia de Prevención de Embarazo Adolescente de la Ciudad de México.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones contrarias a este Decreto.

Comisión de Juventud y Deporte

Dip. Beatriz Adriana Olivares Pinal
Presidenta

Dip. Carlos Alfonso Candelaria López
Vicepresidente

Dip. Andrés Atayde Rubiolo
Integrante

Dip. Penélope Campos González
Integrante

Dip. Jany Robles Ortiz
Integrante

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

INICIATIVAS

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 47, 49 Y 50 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL

La que suscribe Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en los artículos 122 Apartado C base Primera, fracción V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración de esta soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 47, 49 Y 50 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL,** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el 27 de abril de 2010 la que podemos denominar como la última reforma de gran calado a la Ley de Participación Ciudadana vigente, mediante la que en el Capítulo IV del Título Cuarto se contempló al instrumento de participación ciudadana conocido como consulta ciudadana.

A dicho respecto, el artículo 47 de la Ley de Participación Ciudadana establece que la consulta ciudadana es el instrumento a través del cual las autoridades de la Ciudad y los órganos de representación ciudadana, someten a consideración de la ciudadanía cualquier tema de impacto trascendental en los ámbitos temático y territorial. Mientras que, el artículo 50 prevé que los resultados de las consultas ciudadanas serán elementos de juicio para el ejercicio de las funciones de la autoridad convocante.

Con base en dicha normatividad, el Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el pasado 6 de noviembre de 2015 el Acuerdo número ACU-611-15 por el que se aprueba y expide la Convocatoria a la ciudadanía del Distrito Federal con credencial para votar vigente con domicilio en la delegación Cuauhtémoc, a participar en la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del proyecto *"Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa",* emitida por el Consejo Ciudadano Delegacional en dicha demarcación territorial y los Comités Ciudadanos de las colonias Condesa, Roma Norte I, II y III.

Consulta ciudadana que tuvo verificativo el 6 de diciembre de 2015 y cuyos resultados dieron la mayoría a los ciudadanos que pugnaron por el NO al *"Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa"*.

Se trató de un ejercicio ciudadano sin parangón en el país, mediante el que esta Ciudad de México se vuelve poner a la vanguardia ahora en el ámbito del ejercicio efectivo del derecho a la participación ciudadana.

La consulta ciudadana del 6 de diciembre de 2015, marcará un hito en la manera en que los ciudadanos se involucran en la toman las decisiones públicas. Lo que es reforzado con la decisión del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, de asumir plenamente los resultados de dicha consulta a pesar de no estar obligado a ello.

Siendo precisamente sobre este último aspecto, el relacionado con la falta de vinculación de los resultados de las consultas ciudadanas, sobre el que versa la presente iniciativa de ley.

En efecto, lo que se pretende entonces es modificar el Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley de Participación Ciudadana para darle carácter vinculatorio a los resultados de las consultas ciudadanas, así como establecer que es el Instituto Electoral del Distrito Federal el encargado de la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados de las consultas ciudadanas. De esta manera estaremos dando un paso más en favor de la participación ciudadana.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 47, 49 Y 50 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO.- Se reforman y adicionan los artículos 47, 49 y 50 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, para quedar como siguen:

CAPÍTULO IV

DE LA CONSULTA CIUDADANA

Artículo 47.- Es el instrumento a través del cual el Jefe de Gobierno, los Jefes Delegacionales, las asambleas ciudadanas, los Comités Ciudadanos, la Autoridad Tradicional en coordinación con el Consejo del pueblo y los Consejos Ciudadanos, por sí o en colaboración, someten a consideración de la ciudadanía **con carácter vinculatorio**, por medio de preguntas directas, foros o algún otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos y territoriales en el Distrito Federal.

…

Artículo 49.- La consulta ciudadana **será solicitada al Instituto Electoral del Distrito Federal** por el Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa, los Jefes Delegacionales de las demarcaciones correspondientes, las asambleas ciudadanas, la Autoridad Tradicional en coordinación con el Consejo del pueblo, los Comités Ciudadanos y los Consejos Ciudadanos, de manera individual o conjunta.

El Instituto Electoral del Distrito Federal verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley y aprobará la convocatoria respectiva.

En todo caso, la convocatoria para la consulta ciudadana deberá expedirse por lo menos con 15 días naturales antes de la fecha de su realización y hacerse del conocimiento público; para lo que deberá indicarse el lugar, fecha y modo de realización de la misma.

La organización, el desarrollo, la coordinación, el cómputo y la declaración de resultados de las consultas ciudadanas estarán a cargo del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Artículo 50.- Los resultados de las consultas ciudadanas serán vinculantes para las autoridades y los órganos de representación ciudadana que los hayan solicitado, así como para los ciudadanos del ámbito territorial en el que tengan impacto.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se requerirá de la participación de al menos el 10 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del ámbito territorial en que se vaya a aplicar la consulta ciudadana.

Transitorios

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 10 días del mes de diciembre de 2015.

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ _____

VII LEGISLATURA

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

La que suscribe Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en los artículos 122 Apartado C base Primera, fracción V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración de esta soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO,** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como parte de la reforma del 27 de abril de 2010 a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa aprobó incluir en los artículos 83 y 84 al presupuesto participativo.

A su vez, el 30 de noviembre de 2010 se adicionó a dicha ley el Capítulo VIII del Titulo Noveno, relativo a la Participación de los Comités Ciudadanos en el Presupuesto Participativo.

A grandes rasgos la Ley de Participación Ciudadana establece en materia de presupuesto participativo lo siguiente:

1. Es aquel respecto del que los ciudadanos deciden la manera en que se aplicará en sus colonias y pueblos originarios;
2. El monto de recursos equivale al 3 por ciento del presupuesto anual de las Delegaciones;
3. Los rubros generales a los que se destina son: obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana, prevención del delito, actividades recreativas, deportivas y culturales;
4. Se ejercen vía los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000;
5. Se deciden mediante consultas ciudadanas que se celebran el segundo domingo de noviembre de cada año; y
6. El Instituto Electoral es la autoridad encargada de las consultas ciudadanas desde la convocatoria hasta la emisión de los resultados.

Pese a lo anterior, es de destacarse que la normatividad vigente tiene algunos vacios legales y contradicciones, al tiempo de que es necesario hacer algunas actualizaciones a la misma. Ese es precisamente el objetivo de la presente iniciativa de ley, a través de la cual se plantean las siguientes adiciones y

modificaciones a la Ley de Participación Ciudadana en materia de presupuesto participativo:

1. Se adiciona en el artículo 83 el rubro general de limpia pública;

2. Se faculta a la Contraloría General del Distrito Federal para conocer, resolver y perseguir en el ámbito administrativo en materia de presupuesto participativo;

3. Se establece que la consulta ciudadana de presupuesto participativo se efectúe el primer domingo de agosto de cada año y que sea obligatoriamente por voto universal, libre, directo y secreto; y no así por vía electrónica o remota;

4. Se homogeniza en 3 por ciento el monto de recursos destinados al presupuesto participativo; y

5. Se hacen una serie de modificaciones de forma en diversos preceptos.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

ÚNICO.- Se reforman y adicionan los artículos 83, 84, 199, 200, 202, 203 y 204 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, para quedar como siguen:

Artículo 83.- En el Distrito Federal existe el presupuesto participativo que es aquel sobre el cual los ciudadanos deciden respecto a la forma en que se aplican **los** recursos en proyectos específicos en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal.

Los recursos del presupuesto participativo corresponderán al 3 por ciento **del presupuesto de egresos total anual** de las Delegaciones. Los rubros generales a los que se destinará la aplicación de dichos recursos **en las colonias o pueblos del Distrito Federal,** serán los de: obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana, prevención del delito, **limpia pública,** actividades recreativas, deportivas y culturales.

…

…

...

El Jefe de Gobierno y la Asamblea Legislativa están obligados a incluir y aprobar **respectivamente** en el decreto anual de presupuesto de egresos **del Distrito Federal:**

a) …

b) Los recursos de presupuesto participativo correspondientes a cada una de las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal. Para tal efecto, el monto total de recursos de presupuesto participativo de cada

una de las Delegaciones se dividirá entre el número de colonias y pueblos originarios que existan en aquéllas, de modo que la asignación de recursos sea igualitaria**; y**

c) Los rubros específicos en que se aplicarán los recursos de presupuesto participativo en todas y cada una de las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal, de conformidad con los resultados de la consulta ciudadana que sobre la materia le remita el Instituto Electoral.

Las dependencias y Jefes Delegacionales del Distrito Federal, están obligados a ejercer los recursos del presupuesto participativo en el ejercicio fiscal correspondiente. La Contraloría General del Distrito Federal tendrá facultades para sancionar en el ámbito administrativo cualquier incumplimiento en esta materia.

Artículo 84.- Para efectos de lo establecido en el artículo anterior y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Planeación, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente y demás normatividad aplicable, el Instituto Electoral convocará **el primer domingo de agosto** de cada año a la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo, cuyo objeto será definir los proyectos específicos en que se aplicarán los recursos de presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal inmediato **siguiente** en todas y cada una de las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal.

…

…

Las consultas ciudadanas a que se refiere el presente artículo se realizarán **a través del voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos que cuenten con credencial para votar con fotografía.**

…

Artículo 199.- El presupuesto participativo es aquel sobre el que los ciudadanos deciden respecto a su aplicación en las colonias **y pueblos** que conforman al Distrito Federal, y que se haya establecido en los artículos 83 y 84 de la presente Ley.

El presupuesto participativo ascenderá en forma anual **al** 3 **por ciento** de los presupuestos de egresos totales anuales de las Delegaciones que apruebe la Asamblea Legislativa. Estos recursos serán independientes de los que las Delegaciones contemplen para acciones de gobierno o programas específicos de cualquier tipo que impliquen la participación de los ciudadanos en su administración, supervisión o ejercicio.

Artículo 200.- Son autoridades en materia de presupuesto participativo las siguientes:

I. El Jefe de Gobierno;

II. La Asamblea Legislativa**;**

III. Los Jefes Delegacionales**; y**

IV. El Instituto Electoral del Distrito Federal.

Los Comités Ciudadanos fungirán como coadyuvantes de las autoridades.

…

Artículo 202.- A la Asamblea Legislativa le compete en materia de presupuesto participativo, a través del pleno y de sus comisiones de Gobierno, Participación Ciudadana, Presupuesto y Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, lo que a continuación se indica:

I. …

…

II. …

Los integrantes de los órganos de representación ciudadana que establece el artículo 5 de esta Ley**,** podrán presentar quejas, ante las comisiones de participación ciudadana, presupuesto y cuenta pública y vigilancia de la contaduría mayor de hacienda, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos del presupuesto participativo. Dichas comisiones harán del conocimiento de la Contaduría Mayor de Hacienda y demás instancias competentes el contenido de las quejas para los efectos a que haya lugar. **De igual manera, los órganos de representación ciudadana podrán presentar quejas en materia de ejercicio y aplicación del presupuesto participativo ante la Contraloría General del Distrito Federal, la que tendrá facultades para perseguir y sancionar tales conductas en la esfera administrativa.**

…

Artículo 203.- Corresponde a los Jefes Delegacionales en materia de presupuesto participativo:

I. Incluir en los programas operativos y anteproyectos anuales de presupuestos de egresos que remitan al Jefe de Gobierno, el tres por ciento del total de su presupuesto para presupuesto participativo**;**

Se elimina.

Se elimina.

II. Indicar en los programas operativos y anteproyectos anuales de presupuestos de egresos los rubros en que en cada colonia de la Delegación se aplicarán los

recursos del presupuesto participativo**, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 83 de esta ley y conforme a los resultados de las consultas ciudadanas previstas en el artículo 84 de esta ley;**

III. Permitir el acceso a toda la información relacionada con la realización de obras y servicios, las cuales serán publicadas **de oficio** en los sitios de internet de cada delegación**;**

IV. Participar en coordinación con las demás autoridades y con los Comités Ciudadanos en las consultas ciudadanas que establece el artículo 84 de la presente Ley**;**

V. Aplicar, preferentemente por colaboración ciudadana, el presupuesto participativo que por colonia le apruebe la Asamblea Legislativa**; y**

VI. Las demás que establecen la presente Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 204.- El Instituto Electoral tendrá las siguientes atribuciones en materia de presupuesto participativo:

I. Educar, asesorar, capacitar y evaluar a los integrantes de los Comités Ciudadanos en materia de presupuesto participativo;

II. Coordinar a las autoridades y Comités Ciudadanos para la realización de las consultas ciudadanas que dispone el artículo 84 de la presente Ley.

Las convocatorias para la realización de las consultas ciudadanas serán emitidas en forma anual por el Instituto Electoral. Debiendo ser difundidas de manera amplia en los medios masivos y comunitarios de comunicación de la Ciudad. En aquellas colonias donde no exista Comité Ciudadano, bien porque no se haya realizado la jornada electiva o por cualquier otra causa, los Consejos Ciudadanos Delegacionales en coordinación con las organizaciones ciudadanas debidamente registradas correspondientes al ámbito territorial en cuestión, designarán a una

comisión encargada de realizar todos los trámites tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 y 84, el presente artículo y demás disposiciones aplicables.

En las convocatorias se indicarán las fechas, lugares y horas de realización de las consultas ciudadanas en todas y cada una de las colonias en que se divida el Distrito Federal. Así como las preguntas de que constará la consulta ciudadana.

El Jefe de Gobierno y los Jefes Delegacionales facilitarán los espacios necesarios para la realización de las consultas, además de la logística para su implementación.

El Instituto Electoral, en conjunto con los Comités Ciudadanos, será el encargado de validar los resultados de las consultas ciudadanas. Los resultados de las consultas serán públicos en todo momento.

Se elimina.

III. Las demás que establecen la presente Ley y otras disposiciones aplicables.

Transitorios

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 10 días del mes de diciembre de 2015.

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ _____

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

VII LEGISLATURA

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA.

El que suscribe, Diputado José Manuel Ballesteros López de la VII Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica ; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de la Diputación Permanente, de éste Órgano Legislativo, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA UNA FRACCIÓN, AL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTICULO 236 DEL CODIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL,** al tenor de lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La extorsión históricamente ha sido una actividad reprochada penalmente, su noción estriba en la intimidación a una persona para obtener algún tipo de beneficio, principalmente de orden económico.

Es así que en el devenir histórico, la tipificación adecuada de dicho delito ha guardado especial relevancia para los fines de prevención del mismo, hasta el día de hoy en que su verbo rector se traduce en "obligar" a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, para obtener un lucro, es decir, una ganancia necesariamente ilícita, a partir del constreñimiento de la voluntad de quien la padece.

Es por ello que actualmente, la doctrina jurídico penal, estima que es un tipo penal cuyo bien jurídico de protección es complejo, ya que por un lado tutela el patrimonio de las personas (considerando que la finalidad del sujeto activo es la obtención de un lucro), sin embargo, de su devenir evolutivo, se ha aceptado que puede tutelar también la tranquilidad de los miembros de la colectividad, considerando que la constricción de la voluntad deviene en la mayor parte de los casos de amenazas, que necesariamente generan zozobra en el ánimo de la víctima.

Sin embargo, en los últimos años, particularmente en nuestra ciudad, se ha convertido en un problema social difícil de prevenir, erradicar y sancionar. Muestra de ello, son los índices delictivos en los que se muestra el incremento en las cifras de incidencia del mismo, tan es así, que en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2015, presentada este año por el Instituto de Estadística y Geografía (INEGI), levantada en el periodo 2 dos de marzo al 24 veinticuatro de abril de 2015 dos mil quince, referente a la cifra de delitos ocurridos en el año 2014 dos mil

catorce, se señaló que en particular para el distrito Federal, el delito de Extorsión, es el segundo de mayor incidencia delictiva, solo detrás del delito de Robo en la vía pública y en el transporte público, y por delante del delito de Fraude.

A lo anterior debe añadirse que en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2015, establece que en el caso de delito de Extorsión, en el Distrito Federal, presenta y una tasa de 12,356 por cada 100,000 habitantes, y más importante aún, que se estima que en 2014 dos mil catorce se denunció el 10.7% de los delitos, de los cuales solo el 67.5% llevó al inicio de una Averiguación Previa ante el Ministerio Público, esto es, se inició una Averiguación Previa solo en el 7.2% de los casos vinculados a un delito, lo que representa un 92.8% de delitos que NO se denunció o en donde NO se inició averiguación previa (cifra negra).

Estas últimas cifras, mantiene especial relevancia para el caso del delito de Extorsión, considerando por un lado, que la mayor parte de las amenazas que sirven como medio de comisión para el delito, se centran en la creencia de que se causara mal a la víctima o algún miembro de su familia, o bien, en la generación de temor de la víctima, ante el involucramiento de supuestos grupos de delincuencia organizada o asociaciones delictivas violentas, en la comisión de ese delito, y por otra parte, porque al ser la Extorsión un delito de alto impacto, su erradicación se torna aún más difícil , considerando que su "cifra negra" deviene del hecho de que, en gran parte de los casos, una vez obtenido el lucro buscado por el agente perpetrador del delitos, la víctima también es amenazada con un daño mayor, para el caso de acudir ante las autoridades, lo que evidentemente vulnera la confianza de esta de acudir a la instancia

correspondiente para denunciar el hecho, sobre todo cuando la amenaza se centra en la existencia de un grupo delictivo que supuestamente respalda ese actuar ilícito.

Es por ello que frente a este problema, se propone establecer una agravante más para el delito de Extorsión, misma que con otros matices, ya se encuentra regulada en otras entidades federativas, en las que el problema de la delincuencia organizada es más patente, más sin embargo, en la Ciudad de México, ya se empieza a incrementar este tipo de delincuencia, por lo que con la modificación el tipo penal en análisis, se permitiría jurídicamente combatir de forma más adecuada la incidencia del delito de Extorsión, ya que actualmente en esta Ciudad de México, se sanciona con una pena de 2 dos a 8 ocho años.

Y si bien existen agravantes al mismo, como lo que es la víctima sea mayor de 60 sesenta años de edad, que los agresores sean servidores públicos, miembros o ex miembros de alguna corporación policiaca, o bien, que se cometa por personas armadas, empleando la violencia física, o mediante el uso de la vía telefónica, el correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica, no obstante, en aquellos casos en que no concurra ninguna de estas circunstancias, pese a ser grave la amenaza de la que es objeto la víctima, ele delito no se considera grave, pues de acuerdo con la pena señalada en el párrafo precedente, su término medio aritmético, es 5 de cinco años, lo que incluso da una gran posibilidad al agresor de obtener su libertad cuando sea sentenciado.

Se dice lo anterior, porque ciertamente no en todos los casos de Extorsión concurre alguna de las agravantes antes señaladas, y pese a ello, los supuestos en que ello

acontece son más comunes de lo que podría pensarse; así, para explicar el punto, citamos el siguiente caso, que es uno de los tantos que pueden ocurrir en esta ciudad: pensemos en un joven dueño de una pequeña negociación, que día a día obtiene ingresos suficientes para invertir en su negocio y sobrevivir junto con su familia, y que un buen día (malo en realidad), acude a su negociación un sujeto (que no es servidor público, ni miembro o ex miembro de alguna corporación policiaca) quien le pide el entregue una parte de sus ganancias a cambio de no hacerle daño a él y a su familia, pensemos que en principio puede el pasivo negarse a ello, no obstante, ante esa actitud, dicho sujeto decide subir el tono de su amenaza, indicándole que pertenece o es miembro de algún grupo de la delincuencia organizada, y en caso de no hacer lo que le indica, junto con el grupo al que supuestamente pertenece, acudirán a su negocio o le harán daño a su familia, y más aún, que al día siguiente al arribar a su negocio, este sujeto pasivo, encuentra algún mensaje o elemento amenazante (por ejemplo una ofrenda floral "corona"), suscrito por el grupo delictivo al que supuestamente pertenece el extorsionador, lo cual evidentemente causa terror a la víctima, considerando que las cifras de violencia en nuestro país, y particularmente la ocasionada por la delincuencia organizada, que día a día se expone en los medios de comunicación, mellan la noción de seguridad y confianza de las personas, ante lo cual esta víctima decide entregar el dinero que le fue solicitado, aun sacrificando su modo de subsistencia y el de su familia y que incluso, no conforme con ello, el perpetrador del delito lo amenaza con represalias de su grupo para el caso de que el pasivo del hecho acuda ante las autoridades a denunciarlo, y todo ello, sin que realmente el aludido delincuente, siquiera sea integrante o miembro de alguno de esos grupos o asociaciones delictivas, pero que no obstante, logra su cometido.

Así en el supuesto señalado, que es solo una muestra de los muchos que tienen verificativo en el mismo sentido en nuestra ciudad, debe observarse que, aunque se considera un delito de Extorsión, debe ser tipificado como simple, ello porque no se advierte concurrente en el mismo, ninguna de las agravantes que se señalan en el artículo 236 del Código Penal para el Distrito Federal (es decir, que la víctima sea mayor de 60 sesenta años de edad, que los agresores sean servidores públicos, miembros o ex miembros de alguna corporación policiaca, o bien, que se cometa por personas armadas, empleando la violencia física, o mediante el uso de la vía telefónica, el correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica), y en esa medida, deberá ser sancionado con la pena de prisión de 2 dos a 8 ocho años, que como ya se dijo, no se considera siquiera un delito grave, aunado a que podría permitir al sentenciado por ese delito la obtención de beneficios para salir de prisión, ello pese a la grave amenaza y afectación psicológica que pudo causar en su víctima al hacerlo creer que era presa de los grupos de delincuencia organizada, generándole una increíble zozobra, y más aún, permitirle una nueva oportunidad para acudir nuevamente a extorsionar a la víctima, quien evidentemente, perdería toda la confianza en las instituciones de procuración e impartición de justicia dada su situación.

Es por lo anterior, que a fin de dar una respuesta eficaz a la ciudadanía respecto a la facilidad con lo que los delincuentes fraguan planes para extorsionar, y que evidentemente no sean presa fácil de este delito, que se plantea, crear la agravante inherente a cuando el sujeto activo emplee mecanismos o formas de amenaza que hagan creer a la víctima que en la comisión del delito están teniendo intervención grupos de delincuencia organizada o asociaciones delictivas, y que por ello, se constriñe su voluntad, e incluso, en muchas ocasiones, se les inhibe de acudir a denunciar tales

hechos, pese a que en la mayor parte de los casos, no están efectivamente vinculados esos grupos delictivos, ya que el o los activos aprovechan la violencia generalizada que permea en el país vinculada a la delincuencia organizada en sus diferentes formas, para generar temor en la población.

Por lo que se considera una respuesta eficaz para ello, sancionar con mayor severidad este tipo de conductas, no solo por el hecho de que aprovechan una coyuntura social adversa, como lo e sla violencia generalizada, sino también la existencia de grupos delictivos organizados, cuya materia si bien reservada a la federación por mandato constitucional, ya que incluso el artículo 16, párrafo nueve, de la Carta Magna, inclúyelo que debe entenderse por delincuencia organizada al señalar: "…*Por delincuencia organizada se entiende una organización de hecho de tres o más personas para cometer delitos en forma permanente o reiterada…",* luego entonces, y a fin de salvaguardar de una forma más efectiva la tranquilidad de las personas, además de su patrimonio, que se plantee la creación de dicha agravante tendiente a hacerle creer a la víctima el involucramiento de esos grupos de delincuencia organizada o asociaciones delictivas en el delito, sin que ello sea así en realidad.

Lo anterior, con el único objeto de evitar actos tan deleznables como el aquí referido, y que necesariamente el Estado está obligado a combatir y erradicar, dado que está en juego el patrimonio de muchas personas y familias completas, que pueden sucumbir a tales "peticiones", bajo un chantaje o amenaza fingido, como el que ya se señaló, mismo que como se ha visto, ciertamente facilita el sometimiento de la libre voluntad de los sujetos, para generarles un detrimento patrimonial, y que necesariamente alteran en gran medida su tranquilidad.

Es por ello que el suscrito propone a esta Asamblea Legislativa el incorporar la agravante a la que me he referido en desarrollo de la presente iniciativa para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO *236. Al que obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le impondrán de dos a ocho años de prisión y de cien a ochocientos días multa.*

Cuando el delito se cometa en contra de persona mayor de sesenta años de edad, las penas se incrementarán en un tercio.

Las penas se aumentarán en dos terceras partes cuando el delito se realice por servidor público o miembro o ex-miembro de alguna corporación de seguridad pública o privada. Se impondrán además al servidor o ex-servidor público, o al miembro o exmiembro de corporación de seguridad pública o privada, la destitución del empleo, cargo o comisión público, y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar cargos o comisión públicos; también se le suspenderá el derecho para ejercer actividades en corporaciones de seguridad privada.

Además de las penas señaladas en el primer párrafo, se impondrá de dos a seis años de prisión, cuando en la comisión del delito:

I. Intervenga una o más personas armadas, o portando instrumentos peligrosos; o

*II. Se emplee violencia física**;***

III. Se emplee cualquier mecanismo o amenaza, para hacer creer a la víctima, la supuesta intervención en el delito de algún grupo vinculado a la delincuencia organizada o asociación delictuosa sin ser ello cierto, aún y cuando ello sea solo para lograr que la víctima no denuncie el hecho.

Asimismo, las penas se incrementarán en una mitad cuando se utilice como medio comisivo la vía telefónica, el correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica.

En este orden de ideas debe acotarse, que además de la creación de dicha agravante para el delito de Extorsión, no resulta inconstitucional ni fuera del marco normativo de aplicación o competencia de los órganos de gobierno de esta Ciudad, considerando que aunque se vincula con el concepto de delincuencia organizada, cuyo conocimiento, como ya se dijo, está reservado a la federación, empero, en el caso concreto solo se plantea agravar esas conductas de Extorsión, cuando se haga creer a la víctima la vinculación de algún grupo delictivo organizado, sin que sea cierto, y no para cuando esa amenaza si sea real, pues en todo caso, se estaría ante la presencia de un delito de Extorsión vinculado a la delincuencia organizada, que resultaría de exclusiva competencia del orden federal.

Por lo que atentos a las circunstancias antes aludidas, se estima necesario proponer la creación de la señalada causa agravante del delito de Extorsión, misma que puede ser agregada dentro del párrafo cuarto, como fracción III, del numeral 236 del Código Penal para el Distrito Federal, considerando que el aumento a la pena de prisión que en dicho párrafo se señala (dos a seis años de prisión), se considera suficiente para punir tal circunstancia agravante de la conducta delictiva, ya que es completaría al medio comisivo de la misma, y con lo cual se busca la erradicación de esa forma de extorsión, y sin que además el incremento de la pena primordial, la vuelva inusitada .

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado, propone a la Diputación Permanente de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA UNA FRACCIÓN, AL

PÁRRAFO CUARTO DEL ARTICULO 236 DEL CODIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma y adiciona una fracción al párrafo cuarto del artículo 236 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTICULO 236. Al que obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le impondrán de dos a ocho años de prisión y de cien a ochocientos días multa.

…

…

Además de las penas señaladas en el primer párrafo, se impondrá de dos a seis años de prisión, cuando en la comisión del delito:
I. Intervenga una o más personas armadas, o portando instrumentos peligrosos; o
II. Se emplee violencia física**;**
III. Se emplee cualquier mecanismo o amenaza, para hacer creer a la víctima, la supuesta intervención en el delito de algún grupo vinculado a la delincuencia organizada o asociación delictuosa sin ser ello cierto, aún y cuando ello sea solo para lograr que la víctima no denuncie el hecho.

Asimismo, las penas se incrementarán en una mitad cuando se utilice como medio comisivo la vía telefónica, el correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a los 30 días siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito

Artículo Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto

Artículo Tercero.- Los procedimientos que se hayan iniciado antes de la entrada en vigor del presente decreto, deberán concluirse aplicando la ley vigente al momento de la supuesta comisión del delito.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los ** días del mes de diciembre de dos mil quince.**

Dip. José Manuel Ballesteros López _____

DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 párrafo primero y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DENOMINACIÓN Y OBJETO

LaIniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Distrito Federal y de la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, tiene como objeto:

1. Que las mujeres que sean sometidas a mastectomía, a causa del Cáncer de Mama, puedan someterse a una reconstrucción gratuita, a efecto de que su rehabilitación sea integral y totalmente efectiva.
2. Que la reconstrucción mamaria sea reconocida como un tratamiento al que por derecho, toda mujer beneficiaria de los servicios de salud pública, acceda tras una mastectomía, puesto que de esta forma, se mejorará su autoestima y su estabilidad emocional.
3. Que existan una serie de programas específicos de atención integral y absoluta, para aquellas mujeres que hayan padecido cáncer de mama y por ello, se hayan tenido que someter a una cirugía de mastectomía.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El cáncer de mama es una proliferación maligna de las células epiteliales que revisten los conductos o lobulillos de la mama. Es una enfermedad clonal; donde una célula individual producto de una serie de mutaciones somáticas o de línea germinal, adquiere la capacidad de dividirse sin control ni orden, haciendo que se reproduzca hasta formar un tumor. El tumor resultante, que comienza como anomalía leve, pasa a ser grave, invadiendo tejidos vecinos y propagándose, finalmente, a otras partes del cuerpo.

La mayoría de los casos de cáncer de seno, no tienen una causa identificable, sin embargo, se estima que entre el 5 y el 10%, son causados por mutaciones genéticas. Los genes de alta susceptibilidad al cáncer de mama son: BRCA1 y BRCA2; los mismos se transmiten en forma autosómica dominante, con penetrancia variable, a decir de un estudio realizado por el Instituto Nacional de Cancerología de México, en el año 2008.

En este sentido, cabe resaltar que existen dos tipos de cáncer de mama, según el Instituto Nacional de Cancerología, 2010: el Carcinoma Ductal, que es el de mayor frecuencia y que tiene su origen en los conductos que llevan leche desde la mama hasta el pezón y el Carcinoma Lobulillar, que comienza en las partes de las mamas, llamadas lobulillos, que son las que producen la leche materna.

Los principales factores de riesgo para contraer cáncer de mama, son:

- ✓ Edad avanzada;
- ✓ Haber tenido la primera menstruación a temprana edad;
- ✓ Edad avanzada en el momento del primer parto o nunca haber dado a luz;
- ✓ El consumo de hormonas como el estrógeno;
- ✓ Factores hereditarios;
- ✓ La obesidad y el sobrepeso;
- ✓ El tabaquismo o consumo de licor en exceso; y
- ✓ La exposición a estudios radiológicos, particularmente durante la infancia, pueden ocasionar un riesgo alto de cáncer de mama en su vida adulta, sobre todo quienes recibieron radiación en el tórax por cánceres anteriores.

Para confirmar el diagnóstico de cáncer de mama, se pueden realizar las siguientes pruebas:

- Examen físico con historia clínica, para identificar cualquier signo de enfermedad, como nódulos o cambios en los pechos. Un médico palpará cuidadosamente las mamas y el área debajo de los brazos para detectar masas o cualquier otra cosa que parezca poco usual.
- Ecografía, estudio en el que se hacen rebotar ondas de sonido de alta energía en los tejidos u órganos internos para producir ecos. La imagen se puede imprimir para observarla más tarde.

- Imágenes por resonancia magnética, procedimiento para el que usa un imán, ondas de radio y una computadora para crear imágenes detalladas de áreas internas del cuerpo.
- Análisis de sangre, procedimiento por el cual se examina una muestra de sangre para medir las cantidades de ciertas sustancias que los órganos y tejidos del cuerpo liberan en la sangre cuando existe algún tumor canceroso. Una cantidad anormal (mayor o menor que la normal) de una sustancia puede ser signo de enfermedad en el órgano o el tejido que la elabora.
- Biopsia, que es la extracción de células o tejidos para ser analizados por un patólogo y determine la condición de las células y la presencia de signos de cáncer.

Dentro de las pruebas que se llevan a cabo para la detección del cáncer de mama, la más común es la mamografía, asimismo suelen realizarse ultrasonidos mamarios con transductores de altaresolución (ecografía), una prueba de receptores de estrógeno y progesterona o imágenes por resonancia magnética. Sin embargo, el diagnóstico de cáncer de mama sólo puede adoptar el carácter de definitivo, por medio de una biopsia mamaria, misma que se realiza por punción o aspiración, con aguja fina y pistola de corte, guiados por ultrasonido o resonancia, los cuales son capaces de retirar la lesión parcial o completamente, según sea el caso.

Por su parte, investigadores a nivel internacional, hacen mención a que, el tiempo promedio que transcurre, entre el primer síntoma y el diagnóstico del cáncer de mama, es de 19 meses, es decir, más de un año y medio.

Es dable destacar, que en el año 2012, la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC, por sus siglas en inglés) estimó una incidencia de cáncer de 14.1 millones de personas, 8.2 millones de muertes asociadas y 32.6 millones de personas viviendo en ese momento con cáncer; además de que la incidencia de cáncer a nivel mundial se duplicó en el último tercio del pasado siglo XX, y se espera que esta tendencia continúe hasta por lo menos 2030.

A nivel mundial, el cáncer más frecuente entre las mujeres es el de mama, el cual representa el 16% del total de tipos de cáncer femeninos que existen. Se estima que cada año se detectan 1.38 millones de casos nuevos. Este constituye una de las primeras causas de muerte por neoplasias malignas en mujeres. En el ámbito mundial, es la segunda neoplasia más frecuente en la población y la primera entre las mujeres, con un estimado de 1.67 millones de nuevos casos diagnosticados anualmente, representando el 25 por ciento de los casos de cáncer en mujeres.

A nivel Latinoamérica, el cáncer de mama es la neoplasia más frecuente con 152 mil 59 casos diagnosticados anualmente, una cuarta parte (24.9 por ciento) de los casos de cáncer en mujeres.

Dicho padecimiento se presenta, con más frecuencia, en países desarrollados, aunque tiene mayor impacto en la población de países bajos y de medios ingresos, como es el caso de México; debido a la urbanización y cambios en el modo de vida, sobre todo por la ingesta de alimentos con altos contenidos en nitrito de sodio.

El cáncer de mama constituye la primera causa de muerte por cáncer en las mujeres mexicanas, con una mortalidad total estimada, en el año 2012, de 40 mil 53 mujeres, lo cual se traduce en una tasa de muerte de 68 por cada

100 mil. Ese año, se registraron 5 mil 595 defunciones en mujeres, con una tasa cruda de 9.4 muertes por 100 mil mujeres y con un promedio de edad de 59 años. Lo anterior ubica al cáncer de mama como la neoplasia maligna de mayor incidencia, poniendo de manifiesto su importancia como un problema de salud nacional.

El 20 por ciento de los casos de cáncer de mama son de características no invasivas; el resto suele invadir los tejidos más allá de los conductos y las glándulas mamarias. La edad es un factor importante, siendo que un 77 por ciento de los casos nuevos y 84 por ciento de las muertes, por este tipo de enfermedad cancerígena, ocurren en mujeres de 45 años de edad o más.

De igual forma, resulta importante destacar, que ha quedado demostrado que el cáncer de mama, a pesar de que suele ser más frecuente en las mujeres mayores a los 45 años de edad, este también puede aparecer a edades muy tempranas. Por otra parte, en un 5 a un 10 por ciento de los casos, el cáncer de mama es causado por mutaciones genéticas hereditarias.

El cáncer de mama en nuestro país, ha tenido una tendencia ascendente en su incidencia. Según cifras derivadas del Registro Histopatológico de las Neoplasias Malignas del año 2003, se reportaron 12 mil 488 casos de cáncer de mama, lo que significó que las instituciones del Sistema Nacional de Salud, diagnosticaron más de 50 casos/día laborable; y desde 2006 el cáncer de mama ocupa el primer lugar de mortalidad por tumor maligno en mujeres mayores de 25 años, desplazando de esa posición al cáncer cervicouterino, a decir del Consenso Mexicano sobre diagnóstico y tratamiento del cáncer mamario. Correspondiente a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2011 (INEGI), cada dos horas y 20 minutos, muere una mexicana por cáncer de mama.

Aunado a ello, existe la problemática de que las mujeres generalmente posponen la búsqueda de atención, debido a la existencia de otras prioridades en su vida cotidiana, como la crianza de los hijos, la atención a la pareja, la familia, el trabajo o una combinación de dichos factores. También la capacidad económica y la condición de aseguramiento determinan, en gran medida, la búsqueda, acceso y utilización de los servicios de atención, por parte de las mujeres con cáncer de mama.

En México, la mayor incidencia de esta terrible enfermedad, se presenta en el Distrito Federal (45.84%), seguida por Sinaloa (45.76%) y San Luis Potosí (45.20%), en contraparte, la incidencia más baja se observa en Tlaxcala (2.96%), Chiapas (4.24%) y el Estado de México (4.62%).

La Secretaría de Salud capitalina, detectó en el año 2013, más de 700 casos de cáncer de mama y realizó 809 mil 591 estudios de mastografías en las 16 delegaciones que conforman el Distrito Federal, desde que inició el Programa de Mastógrafos.

Las mujeres que cuentan con seguridad social buscan atención principalmente en unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social(IMSS) y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Por otra parte, las mujeres sin aseguramiento a la salud o con Seguro Popular, usualmente buscan atención en las unidades médicas de la red pública, tanto del ámbito estatal, como del federal y las que cuentan con mayores recursos económicos asisten a hospitales privados.

SOLUCIÓN

El derecho a la salud que contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es uno de los más preciados, pues sin esta garantía, nos encontraríamos en un estado de postración y de aflicción.

En este orden de ideas, la salud, como objeto de protección, se puede entender, de acuerdo con una definición de la Organización Mundial de la Salud, como un *"Estado de bienestar físico, psíquico y social, tanto del individuo, como de la colectividad"*.

El cáncer de mama es percibido por las mujeres como una amenaza para sus vidas, sus proyectos, sus vínculos afectivos y su femineidad. La aparición de un nódulo maligno en la mama de la mujer constituye un impacto psíquico, capaz de desestructurar su equilibrio anímico y afectivo, produciendo angustia, ansiedad, depresión, cansancio estrés y desesperanza.

La multiplicidad de factores que intervienen en el tratamiento de esta enfermedad y que debe atravesar la mujer con cáncer de mama, desde el momento del diagnóstico hasta concluir las etapas del llamado duelo oncológico, hacen necesaria una intervención interdisciplinaria para poder acompañar a la paciente en este difícil proceso.

Una mujer diagnosticada con cáncer de mama, se enfrenta al temor por la pérdida de uno o ambos senos, pues estos están íntimamente vinculados con la imagen femenina. Es por ello, que con la pérdida del o los senos, la mujer teme perder esta femineidad y, con ella, perder a su pareja actual o a otras probables parejas en el futuro. Sin embargo, a pesar del miedo a perderlos cae en la ambivalencia

de que mejor se lo quiten, si con ello dejará de tener la terrible enfermedad que la habita en ese momento.

Por otra parte, junto con el estado de choque emocional aparece un sentimiento de enojo hacia su propio cuerpo. En este caso, el sentimiento de impotencia, ante las amenazas de dolor y de muerte, hace sentir la carencia de los recursos emocionales, físicos, materiales y, en algunos casos, familiares, necesarios para confrontar lo que viene. Dichos sentimientos no siempre son expresados por ellas.

De ello se deriva que la cirugía denominada *mastectomía*, aunque es un procedimiento de amputación que libera a las mujeres de los tumores malignos en uno o en ambos senos; afecte considerablemente la seguridad de las mujeres que deben someterse a ella.

La misma es percibida como un ataque directo a las bases de la esencia femenina; ya que produce en la mayoría de ellas, un severo daño psicológico, principalmente en su autoimagen, autoestima, en su vida personal, familiar, social, laboral y más que nada en su sexualidad, ya que la mama es un importante signo de feminidad y un sinónimo de belleza, reproducción y afectividad.

La pérdida de la mama en la mujer, no solamente implica una agresión física, sino también simbólica, que origina un componente de extrañeza y vergüenza, mismo que lleva a que la paciente se sienta inhibida en diferentes planos y ámbitos de su vida.

Es por ello que la reconstrucción mamaria constituye un alivio para la mujer, representando un modo de reparar su equilibrio corporal. De ahí que la opción de la reconstrucción mamaria, hace de algún modo más llevadero el

tratamiento para sobrellevar la enfermedad, ya que posibilita una vida social y sexual, renueva la confianza de las pacientes y les permite estar en armonía con otros y consigo mismas.

Por lo tanto, es de destacar que el desarrollo de la cirugía reconstructiva mamaria, al contar con diversos procedimientos, permite ofrecer resultados exitosos a la mayoría de las pacientes, disminuyendo el efecto psicológico negativo que conlleva el cáncer de mama.

LA RECONSTRUCCIÓN MAMARIA:

Desde mediados del siglo pasado se realizaron acciones para el control del cáncer en México, llevándose a cabo esfuerzos importantes basados en estrategias y prácticas integrales, encaminados a la promoción, prevención y tamizaje para la detección del cáncer de mama, sustentados de manera constitucional.

Sin embargo, a pesar de los significativos avances, se han priorizado enfoques predominantemente curativos, que si bien han sido satisfactorios, privilegian el diagnóstico; dejando de lado la etapa de reconstrucción del seno, posterior a la mastectomía, para las mujeres que han sido vencedoras de este tipo de cáncer.

Es importante señalar, que este tipo de reconstrucción no es tomada en cuenta en los programas de salud, no siendo un procedimiento accesible para la mayoría de las mujeres que ya pasaron por la mastectomía. De acuerdo con la Fundación Rebicam, en México sólo el 5 por ciento de las mujeres con cáncer de mama, se realizauna cirugía reconstructiva. Esto se debe, en gran medida a lo elevado de su costo.

Según lo presentado en el *Programa de acción específico. Prevención y control del cáncer de la mujer2013-2018* y en el *Programa Sectorial de Salud 2013-2018*, el modelo de atención del cáncer de mama dejafuera lo referente a la rehabilitación oncológica, que concibe la reconstrucción del seno posterior al tratamiento del cáncer de mama.

Cabe destacar que diversos países han reconocido el derecho de las mujeres a la reconstrucción mamaria después de haber sido sometidas a una mastectomía, tal es el caso de España, quien lo reconoce como un derecho incluido en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud; Argentina y Estados Unidos, el cual cuenta con la Ley de Derechos sobre la Salud y el Cáncer de la Mujer (*Women'sHealth and CancerRightsAct*), desde 1998.

Por lo tanto, la justificación de la siguiente iniciativa se basa en considerar que la reconstrucción mamaria sea reconocida como un tratamiento al que, por derecho, toda mujer a la que le hayan realizado una mastectomía pueda acceder desde los servicios de seguridad social y de salud pública, por ser un procedimiento que constituyeuna parte fundamental del tratamiento del cáncer de mama.

La reconstrucción mamaria ha pasado por diferentes etapas: Desde que estaba contraindicada, a ser criticada, luego aceptada y hoy solicitada, como parte integral del tratamiento, la cual debe ser ofrecida a toda paciente que va a ser sometida a una mastectomía, pudiendo realizarse de forma inmediata o diferida.

Dentro de las ventajas que conlleva una reconstrucción de senos, para las mujeres víctimas de mastectomías por cáncer de mama, se encuentran las siguientes:

1. Beneficio psicológico, mejora de la autoestima y recuperación emocional.
2. Ayudan a prevenir dolores musculares en cuello y espalda, causados por el desequilibrio, debido a la falta de un seno y contribuyen a mejorar la postura.
3. Reintegración biopsicosocial de la mujer con cáncer de mama.
4. Menor formación de fibrosis y retracción cicatrizal.
5. Menor incidencia de linfedema.

RAZONAMIENTO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

Conforme al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. Este es uno de nuestros derechos más preciados, pues sin él, entraríamos en un estado de postración y de aflicción.

El principal objetivo de la presente iniciativa, es que la reconstrucción mamaria sea considerada como un derecho universal y gratuito, para lo cual resulta imprescindible que dicha figura se reconozca como materia de salubridad general. Por tal motivo se propone en la presente iniciativa, otorgarle el carácter a la Reconstrucción Mamaria, como rehabilitación para toda mujer a la que se le haya realizado una mastectomía, como parte del tratamiento del cáncer de mama.

Lo anterior, derivado de que el Programa Sectorial de Salud 2012-2018 establece, en su estrategia 2.5, que se debe mejorar el proceso para la detección

y atención de neoplasias malignas, principalmente cáncer cervicouterino, de mama y próstata.

Por tanto, las adiciones y reformas propuestas cumplirán con la finalidad primordial de elevar a rango de derecho universal y gratuito, la posibilidad de que las mujeresque hayan padecido cáncer de mama, puedan acceder a una reconstrucción mamaria, después de la pérdida de uno o ambos senos.

ORDENAMIENTOS A MOFIDICAR

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA DEL DISTRITO FEDERAL.

Ley de Salud del Distrito Federal

Artículo 5.- Para los efectos del derecho a la protección a la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I. a III

IV. La atención médica, que comprende actividades preventivas, curativas, paliativas yde rehabilitación, incluyendo las dirigidas a las discapacidades, así como la atención prehospitalaria de las urgencias médicas **y lareconstrucción mamaria como rehabilitación para todas las mujeres a las que se les haya realizado una mastectomía, como tratamiento del cáncer de mama**;

V. a XIV.

Artículo 11.- Los usuarios de los servicios de salud tienen derecho a:

I. a XX.

XXI. No ser sometidos a medios, tratamientos o procedimientos médicos que pretendan prolongar innecesariamente su vida, protegiendo en todo momento su dignidad como persona, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Salud y la Ley de Voluntad Anticipada del Distrito Federal**;**

XXII. Recibir atención médica referente a lareconstrucción mamaria como rehabilitación para todas las mujeres a las que se les haya realizado una mastectomía, como tratamiento del cáncer de mama;

XXIII. Recibir información, suficiente, clara, oportuna y verás para acceder a la reconstrucción mamaria gratuita para todas las mujeres a las que se les haya realizado una mastectomía, con la finalidad de fomentar la inserción biopsicosocial de la mujer que se somete a tratamiento por cáncer de mama; y

XXIV. Los demás que le sean reconocidos en el funcionamiento de los sistemas de salud.

Artículo 15.- El Sistema de Salud del Distrito Federal es el conjunto de dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados del Gobierno y de personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud, así como por los instrumentos jurídicos de coordinación que se suscriban con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, que tiene por objeto:

I. a IV.

V. Ofrecer servicios de atención médica preventiva, curativa y de rehabilitación, incluyendo la atención especializada del dolor y su tratamiento**,así como lareconstrucción mamaria como rehabilitación para todas las**

mujeres a las que se les haya realizado una mastectomía, como tratamiento del cáncer de mama;

VI. a XIV.

Artículo 16.- La coordinación del Sistema de Salud del Distrito Federal estará a cargo del Jefe de Gobierno, el cual tiene como atribuciones:

I. a III.

IV. Proponer e impulsar la adecuada coordinación y vinculación con la Secretaría Federal, los Institutos Nacionales de Salud, hospitales federales de especialidades, instituciones de seguridad social y personas físicas y morales de los sectores social y privado que ofrecen servicios de salud, para brindar atención médica de especialidad a la población del Distrito Federal**,incluyendo lareconstrucción mamaria como rehabilitación para todas las mujeres a las que se les haya realizado una mastectomía, como tratamiento del cáncer de mama**;

V. a XXIV.

Artículo 17.- En las materias de salubridad general el Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

I. Planear, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de:

a) a d)

e) La prestación de servicios de atención médica para la mujer**, incluyendo lareconstrucción mamaria como rehabilitación para todas las mujeres a las que se les haya realizado una mastectomía, como tratamiento del cáncer de mama;**

f) a dd)

Artículo 28.- La atención médica es el conjunto de servicios básicos y de especialidad que se proporcionan al usuario, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud; e incluye acciones preventivas, curativas, de rehabilitación y paliativas.

La rehabilitación, como una actividad de atención médica, incluye lareconstrucción mamaria como rehabilitación para todas las mujeres a las que se les haya realizado una mastectomía, como tratamiento del cáncer de mama.

Para garantizar la atención médica de la población del Distrito Federal, en los términos del derecho a la protección a la salud, la Secretaría podrá suscribir convenios y acuerdos de colaboración con personas físicas y morales de los sectores público, social y privado, incluyendo dependencias y entidades del Gobierno Federal, así como aquellas destinadas a la seguridad social, en los términos del funcionamiento óptimo y oportuno del Sistema de Salud del Distrito Federal.

Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal

Artículo 3°. La atención integral del cáncer de mama en el Distrito Federal tiene comoobjetivos los siguientes:

I. a VI.

VII. Brindar acompañamiento psicológico a las mujeres y, en su caso, hombres cuyoresultado indique sospecha, alta sospecha o confirmación de cáncer de mama**;**

VIII. Realizar acciones encaminadas a la atención médica y rehabilitación integral de lasmujeres y, en su caso, hombres con diagnóstico sospechoso, altamente sospechoso y confirmado de cáncer de mama**; y**

IX. Brindar atención médica referente a lareconstrucción mamaria como rehabilitación para todas las mujeres a las que se les haya realizado una mastectomía, como tratamiento del cáncer de mama.

Artículo 8°. La instrumentación y coordinación de las acciones para la prestación de losservicios en la atención integral del cáncer de mama en términos de la presente Ley, seráatribución de la Secretaría de Salud; para tal efecto deberá:

I. a IX.

X. Diseñar un programa de fortalecimiento de la infraestructura para satisfacer la demanda y cobertura de las acciones contempladas en el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal**;**

XI. **La prestación de servicios de atención médica necesarios para dar respuesta a las y los pacientes de cáncer de mama, incluyendo lareconstrucción mamaria como rehabilitación para todas las mujeres a las que se les haya realizado una mastectomía, como tratamiento del cáncer de mama; y**

XII. Las demás necesarias para la aplicación de la presente Ley.

Artículo 31. Todas las personas con tratamiento dentro del Programa de Atención Integral delCáncer de Mama, deberán recibir una evaluación para determinar el tipo de rehabilitaciónintegral que requieren, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Norma OficialMexicana en materia de cáncer de mama.

La rehabilitación incluirá lareconstrucción mamaria para todas las mujeres a las que se les haya realizado una mastectomía, como tratamiento del cáncer de mama.

La Secretaría de Salud del Distrito Federal, para dar cumplimiento a esta disposición, podrásuscribir convenios con instituciones de salud a nivel federal, en los términos a los que serefiere el artículo 8° de la presente Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe Diputada Rebeca Peralta León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracción I, 17, fracción IV, y 88, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículos 85, fracción I, y 93, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III (SIC) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- En el Distrito Federal actualmente se encuentran recluidas 38 mil personas según datos de la Subsecretaria del Sistema Penitenciario, se cuenta con 15 centros de reclusión, de los cuales 10 son catalogados para adultos, y de estos 2 son exclusivos para mujeres, aquí se encuentran recluidas más de 2 mil internas, el 90 % de ellas en el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla.

2.- El 86% son madres las cuales tienen en promedio 3.5 hijos, en consecuencia datos estimados nos arrojan que cerca de 7 mil niños en el Distrito Federal son hijas e hijos de madres en reclusión.

3.- Existen alrededor de 40 en estado de gestación, y el 60 % de estas concibió su embarazo ya estando recluidas.

4.- Cifras oficiales revelan que al día de hoy que existen 107 niños cohabitando en el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, en el 70% de estos casos, padre y madre se encuentran en reclusión.

5.- Estos niños se encuentran en un grave estado de deterioro de desarrollo infantil, dadas las condiciones en que habitan, puesto que ningún centro de reclusión está diseñado actualmente para brindar las condiciones necesarias elementales de desarrollo para esta población.

6.- El 80% de las mujeres en reclusión enfrentan el abandono de sus familias, situación que vulnera aún más su estado psicoemocional.

7.- Dicho penal no cuenta con instalaciones apropiadas para el desarrollo infantil, son carentes de dormitorios apropiados para madres e hijos, en una celda se cuenta con 6 placas de concreto de 1.20 por 2 metros, y en cada una de ellas duermen la reclusa con su hijo o hijos, es decir en una misma celda llegan ha habitar hasta 12 personas en condiciones de hacinamiento.

8.- En el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) que se ubica al interior de este centro, se tiene matriculado al 97% de los niños que ahí viven, sin embrago solo el 38% acude de manera regular a tomar las actividades que ahí se imparten.

9.- Estudios recientes observan que los cerebros de los niños que crecen en ambientes estresantes en donde la violencia es crónica, pueden presentar las mismas afectaciones y la replica de conductas, elevan sus niveles de cortisol, misma que al ser una hormona del estrés, los sitúa en una posición sumamente vulnerable a la depresión, ansiedad y a conductas violentas y agresivas lo cual impide el desarrollo intelectual y la concentración.

10.- Las madres en reclusión enfrentan una disyuntiva entre lo que a su consideración resulte menos dañino para sus hijos, si enviarlos a custodia con algún familiar (si cuentan con el) o en algún centro de adopción, caso contrario mantenerlos cohabitando en el penal aún con las condiciones en que se encuentran.

De lo anteriormente motivado y:

CONSIDERANDO

I.- Que los niños que nacen y viven con sus madres en reclusión son un grupo vulnerable debido a la situación jurídica y de vida en la que se encuentran, púes no sólo están materialmente privados de su derecho a la libertad, sino que además se encuentran expuestos a condiciones de violencia, inseguridad e insalubridad y están propensos a la orfandad, migración, situación de calle, adicciones y un entorno delincuencial.

II.- Para que un niño pueda tener un desarrollo saludable es importante que tenga las necesidades básicas, que crezca en un ambiente con estructura, seguridad, cuidado y con experiencias enriquecedoras (emocionales, conductuales, cognitivas y sociales).

III.- Que son grupos vulnerables aquellos que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

IV.- Que las niñas y los niños tienen derecho a la convivencia familiar, a la lactancia materna, a recibir los cuidados de ambos progenitores, a conocer su identidad, a su integridad física y psíquica, a tener las condiciones necesarias para

su desarrollo, a la educación y a la salud y todos aquellos derechos que se contemplan en la Ley General de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes.

V.- El Estado está obligado a garantizar condiciones de vida digna para todas las niñas y los niños, esto, independientemente de que se encuentren al interior de un centro de reclusión o vivan con sus padres en libertad.

VI.- Que la Ley para la Atención Integral a Niñas y Niños en Primera Infancia reconoce a este sector a aquellos que se encuentran de 0 a 6 años, y en consecuencia abre un abanico de garantías que el Estado esta obligado a dotar.

VII.- Que la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, establece garantías de protección a los derechos humanos de este sector de la sociedad, debiendo aplicar de manera transversal para hacer efectiva dicha protección, el principio de igualdad, considerando que entre esos sujetos hay condiciones y factores que dificultan el acceso, ejercicio y protección integral de los derechos reconocidos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III (SIC) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

Se agrega el inciso e) de la fracción III (SIC) del Artículo 2 de la Ley de Atención Prioritaria para Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en el Distrito Federal.

Artículo 2.- Para los efectos de esta ley, se entiende por:

…

III (SIC).- Personas en situación de vulnerabilidad.-

…

e) Hijas e hijos de madres en reclusión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 10 de Diciembre de 2015.

PROMOVENTE

DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA.
PRESENTE

El que suscribe, Diputado **José Gonzalo Espina Miranda**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V, letra j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 90 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86, 91 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL** al tenor de la siguiente:

I. - DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

II. - OBJETIVO DE LA PROPUESTA.

Incrementar el Gasto en el rubro de Seguridad Pública anualmente orientado a:

- Invertir en tecnología.
- Cumplir el mandato federal contemplado en el artículo 46 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en material de homologación salarial de los cuerpos policiacos.
- Invertir en mayor infraestructura. (Bajo puentes; Rehabilitación de módulos de policía)
- Equipar el Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (E.R.U.M) para cumplir con estándares internacionales.

III. - PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDA RESOLVER Y LA SOLUCIÓN QUE SE PROPONE.

A) CONTEXTO GENERAL.

En el marco de la discusión presupuestal en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es necesario abrir el debate sobre las necesidades que existen en el sector más importante de la Administración Pública del Distrito Federal: Seguridad Pública.

De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Seguridad es el asunto más importante de los capitalinos, así lo demuestran los datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2015, en donde la preocupación por la Seguridad es superior a asuntos como el desempleo, la corrupción, el aumento de precios, el narcotráfico y la educación.

Los problemas de Seguridad en nuestra ciudad son multifactoriales, durante la comparecencia del Licenciado Hiram Almeida Estrada, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, manifestó ante esta soberanía la necesidad de dotar a la Secretaría a su cargo de mayores recursos, pues cuenta con un déficit importante de policías; *"aproximadamente son 40 mil policías los que nos hacen falta para cumplir con estándares internacionales; por ejemplo el de la Organización de las Naciones Unidas, el cual indica que deberían de existir al menos 1 policía por cada 333 mil habitantes; la Ciudad de México solo tiene 88 mil particionados en distintos turnos. El problema no hay que tomarlo en base a los 12 millones de habitantes que somos, sino de los 22 millones que diario realizamos actividades en el Distrito Federal, la ciudad debería de tener 63 mil policías, por lo tanto hacen falta más de 40 mil policías."*[1]

B) ANÁLISIS FINANCIERO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Del análisis presupuestal realizado para la formulación del presente proyecto de Iniciativa se encontró que:

De los años 2013 a 2015, la Secretaría de Seguridad Pública tuvo un presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de aproximadamente 41 mil 228 millones de pesos; lo anterior, es en promedio el

1 Versión estenográfica de la Comparecencia del Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal. Jueves 8 de octubre 2015.

8.7% del Gasto Total del Gobierno del Distrito Federal para los años de referencia.

AÑO	SSP	Var Real %	Gasto GDF	Var Nominal	Seguridad vs GDF
2013	13,107.60	n/a	144,143	n/a	9.09
2014	13,730	4.7	156,838	8.81	8.75
2015	14,390.60	4.8	169,223	7.90	8.50
	41,228.20		**470,203**		**8.77**

Fuente: Cuadro de Elaboración Propia tomando como referencia los decretos de egresos aprobados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para los años 2013 a 2015.

Como puede apreciarse, el Gasto en la materia se ha mantenido actualizándose de manera inercial en un orden del 4% lo cual es cercano al factor de actualización inflacionaria publicada para los años de consulta.

En el cuadro anterior, también se observa que como parte del Gasto Público Total hay una tendencia a reducir el presupuesto en seguridad, puesto que, del 9% que representaba el gasto en la materia; para el año 2015, es de 8.5%, por lo tanto, de manera nominal representa un decremento de medio punto con respecto al total del gasto referido.

Es necesario que el presupuesto en materia de Seguridad se aumente en 2 mil millones. Revisando el anteproyecto de presupuesto de la Secretaría de Finanzas para el rubro de Seguridad existen deficiencias en materia presupuestal en 3 áreas fundamentales para atender de manera eficiente el tema.

A continuación los requerimientos y Justificación:

	Presupuesto Necesario (mdp)	**Preautorizado 2016 (mdp)**	**Recursos Requeridos (mdp)**	**Justificación**
Tecnología	1,837.70	662.6	1,175.10	Elemento indispensable para estar a la vanguardia en materia de seguridad y control de tránsito. Es la implementación de los avances tecnológicos necesarios para una adecuada defensa de la sociedad.

Homologación Salarial	4650	0	800	La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su artículo 46 señala que las instituciones de Seguridad Pública realizarán los estudios técnicos para su revisión, actualización y fijación de sus tabuladores; en ese contexto, la XXXVII Sesión del Consejo Nacional de Seguridad acordó con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que presentaría una propuesta de Salario Mínimo Policial Nacional y prestaciones básicas. Considerando que el Distrito Federal ocupa la posición número 15 a nivel nacional, con un salario mensual bruto promedio de 10 mil pesos, se plantea la necesidad de recursos adicionales por un importe total de 4,650 millones de pesos en cuatro ejercicios fiscales, iniciando en 2016 con 800 millones de pesos y concluyendo en 2019, con lo cual se considera factible beneficiar en forma gradual la totalidad de los elementos operativos preventivos de la Secretaría. Dichos recursos permitirán acortar la brecha salarial, siendo congruente con la política salarial de cubrir un 4% como un incremento real a las percepciones de la Secretaría.
Infraestructura	300.6	125	175.6	Es necesario contar con la infraestructura para aplicar las estrategias de seguridad y resguardo del personal de la

		Secretaría, de los equipos, del mobiliario y el transporte de la Secretaría de Seguridad Pública, acorde a las mejores condiciones de espacio, comodidad, seguridad y tecnología.

Los puntos señalados con anterioridad provienen de obligaciones adquiridas por el Gobierno de la Ciudad de México, ante el Gobierno Federal; también provienen del sentir ciudadano expresado en la encuesta nacional de percepción de inseguridad comentada al inicio de la presente justificación; y también proviene de la necesidad de contar con una policía que cuente con condiciones más dignas para desempeñar la enorme responsabilidad que día a día tienen: **Cuidarnos a todos.**

C) LA CIUDAD DE MÉXICO NO ESTÁ PREPARADA PARA ATENDER UNA CONTINGENCIA.

Un punto medular para la realización de la presente iniciativa, es un estudio realizado en el cual se determinaron las condiciones del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas de la Ciudad (E.R.U.M.)

De acuerdo con el atlas de riesgos de la Secretaría de Protección Civil Local, nuestra ciudad es vulnerable a Terremotos, Inundaciones, Deslaves, y demás. Solamente existen **40 ambulancias del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas** (E.R.U.M.)**.**

De acuerdo a información que obtuvimos a través de diversas solicitudes de información, hay delegaciones como Iztapalapa que solo cuenta con 2 ambulancias de protección civil, o Cuajimalpa que cuenta con 3.

De acuerdo a la información obtenida, en total, contando al ERUM y ambulancias de Protección Civil delegacionales, existe un parque vehicular total de 92 ambulancias, sin embargo, 25 están inservibles. Por lo tanto solo hay 67 atendiendo urgencias. Lo anterior es insuficiente para una población de 8.8 millones de habitantes.

La Organización Mundial de la Salud (O.M.S) recomienda tener 1 ambulancia por cada 25 mil habitantes, sin embargo, en promedio en nuestra ciudad tenemos menos de 1 por cada 100 mil habitantes. Por lo tanto, los tiempos de respuesta son largos.

DELEGACIÓN	POBLACIÓN	TOTAL AMBULANCIAS	AMBULANCIAS INSERVIBLES	AMBULANCIAS OPERANDO.
Álvaro Obregón	727,034	6	1	5
Azcapotzalco	414,711	7	5	2
Benito Juárez	385,439	5	0	5
Cuauhtémoc	531,831	0	0	0
Coyoacán	620,416	2	0	2
Tláhuac	360,265	0	0	0
GAM	1,185,772	0	0	0
Cuajimalpa	186,391	3	0	3
Iztacalco	384,326	0	0	0
Iztapalapa	1,815,786	4	2	2
Magdalena Contreras	239,086	2	1	1
Milpa Alta	130,582	6	3	3
MH	372,889	0	0	0
Tlalpan	650,567	1	0	1
Venustiano C	430,978	2	1	1
Xochimilco	415,007	5	3	2
ERUM	8,851,080	49	9	40
		92	**25**	**67**

*Cuadro de Elaboración propia con Información de las dependencias señaladas.

La presente iniciativa además de cumplir con los propósitos señalados en los objetivos, es resultado del profundo estudio a las necesidades de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; y **su propósito fundamental es proteger bienes y salvar vidas.**

D) PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018.

La presente iniciativa con proyecto de decreto concuerda por el Programa General de Desarrollo Urbano 2013-2018, el cual, contiene los siguientes objetivos dentro del área: Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana.

- *"Fortalecer el Programa de Cuadrantes Policiales con políticas preventivas e innovadoras y mediante la implementación de procesos e instrumentos de inteligencia policial vanguardista que reduzcan los índices delictivos y mejoren la percepción y la confianza de la ciudadanía.*

- *Profesionalizar al personal policial a efecto de generar las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los elementos y del servicio que se presta, considerando de igual forma esquemas de mejoras laborales, económicas y materiales.*

- *Inhibir las acciones punitivas que afectan al tejido social, incrementando los mecanismos de inteligencia policial que permitan prevenir el delito."*[2]

E) VIABILIDAD FINANCIERA.

El propósito fundamental de la presente iniciativa es que el 10% de los recursos que se captan a través de las funciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, se le regresen para los rubros de:

- Invertir en tecnología.
- Cumplir el mandato federal contemplado en el artículo 46 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en material de homologación salarial de los cuerpos policiacos.
- Invertir en mayor infraestructura. (Bajo puentes; Rehabilitación de módulos de policía)
- Equipar el Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas para cumplir con estándares internacionales.

De acuerdo a la Cuenta Pública del año 2014, por los conceptos de policías complementarias (Policía Bancaria Industrial y Policía Auxiliar); Grúas y almacenaje de Vehículos; así como de multas de tránsito, la tesorería recibe anualmente cerca de 4.5 mil millones de pesos, por lo tanto, si se le destinara el 10% a la Secretaria de Seguridad Pública capitalina, tendría ingresos etiquetados por este rubro cercano a los 450 millones de pesos.

Lo anterior constituye un paso importante para conseguir los fines planteados. Si bien los objetivos tienen un costo de 2 mil millones de pesos, debe considerarse que la modificación planteada en la norma, le permitiría tener recursos anuales adicionales para lograr cumplir con estos objetivos de manera plurianual.

Del análisis realizado a la Cuenta Pública para los años 2013 y 2014 se observa una tendencia por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México a subestimar los ingresos. Para los periodos referidos, se tuvieron ingresos excedentes superiores a los 58 mil millones de pesos. El costo de la Iniciativa que se presenta es de aproximadamente 450 millones de pesos anuales, por lo tanto, consideramos que se puede solventar con los excedentes

2 Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Rubro: Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana.

anuales de recaudación. Por lo tanto, la modificación legal que se propone se dirige hacia los ingresos excedentes, con lo cual no se comprometen las proyecciones presupuestales para los ejercicios fiscales.

	LEY DE INGRESOS APROBADA (MDP)	*INGRESOS CUENTA PÚBLICA (MDP)*	*DIF NOMINAL (MDP)*	*DIF %*
2013	139,142.90	163,390.20	24,247.30	17.4
2014	152,337.60	186,467.10	34,129.50	22.4
	291,480.50	349,857.30	58,376.80	

Cuadro de elaboración propia con información de la Cuenta Pública para los años 2013 y 2014. Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

Una de las facultades más importantes de este órgano legislativo es sin duda, el análisis, discusión y aprobación del paquete financiero de la Ciudad. Por lo tanto, el instrumento propuesto, deriva de la necesidad de buscar fortalecer el ramo de Seguridad Pública en nuestra Ciudad.

Los diputados locales de la Ciudad, no podemos ser ajenos al mandato ciudadano que nos reclama una mayor seguridad; estamos seguros que si sometiéramos a consulta pública la iniciativa que se hace de su conocimiento, tendría un resultado positivo por parte de los habitantes que representamos. Como se aprecia en el cuadro anterior, la iniciativa no tiene un costo gravoso ni que desequilibre las finanzas públicas del Distrito Federal. Por el contrario, el costo de oportunidad que dicho instrumento representa es alto, dada la justificación que se ha expresado en el cuerpo del presente recurso legislativo.

IV.- RAZONAMIENTO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene las facultades siguientes:

Artículo 122 apartado C base primera:

- *Examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos y la ley de ingresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.*

- *Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal, y la entidad de fiscalización dotándola de autonomía técnica y de gestión en*

el ejercicio de sus atribuciones, y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, le otorga a los Diputados de la Asamblea Legislativa las siguientes facultades:

ARTÍCULO 42.- La Asamblea Legislativa tiene facultades para:

- Examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.

- Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la contaduría mayor y el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal.

JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL.

"FINES FISCALES Y EXTRAFISCALES.

*En la teoría constitucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha existido una constante en cuanto a la noción de que las contribuciones siempre tienen un fin fiscal -la recaudación- y que adicionalmente pueden tener otros de índole extrafiscal -que deben cumplir con los principios constitucionales aplicables, debiendo fundamentarse, entre otras, en las prescripciones del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos-. Sin embargo, esta Primera Sala estima necesario efectuar una precisión conceptual, a efecto de acotar los ámbitos en que puede contemplarse la vinculación de ambos tipos de **fines**, para lo cual es necesario distinguir los medios utilizados por el Estado para allegarse de recursos, sin que estas herramientas se confundan con el producto de dicha actividad recaudatoria y financiera, esto es, los recursos en sí. Lo anterior en atención a que mientras los medios tributarios utilizados por el Estado para obtener recursos -las contribuciones- deben tener un fin necesariamente fiscal -al cual, conforme a criterios jurisprudenciales, pueden adicionarse otros **fines** de índole extrafiscal-, los montos que generen las contribuciones y todos los demás ingresos del Estado apuntarán siempre hacia objetivos **extrafiscales**. Así, puede afirmarse que en materia de propósitos constitucionales, el ámbito fiscal corresponde exclusivamente a algunos de los medios utilizados por el Estado para allegarse de recursos -a los tributarios, en los cuales también pueden concurrir finalidades **extrafiscales**-, mientras que los ingresos que emanen de éstos -y*

*de los demás que ingresan al erario, aun los financieros o no tributarios-, se encuentran indisolublemente destinados a **fines** delimitados en la política económica estatal, cuya naturaleza será siempre extrafiscal. Ello, tomando en cuenta que la recaudación en sí no constituye un fin, sino que es un medio para obtener ingresos encaminados a satisfacer las necesidades sociales, dentro del trazo establecido en el texto constitucional, tal como se desprende del artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, que conmina a contribuir a los gastos públicos, y no a la acumulación de recursos fiscales."*[3]

Derivado del análisis constitucional, la iniciativa que se propone **es VIABLE**, dado que es facultad de los legisladores de la ciudad organizar la hacienda pública local, de igual forma, mediante jurisprudencia constitucional, los ingresos pueden ser etiquetados siempre y cuando tengan fines extrafiscales y por lo tanto, la Seguridad Pública al ser un fin extrafiscal, merece tener los recursos suficientes para cumplir con cada uno de los objetivos del Programa General de Desarrollo vigente de la Ciudad de México.

VI.- TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.

ARTÍCULO 17 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal. El gasto propuesto por el Jefe de Gobierno en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aprobado por la Asamblea y que se ejerza en el año fiscal por las Unidades Responsables del Gasto, deberá guardar el equilibrio presupuestario.

Circunstancialmente, y con la finalidad de hacer frente a las condiciones económicas y sociales que privan en el país, las iniciativas de Ley de Ingresos podrá prever ingresos cuya recuperación sea inminente de ocurrir al inicio del año fiscal siguiente.

Dicho monto se consignará en la iniciativa de Ley de Ingresos bajo el rubro de "Recuperaciones Pendientes".

Por contra partida, para mantener el balance fiscal y equilibrio presupuestal en el presupuesto de Egresos se deberá establecer cuales asignaciones presupuestales serán susceptibles de considerarse para el diferimiento de su pago. En caso de registrarse ingresos excedentes a lo aprobado en la Ley de Ingresos, los montos correspondientes disminuirán en la misma medida los diferimientos señalados.

Con cargo a los ingresos excedentes se le asignará a la Secretaría de Seguridad Pública el equivalente al 10% de los ingresos totales que se hayan generado por los siguientes conceptos:

a) Policía Bancaria Industrial.

3 Semanario Judicial de la Federación **Tesis: 1a./J. 107/2011**

b) Policía Auxiliar.

c) Multas de Transito.

d) Grúas y Almacenaje de Vehículos.

Los ingresos que se le destinen para estos rubros tendrán el siguiente destino:

a) Inversión en Tecnología.

b) Homologación Salarial de Policías.

c) Inversión en Infraestructura.

d) Equipamiento al Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas para cumplir con estándares internacionales.

VII.- LUGAR FECHA Y HORA.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles el día 15 del mes de diciembre del 2015.

A T E N T A M E N T E

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA.
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

VÍCTOR HUGO GUERRA ROMO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado **PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ***,* integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los **Artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracciones VIII y IX, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA IMPLEMENTAR MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE LOS IMPUESTOS QUE AL RESPECTO ORDENAN EL MISMO, SE RECAUDEN CON BASE EN CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS, EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS ASÍ COMO CUMPLIMENTAR EN LOS HECHOS Y A CABALIDAD, LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU ARTÍCULO PRIMERO, PÁRRAFO SEGUNDO, DONDE SE ORDENA QUE LAS AUTORIDADES FISCALES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS CONTRIBUYENTES.

OBJETIVOS

PRIMERO.- Implementar una modificación y adición al artículo 264 del Código Fiscal del Distrito Federal para que los impuestos que al respecto ordenan el mismo, **se recauden con base en criterios de legalidad, honestidad,**

eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y derechos humanos.

SEGUNDO.- Cumplimentar en los hechos y a cabalidad, lo dispuesto por el Código Fiscal del Distrito Federal, en su artículo primero, párrafo tercero, adicionado el 22 de diciembre de 2014, donde se ordena que las autoridades fiscales tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los contribuyentes.

TERCERO.- Que los mercados públicos, bajo los anteriores principios, obtengan una contraprestación directa y congruente, por el cumplimiento y pago de los impuestos sobre agua y predio que ordena el citado Código Fiscal del Distrito Federal, en su numeral 264, en pro de los derechos humanos que enmarca nuestra constitución, correspondientes a una vida digna y plena, consecuencia de un trabajo honesto y digno.

PROBLEMÁTICA

Que al día de hoy los locatarios de los mercados públicos del Distrito Federal, están obligados al pago por el uso y utilización de los locales que al efecto les sean asignados por la autoridad competente, así como por las demás instalaciones y servicios inherentes, a razón de $16.97 por metro cuadrado, mismos que se causarán mensualmente y se pagarán por periodos semestrales.

Asimismo el suministro de agua hasta por 30 m3 y energía eléctrica están comprendidos dentro de los servicios inherentes a que tienen derecho los locatarios que cubran la contribución antes mencionada, siempre y cuando el consumo de agua y energía eléctrica se destine para actividades acordes con el giro autorizado.

El problema de lo anterior expuesto es que el recurso excedente no se envía directamente al centro generador, sino a la demarcación territorial, lo cual genera trabas administrativas y de método para la aplicación del recurso en comento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.-Que en el Grupo Parlamentario de Morena sabemos que los comerciantes de los mercados públicos son vecinas y vecinos de las colonias donde están instalados, y que de ellos dependen más de 70 mil familias directas e indirectas.

II.-Que los mercados han y siguen siendo el principal centro de abasto preferido por la ciudadanía,

III.- Para el Grupo Parlamentario de Morena es prioridad que los mercados públicos, obtengan una contraprestación directa y congruente y con perspectiva de género y de derechos humanos, derivado del cumplimiento y pago de los impuestos sobre agua y predio que ordena el citado Código Fiscal del Distrito Federal, en su numeral 264.

ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

En lo referente a lo propuesto en la presente iniciativa, el ordenamiento en cuestión, hoy día refiero lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 264.-*** *Están obligados al pago de los derechos establecidos en esta sección, los locatarios de los mercados públicos del Distrito Federal, por el uso y utilización de los locales que al efecto les sean asignados por la autoridad competente, así como por las demás instalaciones y servicios inherentes, a razón de $16.97 por metro cuadrado, mismos que se causarán mensualmente y se pagarán por periodos semestrales, dentro del mes siguiente al semestre de que se trate.*
>
> *El suministro de agua hasta por 30 m3 y energía eléctrica están comprendidos dentro de los servicios inherentes a que tienen derecho los locatarios que cubran la contribución prevista en el párrafo anterior, siempre y cuando el consumo de agua y energía eléctrica se destine para actividades acordes con el giro autorizado.*
>
> *Cuando los contribuyentes cumplan con la obligación de pagar la contribución establecida en este artículo, en forma anticipada, tendrán derecho a una reducción, en los términos siguientes:*
>
> *I. Del 10%, cuando se efectúe el pago del primer semestre del año, durante los meses de enero y febrero del mismo ejercicio;*
>
> *(REFORMADA, G.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2013)*
>
> *II. Del 10%, cuando se efectúe el pago del segundo semestre del año, a más tardar en el mes de agosto del mismo ejercicio, y*

(DEROGADA, G.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2013)

III. Se deroga.

(REFORMADO, G.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2012)

Los recursos que se obtengan en exceso a los asignados en la Ley de Ingresos de los derechos a que se refiere este artículo, se destinarán a la Delegación correspondiente, como ampliación líquida de sus presupuestos, para lo cual se deberá observar lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo III de la Ley de Presupuesto y demás normatividad aplicable y destinarse íntegramente a la infraestructura de mantenimiento de los mercados públicos y concentraciones de que se trate.

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

CODIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL	
DICE	**DEBE DECIR**
ARTÍCULO 264.- *Están obligados al pago de los derechos establecidos en esta sección,* ***los locatarios de los mercados públicos del Distrito Federal, por el uso y utilización de los locales que al efecto les sean asignados por la autoridad competente, así como por las demás instalaciones y servicios inherentes, a razón de $16.97 por metro*** *cuadrado, mismos que se causarán mensualmente y se pagarán por periodos semestrales, dentro del mes siguiente al semestre de que se trate.* *El suministro de agua hasta por 30 m3 y energía eléctrica están comprendidos dentro de los servicios inherentes a que tienen derecho los locatarios que cubran la contribución prevista en el párrafo anterior, siempre y cuando el consumo de agua y energía eléctrica se destine para actividades acordes con el giro autorizado.*	***ARTÍCULO 264.-…*** ***…*** ***…***

Cuando los contribuyentes cumplan con la obligación de pagar la contribución establecida en este artículo, en forma anticipada, tendrán derecho a una reducción, en los términos siguientes:	***…***
I. Del 10%, cuando se efectúe el pago del primer semestre del año, durante los meses de enero y febrero del mismo ejercicio;	*I. Del **15%**, cuando se efectúe el pago del primer semestre del año, durante los meses de enero y febrero del mismo ejercicio;* **en ese mismo orden de ideas y bajo los principios de equidad de género y derechos humanos, si la usufrutuaría titular es Madre Soltera, o bien Persona Adulta Mayor y/o Persona con Discapacidad, la reducción será del 30% al realizar el pago en los meses arriba citados.**
II. Del 10%, cuando se efectúe el pago del segundo semestre del año, a más tardar en el mes de agosto del mismo ejercicio, y	*II. Del 10%, cuando se efectúe el pago del segundo semestre del año, a más tardar en el mes de agosto del mismo ejercicio;* ***del 15% cuando se trate de las personas incluidas en los grupos vulnerables citados en el párrafo anterior**, y*
Los recursos que se obtengan en exceso a los asignados en la Ley de Ingresos de los derechos a que se refiere este artículo, se destinarán a la Delegación correspondiente, como ampliación líquida de sus presupuestos, para lo cual se deberá observar lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo III de la Ley de Presupuesto y demás normatividad aplicable y destinarse íntegramente a la infraestructura de mantenimiento de los mercados públicos y concentraciones de que se trate.	*Los recursos que se obtengan en exceso a los asignados en la Ley de Ingresos de los derechos a que se refiere este artículo, se destinará* ***para ser retribuidos al centro generador, para*** *lo cual se deberá observar lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo III de la Ley de Presupuesto y demás normatividad aplicable y destinarse íntegramente* ***para garantizar el adecuado suministro de agua y energía eléctrica**, así como a la infraestructura de mantenimiento de los mercados públicos y concentraciones de que se trate.*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.-El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Recinto Legislativo a losquince días del mes de diciembre de dos mil quince.

SUSCRIBE

DIP. PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ
Y EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL MORENA

México, Distrito Federal, noviembre 11, 2015.

DIP. JOSE ALFONSO SUÁREZ DEL REAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

Quienes suscribimos, Diputadas y Diputados del **Grupo Parlamentario de Morena** en esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los dispuesto por los artículos 122, BASE PRIMERA, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE REVOCACIÓN DE MANDATO PARA EL DISTRITO FEDERAL,** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La necesidad de construir y consolidar en México un auténtico régimen democrático es urgente. La *cosa pública* de tal modo se ha distanciado del pueblo, que éste es rehén y no titular de la soberanía; o, dicho de otro modo, lo es sólo en el ordenamiento que lo dispone pero nunca en los hechos. En México, a pesar de lo que prevé el texto constitucional, la dirección de la Nación, es decidida por quienes han asaltado el poder público en todos los órdenes y niveles. Dicen los asaltantes actuar como representantes populares pero sus actos son, todos, en detrimento de aquellos a quienes dicen representar.

La impunidad es uno de los males que más dañan la entraña misma del Estado mexicano; de su incipiente democracia. Quienes han hecho de la corrupción su palanca de crecimiento personal, pueden ser exhibidos impunemente, al fin que no pasa nada. Se dicen ofendidos e irritados por la forma como son exhibidos esos personajes de la política actual, pero es pura farsa, su enojo es tan falso como sus promesas de campaña; la herida a su pundonor es tan honda como su vocación de servicio. La impunidad les garantizará la tranquilidad necesaria para ocupar un nuevo puesto; poco importa si para arribar a él han violado la ley o los principios que debieran regir en la República. El régimen los seguirá premiando: Entre más vergonzante sea su desempeño al frente de las tareas de gobierno, más seguro es que ocupen en un escaño, ocultos del pueblo, detrás de su fuero, agazapados, sonrientes y muy satisfechos por haber alcanzado un puesto más en su trayectoria; de que no les hayan podido comprobar nada de lo que les acusaron. Allí y sólo allí radica su honda satisfacción, y no en haber servido con apego a la legalidad.

La presente iniciativa de ley tiene como fin que en el Distrito Federal cobre vigencia, en su más amplia concepción, el contenido del artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que sean las y los ciudadanos quienes, en uso de la potestad constitucional, decidan si quienes ocupan cargos públicos de elección popular continúan en el cargo o no.

En esta iniciativa, la figura de la revocación de mandato como herramienta de participación ciudadana, adquiere trascendencia porque constituye, al mismo tiempo, un instrumento de control y vigilancia en favor de la ciudadanía.

La Ley de Revocación de Mandato para el Distrito Federal pretende contribuir a la edificación de una democracia participativa más activa y vigente. Al depositar el artículo 39 constitucional en *el pueblo* la facultad de modificar su

forma de gobierno, le concede también el poder de decisión más amplio; es decir, el de mantener o no al frente de las tareas legislativas y ejecutivas a las personas que eligió para tal efecto.

Si quien desempeña un cargo público lo hace negligentemente o atendiendo intereses ajenos a tal función; o se ve inmiscuido en actos de corrupción o desobedece sistemáticamente la ley; por ejemplo, debe ser llamado a cuentas, debe retirarse de ese puesto, así de simple y así de específico.

Debe frenarse ya la práctica de premiar la deslealtad, la burla al pueblo.

La rendición de cuentas debe constituir una obligación cotidiana de quienes desempeñamos cargos de elección popular; pero también debe serlo el hecho de que existan consecuencias ante violaciones a la ley; pues con cuánta impotencia e indignación mira la ciudadanía al otrora jefe delegacional cuya gestión diligente es cuestionada, convertido en flamante legislador.

Así, con la Ley de Revocación de Mandato para el Distrito Federal que se propone, pretende, además de fortalecer y ampliar los instrumentos de participación ciudadana y democracia participativa, impulsar una nueva cultura del servicio público, de transparencia y oportuna rendición de cuentas que termine con la impunidad.

La revocación de mandato es un medio de participación conceptualizada como la facultad que se le otorga al ciudadano para destituir, mediante un procedimiento claro, a cualquier funcionario público antes de que culmine su periodo de trabajo para el cual fue elegido. Es un instrumento que le otorga al soberano el derecho de cambiar a sus gobernantes por el mal desempeño de sus funciones o de las vejaciones de éste en contra de su pueblo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE REVOCACIÓN DE MANDATO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley de Revocación de Mandato para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 1.- Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés general y su ámbito de aplicación es el Distrito Federal.

Artículo 2.- El objeto de esta ley es garantizar la vigencia del artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 3.- Para efectos de esta ley, se entenderá por:

I. **Revocación de mandato.-** Es el instrumento de participación ciudadana a través del cual es revocada anticipadamente en su mandato la persona servidora pública que ejerza un cargo de elección popular.

II. **Instituto.-** El Instituto Electoral del Distrito Federal;

III. **Asamblea Legislativa.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

IV. **Delegación.-** Órgano político administrativo de cada demarcación territorial del Distrito Federal;

V. **Diputada o Diputado de mayoría.-** Los Diputados o Diputadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos bajo el principio de mayoría relativa;

VI. **Diputada o Diputado plurinominal.-** Los Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos bajo el principio de representación proporcional;

VII. **Jefe Delegacional.-** Titular del órgano político administrativo de cada demarcación territorial;

VIII. **Jefe de Gobierno.-** La persona titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal;

IX. **Ley.-** La presente ley de revocación de mandato.

Artículo 3.- El Instituto Electoral admitirá, conocerá y resolverá las solicitudes de revocación de mandato que reciba.

Artículo 4.- La revocación de mandato la podrá promover:

I. En el caso de las y los Diputados electos bajo el principio de mayoría relativa, el equivalente al treinta y cinco por ciento de las y los ciudadanos que aparezcan en el listado nominal del Distrito Electoral de que se trate;

II. Tratándose de Diputadas y Diputados electos bajo el principio de representación proporcional, el equivalente al treinta y cinco por ciento de las y los ciudadanos que aparezcan en el listado nominal del Distrito Electoral donde instale su casa de atención ciudadana, por ser éste el núcleo poblacional al que dirige preponderantemente su actividad.

III. La solicitud de revocación de mandato de quien ocupe la titularidad de la Jefatura de Gobierno, deberá formularse por cuando menos el cincuenta por ciento de las y los ciudadanos del listado nominal de las dieciséis Delegaciones en que se divide el territorio del Distrito Federal.

Artículo 5.- Procede solicitar ante el Instituto Electoral el inicio de revocación de mandato de quien desempeñe un cargo de elección popular en los siguientes casos:

I. Intervenir por sí o por interpósita persona en actos comprobados de corrupción o conflicto de intereses;

II. Por no cumplir, injustificadamente, con los fines del cargo para el que fue electa la persona;

III. Por incumplir, injustificadamente, los compromisos asumidos durante la campaña electoral;

IV. Por hacer uso de su cargo, facultades o recursos económicos, para fines distintos a los de sus funciones;

V. Por hacer proselitismo político con recursos que estén a su cargo, se trate o no de tiempos electorales.

VI. Por violaciones reiteradas a la ley;

VII. Por negligencia en el desempeño de las funciones inherentes a su cargo; y

VIII. Por falta de cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

En los supuestos previstos en las fracciones I, IV y V de este artículo, la solicitud de revocación de mandato podrá formularse ante el Instituto en cualquier momento.

Artículo 6.- Para la procedencia de la solicitud de revocación de mandato, se observará lo siguiente:

I. Tratándose de Diputadas o Diputados, así como de personas titulares de una jefatura delegacional, debe haber transcurrido un año del periodo del cargo que se pretenda revocar.

II. En el caso de la jefatura de gobierno del Distrito Federal, deben haber transcurrido dos años del inicio de su gestión.

III. La solicitud de revocación debe suscribirse por el número de personas que en cada caso corresponda. Dicha petición se hará en los formatos que al efecto emita la autoridad electoral.

IV. La solicitud contendrá las razones y los fundamentos de la petición por las cuales se solicita la revocación de mandato. Asimismo, se ofrecerán las pruebas necesarias.

V. La solicitud contendrá las firmas de las y los peticionarios y copia de su credencial de elector;

En todos los casos, los plazos comenzarán a computarse a partir de la toma de protesta del cargo respectivo.

Artículo 7.- Recibida la petición; el Instituto Electoral contará con un término improrrogable de diez días hábiles para pronunciarse respecto de la admisión de la petición formulada.

De ser el caso, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, prevendrá por un término igual y por única ocasión, para subsanar lo necesario.

El Instituto, en todo caso, tiene la obligación de brindar a quien promueva la asesoría necesaria. Asimismo, el Instituto suplirá la deficiencia de la queja.

Artículo 8.- Admitida la solicitud de revocación, el Instituto, dentro de los tres días hábiles siguientes, mediante notificación personal, hará del conocimiento de la persona cuya revocación de mandato se pide, el inicio del procedimiento correspondiente, quien contará con un plazo improrrogable de cinco días hábiles para hacer las manifestaciones que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas.

Artículo 9.- En el auto de admisión de la solicitud de revocación, se fijará fecha para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y ofrecimiento de alegatos. La audiencia se celebrará dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que haya fenecido el plazo concedido a la persona servidora pública a quien se ha iniciado el procedimiento de revocación para manifestarse al respecto.

Artículo 10.- En un plazo que no podrá exceder de diez días hábiles contados a partir de la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y exposición de alegatos, el Instituto resolverá en definitiva la solicitud de revocación de mandato.

Artículo 11.- Si el Instituto determina procedente la solicitud de revocación, ordenará que en un plazo que no deberá exceder de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del fallo a la persona revocada de su cargo, se tomen todas las medidas necesarias para el efectivo y cabal cumplimiento de su resolución.

Todas las autoridades del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a brindar cualquier apoyo que les sea solicitado por el Instituto para el cumplimiento de su fallo. Cualquier autoridad que injustificadamente se niegue a brindar el apoyo correspondiente será destituida de su encargo en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas. El incumplimiento de esta determinación dará lugar a las acciones penales correspondientes.

Artículo 12.- La determinación que revoque el mandato de una persona servidora pública de elección popular, deberá además señalar la fecha en la

que se celebrarán las elecciones extraordinarias para suplir a quien fuera revocado o revocada en su cargo.

En ningún caso podrá fijarse una fecha posterior a treinta días naturales contados a partir de que haya surtido sus efectos la notificación correspondiente a quien haya sido revocado o revocada de su cargo; salvo que se tratare de la Jefatura de Gobierno, caso en el que el plazo será de sesenta días naturales.

En el caso de las y los Diputados, serán sustituidos provisionalmente por el o la Diputada suplente. En el caso de las Delegaciones, quien sustituya será la persona que ocupe la titularidad de la Dirección General Jurídica y de Gobierno o su equivalente. Si se tratara de la jefatura de Gobierno del Distrito Federal, se hará cargo del despacho la o el titular de la Secretaría de Gobierno.

Si a quien se revoca el mandato es un Diputado o Diputada electa bajo el principio de representación proporcional, la sustitución recaerá en quien continúe en el orden de prelación de la lista que al efecto esté registrada ante la autoridad electoral administrativa.

Artículo 13.- Con la determinación de revocación de mandato, además, el Instituto dará vista a las autoridades administrativas, penales y jurisdiccionales competentes que deban conocer del asunto.

Artículo14.- Quien haya sido revocado de su cargo, no podrá desempeñar ningún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública del Distrito Federal; y no podrá volver a contender por un cargo de elección popular, ni como propietario ni como suplente, por un plazo de veinte años contados a partir de la notificación de la revocación del mandato.

TRANSITORIOS

Artículo primero.- La presente ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Distrito Federal.

Artículo segundo.- Se deja sin efectos todos aquellos ordenamientos que contravengan la presente ley.

VII LEGISLATURA

ANTEPROYECTO

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA VII LEGISLATURA DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

El suscrito **Diputado/a , ----------** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con Fundamento en: Artículos 122, apartado C, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Articulo 36; 42 fracción XI y 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Articulo 7; 10 fracción I; 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Someto a la consideración de este órgano legislativo, para su análisis, discusión y aprobación, el siguiente **DECRETO DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS ESTUDIANTES INSCRITOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, A CONTAR CON TRANSPORTE PÚBLICO GRATUITO EN EL DISTRITO FEDERAL** bajo la siguiente:

DECRETO DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS ESTUDIANTES INSCRITOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, A CONTAR CON TRANSPORTE PÚBLICO GRATUITO EN EL DISTRITO FEDERAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Parlamentario de Morena, comprometido con la educación y la movilidad en esta ciudad, consientes que hay sectores sociales que requieren de apoyos económicos focalizados, como lo son los estudiantes, presentamos la siguiente ley, que garantiza el transporte público gratuito a todos los estudiantes de nivel medio superior y superior, inscritos en instituciones educativas de la Ciudad de México. Esto con el fin de que no existan impedimentos económicos de movilidad que interrumpan o generen deserción, en ningún estudiante de nivel medio superior o superior de la Ciudad de México.

Tomando en cuenta el nivel de ingresos y la actual crisis económica por la que el país atraviesa, así como que derivado de esto las dificultades económicas para los que estudian un bachillerato, carrera técnica, licenciatura o posgrado, se incrementan, se hace necesario un esfuerzo que es en realidad una inversión, para que se continúe con el proceso académico al que desean aspirar los estudiantes.

Existen diversos factores que afectan el desempeño de los estudiantes, las condiciones socioeconómicas son un elemento de afectación directa para las estadísticas de deserción estudiantil. Y aunque el Índice de Estatus Económico, Social y Cultural que generó en el 2008 la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), exprese que la Ciudad de México es una de las entidades con “mejores condición socioeconómicas y culturales”, la realidad es que miles de jóvenes se encuentran en las calles sin acceso a la educación por falta de condiciones económicas que les permitan esto.

Por otro lado, la información pública revela que el Gobierno del Distrito Federal, ha obtenido más de 20 mil 300 millones de pesos como superávit en el ejercicio 2013 y

2014, esto como resultado al aumento del impuesto a la nómina y al alza del precio del metro en diciembre del 2013. Esto transgrede el Artículo 17 de la Ley de presupuesto y gasto eficiente que establece el equilibrio presupuestario, y afecta a la baja el desempeño de la economía de la capital del país, al obtenerse mayores ingresos provenientes de los contribuyentes de la ciudad se reduce el consumo, la inversión y el ahorro de los particulares.

La existencia de múltiples y urgentes gastos para cubrir los requerimientos sociales y de infraestructura no es excusa para que esta ciudad siga siendo un parámetro nacional de progreso y de políticas públicas con visión social. Con esta iniciativa, el Grupo Parlamentario de Morena refrenda su compromiso con todas aquellas políticas sociales que contribuyan al desarrollo social, a la igualdad de condiciones, y en particular en este caso para reducir los factores desfavorables de la economía que puedan reflejarse en el acceso a la educación para las y los jóvenes del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

DECRETO DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS ESTUDIANTES INSCRITOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, A CONTAR CON TRANSPORTE PÚBLICO GRATUITO EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los términos siguientes:

Artículo 1º.- La presente ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Distrito Federal, tiene por objeto garantizar que los estudiantes inscritos en instituciones educativas de la Ciudad de México, de nivel medio superior y superior, cuenten con transporte público gratuito en el Distrito Federal.

Artículo 2°.- Los estudiantes inscritos en instituciones educativas de la Ciudad de México, en los niveles de educación media superior y superior, tendrán derecho a contar con transporte público gratuito.

Artículo 3.- Tendrán derecho a transporte público gratuito, las y los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

I.- Estar inscrito en los planteles de educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal.

II.- Ser alumno regular de acuerdo con los planes y programas de estudio.

Artículo 4.- Todos los planteles de educación Media Superior y Superior, deberán elaborar y actualizar anualmente el padrón de beneficiarios, el cual será remitido por la Secretaria de Desarrollo Social al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Dicho padrón, deberá ser entregado por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa, para que este pueda ser auditado por la Contaduría Mayor de Hacienda.

Artículo 5.- Los servidores públicos, responsables de la ejecución de esta Ley, que no cumplan con la obligación de actuar con apego a los principios de igualdad e imparcialidad, incurrirán en falta grave y serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables.

Así mismo, los servidores públicos no podrán en ningún caso condicionar o negar el otorgamiento de tal derecho, ni podrán emplearlo para hacer proselitismo partidista, en caso contrario, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.

Artículo 6.- La persona que proporcione información falsa o no cumpla con los requisitos para este derecho, o para conservarlo pagará una multa equivalente a las 50 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente ley, entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los XX días del mes de XX del año dos mil quince.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

México, D. F., a 15 de diciembre de 2015.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Los suscritos Diputados integrantes de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I), de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;** 36, 42 fracción XI y 46 fracción I del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;** 10 fracciones I y II, 17 fracción IV, y 88 fracción I, de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;** 4 fracciones VII, 85 fracción I, y 86 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, sometemos a su consideración la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LA VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDEAL, LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, Y A LEY DE PROTECCIÓN A DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL; PARA PREVENIR EL ACOSO SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES POR INTERNET.**

Objetivo de la propuesta.

El 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño, el cual es el primer tratado vinculante a nivel internacional que reúne en un único texto sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, mediante el cual se reconoce a los niños y niñas como sujetos de derecho, pero convierte a las personas adultas en sujetos de responsabilidades. El Estado Mexicano suscribió esta Convención desde el año de su creación en 1989 y fue ratificada por el Senado de la República el 9 de junio de 1990.

Dentro de las recomendaciones hechas al Estado Mexicano, se reconoce la necesidad de modificar las leyes para adecuarlas a los principios y ordenamientos establecidos dentro de la Convención y “las limitaciones señaladas han llevado a varias organizaciones sociales a una propuesta de agenda legislativa sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes que busca fortalecer las reformas realizadas”.

Así mismo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha reconocido que la violencia sexual contra los niños es una grave violación de sus derechos y a través de su centro de investigación *Innocenti Research Centre,* publicó en el 2011 el estudio “Child Safety Online: Global challenges and strategies”

Durante los últimos diez años, la expansión del uso de internet y otras tecnologías de la información y comunicación (TICs) ha crecido de manera exponencial, las cuales a pesar de los efectos positivos en cuanto a la apertura de información y su acceso con propósitos educativos y sociales, también ha generado nuevos riesgos para el desarrollo, bienestar y seguridad de los

derechos infantiles, ya que existe evidencia en todo el mundo, sobre abusos sexuales y explotación a través de estas nuevas tecnologías.

El estudio del centro de investigación *Innocenti Research Centre* concluye que "la poca supervisión y falta de conocimiento de los padres (en materia de internet y nuevas tecnologías de comunicación), las dificultades económicas y la ausencia de un marco regulatorio adecuado pueden exacerbar los daños y riesgos potenciales que afectan a la infancia" a través de los nuevos medios de comunicación e internet.

Uno de los fenómenos delictivos en esta coyuntura, no el único, es el llamado "grooming": el delito que consiste en acciones deliberadas por parte de un adulto para obtener una satisfacción sexual mediante imágenes o conversaciones eróticas o pornográficas de un niño o niña a través del engaño vía internet, que puede o no concluir en un encuentro sexual.

Al respecto, algunos países han tipificado este fenómeno como delito y la discusión al respecto sigue abierta en todo el mundo.

El reto mayor consiste en encontrar un equilibrio entre proteger los derechos infantiles de cualquier forma de violencia, abuso sexual y explotación, y los derechos a la información, de asociación y de libertad de expresión, con especial énfasis en la protección de la privacidad y la no discriminación, como lo expresa el centro de investigación *Innocenti Research Centre:*

El "equilibrio debe fundamentarse primordialmente en el interés de mayor beneficio para los niños y adolescentes, en su derecho para ser escuchados y considerados seriamente, y en el reconocimiento del desarrollo de sus capacidades. Se reconoce la poca probabilidad de eliminar por completo todos los riesgos existentes en el entorno de las redes sociales e internet. Sin embargo, hasta cierto punto, intentarlo podría poner en peligro la esencia misma de internet y sus múltiples beneficios"

Por lo anterior, la presente propuesta tiene la finalidad de presentar una solución al fenómeno específico del grooming, en consenso con diversos sectores de la sociedad y con la finalidad de encontrar el balance en comento: proteger los derechos infantiles sin menoscabo a los beneficios sociales de las nuevas tecnologías.

Antecedentes y planteamiento del problema.

1. El 28 de octubre de 2014 fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Prevención Social del Delito y la Violencia para el Distrito Federal, que en establece en su artículo

   "**Artículo 2**. La prevención social del Delito y la Violencia se entenderá como el conjunto de políticas, estrategias e intervenciones orientadas a reducir el riesgo de que se produzcan efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, así como a intervenir para influir en sus múltiples causas y manifestaciones.
   El Gobierno del Distrito Federal, en coordinación con las Delegaciones, desarrollará políticas e intervenciones integrales a través de medidas de cooperación permanentes, estructuradas y concretas, mismas que se coordinarán con las estrategias para el desarrollo social, económico, político y cultural".

2. El 8 de junio de 2000 fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Educación del Distrito Federal, que establece en su artículo:

   "**Artículo 10**. La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:
   I a IX...
   X. Fomentar el conocimiento y respeto a los derechos fundamentales de la sociedad, de los pueblos y de las personas.
   XI. Promover, fomentar y difundir los derechos humanos, así como el respeto de los derechos de las minorías y de las personas con discapacidad;
   XII A XV...
   XVI. Educar para la preservación de la salud, el conocimiento integral de la sexualidad, la planificación familiar y la paternidad y maternidad responsables, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana;
   XVII a XXI...
   XXII. Propiciar una educación en ciencias de la computación, informática e Internet en todos los niveles, tipos y modalidades, incorporando asignaturas de tecnología de la información e informática con el propósito de dotar de modernas herramientas a los estudiantes del Distrito Federal como una forma de prepararlos para comprender y adaptarse a la sociedad y al mundo cambiante en el que vivimos".

3. El 03 de octubre de 2008 fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, que establece en su artículo:

   "**Artículo 15**.- Las medidas de seguridad a las que se refiere el artículo anterior constituyen mínimos exigibles, por lo que el ente público adoptará las medidas adicionales que estime necesarias para brindar mayores garantías en la protección y resguardo de los sistemas de datos personales. Por la naturaleza de la información, las medidas de seguridad que se adopten serán consideradas confidenciales y únicamente se comunicará al Instituto, para su registro, el nivel de seguridad aplicable".

4. El 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la **Convención sobre los Derechos del Niño**, el cual es el primer tratado vinculante a nivel internacional que reúne en un único texto sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, mediante el cual se reconoce a los niños y niñas como sujetos de derecho, pero convierte a las personas adultas en sujetos de responsabilidades. El Estado Mexicano suscribió esta Convención desde el año de su creación en 1989 y fue ratificada por el Senado de la República el 9 de junio de 1990.

5. En junio de 2015, la organización de la sociedad civil Save the Children inició una campaña llamada Contra el Grooming, que busca hacer del acoso sexual a niñas, niños y adolescentes un delito.

6. Reconociendo la complejidad del problema y sus múltples dimensiones, la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Comisión de Educación, y la Comisión de Juventud y Deporte, todas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; instalaron mesas de Parlamento Abierto para discutir el tema en tres principales problemáticas: 1. Medidas punitivas y modificación al Código Penal; 2. Estrategias de prevención; y 3. Soluciones tecnológicas al problema.

7. Esta iniciativa se circunscribe únicamente a las mesas de trabajo sobre “Estrategias de Prevención”; con lo que se reconoce que el Parlamento Abierto sobre Acoso Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes por Internet debe continuar trabajando durante los próximos meses para tener otros productos legislativos y opciones de política pública.

En esta propuesta concreta se modifica a) la **Ley de Prevención Social del Delito y la Violencia para el Distrito Federal**; b) la **Ley de Educación del Distrito Federal** y c) la **Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal**, con el siguiente **texto normativo propuesto** en el siguiente cuadro comparativo:

DICE	DEBE DECIR
a) LEY DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LA VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL	
Artículo 8. La prevención en el ámbito social comprende la reducción de los factores y condiciones sociales, que fomentan el desarrollo de conductas delictivas, mediante: I. a V … VI. Diseño e instrumentación de estrategias de educación y sensibilización de la población para promover la cultura de legalidad y tolerancia, respetando al mismo tiempo las diversas identidades culturales; VII. Políticas públicas que modifiquen las condiciones sociales de la comunidad y generen oportunidades de desarrollo; particularmente, para grupos vulnerables o en situación de riesgo.	Artículo 8. La prevención en el ámbito social comprende la reducción de los factores y condiciones sociales, que fomentan el desarrollo de conductas delictivas, mediante: I. a V … VI. Diseño e instrumentación de estrategias de educación y sensibilización de la población para promover la cultura de legalidad y tolerancia, respetando al mismo tiempo las diversas identidades culturales; VII. Políticas públicas que modifiquen las condiciones sociales de la comunidad y generen oportunidades de desarrollo; particularmente, para grupos vulnerables o en situación de riesgo; **VIII. Diseño e instrumentación de estrategias de educación y sensibilización de la población para el uso seguro de las tecnologías de la información y comunicaciones, y la protección de datos personales.**
Artículo 14. El diseño, implementación, evaluación y supervisión de las políticas públicas en materia de prevención social del Delito y la Violencia estarán a cargo del Consejo, órgano honorario que se integrará de la siguiente manera: I a VI... VII. Los 16 Jefes Delegacionales, que tendrán además la representación de los Consejos Delegacionales. Todos los integrantes del Comité tendrán voz y voto. El Jefe de Gobierno podrá designar un suplente, de entre los integrantes de este Consejo que pertenezcan al gobierno del Distrito Federal, quien ejercerá las atribuciones que corresponden a aquél. Los demás integrantes deberán asistir a las sesiones del Consejo en forma personal. El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal será invitado permanentemente, con derecho sólo a voz. El Consejo contará con un Secretario Ejecutivo para	Artículo 14. El diseño, implementación, evaluación y supervisión de las políticas públicas en materia de prevención social del Delito y la Violencia estarán a cargo del Consejo, órgano honorario que se integrará de la siguiente manera: I a VI... VII. Los 16 Jefes Delegacionales, que tendrán además la representación de los Consejos Delegacionales. Todos los integrantes del Comité tendrán voz y voto. El Jefe de Gobierno podrá designar un suplente, de entre los integrantes de este Consejo que pertenezcan al gobierno del Distrito Federal, quien ejercerá las atribuciones que corresponden a aquél. Los demás integrantes deberán asistir a las sesiones del Consejo en forma personal. El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal **y el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal,**

organizar y sistematizar los trabajos del Consejo.	**serán invitados permanentes, con derecho sólo a voz.** El Consejo contará con un Secretario Ejecutivo para organizar y sistematizar los trabajos del Consejo.
Artículo 16. Son atribuciones del Consejo: I a IV... V. Implementar programas para: a) Prevenir la violencia infantil y juvenil; b) Erradicar de la violencia, especialmente la ejercida contra niños, niñas, jóvenes, mujeres, indígenas y adultos mayores; y c) Garantizar la atención integral a las víctimas del delito. VI...	Artículo 16. Son atribuciones del Consejo: I a IV... V. Implementar programas para: a)...c) **d) Prevenir y erradicar el acoso sexual por medio de tecnologías de la información y comunicaciones, especialmente a niñas, niños y adolescentes.** VI...
Artículo 24. El Gobierno y las Delegaciones, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberán incluir la Prevención Social del Delito y la Violencia en sus programas, atendiendo a los objetivos generales del Programa Preventivo. Los Programas del Gobierno y las Delegaciones que incidan en la Prevención Social del Delito y la Violencia se diseñarán conforme a lo siguiente: I a II... III. Estarán orientados a contrarrestar, neutralizar o disminuir los factores de riesgo y las consecuencias, daño e impacto social y comunitario de la violencia, infracciones administrativas y delitos;	Artículo 24. El Gobierno y las Delegaciones, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberán incluir la Prevención Social del Delito y la Violencia en sus programas, atendiendo a los objetivos generales del Programa Preventivo. Los Programas del Gobierno y las Delegaciones que incidan en la Prevención Social del Delito y la Violencia se diseñarán conforme a lo siguiente: I a II... III. Estarán orientados a contrarrestar, neutralizar o disminuir los factores de riesgo, **incluidos los riesgos sobre el uso de las tecnologías de información y comunicaciones y la protección de datos personales,** y las consecuencias, daño e impacto social y comunitario de la violencia, infracciones administrativas y delitos;
b) LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL	
Artículo 10. La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos: I A VI... VII. Fortalecer e impulsar la formación tecnológica. … XXV…	Artículo 10. La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos: I A VI... VII. Fortalecer e impulsar la formación tecnológica, **incluyendo la educación preventiva sobre los peligros del uso indebido de herramientas tecnológicas, así como alertar sobre los delitos y la protección de datos personales a través de tecnologías de información y comunicación.** **….** XXV…
Artículo 13. La Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones: I a XXXI... XXXII. Promover y desarrollar programas locales en materia de educación para la salud, asistencia nutricional, los relacionados a la obligatoriedad de proporcionar a los educandos desayunos balanceados y nutritivos que eviten la obesidad y desnutrición; así como los relativos a la prevención y combate de la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y cualquier otra sustancia que atente contra su vida e integridad, dentro de los centros escolares; y protección del medio ambiente; así como programas para la salud de la mujer en materia de prevención y detección temprana de cáncer de mama y cérvico uterino, en	Artículo 13. La Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones: I a XXXI... XXXII. Promover y desarrollar programas locales en materia de educación para la salud, asistencia nutricional, los relacionados a la obligatoriedad de proporcionar a los educandos desayunos balanceados y nutritivos que eviten la obesidad y desnutrición; así como los relativos a la prevención y combate de la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y cualquier otra sustancia que atente contra su vida e integridad, dentro de los centros escolares; y protección del medio ambiente; así como programas para la salud de la mujer en materia de prevención y detección temprana de cáncer de mama y cérvico uterino**; así como**

coordinación con los órganos competentes del gobierno federal y las delegaciones, así como con organizaciones sociales y no gubernamentales XXXIII… …. XXXIX. Las demás que establezcan otras disposiciones legales en materia educativa.	**aquellos enfocados a prevenir y alertar sobre los delitos y la protección de datos personales a través de tecnologías de información y comunicación** en coordinación con los órganos competentes del gobierno federal y las delegaciones, así como con organizaciones sociales y no gubernamentales XXXIII… …. **XXXIX. Elaborar el Programa Especial Contra el Acoso Sexual a niñas, niños y adolescentes a través de tecnologías de la información y comunicaciones** XL. Las demás que establezcan otras disposiciones legales en materia educativa.
C) LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL	
Artículo 24.- El Instituto tendrá las atribuciones siguientes: I a XII... XIII. Promover entre las instituciones educativas, públicas y privadas, la inclusión dentro de sus actividades académicas curriculares y extracurriculares, los temas que ponderen la importancia del derecho a la protección de datos personales; …. XVIII…	Artículo 24.- El Instituto tendrá las atribuciones siguientes: I a XII... XIII. Promover entre las instituciones educativas, públicas y privadas, la inclusión dentro de sus actividades académicas curriculares y extracurriculares, **el Programa Especial Contra el Acoso Sexual a niñas, niños y adolescentes a través de tecnologías de la información y comunicaciones, así como los temas que ponderen la importancia del derecho a la protección de datos personales.** **….** XVIII…

Por las razones antes mencionadas, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

Primero.- Se adiciona la fracción VIII al artículo 8, se reforma el artículo 14 en su párrafo tercero, se adiciona el inciso d) a la fracción V del artículo 16, se reforma la fracción III del artículo 24, de la:

Ley de Prevención Social del Delitoy la Violencia para Distrito Federal

Artículo 8. La prevención en el ámbito social comprende la reducción de los factores y condiciones sociales, que fomentan el desarrollo de conductas delictivas, mediante:
I. a V …
VI. Diseño e instrumentación de estrategias de educación y sensibilización de la población para promover la cultura de legalidad y tolerancia, respetando al mismo tiempo las diversas identidades culturales;
VII. Políticas públicas que modifiquen las condiciones sociales de la comunidad y generen oportunidades de desarrollo; particularmente, para grupos vulnerables o en situación de riesgo;

VIII. Diseño e instrumentación de estrategias de educación y sensibilización de la población para el uso seguro de las tecnologías de la información y comunicaciones, y la protección de datos personales.

Artículo 14. El diseño, implementación, evaluación y supervisión de las políticas públicas en materia de prevención social del Delito y la Violencia estarán a cargo del Consejo, órgano honorario que se integrará de la siguiente manera:
I a VI...
VII. Los 16 Jefes Delegacionales, que tendrán además la representación de los Consejos Delegacionales.
Todos los integrantes del Comité tendrán voz y voto.
El Jefe de Gobierno podrá designar un suplente, de entre los integrantes de este Consejo que pertenezcan al gobierno del Distrito Federal, quien ejercerá las atribuciones que corresponden a aquél. Los demás integrantes deberán asistir a las sesiones del Consejo en forma personal.
El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal **y el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, serán invitados permanentes, con derecho sólo a voz.**
El Consejo contará con un Secretario Ejecutivo para organizar y sistematizar los trabajos del Consejo.

Artículo 16. Son atribuciones del Consejo:
I a IV...
V. Implementar programas para:
a)...c)
d) Prevenir y erradicar el acoso sexual por medio de tecnologías de la información y comunicaciones, especialmente a niñas, niños y adolescentes.
VI...
….
XI…

Artículo 24. El Gobierno y las Delegaciones, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberán incluir la Prevención Social del Delito y la Violencia en sus programas, atendiendo a los objetivos generales del Programa Preventivo. Los Programas del Gobierno y las Delegaciones que incidan en la Prevención Social del Delito y la Violencia se diseñarán conforme a lo siguiente:
I a II...
III. Estarán orientados a contrarrestar, neutralizar o disminuir los factores de riesgo, **incluidos los riesgos sobre el uso de las tecnologías de información y comunicaciones y la protección de datos personales,** y las consecuencias, daño e impacto social y comunitario de la violencia, infracciones administrativas y delitos;
…
V…

Segundo.- Se reforma la fracción VII del artículo 10, se reforma la fracción XXXII y se adiciona la fracción XXXIX recorriendo la subsecuente del artículo 13 de la:

Ley de Educación del Distrito Federal

Artículo 10. La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:
I A VI...
VII. Fortalecer e impulsar la formación tecnológica, **incluyendo la educación preventiva sobre los peligros del uso indebido de herramientas tecnológicas, así como alertar sobre los delitos y la protección de datos personales a través de tecnologías de información y comunicación.**
….
XXV…

Artículo 13. La Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:
I a XXXI...
XXXII. Promover y desarrollar programas locales en materia de educación para la salud, asistencia nutricional, los relacionados a la obligatoriedad de proporcionar a los educandos desayunos balanceados y nutritivos que eviten la obesidad y desnutrición; así como los relativos a la prevención y combate de la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y cualquier otra sustancia que atente contra su vida e integridad, dentro de los centros escolares; y protección del medio ambiente; así como programas para la salud de la mujer en materia de prevención y detección temprana de cáncer de mama y cérvico uterino**; así como aquellos enfocados a prevenir y alertar sobre los delitos y la protección de datos personales a través de tecnologías de información y comunicación** en coordinación con los órganos competentes del gobierno federal y las delegaciones, así como con organizaciones sociales y no gubernamentales
XXXIII…
….
XXXIX. Elaborar el Programa Especial Contra el Acoso Sexual a niñas, niños y adolescentes a través de tecnologías de la información y comunicaciones
XL. Las demás que establezcan otras disposiciones legales en materia educativa.

Tercero.- Se reforma la fracción XIII del artículo 24, de la:

Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal

Artículo 24.- El Instituto tendrá las atribuciones siguientes:
I a XII...
XIII. Promover entre las instituciones educativas, públicas y privadas, la inclusión dentro de sus actividades académicas curriculares y extracurriculares, **el Programa Especial Contra el Acoso Sexual a niñas, niños y adolescentes a través de tecnologías de la información y comunicaciones, así como los temas que ponderen la importancia del derecho a la protección de datos personales.**
…
XVIII…

Artículos Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Decreto.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los quince días del mes de diciembre de 2015.

_____

Diputado Victor Hugo Romo Guerra

_____

Diputada Cinthya López Castro

_____

Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

México, D. F., a 10 de diciembre de 2015.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I), de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;** 36, 42 fracción XI y 46 fracción I del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;** 10 fracciones I y II, 17 fracción IV, y 88 fracción I, de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;** 4 fracciones VII, 85 fracción I, y 86 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, sometemos a su consideración la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A EFECTO DE CREAR LA FIGURA DE INICIATIVA PREFERENTE**

Objetivo de la propuesta.

Lo que se busca con esta iniciativa es "dar un trato especial" para la presentación de aquellas iniciativas por parte del Ejecutivo local a la ALDF, con el objetivo de dinamizar la comunicación entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, en este caso concreto, con lo que respeta a la aprobación de ciertos asuntos de la Ciudad de México.

El proceso de formación o creación de leyes o decretos consta de seis etapas y se inicia con la presentación de la iniciativa; las otras etapas son la discusión, aprobación, sanción, publicación e iniciación de la vigencia.

El derecho a iniciar leyes, en cuanto a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal esta regulado a través del artículo 122 Constitucional, otorgando competencia para ello al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a los legisladores de la Asamblea Legislativa.

La palabra iniciativa proviene del latín *initiātus, part. pas. de initiāre, e-ivo*).

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española[1] ofrece seis acepciones con relación a la palabra iniciativa:
1. Que da principio a algo.
2. Derecho de hacer una propuesta.
3. Acto de ejercerlo.
4. Acción de adelantarse a los demás en hablar u obrar. Tomar la iniciativa.
5. Cualidad personal que inclina a esta acción.

[1] -(1 Diccionario de la Lengua Española, Vigésima segunda edición, versión electrónica en: http://www.rae.es/rae.ht))

6. Procedimiento establecido en algunas constituciones políticas, mediante el cual interviene directamente el pueblo en la propuesta y adopción de medidas legislativas; como sucede en Suiza y en algunos Estados de Norteamérica.

Para García Máynez[2] iniciativa es el acto por el cual determinados órganos del Estado, someten a la consideración del Congreso un proyecto de ley. Elisur Arteaga Nava señala que una iniciativa, en su sentido jurídico amplio, es la facultad o el derecho que la Constitución otorga y reconoce a ciertos servidores públicos, entes oficiales y particulares a proponer, denunciar o solicitar al órgano legislativo colegiado un asunto, hacer de su conocimiento hechos o formular una petición, en relación con materias que son de su competencia, de lo que puede derivar una ley o un decreto.2 Ahora bien, en la fracción VIII del artículo 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados se define a la iniciativa como el acto jurídico por el cual da inicio el proceso legislativo. Por su parte Susana Thalía Pedroza de la Llave señala que la palabra "iniciativa", unida al término "ley" implica el derecho de presentar o proponer un proyecto de precepto o de disposiciones que versen sobre alguna materia de interés común, a través de las cuales se mande o se prohíba algo en consonancia con la justicia y para el bien de los gobernados.

Por otro lado, añade que la palabra "iniciativa" unida al término "decreto", significa el derecho de presentar o proponer un proyecto de precepto o disposiciones de carácter particular, es decir, que se refieran a determinados lugares, tiempos, corporaciones o establecimientos, como por ejemplo las relativas al otorgamiento de licencias al titular del Ejecutivo, a admitir su renuncia, a designar presidente de la República interino o sustituto, así como para autorizar a un ciudadano mexicano a prestar sus servicios a un gobierno extranjero.

La Ley faculta a la Asamblea Legislativa para poder emitir iniciativas ante el Congreso de la Unión en lo que compete al Distrito Federal, como lo señala el ARTÍCULO 42 y 46 en sus diversos numerales, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que a la letra dice:

Artículo 42.- La Asamblea Legislativa tiene facultades para: VIII. Iniciar leyes o decretos relativos al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión;

ARTÍCULO 46.- El derecho de iniciar leyes y decretos ante la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal corresponde:

I. A los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Sin duda la asamblea no participa en el proceso de reformas constitucionales, ya que no le faculta expresamente la Constitución, sin embargo en lo que refiere al proceso de la iniciación de Leyes Generales, se gozan de plenas facultades para su presentación y dictamen.

Ahora bien, a pesar de que a nivel Constitucional no se observa ninguna disposición en ese sentido –en carácter preferencial-, el Reglamento para el gobierno interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señala en su Artículo 87. que "La Comisión elaborará el dictamen respectivo para ser presentado ante el Pleno en un plazo no mayor de treinta días naturales a partir de su recepción en la Comisión, salvo prórroga debidamente fundamentada que apruebe el Pleno" .

[2] (Arteaga Nava, Elisur, Derecho Constitucional, Editorial Oxford, México, 1999, Pág. 173)

Existen diferentes textos en materia de iniciativa preferente que señalan en el ámbito federal justificaciones en materia de iniciativa preferente a continuación señalamos algunos de ellos:

Con relación a la academia el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM propuso que: "…en la Constitución se le otorgue preferencia al análisis, discusión, dictamen y votación de las iniciativas de ley que presente el presidente de la República, y que éste expresamente solicite sean discutidas en forma expedita. Al efecto puede presentar su iniciativa de la ley en ambas cámaras simultáneamente. La iniciativa legislativa preferente del jefe del Poder Ejecutivo estaría limitada a un número determinado por periodo de sesiones. Expresamente se excluirían de este procedimiento legislativo expedito ciertas materias, entre ellas la de reformas y adiciones a la Constitución.

La iniciativa legislativa preferente que propone el IIJUNAM tendría dos modalidades: abierta y cerrada.

La primera es aquella que permite que la iniciativa del presidente pueda ser enmendada en el Congreso durante el procedimiento legislativo.

La iniciativa legislativa cerrada, por contraste no permite enmiendas del Poder Legislativo a la iniciativa propuesta por el presidente, con el propósito de garantizar la congruencia del texto. De ahí que en los correspondientes reglamentos se deberá establecer que este tipo de iniciativa legislativa cerrada se votará en cada Cámara a favor o en contra en su totalidad. "

"La iniciativa preferente no significa una prevalencia ni dominio del Poder Ejecutivo sobre el Legislativo, sino la colaboración institucional entre Poderes de la Unión, permite agilizar el trabajo del Congreso y su incidencia en la agenda relativa a los programas de gobierno y su atención prioritaria."

Se han observado puntos de vista que señalan los factores que han incidido en la inquietud por parte de los legisladores y el propio Ejecutivo, para establecer un mecanismo que evite que las iniciativas propuestas por éste último, en momentos o circunstancias que requieran de una aprobación o trato prioritario, sean bloqueadas o "congeladas", por la falta de consenso entre los legisladores, el cual encuentra su solución a través de la incorporación de la figura de la iniciativa o trámite preferente.

Ahora bien, ¿qué es el trámite preferente?

Sobre el dictamen emitido por el Senado de la República respecto al proyecto de reforma política, el Senador Graco Ramírez señala que: "el llamado trámite legislativo preferente, no es otra cosa sino un plazo perentorio para que ciertas iniciativas, consideradas prioritarias, sean dictaminadas, discutidas y votadas. O sea que se acepten, sea que se acepte modificar, o sea que se rechacen

Por lo tanto, se debe entender que una iniciativa con carácter de preferente es un mecanismo con el que el Ejecutivo podrá contar con el objeto de que el Congreso se pronuncie sobre determinado asunto, que éste considere habrá que darle prioridad bajo un trámite caracterizado por ser expedito, pues contará con plazos perentorios, ya sea que el Congreso acepte o rechace los proyectos.

Actualmente el Estatuto de Gobierno señala elementos sobre la iniciación de Leyes sin que mencione de los plazos y tiempos para su aprobación, tal como lo señala el ARTÍCULO 46.- "El derecho de iniciar leyes y decretos ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal corresponde: I. A los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; II. Al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en todo lo relacionado con la organización y funcionamiento de la administración de justicia;

III. Al Jefe de Gobierno del Distrito Federal. La facultad de iniciativa respecto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos corresponde exclusivamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

IV. A través de la iniciativa popular, los ciudadanos del Distrito Federal podrán presentar a la Asamblea Legislativa, proyectos de leyes respecto de las materias de la competencia legislativa de la misma, de conformidad con las siguientes bases:

a) No podrán ser objeto de iniciativa popular las siguientes materias:
1. Tributaria o fiscal así como de Egresos del Distrito Federal;
2. Régimen interno de la Administración Pública del Distrito Federal;
3. Regulación interna de la Asamblea Legislativa y de su Contaduría Mayor de Hacienda;
4. Regulación interna de los tribunales de justicia del fuero común del Distrito Federal; y
5. Las demás que determinen las leyes.

b) Una comisión especial integrada por miembros de las comisiones competentes en la materia de la propuesta, verificará el cumplimiento de los requisitos que la ley respectiva establezca, en caso contrario desechará de plano la iniciativa presentada.

c) No se admitirá iniciativa popular alguna que haya sido declarada improcedente o rechazada por la Asamblea Legislativa

Antecedentes y planteamiento del problema.

El derecho a iniciar leyes o decretos se encuentra regulado a través del artículo 122 Constitucional, otorgando competencia para ello al Jefe de Gobierno, a los legisladores locales. Desde la Constitución de 1824 el titular del Ejecutivo Federal siempre ha contado con este derecho, sin embargo, el hecho de otorgar prioridad a las iniciativas que éste presente nunca se ha observado, máxime que el titular del Poder Ejecutivo contó con el respaldo del Congreso debido al apoyo de la mayoría que prevaleció durante el periodo que gobernó el partido hegemónico, sin embargo, a partir de 1997 fecha en la que pierde la mayoría en la Cámara de Diputados y la que desde entonces no ha vuelto a recuperar, las iniciativas presentadas por éste se han estado viendo bloqueadas o retrasadas ante la falta de consenso por parte de los legisladores de los diversos Grupos Parlamentarios.

Ante tal escenario, los legisladores de diversos Grupos Parlamentarios han tenido la inquietud de establecer un mecanismo que permita al Ejecutivo presentar iniciativas que dada su importancia y relevancia, puedan ser tratadas de manera prioritaria a través de un proceso legislativo expedito por contar con plazos fijos para su aprobación.

Asimismo, prevén que dicho carácter se limite a un determinado número de iniciativas, que éstas deban ser presentadas al inicio de cada periodo sesiones ordinarias y se acoten las materias a las que a las que no se les pueda dar dicho trámite.

Este mecanismo es la llamada iniciativa para trámite preferente.

Sobre la materia en el derecho comparado se observa que a nivel local los Estados de México y Nayarit ya otorgan dicha facultad a su representante del Poder Ejecutivo: el Gobernador.

En el mismo sentido pero a nivel internacional con diversos matices y bajo la modalidad del trámite de urgencia cuyas características tienen coincidencias con las iniciativas presentadas en México, Chile, Colombia, Ecuador, Nicaragua, Paraguay y Uruguay, cuentan con este mecanismo.

La iniciativa preferente que fue introducida con la reforma política es un mecanismo para evitar la parálisis legislativa. De acuerdo con el artículo 71 de la Constitución, el titular del Poder Ejecutivo federal podrá enviar al inicio de cada periodo ordinario de sesiones dos nuevas iniciativas al Congreso de la Unión, o señalar hasta dos que haya presentado en periodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen.

Estas iniciativas deberán ser discutidas y votadas por el pleno de la Cámara de origen en un plazo máximo de 30 días naturales. En caso de ser aprobada, pasará de inmediato a la cámara revisora, la cual deberá discutirla y votarla bajo las mismas condiciones de tiempo. El legislador estableció que no podrán tener carácter preferente las iniciativas de adición o reforma a la propia Constitución.

Por todo lo anterior y de conformidad con los argumentos precedentes, se presenta la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, con el siguiente **texto normativo propuesto** en el siguiente cuadro comparativo:

DICE	**DEBE DECIR**
LEYORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	
	ARTÍCULO 92 bis.- La iniciativa preferente es aquella que es sometida a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Jefe de Gobierno en ejercicio de su facultad exclusiva para trámite preferente, o señalada con tal carácter de entre las que hubiere presentado en periodos anteriores y estén pendientes de dictamen. ARTÍCULO 92 ter.- 1. No podrán tener carácter preferente las iniciativas de adición o reforma a la Constitución que expida el Congreso Constituyente. 2. La iniciativa preferente podrá versar sobre cualquier materia y comprender uno o más ordenamientos cuando exista conexidad en los temas. El día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Jefe de Gobierno podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores cuando estén pendientes de dictamen. En el caso de las iniciativas preferentes presentadas o

	señaladas con ese carácter, se observará lo siguiente: a) La Asamblea Legislativa deberá discutirla y votarla en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de su presentación o de que se reciba el oficio del Ejecutivo Local, señalando dicho carácter a iniciativas presentadas con anterioridad. b) El plazo a que se refiere el numeral anterior será improrrogable. c) Si transcurre el plazo sin que se formule el dictamen correspondiente, procederá lo siguiente: I. La Mesa Directiva deberá incluirla como primer asunto en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno para su discusión y votación en sus términos, y sin mayor trámite. II. La discusión y votación sólo se abocará a la iniciativa preferente y deberá ser aprobada, de lo contrario, se tendrá por desechada. III. El proyecto de decreto materia de la iniciativa con carácter preferente aprobado por la Asamblea legislativa, será enviado de inmediato para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal d) La comisión o comisiones podrán trabajar en conferencia a fin de agilizar el análisis y dictamen de las iniciativas con carácter preferente, en cualquier etapa del proceso legislativo. ARTÍCULO 92 quater.- El presidente de la Mesa Directiva tendrá las siguientes atribuciones, en materia de iniciativa Preferente: a) Turnar inmediatamente la iniciativa a una o más comisiones para su análisis y dictamen; b) Cuando se trate del señalamiento de una iniciativa que se hubiere presentado en periodos anteriores, y esté pendiente de dictamen, notificará a la comisión o comisiones que conozcan de la misma que ha adquirido el carácter de preferente; c) Solicitar a la Comisión de Gobierno que constituya e integre de manera anticipada la comisión o comisiones que dictaminarán la iniciativa o minuta con carácter de preferente; d) Prevenir a la comisión o comisiones, siete días naturales antes de que venza el plazo para dictaminar la iniciativa o minuta con carácter de preferente a través de una comunicación que

	deberá publicarse en la Gaceta; y e) Emitir la declaratoria de publicidad inmediatamente después de concluido el plazo de la comisión o comisiones para dictaminar.
TRANSITORIOS	
PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.	

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO.- Se adicionan los artículos 92 bis, 92 ter y 92 quater de la **LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, para quedar como sigue:**

ARTÍCULO 92 bis.- La iniciativa preferente es aquella que es sometida a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Jefe de Gobierno en ejercicio de su facultad exclusiva para trámite preferente, o señalada con tal carácter de entre las que hubiere presentado en periodos anteriores y estén pendientes de dictamen.

ARTÍCULO 92 ter.-

1. No podrán tener carácter preferente las iniciativas de adición o reforma a la Constitución que expida el Congreso Constituyente.

2. La iniciativa preferente podrá versar sobre cualquier materia y comprender uno o más ordenamientos cuando exista conexidad en los temas.

El día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Jefe de Gobierno podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores cuando estén pendientes de dictamen.

En el caso de las iniciativas preferentes presentadas o señaladas con ese carácter, se observará lo siguiente:

a) La Asamblea Legislativa deberá discutirla y votarla en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de su presentación o de que se reciba el oficio del Ejecutivo Local, señalando dicho carácter a iniciativas presentadas con anterioridad.

b) El plazo a que se refiere el numeral anterior será improrrogable.

c) Si transcurre el plazo sin que se formule el dictamen correspondiente, procederá lo siguiente:

I. La Mesa Directiva deberá incluirla como primer asunto en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno para su discusión y votación en sus términos, y sin mayor trámite.

II. La discusión y votación sólo se abocará a la iniciativa preferente y deberá ser aprobada, de lo contrario, se tendrá por desechada.

III. El proyecto de decreto materia de la iniciativa con carácter preferente aprobado por la Asamblea legislativa, será enviado de inmediato para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

d) La comisión o comisiones podrán trabajar en conferencia a fin de agilizar el análisis y dictamen de las iniciativas con carácter preferente, en cualquier etapa del proceso legislativo.

ARTÍCULO 92 quater.- El presidente de la Mesa Directiva tendrá las siguientes atribuciones, en materia de iniciativa Preferente:

a) Turnar inmediatamente la iniciativa a una o más comisiones para su análisis y dictamen;

b) Cuando se trate del señalamiento de una iniciativa que se hubiere presentado en periodos anteriores, y esté pendiente de dictamen, notificará a la comisión o comisiones que conozcan de la misma que ha adquirido el carácter de preferente;

c) Solicitar a la Comisión de Gobierno que constituya e integre de manera anticipada la comisión o comisiones que dictaminarán la iniciativa o minuta con carácter de preferente;

d) Prevenir a la comisión o comisiones, siete días naturales antes de que venza el plazo para dictaminar la iniciativa o minuta con carácter de preferente a través de una comunicación que deberá publicarse en la Gaceta; y

e) Emitir la declaratoria de publicidad inmediatamente después de concluido el plazo de la comisión o comisiones para dictaminar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los diez días del mes de diciembre de 2015.

Diputado Víctor Hugo Romo Guerra

BIBLIOGRAFIA

FUENTES DE INFORMACIÓN. La Reforma del Estado. Propuesta del II-UNAM para la Actualización de las Relaciones entre Poderes del Sistema Presidencial Mexicano. Convenio de Consultoría Institucional celebrado entre el IBD del Senado de la

República y el Instituto de Investigaciones de Investigaciones Jurídicas., México, 2009. Versión electrónica en: http://www.juridicas.unam.ma/invest/RefEdo.pdf Pedroza de la Llave Susana Thalía, Comentarios al artículo 71 Constitucional, en: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada, Tomo II, Décimo segunda edición, Editorial Porrúa, IIJ-UNAM, México 1998. Arteaga Nava, Elisur, Derecho Constitucional, Editorial Oxford, México, 1999. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA de URUGUAY. Disponible en: http://www.parlamento.gub.uy–Constitución de la República–2004–Microsoft Internet Explorer CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY. Disponible en: http://www.senado.gov.py/leyes/?pagina=ley_resultado&id=7314 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Disponible en: http://www.senado.gov.co/images/stories/Informacion_General/constitucion_politica.pdf CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE CHILE. Disponible en: http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Disponible en: http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917, en edición facsimilar, Cámara de Diputados, LVII Legislatura, Archivo General de la Nación. México, 2000. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NICARAGUA. Disponible en: http://www.asamblea.gob.ni/opciones/constituciones/ConstitucionPolitica.pdf CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. Disponible en: http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf#search="constitucion"

DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SÉPTIMA LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Quienes suscribimos, **, EVA ELOISA LESCAS, ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME HERNÁNDEZ Y FERNANDO ZÁRATE SALGADO,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XIV y 46 la fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 126 BIS DE LA LEY DE SALVARGADA DEL PATRIMONIO URBANISTICO, ARQUITECNICO DEL DISTRITO FEDERAL,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudad de México se caracteriza por la diversidad de expresiones artísticas, culturales y arquitectónicas que la conforman.

En un mismo territorio confluyeron momentos históricos fundamentales en la vida del Distrito Federal, ahora estos están materializados en arquitectura, espacio público e íconos urbanos los cuales construyen continuamente, la identidad colectiva que nos caracteriza.

La ciudad es un proceso de construcción permanente en donde el pasado se proyecta en el presente, con procesos temporales que continúan, se interrumpen, se abandonan, se retoman; por ello, es prioritario el valor que la comunidad asigna a edificios, conjuntos o áreas en distintos tiempos históricos.[1]

El Patrimonio Cultural de la Ciudad de México se define como el conjunto de elementos y bienes inmuebles que expresan los valores y forma de vida material y espiritual de una comunidad.

El Archivo Histórico del Distrito Federal, "Carlos de Sigüenza y Góngora", se organiza, conserva, administra, describe y divulga el patrimonio documental de la Ciudad de México, en este existen cerca de 43,656 planos y expedientes; la elaboración de 9,261 fichas catalográficas nuevas y actualización de 129,637 registros de las bases de datos.[2]

Por otra parte, el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México considera que el patrimonio cultural urbano se compone de los edificios, monumentos arqueológicos, históricos, artísticos y de aquellas zonas donde se encuentren plazas públicas, parques, bosques, nomenclatura, traza urbana, estilos arquitectónicos, esculturas y en general, todo aquello que corresponde a su acervo histórico urbano.

Tan sólo en el Centro Histórico de la ciudad existen 9,000 edificaciones, de las cuales, mil 436 son edificios con valor patrimonial; sin embargo, se calcula que aproximadamente un 70% del espacio construido en esos predios se encuentra desocupado o se utiliza como bodega.

[1] Garré, Fabián. Patrimonio arquitectónico urbano, preservación y rescate: bases conceptuales e instrumentos de salvaguarda. Argentina.
[2] Archivo Histórico del Distrito Federal “Carlos de Sigüenza y Góngora”. Secretaría de Cultura del Distrito Federal.

El Centro Histórico no es el único sitio donde existen edificios con valor patrimonial. Colonias como San Rafael, Juárez, Santa María la Ribera, Tabacalera, Doctores, Roma o Condesa, por mencionar sólo algunas, son muestra tangible de la riqueza arquitectónica y memoria del pasado. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) ha integrado 22 catálogos que incluyen alrededor de 6 mil inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Urbano.

El abandono y mal uso de los inmuebles con valor patrimonial debe ser combatido con prontitud. Los efectos nocivos que la situación de vacío de inmuebles genera son el deterioro físico de las construcciones, ruptura de los nexos comunitarios, especulación inmobiliaria, desaprovechamiento de un enorme potencial urbano.

Diversas disposiciones legales en materia de salvaguarda y patrimonio urbanístico y arquitectónico establecen de manera general la obligación de los propietarios de conservar en buen estado y dar un buen uso a sus inmuebles (sobre todo en el caso de los que son considerados monumentos) [3], la aplicación de dichas normas ha sido prácticamente nula debido a múltiples defectos y errores conceptuales y de aplicación.

Cabe resaltar que la inscripción de los inmuebles a los catálogos antes mencionados no garantiza la salvaguarda de los mismos, pues presiones inmobiliarias, deficientes políticas de gestión, la falta de actualización de la normativa y prácticas corruptas, constituyen una amenaza para la conservación del patrimonio que en ocasiones ha llegado a descatalogar inmuebles para favorecer diversos intereses.

[3] Autoridad del Centro Histórico. *http://www.autoridadcentrohistorico.df.gob.mx/index.php/el-centro-historico-de-la-ciudad-de-mexico-es-el-corazon-vivo-de-nuestro-pais.* 2015

Es sabido que la restauración y mantenimiento de inmuebles con valor patrimonial representa altos costos para el propietario, quien en muchas ocasiones opta por permitir el deterioro del mismo en lugar de su conservación.

Un grado alto de deterioro significará la pérdida absoluta de inmuebles, pues tras el colapso parcial o total de dicho bien, la memoria de la ciudad desaparece y con ello una parte de la identidad e imagen urbana. Cuando esto ocurre, el predio queda libre para recibir una edificación nueva sin restricción alguna.

En este sentido, se propone una iniciativa respecto a la deducción del impuesto predial sobre inmuebles con valor patrimonial que reciban revitalización.

Lo anterior con el fin de incentivar, promover y apoyar a los propietarios de inmuebles con valor patrimonial en su restauración, mantenimiento y conservación con la finalidad de frenar la pérdida de edificaciones con estos valores históricos, estéticos y culturales.

Esta iniciativa no condiciona en lo absoluto que los proyectos de intervención y restauración en inmuebles con valor patrimonial deban contar con el dictamen técnico favorable de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y las autorizaciones u opiniones de los institutos federales competentes.

De acuerdo a las disposiciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), en los inmuebles de valor histórico, artístico y/o patrimonial las intervenciones de cualquier tipo (adaptación, revitalización, restauración, etcétera.) deben lograr la eficiencia del inmueble en cuanto a: uso de suelo permitido, accesibilidad e instalaciones (hidrosanitarias, eléctricas, gas, electromecánicas, de seguridad, de transmisión de voz y datos, de accesibilidad y seguridad) siempre

considerando no lesionar o poner en riesgo el comportamiento estructural del inmueble. -10 de Agosto de 2010 GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL 17-; Las adaptaciones arquitectónicas y para instalaciones siempre que sea posible deben ser reversibles, recurriendo a materiales y sistemas contemporáneos fáciles de identificar y mantener; conservar la tipología arquitectónica del inmueble y la lectura de sus elementos constitutivos; respetar la calidad espacial de vestíbulos, circulaciones horizontales y verticales, patios, crujías y demás elementos significativos. [4]

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente Proyecto de

DECRETO

POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 126 BIS DE LA LEY DE SALVARGADA DEL PATRIMONIO URBANISTICO, ARQUITECNICO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

TITULO SÉPTIMO
DEL FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL

Capítulo Único

Artículo 126. ...

Artículo 126 BIS.- Se otorgará un estímulo fiscal a los propietarios de inmuebles con valor patrimonial por la revitalización que efectúen sobre ellos.

[4] Gaceta Oficial del Distrito Federal. Órgano de Gobierno del Distrito Federal. Décimo séptima época. Número 109 con fecha al 10 de agosto 2010.

El estímulo fiscal será equivalente al cien por ciento del impuesto predial y solamente podrá ser aplicado durante el año fiscal en el cual se lleven a cabo las acciones de revitalización.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

Dip. Eva Eloísa Lescas Hernández

Dip. A. Xavier López Adame

Dip. Fernando Zárate Salgado

Dado en el Recinto Parlamentario de Donceles, en la Ciudad de México, a los diez días del mes de diciembre de dos mil quince

MESA DIRECTIVA DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.

PRESENTE.

El que suscribe Diputado **JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO** integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, párrafo sexto, apartado C, Base Primera, fracción V, incisos f) y q) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XII y XXX, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 10 fracciones I y XXXVIII, 17 fracción IV, y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículo 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo la siguiente **INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 84 Y 107 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los capitalinos demandan instituciones eficaces que den resultados, a través de políticas públicas, programas y acciones que atiendan sus necesidades y cumplan con el desarrollo democrático de la ciudad, haciendo un uso responsable y transparente de los recursos públicos.

Las instituciones públicas deben administrar los recursos que obtienen de los contribuyentes, de manera eficiente, eficaz y transparente, rindiendo cuentas puntualmente a la ciudadanía sobre su aplicación, así como los resultados obtenidos.

En ese sentido, el Partido Acción Nacional tiene la firme convicción de impulsar las reformas necesarias que reorienten los recursos públicos para fortalecer las políticas que fomenten el desarrollo democrático, la seguridad jurídica, la educación ciudadana y la atención integral de los problemas que más aquejan a nuestra Ciudad.

Es indispensable que las instituciones del Estado armonicen sus programas y proyectos con la realidad actual que vive nuestro país, donde los recursos públicos serán limitados para el próximo ejercicio de 2016, como consecuencia de las variantes económicas internacionales, como lo es la reducción de los ingresos petroleros por la volatilidad de sus precios.

Por lo cual, consideramos que los órgano autónomos del Distrito Federal no deben de ser una excepción a la realidad que enfrentamos, por lo tanto, se debe continuar, incluso mejorar, el esfuerzo de racionalización de los recursos públicos que administran en beneficio de la ciudadanía, como lo es la reducción de sus gastos operativos haciéndolos más eficientes para brindar un mejor servicio al ciudadano.

Resulta impostergable seguir modernizando los procesos de participación ciudadana en nuestra ciudad, haciéndolos más eficientes en su operación, eliminando duplicidades en su estructura orgánica, lo cual generará economías que podrán reorientarse a programas prioritarios en otras materias y sobre todo hacerlos más atractivos a la ciudadanía.

El Instituto Electoral del Distrito Federal se ha distinguido por aplicar de manera permanente mecanismos y esquemas normativos que favorezcan el manejo eficiente y transparente de sus recursos presupuestales, para lo cual se han incorporado criterios jurídicos, económicos y administrativos para aprovechar al máximo los recursos disponibles, así como llevar a cabo el ejercicio de su gasto de una manera clara y responsable de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y sus propios lineamientos para optimizar el presupuesto y realizar un gasto eficiente.

Las directrices administrativas seguidas por el Instituto Electoral para regular el uso de los recursos y garantizar la transparencia adquiere particular relevancia para el ejercicio del 2016, debido al presupuesto solicitado por éste a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo cual se hace necesario que se implementen mecanismos de manejo racional, disciplinado y austero de los recursos.

La Junta Administrativa del Instituto Electoral como órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento de sus órganos, supervisa la administración de sus recursos financieros, humanos y materiales, y asimismo tiene como atribución, entre otras, la de aprobar las normas relativas a la Contabilidad, Presupuesto, Gasto Eficiente y Austeridad de la Institución y suspender las que sean necesarias para el desarrollo de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción X del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

Al integrar su Programa Operativo Anual 2016, la Junta de Administración dispuso la asignación de recursos suficientes para los fines institucionales, con el fin de afectar lo menos posible las actividades institucionales de las áreas operativas, como se aprecia a continuación:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO DIRECTO. PARA EL EJERCICIO 2016.	**IMPORTE**
Financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de partidos políticos.	**$372,205,980.00**
Financiamiento público para actividades especificas de partidos políticos.	**$11,888,520.00**
TOTAL	**$384,094,500.00**
Gasto de operación del Programa ordinario 2016	**$ 819,186,218.00**
Gasto para el Financiamiento Público.	**$ 384,094,500.00**
Gasto de operación del Procedimiento para la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.	**$ 153,426,897.00**
Gastos de operación para la organización del procedimiento	

De consulta ciudadana de presupuesto participativo 2017. **$ 69,444,240.00**

Apoyo de materiales para los comités ciudadanos y

consejo de los pueblos **$ 6,182,298.00**

Total $ 1,432,334,153.00

Con base en lo anterior, se requiere definir un orden de prioridades que aseguren el cumplimiento de los objetivos de su Programa Operativo Anual y que al mismo tiempo se implementen mejores condiciones para el desarrollo de los procesos de participación ciudadana.

El 27 de mayo del 2010, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, y que entre otros aspectos se modificaron los artículos 2, 5 fracciones I y III, 12 fracción IX, 14 fracción IV, 92, 106, 107 y 110, determinando nuevas atribuciones al Instituto Electoral del Distrito Federal, vinculadas a la organización y desarrollo de la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos; asimismo, el 26 de agosto de 2011 se publicaron las modificaciones a los artículos 83 y 84 del mismo dispositivo legal relativo a la organización de la Consulta Ciudadana en materia de Presupuesto Participativo.

Con estas modificaciones a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal se le dio el derecho a los ciudadanos del Distrito Federal de intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas con el objeto de contribuir en la solución de

los problemas de interés general, así como ejercer y hacer uso de los instrumentos, órganos y mecanismos de participación ciudadana, como el de la Consulta Ciudadana.

Se definió que los Comités y Consejos son órganos de representación ciudadana en esta entidad previendo que dichos órganos se elijan cada tres años, mediante voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos.

De igual forma al reformarse los artículos 83 y 84 de este ordenamiento legal, se determinó que el Instituto Electoral estará facultado para emitir la convocatoria, organizar, desarrollar y vigilar la celebración del proceso y computar el resultado de las Consultas Ciudadanas.

El 29 de abril de 2013 se aprobó el Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en donde se adicionó el artículo Décimo Quinto transitorio en el que se estableció que por única ocasión, para el ejercicio 2013 la elección de los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013-2016, así como la celebración de la Consulta Ciudadana en materia de Presupuesto Participativo, se realizarán en forma conjunta.

En ese sentido, la iniciativa que propuso la concurrencia de los procesos de participación señaló en su exposición, que el motivo de la propuesta era evitar duplicidades de actividades y lograr maximizar los beneficios desde las ópticas ciudadana e institucional, por lo que se plantea, por única ocasión, establecer la organización de manera simultánea de la elección de Comités y Consejos, así como de la Consulta Ciudadana, en una misma jornada.

Las ventajas de se ofrecieron en esta propuesta fue aumentar sustancialmente los porcentajes de participación del electorado en la elección de los Comités y Consejos, pero sobre todo el de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, ya que de igual forma facilitaría a los electores su participación en ambos procedimientos en una misma fecha evitando el desgaste de los ciudadanos y minimizando los esfuerzos y las tareas en la organización de ambos ejercicios con lo cual se eficientaría la utilización de recursos financieros.

En ese tenor el Instituto Electoral, organizó la elección de los integrantes de los Comités y Consejos para el periodo 2013-2016 en una jornada electiva en la que también se desarrolló la Consulta Ciudadana para definir el Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal 2014.

En ese sentido las condiciones de seguridad, certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y equidad no pueden ser afectadas durante el desarrollo de los referidos procesos de participación ciudadana, por lo que la única vía posible para lograr el esfuerzo para racionalizar el uso de los recursos públicos, reduciendo sus gastos operativos en tiempo, dinero y esfuerzos, haciéndolos más cercanos a la ciudadanía es que ambos procedimientos de participación ciudadana sean ejecutados de forma concurrente.

En el presente caso, dado que el Instituto Electoral ha organizado anteriormente de forma transitoria la consulta ciudadana sobre el presupuesto participativo y al mismo tiempo la elección de los Consejos Ciudadanos, este hecho robustece nuestra propuesta, ya que evidencia el esfuerzo de la autoridad electoral por apegarse a las

premisas de austeridad que hemos señalado, así como de eficientar y hacer cercanos las herramientas de participación que tiene el ciudadano que permite generar una serie de ventajas, lógicas y financieras, las cuales se pueden resumir en:

- La organización electoral más sencilla y accesible, en la que el ciudadano tenga la oportunidad de emitir su opinión en torno al presupuesto de la ciudad, y de elegir a sus representantes vecinales en una sola fecha, evitando así el denominado “cansancio electoral”.

- Ahorro considerable de recursos en lo que respecta a la organización de las elecciones en fechas diferentes.

- La operación de mecanismos compartidos en beneficio de la organización del proceso de participación ciudadana, concretados a través de la firma de convenios de colaboración, entre varias autoridades.

Por otro lado, el ciudadano se enfrenta a obstáculos para ejercer sus derechos sociales, la creación de instancias institucionales para la participación social no ha garantizado que sean protagonistas del diseño y formulación de las políticas públicas.

Los intentos de legitimar las políticas formuladas por la autoridad derivó en la formación de organizaciones sociales autónomas que no actúan a favor de la comunidad sino de intereses propios en virtud de la incapacidad del gobierno para recoger las inconformidades de la sociedad y resolverlas, por lo cual, ésta misma decide organizarse apartando los mecanismos de participación que se tienen al alcance para este fin.

En este sentido la participación ciudadana, es la clave para transformar los vicios del pasado y contribuir a crear las condiciones para consolidar una gobernabilidad democrática, porque la participación ciudadana, a diferencia de otras formas de participación, se refiere específicamente a que los ciudadanos intervengan en las actividades públicas representando intereses generales. Sin embargo, para que esta participación sea efectiva deben generarse compromisos y condiciones institucionales que no obstaculicen este proceso, se deben de garantizar condiciones de acercamiento y facilidad de acceso a este derecho, por lo cual, es indispensable que se reduzcan las barreras que desincentiven la participación del ciudadano en decisiones importantes.

En síntesis, como se desprende de las actividades que se mencionan, las tareas conjuntas representan importantes desafíos, sin duda, pondrán a prueba la capacidad institucional para establecer una óptima coordinación que redunde en una planeación comicial eficiente e institucional, un sensible ahorro de recursos con los que disponen el arbitro comicial; este último, aspecto no menor, considerando la situación económica y financiera actual, derivada de la crisis a escala mundial que estamos viviendo y que al final repercute en las finanzas de la ciudad.

Por ello queremos aprovechar la importancia que reviste el principio de la concurrencia de procesos de participación ciudadana para difundir un mensaje que brinde la seguridad de que se prioriza el fortalecimiento y fomento de la participación misma del ciudadano evitando el cansancio por la actividad constante en la que discurren ambos procesos.

Sólo de esta forma podemos seguir construyendo el camino hacia una democracia ejemplar, la cual se deberá entender, bajo estos nuevos tiempos de la reforma electoral, trabajando en la modernización y optimización de los procesos de participación

ciudadana en su beneficio, compartiendo, de manera responsable, los conocimientos y experiencias permitan eficientar la celebración periódica de elecciones, libres y transparentes, con el fin de continuar consolidando la democracia en la Ciudad de México.

Por este motivo, se propone reformar, modificar y adicionar los artículos 84 y 107 de la Ley de Participación Ciudadana, que permita el desarrollo concurrente de la elección de los integrantes de los Comités y Consejos, así como la Consulta Ciudadana en materia de Presupuesto Participativo.

Por todo lo expuesto anteriormente y con fundamento en los preceptos legales invocados, someto a la consideración del pleno de esta Soberanía la siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman, modifican y adicionan los artículos 84 y 107 a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, para quedar como siguen:

Artículo 84.- Para efectos de lo establecido en el artículo anterior y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Planeación, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente y demás normatividad aplicable, **el Instituto Electoral convocará cada año a la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo**, cuyo objeto será definir los proyectos específicos en que se aplicarán los recursos de presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal inmediato en todas y cada una de las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal.

El Instituto Electoral es la autoridad con facultades para emitir la convocatoria, organizar, desarrollar, vigilar **y computar el resultado el proceso de las consultas, así como la elección de los miembros que integrarán los Consejos Ciudadanos y de los Pueblos, para lo cual ambos procesos se celebraran concurrentemente.**

El Instituto definirá las fechas para la celebración de ambos procesos de participación ciudadana tomando en consideración el calendario de presentación del presupuesto por el Gobierno del Distrito Federal.

…

Artículo 107.- Los Comités Ciudadanos serán electos cada tres años y mediante jornada electiva a verificarse **de forma concurrente con el proceso de Consulta Ciudadana en materia de Presupuesto Participativo en términos de la convocatoria que emita el Instituto Electoral.**

…

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno para la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor para el proceso de elección de los Consejo Ciudadano y de los Pueblos para el periodo 2016-2019.

TERCERO.- Por única ocasión la elección de los Consejeros Ciudadanos y de los Pueblos, así como la celebración de la Consulta Ciudadana en materia de Presupuesto Participativo 2017, se verificará el primer domingo del mes de agosto de 2016, de forma conjunta.

Atentamente

México D.F. a 15 de diciembre de 2015.

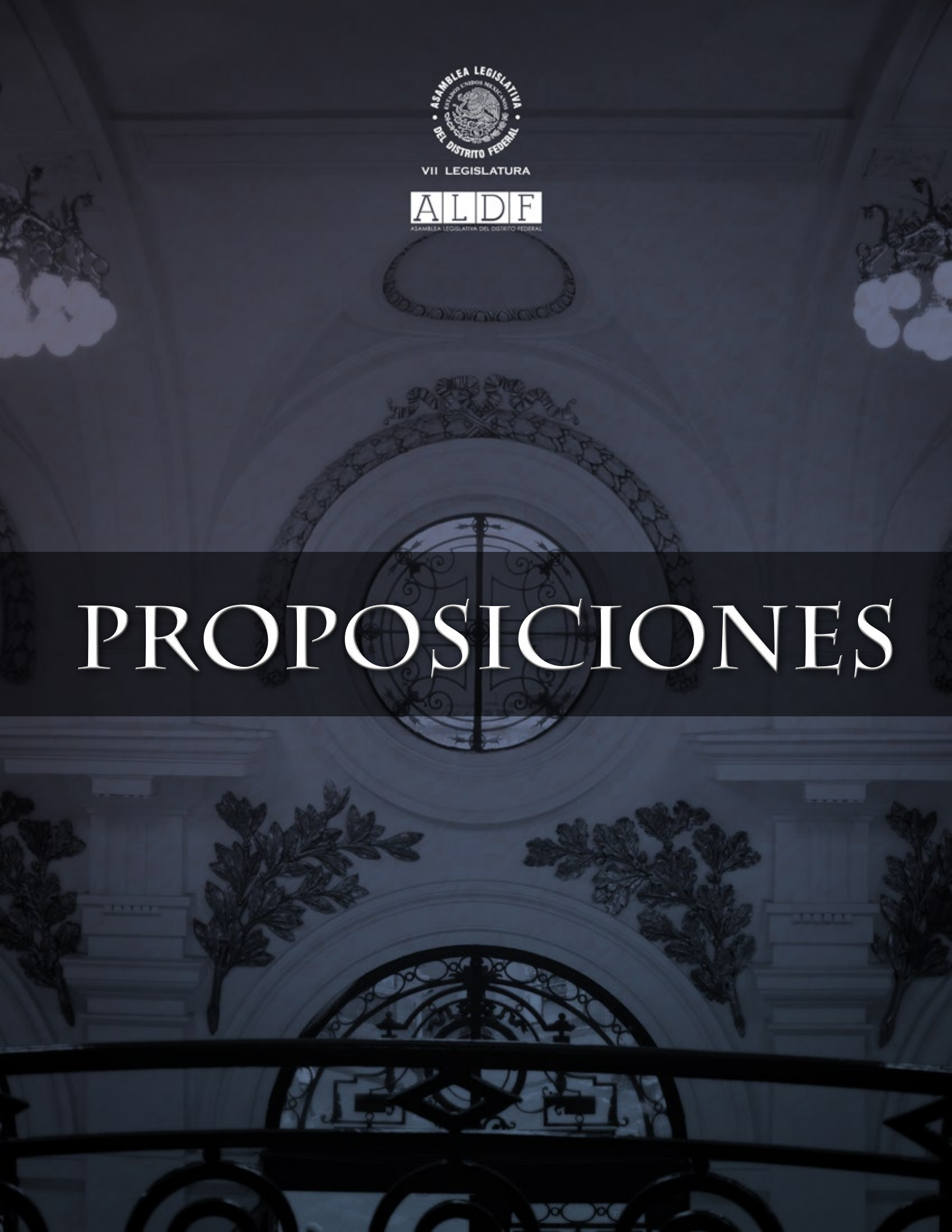
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
ALDF
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PROPOSICIONES

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO A RESCATAR Y MODERNIZAR EL CENTRO DE DISTRIBUCION DE PESCADOS Y MARISCOS "LA NUEVA VIGA"

Diputado presidente el que suscribe **diputado Israel Betanzos Cortes, integrante del Grupo Parlamentario del PRI** en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo que establecen los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones.

Anualmente la producción nacional pesquera supera 1, 700, 000 toneladas de productos; de las cuales el 85 por ciento son obtenidos a través de la captura y el resto por la acuacultura.

De esta producción solo una tercera parte se destina a exportación y el resto es poco aprovechable.

El consumo de pescados y mariscos para la población mexicana es de 12 kilogramos por habitante anualmente; a diferencia de otros países como Japón donde se consume 70 kilos por habitante, España con 40 kilos por habitante o Estados Unidos con una media anual de 26 kilos por habitante.

En el país 6 especies aportan el 69 por ciento del total del valor de la producción pesquera: Camarón, Tilapia, Atún, Pulpo, Sardina y Trucha.

La Sardina es un ejemplo claro de poco aprovechamiento, a pesar de las grandes cantidades que existen en el litoral mexicano. De las 500 000 toneladas que se capturan, el 80 por ciento se va a la fabricación de harinas.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2012, el gasto corriente mensual en alimentos de los hogares mexicanos es del 34 por ciento y de ellos el 8.5 por ciento se desembolsa en pesacdos y mariscos.

El Mercado de “La Nueva Viga” es considerado como la central de pescados y mariscos más grande de América Latina y la segunda a Nivel Mundial. Esta fue inaugurada el 23 de febrero de 1993.

La Nueva Viga recibe en promedio diario a 20 mil clientes y son atendidos en 422 espacios comerciales en una superficie de 90, 215 metros cuadrados.

Este mercado es considerado como el puerto más grande del mundo por ser un importante centro de distribución y compra – venta de pescados y mariscos.

En la ciudad de México comercializa aproximadamente 700 toneladas de producto por día; pero en épocas como la de cuaresma y decembrina se incrementan sus ventas hasta en un 50 por ciento para vender entre 1, 500 y 2, 000 toneladas diarias.

Se comercializa el 70 por ciento de producción nacional de escama y un importante volumen de moluscos y crustáceos.

A través de la actividad de este importante centro de distribución se generan más de 10 mil empleos directos y más de 150 mil secundarios.

Los horarios de trabajo están previstos desde las dos de la mañana hasta las dieciocho horas aproximadamente

La problemática actual que padece la Nueva Viga es incertidumbre jurídica del condominio, falta de gobernabilidad, administración ineficiente, infraestructura insuficiente y con gran rezago, equipamiento obsoleto, falta de estacionamientos, falta de vialidades, insuficiente y obsoleta red hidráulica, obsoleta red eléctrica, falta de mantenimiento, crecimiento estancado, falta de incentivos para el fortalecimiento del sector y los negocios, deficiente manejo de los alimentos y pérdida de los productos.

Por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO: Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, a través de la Secretaria de Desarrollo Económico del Distrito Federal, que impulse un fondo económico para el rescate y modernización de “La Nueva Viga”.

SEGUNDO: Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, a través de la Secretaria de Desarrollo Económico del Distrito Federal, para crear un programa de apoyo de fortalecimiento para los empresarios – comerciantes para incentivar la inversión en la remodelación, equipamiento, capacitación y certificaciones de sus negocios.

ATENTAMENTE

_____

DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES
PUNTO DE ACUERDO

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL QUE INCLUYA AL SECTOR DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Diputado presidente el que suscribe **diputado Israel Betanzos Cortes, integrante del Grupo Parlamentario del PRI** en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo que establecen los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones.

El Distrito Federal una Entidad federativa con el mayor porcentaje de densidad referente a población; y por ello en sus calles se concentra una importante cantidad de situaciones que tienden a convertirse en problemas sociales.

Para este punto de acuerdo se destaca lo concerniente a niños, jóvenes y adultos que viven en la calle.

La mayoría en algún momento de su vida perteneció al seno de una familia; pero debido a circunstancias económicas, sentimentales o posiblemente de violencia intrafamiliar tuvieron que hacer de las calles su hogar.

La calle para ellos, es su espacio natural de sobrevivencia y marginación, por un lado, los aleja del maltrato y abuso familiar; segundo, los acerca a la persecución y al maltrato tanto de autoridades y de la sociedad en general.

La calle se ha convertido en una alternativa de vida y de libertad, aún que eso signifique dejar de existir legalmente hablando para la sociedad; ya que muchos de ellos no cuentan con documentos que les de una identidad.

En el año 2015 el incremento den este sector fue mayor en un 30 por ciento comparado con el año 2014; por lo que es alarmante estas cifras que nos indican que estamos dejando desprotegidos a niñas, niños, adolescentes y adultos que viven en situación de calle.

Reconocemos la gama de programas sociales implementados por el gobierno de la ciudad, para hacer frente a la desigualdad y la marginalidad; sin embargo, lamentablemente se han olvidado a este sector.

La principal objeción de hacer beneficiarios a este sector vulnerable es que no cuentan con la documentación necesaria establecida por los lineamientos de los programas.

Pero esta situación no debe ser factor que impida que las personas en situación de calle, no sean beneficiadas con las ayudas que otorga el Gobierno de la ciudad.

Se debe de tener voluntad para prevenir las condiciones de riesgo y prevalecer en buena medida la efectividad de los programas.

Las últimas estadísticas señalan que en promedio hay 35,000 personas que se encuentran en situación de calle, y que requieren urgentemente medidas que aminoren su delicada situación. Por lo anterior pongo a su consideración el siguiente Punto de Acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO: se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, través de la Secretaría de Desarrollo Social, realice un padrón de niñas, niños, adolescentes y adultos en situación de calle.

SEGUNDO: Que la Secretaría de Desarrollo Social incluya a este sector de la población en los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.

TERCERO: Que la Secretaría de Desarrollo Social elabore un programa que contemple la forma de entrega de los apoyos que otorga el Gobierno del Distrito Federal para las personas de situación de calle, tomando en consideración que la mayoría carece de documentación que les permita darles una identidad.

DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES
PUNTO DE ACUERDO

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO A IMPLEMENTAR MECANISMOS PARA QUE LOS VALES DE DESPENSA QUE RECIBEN LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD PUEDAN SER UTILIZADOS EN TIANGUIS Y MERCADOS SOBRE RUEDAS Y LOS COMERCIANTES LOS PUEDAN CANJEAR POR DINERO EN EFECTIVO.

Diputado presidente el que suscribe **diputado Israel Betanzos Cortes, integrante del Grupo Parlamentario del PRI** en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **132** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo que establecen los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones.

El comercio en nuestro país, se puede situar desde la época precolombina, cuando se practicaba un intenso y extendido comercio que se basaba principalmente en el mercado al aire libre y el trueque.

Las monedas consistían en semillas de cacao, pequeños tubos de cartílago con granos de oro, piezas de cobre o estaño y pequeños paños de algodón, etc.

El tianguis de Tlatelolco fue, en el México antiguo, el más especial, suntuoso y extenso.

A pesar de que desde hace cientos de años una de las grandes tradiciones de nuestro país es el referente a los tianguis como medio de abastecimiento de alimentos y vestido, la ciudad no cuenta con un marco jurídico específico para regularlos.

Lo que los hace vulnerables comercial y competitivamente debido a que dejan de estar en los beneficios que otorga el gobierno al comercio establecido.

Por ejemplo, el reglamento actual de mercados públicos sólo hace referencia a quienes ejercen este tipo de comercio, en el artículo 3, fracción IV, que los

comerciantes ambulantes requieren "el empadronamiento necesario para ejercer el comercio en lugar indeterminado y para acudir al domicilio de los consumidores".

Entre las funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal (SEDECO) esta la de establecer las modificaciones a los lineamientos generales y normas de operación y funcionamiento de los mercados públicos, concentraciones, tianguis y mercados sobre ruedas.

La SEDECO establece que en la ciudad de México, se instalan en las calles un promedio de 46 mil 676 comerciantes en tianguis y mercados sobre ruedas.

En Iztapalapa se instalan aproximadamente 44 tianguis, en Gustavo A. Madero 225 puntos con 12 mil 604 vendedores, además de tener el tianguis más grande de la ciudad, el de la colonia San Felipe de Jesús.

De acuerdo a la Carta Magna todo capitalino tiene el derecho a incorporarse a la vida económica, para elevar su calidad de vida y acceder a todos los servicios públicos.

Aproximadamente 100 mil trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, reciben mensualmente vales de despensa como compensación a su salario.

Estos vales de despensa pueden hacerse efectivos en las grandes tiendas de autoservicio y restaurantes. Por ello, con esta propuesta se busca la manera que esos vales de despensa que se entregan a los trabajadores, como parte de prestaciones y programas sociales, puedan ser utilizados por los beneficiados en los tianguis y mercados sobre ruedas de la ciudad, y al mismo tiempo, los comerciantes que reciban los vales de despensa, puedan canjearlos por dinero en efectivo lo que les beneficiará en sus ingresos.

Por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO

UNICO: Se exhorta a la Secretaria de Desarrollo Económico a buscar los mecanismos que permitan a los comerciantes de tianguis y mercados sobre ruedas puedan recibir los vales de despensa que se entregan a trabajadores y cambiarlos por dinero en efectivo.

ATENTAMENTE

_____

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

DIPUTADO VICTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA VII LEGISLATURA
PRESENTE

Honorable Asamblea,

El suscrito, **Diputado JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ** de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE INFORMAR A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA VII LEGISLATURA, SOBRE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA LA INSTALACION DE LOS *CONSEJOS DELEGACIONALES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD CULTURAL Y LOS SECTORES SOCIALES, PRIVADO Y PÚBLICO*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE INFORMEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA VII LEGISLATURA, LA INFORMACION ESPECIFICA DEL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA LA INSTALACION DE LOS *CONSEJOS DELEGACIONALES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD CULTURAL Y LOS SECTORES SOCIALES, PRIVADO Y PÚBLICO* CONSEJOS DELEGACIONALES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA QUE DE CONFORMIDAD A LO MANDATADO POR LOS ARTICULOS 21 FRACCION IX, 33 Y 34 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEBEN INSTALARSE EN CADA DELEGACION.

QUE DE CONFORMIDAD A LO MANDATADO POR LOS ARTICULOS 21 FRACCION IX, 33 Y 34 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEBEN INSTALARSE EN CADA DELEGACION.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. La Ciudad de México ha sido sinónimo de cultura, su memoria histórica se ha ido incrementando de manera enriquecedora a lo largo del paso de tiempo; y la cultura de nuestra Ciudad es indudablemente parte de la identidad de todas las y los capitalinos.

El derecho al acceso a la cultura es un derecho transversal, y como tal, debe de cubrir totalmente todos y cada uno de los ejes y rubros en el desarrollo y aplicación del mismo, uno de los retos más importantes que tenemos como Autoridades es lograr de manera certera, eficaz y permanente que las y los ciudadanos, niños y jóvenes de nuestra Ciudad desarrollen sus talentos, capacidades y habilidades en el ámbito de la cultura.

SEGUNDO. La Secretaria de Cultura del Distrito Federal, con fundamento en lo establecido por el artículo 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Públicas de Distrito Federal, contara con los siguientes atribuciones:

> *"**Artículo 32 bis**.- A la Secretaría de Cultura le corresponde diseñar y normar las políticas, programas y acciones de investigación, formación, difusión, promoción y preservación del arte y cultura en el Distrito Federal, así como impulsar, desarrollar, coordinar y ejecutar todo tipo de actividades culturales. Las actividades de la Secretaría estarán orientadas a enriquecer la calidad de las*

manifestaciones culturales con base en los principios democráticos de igualdad, libertad, tolerancia y pluralidad. Lo anterior en el marco del respeto a la diversidad e identidad culturales, el derecho al desarrollo de la propia cultura, la conservación de las tradiciones y la participación social.

Específicamente tendrá las siguientes atribuciones:

I. Apoyar la formación y el desarrollo cultural de los habitantes de la Ciudad de México, sin distinción alguna;

II. Fomentar, propiciar y apoyar la creación artística en todos sus géneros;

III. Promover y difundir entre la población del Distrito Federal la cultura local, nacional e internacional en sus expresiones artísticas, científicas y tecnológicas;

IV. Conservar, administrar y acrecentar los bienes, históricos, arqueológicos y artísticos ubicados en la Ciudad de México, a excepción de los que sean competencia de la federación, en los términos de las leyes relativas;

V. Formular y coordinar la ejecución de programas de formación cultural no formal;

VI. Estimular la educación artística, a través de los talleres de iniciación, escritura, lectura, artes plásticas, música, artes escénicas, cine, audio, video y multimedia para niños, jóvenes y adultos;

VII. Organizar cursos, concursos, festivales, y otras formas de participación para enriquecer la vida cultural;

VIII. Impulsar la participación de los habitantes de la ciudad en la elaboración, promoción y divulgación de los proyectos culturales a cargo de la administración pública;

IX. Operar un sistema de información y comunicación a fin de promover de manera oportuna al público en general la oferta y demanda culturales en la Ciudad de México;

X. Apoyar la creación, la difusión editorial y el hábito de la lectura entre los habitantes del Distrito Federal;

XI. Establecer las políticas y lineamientos para la creación, uso y aprovechamiento de los centros y espacios culturales, tanto de la administración centralizada, como de los que se encuentren asignados a los órganos político administrativos y coordinar con ellos, las actividades de su competencia;

XII. Promover el conocimiento de la historia, la geografía y el patrimonio cultural urbano y rural de la Ciudad de México;

XIII. Procurar y concertar los instrumentos jurídicos necesarios que permitan desarrollar la cooperación cultural con todo tipo de organismos o instituciones tanto públicas como privadas, nacionales o extranjeras;

XIV. Apoyar las actividades de investigación, reflexión y discusión relativas a la cultura;

XV. Promover la creación y ampliación de diversas opciones de organización, administración y de financiamiento, que permitan impulsar y fortalecer las actividades culturales;

XVI. Impulsar la actividad cultural que se desarrolla en las unidades territoriales, pueblos, barrios, colonias y unidades habitacionales. En coordinación con los órganos político administrativos;

XVII. Procurar el equilibrio geográfico y social de la oferta de servicios y bienes culturales que se generan en la Ciudad de México;

XVIII. Otorgar reconocimientos y estímulos al mérito de los creadores artísticos, investigadores, intérpretes o promotores culturales, mediante evaluaciones sustentadas en los principios de objetividad, imparcialidad y equidad;

XIX. Desarrollar la formación y capacitación de investigadores y promotores culturales;

XX. Apoyar, preservar y difundir el arte, las artesanías, las expresiones de cultura popular, las festividades y tradiciones de las comunidades establecidas en el Distrito Federal;

XXI. Establecer los instrumentos y procedimientos necesarios, a fin de brindar apoyo y facilitar las gestiones de los creadores y productores que, por la magnitud y trascendencia de sus proyectos o actividades, así lo requieran ante la autoridad correspondiente;

XXII. Concertar y desarrollar de manera conjunta con otras instituciones y dependencias del sector público, programas cívicos y protocolarios que permitan fortalecer los valores nacionales y las conductas patrióticas y democráticas;

XXIII. Fijar los lineamientos de operación del Archivo Histórico de la Ciudad, del Consejo de la Crónica de la Ciudad de México;

XXIV. Administrar y programar las actividades de los museos, las agrupaciones musicales, los teatros que le sean adscritos; la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, las escuelas de música y danza y las demás que le sean asignadas; y

XXV. Las demás que le confieran las leyes y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Asimismo tal y como lo señala en su página web[i], debe *"… Garantizar el ejercicio de los derechos culturales y contribuir a la sostenibilidad de la ciudad y el cuidado de su*

patrimonio, con base en el desarrollo de políticas públicas vinculadas al desarrollo cultural y la ejecución de acciones coordinadas con la participación de las comunidades…"

En este mismo orden de ideas su objetivo general es el de *"…**Desarrollar, coordinar y ejecutar políticas públicas que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas y las comunidades y, a partir de ello, permitan su desarrollo integral y fortalezcan la convivencia democrática en un marco de libre expresión de ideas, de acceso equitativo a bienes y servicios culturales y de reconocimiento y protección de las diversas identidades…"*

TERCERO. Los Órganos Político encuentran su fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal llamadas de manera genérica **"Delegaciones"** se encuentran reguladas por el artículo 37 de la ley en comento, el cual establece:

> ***"Artículo 37.-*** *La Administración Pública del Distrito Federal contará con órganos político-administrativos desconcentrados en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominará Delegaciones del Distrito Federal y tendrán los nombres y circunscripciones que establecen los artículos 10 y 11 de esta Ley.**"***

Las Delegaciones tienen como principal función con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal el cual establece:

"Artículo 39.- Corresponde a las y los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:

I. a XXV…

XXVI. Dar mantenimiento a los monumentos públicos, plazas típicas o históricas, y obras de ornato, propiedad del Distrito Federal, así como participar, en los términos del Estatuto y de los convenios correspondientes, en el mantenimiento de aquellos de propiedad federal, que se encuentren dentro de su demarcación territorial;

XXVII. a XXX…

XXXI.- Rehabilitar y mantener escuelas, así como construir, rehabilitar y mantener bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo, así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento, incluyendo la instalación de bebederos de agua potable, y el mantenimiento a los ya instalados en las escuelas del Distrito Federal, así como la construcción y rehabilitación de espacios con la infraestructura humana, inmobiliaria y material necesaria y adecuada destinados para la Educación Física y la Práctica Deportiva, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Secretaria de Educación;

XXXII. a XLI…

XLII. Efectuar ceremonias públicas para conmemorar acontecimientos históricos de carácter nacional o local, y organizar actos culturales, artísticos y sociales, así como promover el deporte y el turismo, en coordinación con las áreas centrales correspondientes;

XLIII. ***Promover los valores de la persona y de la sociedad así como fomentar las actividades que propendan a desarrollar el espíritu cívico, los sentimientos patrióticos de la población y el sentido de solidaridad social;***

> ***XLIV. Establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad;***
> *XLV. a XLVI...*
> *XLVII.* ***Proponer y ejecutar las obras tendientes a la regeneración de barrios deteriorados y, en su caso, promover su incorporación al patrimonio cultural;***
> *XLVIII. a LXXIII…*
> ***LXXIV. Participar y colaborar con todas las dependencias en la formulación planeación y ejecución de los programas correspondientes en el ámbito de la competencia de dichas dependencias****;*
> *LXXV. a LXXXVI…****"***

Y es a través de la ley y de la coordinación entre las autoridades y en este caso en específico entre Secretaria de Cultura y las Delegaciones del Distrito Federal que las y los ciudadanos tienen de manera legítima reconocido el Derecho a la Cultura, mismo que debe ser debidamente ejercido por todos y cada uno de ellos.

CUARTO. Para la Ciudad de México, la cultura es un tema primordial tal como lo establece en su Programa de Fomento y Desarrollo Cultural 2014–2018; el cual tiene como objetivo[ii] *"…promover el acceso equitativo a los bienes culturales y a la educación y la formación artísticas, así como el reconocimiento a la pluralidad de identidades y la creación y el desarrollo de públicos diversos…."*

QUINTO. Con el trabajo conjunto y coordinado de diversos actores se podrá desarrollar una política cultural efectiva, por ello, es fundamental el componente interinstitucional y

transversal a partir del cual se coordinen proyectos y se conjuguen recursos en beneficio de las expresiones artísticas y culturales de las comunidades de nuestra Ciudad Capital.

SEXTO. Actualmente la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal[iii], que establece en su artículo 3° que:

> *"…La cultura es patrimonio de la sociedad y su preservación, promoción y difusión en el Distrito Federal,* ***corresponde a las autoridades, a las instituciones públicas y privadas, a las organizaciones de la sociedad civil y, en general, a todos los habitantes de la entidad****, conforme a lo previsto en esta Ley y en otros ordenamientos aplicables…"*

SEPTIMO. Por lo que para dar cumplimiento cabal a lo establecido en artículo anterior, la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, faculta y mandata a las delegaciones a **"…*Integrar en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la fecha del inicio de cada administración, los Consejos Delegacionales para el Fomento de la Cultura con la participación de la comunidad cultural y los sectores sociales, privado y público…".***

Asimismo dentro del ámbito de su competencia y una vez instalados los Consejos Delegacionales antes mencionados la ley de referencia mandata que "…*Los Consejos Delegacionales serán el órgano asesor de los Jefes Delegacionales para dar cabal cumplimiento a la política cultural planteada en el Programa Delegacional de Fomento y Desarrollo Cultural…."*

Es menester señalar que una vez que se encuentren constituidos Los Consejos Delegaciones para el Fomento de la Cultura, éstos deberán colaborar "…***con el Jefe Delegacional en la elaboración del Programa Delegacional, planteando opiniones o sugerencias concretas que sirvan para promover el fomento cultural de la demarcación, conforme al Programa General de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal…" además deberán "…****sesionar trimestralmente mediante convocatoria del Jefe Delegacional, con un quórum de las dos terceras partes del total de los integrantes, sin perjuicio de que sean convocadas las sesiones extraordinarias que se consideren pertinentes..."*

Asimismo dicho programa deberá *"…contener las acciones conducentes para el fomento y desarrollo cultural en su demarcación mediante un documento que contenga las acciones y estrategias a seguir, denominado Programa Delegacional, los cuales deberán ser emitidos en un término no mayor de 60 días naturales a partir de la fecha en que tome posesión el Jefe Delegacional…"*

OCTAVO. La cultura en la Ciudad de México debe ir encaminada a una aplicación conforme a la norma vigente, con toda su formalidad, dando la certeza a los y las capitalinas que el acceso a ella es un derecho el cual como Legisladores tenemos la obligación de salvaguardar, los gobiernos delegacionales son el primer contacto con los ciudadanos, por lo que es parte primordial de las administraciones que recién iniciaron su encargo, el fomentar la cultura con actividades de calidad acrecentando con ello la participación ciudadana y la cercanía con la sociedad.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE INFORMEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA VII LEGISLATURA, LA INFORMACION ESPECIFICA DEL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA LA INSTALACION DE LOS *CONSEJOS DELEGACIONALES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD CULTURAL Y LOS SECTORES SOCIALES, PRIVADO Y PÚBLICO* CONSEJOS DELEGACIONALES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA QUE DE CONFORMIDAD A LO MANDATADO POR LOS ARTICULOS 21 FRACCION IX, 33 Y 34 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEBEN INSTALARSE EN CADA DELEGACION.

La omisión que pudiera ejercerse en este sentido respecto a la instalación de los Consejos Delegacionales para el Fomento de la Cultura, así como la creación de los Programas Delegaciones de Fomento y Desarrollo Cultural, es una acción que repercute de manera directa en el adecuado ejercicio y goce del Derecho a la Cultura que es inherente a los y las capitalinas, perdiendo con ello la oportunidad de un acceso a la misma de manera gratuita, de calidad, incluyente, dinámica que sea encaminada a una política social.

La visión y objetivo de la Secretaría de Cultura así como las de las Delegaciones del Distrito Federal deben seguir operando, contribuyendo y abonando al desarrollo cultural comunitario en todos sus ámbitos, y con el propósito incrementar las políticas públicas y el debido cumplimiento de la ley para la inclusión y garantía total de las y los capitalinos en el acceso al derecho a la cultura; y ésta Asamblea Legislativa VII Legislatura en el cumplimiento de la Representación que las y los ciudadanos nos han delegado es que el que suscribe hace la presente proposición.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [iv]en su artículo primero señala:

> ***"Artículo. 1o.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución*** *y en los tratados*

internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

SEGUNDO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata en el artículo 4°, párrafo penúltimo Constitucional:

"…Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos

culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos de acceso y participación a cualquier manifestación cultural…"

TERCERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo octavo mandata:

"Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.
A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario."

CUARTO.- Que de acuerdo a lo establecido en las fracciones III y VII del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son obligaciones de los Diputados:

"…Cumplir con diligencia los trabajos que les sean encomendados por el Pleno, la Diputación Permanente, la Comisión de Gobierno, las comisiones y los comités, y representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes…".

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE INFORMEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA VII LEGISLATURA, LA INFORMACION ESPECIFICA DEL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA LA INSTALACION DE LOS *CONSEJOS DELEGACIONALES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD CULTURAL Y LOS SECTORES SOCIALES, PRIVADO Y PÚBLICO* CONSEJOS DELEGACIONALES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA QUE DE CONFORMIDAD A LO MANDATADO POR LOS ARTICULOS 21 FRACCION IX, 33 Y 34 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEBEN INSTALARSE EN CADA DELEGACION.

QUINTO.- Que el segundo y tercer párrafo del artículo 1° de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señala que:

> *"…En el cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal procurará el desarrollo del Distrito Federal y sus instituciones, velando por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el estado de derecho y la sana convivencia con los órganos de Gobierno Locales y Poderes Federales.*
>
> *Asimismo, actuará conforme al principio de transparencia y los mecanismo de rendición de cuentas de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos de la materia…"*

SEXTO.- Que la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, establece en su artículo 3° que:

> *"La cultura es patrimonio de la sociedad y su preservación, promoción y difusión en el Distrito Federal,* ***corresponde a las autoridades, a las instituciones públicas y privadas, a las organizaciones de la sociedad civil y, en general, a todos los habitantes de la entidad****, conforme a lo previsto en esta Ley y en otros ordenamientos aplicables…"*

SEPTIMO.- Que la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, la fracción IX del artículo 21 fracción de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal señala:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE INFORMEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA VII LEGISLATURA, LA INFORMACION ESPECIFICA DEL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA LA INSTALACION DE LOS *CONSEJOS DELEGACIONALES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD CULTURAL Y LOS SECTORES SOCIALES, PRIVADO Y PÚBLICO* CONSEJOS DELEGACIONALES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA QUE DE CONFORMIDAD A LO MANDATADO POR LOS ARTICULOS 21 FRACCION IX, 33 Y 34 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEBEN INSTALARSE EN CADA DELEGACION.

> ***"ARTÍCULO 21.-*** *Corresponde a las delegaciones en su ámbito de competencia:*
> *IX. Integrar en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la fecha del inicio de cada administración, los Consejos Delegacionales para el Fomento de la Cultura con la participación de la comunidad cultural y los sectores sociales, privado y público…"*

OCTAVO.- Que los artículos 33 y 34 de la Ley De Fomento Cultural Del Distrito Federal mandatan:

> ***"ARTÍCULO 33.-*** *Los Consejos Delegacionales serán el órgano asesor de los Jefes Delegacionales para dar cabal cumplimiento a la política cultural planteada en el Programa Delegacional de Fomento y Desarrollo Cultural.*
> ***Los Consejos Delegacionales se deberán constituir dentro de los primeros 45 días hábiles a partir de que el Jefe Delegacional entrante tome*** *posesión de su administración, de la misma manera se deberá de informar ante las instancias correspondientes los integrantes de dichos consejos.*
>
> *En caso de no constituirse dentro del plazo señalado, la Secretaría de Cultura a través del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal convocará a la constitución de los Consejos Delegacionales, en un plazo no mayor a 15 días hábiles después de vencido el plazo previsto en el párrafo anterior…"*

NOVENO.- Que el Artículo 34 de Ley De Fomento Cultural Del Distrito Federal señala:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE INFORMEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA VII LEGISLATURA, LA INFORMACION ESPECIFICA DEL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA LA INSTALACION DE LOS *CONSEJOS DELEGACIONALES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD CULTURAL Y LOS SECTORES SOCIALES, PRIVADO Y PÚBLICO* CONSEJOS DELEGACIONALES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA QUE DE CONFORMIDAD A LO MANDATADO POR LOS ARTICULOS 21 FRACCION IX, 33 Y 34 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEBEN INSTALARSE EN CADA DELEGACION.

> ***"ARTÍCULO 34.- Los Consejos Delegacionales colaborarán con el Jefe Delegacional en la elaboración del Programa Delegacional, planteando opiniones o sugerencias concretas que sirvan para promover el fomento cultural de la demarcación, conforme al Programa General de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal,*** *debiendo sesionar trimestralmente mediante convocatoria del Jefe Delegacional, con un quórum de las dos terceras partes del total de los integrantes, sin perjuicio de que sean convocadas las sesiones extraordinarias que se consideren pertinentes.*

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, el siguiente:

ÚNICO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE INFORMAR A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA VII LEGISLATURA, SOBRE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA LA INSTALACION DE LOS CONSEJOS DELEGACIONALES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD CULTURAL Y LOS SECTORES SOCIALES, PRIVADO Y PÚBLICO QUE DE CONFORMIDAD A LO MANDATADO POR LOS ARTICULOS 21 FRACCION IX, 33 Y 34 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEBEN INSTALARSE EN CADA DELEGACION.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE INFORMEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA VII LEGISLATURA, LA INFORMACION ESPECIFICA DEL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA LA INSTALACION DE LOS *CONSEJOS DELEGACIONALES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD CULTURAL Y LOS SECTORES SOCIALES, PRIVADO Y PÚBLICO* CONSEJOS DELEGACIONALES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA QUE DE CONFORMIDAD A LO MANDATADO POR LOS ARTICULOS 21 FRACCION IX, 33 Y 34 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEBEN INSTALARSE EN CADA DELEGACION.

Entregado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles a los ** días del mes de diciembre del año 2015.

Diputado JOSE MANUEL BALLESTEROS LOPEZ

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución

---

[i] Página de la Secretaria de Cultura del Distrito Federal http://www.cultura.df.gob.mx/
[ii] Programa De Desarrollo y Fomento Cultural
http://www.cultura.df.gob.mx/transparencia2012/normatividad/progr_fomento2014-2018.pdf
[iii] LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL
[iv] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

DIPUTADO VICTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA VII LEGISLATURA
PRESENTE

Honorable Asamblea,

El suscrito, **Diputado JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ** de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA A REALIZAR UNA MODIFICACION A LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: ESTABLECIMIENTOS CON CAPACIDAD DE 1 A 1500 ESPECTADORES, RECIBAN LA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA A REALIZAR UNA MODIFICACION A LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: ESTABLECIMIENTOS CON CAPACIDAD DE 1 A 1500 ESPECTADORES, RECIBAN LA CONDONACION DEL IMPUESTO; DE 1501 A 2500 ESPECTADORES PAGUEN UNICAMENTE UN IMPUESTO DEL CUATRO POR CIENTO; Y ESTABLECIMIENTOS DE 2501 EN DELANTE CONTINUEN PAGANDO EL OCHO POR CIENTO ACTUAL.

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

CONDONACION DEL IMPUESTO; DE 1501 A 2500 ESPECTADORES PAGUEN UNICAMENTE UN IMPUESTO DEL CUATRO POR CIENTO; Y ESTABLECIMIENTOS DE 2501 EN DELANTE CONTINUEN PAGANDO EL OCHO POR CIENTO ACTUAL.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. La Ciudad de México ha sido sinónimo de cultura, su memoria histórica se ha ido incrementando de manera enriquecedora a lo largo del paso de tiempo; y la cultura de nuestra Ciudad es indudablemente parte de la identidad de todas las y los capitalinos.

El derecho al acceso a la cultura es un derecho transversal, y como tal, debe de cubrir totalmente todos y cada uno de los ejes y rubros en el desarrollo y aplicación del mismo, uno de los retos más importantes que tenemos como Autoridades es lograr de manera certera, eficaz y permanente que las y los ciudadanos, niños y jóvenes de nuestra Ciudad desarrollen sus talentos, capacidades y habilidades en el ámbito de la cultura.

SEGUNDO. Para la Ciudad de México, la cultura es un tema primordial tal como lo establece en su Programa de Fomento y Desarrollo Cultural 2014–2018; el cual tiene como objetivo[i]

"…promover el acceso equitativo a los bienes culturales y a la educación y la formación artísticas, así como el reconocimiento a la pluralidad de identidades y la creación y el desarrollo de públicos diversos…."

TERCERO. Con el trabajo conjunto y coordinado de diversos actores se podrá desarrollar una política cultural efectiva, por ello, es fundamental el componente interinstitucional y transversal a partir del cual se coordinen proyectos y se conjuguen recursos en beneficio de las expresiones artísticas y culturales de las comunidades de nuestra Ciudad Capital.

CUARTO. Actualmente la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal[ii], que establece en su artículo 3° que:

> *"…La cultura es patrimonio de la sociedad y su preservación, promoción y difusión en el Distrito Federal,* ***corresponde a las autoridades, a las instituciones públicas y privadas, a las organizaciones de la sociedad civil y, en general, a todos los habitantes de la entidad****, conforme a lo previsto en esta Ley y en otros ordenamientos aplicables…"*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA A REALIZAR UNA MODIFICACION A LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: ESTABLECIMIENTOS CON CAPACIDAD DE 1 A 1500 ESPECTADORES, RECIBAN LA CONDONACION DEL IMPUESTO; DE 1501 A 2500 ESPECTADORES PAGUEN UNICAMENTE UN IMPUESTO DEL CUATRO POR CIENTO; Y ESTABLECIMIENTOS DE 2501 EN DELANTE CONTINUEN PAGANDO EL OCHO POR CIENTO ACTUAL.

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

QUINTO. En la Ciudad de México existe una gran cantidad de espacios escénicos y de producciones artísticas de primer calidad. Nuestra ciudad tiene una vida cultural muy importante: teatros, salas de conciertos, centros culturales, foros alternativos y espacios independientes son lugares que tienen como objetivo aportar a la vida cultural de los capitalinos al tiempo que funcionan también como una fuente de trabajo para los artistas y trabajadores de la cultura que radican en la Ciudad.

Cada año se realizan cientos de producciones artísticas de primer calidad de teatro, danza, música, interdisciplina, cabaret, circo en sus diversos géneros, que le dan vida a la ciudad y que son herramienta para obtener una mejor calidad de vida de los ciudadanos.

SEXTO. Se propone que los establecimientos con una capacidad de 1 a 1500 espectadores, reciban la condonación del impuesto, ya que generalmente estos espacios son los que menos recursos generan a través de taquilla.

Que los establecimientos con un aforo de 1501 a 2500 butacas, paguen el 4% del total de los ingresos que por venta de boletos resulten.
Que los establecimientos con un aforo mayor a 2500 butacas, continúen pagando el 8% del Impuesto a espectáculos públicos.

Sin embargo, se propone también que los montos que se recauden por el impuesto, se destinen a un Fondo de Apoyo a Espacios Escénicos para el mejoramiento de las condiciones de operación y así el público reciba un mejor servicio.

También consideramos que el impuesto sobre espectáculos públicos se condone a los espectáculos con vocación cultural que realicen presentaciones en espacios con un aforo mayor a 1000 butacas.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA A REALIZAR UNA MODIFICACION A LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: ESTABLECIMIENTOS CON CAPACIDAD DE 1 A 1500 ESPECTADORES, RECIBAN LA CONDONACION DEL IMPUESTO; DE 1501 A 2500 ESPECTADORES PAGUEN UNICAMENTE UN IMPUESTO DEL CUATRO POR CIENTO; Y ESTABLECIMIENTOS DE 2501 EN DELANTE CONTINUEN PAGANDO EL OCHO POR CIENTO ACTUAL.

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Por vocación cultural se entiende a aquellas producciones que hayan sido realizadas y producidas con el apoyo de una institución pública o estrenadas en espacios con aforo menor a las 1000 butacas.

SEPTIMO.- Apoyar la actividad cultural en la ciudad es fundamental para que la Ciudad de México pueda potenciarse de tal manera que se convierta en una oferta turística para los visitantes nacionales y extranjeros.

Estos espacios y producciones están obligados de manera indistinta al pago del Impuesto sobre Espectáculos Públicos de los ingresos que se obtienen por taquilla. Los ingresos en su mayoría solo alcanzan para cubrir la manutención de los espacios o los gastos mínimos de producción y pago de equipos creativos.

Por lo tanto y en apoyo a la comunidad artística, a los productores, trabajadores de de la cultura, técnicos y público en general que asiste a las funciones y que paga un boleto, proponemos que el Impuesto sobre Espectáculos Públicos que actualmente se calcula aplicando la tasa del 8% al valor de los espectáculos, sea modificado de acuerdo al número de aforo de la sala o teatro donde se presenten los espectáculos y a la vocación de los espectáculos que se presenten en distintos foros..

Los teatros, espacios escénicos y centros culturales independientes se encuentran en riesgo debido a la precaria situación económica y al excesivo número de trámites que tienen que realizarse para consolidar un espacio.

Una manera responsable de preservarlos es realizar una regulación que contenga los derechos y obligaciones para garantizar la personalidad jurídica de los espacios y centros culturales independientes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA A REALIZAR UNA MODIFICACION A LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: ESTABLECIMIENTOS CON CAPACIDAD DE 1 A 1500 ESPECTADORES, RECIBAN LA CONDONACION DEL IMPUESTO; DE 1501 A 2500 ESPECTADORES PAGUEN UNICAMENTE UN IMPUESTO DEL CUATRO POR CIENTO; Y ESTABLECIMIENTOS DE 2501 EN DELANTE CONTINUEN PAGANDO EL OCHO POR CIENTO ACTUAL.

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Proponemos la formulación de una la ley que reconozca los espacios independientes y que pueda impulsarlos en la difusión y búsqueda de patrocinios en beneficio de la Ciudad de México.

La visión y objetivo de la Secretaría de Cultura debe seguir operando, contribuyendo y abonando al desarrollo cultural comunitario en todos sus ámbitos, y con el propósito incrementar las políticas públicas y el debido cumplimiento de la ley para la inclusión y garantía total de las y los capitalinos en el acceso al derecho a la cultura; y ésta Asamblea Legislativa VII Legislatura en el cumplimiento de la Representación que las y los ciudadanos nos han delegado es que el que suscribe hace la presente proposición.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [iii]en su artículo primero señala:

> ***"Artículo. 1o.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución*** *y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*
>
> *Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

> *Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*
> *Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.*
> *Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

SEGUNDO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata en el artículo 4°, párrafo penúltimo Constitucional:

> *"…Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con*

pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos de acceso y participación a cualquier manifestación cultural…"

TERCERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo octavo mandata:

"Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario."

CUARTO.- Que de acuerdo a lo establecido en las fracciones III y VII del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son obligaciones de los Diputados:

"…Cumplir con diligencia los trabajos que les sean encomendados por el Pleno, la Diputación Permanente, la Comisión de Gobierno, las comisiones y los comités, y representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes…".

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA A REALIZAR UNA MODIFICACION A LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: ESTABLECIMIENTOS CON CAPACIDAD DE 1 A 1500 ESPECTADORES, RECIBAN LA CONDONACION DEL IMPUESTO; DE 1501 A 2500 ESPECTADORES PAGUEN UNICAMENTE UN IMPUESTO DEL CUATRO POR CIENTO; Y ESTABLECIMIENTOS DE 2501 EN DELANTE CONTINUEN PAGANDO EL OCHO POR CIENTO ACTUAL.

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

QUINTO.- Que el segundo y tercer párrafo del artículo 1° de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señala que:

> *"…En el cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal procurará el desarrollo del Distrito Federal y sus instituciones, velando por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el estado de derecho y la sana convivencia con los órganos de Gobierno Locales y Poderes Federales.*
>
> *Asimismo, actuará conforme al principio de transparencia y los mecanismo de rendición de cuentas de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos de la materia…"*

SEXTO.- Que la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, establece en su artículo 3° que:

> *"La cultura es patrimonio de la sociedad y su preservación, promoción y difusión en el Distrito Federal,* ***corresponde a las autoridades, a las instituciones públicas y privadas, a las organizaciones de la sociedad civil y, en general, a todos los habitantes de la entidad****, conforme a lo previsto en esta Ley y en otros ordenamientos aplicables…"*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA A REALIZAR UNA MODIFICACION A LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: ESTABLECIMIENTOS CON CAPACIDAD DE 1 A 1500 ESPECTADORES, RECIBAN LA CONDONACION DEL IMPUESTO; DE 1501 A 2500 ESPECTADORES PAGUEN UNICAMENTE UN IMPUESTO DEL CUATRO POR CIENTO; Y ESTABLECIMIENTOS DE 2501 EN DELANTE CONTINUEN PAGANDO EL OCHO POR CIENTO ACTUAL.

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, el siguiente:

ÚNICO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA A REALIZAR UNA MODIFICACION A LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: ESTABLECIMIENTOS CON CAPACIDAD DE 1 A 1500 ESPECTADORES, RECIBAN LA CONDONACION DEL IMPUESTO; DE 1501 A 2500 ESPECTADORES PAGUEN UNICAMENTE UN IMPUESTO DEL CUATRO POR CIENTO; Y ESTABLECIMIENTOS DE 2501 EN DELANTE CONTINUEN PAGANDO EL OCHO POR CIENTO ACTUAL.

Entregado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles a los 8 días del mes de diciembre del año 2015.

Diputado JOSE MANUEL BALLESTEROS LOPEZ

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA A REALIZAR UNA MODIFICACION A LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: ESTABLECIMIENTOS CON CAPACIDAD DE 1 A 1500 ESPECTADORES, RECIBAN LA CONDONACION DEL IMPUESTO; DE 1501 A 2500 ESPECTADORES PAGUEN UNICAMENTE UN IMPUESTO DEL CUATRO POR CIENTO; Y ESTABLECIMIENTOS DE 2501 EN DELANTE CONTINUEN PAGANDO EL OCHO POR CIENTO ACTUAL.

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

[i] Programa De Desarrollo y Fomento Cultural
http://www.cultura.df.gob.mx/transparencia2012/normatividad/progr_fomento2014-2018.pdf
[ii] LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL
[iii] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA A REALIZAR UNA MODIFICACION A LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: ESTABLECIMIENTOS CON CAPACIDAD DE 1 A 1500 ESPECTADORES, RECIBAN LA CONDONACION DEL IMPUESTO; DE 1501 A 2500 ESPECTADORES PAGUEN UNICAMENTE UN IMPUESTO DEL CUATRO POR CIENTO; Y ESTABLECIMIENTOS DE 2501 EN DELANTE CONTINUEN PAGANDO EL OCHO POR CIENTO ACTUAL.

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTAIO DEL PRD

DIPUTADO VICTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA VII LEGISLATURA

PRESENTE

Honorable Asamblea,

El suscrito, **Diputado JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ** de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 122 apartado C Base Primera, Fracción V, inciso), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 42 Fracción VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito federal, Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Ley Para La Integración Al Desarrollo De Las Personas Con Discapacidad Del Distrito Federal, artículo 1, 7, 62, 63, 64, 66, 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A FIN DE QUE ESTE ORGANO LEGISLATIVO CUENTE CON UNA CANTIDAD SUFICIENTE DE INTÉRPRETES DE LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS al momento de llevarse a cabo TODAS LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO, DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y EN LAS COMPARECENCIAS DE SERVIDORES PÚBLICOS, PARA QUE LAS MISMAS CUENTEN CON LA ACCESIBLES Y DE ESTA MANERA SE GARANTIZEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

ANTECEDENTES

La organización Mundial de la Salud define incapacidad como un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas; y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales.

La **discapacidad,** es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del órgano humano y las características de la sociedad en la que vive. La **Discapacidad auditiva** es la restricción en la función de la percepción de los sonidos externos, por lo que para comunicarse se aplica la lengua de señas mexicana.

Según cifras del Instituto Nacional de estadística y geografía (INEGI) las personas que tienen algún tipo de discapacidad son 5 millones 739 mil 270, lo que representa el 5.1% de la población total. En el Distrito Federal existen alrededor de 60 mil personas con discapacidad auditiva.

Del estudio anterior se observa que en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1°, último párrafo establece que:

> *"…Está prohibida toda la discriminación motivada por discapacidad, entre otras. Lo mismo acontece con la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad, así como la Ley para la integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, mismas que instauran las medidas y acciones que contribuyen a lograr la equiparación de oportunidades para la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad…"*

Consecuentemente el propósito de este punto de acuerdo es que la Asamblea Legislativa cumpla con las leyes creadas respecto a la promoción y protección del ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad auditiva (que carecen del sentido auditivo); generando las condiciones adecuadas para la correcta difusión y den la pauta para que puedan asistir o seguir las trasmisiones por Internet de todas y cada una de las sesiones. Resguardando así los derechos transversales que por un lado son los derechos

de las personas con discapacidad auditiva y por el otro, su derecho al acceso de información de las actividades legislativas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero último párrafo, establece que:

"…Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas…"

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo establecido en la Ley General para la inclusión de Personas con Discapacidad, instituye lo siguiente:

"Artículo 4. Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad. Las medidas contra la discriminación tienen como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable…"

"Artículo 32. Las personas con discapacidad tienen derecho a la libertad de expresión y opinión; incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información mediante cualquier forma de comunicación que les facilite una participación e integración en igualdad de condiciones que el resto de la población. Para tales efectos, las autoridades competentes establecerán entre otras, las siguientes medidas:

I. Facilitar de manera oportuna y sin costo adicional, la información dirigida al público en general, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad;

II. Promover la utilización de la Lengua de Señas Mexicana, el Sistema Braille, y otros modos, medios y formatos de comunicación, así como el acceso a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido Internet;

III. Las instituciones a cargo de servicios y programas sociales en materia de discapacidad proporcionarán la información y la asesoría requerida para favorecer su desarrollo e integración social, y

IV. Los medios de comunicación y las instituciones del sector privado que prestan servicios y suministran información al público en general, la proporcionarán en formatos accesibles y de fácil comprensión a las personas con discapacidad.."

TERCERO.- En lo referente al Distrito Federal, rige la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, que dispone lo siguiente:

"Artículo 3°.- La creación de las condiciones adecuadas para la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad, es una causa de interés público y por consecuencia además de la Administración Pública del Distrito Federal, todos los sectores de la sociedad deberán participar activamente en el cumplimiento de la presente Ley, la cual establecerá las obligaciones y derechos que les corresponden…"

"Artículo 8°.- Todas las Autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a programar y ejecutar acciones específicas a favor de las personas con discapacidad, previendo en todo momento el costo de tales acciones, el cual deberá ser previsto e integrado en sus respectivos presupuestos de egresos de cada año…"

CUARTO.- Por lo que se refiere al ámbito internacional tenemos la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobados el 13 de diciembre de 2006, en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York de que la se obtuvieron 82 firmas y 44 del Protocolo Facultativo, siendo la primer convención en reunir un alto número de signatarios. Según la Organización de Naciones Unidas (ONU) establece que:

"Se trata del primer instrumento amplio de derechos humanos del siglo XXI y la primera convención de derechos humanos que se abre a la firma de las organizaciones regionales de integración, representa un cambio paradigmático de las actitudes y enfoques respecto de las personas con discapacidad…"

Así pues, el artículo 4 numeral I establece lo siguiente:

"…1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a:

a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;

b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;

c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;

d) Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella;

e) Tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discrimine por motivos de discapacidad;

f) Emprender o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices;

g) Emprender o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible;

h) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo;

i) Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos..”

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, la siguiente:

PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO

PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A FIN DE QUE ESTE ORGANO LEGISLATIVO CUENTE CON UNA CANTIDAD SUFICIENTE DE INTÉRPRETES DE LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS al momento de llevarse a cabo TODAS LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO, DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y EN LAS COMPARECENCIAS DE SERVIDORES PÚBLICOS, PARA QUE LAS MISMAS CUENTEN CON LA ACCESIBLES Y DE ESTA MANERA SE GARANTIZEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

Entregado en el salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles a los 8 días del mes de diciembre del año 2015

Diputado José Manuel Ballesteros López

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

VII LEGISLATURA

DIP. ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUÍZ

DIPUTADO VICTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRIMER PERIODO,
PRIMER AÑO DE EJERCICIO,
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.

La suscrita **Ana María Rodríguez Ruíz**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, fracción XIII, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este órgano legislativo la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE AL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LAS SECRETARIAS DE ENERGÍA, DESARROLLO SOCIAL, HACIENDA Y ECONOMÍA, Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA GARANTIZAR A TRAVÉS DEL FONDO UNIVERSAL ELÉCTRICO EL ACCESO Y SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD A GRUPOS Y ZONAS MARGINADAS, ASÍ COMO PARA QUE EMITAN UN PROGRAMA DE CANCELACIÓN DE ADEUDOS POR MONTOS IMPAGABLES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ZONAS DE ALTA MARGINALIDAD Y GRUPOS VULNERABLES, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR EL DERECHO HUMANO A RECIBIR ENERGÍA ELÉCTRICA COMO SATISFACTOR DE NECESIDADES HUMANAS BÁSICAS PARA VIVIR** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

La política de aumento progresivo de las tarifas de suministro de energía eléctrica de uso doméstico, se ha venido estableciendo a través de la emisión de los acuerdos que al efecto ha emitido la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismos que han tenido como finalidad crear nuevas tarifas domésticas (como la 1F o DAC); suprimir el subsidio; fijar o crear rangos de límite mínimo y máximo de uso

de energía, o fijar factores de ajuste y actualización en función a los precios de los combustibles (gas natural, principalmente,) e inflación. Cabe señalar que del 2001 al 2012 se han emitido 16 acuerdos relacionados con la creación de nuevas tarifas o de "ajustes tarifarios", siendo el acuerdo más reciente el publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012, el cual estableció un factor de ajuste y actualización permanente sin límite de temporalidad, esto es que desde su entrada en vigor se sigue aplicando.

Ahora bien, a partir del 11 de octubre de 2009, cuando el Gobierno Federal extingue la Compañía de Luz y Fuerza del Centro y esta es sustituida por la Comisión Federal de Electricidad para operar el suministro y venta de energía eléctrica en la División Valle de México que comprende el Distrito Federal y zonas de Hidalgo y Cuernavaca, se ha dado un aumento desproporcionado en los montos consignados en el aviso recibo que llega a los usuarios, llamados coloquialmente como "los recibos locos", que establecen cargos a pagar que van de los 3 mil a los 150 mil pesos, lo que impacta económicamente a cualquier usuario afectando más a la población con menores ingresos y vuelve los cobros prácticamente impagables, en tanto que la gente no reconoce un adeudo de esas cantidades y menos aún tiene para pagarlas. Dicha situación es de conocimiento público a través de los diarios de circulación nacional, que señalan la presentación de más de quince mil quejas que comprenden del año 2012 al 2015 ante la Procuraduría Federal del Consumidor contra la Comisión Federal de Electricidad por los altos cobros que consignan los avisos recibos.

De acuerdo al informe anual 2013 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la CFE ocupa el noveno lugar en la lista de los diez primeros entes públicos con más quejas presentadas, con un total de 432 denuncias en su contra[1].

En el mismo año, el informe anual de la Procuraduría Federal del Consumidor registró 16,032[2] quejas en contra de la CFE, de un total de 126 mil 553 recibidas, quedando entre los cinco proveedores con más denuncias a nivel nacional, tendencia que se repitió en 2014[3].

[1] http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/informes/anuales/2013_I.pdf
[2] http://www.profeco.gob.mx/n_institucion/inf_des/Informe_Anual_2013_final.pdf
[3] http://www.profeco.gob.mx/prensa/prensa14/septiembre14/bol0052.asp

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La problemática de los altos cobros de luz es un hecho público y notorio, no solamente por los datos que se menciona por cuanto hace a las quejas presentadas en contra de la CFE, sino porque ha generado a nivel nacional un movimiento de resistencia de los ciudadanos que se niegan a pagar los recibos por la omisión de la empresa estatal a justificarles y aclararles los montos consignados, además por los actos intimidatorios y lesivos de que son objetos los usuarios por parte de los trabajadores y contratistas de la CFE.

En ese sentido, la que propone este punto de acuerdo conoce de la problemática que ha generado la conformación del Colectivo de Ciudadanos de Iztapalapa en Defensa de la Energía Eléctrica y que congrega a los más de 500 usuarios que tienen adeudos impagables. Este colectivo logró en 2014 que la Procuraduría Federal del Consumidor requiriera informes a la CFE sobre los actos intimidatorios en contra de los usuarios, tales como oficios sin firma requiriendo el pago, o cartas de despachos privados amenazando de realizar embargos a los bienes de los usuarios por los presuntos adeudos[4].

De igual manera, el Colectivo de Ciudadanos de Iztapalapa en Defensa de la Energía Eléctrica ha presentado más de 400 juicios de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa contra los cobros de la CFE y ha conseguido hasta ahora más de 60 sentencias declarando la nulidad de los actos por no estar fundado ni motivado el adeudo consignado.

El caso de la resistencia emprendida por dicho colectivo no es único porque, como se señala, a raíz de las acciones intimidatorias emprendidas por la CFE se han conformado diversos grupos de ciudadanos en todo el país contra la empresa productiva del Estado; sabemos de colectivos formados en la zona norte y oriente del Estado de México, en los pedregales del Distrito Federal, en Veracruz, Tamaulipas, Tabasco, Guerrero, Sinaloa, Campeche, entre otros estados, todos con la consigna de no pagar montos injustificados e impagables[5].

Cabe señalar que los ciudadanos afectados han denunciado que son los usuarios básicos a quienes la CFE busca cobrarles, pero no hay información de acciones emprendidas contra las grandes empresas o grupos empresariales relativas al cobro del suministro energético.

[4] http://www.reporteindigo.com/reporte/df/luz-que-intimida
[5] http://www.el-papiro.com/reportajes/cfe_02.html

Todos hemos escuchado que en los estados mencionados los usuarios han entrado en una dinámica de confrontación con los contratistas de la CFE y sus trabajadores al impedirles realizar acciones de corte o de sustitución de medidores.

Las autoridades reconocen la problemática ya que la Comisión Federal de Electricidad y la Procuraduría Federal del Consumidor, celebraron un convenio encaminado a la revisión de los avisos recibos, a fin de determinar la exactitud del cobro consignado, sin embargo ello no resuelve la situación porque los usuarios refieren que el problema no es que les hagan pagar todo el adeudo en pagos mensuales, sino que no cuentan con recursos para pagar los adeudos consignados que no les justifican su facturación.

CONSIDERANDOS.

Primero.- La denominada "reforma energética" ha generado un nuevo marco normativo en materia de suministro eléctrico. La expedición de la Ley de la Industria Eléctrica reglamentaria de los artículos 25, párrafo cuarto; 27 párrafo sexto y 28, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su primer artículo que tiene por objeto regular la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, el Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica y las demás actividades de la industria eléctrica.

En términos del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional, que es el instrumento administrativo del gobierno federal que contiene la planeación del Sistema Eléctrico Nacional, el 98.4 por ciento de la población mexicana cuenta con energía eléctrica, esto significa proveer de electricidad a 119.9 millones de habitantes, por medio de una red eléctrica de 879,691 kilómetros de longitud (líneas de transmisión y distribución de la CFE), extendida por todo el territorio nacional, y con una infraestructura de 190 centrales generadoras de CFE, equivalente a 41,516 megawatts (MW) en capacidad efectiva. CFE proporciona servicio de energía eléctrica a 38.4 millones de clientes, de los cuales el 88.6% se agrupan en el sector doméstico, el 58.2% de sus ventas de energía eléctrica se concentran en el sector industrial.[6]

Lo que nos dicen estas cifras es que la Industria Eléctrica Nacional ha sido capaz técnicamente por sí para dotar de electricidad a todos los mexicanos, que es un satisfactor de necesidades humanas básicas. Que todos tengamos electricidad en nuestros domicilios es un logro de los ingenieros y técnicos mexicanos, tanto de los

[6] http://www.energia.gob.mx/res/index/PRODESEN%202015_2029.pdf

que pertenecieron a la extinta compañía de Luz y Fuerza del Centro y su sindicato, como a los que pertenecen a la CFE como empresa paraestatal y ahora como empresa productiva del Estado. De ahí que con estos datos podamos cuestionar el sentido mercantilista y liberalizador del ahora llamado "mercado eléctrico", si a lo largo de los años se demostró la capacidad técnica de nuestra industria eléctrica.

Segundo.- Ahora bien, derivado de la resistencia de muchos mexicanos que nos opusimos a la reforma eléctrica en su sentido mercantilista, durante el proceso de discusión de la reforma se propugnó porque se garantizara el acceso universal al suministro eléctrico y también se garantiza normativamente que existirían alternativas legales para no desaparecer los subsidios a la tarifa particularmente para las zonas marginales del país y para los grupos de población en situación de vulnerabilidad.

En ese sentido, es de señalar que el artículo 1º de la Ley de la Industria Eléctrica dispone la universalidad del acceso al suministro eléctrico, así pues el segundo párrafo del artículo referido dispone lo siguiente:

"Esta Ley tiene por finalidad promover el desarrollo sustentable de la industria eléctrica y garantizar su operación continua, eficiente y segura en beneficio de los usuarios, así como el cumplimiento de las obligaciones de servicio público y universal, de Energías Limpias y de reducción de emisiones contaminantes."

En el mismo sentido, debe señalarse que la citada Ley establece un capítulo específico, de los artículos 113 al 116, relativo a las acciones del sector energético para garantizar la universalidad del acceso al suministro eléctrico, como es el establecimiento de un Fondo de Servicio Universal Eléctrico, con el propósito de financiar las acciones de electrificación en las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas, así como el suministro de lámparas eficientes y el suministro básico a usuarios finales en condiciones de marginación.

Por su parte el artículo 116 del mismo ordenamiento legal establece la facultad a la Secretaría de Energía de establecer políticas y estrategias para suministrar electricidad a las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas en congruencia con la política energética prevista para el desarrollo del sector eléctrico y promoviendo el uso de las Energías Limpias.

Estableciendo específicamente la coordinación con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía y de Desarrollo Social para evaluar instrumentación de programas de apoyos focalizados que tengan como objeto coadyuvar con el suministro eléctrico adecuado y oportuno, a precios asequibles, en

zonas rurales y zonas urbanas marginadas para grupos de Usuarios del Suministro Básico en condiciones económicas de vulnerabilidad.

Tercero.- El mismo marco normativo en materia energética, concretamente la Ley de la Comisión Federal de Electricidad le concede diversas facultades a dicha empresa productiva, para que de manera transparente, honesta, eficiente, con sentido de equidad, y responsabilidad social y ambiental, mejore la productividad con sustentabilidad buscando minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la población y contribuir con ello al desarrollo nacional.
Bajo esa premisa es factible que la Comisión Federal de Electricidad como suministradora del servicio de energía eléctrica realice las acciones tendientes a garantizar que los usuarios cuenten con electricidad de conformidad con lo señalado en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y de la Industria Eléctrica a fin de dar cumplimiento al mandato establecido en el artículo 27 constitucional.

Para mayor fundamentación de lo planteado en el presente punto de acuerdo, el artículo 12 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, dispone que el Consejo de Administración, como órgano supremo de administración de la Comisión Federal de Electricidad, es responsable de definir las políticas, lineamientos y visión estratégica de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales.

Ahora bien, entre otras facultades, la fracción X del mencionado artículo 12, expresamente la faculta para aprobar políticas generales para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de la Comisión Federal de Electricidad cuando exista inviabilidad económica o imposibilidad práctica de su cobro, así como las políticas para el otorgamiento de mutuos, garantías, préstamos o cualquier tipo de créditos y para la exención de dichas garantías.

Con esta premisa normativa y atendiendo a la problemática plateada en el sentido de que existen usuarios que han acreditado ante la Comisión Federal de Electricidad a través de sus superintendencias, la imposibilidad material de su pago por ser montos que sobrepasan la capacidad económica de los usuarios resulta factible para efecto de acabar de forma legal, transparente y tendiendo a lograr una nueva relación entre usuarios y suministrador, que el Consejo de Administración emita un programa de cancelación de adeudos por montos impagables lo que redundaría sin duda en la extinción de quejas, juicios, demandas y la problemática social en que ha derivado los altos cobros de luz que se ha dado en diversos Estados de la República mexicana como se ha dado cuenta en el presente punto de acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- SE REQUIERE AL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LAS SECRETARIAS DE ENERGÍA, DESARROLLO SOCIAL, HACIENDA Y ECONOMÍA, Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, GARANTIZAR A TRAVÉS DEL FONDO UNIVERSAL ELÉCTRICO, EL ACCESO Y SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD A GRUPOS Y ZONAS MARGINADAS.

SEGUNDO.- SE REQUIERE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMITIR UN PROGRAMA DE CANCELACIÓN DE ADEUDOS POR MONTOS IMPAGABLES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ZONAS DE ALTA MARGINALIDAD Y GRUPOS VULNERABLES, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR EL DERECHO HUMANO A RECIBIR ENERGÍA ELÉCTRICA COMO SATISFACTOR DE NECESIDADES HUMANAS BÁSICAS PARA VIVIR.

Recinto Legislativo, 07 de diciembre del 2015.

SUSCRIBE

Ana María Rodríguez Ruiz

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION PARA SOLICITAR AMPLIACION PRESUPUESTAL PARA VIVIENDA Y QUE ESTA AMPLIACION SEA ETIQUETADA A UNIDADES HABITACIONALES DE INTERES SOCIAL QUE ESTEN EN CONDICIONES DE DETERIORO, APLICANDOSE A TRAVES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DEL INVI.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

La suscrita Diputada **ANA MARIA RODRIGUEZ RUIZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en esta VII Legislatura, con fundamento en los artículos 122 Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y VI, 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica; 93, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de este Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION**, por virtud del cual se solicita **AMPLIACION PRESUPUESTAL PARA VIVIENDA Y QUE ESTA AMPLIACION SEA ETIQUETADA A UNIDADES HABITACIONALES DE INTERES SOCIAL QUE ESTEN EN CONDICIONES DE DETERIORO, APLICANDOSE A TRAVES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DEL INVI**. Al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES:

De acuerdo con datos oficiales, en el Distrito Federal existen 8,485 unidades habitacionales en las cuales habita aproximadamente el 28.7% de la población, es decir, cerca de tres millones de personas. Y de esta cifra cerca de 1 millón viven en edificaciones deterioradas y en condiciones de riesgo.

Este deterioro físico que presenta la mayoría de las unidades habitacionales y que no sólo se reduce a las más antiguas, consiste en falta de pintura; escaso o nulo mantenimiento general en cisterna y bombas; deterioro en gran parte de la red hidráulica por disminución funcional; problemas de humedad en azoteas que no se impermeabilizan; falta de alumbrado público en andadores y áreas comunes; falta de mantenimiento áreas comunes y recreativas; derrumbes en escaleras; así como graves problemas estructurales derivados de la presencia de grietas, hundimientos y asentamientos por la inestabilidad natural del suelo característico de nuestra Ciudad, agravado a veces por la acción de los sismos y las grandes construcciones cuyos efectos no se prevén.

Las mencionadas circunstancias resultan sumamente riesgosas en el caso de los condominios y/o conjuntos habitacionales más antiguos y de mayor tamaño, sobre todo en aquellos de interés social, adonde no sólo la falta de una cultura condominal sino la precaria situación económica de los condóminos, agravada en los último años, se traduce en morosidad en el pago de cuotas de mantenimiento, lo cual genera a su vez la falta de recursos económicos para el cuidado de los condominios.

El hecho es que 6 de cada 10 unidades habitacionales ya rebasaron su vida útil, según datos de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Y poco más del 20 % de los conjuntos existentes necesitan prácticamente volverse a construir de cero.

En cuanto a las más antiguas, el 79% de las unidades habitacionales de interés social en la Ciudad que se construyeron en la década de los 80s, han entrado ya en una fase acelerada de deterioro por las razones antes descritas. Y peor es el escenario que enfrentan las más de 90 unidades habitacionales construidas algunas desde los años 40s como es el caso del Centro Urbano Presidente Alemán (con 1000 departamentos); o en los años 50-60s, siendo los casos más emblemáticos las Unidades Habitacionales Tlatelolco e Independencia, la Villa Olímpica o el Conjunto Multifamiliar Presidente Kennedy.

Estamos hablando de más 582,190 viviendas que hacen urgente construir políticas públicas desde el Gobierno de la Ciudad destinadas a atender esta problemática de vivienda, que ya está en el extremo de poner en riesgo la seguridad y aún la vida de muchos de los capitalinos que las habitan.

Expuesto lo cual resulta evidente la necesidad de tomar acciones que efectivamente y de manera urgente ataquen la problemática, por lo que, para mayor abundamiento y reforzamiento del tema, nos ceñimos al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- Que la Procuraduría Social del Distrito Federal cuenta a la fecha con un Programa Social, denominado Ollin Callan, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de los Condominios de interés social en el Distrito Federal, lo cual se supone debería hacer a través del mejoramiento, mantenimiento u obra nueva de sus áreas y bienes de uso común (instalaciones generales) e impulsando procesos que contribuyan a la organización condominal, promoviendo una cultura de convivencia y de participación condominal.

2.- Que el presupuesto que se orienta a apoyar a la Unidades Habitacionales a través de este programa para el año 2015 fue de $ 100,000,000.00 (Cien millones de pesos). Lo que significa un monto por unidad privativa de apenas 900 pesos.

3.- Que como es evidente el programa resulta insuficiente, pues el problema es que esos recursos sólo dan para atender a 500 unidades habitacionales, que representan apenas de 5.3% del universo total de ellas en la Ciudad.

4.- Que además de ser insuficiente este recurso para apoyar a las Unidades Habitacionales, lamentablemente en la última administración de la Procuraduría Social se ha dado un manejo discrecional del mismo, lo que limita aún más el alcance de su acción para resolver esta problemática de fondo.

5.- Que desde 1998 en que fue creado, el Instituto de la Vivienda del Distrito Federal tiene como objeto:

"Artículo Segundo.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal, tendrá por objeto diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, dentro del marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y de los programas que se deriven de él".

6.- Y que de acuerdo con su decreto de creación, tiene entre sus atribuciones y obligaciones la de:

"V. Promover, estimular, fomentar y ejecutar programas de adquisición y acondicionamiento de suelo urbano, público y privado, así como la edificación, remodelación, regeneración y rehabilitación de vivienda en todas sus modalidades;…"

7.- Que existe por otra parte el Programa de Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda del DF, cuyo objetivo es brindar un apoyo financiero a los procesos de autoadministración y mantenimiento que realizan las familias que no tienen otras fuentes de financiamiento y se encuentran en situación de pobreza; ayudando a resolver problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda provisional, vivienda en riesgo, precaria y deteriorada.

8.- Que este programa se aplica en inmuebles de interés social y popular y lo maneja el Instituto de la Vivienda del Distrito Federal, el órgano idóneo para atender esta problemática que además ha demostrado eficacia en la tarea. Por lo que se considera oportuno que sea justo a través de este Instituto el que puedan realizarse las acciones necesarias para atender al conjunto de unidades habitacionales y coadyuvar a su rescate y mejor operación en beneficio de sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, como de urgente y obvia resolución el siguiente -

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. SE SOLICITA AMPLIACION PRESUPUESTAL PARA VIVIENDA Y QUE ESTA AMPLIACION SEA ETIQUETADA A UNIDADES HABITACIONALES DE INTERES SOCIAL, QUE ESTEN EN CONDICIONES DE DETERIORO; APLICANDOSE A TRAVES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA.

Dado en el Recinto Legislativo a los 15 días del mes de diciembre del dos mil quince.

SUSCRIBE

DIP. ANA MARIA RODRIGUEZ RUIZ,

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE DESTINEN MAS RECURSOS PRESUPUESTALES PARA APOYOS ENFOCADOS PRINCIPALMENTE HACIA LA POBLACION MAS VULNERABLE DE LA CIUDAD, CON LA FINALIDAD DE DESARROLLAR PROYECTOS DE GESTION SOCIAL DE LA VIVIENDA.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

La suscrita Diputada **ANA MARIA RODRIGUEZ RUIZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en esta VII Legislatura, con fundamento en los artículos 122 Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y VI, 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica; 93, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de este Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO (puede ser de urgente y obvia resolución)**, por virtud del cual se solicita **QUE SE DESTINEN MAS RECURSOS PRESUPUESTALES PARA APOYOS ENFOCADOS PRINCIPALMENTE HACIA LA POBLACION MAS VULNERABLE DE LA CIUDAD, CON LA FINALIDAD DE DESARROLLAR PROYECTOS DE GESTION SOCIAL DE LA VIVIENDA.** Al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES:

Según cifras oficiales, en México existe actualmente un déficit de 9 millones de viviendas, es decir, que hay 36 millones de mexicanos que no cuentan con un hogar propio y digno. Mientras que en la Ciudad de México, según la Secretarían de Desarrollo Urbano y Vivienda, el déficit acumulado al presente año es de 200 mil viviendas, mientras que, de acuerdo con datos del CONEVAL, el porcentaje de

individuos que reportó habitar en viviendas de mala calidad de materiales y espacio insuficiente fue de 6.4% (570.3 miles de personas).

El acceso a créditos sigue siendo muy difícil para la gran mayoría de esa población.

Según la Datos de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros el 70% de la población económicamente activa nacional tiene ingresos equivalentes o menores a 5,000 pesos. Si se considera que una hipoteca debe consumir no más del 30% del ingreso, estamos hablando que 7 de cada 10 mexicanos puede destinar menos de $ 1,700 pesos al mes a este fin. Por lo que la pregunta es: ¿cuántas casas están disponibles para estas posibilidades?

Hay pues una grave desconexión entre los precios de las casas y el salario promedio de la mayor parte de los mexicanos.

En el caso del Distrito Federal, más de la mitad de las familias que lo habitan, tienen ingresos menores a 5 veces el SMM; lo que hace imposible que accedan al mercado habitacional, provocando la expulsión de estos sectores hacia la periferia de la Ciudad o incluso hacia otros estados.

Este éxodo hacia el área conurbada, que involucra anualmente a unas 30 mil familias, y la carencia de oferta de vivienda social, nos refieren condiciones que generan, por la vía de los hechos, una flagrante violación al Derecho a la Vivienda de gran parte de los mexicanos en lo nacional y de miles de familias, también, que habitan en la Ciudad de México. Convirtiéndose esta situación en algo más grave debido a la obligación que el Estado tiene de garantizar a todos el Derecho a una Vivienda Digna, que nos plantea un reto ineludible de atender.

Para mayor abundamiento y reforzamiento del tema, nos ceñimos al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- Que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto párrafo séptimo, se reconoce el derecho a las familias a disfrutar de una vivienda digna y decorosa; y que en el caso del DF, en su Ley de Vivienda, se establece en su artículo tercero que todos los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, entendida como lugar seguro, salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad, la integración y desarrollo personal, familiar y comunitario, así como la inclusión a la dinámica social y urbana con base en el respeto a la diversidad cultural, sin discriminación para acceder a ella sea por su condición económica, social, origen étnico o nacional, lengua, dialecto, edad, género, situación migratoria, creencias políticas o religiosas.

2.- Que un referente obligado son los sismos del año 1985, en que el despliegue de la sociedad civil organizada en la Ciudad demostró cómo la ciudadanía -literalmente desde los escombros – reconstruyó la Ciudad. Pero que de hecho existe una gran tradición de lucha popular para obtener vivienda y que en función de esto se han desarrollado desde hace varias décadas movimientos sociales urbano-populares que han marcado la vida social y política del Distrito Federal.

3.- Que desde estos movimientos, lo pobladores más empobrecidos de la Ciudad se han organizado en las colonias, pueblos y barrios para luchar por tener un lugar donde vivir, por introducir los servicios de agua, drenaje, por tener escuelas, centros de salud, CENDIs , por la defensa de áreas verdes y zonas de equipamiento; por una vivienda adecuada; y que desde esa vasta experiencia hoy proponen como proyecto estratégico la Producción y Gestión Social del Hábitat.

4.- Que ante esta realidad, es necesario que desde el Gobierno de la Ciudad, particularmente desde el Instituto de la Vivienda, se destinen muchos más recursos para apoyar a los grupos sociales más vulnerables en sus propios procesos de producción y gestión de Vivienda, de tal manera que puedan hacer efectivo su derecho a una vivienda digna.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, como de urgente y obvia resolución el siguiente -

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. SE SOLICTA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA APOYOS ENFOCADOS PRINCIPALMENTE HACIA LA POBLACION MAS VULNERABLE DE LA CIUDAD, CON LA FINALIDAD DE DESARROLLAR PROYECTOS DE GESTION SOCIAL DE LA VIVIENDA.

Dado en el Recinto Legislativo a los 15 días del mes de diciembre del dos mil quince.

SUSCRIBE

DIP. ANA MARIA RODRIGUEZ RUIZ,

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita, Diputada Rebeca Peralta León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción IV y 18 fracción VII, de la Ley Orgánica; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este honorable pleno, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES Y AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, REALICEN UNA JORNADA ESPECIAL DE EXPEDICIÒN DE LA CARTILLA DE SERVICIOS A LAS NIÑAS Y NIÑOS HIJOS DE MADRES RECLUIDAS QUE HABITAN EN LOS CENTROS DE READAPTACIÒN SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE LES MANDATA LA LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO FEDERAL.**

ANTECEDENTES

El martes 30 de abril de 2013, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de atención integral para el desarrollo de las niñas y los niños en primera infancia en el Distrito Federal. En ella se estipula que el DIF-DF expedirá una Cartilla de Servicios, misma que será intransferible y entregada por la Consejería en los Juzgados del Registro Civil del Distrito Federal, así como en las oficinas que señale el DIF-DF.

Los ejes de atención que componen la Cartilla de Servicios son:

- Desarrollo físico y salud
- Nutrición
- Desarrollo cognitivo y psicosocial
- Protección y cuidado

Para que la Cartilla sea otorgada a los infantes, deben tener entre cero y seis años cumplidos (edad considerada “primera infancia”) y que los padres, ascendientes o tutores sean habitantes del Distrito Federal.

El objetivo de expedición de esta Cartilla es facilitar el acceso de las niñas y niños en Primera Infancia a los programas y servicios gubernamentales, la cual está conformada por:

- Portada

- Mensaje del Jefe de Gobierno
- Datos del beneficiario y del padre o tutor
- Tabla de seguimiento para un adecuado desarrollo del niño o niña de 0 a 6 años
- Servicios que el Gobierno del Distrito Federal brinda a los niños y niñas en primera infancia
- Desarrollo físico y salud
- Nutrición
- Desarrollo cognitivo psicosocial
- Protección y cuidado
- Tarjeta electrónica para el registro de los servicios a los que tienen derecho los niños y las niñas
- Los derechos que establece la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal

Según datos de la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y del fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en la Ciudad de México hay actualmente aproximadamente 748, 476 niñas y niños

que tienen entre 0 y 6 años de edad. De los cuales y según datos de la página oficial del Gobierno del Distrito Federal, más de 113 mil niñas y niños ya cuentan con su Cartilla de Servicios.

Actualmente en los Centros Penitenciarios del Distrito Federal existe una población de infantes que viven en la misma reclusión que sus madres, es decir, mujeres que han sido privadas de su libertad bajo alguna sentencia condenatoria o integración de proceso, por lo tanto se ven obligadas a convivir con sus hijos en los Centros Penitenciarios.

El Estado tiene la obligación de coadyuvar con estos infantes y con sus madres a razón del interés Supremo del menor que prevé el derecho positivo mexicano; el cual debe prevalecer por encima de cualquier derecho y/o norma, lo que en la especie no se cumple en su totalidad.

La presencia de los infantes únicamente se permite cuando nacen mientras sus madres se encuentran internas, hasta una edad determinada que oscila entre los cero meses y los seis años de edad.

Los Centros de Reclusión no son el medio idóneo para un sano desarrollo del menor; sin embargo, debe de existir la sensibilidad de convivencia madre e hijo. Es decir, resulta necesaria la creación y ejecución eficiente y efectiva de mecanismos, políticas y leyes que garanticen el sano desarrollo y

esparcimiento de los infantes, así como garantías de acceso a la educación, salud, alimentación, recreación, entre otras.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De conformidad con el artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno, peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

SEGUNDO. Que conforme a la Ley de atención integral para el desarrollo de las niñas y los niños en primera infancia en el Distrito Federal, la “primera infancia” comprende a los niños y niñas entre 0 y 6 años de edad.

TERCERO. Que conforme al artículo 1 fracción II de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, la responsabilidad de vigilancia, seguimiento y aplicación de dicha ley le corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CUARTO. Que conforme al artículo 14 de la Ley de atención integral para el desarrollo de las niñas y los niños en primera infancia en el Distrito Federal, para garantizar el acceso a las acciones, programas y servicios derivados de la política integral, el DIF-DF expedirá una Cartilla de Servicios, la cual según el artículo 15 de la misma Ley será intransferible y entregada por la Consejería en los Juzgados del Registro Civil del Distrito Federal correspondientes, así como en las oficinas que señale el DIF-DF.

QUINTO. Que conforme al principio del Interés Superior de la Niñez, inmerso en la Declaración de los Derechos del Niño de 1959 y la Convención sobre los Derechos del Niño, éste será entendido como un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo bienestar posible.

Por lo antes fundado y motivado se propone el siguiente:

VII LEGISLATURA

DIP. REBECA PERALTA LEÒN

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES Y AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, REALICEN UNA JORNADA ESPECIAL DE CREDENCIALIZACIÓN A LAS NIÑAS Y NIÑOS HIJOS DE MADRES RECLUIDAS QUE HABITAN EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE LES MANDATA LA LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO FEDERAL.

Dado en el recinto Legislativo de Donceles el 10 de diciembre de 2015.

ATENTAMENTE

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO A LOS JEFES DELEGACIONALES DE MILPA ALTA, XOCHIMILCO, TLALPAN, MAGDALENA CONTRERAS, ÁLVARO OBREGÓN, CUAJIMALPA, TLÁHUAC, IZTAPALAPA Y GUSTAVO A. MADERO, RINDAN UN INFORME DETALLADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS MEDIDAS REALIZADAS PARA LA PROTECCIÓN DEL SUELO DE CONSERVACIÓN Y QUÉ ACCIONES SE IMPLEMENTARÁN PARA PROHIBIR Y EN SU CASO, SUSPENDER TODA OBRA QUE AFECTE EL MEDIO AMBIENTE DEBIDO A LA IMPORTANCIA QUE TIENE EL SUELO EN COMENTO COMO ZONA DE RECARGA DE ACUIFEROS, CAPTURA DE CO2 Y BIODIVERSIDAD, SERVICIOS AMBIENTALES DE GRAN IMPORTANCIA PARA NUESTRA CIUDAD.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

Wendy González Urrutia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la VII Legislatura, con fundamento en los artículos 11, 17 fracciones IV y VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a consideración del Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO A LOS JEFES DELEGACIONALES DE MILPA ALTA, XOCHIMILCO, TLALPAN, MAGDALENA CONTRERAS, ÁLVARO OBREGÓN, CUAJIMALPA, TLÁHUAC, IZTAPALAPA Y GUSTAVO A. MADERO, RINDAN UN INFORME DETALLADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS MEDIDAS REALIZADAS PARA LA PROTECCIÓN DEL SUELO DE CONSERVACIÓN Y QUÉ ACCIONES SE IMPLEMENTARÁN PARA PROHIBIR Y EN SU CASO, SUSPENDER TODA OBRA QUE AFECTE EL MEDIO AMBIENTE DEBIDO A LA IMPORTANCIA QUE TIENE EL SUELO EN COMENTO COMO ZONA DE RECARGA DE ACUIFEROS, CAPTURA DE CO2 Y BIODIVERSIDAD, SERVICIOS AMBIENTALES DE GRAN IMPORTANCIA PARA NUESTRA CIUDAD, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El suelo de conservación es el suelo óptimo para la preservación y conservación de la naturaleza, pues, entre otras características, es apto para actividades agroforestales.

Conforme a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el suelo de conservación se define como el que lo amerite por su ubicación, extensión, vulnerabilidad y calidad; el que tenga impacto en el medio ambiente y en el ordenamiento territorial; los promontorios, los cerros, las zonas de recarga natural de acuífero; las colinas, elevaciones y depresiones orográficas que constituyan elementos naturales del territorio de la ciudad y aquel cuyo subsuelo se haya visto afectado por fenómenos naturales o por explotaciones o aprovechamientos de

cualquier género, que representen peligros permanentes o accidentales para el establecimiento de los asentamientos humanos. Así mismo, comprende el suelo destinado a la producción agropecuaria, piscícola, forestal, agroindustrial y turística y los poblados rurales.

En el Distrito Federal, el suelo de conservación ocupa el 59% del territorio y se ubica principalmente en nueve delegaciones políticas: Milpa Alta, Xochimilco, Tlalpan, Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Tláhuac, Iztapalapa y Gustavo A. Madero.

El suelo de conservación del Distrito Federal es un aporte a la biodiversidad de flora y fauna indispensable para la sustentabilidad, además de brindar los servicios ambientales para la Ciudad de México.

La urbanización compromete el suelo de conservación de los espacios semirurales que han logrado sobrevivir en nuestra Ciudad. La importancia de estos radica en que proveen servicios ambientales, como la regeneración de los mantos acuíferos, para el mantenimiento de la calidad de vida de los habitantes de la capital. La delegación Xochimilco conserva el 11% del territorio total en conservación que alberga el Distrito Federal.

Xochimilco pese haber sido declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad en 1987 por la Organización de las Naciones Unidad para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) por su importancia histórica, belleza y preservación de usos y costumbres, hoy sus áreas ecológicas se ven amenazadas por el avance desmedido de la mancha urbana.

Es en San Mateo Xalpa donde se encuentra el cerro del Tzompolli, considerado como un área de conservación ecológica y de recarga acuífera, que brinda una

vital aportación de agua a los acuíferos, ya que de acuerdo a las curvas de precipitación pluvial de INEGI, estas son de un promedio de 800 a 1,100 milímetros, lo cual representa un potencial de captación de agua pluvial de 800,000 a 1,100,000 litros por cada superficie de 1,000 m2.

En este cerro encontramos valiosa fauna como liebres, conejos Teporingos, comadrejas, tlacuaches, ardillas, tejones, zorrillos, tuzas, ratones de campo, lagartijas, víboras de cascabel, escorpiones, entre otras muchas especies animales.

La flora de la zona se compone de bosque mixto con pinos, cedros, ocotes, encinos y tepozanes, así como árboles de capulín, durazno, tejocote, alcanfor, jarillas y pirul principalmente.

La vegetación del cerro es de gran importancia para regular el clima de la región, al tener una captación importante de CO2, que de acuerdo a estudios de la PAOT 2009, es de 30.75 a 111.47 Toneladas de CO2 por Hectárea anual, por lo cual resulta una zona estratégica para amortiguar los efectos del calentamiento global a nivel local.

Debido a que esta zona está en suelo de conservación en modalidad de Forestal de Conservación y Forestal de Preservación, está restringida toda obra que pueda dañar las especies forestales, el suelo y el medio ambiente en general.

Al ser un bien colectivo, de propiedad social, como son los bienes comunales, se requiere la anuencia del comisariado para llevar a cabo toda obra o actividad en esta zona.

De continuar la pérdida del suelo de conservación, es factible que se ponga en riesgo la sustentabilidad de la ciudad, pues pudiera disminuir la producción de recursos y servicios ecosistémicos, se podría afectar aún más la capacidad de recarga del acuífero y aumentaría la contaminación ambiental y los efectos del cambio climático.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los Pueblos Originarios de Xochimilco, con fundamento en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo tienen derecho a la consulta previa sobre cualquier acto que pueda afectar su vida comunitaria.

SEGUNDO.- Que según lo establecido en la fracción XXXIV del Artículo 3 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el suelo de conservación se define como:

> ***XXXIV. Suelo de Conservación:*** *Las zonas que por sus características ecológicas proveen servicios ambientales, de conformidad con lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal, necesarios para el mantenimiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal. Las poligonales del suelo de conservación estarán determinadas por el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal;*

TERCERO.- De conformidad con la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, en su artículo primero, fracción IV hace mención que es su competencia:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto:

> *IV. Establecer y regular las áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas de competencia del Distrito Federal, y en general regular el suelo de conservación para la preservación de los ecosistemas y recursos naturales de la Tierra, así como manejar y vigilar aquellas cuya administración se suma por convenio con la Federación, estados o municipios;*

CUARTO.- De acuerdo con la misma ley en su artículo 3, se consideran de utilidad pública:

Artículo 3. Se consideran de utilidad pública:

> *IV. La prevención y control de la contaminación ambiental del aire, agua y suelo, así como el cuidado, restauración y aprovechamiento de los elementos naturales y de los sitios necesarios para asegurar la conservación e incremento de la flora y fauna silvestres;*

QUINTO.- Que el artículo 9 establece:

Artículo 9.- Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

> *XIV. Proponer la creación de áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas, y las áreas comunitarias de conservación ecológica, así como regularlas, vigilarlas y administrarlas en el ámbito de su competencia y en*

términos de esta Ley, a fin de lograr la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales presentes en dichas áreas; asimismo procurará crear programas de reforestación permanente en suelo de conservación y en suelo urbano en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para su preservación.

XIX. Bis. Establecer las políticas y lineamientos de integración y operación del cuerpo de Policías Ambientales; en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en las acciones de conservación, vigilancia, restauración y protección de los ecosistemas y sus elementos naturales, en suelo de conservación y urbano;

XIX. Bis 2. Con el auxilio de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y en coordinación con las autoridades competentes, retirar a las personas y bienes que integren asentamientos humanos establecidos en contravención con los programas de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico del territorio; así como ejecutar las acciones necesarias para evitar el establecimiento de dichos asentamientos humanos irregulares, en áreas verdes, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas y en suelo de conservación, que sean competencia de la Secretaría;

XXVII. Ejercer todas aquellas acciones tendientes a la conservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la regulación, prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo que no sean de competencia federal;

SEXTO.- Asimismo, la ley en comento establece diversos lineamientos para la política ambiental:

Articulo 18.- Para la formulación y conducción de la política ambiental y aplicación de los instrumentos previstos en esta Ley, las dependencias y entidades de la Administración Pública Local, así como, los particulares observarán los principios y lineamientos siguientes:

I. La conservación y el manejo sustentable de los recursos naturales del Distrito Federal prevalecerán sobre cualquier otro tipo de uso y destino que se pretenda asignar;

II. Las autoridades así como la sociedad, deben asumir en corresponsabilidad la protección del ambiente, así como la conservación, restauración y manejo de los ecosistemas y el mejoramiento de la calidad del aire, del agua y del suelo del Distrito Federal, con el fin de proteger la salud humana y elevar el nivel de vida de su población;

VIII. Cualquier programa, proyecto o acción que se desarrolle en el Distrito Federal deberá garantizar el mantenimiento y conservación de la biodiversidad, así como de la continuidad e integridad de los ecosistemas;

SEPTIMO.- Que el Artículo 27 Bis establece que:

En el Distrito Federal, los programas de desarrollo urbano se elaborarán atendiendo, además de las disposiciones jurídicas aplicables, los siguientes criterios:

III. La preservación de las áreas rurales, de uso agropecuario y forestal, y en general de áreas existentes en suelo de conservación, evitando su fraccionamiento para fines de desarrollo urbano;

OCTAVO.- La multicitada ley en su artículo 48, señala:

En las áreas naturales protegidas, áreas de valor ambiental y suelo de conservación, se requerirá de una manifestación de impacto ambiental en su modalidad específica, o general según corresponda para toda actividad, obra y operación pública o privada que se pretenda desarrollar, en términos de lo dispuesto en el Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo.

NOVENO.- Que de conformidad con el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados **presentar proposiciones y denuncias.**

DECIMO.- Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados **representar los intereses de los ciudadanos** y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

DECIMO PRIMERO.- Que es facultad de esta representación **solicitar la información que se requiera a los órganos del Gobierno del Distrito Federal** para el desempeño de su función, con base en el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO A LOS JEFES DELEGACIONALES DE MILPA ALTA, XOCHIMILCO, TLALPAN, MAGDALENA CONTRERAS, ÁLVARO OBREGÓN, CUAJIMALPA, TLÁHUAC, IZTAPALAPA Y GUSTAVO A. MADERO PARA QUE EN LAS FUNCIONES QUE LES OTORGA LA LEY, OBSERVEN DE MODO IRRESTRICTO EL MARCO LEGAL EN LA MATERIA PARA QUE NO SE PERMITA LA OCUPACIÓN ILEGAL DE LOS SUELOS DE CONSERVACIÓN.

SEGUNDO. SE LES SOLICITA TAMBIEN, RINDAN UN INFORME DETALLADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS Y ACCIONES DE GOBIERNO REALIZADAS PARA LA PROTECCIÓN DEL SUELO DE CONSERVACIÓN.

TERCERO. SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL ASI COMO AL JEFE DELEGACIONAL DE XOCHIMILCO, EN COORDINACIÓN, RINDAN UN INFORME DETALLADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL ASI COMO LAS MEDIDAS

REALIZADAS PARA LA PROTECCIÓN DEL CERRO TZOMPOLLI UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN MATEO XALPA.

CUARTO. ASIMISMO, MENCIONAR EN EL INFORME QUÉ ACCIONES SE IMPLEMENTARÁN PARA PROHIBIR Y EN SU CASO, SUSPENDER TODA OBRA QUE AFECTE EL MEDIO AMBIENTE DEL LUGAR DEBIDO A LA IMPORTANCIA COMO ZONA DE RECARGA DE ACUIFEROS, CAPTURA DE CO2 Y BIODIVERSIDAD, SERVICIOS AMBIENTALES DE GRAN IMPORTANCIA PARA NUESTRA CIUDAD.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 15 días del mes de Diciembre de dos mil quince.

ATENTAMENTE

DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL SECRETARIO DE SALUD, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, TODOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDRAL, A EFECTO DE DIFUNDIR, IMPULSAR Y HACER PRMANENTES LOS PLANES Y PROGRAMAS YA EXISTENTES, ASÍ COMO IMPLEMENTAR NUEVAS ACCIONES DE GOBIERNO TENDIENTES A BRINDAR DE MANERA OPORTUNA LA ATENCIÓN, INFORMACIÒN Y TRATAMIENTO A LAS PERSONAS QUE PRESENTEN OBESIDAD Y SOBREPESO.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la VII Legislatura, con fundamento en los artículos, 11 y 17 fracciones IV y VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, así como los numerales 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL SECRETARIO DE SALUD, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, TODOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDRAL, A EFECTO DE**

DIFUNDIR, IMPULSAR Y HACER PRMANENTES LOS PLANES Y PROGRAMAS YA EXISTENTES, ASÍ COMO IMPLEMENTAR NUEVAS ACCIONES DE GOBIERNO TENDIENTES A BRINDAR DE MANERA OPORTUNA LA ATENCIÓN, INFORMACIÒN Y TRATAMIENTO A LAS PERSONAS QUE PRESENTEN OBESIDAD Y SOBREPESO, como lo expresa los siguientes:

ANTECEDENTES

La Organización Mundial de la Salud define al sobrepeso y a la obesidad como “la acumulación anormal y excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud”. Asimismo, señala que tan solo para el año 2013 existían más de 42 millones de niños menores a cinco años que padecían sobrepeso, al igual que más de 1 mil 900 millones de adultos de 18 años en adelante con este mismo padecimiento de los cuales 600 millones eran obesos, cifra que ha ido en aumento[1].

En la actualidad, México ocupa el primer lugar a nivel mundial en obesidad infantil, y la segunda posición en obesidad en adultos, de acuerdo con la OMS y la UNICEF[2], situación que ha definido a este padecimiento humano como un problema de salud pública y como una de las tres principales causas de muerte en nuestro país.

[1] http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs312/es/ 01/12/15 15:40 Hrs

[2] http://www.unicef.org/mexico/spanish/17047.htm 01/12/15 15:50 Hrs

En este sentido la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012[3], indicó que 1 de cada 3 adolescentes de entre 12 y 19 años presenta sobrepeso u obesidad, cifra que a niveles escolares de educación básica, ascendió un promedio del 26% para ambos sexos, lo cual representa a más de 4.1 millones de jóvenes con este padecimiento físico.

Por otra parte, el Distrito Federal se encuentra por arriba de la media nacional, con 75.4% de mujeres mayores de 20 años (2.3 millones de personas) que tiene obesidad o sobrepeso, 69.8% de hombres mayores de 20 años (1.8 millones de personas) y 35% de niños en edad escolar (481 mil), de acuerdo con la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal.

Las principales causas que generan este padecimiento son: los malos hábitos en la alimentación, el alcoholismo, el consumo de tabaco, el sedentarismo, el estrés y el consumo de comida chatarra. La obesidad y el sobrepeso favorecen la aparición de enfermedades tales como diabetes, infartos, altos niveles de colesterol o insuficiencia renal, entre otros.

Por otra parte la diabetes mellitus tipo II, es el mayor problema al que se enfrenta la persona con obesidad, ya que ésta se presenta en el 90 % de los casos en pacientes con sobre peso e inactividad física. Asimismo, la diabetes hoy día esta está catalogada por la OMS, como "**epidemia mundial no contagiosa**", al igual que la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud, por tratarse de una enfermedad que aumenta de manera exponencial al paso de los años.

[3] ENSANUT 2012

Para el Sistema Nacional de Salud, la diabetes tipo II, es la principal causa de muerte en adultos, la primera causa de demanda de atención médica y la enfermedad que consume el mayor porcentaje de gastos en las instituciones públicas, ya que tan solo en el año 2010 un estudio de micro-costeo, reporto un gasto anual en costos directos de atención médica en pacientes con diabetes mellitus tipo 2 (DMT2) de US$452 millones 064 mil 988, costo promedio[4].

En este mismo orden de ideas, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señala que, dentro de la Capital del País el número de personas derechohabiente a servicios de salud para 2010, fue de 5 millones 644 mil 901 personas. Las cuales se dividen en 3 millones 036 mil 963 derechohabientes pertenecientes al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), 1 millón 095 mil 313 personas que gozan de los servicios ofrecidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), mientras que las familias beneficiadas por el Seguro Popular son solo 821 mil 897, teniendo como población sin derechohabiencia a servicios de salud para 2010 a 2 millones 971 mil 074 personas que habitan dentro de esta ciudad.

Es por lo anterior que, las enfermedades crónico-degenerativas que están relacionadas directamente con el sobrepeso y la obesidad, propiciados por no llevar una dieta saludable, la falta de ejercicio, la mercadotecnia masiva para consumir alimentos chatarra, el bajo ingreso económico en las familias, entre otros, cada vez ganan mayor terreno, acentuándose en grupos poblacionales de menor edad, afectando a la economía de esta ciudad y cobrando las vidas de las y los capitalinos.

[4] Boletín Epidemiológico Diabetes Mellitus Tipo 2 Primer Trimestre 2013

Es por ello que el Gobierno del Distrito Federal y las Secretarías involucradas en el presente punto de acuerdo, deben actuar de forma inmediata y contundente en torno a la prevención, con la finalidad de frenar este crecimiento imparable de enfermedades, mediante los programas que ya existen, pero haciéndolos llegar a las escuelas de educación básica.

Dentro de esta ciudad capital según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), señala que existían 8 mil 482 escuelas para el ciclo escolar 2011/2012, con una población aproximada de 1 millón 715mil 300 alumnos de educación básica, la cual comprende preprimaria, primaria y secundaria[5].

Por ello, la Secretaria de Salud del Distrito Federal ha impulsado diversos programas y campañas informativas para la prevención y detección del sobrepeso y obesidad, sin embargo los resultados no son nada alentadores, ya que programas como son: “Muévete y Métete en Cintura”, Detección y Referencia, Atención con Planes Alimentarios, las intervenciones de prevención y promoción, y el semáforo de la alimentación, entre otros, no han podido detener el alza en los índices de obesidad, sobrepeso y sobre todo de las enfermedades crónico-degenerativas, por lo que es importante buscar los mecanismos idóneos para que se pueda atacar esta emergencia de salud pública.

Derivado de lo anteriormente expuesto, es de suma importancia el impulsar las medidas ya existentes para prevenir y combatir este tipo de afecciones dadas dentro de esta Ciudad, así como también, implementar nuevas acciones de gobierno encaminadas a crear una conciencia, cultura y promoción sobre la

[5] http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/economia/infraestructura.aspx?tema=me 01/12/15 16:01 Hrs

alimentación sana y responsable, así como la practica cotidiana del deporte, combatiendo dichos padecimientos como lo son el sobrepeso y la obesidad se podrá mejorar la calidad de vida a corto, mediano y largo plazo de las y los capitalinos creando conciencia en toda la población respecto a este tipo de enfermedades, ya que las y los niños son el futuro de nuestra ciudad, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, párrafos cuarto y noveno, señala que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, al igual que se trata de un derecho de las niñas y niños.

SEGUNDO.- De acuerdo al artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la seguridad social, entre otras, por el simple hecho de ser miembro de la sociedad.

TERCERO.- Que de conformidad con el numeral 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derecho Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador, “toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social”, teniendo la obligación los Estados a reconocer el Derecho a la Salud como un bien público, tomando ciertas medidas para garantizar y proteger este derecho inherente al ser humano.

CUARTO.- Que de acuerdo al artículo 2, en sus fracciones II y V de la Ley General de Salud, el derecho de la protección a la salud tiene entre otras finalidades:

> II.- La prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana.
>
> V.- El disfrute de los servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

QUINTO.- De acuerdo al numeral 6 de la Ley General de Salud, en su fracción I, el Sistema Nacional de Salud tendrá que proporcionar los servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud.

SEXTO.- Que de acuerdo al articulo 5 inciso “C” fracción III de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, la población a la que va dirigido dicho ordenamiento tiene derecho a recibir orientación y capacitación para obtener los conocimientos básicos en materia de salud, nutrición e higiene entre otros.

SEPTIMO.- De acuerdo con el numeral 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

OCTAVO.- De conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos promoviendo y gestionando la

solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE DISTRITO FEDERAL, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, A EFECTO DE COORDINAR ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, A IMPULSAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y SOBREPESO, EN EL ÁMBITO DE SUS DIVERSAS COMPETENCIAS, ASÍ MISMO CREAR POR CONDUCTO DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO CAPITALINOS NUEVAS Y MEJORES ESTRATEGIAS PARA COMBATIR ESTOS PADECIMIENTOS.

SEGUNDO.- SE PROPONE QUE EL PROGRAMA "MUÉVETE EN TU ESCUELA", SEA EXTENSIVO A TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA IMPLEMENTADO PARA ELLO DESTINAR UN LAPSO DE TIEMPO DETERMINADO, EL CUAL SERÁ EXCLUSIVO E INDEPENDIENTE DE LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA QUE CADA INSTITUCIÓN DEBERÁ TENER, PARA PODER BRINDAR PLÁTICAS INFORMATIVAS CON EL MATERIAL

DIDÁCTICO ADECUADO SOBRE UNA DIETA SALUDABLE Y LAS CONSECUENCIAS DE NO ADOPTAR ESTA, INFORMACIÓN QUE PODRÁ SER BRINDADA A LOS PADRES, TUTORES O REPRESENTANTE LEGAL DE LOS MENORES Y, DESTINAR PARTE DE ESTE TIEMPO PREVIAMENTE ASIGNADO, PLANEADO Y PROGRAMADO PARA PODER EJECUTAR UNA RUTINA DE EJERCICIOS DONDE EL ALUMNADO SEA FAVORECIDO.

TERCERO.- ASÍ MISMO, QUE EL PROGRAMA "MUÉVETE EN TU OFICINA", EN EL QUE DURANTE UN LAPSO DE 10 MINUTOS SE REALIZAN EJERCICIOS EN CONJUNTO DE "ACTIVADORES VOLUNTARIOS", SEA NO SOLO DE MANERA OBLIGATORIA PARA LOS TRABAJADORES DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SINO QUE TAMBIÉN SE INVITE AL SECTOR PRIVADO A IMPLEMENTARLO, BENEFICIANDO ASÍ A LA PLANTILLA DE TRABAJADORES QUE CADA ESTABLECIMIENTO PUDIERA TENER, CONTANDO ADEMÁS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SESIONES INFORMATIVAS PARA QUE CON ELLAS SE REALICE LA SUGERENCIA INFORMADA DE ADOPTAR UNA DIETA SALUDABLE, MOSTRÁNDOLES ASÍ LOS BENEFICIOS DE LA MISMA.

CUARTO.- EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA "MUÉVETE CON LOS GRUPOS DE AYUDA", SE SUGIERE DAR UN IMPULSO MAYOR DENTRO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS, ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE AQUELLOS HABITANTES QUE NO SE ENCUENTREN EN NINGUNO DE LOS CASOS ANTERIORES PUEDAN TOMAR COMO VIABLE LA PRÁCTICA DE DEPORTE Y EJERCICIO, ASIMISMO LA ADOPCIÓN DE UNA DIETA SALUDABLE, EN CONJUNTO CON OTRAS PERSONAS QUE COMPARTEN ESTAS IDEAS.

QUINTO.- SE SOLICITA A ESTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO SE BRINDE UN INFORME DETALLADO A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, EN ESPECIFICO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL DISTRITO FEDERAL, DE LAS ACCIONES TOMADAS AL RESPECTO, INCLUYENDO LAS NUEVAS ACCIONES DE GOBIERNO QUE SE IMPLEMENTARAN PARA LA PROMOCIÓN, ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO A ESTOS PADECIMIENTOS.

México, Distrito Federal, a los quince días del mes de Diciembre de Dos Mil Quince.

ATENTAMENTE

_____

DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
PRESENTE.

El que suscribe, **Diputado José Gonzalo Espina Miranda**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 17 fracciones IV y VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica, 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL AL INSITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (INVEA) Y AL DELEGADO DE CUAJIMALPA , QUE REMITAN UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA SITUACIÓN JURIDICA QUE GUARDA EL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO ANTRO ¨MY WAY¨ Y QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA ,** Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En el mes de septiembre se difundió a través de distintos medios de comunicación una carta promovida por vecinos de la colonia Palo Alto ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal que detallaba su preocupación por la construcción de un Establecimiento Mercantil de Alto Impacto Zonal denominado “My Way”.

La construcción del establecimiento de referencia ha generado la mortificación entre los habitantes de la Delegación Cuajimalpa, debido a que este se encuentra sobre el kilómetro 14 de la Carretera México-Toluca, a menos 150 metros de una Escuela aproximadamente, por lo tanto, el riesgo de accidentes fatales es elevado. La ubicación del lugar descrito sobre una carretera significa un riesgo para todos aquellos jóvenes que salgan bajo las influencias del alcohol, y riesgo a los demás conductores, así como a los peatones de una vialidad que por tratarse de una carretera es altamente transitada.

SEGUNDO.- El Establecimiento Mercantil “My Way” cuenta con una superficie de aproximadamente 4 mil metros cuadrados; careciendo del certificado de uso de suelo, por lo tanto, de origen es ilegal. Ya que al no contar con el certificado de uso de suelo, no cuenta con ningún otro permiso legal para operar. La única licencia con la que cuenta es con la de la impunidad y complicidad de una autoridad Contenciosa Administrativa del Distrito Federal.

TERCERO.- Tanto el Instituto de Verificación Administrativa, como la Delegación Cuajima/pa, promovieron en su tiempo, diversas acciones para suspender la construcción y operación del multicitado “antro”; logrando así, una suspensión; sin embargo, el Tribunal Contencioso Administrativo de la Ciudad, determinó la improcedencia de las acciones, lo cual genera dudas que a continuación expongo:

1. ¿Qué origino al juzgador tomar una decisión que revirtiera los efectos legales determinados por el INVEA y la Delegación Cuajimalpa?. En teoría cuando una decisión de carácter administrativa es revertida por el tribunal referido, es por deficiencias en sus actuaciones. Por lo tanto, hay que solicitarle al INVEA y a la Delegación Cuajimalpa un informe sobre sus actuaciones, con el propósito de verificar si existen errores u omisiones.

2. Si las autoridades actuaron con total apego a la ley ¿Qué motivo al Tribunal de lo Contencioso Administrativo a tomar una decisión excesivamente antijurídica?

En caso de que existan deficiencias procesales por parte del INVEA y la Delegación Cuajimalpa, no existirá problema: El antro My Way debe de ser clausurado con la solventación de las fallas y reposición del procedimiento. Sin embargo, si no existen tales errores, nos encontramos ante un severo caso de corrupción que este órgano legislativo no debe dejar pasar ni puede permitir.

CUARTO.- Ningún ciudadano puede hacer valer un derecho ilegitimo ante la autoridad del Distrito Federal, vivimos en una Ciudad de Leyes que deben ser respetadas, las Instituciones son creadas para hacer respetar el estado de derecho que en esta asamblea se determina a través de las distintas leyes que aquí se hacen y ninguna interpretación sea cual sea el tribunal que la emita,

por más precisa que sea puede estar en contra del interés público. Y eso motiva al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ha presentar esta Proposición con Punto de Acuerdo: el respeto a la ley.

QUINTO.- Es vergonzosa el objeto de la Presente Proposición, los problemas de la Ciudad que debemos de debatir en esta tribuna deben de ser por diferencias técnicas, operativas o inclusive dogmáticas sobre las políticas públicas o leyes a aprobar; pero nunca debieran tener como objetivo, cuestionar la conducta de un Tribunal que tiene como misión hacer valer normas jurídicas generando personas “intocables”.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional no lo va a permitir.

SEXTO.- Las demandas de la población de Cuajimalpa, en específico de la colonia Palo Alto, tienen sentido ya que ninguna ley permite antros cerca de escuelas; menos, antros sin uso de suelo. La disposición legal existente para regular dichos establecimientos, fue creada para preservar el orden de la Ciudad; la protección de quienes vayan a consumir; la seguridad de los vecinos que habitan las inmediaciones de tales lugares; todo ello para evitar tragedias como las de “Lobohombo” y “New´s Divines”. La responsabilidad histórica en caso de que en este lugar “My Way” suceda algo, es de todos nosotros, por ello invitamos a todas las fuerzas políticas de esta Asamblea Legislativa a actuar de inmediato y unir nuestras voces en este hecho por demás lamentable.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VIII y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.-Que es facultad de este Órgano Legislativo, solicitar la información que se requiere a los Órganos del Distrito Federal, con base en el artículo 13 fracción Vll de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO.- Que de acuerdo con el articulo 35 fracción l,ll y Vll, corresponde a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, coordinar la función jurídica de la Administración Pública, asesorar al Jefe de Gobierno y a las demás dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

CUARTO.- Que de acuerdo con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, corresponde a la Delegación, ordenar a personal autorizado del Instituto de Verificación Administrativa, vigilar que los establecimientos mercantiles cumplan con las obligaciones contenidas en la presente Ley y en su caso, aplicar las sanciones de este mismo ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Órgano Legislativo la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL TÍTUTAR DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS, ENVIE UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA SOBERANÍA QUE CONTENGA LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y PROCESALES DE LA DEPENDENCIA A SU CARGO EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ¨MY WAY¨ EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA.

SEGUNDO.- SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL TÍTULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, MEYER KLIP GERVITZ, A REMITIR UN INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO QUE CONTENGA LAS ACTUACIONES LEGALES QUE LLEVÓ A CABO EN EL CASO DEL ANTRO ¨DENOMINADO ¨ MY WAY¨.

TERCERO: SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL JEFE DELEGACIONAL DE CUAJIMALPA, MIGUEL ANGEL SALAZAR MARTÍNEZ, PARA QUE REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS ACTUACIONES LEGALES QUE LLEVÓ A CABO EN EL CASO DEL ANTRO DENOMINADO ¨MY WAY".

CUARTO.- SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO COPIA DEL EXPEDIENTE EN EL QUE OBREN TODAS LAS ACTUACIONES PROCESALES RELATIVAS AL JUICIO DE NULIDAD Y/O LESIVIDAD PROMOVIDO POR O EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL "PURE BLISS MUSIC, S. de R. L. de C.V", RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO "MY WAY" UBICADO EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA; ASÍ COMO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS MISMOS Y SI ESTOS HAN CAUSADO ESTADO.

RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES A 15 DE DICIEMBRE DEL 2015.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA ASI COMO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, SE GENERE UNA CAMPAÑA PERMANENTE DE DIFUSIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL NUEVO REGLAMENTO DE TRANSITO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTORGAR UN PERIODO DE GRACIA HASTA EL LUNES 1 DE FEBRERO DEL AÑO PRÓXIMO, A FIN DE QUE NO SE APLIQUEN MULTAS Y SANCIONES HASTA QUE EXISTA LA INFRAESTRUCTURA, SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO NECESARIO Y ADECUADO EN LAS CALLES DE LA CIUDAD, SE ESTABLEZCAN PARAMETROS CLAROS Y CRITERIOS CONCRETOS EN LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y SE PRECISE LO QUE SE ENTENDERÁ POR *INSULTO*, YA QUE SE PONE A DISCRECIÓN DE LA AUTORIDAD LA APLICACIÓN DE UNA INFRACCIÓN, DEJANDO EN TOTAL ESTADO DE INDEFENSIÓN A LOS CIUDADANOS SANCIONADOS.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

Wendy González Urrutia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la VII Legislatura, con fundamento en los artículos 11, 17 fracciones IV y VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a consideración del Pleno, la siguiente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA ASI COMO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, SE GENERE UNA CAMPAÑA PERMANENTE DE DIFUSIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL NUEVO REGLAMENTO DE TRANSITO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTORGAR UN PERIODO DE GRACIA HASTA EL LUNES 1 DE FEBRERO DEL AÑO PRÓXIMO, A FIN DE QUE NO SE APLIQUEN MULTAS Y SANCIONES HASTA QUE EXISTA LA INFRAESTRUCTURA, SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO NECESARIO Y ADECUADO EN LAS CALLES DE LA CIUDAD, SE ESTABLEZCAN PARAMETROS CLAROS Y CRITERIOS CONCRETOS EN LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y SE PRECISE LO QUE SE ENTENDERÁ POR INSULTO, YA QUE SE PONE A DISCRECIÓN DE LA AUTORIDAD LA APLICACIÓN DE UNA INFRACCIÓN, DEJANDO EN TOTAL ESTADO DE INDEFENCIÓN A LOS CIUDADANOS SANCIONADOS, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día de hoy, 15 de diciembre de 2015, entra en vigor el Nuevo Reglamento de Tránsito del Distrito Federal el cual promete ser un instrumento innovador para favorecer la movilidad en las calles de la capital.

Con él se busca salvar vidas porque sus estrictos artículos buscan que la gente tenga una cultura vial adecuada, respete las señales de tránsito y evite cometer infracciones que pueden poner en riesgo su integridad.

Pero para que esto suceda, la autoridad debe comprometerse con la ciudadanía a mantener la ciudad lo más impecable posible, de esta manera, los capitalinos

estarán en posibilidad de cumplir con las nuevas disposiciones contenidas en el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

La señalización es uno de los principales problemas de la ciudad. Esta debe ser más eficiente y clara, ya que en general no cumple con sus objetivos, pues crea confusión, además de que se observa su maltrato y falta de mantenimiento, pues son innumerables los cruceros donde no hay señales viales que den cuenta de las calles que convergen o bien, cuando se conectan con otra, y es común observar en diversas calles, avenidas y cruces señalamientos viales con faltas de ortografía, frases incompletas o ilegibles.

Asimismo, por las inclemencias del tiempo, en diversas e importantes vialidades de la Ciudad se han desgastado las marcas que indican la división de carriles y de paso peatonal, muchas están por desaparecer y es evidente su falta de mantenimiento, esta situación ha ocasionado, junto con otros factores, que exista un alto índice de accidentes de tránsito.

En otro orden de ideas, las multas contenidas en el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal se encuentran balanceadas entre una máxima y una mínima cantidad, lo que hace que la sanción recaiga en la discrecionalidad de la autoridad que la aplique, haciendo propicio excesos autoritarios y tratamiento desproporcionado a los particulares.

Al no tener criterios claros para la aplicación de dichas sanciones administrativas, es necesario establecer cantidades fijas, toda vez que una multa puede ser excesiva para unos, moderada para otros y leve para muchos, lo que dificultará su aplicación.

Asimismo, se establecen sanciones para aquella persona que insulte o denigre a policías de tránsito. Vale la pena hacer mención que un insulto es una palabra que se utiliza por el emisor con la intención de lastimar u ofender a otro individuo como tal. Sin embargo qué constituye o no un insulto es difícil de determinar con precisión… lo que puede resultar ofensivo para alguien puede no serlo para otro.

Es así que el nuevo Reglamento de Tránsito del Distrito Federal enfrenta varios problemas: las lagunas jurídicas que tiene derivadas de la imprecisión de los montos de las multas, deberá combatir la corrupción en la aplicación de las multas más caras hasta ahora y la falta coordinación entre las autoridades para su aplicación.

Lo más importante es que los ciudadanos no sean sorprendidos por ninguna autoridad: que sea un documento claro y preciso. Es por ello que se apela por un periodo de gracia en el que, por un lado, se dé a conocer a la ciudadanía las nuevas disposiciones y por el otro, para que se subsanen las lagunas jurídicas existentes en el documento.

Distribuyen ejemplares del nuevo Reglamento de Tránsito en el DF

Por Josefina Quintero M.

sáb, 05 dic 2015 14:06

El consejero jurídico del GDF, Manuel Granados reparte ejemplares del nuevo reglamento de tránsito, en Eje 3. Foto María Luisa Severiano

México, DF. A tan sólo diez días que entre en vigor el nuevo Reglamento de Tránsito, el Gobierno del Distrito Federal realiza una jornada de difusión por medio de la cual se hace una entrega directa a automovilistas, motociclistas y ciclistas de la nueva norma que busca regular la circulación de peatones y vehículos en la vía pública.
El procurador de justicia capitalino, Rodolfo Ríos y secretario de seguridad pública, Hiram Almeida, en puntos distintos repartieron el documento, el cual también permitirá garantizar la seguridad vial en beneficio de los habitantes de las capital.

Ríos Garza destacó la importancia que todas las personas, independientemente de que usen motocicleta, transporte público o vehículo particular, conozcan las nuevas disposiciones actualizadas.

"Es importante que los capitalinos sepan cuáles son las prohibiciones, las multas, qué es lo que está permitido, porque esto implicará una mejor cordialidad entre peatones, conductores y toda la ciudadanía, y lo más importante, evitará en lo posible accidentes", indicó.

Por su parte el titular de la SSP-DF, Hiram Almeida exhortó a los automóviles a que leyeran el reglamento y lo comentaran para darle mayor difusión. Entre las disposiciones para los automovilistas están que ya no podrán dar vuelta a la derecha, ni utilizar el teléfono celular cuando el vehículo esté en movimiento, la advertencia a los motociclista que quien no porte casco será remitido al corralón.
En las 142 páginas que conforman el Nuevo Reglamento de Tránsito se especifican, con detalle, las normas de circulación para peatones, automovilistas, ciclistas, motociclistas, choferes de transporte público y privado de pasajeros y de carga, así como para estacionamientos.

Otras de las recomendaciones son el uso del cinturón de seguridad de todos los ocupantes del vehículo. Los motociclistas y sus acompañantes deberán portar el casco, respetar los límites de velocidad, las vueltas prohibidas y señales restrictivas. Está prohibido rebasar, así como detenerse en paradas suprimidas, entre otros.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados **presentar proposiciones y denuncias.**

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados **representar los intereses de los ciudadanos** y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

TERCERO.- Que es facultad de esta representación **solicitar la información que se requiera a los órganos del Gobierno del Distrito Federal** para el desempeño de su función, con base en el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA ASI COMO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, A OTORGAR UN PERIODO DE GRACIA PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE TRANSITO DEL DISTRITO FEDERAL DEBIDO A QUE:

a) **NO SE HIZO LA SUFICIENTE DIFUSIÓN DEL MISMO,**

b) **NO EXISTE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA EN LA CIUDAD PARA OBLIGAR A LOS CAPITALINOS A CUMPLIR CON DICHO ORDENAMIENTO JURIDICO,**

c) **NO SE HICIERON ESTUDIOS DE MOVILIDAD NI DENSIDAD DEMOGRÁFICA PARA DEFINIR LOS LIMITES DE VELOCIDAD QUE SE ESTABLECIERON Y QUE OCASIONARÁN MÁS CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y TRÁNSITO.**

SEGUNDO. SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ASI COMO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, A DEFINIR PARAMETROS CLAROS Y CRITERIOS CONCRETOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS EN GENERAL, TODA VEZ QUE SE ESTABLECEN MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS, PONIENDO A DISCRECIÓN DE LA AUTORIDAD LA APLICACIÓN DE LAS MISMAS.

TERCERO. ASIMISMO, SE LES SOLICITA A ESTAS MISMAS AUTORIDADES QUE SE DEFINA EL CONCEPTO DE "INSULTO" TODA VEZ QUE DEJA A CRITERIO DE LA AUTORIDAD LA APLICACIÓN DE UNA MULTA, DEJANDO EN TOTAL ESTADO DE INDEFENSIÓN A LOS CIUDADANOS SANCIONADOS.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 15 días del mes de Diciembre de dos mil quince.

ATENTAMENTE

DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA

47

La suscrita Diputada Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del pleno de este honorable órgano legislativo, la presente proposición.

PUNTO DE ACUERDO

PARA SOLICITAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, QUE PRESIDE EL DIPUTADO LUIS MALDONADO VENEGAS, SE INCLUYA EN EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA, UNA AUDITORIA A LA UNIVERIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA RESPECTO A LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN EL EJERCICIO 2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Resulta inaceptable negar el acceso educativo a quienes lo demandan, y dejar que el esfuerzo de coordinación delegacional y legislativa se vea perdido por la falta de transparencia y compromiso de otras entidades. No debemos permitir que el trabajo de quienes pretenden brindar oportunidades a su pueblo se vea mermado por la injusticia de desencantar al pueblo de dicha demarcación. Por lo cual, la ciudadanía debe conocer el paradero de la asignación del recurso de 350 millones de pesos proporcionado por los citados legisladores, con la finalidad de no dejar de lado dicho proyecto.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio 2990060
Fecha 15/04/2015
Hora 15:40
Recibió

CONSIDERANDO IV. El día 26 de Noviembre de 2015, el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó con carácter de urgente y obvia resolución la proposición de exhorto al Rector de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Salvador Vega y León, para que informara a esta soberanía:

I. EL DESTINO DE LOS 350 MILLONES DE PESOS QUE OTORGÓ COMO AMPLIACIONES LA CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA Y DE LA MISMA MANERA LOS 20 MILLONES DE PESOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA CASA ABIERTA AL TIEMPO.

II. ASIMISMO SE APRUEBE EL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA AZCAPOTZALCO EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO CAMPUS ARAGÓN.

CONSIDERANDO V. En respuesta al exhorto realizado por esta Asamblea Legislativa, mediante oficio R.G./1173/2015 de 3 de diciembre de 2015, Salvador Vega y León, Rector de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), informó que:

"Por lo que hace al Primer Punto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal y la Cámara de Diputados LXII Legislatura, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en efecto asignaron $350,000,000, como ampliación, destinando $300,000,000 al Capítulo 1000 (Servicios Personales) y $50,000,000 al Capítulo 6000 (Inversión Pública)".

México, D.F., a 15 de Diciembre de 2015.

DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

Los suscritos, Diputados del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno, al siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA LA COMISIÓN DE VIVIENDA DEL DISTRITO ASIGNE LA CANTIDAD DE $11'500,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO UBICADO EN AVENIDA DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ, NÚMEROS 387 Y 389, COLONIA DE LOS DOCTORES, C.P. 06720, EN EL DISTRITO FEDERAL; A FIN DE RESCATAR DICHO ESPACIO DE TERRENO Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE CONSTRUIR VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL Y POPULAR, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- El predio ubicado en los números 387 y 389, de la avenida Doctor José María Vértiz, en esta Ciudad Capital, se encuentra rodeado de avenidas de gran importancia como lo es el Eje 3 Sur, en su tramo Baja California, el Viaducto Miguel Alemán, Eje Central Lázaro Cárdenas; inmueble actualmente se encuentra en arrendamiento.

Se trata de dos predios colindantes entre sí, mismos que cuentan con sus propias escrituras notariales, sin embargo está a la venta de manera conjunta, toda vez que fueron adjudicados por Sentencia Judicial recaída a juicio Especial Hipotecario, en Sentencia emitida por el Juez Catorceavo de lo Civil en el Distrito Federal, el 09 de julio de 2009. La empresa a quien se adjudicó es quien ahora los pone a la venta en un precio bastante más bajo que el comercial de la zona. El juicio está agotado quedando pendiente únicamente la formalización notarial de la adjudicación que se hará a favor de quien lo adquiera previa cesión de derechos.

Por mandamiento judicial, deberá formalizarse la citada adjudicación para proceder a su desocupación y entrega del predio a su nuevo propietario; su uso de suelo permite la edificación de hasta siete niveles, los cuales se aprovecharán como vivienda de interés social y popular; por lo expuesto, y tomando en cuenta los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII; 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este

Honorable Pleno, la proposición con punto de acuerdo al rubro citadas para su resolución.

SEGUNDO.- La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 21 señala que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, así como el acceso en condiciones de igualdad, a las funciones públicas; por lo que, la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; asimismo,el diverso 25, numeral 1, de dicho instrumento internacional, señala que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, por lo que existen diversos instrumentos internacionales reconocen el derecho a la vivienda, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que en su artículo 11, el cual menciona que el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados.

Asimismo, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en su artículo VIII, señala que toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a cualquier autoridad competente ya sea por motivo de interés general o particular, así como de obtener pronta respuesta y resolución; ahora, la Organización de las Naciones Unidas, define la vivienda adecuada, como un lugar para poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación, adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable.

Según consideraciones del Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, para que una vivienda sea adecuada, debe reunir como mínimo siete criterios, tales como seguridad de su tenencia; es decir que sus ocupantes cuenten con la protección jurídica contra el desalojo forzoso, el hostigamiento y otras amenazas, que cuente con agua potable, instalaciones sanitarias adecuadas, energía

para la cocción, la calefacción y el alumbrado, y conservación de alimentos o eliminación de residuos.

Habitabilidad; que garantice la seguridad física, proporcione espacio suficiente, así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales.

Accesibilidad; o más bien, considere las necesidades especificas de los grupos desfavorecidos y marginados.

Ubicación; que ofrezca acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías y otros servicios e instalaciones sociales y no esté ubicada en zonas contaminadas o peligrosas.

El Derecho a una vivienda adecuada es un derecho humano reconocido en la disposiciones internacionales sobre Derechos Humanos como un elemento integrante del Derecho a un nivel de vida adecuado, tanto en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en diferentes instrumentos internacionales de los cuales México forma parte.

La doctrina internacional coincide en identificar a los Derechos Humanos como el conjunto de facultades, prerrogativas, libertades y pretensiones de carácter civil, político, económico, social, y cultural, incluidos los recursos y

TERCERO.- En relación con el considerando anterior, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1 señala que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados

internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece, asimismo las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto párrafo séptimo, se reconoce el derecho a las familias a disfrutar de una vivienda digna y decorosa y remite a ley secundaria establecer los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar este objetivo.

El texto constitucional se refiere a familias y no a los individuos; así como además del Derecho a la vivienda, contempla el Derecho a la alimentación, a un medio ambiente sano o al agua.

El derecho a una vivienda adecuada, comprende las medidas necesarias para prevenir la falta de un techo, prohibir los desalojos forzosos, luchar contra la discriminación, centrarse en los grupos más vulnerables y marginados, asegurar la seguridad de tenencia para todos y garantizar que la vivienda de todas las personas sea adecuada.

CUARTO.- La Ley de Vivienda del Distrito Federal señala en su artículo 3, que todos los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a una vivienda digna y decorosa,

entendida como lugar seguro, salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad, la integración y desarrollo personal, familiar y comunitario, así como la inclusión a la dinámica social y urbana con base en el respeto a la diversidad cultural, sin discriminación para acceder a ella sea por su condición económica, social, origen étnico o nacional, lengua, dialecto, edad, género, situación migratoria, creencias políticas o religiosas.

QUINTO.- Ahora bien, la Colonia Doctores, terminará siendo una especie de colonia Roma, en donde empieza a haber acciones de densificación de vivienda para clase media alta, no sujeta a los subsidios de vivienda social, por lo que algunos particulares, pretenden transformar a la ciudad en una zona de élite, en donde no todos tienen cabida; privatizando y rompiendo con las tradiciones y el arraigo vecinal de las colonias de la Ciudad.

Ahora bien, disfrazado de mejoramiento urbano, se pretende despojar a los vecinos y trabajadores de su patrimonio inmobiliario, argumentando, un supuesto mejoramiento rompiendo el tejido social existente entre los habitantes de la Colonia Doctores despojando a los comerciantes y habitantes de dicha Colonia que históricamente han poblado estas zonas de la ciudad.

Al definir como eje primordial el aprovechamiento óptimo del espacio público y su infraestructura instalada, se debe contemplar un análisis serio de la situación social y cultural de los habitantes de la Colonia Doctores.

La lucha es por la defensa del derecho al arraigo vecinal en la Colonia Doctores, la microeconomía que ahí se lleva a cabo se verá sumamente afectada con la construcción de nuevas viviendas de proyectos inmobiliarios de alto lucro y su repoblación subsecuente y no viviendas de interés social y popular.

El derecho a la vivienda pretende dar satisfacción a la necesidad que tiene toda persona de tener un lugar adecuado para vivir. Es considerado como un derecho inalienable al individuo. Es concebido también, como el resguardo del ser humano y de su familia que actúa como plataforma para su desenvolvimiento e influye en su progreso individual y colectivo.

Ha sido considerado un derecho compuesto, es decir, su ejercicio es necesario para la materialización de otros derechos y su vulneración, incide en la violación de otros Derechos Humanos.

Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerado de urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA LA COMISIÓN DE VIVIENDA DEL DISTRITO ASIGNE LA CANTIDAD DE $11’500,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO UBICADO EN AVENIDA DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ, NÚMEROS 387 Y 389, COLONIA DE LOS DOCTORES, C.P. 06720, EN EL DISTRITO FEDERAL; A FIN DE RESCATAR DICHO ESPACIO DE TERRENO Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE CONSTRUIR VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL Y POPULAR.

ATENTAMENTE.

_____	_____
Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera	**Dip. Jesús Briones Monzón**

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero	**Dip. Ana Juana Ángeles Valencia**
Dip. Beatriz Rojas Martínez	**Dip. Paulo César Martínez López**
Dip. Néstor Núñez López	**Dip. Luciano Tlacomulco Oliva**
Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora	**Dip. Ana María Rodríguez Ruíz**
Dip. Aleida Alavez Ruiz	**Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández**

_____	_____
Dip. Raymundo Martínez Vite	**Dip. Flor Ivone Morales Miranda**
_____	_____
Dip. Darío Carrasco Aguilar	**Dip. María Eugenia Lozano Torres**
_____	_____
Dip. Juana María Juárez López	**Dip. David Ricardo Cervantes Peredo**
_____	_____
Dip. Olivia Gómez Garibay	**Dip. Felipe Félix de la Cruz Ménez**

VÍCTOR HUGO GUERRA ROMO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

El Que suscribe **DIP. PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ**, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, del **GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**, con fundamento en lo establecido en los Artículos 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4 fracción XIII, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de ésta soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DELEGACIONAL DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO Y SUS FACTORES, CONSTRUYAN UN ESTADIO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA PRÁCTICA, DESARROLLO Y FOMENTO DEL FOOTBALL AMERICANO, EN EL DEPORTIVO CONOCIDO COMO BONDOJITO.**

Dado en el Recinto Legislativo a los quince días del mes de diciembre de dos mil quince.

SUSCRIBE

DIP. PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ
Y EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL MORENA

VII LEGISLATURA

DIP. JESÚS ARMANDO LOPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVADEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA

P R E S E N T E

El suscrito César Cravioto Romero, integrante del Grupo Parlamentario Morena, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122º, Apartado C, Base Primera, fracción V inciso k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo, para su análisis, discusión y aprobación de la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL REQUIERA, RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA, QUE ATIENDAN DE MANERA URGENTE EL DESABASTO DE AGUA EN LAS COLONIAS MOCTEZUMA, 1ª y 2ª SECCIÓN, PENSADOR MEXICANO, AVIACIÓN CIVIL. SANTA CRUZ AVIACIÓN, FEDERAL Y EL PUEBLO PEÑÓN DE LOS BAÑOS, CON UBICACIÓN EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**, **Y EN CONSECUENCIA RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS ACCIONES QUE JUSTIFIQUEN LOS MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN DEL VITAL LÍQUIDO,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En las grandes ciudades, el abasto de agua se lleva a cabo en el marco del cumplimiento a un derecho, lo cual conlleva un reto de insoslayable atención. La dotación de este servicio, se ha convertido en uno de los rubros donde más recursos públicos se invierten.

SEGUNDO.- El pasado 25 de noviembre del presente año, Ramón Aguirre; Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a través de su cuenta de “Twitter” informó lo siguiente: “… la delegación V.C. trabaja en la red hidráulica y por eso hay cierres, mañana vamos con ellos para ver si podemos mitigar…”

TERCERO.- Desde hace 20 días no ha habido mayor información y padecen de escasez y desabasto total en el servicio de dotación de agua potable las colonias

Moctezuma, 1ª Y 2ª sección, Pensador Mexicano, Aviación Civil, Santa Cruz Aviación, Federal y el Pueblo Peñón de los Baños.

TERCERO.- Ante esta problemática los vecinos han solicitado el apoyo de las autoridades delegacionales, de quienes no han obtenido ninguna respuesta por manifestarles que no es asunto de su competencia.

CUARTO.- Los vecinos, se han movilizado en reiteradas ocasiones cerrando las avenidas, Eje 1 Norte y Emilio Carranza, Oriente 136 hasta Oriente 172, Hangares, Economía y Zaragoza, sin obtener respuesta alguna.

QUINTO.- Como consecuencia del desabasto de agua, se han suspendido labores en 3 escuelas primarias y 3 escuelas secundarias, dejando a los niños sin clases. Incluso el Hospital Infantil, se ha visto en problemas por causa de esta situación.

SEXTO.- Por su parte, las autoridades delegacionales se han limitado a proporcionarles el servicio de pipas de agua de mala calidad, lucrando con esta situación, ya que les cobran el servicio por cada pipa que entregan de $1,400.00 a $2,000.00, según sea la colonia a la que le prestan el servicio. al llegar las pipas no les otorgan el agua por igual, sino que favorecen a los vecinos que de alguna manera se encuentran vinculados a los funcionarios de participación ciudadana o al Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, quienes otorgan un número de folio previamente a su distribución.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, el Grupo Parlamentario de Morena, pone a consideración el punto de acuerdo de referencia, a partir de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el artículo 42, fracción XV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que la Asamblea Legislativa tiene facultades para normar en materia de prestación y concesión de servicios públicos; servicios de transporte urbano, de limpia, turismo y servicios de alojamiento

SEGUNDO: Que el artículo 62, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por su importancia y repercusión en la sociedad capitalina considera entre las Comisiones Ordinarias de esta autoridad la comisión de Gestión Integral del Agua.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con:

VII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL REQUIERA, RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA, QUE ATIENDAN DE MANERA URGENTE EL DESABASTO DE AGUA EN LAS COLONIAS MOCTEZUMA, 1ª y 2ª SECCIÓN, PENSADOR MEXICANO, AVIACIÓN CIVIL. SANTA CRUZ AVIACIÓN, FEDERAL Y EL PUEBLO PEÑÓN DE LOS BAÑOS, CON UBICACIÓN EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, Y EN CONSECUENCIA RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS ACCIONES QUE JUSTIFIQUEN LOS MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN DEL VITAL LÍQUIDO

Presentado en el Recinto Legislativo el 10 del mes de diciembre de 2015.

ATENTAMENTE

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero

México, D.F., a 15 de Diciembre de 2015.

DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

Los suscritos, Diputados del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO A QUE LA CONSULTA CIUDADANA, SE APLIQUE EN LOS SUBSECUENTES PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL QUE AFECTEN EL DERECHO AL HÁBITAT DE LOS VECINOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 18 de agosto del año dos mil quince, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la empresa PROCDMX, dio a conocer el informe del resultado del procedimiento de selección del proyecto “Corredor Cultural Chapultepec”; convocatoria de participación ciudadana para el enriquecimiento del proyecto; y aviso por el cual dio a conocer el concurso público arquitectónico para la presentación de propuestas conceptuales; de lo que se observó que sólo se tomaba en cuenta a los vecinos de la Delegación Cuauhtémoc, a efecto de dar su opinión para saber si les gustaba o no el citado proyecto, más no para conocer si estaban de acuerdo en que se realizara el mismo; por lo que, la empresa paraestatal PROCDMX, no contaba con las facultades ni atribuciones para publicar dicho proyecto, toda vez, que la facultada era la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, lo anterior por tratarse de un Programa de Desarrollo Urbano referente a un polígono de actuación, tal y como lo establece el artículo 38 y 78 de la citada ley.

El veinticinco de agosto de dos mil quince, Mario Velázquez Miranda, Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal, aclaró a través del periódico “Excelsior”, que dicho Instituto no participaría de manera directa en la consulta ciudadana referente al multicitado proyecto “Corredor Cultural Chapultepec”, toda vez que, no contaba con las facultades para intervenir en la misma, ya que el ejercicio propuesto por la empresa paraestatal PROCDMX, no cubría los requisitos mínimos para calificar el ejercicio de consulta ciudadana; de igual forma, señaló que únicamente recibiría la opinión de los ciudadanos para el mejoramiento del proyecto, siendo que no lo sometería a consideración de los habitantes del Distrito Federal, toda vez que no era vinculante.

SEGUNDO.- Vecinos de las colonias Roma, Condesa y Juárez, de esta Ciudad Capital, se presentaron en la oficina del firmante Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, a efecto de realizar la queja ciudadana en contra de la paraestatal PROCDMX, toda vez que pretendía llevar a cabo la construcción de un proyecto denominado "Corredor Cultural Chapultepec", señalando que no se garantizaba el debido procedimiento que establecen los distintos ordenamientos jurídicos e instrumentos aplicables a la participación ciudadana; lo anterior ya que no se pretendía tomar en cuenta los habitantes del Distrito Federal y en específico a los de la Delegación Cuauhtémoc, siendo que resultaban ser los principales afectados o beneficiarios de dicha obra.

TERCERO.- En sesión ordinaria de 22 de septiembre del presente año, los suscritos Diputados del Grupo Parlamentario de Morena, presentamos una proposición con punto de acuerdo, por la que se solicitó lo siguiente:

"*Se solicita respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, facilite la consulta ciudadana convocada por los habitantes de las colonias Juárez, Roma Norte y Condesa, sobre la concesión por cuarenta años, otorgada por la empresa paraestatal PROCDMX el pasado 18 de agosto de dos mil quince, a favor de un particular a efecto de generar un "Corredor Cultural" en la Avenida Chapultepec de la Delegación Cuauhtémoc, en dos fases de construcción, en una primera intervención de cien mil metros cuadrados; en consecuencia, instruya a la empresa pública PROCDMX…*"

Por lo anterior, se solicitó a nombre de los vecinos de las colonias Roma, Condesa y Juárez, apoyar la realización de la consulta ciudadana por parte de las autoridades del Distrito Federal y como consecuencia la suspensión del proceso iniciado por la paraestatal PROCDMX, previsto para el veintisiete de septiembre del corriente, toda vez que, dicha empresa al no apegarse a la normatividad, violaba el debido

procedimiento respecto a las formalidades del Desarrollo Urbano contemplado en las Leyes de la materia; lo anterior tiene sustento al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los suscritos Diputados del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII; 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable Pleno, la proposición con punto de acuerdo al rubro citado para su resolución.

SEGUNDO.- La Declaración Internacional de los Derechos Humanos, establece en su artículo 19, que toda persona tiene el derecho a la libertad de opinión y de expresión, así como el de investigar y recibir información y opiniones. Asimismo, el diverso 21 de dicho ordenamiento internacional, señala que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, así como el acceso en condiciones de igualdad, a las funciones públicas; por lo que, la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público.

Asimismo, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en su artículo VIII, señala que toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a cualquier autoridad competente ya sea por motivo de interés general o particular, así como de obtener pronta respuesta y resolución.

Por lo anterior, la participación ciudadana se relaciona estrechamente con la democracia participativa y directa, por lo que debe contemplar los mecanismos necesarios para que la población tenga acceso a las decisiones, formulación y

seguimiento de las políticas públicas de manera autónoma e independiente, sin necesidad de formar parte de la estructura de Gobierno o Partido Político.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el considerando anterior, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la misma, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, por lo que el Derecho Humano de los ciudadanos del Distrito Federal a la participación en las Políticas Públicas, así como al Desarrollo y Gobernabilidad de la entidad, en ningún momento debe verse vulnerado por ningún tipo de acto de autoridad, toda vez que los Derechos Humanos se interpretan de conformidad con nuestra carta magna, así como con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Siguiendo con el estudio del artículo 1 del máximo ordenamiento mexicano, se tiene que las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado mexicano deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Ahora bien, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, por lo que el Estado garantizará el respeto al mismo; en consecuencia, el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque.

Respecto a lo solicitado por los habitantes del Distrito Federal, referente a la consulta ciudadana referente al “Corredor Cultural Chapultepec”, el artículo 8 de nuestra Carta Magna señala que los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que éste se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

Por su parte el artículo 26 apartado A de nuestra Carta Magna, señala que se faculta al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular; asimismo, en el diverso 35 en su fracción VIII de dicho ordenamiento, se encuentran regulados los derechos de los ciudadanos, entre los cuales podemos encontrar el derecho a votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional; por lo que se debía tomar en cuenta la participación ciudadana respecto a la consulta referente al “Corredor Cultural Chapultepec”.

CUARTO.- La Ley Federal de Consulta Popular, reglamentaria de la fracción VIII del artículo 35 de nuestra Carta Magna, establece en su diverso 2 que tiene por objeto regular el procedimiento para la convocatoria, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la consulta popular y promover la participación ciudadana en las consultas populares.

Asimismo, el artículo 4 de la Ley en análisis señala que la consulta popular es el mecanismo de participación, por el cual los ciudadanos ejercen su derecho a expresar su opinión respecto de uno o varios temas de trascendencia nacional.

Es de resaltar que los vecinos de las colonias Roma, Condesa y Juárez, se encontraban dentro del marco legal y en pleno uso de su derecho a demandar la consulta a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, así como que se suspendiera el proceso iniciado por la paraestatal PROCDMX, respecto al "Corredor Cultural Chapultepec", toda vez que no cumplía con el debido procedimiento que marca la Ley de la materia.

La actual Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su artículo 2 fracción III, establece que se debe alentar la participación y concertación con los sectores público, social y privado en acciones de reordenamiento urbano, dotación de infraestructura urbana, prestación de servicios públicos, conservación, recuperación y acrecentamiento del patrimonio cultural urbano, recuperación y preservación de la imagen urbana y de crecimiento urbano controlado; por lo que se debe tomar en cuenta en todo momento la opinión de los ciudadanos del Distrito Federal.

De igual forma, el artículo 6 de la ley en análisis, menciona en la fracción VII como facultades del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, promover y facilitar la participación ciudadana en la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y modificación de los Programas de Desarrollo Urbano; ahora si bien es cierto que la Ciudad requiere de acciones de desarrollo como es la infraestructura, también lo es que para ello se debe tomar en cuenta la opinión de quienes la habitan, así como atender sus inconformidades respecto a los programas de Desarrollo Urbano.

Asimismo, el artículo 7 de la Ley en comento establece como atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, promover con el apoyo de las Delegaciones, la participación ciudadana mediante consulta pública en la elaboración y modificación de los Programas de Desarrollo Urbano, la Secretaría de Desarrollo

Urbano y Vivienda, así como el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, deben salvaguardar los derechos que la Ley le confiere a los habitantes de esta ciudad y en caso en particular, la participación ciudadana a decidir sobre el desarrollo de la misma.

El artículo 38 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, establece que el procedimiento de la formulación y aprobación de los Programas de Desarrollo Urbano, los cuales una vez aceptado por el Jefe Delegacional, o en su caso, notificada la resolución de desestimación de observaciones, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en un diario de mayor de circulación, un aviso para informar el inicio de la consulta pública, su duración, el número de audiencias que se llevarán a cabo, lugar y fecha de las audiencias y los requisitos para participar en ellas.

Asimismo, establece que el aviso para informar el inicio de la consulta pública deberá publicarse en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo para que el Jefe Delegacional notifique a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sus observaciones al proyecto de programa o en su caso, a partir de la fecha en que la Secretaría haya notificado al Jefe Delegacional la desestimación de observaciones; por tanto, una vez fijada la fecha en que se llevará a cabo la consulta ciudadana, las audiencias que conformen la consulta pública serán presididas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y en ellas podrán participar las demás Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública, el órgano de representación ciudadana que corresponda según la ley de la materia y cualquier otro ciudadano que solicite formalmente su participación.

El artículo 77 de la ley en comento, señala que la Administración Pública promoverá y apoyará equitativamente la participación social y privada en los proyectos estratégicos

urbanos; en proyectos de infraestructura, equipamiento y prestación de servicios públicos, habitacionales, industriales, comerciales, recreativos y turísticos; en el reciclamiento y rehabilitación de vivienda, especialmente la de interés social y popular; en la determinación de espacios públicos, del paisaje urbano, del patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; en la regeneración y conservación de los elementos naturales del Distrito Federal; en la prevención, control y atención de riesgos, contingencias naturales y urbanas.

La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en el artículo 2, regula la participación ciudadana como un derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno; por lo tanto, la participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad.

Los vecinos de las citadas colonias Roma, Condesa y Juárez, se encontraban en todo el derecho de solicitar a las Autoridades del Distrito Federal la consulta ciudadana, referente a un proyecto que sin duda impactaría de manera directa en el suelo del Distrito Federal, así como un alto impacto social, toda vez que la misma Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal en su artículo 4, establece ese derecho como instrumento mediante el cual, los habitantes de Distrito Federal decidirán sobre el desarrollo de esta Ciudad.

Por lo anterior, la Ley de partición Ciudadana, en el artículo 47 define a la consulta ciudadana como el instrumento a través del cual el Jefe de Gobierno, los Jefes Delegacionales, las Asambleas Ciudadanas, los Comités Ciudadanos, la Autoridad

Tradicional en coordinación con el Consejo del Pueblo y los Consejos Ciudadanos, por sí o en colaboración, someten a consideración de la ciudadanía, por medio de preguntas directas, foros o algún otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos y territoriales en el Distrito Federal.

La Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, tiene por objeto regular las bases y mecanismos que promuevan y garanticen la participación social y ciudadana en el proceso de planeación; por lo que con fundamento el artículo 12 de dicha Ley, se promoverá la participación organizada, consciente y responsable de la ciudadanía y grupos sociales que contribuyan a la solución de problemas de interés general y coadyuven con las autoridades en el proceso de planeación del desarrollo.

Asimismo, la Ley en análisis en su artículo 58, señala que la participación social y ciudadana, se llevará a cabo a través de la consulta pública, del control y evaluación y de la concertación e inducción; por lo que, la administración pública local realizará consultas sobre diversos aspectos de la planeación, con el fin de recabar las propuestas de la ciudadanía e incorporar las que sean procedentes.

En consecuencia, el artículo 65 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, establece que los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones contravengan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, independientemente de las de orden civil o penal que puedan derivar de la comisión u omisión de las mismas.

QUINTO.- El pasado 06 de diciembre de 2015, gracias a la exigencia de los vecinos de las colonias Juárez, Condesa y Roma, a que se respetara su derecho a ser consultados respecto si querían o no que se llevara a cabo la construcción del mega proyecto denominado “Corredor Cultural Chapultepec”, y no su opinión de cómo querían que se elaborara; toda vez que, como quedó debidamente fundamentado en los considerandos que anteceden, la participación es un derecho inherente a las personas, ya que les corresponde decidir sobre el desarrollo del país y en este caso, del Distrito Federal; con la intervención del Instituto Electoral del Distrito Federal y las autoridades del Distrito Federal, se llevó a cabo la consulta ciudadana por parte de los vecinos de la Delegación Cuauhtémoc, en la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

	COLONIA	SI DEBE	NO DEBE	NULOS
1	ALGARIN	50	103	1
2	ASTURIAS	19	102	1
3	ASTURIAS (AMPL)	71	135	6
4	ATLAMPA	169	96	9
5	BUENAVISTA I	84	108	0
6	BUENAVISTA II	114	117	4
7	BUENOS AIRES	138	154	10
8	CENTRO I	315	132	18
9	CENTRO II	286	119	21
10	CENTRO III	136	72	11
11	CENTRO IV	224	116	11
12	CENTRO V	76	91	2
13	CENTRO VI	162	116	11
14	CENTRO VII	240	143	5
15	CENTRO VIII	232	308	5
16	CONDESA	51	711	0
17	CUAUHTEMOC	94	521	1
18	DOCTORES I	132	195	5
19	DOCTORES II	56	284	1

20	DOCTORES III	110	154	3
21	DOCTORES IV	119	167	8
22	DOCTORES V	213	165	5
23	ESPERANZA	125	103	2
24	EX HIPODROMO DE PERALVILLO	96	154	3
25	FELIPE PESCADOR	16	42	1
26	GUERRERO I	148	210	1
27	GUERRERO II	138	140	2
28	GUERRERO III	128	123	8
29	GUERRERO IV	190	138	5
30	HIPODROMO CONDESA	15	239	0
31	HIPODROMO I	52	399	0
32	HIPODROMO II	71	348	1
33	JUÁREZ	191	877	10
34	MAZA	21	102	2
35	MORELOS I	137	171	3
36	MORELOS II	303	133	11
37	MORELOS III	219	162	2
38	NONOALCO-TLATELOLCO (U HAB) I	46	211	3
39	NONOALCO-TLATELOLCO (U HAB) II	58	217	3
40	NONOALCO-TLATELOLCO (U HAB) III	24	169	1
41	OBRERA I	171	155	0
42	OBRERA II	157	175	3
43	OBRERA III	122	154	5
44	OBRERA IV	167	141	5
45	PAULINO NAVARRO	111	210	4
46	PERALVILLO I	217	169	6
47	PERALVILLO II	134	146	2
48	ROMA NORTE I	79	710	3
49	ROMA NORTE II	110	593	6
50	ROMA NORTE III	78	674	4
51	ROMA SUR I	87	418	3
52	ROMA SUR II	74	315	6
53	SAN RAFAEL I	115	179	2
54	SAN RAFAEL II	116	287	4

55	SAN SIMON TOLNAHUAC	115	106	2
56	SANTA MARIA (U HAB)	99	134	0
57	SANTA MARIA INSURGENTES	25	66	0
58	SANTA MARIA LA RIBERA I	234	290	4
59	SANTA MARIA LA RIBERA II	169	221	7
60	SANTA MARIA LA RIBERA IV	130	321	4
61	TABACALERA	76	112	2
62	TRANSITO	167	297	4
63	VALLE GÓMEZ	48	109	0
64	VISTA ALEGRE	23	172	0
	TOTAL	**7893**	**14201**	**272**

Por lo anterior, se puede observar que los vecinos de la Delegación Cuauhtémoc, no están de acuerdo a que se lleve a cabo la construcción del “Corredor Cultural Chapultepec”, el cual dio como ganador al “NO” a la construcción del citado proyecto, por una diferencia de 6308 votos; por lo que se reconoce al Gobierno de la Ciudad de México, por las respuesta, acciones y condiciones establecidas a efecto de aplicar dicho instrumento de participación ciudadana.

Asimismo, gracias a la participación de los vecinos de la Delegación Cuauhtémoc, se dio un paso importante en la forma de gobierno de nuestro país y en especial del Distrito Federal, toda vez que se ha recuperado un instrumento importante para el desarrollo urbano, social y económico, en razón de que la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que el Estado mexicano se regirá por un sistema democrático y de participación, el cual significa que todas las personas deben tener voz y voto, así como el derecho a que los Gobernantes escuchen a los ciudadanos, lo cual se perdió con la entrada en vigor de la actual Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ya que limita de manera injustificada el derecho de las personas a decidir sobre el desarrollo y aprovechamiento de los suelos del Distrito Federal; por lo que lo ocurrido el 06 de diciembre de dos mil quince, es un hecho que

sin duda marcará precedente en la Ciudad de México, esperando que sea el comienzo de una vida democrática que rija a todo el territorio nacional.

Los habitantes de la Delegación Cuauhtémoc, participaron en un proceso de debate, que permitió pasar de la negación absoluta a una posición, en la cual se argumentaba que no era la forma como PROCDMX pretendía llevar a cabo el multicitado proyecto “Corredor Cultural Chapultepec”. Cabe señalar que los suscritos diputados, en ningún momento estuvimos en contra de desarrollo de la Ciudad de México, ya que consideramos importante llevar a cabo obras de infraestructura para cubrir las necesidades de las personas, pero no de la forma en que se pretendía realizar el proyecto “Corredor Cultural Chapultepec”, ya que no permitiremos la privatización de los espacios públicos; lo anterior en razón de que los habitantes del Distrito Federal, son los verdaderos dueños del mismo.

Por lo señalado en los considerandos que anteceden, se concluye que la consulta y participación ciudadana de los habitantes del Distrito Federal, es un derecho fundamental, el cual debe ser respetado y protegido por quienes la Ley faculta para ello y se respete dicho instrumento en los subsecuentes proyectos que impacten al espacio público del Distrito Federal y a su vez a los habitantes del mismo; a efecto de salvaguardar en todo momento los Derechos Humanos que gozan.

Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, A QUE LA CONSULTA CIUDADANA SE APLIQUE EN LOS SUBSECUENTES PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL QUE AFECTEN EL DERECHO AL HÁBITAT DE LOS VECINOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INFORME A ESTA SOBERANÍA, CUAL SERÁ LA SITUACIÓN DEL FIDEICOMISO DEL CORREDOR CULTURAL CHAPULTEPEC, MISMO QUE PROCDMX MANIFESTÓ HABER CONSTITUIDO.

TERCERO.- EN RELACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO ANTERIOR, SE INFORME A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL DESTINO QUE TENDRÁN LAS OFICINAS DEL CITADO FIDEICOMISO, UBICADAS EN AVENIDA CHAPULTEPEC, NÚMERO 431, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, EN ESTA CIUDAD CAPITAL.

ATENTAMENTE

_____ _____

Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera **Dip. Jesús Briones Monzón**

_____	_____
Dip. César Arnulfo Cravioto Romero	**Dip. Ana Juana Ángeles Valencia**
_____	_____
Dip. Beatriz Rojas Martínez	**Dip. Paulo César Martínez López**
_____	_____
Dip. Néstor Núñez López	**Dip. Luciano Tlacomulco Oliva**
_____	_____
Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora	**Dip. Ana María Rodríguez Ruíz**
_____	_____
Dip. Aleida Alavez Ruiz	**Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández**

Dip. Raymundo Martínez Vite	**Dip.Flor Ivone Morales Miranda**
Dip. Darío Carrasco Aguilar	**Dip. María Eugenia Lozano Torres**
Dip. Juana María Juárez López	**Dip. David Ricardo Cervantes Peredo**
Dip. Olivia Gómez Garibay	**Dip. Felipe Félix de la Cruz Ménez**

México, Distrito Federal, a 10 de diciembre de 2015

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA

P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 58, fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DECLARA LA ULTIMA SEMANA DE ABRIL DE 2016 COMO LA SEMANA LOCAL DEL DISTIRO FEDERAL,** al tenor de lo siguiente**:**

Antecedentes y Considerandos

Se ha reconocido en la esfera internacional, que en las últimas décadas la seguridad social ha sido objeto de diversos planteamientos, que han influido de manera importante en su propia ideología, funcionamiento y estructura.
Los procesos crecientes de globalización y las crisis financieras internacionales de los años más recientes, han generado un impacto negativo en las economías de los países, principalmente, han afectado sustancialmente las políticas sociales en perjuicio de los principios básicos del empleo y de la seguridad social.

Considerada como una política esencial de Estado, y reconocida a través de normas internacionales como un derecho inalienable e imprescriptible del ser humano, los países de América Latina, han sostenido que la seguridad social debe seguir pugnando por ser una herramienta de justicia social y de promoción de la dignidad humana; para ello, se hace imprescindible su rescate y su promoción entre la sociedad y las entidades o instituciones rectoras.

Es ante este panorama, como surge la Declaración de Guatemala, como una iniciativa del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS), órgano de docencia, capacitación e investigación de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), con el propósito de que, por medio de programas educativos, y con el involucramiento de las organizaciones internacionales en la materia y las propias instituciones de seguridad social, se difunda entre la sociedad en su conjunto, los principios y valores esenciales de la seguridad social.

Oficialmente la Declaración fue presentada por la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS), la Organización del Trabajo (OIT), la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), y el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS), el 3 de noviembre de 2009, en el marco de la Vigésima Quinta Asamblea de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, realizada en la ciudad de Guatemala.

Este importante documento, aspira a atenuar el desconocimiento existente de los principios de la seguridad social, a través de un cambio cultural que sensibilice e involucre a las actuales y futuras generaciones en su conocimiento, por medio de la promoción de programas educativos regionales y nacionales.
Particularmente, destaca de la Declaración el exhorto que formula a los Estados para declarar la última semana de abril de cada año, como la Semana de la Seguridad Social, en honor a que el 27 de abril de 1955, entró en vigor el Convenio 102 (Norma Mínima) de la Organización Internacional del Trabajo, y a los gobiernos a expresar su adhesión a ella, como muestra de una clara política de apoyo a las actividades que incrementan la cultura de la seguridad social.

En el caso particular de México, no son menores los desafíos que enfrenta nuestro sistema de seguridad y protección social, al pretender ser más eficiente y universal.

Un sistema cuyo reto principal, es brindar plena cobertura a sectores de la población que se encuentran hoy en día sin ningún tipo de prestación o servicio propio de la seguridad social; requiere de una transformación profunda, que se debe generar a partir de un cambio cultural respecto al conocimiento y promoción de los principios y valores de la seguridad social.

De ahí que reafirmando su naturaleza como un derecho humano fundamental, se requiere impulsar acciones que reivindiquen sus principios y normas mínimas.
Hacia esa dirección estamos obligados a orientar nuestra función legislativa, considerando la importancia que tienen la educación, formación y cultura de la seguridad social en el desarrollo económico y social.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- En un marco de respeto a la colaboración de los Poderes, esta Asamblea Legislativa exhorta al Poder Ejecutivo Local, a fin de que se declare la última semana de abril, como la **"Semana de la Seguridad Social y el Empleo en la Ciudad de México",** en conmemoración de la entrada en vigor del Convenio 102 de la Organización

Internacional del Trabajo, de fecha 27 de abril de 1955; instrumento que constituye la norma mínima y de mayor relevancia de la seguridad social.

SEGUNDO.- En ese mismo tenor, se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaria de Trabajo y Fomento al empleo que se realicen diversas actividades alusivas en el Zócalo del Distrito Federal del 24 al 28 de abril del 2016, sobre el Derecho a la Seguridad Social, el Salario Digno y empleo Decente y se convoque a las instituciones y dependencias de la seguridad social y el trabajo , a realizar acciones dirigidas a promover y fortalecer la cultura de la seguridad social y el empleo.

TERCERO.- La Asamblea Legislativa, a través de la Comisión de Asuntos Laborales, implementará un programa de eventos para celebrar la Semana Nacional de la Seguridad Social del 24 al 28 de abril de 2016.

ATENTAMENTE

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

GRUPO PARLAMENTARIO

DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

México, Distrito Federal, a 15 de diciembre de 2015

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA

P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 58, fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE REALICEN DIVERSAS ACTIVIDADES A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN TODO EL DISTRITO FEDERAL, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

ANTECEDENTES

1. De acuerdo a datos del INEGI a través de su Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2014[1], estima que en el Distrito Federal el 69.2% de la población de 18 años y más considera la **Inseguridad** como el problema más importante que aqueja hoy en día a la entidad.

2. La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 20142, en el Distrito Federal la Tasa de Delitos por cada 100,000 habitantes para la población de 18 años y más, durante 2010 a 2013 ha aumentado; es decir, en

2010 ocurrieron 44,055 delitos, en 2011 descendió a 40,790, sin embargo para 2012 y 2013 la tasa fue en aumento pasando de 49,198 y 51,786 respectivamente.

3. Asimismo, el ENVIPE (2014), la Tasa de Delitos más frecuentes por cada 100,000 habitantes para la población de 18 años y más en el Distrito Federal para 2014 es de 21,251 casos de Robo o Asalto en la calle o en el Transporte Público, lo que representa el 41.0% en comparación con la Extorsión que representa 18.1% de los casos, y el Robo total o parcial del vehículo con el 12.3%. Ello significa que el transeúnte está expuesto a elevados niveles de inseguridad[3].

4. En la segunda encuesta de calidad de vida en la Zona Metropolitana, el programa ¿Cómo vamos, Ciudad de México? En promedio, 53% de los hogares señalaron que al menos un miembro de la familia fue víctima de un delito. El tipo de delito más frecuente es el robo en la calle con o sin violencia y el robo a bordo de microbús, con hasta 35% y 31% de frecuencia[4].

5. La Fundación Thomson Reuters, junto con la encuestadora YouGov, aplicaron 6,555 cuestionarios en 16 ciudades del mundo entre las que se encuentra la Ciudad de México, los resultados señalan que el transporte público del D.F., es uno de los espacios más peligrosos para las mujeres[5], ocupando el segundo lugar entre los países encuestados.

6. Ante ello y tomando en consideración que las familias de trabajadores en México recibirán ingresos adicionales como son los aguinaldos; aunado a que la mayor parte de la población acude a los centros comerciales y mercados para comprar lo necesario para sus festividades de fin de año, se elevan los riesgos y la tentación para que los amantes de lo ajeno hagan del fin de año un rato amargo para los ciudadanos en el Distrito Federal.

Vinculado con las condiciones económicas y comerciales de esta época debemos prever y coordinar esfuerzos para garantizar que el entorno favorable para la celebración no degenere en consecuencias fatales derivadas del incremento en el consumo de alcohol y otras sustancias que se presenta en estas fechas.

Por otro lado, no debemos olvidar que el alcohol tiene repercusiones en más de 200 enfermedades y tipos de lesiones. En la mayoría de los casos el efecto es perjudicial, en algunos es benéfico. A nivel demográfico, los efectos perjudiciales para la salud predominan de manera abrumadora en todos los países del mundo. El consumo nocivo de bebidas alcohólicas normalmente es una elección individual, pero tiene consecuencias sociales. Los daños causados a terceros, no solo las víctimas de los accidentes de tráfico y la violencia, sino también los niños que nacen con fetopatía alcohólica, son el aspecto más evidente de esas consecuencias sociales. Los costos de la atención de la salud y de la delincuencia, así como la pérdida de productividad, son adicionalmente aspectos importantes.

Estos son motivos contundentes para que los gobiernos actúen contra el consumo nocivo del alcohol. Las consecuencias para la salud pública del consumo nocivo de bebidas alcohólicas son una preocupación importante, ya que el alcohol es una de las principales causas de muerte y discapacidad en todo el mundo. Según cálculos de la OCDE, aproximadamente cuatro de cada cinco bebedores reducirían su riesgo de muerte por cualquiera de las causas si disminuyeran su consumo de alcohol en una unidad por semana.

El alcohol también es causa de muchos efectos tóxicos y otros peligrosos, y en consecuencia provoca un menoscabo de las facultades que incrementan las probabilidades de sufrir un accidente, ya que perjudica la capacidad de discernimiento, torna los reflejos más lentos y reduce la atención y la agudeza visual. Si bien con niveles relativamente bajos

de concentración de alcohol en la sangre puede haber un deterioro del discernimiento y un aumento en el riesgo de sufrir un accidente, los efectos se vuelven progresivamente más acentuados a medida que aumenta la alcoholemia.

Además, el alcohol también tiene importantes efectos en la etapa posterior al incidente, ya que la intoxicación por alcohol dificulta el diagnóstico y el tratamiento de los pacientes, ya que los efectos de este pueden ser semejantes a los síntomas de un traumatismo craneal y predispone al paciente a sufrir traumatismos más graves. Por decir un caso, los conductores adolescentes tienen un riesgo de sufrir un accidente mortal cinco veces superior al de los conductores de 30 años o más de edad, bajo cualquier nivel de concentración del alcohol.

Entre los motociclistas, se ha calculado que un nivel de alcohol superior a 0.05G/100ML aumenta hasta 40 veces el riesgo de sufrir un accidente, en comparación con una alcoholemia equivalente a cero.

A pesar de los esfuerzos realizados por organismos de la sociedad civil y por parte del gobierno para reducir el consumo de alcohol, los estudios revelan que las tendencias de la edad de inicio de Consumo de Alcohol en población de 12 a 65 años a nivel nacional, ha iniciado en edades más tempranas; es decir, en el caso de las mujeres que realizaban su primer consumo a los 19.3 años de edad (2008), en menos de tres años, ha pasado a 19.1 años (2011); y en el caso de los hombres esta tendencia es muy similar , esto es, de 17 años en 2008, a 16.5 años en 2011.

En la Ciudad de México se detectó que en una población de 12 a 65 años, que de cada 10 individuos 7.3 han consumido en su vida alcohol, y en el último año (2011) 5.7 de cada 10 lo consumieron. De estas, el 31.8% de la población tienen un alto consumo de alcohol; y el 0.6% de la población en la ciudad consume diariamente alcohol.

Y finalmente, además de las consecuencias sanitarias y sociales que sufren los individuos, la sociedad, en un amplio sentido, paga un pesado costo con los accidentes de carretera, la violencia, el mantenimiento del orden, los cuidados de salud y la pérdida de productividad. Concretamente, México se encuentra en séptimo lugar en cuanto a fallecimientos atribuibles al alcohol al estar vinculado con casi 7% de los decesos.

Uno de los espacios donde los efectos de los cambios de rutina que año tras año se verifican por la época decembrina, el final de un año y principio del siguiente, es el transporte público, en donde dependiendo la fecha se reportan bajas dramáticas en la utilización en algunas rutas o corredores, mientras en otras la sobresaturación es dramática. Ello es consecuencia lógica de la modificación de los puntos de concentración e interés de la ciudadanía.

Una acción institucional fundamental es el “Programa Pasajero Seguro”, que se realiza con la intervención directa de la Policía de Proximidad, la Policía Metropolitana y la Policía del Transporte, en estrecha coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Secretaria de Movilidad, el Instituto de Verificación Administrativa, la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica y las 16 Delegaciones del Distrito Federal.

Dicho programa tiene como misión establecer acciones interinstitucionales para garantizar la seguridad física y patrimonial de los usuarios del transporte público en los Centros de Transferencia Modal y en las 195 estaciones del Sistema Colectivo Metro.

Por otro lado, también establece acciones para la verificación de vehículos de transporte público, en particular taxis y microbuses, tendiente a la prevención y abatimiento de la incidencia delictiva en el transporte público de pasajeros en la Ciudad de México.

Las principales acciones que realizan son la vigilancia y seguridad en 46 Centros de Transferencia Modal, en los recorridos de transporte de pasajeros, especialmente en puntos donde abordan, actúan y se dan a la fuga los delincuentes[1].

CONSIDERANDOS

I. Que una de las atribuciones de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, es "realizar en el ámbito territorial y material del Distrito Federal, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos" (artículo 3 fracción I de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal).

II. Que para la resolución de los problemas sociales, se requiere un diagnóstico de la inseguridad en este periodo decembrino, en consecuencia es atribución de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, "establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar, procesar y difundir información para la prevención de delitos, a través de métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos" (artículo 3 fracción IV de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal).

III. Aunado a ello, es atribución de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, "realizar funciones de control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública conforme a los dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables" así como (artículo 3 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal), más aun cuando la ciudadanía realiza sus compras en los centros comerciales de la ciudad.

[1] http://portal.ssp.df.gob.mx/TransparenciaSSP/Documents/2014/ART_14/FRACC_XIX/INFORME%202015.pdf

IV. Además, debe “Formular, ejecutar y difundir programas de control y preventivos en la ingesta de bebidas alcohólicas y consumo de estupefacientes, preferentemente en la cercanía de puntos de mayor consumo y vialidades de alta incidencia en accidentes automovilísticos” (artículo 3 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal), principalmente en fechas decembrinas, que facilitan la convivencia y en consecuencia el consumo del alcohol.

V. Por otro lado, la Secretaría de Transportes y Vialidad, tiene entre sus atribuciones, “Formular y conducir la política y programas para el desarrollo del transporte de acuerdo a las necesidades del Distrito Federal”; así mismo, “Coordinar las actividades en materia de vialidad y transporte, con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con las entidades paraestatales cuya competencia y objeto se relacione con estas materias” (artículo 31 fracciones I y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal), con la finalidad de mejorar la movilidad, y seguridad del transporte público principalmente del Distrito Federal y sus zonas colindantes con el Estado de México.

VI. Y que la Secretaría de Transportes y Vialidad tiene la atribución de “Realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, que conduzca a la más eficaz protección de la vida, y a la seguridad, comodidad y rapidez en el transporte de personas y de carga” para que en lo presente y en lo futuro se reduzcan considerablemente los problemas de seguridad y movilidad en el transporte, principalmente en estas fechas decembrinas.

VII. Considerando que la responsabilidad del Gobierno del Distrito Federal y las 16 Delegaciones es realizar acciones en conjunto para consolidar la efectiva movilidad,

se deben de generar acciones y estrategias inmediatas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos en el Distrito Federal en materia de seguridad y movilidad.

VIII. Con respecto a los delitos que más se cometen contra la ciudadanía en paraderos del Distrito Federal son robos en el transporte público-microbuses, Metro y taxi, en cifras del Informe Operativo Pasajero Seguro y de la Secretaria de Seguridad Pública del DF desde el 2014 hasta julio del 2015 se registraron 2 mil 525 robos a pasajeros, sin tomar en cuenta los casos que no denunciaron.

IX. Derivado de lo anterior, en 2014 los robos sumaron un total de mil 777, de los cuales el 18% se cometieron en la Delegación Cuauhtémoc, por otro lado en GAM e Iztapalapa se contabilizaron 20% en cada demarcación, en la descripción desglosada menciona que en dicho periodo se cometieron un total de mil 103 robos en microbuses, 425 al interior del metro y 249 en taxis.

X. De las cifras mencionadas, se puntualizó que en el 2014 de las denuncias levantadas, solo se detuvieron a 619 presuntos delincuentes, a los cuales se les decomisaron 34 armas de fuego, 70 punzocortantes y 36 pistolas de plástico, además de haber desarticulado a 34 bandas de presuntos delincuentes.

XI. En el primer trimestre del año en curso se menciona que la situación no ha cambiado en mucho, las cifras demuestran lo dicho y se han cometido 748 robos: 515 en microbuses, 124 en metro y 109 en taxis.

XII. Del informe se concluye que las demarcaciones con más alto nivel delictivo se presentan en Iztapalapa con 27%; Cuauhtémoc con 15%, y Álvaro Obregón con 15%. El resultado en dichas delegaciones es la captura de 333 personas, desarticulación de 14 bandas y se confiscaron 15 pistolas, 32 navajas o cuchillos y 10 pistolas de plástico.

XIII. Derivado de los anterior, el Gobierno del Distrito Federal debe implementar acciones que garanticen la seguridad de toda la población de transita en la Ciudad, desafortunadamente las cifras en delitos como robo a mano armada a transeúntes y en el transporte público deben de ser erradicados. Por ello creemos necesario generar acciones permanentes para resguardar la integridad de toda la población.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se le solicita a la Secretaria de Secretaria de Seguridad Pública, a la Secretaria de Transportes y Vialidad ambos del Distrito Federal y a las 16 delegaciones por medio de los servicios de Policía Complementaria que tienen contratados, coordinarse para implementar en estas fechas decembrinas, año nuevo y hasta el 11 de enero (regreso a clases) operativos que brinden mayor seguridad y movilidad priorizando aquellas zonas detectadas como focos rojos por su mayor vulnerabilidad al robo, de igual forma reforzar la vigilancia en todo el transporte público de la Ciudad de México y centrales de autobuses, aeropuerto y sitios de interés turístico.

SEGUNDO.- Se le solicita a la Secretaria de Seguridad Pública aumentar en estas fechas decembrinas, año nuevo y hasta , los puntos de revisión “Alcoholímetro”, así como implementar operativos para agilizar la afluencia vehicular en los puntos identificados como críticos en todo el Distrito Federal.

TERCERO.- Se le exhorta al titular de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, Lic. Hiram Almeida Estrada, para que emita acciones precautorias en los paraderos más peligrosos para transeúntes y pasajeros del Distrito Federal, con el propósito de realizar

operativos permanentes para la prevención del delito, y garantizar la seguridad de toda la ciudanía que transita en dichas zonas.

CUARTO.- Se le solicita al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal a que integre un informe amplio y detallado, en consulta con la Secretaría de Salud, la Procuraduría General de Justicia y la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, para dar conocer las acciones emprendidas y los resultados obtenidos; en el que se identifiquen los efectos negativos y la estadística precisa de los delitos e infracciones cometidos durante el período del 16 de diciembre de 2015 al 11 de enero de 2016.

- El informe deberá considerar la distinción entre los delitos e infracciones cometidos bajo el influjo de alcohol y aquellos cometidos bajo los efectos de otros estupefacientes.
- Dicho informe deberá realizarse y presentarse cada año con la finalidad de mejorar el control y seguimiento de la incidencia vinculada a los cambios conductuales de la población.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

La suscrita, **Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, de la VII Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE ACEPTE Y CUMPLA LA RECOMENDACIÓN 42/2015 Y LOS 9 PUNTOS RESOLUTIVOS, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

CONSIDERACIONES

Plaza de la Constitución número 7, colonia centro,
Delegación Cuauhtémoc; oficina 502
Tel.: 51 30 19 00 ext. 2505

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE ACEPTE Y CUMPLA LA RECOMENDACIÓN 42/2015 Y LOS 9 PUNTOS RESOLUTIVOS, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Dado en el recinto legislativo de Donceles el catorce de diciembre de 2015.

ATENTAMENTE

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.

Plaza de la Constitución número 7, colonia centro,
Delegación Cuauhtémoc; oficina 502
Tel.: 51 30 19 00 ext. 2505

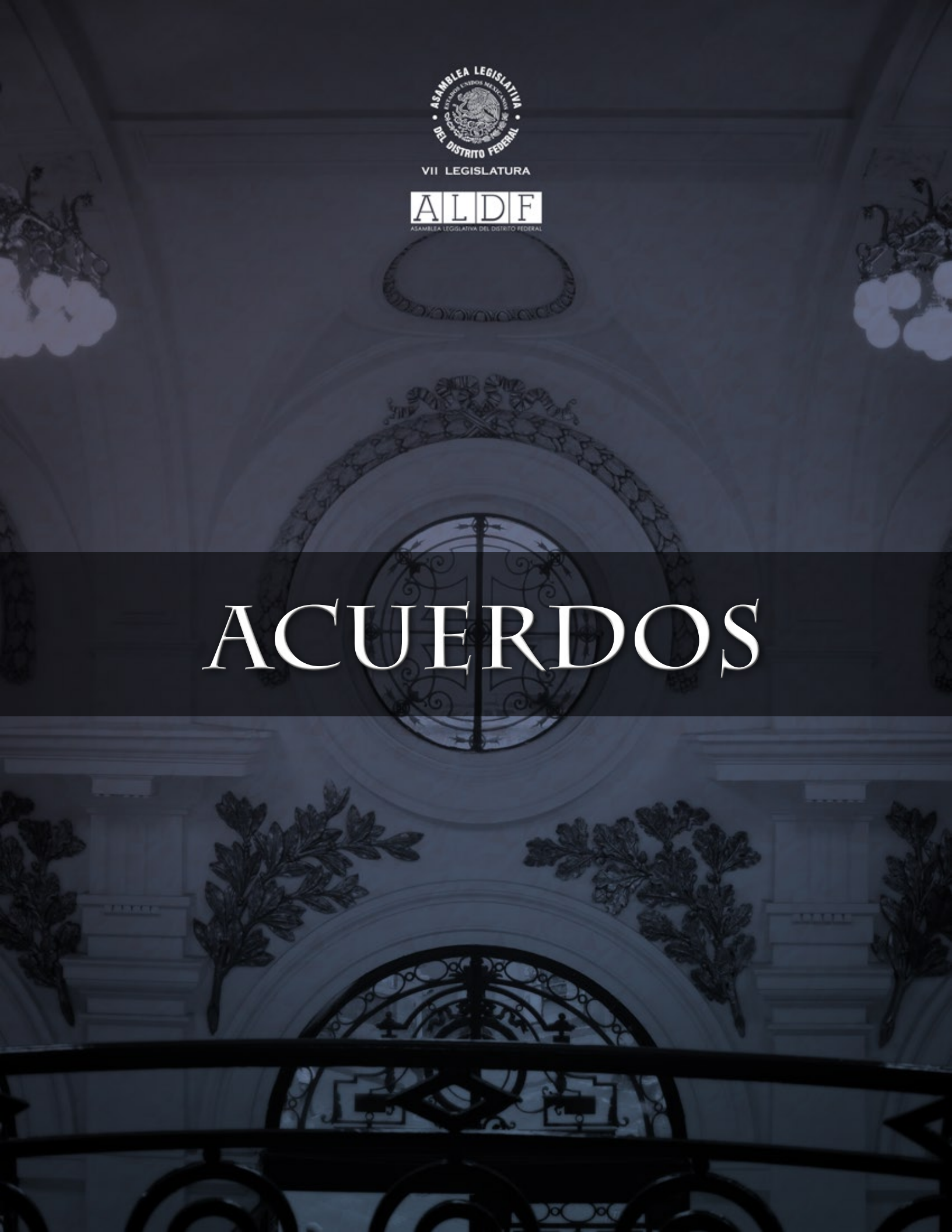
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
ALDF
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
ACUERDOS

ACUERDO DE COMISION DE GOBIERNO POR EL QUE SE PROPONE EL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL: OFICIALÍA MAYOR, TESORERÍA GENERAL, CONTRALORÍA GENERAL, COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS Y UNIDAD DE ESTUDIOS Y FINANZAS PÚBLICAS.

I. Que de conformidad con lo que dispone el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma; como órgano colegiado impulsará acuerdos, consensos y decisiones a este efecto se reunirá cuando menos dos veces al mes.

II. Que como lo estipula el artículo 44 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde a la Comisión de gobierno suscribir los acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el Pleno.

III. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 fracción XV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de la Asamblea Legislativa, nombrar a los titulares de la Oficialía Mayor, Tesorería General, Contraloría General, Coordinación de Servicios Parlamentarios, Instituto de Investigaciones Legislativas y Unidad de Estudios y Finanzas Públicas, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

IV. Que conforme lo establece el artículo 82 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, los nombramientos de los titulares de las Unidades Administrativas serán propuestos por la Comisión de Gobierno y deberán ser ratificados por el voto mayoritario de los miembros presentes en la sesión del pleno respectiva.

V. Que el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece que la Comisión de Gobierno presentará al Pleno la propuesta de los titulares de cada una de las Unidades Administrativas para su ratificación. Para tal efecto, será necesario el voto de la mayoría de los diputados presentes en la sesión respectiva.

VI. Que las personas propuestas a desempeñar los cargos de Titulares de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: Oficialía Mayor, Tesorería General, Contraloría General, Coordinación de Servicios Parlamentarios, Instituto de Investigaciones Legislativas y Unidad de Estudios y Finanzas Públicas, cumplen con los requisitos que señalan los artículos 61, 63, 67,

72, 75 y 79 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión de Gobierno propone al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, la designación del ciudadano Guillermo Sánchez Torres para ocupar el cargo de Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Comisión de Gobierno propone al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, la ratificación del ciudadano Pablo Trejo Pérez en el cargo de Tesorero de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO.- La Comisión de Gobierno propone al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, la designación del ciudadano Andrés Sánchez Miranda para ocupar el cargo de Contralor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CUARTO.- La Comisión de Gobierno propone al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, la ratificación del ciudadano Ángelo Fernando Cerda Ponce, en el cargo de Coordinador de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

QUINTO.- La Comisión de Gobierno propone al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, la designación del ciudadano Miguel Ángel Errasti Arango para ocupar el cargo de Director del Instituto de Investigaciones Legislativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEXTO.- La Comisión de Gobierno propone al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, la designación de la ciudadana Vanessa Stoehr Linowski para ocupar el cargo de Director de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Una vez que se apruebe el presente acuerdo por el Pleno de la Asamblea Legislativa, cítese a los ciudadanos designados a efecto de que rindan la propuesta constitucional inherente al cargo.

OCTAVO.- Notifíquese el nombramiento de los titulares designados a las instancias correspondientes para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno a los 16 días del mes de diciembre de dos mil quince.

POR LA COMISION DE GOBIERNO

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE

DIP. JORGE ROMERO HERRERA
SECRETARIO

Mi voto en contra

DIP. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
COORDINADOR DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT/NA/HUMANISTA

DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

VOTO EN CONTRA POR EL PROCEDIMIENTO

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ
INTEGRANTE

DIP. PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. LUIS MENDOZA ACEVEDO
INTEGRANTE

DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO
INTEGRANTE

DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA
INTEGRANTE

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES
INTEGRANTE

DIP. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ
INTEGRANTE

HOJA FINAL DEL ACUERDO DE COMISION DE GOBIERNO POR EL QUE SE PROPONE EL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL: OFICIALÍA MAYOR, TESORERÍA GENERAL, CONTRALORÍA GENERAL, COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS Y UNIDAD DE ESTUDIOS Y FINANZAS PÚBLICAS.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

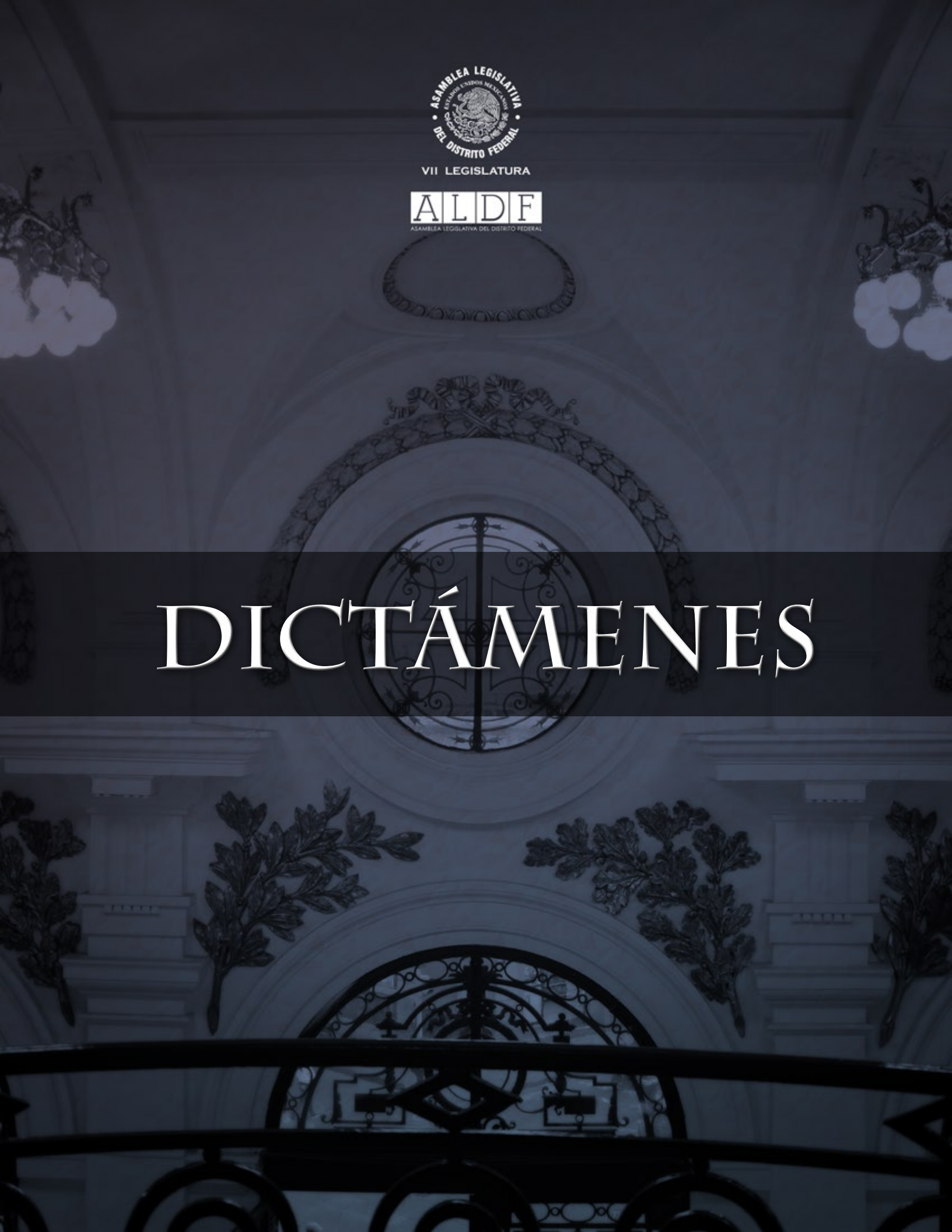

DICTÁMENES

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
PRESENTE.

Con fecha 30 de noviembre de 2015, el Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Leonel Luna Estrado, turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, la Iniciativa de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, remitida a esta Asamblea Legislativa por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera Espinosa, el pasado 30 de noviembre del presente año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11 párrafo primero, 59, 60 fracción II, 62 fracciones XX y XXVIII, 88 fracción II y 89 párrafos primero y quinto de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 2, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 48 y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 1, 4, 8, 9 fracciones I, II y V, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 43, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, y 63 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas son competentes para analizar y dictaminar la iniciativa en comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, el presente Dictamen de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8 fracción II, 46 fracción III, y 67 fracciones I y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fecha 30 de noviembre del año en curso, envió a esta Soberanía para su discusión y aprobación, el Proyecto de Iniciativa de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, de conformidad con la siguiente exposición de motivos:

“Para el ejercicio fiscal 2016, la política recaudatoria de la Ciudad de México busca mantener y aumentar el nivel de autonomía fiscal respecto de los recursos federales, que no obstante, conforman una parte importante de la hacienda pública local. En los últimos años han presentado un sensible estancamiento derivado de un bajo dinamismo mostrado en los recursos provenientes de las Participaciones en Ingresos Federales, aunado a factores relacionados con la situación

económica global, por lo cual se requiere la continuidad en la aplicación de una política fiscal eficiente tendiente a lograr que la ciudadanía contribuya a financiar el gasto público de una manera tanto proporcional como equitativa con el propósito de mantener los adecuados niveles de recaudación, sustentabilidad financiera, eficacia en el gasto público, así como el manejo responsable de la deuda que ha caracterizado al GDF.

En razón de lo anterior, el propósito de la política hacendaria del GDF para el ejercicio fiscal 2016, consiste en dar continuidad a los objetivos y metas planteados en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y en el Programa Sectorial de Mejora de la Gestión Pública 2013-2018, con la implementación de medidas para facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario e íntegro de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, y en su caso, hacer eficientes las acciones de la autoridad para que aquellos cumplan cabalmente con sus obligaciones, ello para generar una sustentabilidad financiera a la par de una mayor autonomía en los ingresos, lo que indudablemente permite fortalecer las finanzas públicas de esta Ciudad para continuar con el cumplimiento de la política social, la realización de obras públicas, así como la provisión de bienes y servicios de calidad que demanda la población capitalina, propias de un gobierno democrático y progresista.

La Iniciativa que se pone a consideración de esta Soberanía tiene su origen en el diálogo formal y consensuado, sostenido con las diversas dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública Local, además del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como con las diversas asociaciones y colegios tanto de profesionistas, como de académicos, llevando a cabo más de 20 reuniones de trabajo, a través de las cuales se escucharon y analizaron las necesidades y planteamientos, al tiempo de dar cause a las inquietudes y opiniones presentadas a través de diversas propuestas, privilegiando con ello la toma de decisión conjunta entre los actores de la sociedad y el gobierno, cuya participación y visión integrales se plasman en la presente iniciativa.

Así, las modificaciones que se presentan a través de esta Iniciativa contemplan un marco normativo que cumple con lo dispuesto en los artículos 1°, 16 y 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; esto es, armonizan el respeto a los derechos fundamentales de los contribuyentes atendiendo a los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributarios, garantizando la seguridad jurídica de éstos, al tiempo de mejorar las herramientas legales que permitan tener mayores expectativas de recaudación para la Ciudad, es decir, lograr un incremento en la probabilidad real de obtener los ingresos necesarios para destinarlos al gasto público, sin implicar el aumento de impuestos ni la erosión a la economía familiar.

Además, se busca seguir fortaleciendo la normatividad respecto al uso de las tecnologías como un aliado frente al proceso recaudatorio, pues la inclusión de las mismas en la dinámica contributiva permite el tránsito en poco tiempo a una percepción cómoda, ambientalmente amigable, económica, pero sobre todo, confiable para los contribuyentes, coadyuvando a la manutención de finanzas públicas saludables para la Ciudad, lo que incrementa la convicción de continuar la migración a la experiencia positiva del uso de medios electrónicos en la expedición de documentos, comprobantes, realización de trámites y pago de impuestos y derechos por parte de los

contribuyentes, así como en el óptimo actuar de la autoridad fiscal en el cumplimiento de sus obligaciones y en el ejercicio de sus facultades.

Para tal efecto, se somete a consideración de esa H. Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, bajo los siguientes ejes:

I. POLÍTICA TRIBUTARIA

II. CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA

III. ARMONIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA

IV. EFICIENCIA TRIBUTARIA

V. DERECHOS

VI. RESPONSABILIDAD RESARCITORIA

PRIMER EJE: POLÍTICA TRIBUTARIA

La Ciudad de México se ha posicionado y consolidado en el escenario nacional como un espacio democrático de convivencia de la más amplia gama de ideas, con las diferencias e igualdades que potencialmente ello significa, siendo que los fenómenos financieros no escapan de esta condición.

En esta tesitura, para el ejercicio fiscal 2016, la política tributaria del GDF considera la protección de la economía familiar, con énfasis en aquellas familias compuestas por integrantes de los sectores más vulnerables de la Ciudad. Seguirá sustentándose en la corresponsabilidad que tiene la Ciudadanía de contribuir a financiar el gasto público de manera proporcional y equitativa, en observancia a los principios constitucionales en materia tributaria contenidos en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta política tributaria asumida por el Gobierno de la Ciudad bajo los principios de equidad, proporcionalidad, legalidad, eficiencia y eficacia, permitirá mantener finanzas públicas sanas y seguir contando con recursos públicos para el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida que la población demanda.

En este sentido, con la convicción de lo expresado, el GDF estima que su política fiscal no debe ser omisa en la observancia de la convivencia y balance de las necesidades colectivas con las posibilidades individuales en las aportaciones al gasto público, por tal motivo en apoyo a la economía de los capitalinos continuará con la política de no crear impuestos, previendo de manera general una actualización de las cuotas y tarifas conforme al factor inflacionario, así como el otorgamiento de beneficios fiscales y subsidios a grupos vulnerables, además de fortalecer la obligación por parte de las autoridades fiscales de promover los derechos humanos de los contribuyentes, como se detalla a continuación:

a) Actualización

La inflación como fenómeno económico, implica un desequilibrio entre la oferta y la demanda de bienes y servicios que se refleja en un aumento generalizado y sostenido del nivel general de precios, lo que implica una baja en el valor del dinero debido al alza en los precios.

En este contexto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Código Fiscal del Distrito Federal, se prevé de manera general una actualización de las cuotas y tarifas conforme al factor inflacionario que para tal efecto se establezca en la Ley de Ingresos del Distrito Federal, lo que permite únicamente una adecuación proporcional respecto del valor de los recursos materiales disponibles en el mercado, y con los cuales los entes públicos prestan a los ciudadanos los servicios de derecho público, sin incidir de forma desproporcionada en su economía.

b) Trato Igualitario

Se plantea reformar el artículo 35 del Código Fiscal del ºDistrito Federal, para apoyar a los contribuyentes que teniendo posibilidades de regularizar su situación frente al fisco local, encuentran en el diseño normativo vigente un obstáculo para lograrlo, como es el caso del otorgamiento de garantías para acceder al pago en parcialidades de los créditos fiscales adeudados, toda vez que el texto vigente establece una diferencia para la presentación de garantías de créditos basada en la cuantía de éstos, dependiendo de la contribución omitida, siendo que en términos reales la situación objetiva en que se encuentran los contribuyentes es la misma, independientemente de la contribución, por tanto, no existe sustento para que sea impuesta una carga adicional a aquellos deudores de determinadas contribuciones.

De esta forma, se uniforma en el citado artículo 35, a mil quinientas veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, como límite para garantizar el interés fiscal, lo que conlleva un trato igualitario a los contribuyentes que busquen una autorización de pago a plazos o diferido del crédito adeudado, sin que se diferencie por tipo de contribución.

c) Derechos Humanos

A efecto que la norma tributaria local sea congruente con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se propone precisar en el artículo 103 del Código Fiscal del Distrito Federal, la obligación por parte de las autoridades fiscales del Distrito Federal de promover los derechos humanos de los contribuyentes, toda vez que el texto vigente contempla únicamente el respeto, protección y garantía de los mismos.

Asimismo, en concordancia con lo anterior y con la finalidad de continuar con las acciones prioritarias que han caracterizado al Gobierno de esta Ciudad para promover y respetar la dignidad de las personas pertenecientes a los grupos más vulnerables de la población del Distrito Federal, como son los adultos mayores, se propone que la autoridad fiscal garantice una especial atención y trato preferencial a dicha población en sus instalaciones, a fin de generar condiciones óptimas en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

d) Beneficios Fiscales

En congruencia con la política tributaria que ha mantenido el GDF, se prevé continuar con el otorgamiento de estímulos fiscales en materia de Impuesto Predial, Derechos por el Suministro del Agua e Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Adicional a lo anterior, y en apoyo al medio ambiente, en el artículo 224 del Código Fiscal del Distrito Federal, se propone crear una reducción al 50 por ciento en el pago de los derechos por los servicios de control vehicular a las motocicletas y motonetas eléctricas, en complemento a los beneficios ya otorgados a otros vehículos eléctricos.

Por otra parte y atendiendo a la política de este Gobierno de maximizar el derecho de los grupos más vulnerables de esta Ciudad al desarrollo personal, económico, profesional y social, se propone precisar que las organizaciones civiles a que refiere el artículo 283 del Código Fiscal del Distrito Federal, que desarrollen servicios educativos tendrán derecho al beneficio de la reducción, siempre que sea a favor de la población en condiciones de rezago social o extrema pobreza.

SEGUNDO EJE: CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA

En la presente Iniciativa se realizan modificaciones a la normatividad, a fin de otorgar seguridad jurídica a los contribuyentes sobre la actuación de la autoridad fiscal y con ello delimitar el campo de acción de ésta en la esfera jurídica de los particulares, incluyendo los procedimientos relacionados con la verificación y comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Lo anterior, con el propósito de garantizar que la actuación de la autoridad se encuentre apegada a derecho, que no genere incertidumbre jurídica para ninguno de los sujetos de la relación jurídica tributaria y evitar interpretaciones ambiguas de la norma fiscal.

En esta tesitura, se realizan algunas precisiones en cuanto a texto y referencias a otras disposiciones con el propósito de dar claridad en la aplicación de la norma fiscal y así brindar seguridad jurídica al contribuyente, destacando las siguientes:

- Artículo 2, se sustituye la referencia de *"código encriptado"* por *"sello digital"*, para efectos del Documento Electrónico Oficial.

- Artículo 37, se suprime lo relativo a "*el sello de la oficina recaudadora",* en virtud de que actualmente ya no se utilizan sellos.

- Artículo 102, se ajusta la referencia a la actuación del Ministerio Público al precisar que realiza funciones de investigación del delito y persecución de los imputados, en términos de los conceptos usados en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

- Artículos 127 y 132, en el primero, se remite al párrafo anterior, y en el segundo, se precisa que en el caso de que existan ampliaciones a la manifestación de construcción, es necesario considerar tanto la manifestación, como su ampliación y no uno u otro.

- Artículo 179, en razón de que la revalidación para la autorización de los Centros de Verificación será cada dos años, de acuerdo con el Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se adecua su vigencia.

- Artículo 275, se precisa que el uso o goce de un inmueble es de carácter temporal.

Adicional a lo anterior, bajo esta misma idea de brindar certeza en los procedimientos que realice el contribuyente, se proponen las siguientes modificaciones:

a) Constancias de adeudos

Bajo el principio de simplificación administrativa y haciendo uso de las herramientas tecnológicas que se han convertido en un instrumento efectivo para consolidar una nueva forma de organizar la gestión pública con el objetivo de incrementar la eficiencia, transparencia, accesibilidad y la capacidad de respuesta a las demandas ciudadanas y atendiendo a que actualmente ya se expiden por medios electrónicos las constancias de adeudos, sólo se precisa en el artículo 20 del Código Fiscal del Distrito Federal esta situación.

b) Domicilio Fiscal

Se propone establecer en el artículo 21 del Código Fiscal del Distrito Federal, que para aquellos contribuyentes que estando obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 58 del citado Código y que cuenten con dos o más bienes inmuebles, sólo señalen un domicilio fiscal, ello con el propósito de darle certeza jurídica al contribuyente y evitarle molestias adicionales respecto a la actuación de la autoridad para que, en su caso, sea en un sólo inmueble y no en todos de los que sea propietario.

c) Peritos Valuadores

El dinamismo del desarrollo económico, social y urbano que vive la Ciudad de México, reclama el mejoramiento de los procedimientos y lineamientos técnicos sobre los cuales se realizan los avalúos para efectos fiscales, con el propósito de regular el mercado inmobiliario y que el cobro de los impuestos ligados a la propiedad inmobiliaria sea proporcional y equitativo.

En este sentido, se propone establecer en el artículo 22 del Código Fiscal del Distrito Federal, la causa de la suspensión de registro de peritos valuadores, cuando derivado del resultado del examen teórico-práctico no se acredite tener los conocimientos suficientes para ejercer la práctica valuadora, lo anterior para evitar que los contribuyentes llegaren a encontrar en el mercado inmobiliario profesionistas que realicen prácticas contrarias a la norma, y que de ser contratados redundaría en un perjuicio para el obligado al pago del impuesto correspondiente y a la Hacienda Pública.

Cabe señalar que dicha suspensión actualmente se encuentra prevista en el Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de diciembre de 2013.

d) Responsabilidad solidaria

El artículo 48 del Código Fiscal del Distrito Federal vigente, contempla la figura de la responsabilidad solidaria, a través de la cual una persona física o moral, distinta al contribuyente, por voluntad propia o por ministerio de ley asume la obligación de cubrir un crédito fiscal que no está a su cargo.

Asimismo, en el referido artículo se establece que quienes asuman la responsabilidad solidaria de los créditos fiscales estarán obligados a cubrir sus accesorios, con excepción de las multas, ello, se justifica en el hecho de que las multas son sanciones por conductas propias y las mismas deben imponerse de forma particular e individual para evitar constituir una multa excesiva contraria al artículo 22 constitucional.

En este sentido, la autoridad recaudadora no se encuentra facultada para cobrar a los responsables solidarios las multas que integran los créditos fiscales que no fueron determinados a su cargo; sin embargo, tal situación no imposibilita a la autoridad fiscal para continuar con las gestiones de cobro de las multas en contra del contribuyente ya que la sanción le fue impuesta por infringir las disposiciones normativas, por lo que la precisión radica en establecer que el hecho de pagar el crédito fiscal sin las multas, no las extingue porque sigue siendo el responsable directo el obligado a su pago.

e) Obligaciones de los contribuyentes

Como parte de las obligaciones que tienen los contribuyentes, se estima necesario indicar en el artículo 56 del Código Fiscal del Distrito Federal, en congruencia con lo establecido en el artículo 71 del mismo ordenamiento, que el plazo durante el cual se deberá conservar la documentación y demás elementos contables y comprobatorios, se contará a partir de la fecha de presentación de la última declaración o de la en que se realizó el pago de la contribución de que se trate.

También se propone incluir que los contribuyentes deberán entregar a las autoridades fiscales los documentos y no sólo los datos o información para evitar interpretaciones incorrectas, además de darle certeza a los contribuyentes ante el actuar de la autoridad.

f) Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles

El artículo 115 del Código Fiscal del Distrito Federal establece un supuesto específico conforme al cual, cuando se emitan certificados de participación por los bienes afectos al fideicomiso y se coloquen entre el gran público inversionista se considerarán enajenados esos bienes al momento en que el fideicomitente enajene dichos certificados o cuando el fideicomiso enajene los bienes aportados.

Sin embargo, existe una imposibilidad práctica y jurídica para la determinación y el entero del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, el cual en términos de lo dispuesto en el Código Fiscal vigente, habría que pagarse en el momento en que alguno de los fideicomitentes enajene los certificados de participación entregados por la aportación de los bienes inmuebles al fideicomiso, ello, en razón de que cada certificado representa una parte alícuota del patrimonio total de la FIBRA, y no se encuentra estrechamente vinculado con la aportación de un bien inmueble en lo particular, aunado a que de conformidad con la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, dichos certificados son títulos-valor emitidos en serie por instituciones de crédito autorizadas para realizar operaciones fiduciarias y los cuales otorgan a sus tenedores diversos derechos sobre el patrimonio afecto en fideicomiso, cuya naturaleza es la de ser un bien mueble, aun cuando los bienes fideicomitidos, materia de la emisión, sean inmuebles.

En razón de lo anterior, la enajenación de los certificados de participación no representa la enajenación de bienes inmuebles, ya que con ello no se transmite su propiedad por la venta que el tenedor haga de los certificados respectivos.

En esta tesitura, se propone eliminar el supuesto de enajenación de los certificados de participación por parte de los Fideicomitentes para efectos de la determinación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles a cargo de la FIBRA, conservando únicamente como supuesto de enajenación y por tanto de pago del impuesto en comento, cuando se enajene alguno de los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio de la FIBRA.

g) Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos

A efecto de generar certeza en el cálculo para el pago de este impuesto a quienes organicen loterías, rifas, sorteos, juegos con apuestas y concursos de toda clase, se propone señalar en el artículo 147 del Código Fiscal del Distrito Federal que la deducción del monto de los premios pagados o entregados procederá previa acreditación de su entrega mediante el documento emitido por la autoridad competente.

Aunado a lo anterior, en el artículo 152, se plantea realizar las siguientes modificaciones:

- Que los pagos provisionales se realicen el día 20 del mes siguiente al inicio de las actividades del evento, respecto de los ingresos que se hayan obtenido en el mes inmediato anterior.

- Tratándose de la organización de actividades en las que se emitan billetes, boletos, contraseñas u otros documentos con los que se reconozca el derecho de participación, cualquiera que sea la denominación que se les de, en los que no se exprese el valor de los mismos o sean distribuidos gratuitamente, se propone establecer el periodo en el cual se presentará la declaración respectiva, incluso a través de medios electrónicos.

- Se precisa la época de pago del impuesto retenido por parte del organizador, a fin de que éste se entere el día 20 del mes siguiente a su retención, mediante la declaración, ya sea provisional o única, mediante el formato oficial aprobado.

- Se prevé la obligación de inscribirse al padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos.

h) Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos

En el artículo 161 BIS del Código Fiscal del Distrito Federal, se propone que las aeronaves, embarcaciones, veleros, esquí acuático motorizado, motocicleta acuática y tabla de oleaje con motor, en propiedad o uso del contribuyente, causen dicho impuesto en razón del domicilio fiscal registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que se ubique en el Distrito Federal, como actualmente sucede con el transporte público federal, ya que las placas son entregadas por autoridades federales.

Asimismo, en el artículo 161 BIS 10, se propone adicionar que las motocicletas eléctricas paguen el impuesto sobre una tasa del cero por ciento.

Además, en el artículo 161 BIS 15, párrafo tercero, para el caso del pago del impuesto en comento, tratándose de motocicletas, se especifica que el valor total del vehículo se deberá actualizar conforme lo dispone el artículo 161 BIS 1 del mismo ordenamiento.

i) Reclasificación de manzana de los derechos por el suministro de agua

Se propone que sea el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en sustitución de la Tesorería del Distrito Federal, quien reciba y atienda las solicitudes de reclasificación de manzana para la obtención del subsidio correspondiente en el cobro de los Derechos por el Suministro de Agua, en virtud de que dicho órgano desconcentrado es quien administra la base de datos por dicha contribución, con la consecuente simplificación administrativa a favor del contribuyente por la eliminación del aviso entre autoridades para la aplicación del ajuste resultante.

j) Intercambio de información

Con la finalidad de simplificar y economizar los procesos gubernamentales que eviten cargas administrativas innecesarias para las autoridades, se propone eliminar del artículo 195 del Código Fiscal del Distrito Federal, la presentación del informe mensual que las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones deben remitir a la Tesorería con motivo del otorgamiento de licencias o permisos con la finalidad de que la información obtenida sea incorporada a los padrones fiscales, sin que ello implique que dejen de llevar su control, o que deje de existir el intercambio de información a través de otros mecanismos establecidos entre las propias autoridades.

k) *Disposición final de bienes*

Con el propósito de economizar los plazos y hacer eficiente el procedimiento para la disposición final de los bienes, respecto de aquellos embargados por las autoridades administrativas, así como de aquellos que causen abandono a favor del Distrito Federal, para que a su vez permita optimizar la operación y organización de los almacenes o depósitos que tienen a su guarda dichos bienes, se realizan algunas adecuaciones a los artículos 350, 355 y 356 del Código Fiscal del Distrito Federal, al tenor siguiente:

- Se propone reducir a un mes, el plazo para emitir la declaración de abandono de bienes y con ello homologar dicho plazo al contenido en el artículo 356 del citado Código.

- Con la finalidad de proporcionar certeza en el procedimiento instaurado por el Instituto de Verificación Administrativa, se propone que los bienes declarados abandonados por dicho Instituto les resulte aplicable lo dispuesto en los artículos 355 y 356 del Código Fiscal del Distrito Federal.

- Para evitar gastos excesivos e innecesarios a la Administración Pública, se propone que en el acta circunstanciada a través de la cual se realice el inventario de las unidades vehiculares que se encuentren en los depósitos, en lugar de la participación de un fedatario público intervenga un representante de la Contraloría General, cuya Dependencia cuenta con atribuciones para participar en este tipo de actos y brindar la certeza jurídica requerida.

- Se establece que las Secretarías de Seguridad Pública y de Movilidad deberán solicitar a las autoridades que participaron en el embargo de bienes, toda la información y los elementos necesarios que permitan llevar a cabo a la Secretaría de Finanzas la determinación del crédito fiscal, la identificación del sujeto obligado y por ende, la realización de las gestiones de cobro correspondientes.

l) Sanciones

Para efectos de los artículos 465 y 466, con la finalidad de otorgar certeza en la aplicación de la multa, se propone precisar que para el cálculo de la sanción relativa a los Impuestos sobre Espectáculos Públicos y sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos se considere el valor declarado por el contribuyente y no el señalado en su manifestación, lo anterior, toda vez que el valor contendido en la Manifestación de Datos y Boletos es la máxima expectativa de ingreso que el promotor considera antes de la celebración del evento, sin que ello refleje el ingreso real obtenido por su realización.

TERCER EJE: ARMONIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA

La legislación como producto inacabado del quehacer jurídico, cuya aproximación a la realidad es requisito indispensable para no caer en desuso, además de otorgar armonía al sistema jurídico en que la norma se encuentra inmersa a efecto de desechar del mismo cualquier remanente de reformas o modificaciones no transversales, hace indispensable la constante revisión de la interrelación de los componentes y conceptos establecidos por el legislador en un tiempo y situaciones específicas de modo que resulten aplicables a las situaciones de realización cotidiana.

En este tenor, y derivado de diversas modificaciones a normas que deben observarse en territorio nacional que tienen aplicabilidad en la normatividad fiscal del Distrito Federal, se considera indispensable la adecuación en lo conducente de diversas disposiciones, que de otro modo se encontrarían en rezago respecto del avance en las legislaciones a que hacen referencia para regular el actuar de la autoridad administrativa fiscal, por lo que se proponen las siguientes reformas:

a) Servidores Públicos

De conformidad con el artículo 108, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, para efectos de responsabilidades, se considerarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

En este sentido, se considera necesario armonizar la referencia de *"funcionarios públicos"* por *"servidores públicos"* que prevé el Código Fiscal del Distrito Federal, en los artículos 37, 81, 100, 101, 102, 108 y 373.

b) Reglamento de Tránsito

Con motivo de la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, se propone adecuar en el artículo 230 la referencia al precepto legal que da sustento a la imposición del candado inmovilizador.

c) Sistema de Justicia Penal Acusatorio

Para el ejercicio fiscal 2015, ésta Soberanía aprobó diversas adecuaciones que permitieron armonizar el Código Fiscal de Distrito Federal en el marco del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, en virtud del inicio de la vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En razón de lo anterior, y en complemento de las modificaciones realizadas el año pasado, se propone incorporar en la fracción XVII del artículo 248 del Código Fiscal del Distrito Federal, lo correspondiente a carpetas de investigación, respecto de las cuales también es posible expedir copias de documentos que obren en las mismas, así como incluir en el artículo 484 que la investigación de los hechos que revistan características de un delito podrá iniciarse además de por denuncia o querella, por su equivalente cuando la ley lo exija.

d) Fianzas

En virtud de que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013 y entró en vigor a partir del día 4 de abril de 2015, se considera necesario adecuar las referencias a la citada Ley contenidas en los artículos 360, 369 y 370 del Código Fiscal del Distrito Federal.

CUARTO EJE: EFICIENCIA TRIBUTARIA

Para logar mayores niveles de eficiencia en la actuación de la autoridad y promover el correcto y fácil cumplimiento de la normatividad fiscal por parte de los particulares, se sigue buscando mejorar el marco normativo, de tal forma que se propone continuar con la introducción de nuevas tecnologías en los trámites administrativos.

Así, en congruencia con el mandato constitucional que establece que *"el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet",* el Gobierno capitalino se ha alineado a los cambios tecnológicos.

Por ello, el marco jurídico-fiscal vigente debe estar en constante evolución, siendo necesario seguir con el impulso de las reformas que permitan dar certeza, transparencia, seguridad y eficiencia en los trámites que los contribuyentes realizan en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por medios electrónicos, máxime que el GDF cuenta con la tecnología y capacidad suficientes para continuar incorporando mecanismos modernos para la recepción de documentos y trámites por vía electrónica.

Adicional a lo anterior, se realizan adecuaciones a algunas disposiciones de la norma fiscal que permitan generar comodidad y agilidad en los trámites, así como legalidad en el actuar de la autoridad fiscal y con todo ello robustecer las actuales fuentes de ingreso de esta Ciudad y por ende, mantener unas finanzas públicas sanas.

a) Medios Electrónicos

Se propone adicionar en los artículos 16 y 141 del Código Fiscal del Distrito Federal, que las manifestaciones de datos y boletos que presenten los contribuyentes o sujetos obligados se puedan realizar a través de medios electrónicos.

Por otra parte, a fin de hacer eficiente la recaudación derivada de las adquisiciones que se hagan constar en escritura pública por parte de los Notarios Públicos, se propone en el artículo 121 del Código Fiscal del Distrito Federal, que el cálculo, liquidación y entero del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, se realice a través del sistema electrónico que establezca la Secretaría de Finanzas, ello para darle sustento a su envío por dicho medio.

b) Garantía del interés fiscal

El actual artículo 32 del Código Fiscal del Distrito Federal, establece que la garantía del interés fiscal se ofrecerá por el contribuyente ante la autoridad recaudadora que corresponda, para que en un término de cinco días hábiles la califique, acepte si procede y le dé el trámite correspondiente.

En virtud de lo anterior, a efecto de evitar dilaciones en la constitución de garantías para el aseguramiento del interés fiscal por parte del contribuyente, se propone en dicho artículo sustituir el término "*ofrecerá*" por el de "*presentará*", toda vez que en la práctica sucede que se ingresan escritos "*ofreciendo*" la garantía, sin presentarla, quedando la autoridad fiscal impedida para llevar a cabo el análisis y revisión de que la misma cumple con los requisitos regulados en la norma, por lo que al sustituir el término de referencia, se beneficia al contribuyente al brindar celeridad en su trámite.

c) Pago a Plazos

En apego a los principios de simplificación, agilidad, economía, precisión y legalidad, que rigen la Administración Pública del Distrito Federal, se plantea precisar en el artículo 45 del Código Fiscal del Distrito Federal, el momento en que el contribuyente debe efectuar el pago de la primera parcialidad, tratándose del pago a plazos de los créditos fiscales, a fin de que éste se realice al momento de su autorización.

Con esta medida se facilitará al contribuyente, cumplir con el pago de la primera parcialidad y del 20% del crédito fiscal en un mismo día y con ello agilizar su procedencia.

d) Devolución

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el segundo párrafo del artículo 67, prevé que los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente a los beneficiarios en forma electrónica, mediante abono en cuenta de éstos, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios, y siendo que la Ciudad de México no tiene esta condición de desventaja en su territorio y, por el contrario el Gobierno de la Ciudad ha acudido en forma decidida al uso de las nuevas tecnologías y de los avances informáticos para aumentar su presencia ante los ciudadanos, se sugiere en los artículos 49 y 358 del Código Fiscal del Distrito Federal privilegiar la *transferencia electrónica interbancaria,* como medio para la devolución.

Algunas ventajas de obtener la devolución a través de esta vía de pago, son:

1. Sólo se indican los datos solicitados para el depósito en la cuenta bancaria del contribuyente: Sin trámites adicionales.

2. Sin necesidad de portar documentos o dinero en la vía pública: Es más seguro.

3. Elimina la necesidad de impresión, almacenamiento y distribución del cheque o documento de pago referenciado en banco: Es ambientalmente más amigable.

4. Desde la comodidad de su computadora, sin pérdidas, retrasos o complicaciones: Es más cómodo.

5. Es más eficaz solicitar transferencia electrónica interbancaria en vez de cheques, ya que éste último puede extraviarse, deteriorarse y caducar. Incluso emitirse o capturarse con error que impida su cobro y obligue a su reimpresión. Optimiza tiempos.

En caso de que por cualquier causa no imputable a la autoridad no sea posible efectuar el pago vía transferencia electrónica interbancaria, como pudiera ser el caso de juicios que siguen tramitándose a la fecha, o bien, en aquellos casos en los que no se cuente con los datos necesarios para efectuarla y a fin de no vulnerar el derecho de los beneficiarios, se mantiene la opción de pago a través de cheque o aviso de pago referenciado.

También, se propone precisar a partir de cuándo se debe actualizar el monto sujeto a devolución, ya que en algunas ocasiones no es posible efectuar el depósito de la transferencia electrónica en la cuenta proporcionada por el contribuyente, por ser ésta inexistente o haberse cancelado o cuando el número de la cuenta proporcionado sea erróneo, hasta en tanto el contribuyente proporcione un número de cuenta válido, previa notificación, que para tal efecto realice la autoridad fiscal.

Además, en congruencia con la propuesta de que todas las devoluciones se paguen vía electrónica, se elimina la opción prevista en el artículo 49 del Código Fiscal del Distrito Federal de que éstas sólo procedan mediante esa vía, cuando sean mayores a 78 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México.

e) Facultades de comprobación

Se propone adicionar al artículo 73 del Código Fiscal del Distrito Federal, la posibilidad de informar al contribuyente o representante legal de los hechos u omisiones que se vayan conociendo en el ejercicio de dichas facultades, a fin de invitarlo a regularizar su situación fiscal, una vez que se tengan los elementos suficientes para determinar el crédito fiscal a pagar, sin la necesidad de llegar a una liquidación o a un procedimiento administrativo de ejecución, evitando mayores molestias.

Asimismo, a fin de darle certeza al contribuyente, se propone regular que la autoridad fiscal, en virtud de la documentación que obtiene como resultado del ejercicio de sus facultades de comprobación, esté en posibilidad de validar y modificar, en su caso, el valor catastral de los inmuebles, con la finalidad de mantener actualizadas las bases de datos considerando que se cuenta con información real y fidedigna proporcionada por el propio contribuyente.

Por otra parte, a fin de hacer rápida y asequible a los contribuyentes la posibilidad de corregir su situación fiscal durante el desarrollo de una visita domiciliaria o revisión de gabinete, se propone eliminar de los artículos 90 y 92 del Código Fiscal del Distrito Federal, el plazo de tres meses contados a partir del inicio del acto de molestia para que puedan realizar el pago del crédito fiscal respectivo, en razón de que no es necesario que la autoridad espere dicho plazo para concluir con la visita o revisión.

f) Enajenación fuera de remate

La enajenación de bienes embargados, se puede realizar mediante remate o enajenación fuera de remate en términos de lo dispuesto en el Código Fiscal del Distrito Federal, en este sentido se realizan algunas adecuaciones a los artículos 395, 399, 403, 404, 405, 407, 408, 409 y 411 del citado ordenamiento, a efecto de dar claridad a la norma fiscal y precisar los alcances tratándose de la enajenación de bienes fuera de remate, como se indica a continuación:

- Se precisa el plazo para el inicio o reanudación de la diligencia para la enajenación.

- Precisión en el plazo de la difusión de la convocatoria para el caso de enajenación fuera de remate, así como la determinación del valor que servirá de base para su enajenación.

- Se incluye el ofrecimiento de las propuestas para cubrir el interés fiscal, así como los supuestos para declarar desierta la enajenación por falta de dichas propuestas.

- Eliminar que el interesado ganador se presente a fijar un precio final de venta, en virtud de que la enajenación fuera de remate se realiza a través de medios electrónicos.

QUINTO EJE: DERECHOS

La naturaleza general y abstracta de la norma como esfuerzo del legislador por prever la mayor cantidad de hipótesis posibles que tengan eco en la realidad, debe guardar intrínseca relación con el dinamismo del actuar del ser social y, el presente caso, no es la excepción, ya que ante la constante actualización, adecuación y reforma de la normatividad administrativa, se estima pertinente adecuar en el Código Fiscal del Distrito Federal algunos derechos con la finalidad de que exista congruencia con las disposiciones administrativas vigentes, ajustando el servicio proporcionado por la autoridad con los costos que le implica su prestación.

Por otra parte, es importante señalar que ha sido criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que tratándose de derechos, su pago debe estar en proporción con el costo del servicio prestado por la Administración Pública, ya que para el caso de servicios divisibles prestados por el Estado, el equilibrio entre el costo del servicio y la cuota a pagar debe efectuarse mediante el establecimiento de criterios razonables conforme a los cuales desde un análisis cualitativo, se verifique que la individualización del costo se efectuó en función de la intensidad del uso del servicio.

En razón de lo expuesto, se proponen modificaciones a los derechos en materia de anuncios de publicidad y de protección civil, así como nuevos preceptos relativos a la prevención de incendios y de servicios educativos, derivado de las obligaciones previstas en la normatividad administrativa, las cuales conllevan la prestación de un servicio por parte de la autoridad y cuyo cobro debe guardar una relación congruente entre el costo y el servicio, respetando los criterios emitidos por el Poder Judicial de la Federación en la fijación de este tipo de contribuciones, con lo cual se procura la inclusión del criterio de justicia en el cobro de los mismos:

a) Anuncios

El artículo 69 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, establece que la vigencia de las licencias de anuncios en corredores publicitarios y vallas será hasta por tres años.

En virtud de lo anterior, se considera necesario precisar en el Código Fiscal del Distrito Federal que el pago de los derechos previstos en los incisos a), g), h) e i) de la fracción I del artículo 193, se realizará por año de vigencia, sin rebasar los tres años que prevé la norma administrativa, ello, en razón de que el despliegue que realiza la autoridad para la supervisión, inspección y autorización de los anuncios, aumenta por cada año de vigencia que solicite el particular, lo que implica que el servicio proporcionado sea acorde con los costos que le implica a la autoridad su prestación.

Cabe señalar, que el costo del servicio que se establece respeta los criterios emitidos por el Poder Judicial de la Federación respecto al costo del servicio en materia de derechos, ya que implica mayor análisis, supervisión y costo diferenciado, en caso de autorizarse por un año, dos o tres.

b) Servicios Educativos

La educación, derecho humano consagrado en el artículo 3o. constitucional, representa para el Estado en tanto entidad garante, una función social por la cual tiene la obligación de ejercer acciones para promoverla y atenderla en todos sus tipos y modalidades con la finalidad de que los ciudadanos puedan ejercer su derecho plenamente.

Para cumplir con lo anterior, y en congruencia con la concepción de la educación como una función social, el propio artículo tercero constitucional en su fracción VI, establece la posibilidad de que los particulares impartan educación en todos sus tipos y modalidades, señalando en correspondencia la atribución del Estado para otorgar y retirar el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.

En este sentido, la Ley General de Educación faculta a las autoridades educativas federales y locales, para reconocer la validez oficial de los servicios educativos que impartan los particulares, previo cumplimiento de los requisitos legales.

Sin embargo, y aún cuando ésta es una atribución concurrente con la Federación en términos de lo dispuesto en el artículo 14, fracción IV de la citada Ley General, hasta el momento el GDF a través de la Secretaría de Educación del Distrito Federal no ha ejercido dicha atribución, por lo que los particulares que brindan servicios educativos en nivel medio superior y superior en el territorio del Distrito Federal para obtener el reconocimiento de validez oficial deben acudir a la autoridad federal.

Teniendo en cuenta esto, así como la necesidad imperiosa de atender la demanda de espacios educativos, es que se plantea la implementación del servicio educativo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), tratándose de Educación Media Superior o equivalente y de Formación para el Trabajo, así como para la Educación Superior.

Ahora bien, es importante señalar que al ser una facultad concurrente con la autoridad federal, el RVOE otorgado por una autoridad educativa local, sólo es válido para impartir el servicio educativo dentro de su territorio y sólo respecto del plan o programa y plantel para el cual se solicitó. No obstante la validez de los estudios es para todo el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley General de Educación.

Por medio del RVOE, el GDF reitera su compromiso social con la educación, ampliando la oferta educativa en los niveles medio superior y superior, a través de los servicios educativos que brindan los particulares, garantizando la calidad en su impartición y cumpliendo con la obligación constitucional de hacer efectivo el derecho a la educación.

Por todo lo anterior, se propone establecer los conceptos y montos de los derechos a cubrir por parte de los particulares que soliciten el servicio a la Secretaría de Educación del Distrito Federal en el artículo 249 TER.

c) Prevención de Incendios

En los artículos 57 y 60 de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, se establece que los establecimientos mercantiles, industrias y empresas clasificadas como de mediano o alto riesgo de incendio y las empresas de almacenamiento o transporte de materiales flamables o peligrosos, deberán contar con el dictamen técnico sobre prevención de incendios que emita el Organismo, previo pago de los derechos correspondientes.

En razón de lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en la referida Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos, se estima necesario regular el cobro de los derechos por la emisión del dictamen técnico sobre prevención de incendios, cuyo cobro guarda una estrecha relación con el costo del servicio que implica para la autoridad proporcionarlo.

d) Protección Civil

El 27 de noviembre de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, la cual conllevó modificaciones importantes en materia de Programas Internos de Protección Civil, los cuales ahora son evaluados, y en su caso, aprobados por la Delegación correspondiente en un plazo no mayor a treinta días naturales.

En este sentido, se propone modificar el artículo 258, con la finalidad de adecuar la norma fiscal con las disposiciones vigentes en la ley administrativa, en razón de que no existe actualmente facultad para la Secretaría de Protección Civil, de revisar, y en su caso, aprobar, programas internos de esta índole, además de precisar los sujetos obligados a su implementación, sin que ello implique elevar el costo por la prestación del servicio, el cual únicamente se ajustará en razón del factor inflacionario.

También, se prevé que los bienes de dominio público del Distrito Federal y los sujetos al régimen del dominio público de la Federación, estarán exentos del pago de derechos, sin que ello implique

que dejarán de cumplir con las obligaciones en materia de protección civil, sino direccionar en su caso, ese gasto en acciones para beneficio de la ciudadanía.

Por otra parte, se estima necesario adecuar el aforo para el caso de la autorización de programas especiales de protección civil, en razón de que en términos del artículo 75 de la ley de la materia, se establece que la Secretaría de Protección Civil, evaluará, autorizará y supervisará dichos programas para la realización de actividades o espectáculos públicos de afluencia masiva de 2,501 asistentes en adelante en áreas o inmuebles distintos a su uso habitual o cuyas características puedan ser potencialmente riesgosos.

Cabe señalar que el objetivo fundamental de la revisión y, en su caso, aprobación de un programa especial de protección civil es la salvaguarda de los asistentes al evento y el entorno para eventos que se realizan en inmuebles con uso diferente al que originalmente fueron diseñados; implicando la instalación de estructuras temporales como carpas, templetes, gradas, entre otros, además de realizar revisiones técnicas de la logística que se implementa antes del evento y las recomendaciones que se deriven al respecto, las cuales son de cumplimento obligatorio y prioritario, lo que ha tenido como resultado un saldo blanco en la realización de dichos eventos, representando un factor determinante en la prevención de emergencias y muertes accidentales en el desarrollo de los mismos.

Asimismo, es importante destacar que con independencia de la modificación en el aforo, aquellos inmuebles que ya cuentan con un programa interno de protección civil y que realicen eventos para los que fueron diseñados originalmente, no estarán obligados a la elaboración de un programa especial, ya que éste sólo procede cuando se usa un inmueble o instalación para un uso diferente al habitual.

Finalmente, en atención a las modificaciones en materia de los Terceros Acreditados previstos en la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, para personas físicas y morales, estableciendo cinco niveles de acreditación para cada una de ellas, derivando en 10 diversas modalidades en las cuales se puede expedir el registro como Tercero Acreditado, se realizan modificaciones a la norma fiscal, a efecto de ser congruentes con las disposiciones administrativas vigentes, ajustando el servicio proporcionado por la autoridad con los costos que le implica su prestación.

SEXTO EJE: RESPONSABILIDAD RESARCITORIA

Durante los últimos años, el debate sobre la transparencia gubernamental y la rendición de cuentas ha tomado relevancia en México y el Distrito Federal no ha quedado exento de dicha situación.

La función fiscalizadora se constituye en una herramienta institucional para asegurar que las prácticas de gobierno se ejecuten de manera eficaz y eficiente, e implica adicionalmente el ejercicio de facultades irrenunciables que deben estar fuera de la contienda partidista en aras de un adecuado equilibrio entre los Poderes.

De conformidad con las adecuaciones al marco constitucional en el año 2008, se estableció en el artículo 79 de nuestra Carta Magna, dotar de facultades a la Auditoría Superior de la Federación a fin de realizar una fiscalización directa de los recursos federales que ejerza cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otro acto jurídico, buscando que los particulares que ejerzan recursos públicos, al igual que los servidores públicos, rindan cuentas sobre su aplicación, y en caso de que a través de la fiscalización fueran detectadas irregularidades, sean fincadas las responsabilidades correspondientes.

Así, en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se señala que las responsabilidades resarcitorias para obtener las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes, se constituirán en primer término a los servidores públicos o a los particulares, personas físicas o morales, que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las hayan originado, y subsidiariamente, y en ese orden, al servidor público jerárquicamente inmediato que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia por parte de los mismos.

En este sentido, resulta necesario realizar adecuaciones en materia de responsabilidad resarcitoria, que permitan fortalecer la vigencia del Estado de Derecho que la sociedad reclama al exigir mejores gobiernos y mejores servidores públicos, cuyas actividades estén dotadas de altos contenidos éticos, que coadyuven a la realización del bien común y permitan la transparencia, así como la sana rendición de cuentas.

En razón de lo anterior, se propone que con la finalidad de dotar de plena eficacia a las solicitudes que se presenten con el objetivo de dar inicio a este procedimiento, se requiera la presentación de las documentales que acrediten el carácter de servidores públicos de los probables responsables de la conducta denunciada, toda vez que dicha calidad es un requisito indispensable para la determinación de la existencia de responsabilidad de carácter resarcitoria.

Aunado a ello, y siendo que también existe la probabilidad que los proveedores, contratistas y en general los particulares, personas físicas o morales, puedan ser causantes de los daños y perjuicios en detrimento de la Hacienda Pública Local del Distrito Federal y en beneficio de ellos, como es el caso de pagos en exceso o de la no imposición de penas convencionales, por citar algunos ejemplos, es necesario que la responsabilidad de éstos sea directa en conjunto con los servidores públicos y no solamente solidaria con éstos, razón por la cual se propone la reforma correspondiente.”

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11 párrafo primero, 59, 60 fracción II, 62 fracciones XX y XXVIII, 88 fracción II y 89 párrafo primero, segundo y quinto de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 2, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 48 y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 1, 4, 8, 9

fracciones I, II y V, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 43, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, y 63 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las comisiones Unidas de hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública de este órgano Legislativo, se avocaron al estudio, análisis y dictamen de la Iniciativa mencionada.

SEGUNDO.- Derivado de un análisis llevado, a cabo por estas Comisiones a la propuesta del Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2016, se observó que se pretenden reformar un total de artículos de los cuales 105 se modifican en su cuota, 52 se modifican en su texto, se adicionan 9 y se derogan 2 mismos que a continuación se mencionan:

ARTÍCULOS QUE SE PROPONEN REFORMAR: los artículos 2, fracción XV; 16, párrafo segundo; 20, último párrafo; 22, párrafo sexto; 32, párrafos primero y segundo; 35, párrafo primero, fracción II; 37, párrafos séptimo y octavo; 45, párrafos primero, cuarto, quinto, sexto y séptimo; 48, último párrafo; 49, párrafos primero, segundo, séptimo, octavo y noveno; 56, incisos h) e i); 58, en sus cuotas; 73, fracciones XXI y XXII; 81, párrafo primero, fracción IV; 90, párrafo primero, fracción VIII; 92, párrafo primero, fracción VII; 100, último párrafo; 101, párrafo primero, fracción IV; 102; 103, párrafo primero y fracciones II, IV y V; 108; 113, en sus cuotas; 115, fracción X, inciso c), último párrafo; 121, párrafo primero; 127, párrafo tercero; 130, en sus cuotas; 132, párrafo séptimo; 141, fracción III; 147, párrafo primero; 152, fracciones I, IV, VIII, párrafo segundo y IX; 161 BIS, último párrafo; 161 BIS 5, en sus cuotas; 161 BIS 7, en sus cuotas; 161 BIS 9, en sus cuotas; 161 BIS 10; 161 BIS 15, párrafo tercero; 172, fracción V, párrafos primero, segundo, tercero y quinto y en sus cuotas; 173, en sus cuotas; 177, en su cuota; 179, fracciones VI y VII y en sus cuotas; 180, en su cuota; 181, en sus cuotas; 182, en sus cuotas; 185, en sus cuotas; 186, en sus cuotas; 189, en sus cuotas; 190, en sus cuotas; 191, en sus cuotas; 192, en sus cuotas; 193, párrafo primero, fracción I, incisos a), g), h) e i) y en sus cuotas; 194, en sus cuotas; 195, párrafos primero y segundo; 196, en sus cuotas; 197, en sus cuotas; 198, en sus cuotas; 199, en sus cuotas; 200, en sus cuotas; 201, en su cuota; 202, en su cuota; 203, en sus cuotas; 204, en sus cuotas; 205, en sus cuotas; 207, en sus cuotas; 208, en sus cuotas; 210, en sus cuotas; 211, en sus cuotas; 212, en sus cuotas; 214, en sus cuotas; 216, en sus cuotas; 217, en sus cuotas; 218, en sus cuotas; 219, en sus cuotas; 220, en sus cuotas; 222, en sus cuotas; 223, en sus cuotas; 224, en sus cuotas; 225, en sus cuotas; 228, en sus cuotas; 229, en sus cuotas; 230, fracción III y en sus cuotas; 231, en su cuota; 233, en su cuota; 234, en su cuota; 235, en sus cuotas; 236, en su cuota; 237, en sus cuotas; 238, en sus cuotas; 243, en sus cuotas; 244, en sus cuotas; 245, en sus cuotas; 246, en su cuota; 247, en su cuota; 248, párrafo primero, fracción XVII y en sus cuotas; 249, en sus cuotas; 249 BIS, en sus cuotas; 250, en sus cuotas; 251, en sus cuotas; 253, en sus cuotas; 254, en su cuota; 255, en sus cuotas; 256, en sus cuotas; 257, en sus cuotas; 258, párrafo primero y fracciones I, párrafo primero y numeral 2, II y IV, incisos a), numerales 1 y 2, b), numerales 1 y 2 y c) y en sus cuotas; 258 BIS, en sus cuotas; 259, en su cuota; 264, en su cuota; 265, en sus cuotas; 269, en sus cuotas; 275, último párrafo; 281, en su cuota; 282, en su cuota; 283, párrafo primero, fracción IX; 284, párrafo tercero; 300, en su cuota; 301, en sus cuotas; 302, en su cuota; 304, en sus cuotas; 305, en sus cuotas; 306, en su cuota; 329, párrafo primero, fracción III; 350, párrafo tercero; 355, párrafo primero; 356, párrafo primero, fracciones I, párrafo primero y II, párrafo primero; 358, párrafos primero y segundo; 360, párrafo primero, fracciones I, inciso a) y VI; 369, párrafo primero; 370, fracción I; 373, último párrafo y en sus cuotas; 395, fracción I; 399, párrafo primero y en su cuota; 403; 404, párrafos primero, segundo, cuarto y sexto; 405, último párrafo; 407, párrafo séptimo; 408, párrafo primero;

409, párrafo primero; 411, párrafo segundo; 455, párrafo primero, fracción IV; 456, párrafo primero, fracción I; 464, en sus cuotas; 465, párrafo primero, fracción I y en sus cuotas; 466, fracción II y en sus cuotas; 467, en sus cuotas; 468, en sus cuotas; 469, en sus cuotas; 474, en sus cuotas; 475, en sus cuotas; 478, en sus cuotas; 479, en sus cuotas; 480, en sus cuotas; 482, en sus cuotas; 484, párrafo cuarto; **ADICIONAR**: los artículos 21, párrafo primero, fracción III, párrafo segundo; 73, fracciones XXIII y XXIV; 152, fracciones II, párrafo segundo y X; 161 BIS 15, último párrafo; 224, último párrafo; 249 TER; 257 BIS; 258, párrafo primero, fracción I, último párrafo; 350, último párrafo; 455, párrafo primero, fracción V, recorriéndose la actual fracción V a fracción VI; **DEROGAR**: los artículos 49, párrafo décimo quinto y 358, párrafo tercero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública sometemos a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme al siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN: los artículos 2, fracción XV; 16, párrafo segundo; 20, último párrafo; 22, párrafo sexto; 32, párrafos primero y segundo; 35, párrafo primero, fracción II; 37, párrafos séptimo y octavo; 45, párrafos primero, cuarto, quinto, sexto y séptimo; 48, último párrafo; 49, párrafos primero, segundo, séptimo, octavo y noveno; 56, incisos h) e i); 58, en sus cuotas; 73, fracciones XXI y XXII; 81, párrafo primero, fracción IV; 90, párrafo primero, fracción VIII; 92, párrafo primero, fracción VII; 100, último párrafo; 101, párrafo primero, fracción IV; 102; 103, párrafo primero y fracciones II, IV y V; 108; 113, en sus cuotas; 115, fracción X, inciso c), último párrafo; 121, párrafo primero; 127, párrafo tercero; 130, en sus cuotas; 132, párrafo séptimo; 141, fracción III; 147, párrafo primero; 152, fracciones I, IV, VIII, párrafo segundo y IX; 161 BIS, último párrafo; 161 BIS 5, en sus cuotas; 161 BIS 7, en sus cuotas; 161 BIS 9, en sus cuotas; 161 BIS 10; 161 BIS 15, párrafo tercero; 172, fracción V, párrafos primero, segundo, tercero y quinto y en sus cuotas; 173, en sus cuotas; 177, en su cuota; 179, fracciones VI y VII y en sus cuotas; 180, en su cuota; 181, en sus cuotas; 182, en sus cuotas; 185, en sus cuotas; 186, en sus cuotas; 189, en sus cuotas; 190, en sus cuotas; 191, en sus cuotas; 192, en sus cuotas; 193, párrafo primero, fracción I, incisos a), g), h) e i) y en sus cuotas; 194, en sus cuotas; 195, párrafos primero y segundo; 196, en sus cuotas; 197, en sus cuotas; 198, en sus cuotas; 199, en sus cuotas; 200, en sus cuotas; 201, en su cuota; 202, en su cuota; 203, en sus cuotas; 204, en sus cuotas; 205, en sus cuotas; 207, en sus cuotas; 208, en sus cuotas; 210, en sus cuotas; 211, en sus cuotas; 212, en sus cuotas; 214, en sus cuotas; 216, en sus cuotas; 217, en sus cuotas; 218, en sus cuotas; 219, en sus cuotas; 220, en sus cuotas; 222, en sus cuotas; 223, en sus cuotas; 224, en sus cuotas; 225, en sus cuotas; 228, en sus cuotas; 229, en sus cuotas; 230, fracción III y en sus cuotas; 231, en su cuota; 233, en su cuota; 234, en su cuota; 235, en sus cuotas; 236, en su cuota; 237, en sus cuotas; 238, en sus cuotas; 243, en sus cuotas; 244, en sus cuotas; 245, en sus cuotas; 246, en su cuota; 247, en su cuota; 248, párrafo primero, fracción XVII y en sus cuotas; 249, en sus cuotas; 249 BIS, en sus cuotas; 250, en sus cuotas; 251, en sus cuotas; 253, en sus cuotas; 254, en su cuota; 255, en sus cuotas; 256, en sus cuotas; 257, en sus cuotas; 258, párrafo primero y fracciones I, párrafo primero y numeral 2, II y IV, incisos a), numerales 1 y 2, b), numerales 1 y 2 y c) y en sus cuotas; 258 BIS, en sus cuotas; 259, en su cuota; 264, en su cuota; 265, en sus cuotas; 269, en sus cuotas; 275, último párrafo; 281, en su cuota; 282, en su cuota; 283, párrafo primero, fracción IX; 284, párrafo tercero; 300, en su cuota; 301, en sus cuotas; 302, en su cuota; 304, en sus cuotas; 305, en sus cuotas; 306, en su cuota; 329, párrafo primero, fracción III; 350, párrafo tercero; 355, párrafo primero; 356,

párrafo primero, fracciones I, párrafo primero y II, párrafo primero; 358, párrafos primero y segundo; 360, párrafo primero, fracciones I, inciso a) y VI; 369, párrafo primero; 370, fracción I; 373, último párrafo y en sus cuotas; 395, fracción I; 399, párrafo primero y en su cuota; 403; 404, párrafos primero, segundo, cuarto y sexto; 405, último párrafo; 407, párrafo séptimo; 408, párrafo primero; 409, párrafo primero; 411, párrafo segundo; 455, párrafo primero, fracción IV; 456, párrafo primero, fracción I; 464, en sus cuotas; 465, párrafo primero, fracción I y en sus cuotas; 466, fracción II y en sus cuotas; 467, en sus cuotas; 468, en sus cuotas; 469, en sus cuotas; 474, en sus cuotas; 475, en sus cuotas; 478, en sus cuotas; 479, en sus cuotas; 480, en sus cuotas; 482, en sus cuotas; 484, párrafo cuarto; **SE ADICIONAN:** los artículos 21, párrafo primero, fracción III, párrafo segundo; 73, fracciones XXIII y XXIV; 152, fracciones II, párrafo segundo y X; 161 BIS 15, último párrafo; 224, último párrafo; 249 TER; 257 BIS; 258, párrafo primero, fracción I, último párrafo; 350, último párrafo; 455, párrafo primero, fracción V, recorriéndose la actual fracción V a fracción VI; **SE DEROGAN:** los artículos 49, párrafo décimo quinto y 358, párrafo tercero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- …

I. a XIV. …

XV. Documento Electrónico Oficial: Documento o archivo electrónico creado con una aplicación que contiene información en texto, imagen o audio, enviada o recibida por medios electrónicos o migrada a éstos a través de un tratamiento automatizado y que requiera de una herramienta informática específica para ser legible o recuperable, emitida por la autoridad fiscal que contiene un sello digital que le otorga validez oficial;

…

ARTÍCULO 16.- …

La presentación de informes, avisos, declaraciones, manifestaciones y demás obligaciones de carácter formal a que este Código se refiere, podrán ser cumplidas por el contribuyente o sujeto obligado a ello, a través de medios electrónicos o magnéticos que se establezcan en las reglas de carácter general que al efecto emita la Secretaría.

…

ARTÍCULO 20.- …

Para lo anterior, el contribuyente deberá presentar ante la autoridad administrativa respectiva, la constancia de adeudos emitida a través de los medios electrónicos que establezca la Secretaría, por la Administración Tributaria que corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas.

ARTÍCULO 21.- ...

I. y II. …

III. …

Para el caso de los contribuyentes que dictaminen el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 58 de este Código y cuente con dos o más bienes inmuebles deberán señalar un solo domicilio.

…

ARTÍCULO 22.- ...

…

…

…

…

La autoridad fiscal podrá convocar a las personas que cuenten con registro de perito valuador, auxiliar o independiente a la realización de exámenes teórico-prácticos, a efecto de verificar su actualización en el conocimiento de las leyes, lineamientos y manuales técnicos y administrativos, así como del mercado inmobiliario actual del Distrito Federal. Cuando como resultado de dicho examen no se acredite tener los conocimientos suficientes para ejercer la práctica valuatoria, se procederá a suspender su registro, a partir del día siguiente de la notificación de la resolución correspondiente y hasta en tanto se demuestre tener capacidad para dedicarse a la actividad valuatoria, a través de la presentación y aprobación del examen correspondiente.

…

ARTÍCULO 32.- La garantía del interés fiscal se presentará por el interesado ante la autoridad recaudadora que corresponda, para que en un plazo de cinco días hábiles la califique, acepte si procede y le dé el trámite correspondiente. La garantía deberá ser acompañada de los documentos relativos al crédito fiscal por garantizar, y se expresará la causa por la que se presenta.

Las autoridades a que se refiere el párrafo anterior para calificar la garantía presentada, deberán verificar que se cumplan los requisitos que se establecen en este Código en cuanto a la clase de la garantía presentada, el motivo por el cual se otorgó y que su importe cubra los conceptos que señala el último párrafo del artículo 30 de este Código; cuando no se cumplan, la autoridad requerirá al interesado, a fin de que en un plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique dicho requerimiento, cumpla con el requisito omitido; en caso contrario, no se aceptará la garantía.

…

ARTÍCULO 35.- …

I. …

II. Se solicite prórroga para el pago de los créditos fiscales o para que sean cubiertos en parcialidades, si dichas facilidades se conceden individualmente y siempre que el crédito fiscal tenga un monto superior a mil quinientas veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente;

…

ARTÍCULO 37.- …

…

…

…

…

…

Quien pague créditos fiscales recibirá de la oficina recaudadora el recibo oficial, así como los medios de comprobación fiscal de carácter electrónico, documentos y medios que deberán ser expedidos o generados y controlados exclusivamente por la Secretaría, en tratándose de recibo oficial, la impresión original deberá contener el nombre y la firma del cajero o del servidor público autorizado. Tratándose de los pagos efectuados a través de las instituciones de crédito, el comprobante para el contribuyente deberá contener los requisitos que se establezcan en las reglas de carácter general a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, en las que se regulará el cumplimiento de obligaciones fiscales de carácter formal y la forma de comprobar el pago de la obligación fiscal, tratándose de pagos realizados mediante transferencia electrónica, así como la fecha en que se tendrá por cumplida.

En el caso de que el contribuyente haya realizado el pago de los créditos fiscales a su cargo con cheque o mediante transferencia electrónica, y el entero no aparezca reflejado en los sistemas de cómputo de la Tesorería, pero el título de crédito o el abono por transferencia electrónica se encuentre concentrado en las cuentas bancarias de la Secretaría, pero no abonado a la cuenta del contribuyente, procede se reconozca el entero realizado y se refleje en los registros de la Tesorería, debiéndose seguir el procedimiento resarcitorio en contra de los servidores públicos que resulten responsables.

ARTÍCULO 45.- Las autoridades fiscales competentes, a petición de los contribuyentes, podrán autorizar el pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, sin que la duración total de los plazos autorizados para pagar exceda de cuarenta y ocho meses. Para estos efectos, los contribuyentes deberán pagar el 20% del monto total del crédito fiscal y la primera parcialidad, al momento de la autorización del pago a plazos. El monto total del adeudo se integrará por la suma de los siguientes conceptos:

a). a c). …

…

…

Las autoridades fiscales al autorizar el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, exigirán que se garantice el interés fiscal en relación con el monto total del adeudo restante, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que hubiere sido autorizada la solicitud de pago a plazos en los términos de los artículos 30 y 35 de este Código, cuando el contribuyente esté obligado a otorgar garantía.

En caso de incumplimiento del pago de la primera parcialidad y del 20% del crédito fiscal, se tendrá por desistido al contribuyente de su petición.

Tratándose de la autorización del pago a plazos en parcialidades, el saldo que se utilizará para el cálculo de las parcialidades será el resultado de disminuir el pago correspondiente al 20% conforme a lo señalado en el primer párrafo de este artículo, del monto total del crédito fiscal.

Tratándose de la autorización del pago a plazos de forma diferida, el monto que se diferirá será el resultado de restar el pago correspondiente al 20% conforme a lo señalado en el primer párrafo de este artículo, del monto total del crédito fiscal.

…

ARTÍCULO 48.- …

La responsabilidad solidaria comprenderá los accesorios, con excepción de las multas, lo anterior, no exime al contribuyente en su calidad de responsable directo del pago de las multas generadas. Lo dispuesto en este párrafo no impide que los responsables solidarios puedan ser sancionados por los actos u omisiones propios.

ARTÍCULO 49.- Las autoridades fiscales están obligadas a devolver las cantidades pagadas indebidamente y las que procedan de conformidad con este Código y demás leyes aplicables. La devolución podrá hacerse de oficio o a petición del interesado, mediante transferencia electrónica, para lo cual deberá proporcionar su número de cuenta, así como la clabe bancaria estandarizada en la solicitud de devolución correspondiente o mediante certificado de devolución expedido a nombre del interesado, el cual se podrá utilizar para cubrir cualquier contribución o aprovechamiento que se pague mediante declaración o formato para trámite de pago, ya sea a su cargo o que deba enterar en su carácter de retenedor, o bien, transmitirse a diverso contribuyente quien podrá aplicarlo como medio de pago en los mismos términos o a su vez transmitirlo. Los retenedores podrán solicitar la devolución siempre que ésta se haga directamente a los contribuyentes.

En su caso podrá también realizarse la devolución a través de cheque nominativo para abono en cuenta del contribuyente o pagos referenciados en las ventanillas bancarias de las instituciones financieras, cuando por alguna circunstancia, no sea posible realizar la transferencia electrónica, o mediante la dación en pago.

…

…

…

…

Para el caso de transferencia electrónica, se entenderá que la devolución se realizó a partir de la fecha en que el contribuyente reciba el depósito en la cuenta bancaria señalada en la solicitud de devolución. El comprobante del pago de la devolución respectiva, será el de la transferencia electrónica de recursos efectuada por la autoridad, tratándose de pagos referenciados en las ventanillas bancarias de las Instituciones Financieras, se entenderá que la devolución se realizó en la fecha en que la autoridad le notifique formalmente los datos de la referencia al contribuyente.

No se causará actualización del monto durante el tiempo que transcurra de la fecha en que la autoridad notifique al solicitante que el cheque, aviso de pago referenciado en ventanilla bancaria o el certificado por el importe de la devolución se encuentra a su disposición en las oficinas de la autoridad fiscal al día en que lo recoja, también se suspenderá el plazo mencionado cuando no sea posible efectuar el depósito de la transferencia electrónica en la cuenta proporcionada por el contribuyente, por ser ésta inexistente o haberse cancelado o cuando el número de la cuenta proporcionado sea erróneo, hasta en tanto el contribuyente proporcione un número de cuenta válido, previa notificación, que para tal efecto realice la autoridad fiscal.

Las autoridades fiscales pagarán el monto actualizado en términos del artículo 41 de este Código, desde el mes en que se realizó el pago de lo indebido y hasta que se le notifique al solicitante el pago referenciado, que el cheque o certificado se encuentra a su disposición, o se efectúe la transferencia electrónica respectiva.

…

…

…

…

…

Se deroga.

…

ARTÍCULO 56.- …

a). a g). …

h). Conservar la documentación y demás elementos contables y comprobatorios, en domicilio ubicado en el Distrito Federal durante el período de cinco años, contados a partir de la fecha de presentación de la última declaración o de que realizó el pago de la contribución de que se trate, en su caso;

i). Proporcionar a las autoridades fiscales los datos, información o documentos, que se les soliciten, directamente relacionadas con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, dentro del plazo señalado para ello, y

…

ARTÍCULO 58.- …

I. …

II. Las que en el año calendario anterior a aquel que se dictamina, hayan contado con inmuebles, de uso diferente al habitacional, cuyo valor catastral por cada uno o en su conjunto, en cualquiera de los bimestres del año, sea superior a $26,982,818.00. El dictamen deberá referirse a las obligaciones fiscales establecidas en este Código por el inmueble o los inmuebles que en su conjunto rebasen ese valor.

III. a VI. …

VII. Las que en el año calendario anterior a aquel que se dictamina, hayan prestado los servicios de hospedaje contemplados en el artículo 162 de este Código y que en el ejercicio dictaminado, hayan percibido un monto igual o mayor a los $10,396,000.00, como contraprestación por los servicios prestados.

…

ARTÍCULO 73.- …

I. a XX. …

XXI. Practicar revisiones electrónicas a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, basándose en el análisis de la información y documentación que obre en poder de la autoridad, sobre uno o más rubros o conceptos específicos de una o varias contribuciones, conforme a lo previsto en los artículos 98 BIS y 98 TER de este Código;

XXII. Solicitar de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la información relacionada con las cuentas bancarias de los contribuyentes;

XXIII. Informar al contribuyente o a su representante legal de los hechos u omisiones que se vayan conociendo en el ejercicio de las facultades de comprobación a fin de invitarlos a corregirse hasta antes de que se emita la resolución por la que se determina el crédito fiscal correspondiente, y

XXIV. Validar y modificar, en su caso, el valor catastral de los inmuebles, considerando los resultados obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación a que se refieren los artículos 90, 92 y 98 BIS de este Código.

ARTÍCULO 81.- ...

I. a III. ...

IV. El contribuyente o usuario impida u obstaculice la lectura, verificación e instalación de aparatos medidores, así como la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades siempre que éstas acrediten ser servidores públicos de la institución con la correspondiente orden de trabajo;

...

ARTÍCULO 90.- …

I. a VII. …

VIII. Cuando durante el desarrollo de la visita domiciliaria, los contribuyentes corrijan su situación fiscal, ésta se dará por concluida, si a juicio de las autoridades fiscales y conforme a la investigación realizada, se desprende que el contribuyente ha corregido en su totalidad las obligaciones fiscales por las que se ejercieron las facultades de comprobación y por el período objeto de revisión. En el supuesto mencionado, se hará constar la corrección fiscal mediante oficio que se hará del conocimiento del contribuyente y la conclusión de la visita domiciliaria de que se trate;

…

ARTÍCULO 92.- …

I. a VI. …

VII. La revisión de gabinete se dará por concluida si a juicio de las autoridades fiscales y conforme a la investigación realizada, se desprende que el contribuyente ha corregido en su totalidad las obligaciones fiscales por las que se ejercieron las facultades de comprobación y por el período objeto de revisión. En el supuesto mencionado, se hará constar la corrección fiscal mediante oficio que se hará del conocimiento del contribuyente y la conclusión de la revisión de que se trate.

…

ARTÍCULO 100.- ...

...

...

...

Las copias, impresiones o reproducciones que deriven del microfilm, disco óptico, medios magnéticos, digitales, electrónicos o magneto ópticos de documentos que tengan en su poder las autoridades, tienen el mismo valor probatorio que tendrían los originales, siempre que dichas copias, impresiones o reproducciones sean certificadas por servidor público competente para ello, sin necesidad de cotejo con los originales.

ARTÍCULO 101.- ...

I. a III. ...

IV. Ostentar la firma autógrafa del servidor público competente que lo emite y, en su caso, el nombre o nombres de las personas a las que vaya dirigido. Cuando se ignore el nombre de la persona a la que va dirigido, se señalarán los datos suficientes que permitan su identificación. En el caso de actos administrativos que consten en documentos digitales, deberán contener la firma electrónica avanzada, la que tendrá el mismo valor que la firma autógrafa.

...

ARTÍCULO 102.- El personal oficial que intervenga en los diversos trámites relativos a la aplicación de las disposiciones tributarias estará obligado a guardar absoluta reserva en lo concerniente a las declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación. Dicha reserva no comprenderá los casos que señale este Código y aquéllos en que deban suministrarse datos a los servidores públicos encargados de la administración de la Hacienda Pública del Distrito Federal; a la Procuraduría Fiscal para efectos de procesos contenciosos administrativos, resolución de recursos, instauración de procedimientos de fincamiento de responsabilidad resarcitoria y presentación de denuncias o querellas de carácter penal; a los organismos encargados de la fiscalización del Gobierno del Distrito Federal, para efectos del desarrollo de auditorías a los procesos de revisión y actualización de padrones; al Ministerio Público en sus funciones de investigación del delito y persecución de los imputados; a las autoridades judiciales u órganos jurisdiccionales en procesos del orden penal; a los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, a las Juntas Federales o Locales de Conciliación y Arbitraje, o cuando la información deba proporcionarse en virtud de convenios de intercambio de información que la Secretaría suscriba. Dicha reserva, tampoco comprenderá la información que las autoridades fiscales puedan proporcionar a las Sociedades de Información Crediticia, autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o a sus auxiliares o a particulares habilitados para la recuperación y cobro del adeudo relativa a los créditos fiscales firmes y exigibles de los contribuyentes derivados tanto de las contribuciones locales, así como de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrados entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, dentro del ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 103.- Las autoridades fiscales a efecto de proteger, respetar, garantizar y promover los derechos humanos de los contribuyentes, así como para el debido cumplimiento de sus facultades, les proporcionarán asistencia gratuita y además procurarán:

I. …

II. Brindar la asistencia necesaria a todos los contribuyentes y en especial a aquellos que no sepan leer ni escribir, hablen alguna lengua indígena, sean personas con discapacidad o adultos mayores;

III. …

IV. Elaborar los formularios de declaración, manifestación o avisos, en forma que puedan ser llenados fácilmente por los contribuyentes y distribuirlos con oportunidad, e informar de las fechas y lugares de presentación de los que se consideren de mayor importancia;

V. Señalar en forma precisa en los requerimientos mediante los cuales se exija a los contribuyentes la presentación de declaraciones, manifestaciones, avisos y demás documentos a que estén obligados, cuál es el documento cuya presentación se exige;

…

ARTÍCULO 108.- Los servidores públicos fiscales que estén debidamente facultados, podrán dar a conocer a las diversas dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal el criterio que deberán seguir en cuanto a la aplicación de las disposiciones fiscales, sin que por ello nazcan obligaciones para los particulares y únicamente derivarán derechos cuando se publiquen en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO 113.- …

Rango	Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Fija	Factor de Aplicación sobre el excedente de Límite Inferior
A	$0.12	$94,072.57	$207.92	0.01105
B	94,072.58	150,516.06	1,247.52	0.03315
C	150,516.07	225,773.88	3,118.80	0.05526
D	225,773.89	451,547.89	7,277.20	0.03684
E	451,547.90	1,128,869.71	15,594.00	0.03530
F	1,128,869.72	2,257,739.43	39,504.80	0.04328
G	2,257,739.44	4,349,334.30	88,366.00	0.04722
H	4,349,334.31	11,326,391.96	187,128.00	0.04768
I	11,326,391.97	20,887,467.14	519,800.00	0.04812
J	20,887,467.15	En adelante	981,000.00	0.04997

…

ARTÍCULO 115.- …

I. a IX. …

X. …

a). y b). …

c). …

…

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el fideicomitente reciba certificados de participación por los bienes que afecte en fideicomiso y cuando se emitan certificados de participación por los bienes afectos al fideicomiso y se coloquen entre el gran público inversionista se considerarán enajenados esos bienes al momento en que el fideicomiso enajene los bienes aportados.

…

ARTÍCULO 121.- En las adquisiciones que se hagan constar en escritura pública, los fedatarios que por disposición legal tengan funciones notariales, calcularán, liquidarán y enterarán el impuesto bajo su responsabilidad a través del sistema electrónico que establezca la Secretaría, y presentarán la declaración correspondiente por el mismo medio, o en las oficinas autorizadas para tal efecto, dentro de los quince días hábiles siguientes al en que se formalice en escritura pública la adquisición de que se trate.

…

ARTÍCULO 127.- …

…

La base del impuesto predial, determinada mediante el avalúo a que se refiere el párrafo anterior, será válida en términos del primer párrafo del artículo 132 de este Código, tomando como referencia la fecha de presentación del avalúo, por parte del contribuyente o la fecha en la cual la autoridad fiscal realizó la actualización correspondiente, para lo cual en cada uno de los años subsiguientes la misma autoridad deberá actualizarla aplicándole un incremento porcentual igual a aquél en que se incrementen para ese mismo año los valores unitarios a que se refiere el artículo 129 de este Código.

…

ARTÍCULO 130.- …

I. TARIFA.

Rango	Límite Inferior de Valor Catastral de un Inmueble	Límite Superior de Valor Catastral de un Inmueble	Cuota Fija	Porcentaje Para Aplicarse Sobre el Excedente del Límite Inferior
A	$0.11	$162,740.82	$163.11	0.01628
B	162,740.83	325,481.16	189.61	0.03105
C	325,481.17	650,963.56	240.14	0.09702
D	650,963.57	976,444.70	555.92	0.11906
E	976,444.71	1,301,927.10	943.43	0.12210
F	1,301,927.11	1,627,408.26	1,340.84	0.14192
G	1,627,408.27	1,952,889.39	1,802.75	0.14666
H	1,952,889.40	2,278,371.81	2,280.09	0.16024
I	2,278,371.82	2,603,852.96	2,801.63	0.16759
J	2,603,852.97	2,929,335.38	3,347.10	0.17246
K	2,929,335.39	3,254,816.51	3,908.43	0.17777
L	3,254,816.52	3,580,297.67	4,487.03	0.18259
M	3,580,297.68	3,906,090.04	5,081.34	0.19290
N	3,906,090.05	11,718,268.85	5,709.80	0.20829
O	11,718,268.86	24,663,843.29	21,982.04	0.20840
P	24,663,843.30	En adelante	48,960.03	0.21665

…

II. …

1. …

Rango	Cuota
A	$42.00
B	49.00
C	60.00
D	71.00

…

ARTÍCULO 132.- …

…

…

…

…

…

Para tales efectos, el uso, rango y la clase de la construcción se definirán por las características y datos contenidos en la manifestación respectiva, definiendo así los datos catastrales conforme a los cuales se calculará el valor de la construcción, considerando solamente el 25% de la superficie de construcción total registrada en la manifestación respectiva, durante los bimestres que abarquen el tiempo de vigencia de tal manifestación y de las ampliaciones correspondientes, de ser el caso, aplicando las tablas de valores unitarios de construcción vigentes en el ejercicio fiscal que corresponda. A lo anterior, se le adicionará el valor del suelo determinado conforme a las tablas de valores unitarios de suelo vigentes.

…

ARTÍCULO 141.- …

I. y II. …

III. Manifestar ante la autoridad fiscal, dentro del mismo plazo a que se refiere la fracción anterior, el aforo, clase, precio de todas las localidades, especificando la cantidad de boletos destinados a cada localidad; así como las cortesías, las fechas y horarios en que se realizarán los espectáculos, así como la información y documentación que se establezca en el formato oficial aprobado o a través de los medios electrónicos que determine la Secretaría.

…

ARTÍCULO 147.- Quienes organicen loterías, rifas, sorteos, juegos con apuestas y concursos de toda clase, calcularán el impuesto aplicando la tasa del 12% al total de las cantidades que se obtengan en el Distrito Federal, por la realización de dichas actividades, deduciendo el monto de los premios pagados o entregados, previa acreditación de dicha entrega mediante el documento emitido por la autoridad competente.

…

ARTÍCULO 152.- …

I. Efectuar pagos provisionales mensuales mediante declaración a más tardar el día 20 de cada mes, por los ingresos obtenidos en el mes inmediato anterior;

II. …

Tratándose de los casos establecidos en el artículo 147, segundo párrafo, de este Código, deberán presentar una declaración en la forma oficial aprobada, ante las oficinas autorizadas o a través de medios electrónicos, a más tardar el día 20 del mes siguiente al inicio del evento.

III. …

IV. Retener el impuesto que corresponda a los premios obtenidos y enterarlo el día 20 del mes siguiente a la retención del mismo, mediante declaración provisional, en aquellos casos que proceda, o declaración única, mediante formato oficial aprobado;

V. a VII. …

VIII. …

La Secretaría podrá autorizar en forma previa, sistemas electrónicos de control para la emisión de boletos, billetes o contraseñas de los eventos de cruce de apuestas, o de loterías, rifas, sorteos y concursos que se realicen en el Distrito Federal, verificando que dichos sistemas cuenten con niveles de seguridad que garanticen su confiabilidad, de acuerdo con el procedimiento que la misma determine mediante reglas de carácter general;

IX. Manifestar ante la autoridad fiscal competente, en el formato oficial aprobado, cualquier modificación de las bases para la celebración de loterías, rifas, sorteos y concursos, dentro de los 15 días siguientes a que esto ocurra; y

X. Realizar la inscripción al padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos.

ARTÍCULO 161 BIS.- …

Los vehículos que circulen con placas de transporte público federal, así como las aeronaves, embarcaciones, veleros, esquí acuático motorizado, motocicleta acuática y tabla de oleaje con motor, cuyo domicilio fiscal que el contribuyente tenga registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encuentre en el Distrito Federal realizarán el pago del impuesto en cualquiera de los lugares a que hace referencia el párrafo anterior.

ARTÍCULO 161 BIS 5.- …

I. …

TARIFA:

Límite inferior $	Límite superior $	Cuota fija $	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
$0.01	$631,855.00	$0.00	3.1
$631,855.01	$1,215,970.00	$18,956.50	9.1
$1,215,970.01	$1,634,398.00	$69,774.00	13.8
$1,634,398.01	$2,052,826.00	$125,425.50	17.5
$2,052,826.01	En adelante	$195,721.00	19.9

…

ARTÍCULO 161 BIS 7.- Tratándose de aeronaves nuevas, el impuesto será la cantidad que resulte de multiplicar el peso máximo, incluyendo la carga de la aeronave expresado en toneladas, por la cantidad de $10,386.50, para aeronaves de pistón, turbohélice y helicópteros, y por la cantidad de $11,187.00, para aeronaves de reacción.

ARTÍCULO 161 BIS 9.- …

TARIFA:

Límite inferior $	Límite superior $	Cuota fija $	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
$0.01	$264,736.00	$0.00	3.1
$264,736.01	$364,074.00	$7,942.50	9.1
$364,074.01	$489,356.00	$16,584.50	13.8
$489,356.01	En adelante	$33,247.00	17.5

ARTÍCULO 161 BIS 10.- Tratándose de motocicletas eléctricas, automóviles eléctricos nuevos, así como de aquéllos eléctricos nuevos, que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno, el impuesto se pagará a la tasa de 0%.

ARTÍCULO 161 BIS 15.- …

…

A la cantidad obtenida conforme al párrafo anterior, se actualizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 BIS 1 de este Código; al resultado se le aplicará la tarifa a que hace referencia el artículo 161 BIS 9 de este Capítulo.

…

Tratándose de motocicletas eléctricas, el impuesto se pagará a la tasa de 0%.

ARTÍCULO 172.- ...

I. …

a) …

TARIFA SIN SUBSIDIO

Consumo en Litros		Tarifa	
Límite Inferior	**Límite Superior**	**Cuota Mínima**	**Cuota Adicional por cada 1,000 litros excedentes al límite inferior**
0	15,000	$430.81	$0.00
MAYOR A 15,000	20,000	$430.81	$28.72
MAYOR A 20,000	30,000	$574.41	$28.72
MAYOR A 30,000	40,000	$861.59	$28.72
MAYOR A 40,000	50,000	$1,148.80	$28.72
MAYOR A 50,000	70,000	$1,436.00	$34.96
MAYOR A 70,000	90,000	$2,135.27	$38.08
MAYOR A 90,000	120,000	$2,896.99	$50.57
MAYOR A 120,000		$4,414.13	$78.67

…

…

…

Consumo en Litros		Tarifa Clasificación Popular	
Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Mínima	Cuota Adicional por cada 1,000 litros excedentes al límite inferior
0	15,000	$37.46	$0.00
MAYOR A 15,000	20,000	$37.46	$3.25
MAYOR A 20,000	30,000	$53.69	$5.14
MAYOR A 30,000	40,000	$105.11	$10.50
MAYOR A 40,000	50,000	$210.08	$15.32
MAYOR A 50,000	70,000	$363.27	$22.81
MAYOR A 70,000	90,000	$819.60	$28.92
MAYOR A 90,000	120,000	$1,398.05	$49.96
MAYOR A 120,000		$2,896.88	$78.67

…

…

Consumo en Litros		Tarifa Clasificación Baja	
Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Mínima	Cuota Adicional por cada 1,000 litros excedentes al límite inferior
0	15,000	$42.46	$0.00
MAYOR A 15,000	20,000	$42.46	$7.24
MAYOR A 20,000	30,000	$78.67	$9.75
MAYOR A 30,000	40,000	$176.15	$13.82
MAYOR A 40,000	50,000	$314.33	$19.39
MAYOR A 50,000	70,000	$508.22	$24.53
MAYOR A 70,000	90,000	$998.84	$29.99

MAYOR A 90,000	120,000	$1,598.71	$49.96
MAYOR A 120,000		$3,097.54	$78.67

…

…

Consumo en Litros		Tarifa Clasificación Media	
Límite Inferior	**Límite Superior**	**Cuota Mínima**	**Cuota Adicional por cada 1,000 litros excedentes al límite inferior**
0	15,000	$140.49	$0.00
MAYOR A 15,000	20,000	$140.49	$18.10
MAYOR A 20,000	30,000	$231.00	$19.82
MAYOR A 30,000	40,000	$429.18	$23.46
MAYOR A 40,000	50,000	$663.77	$25.28
MAYOR A 50,000	70,000	$916.58	$27.96
MAYOR A 70,000	90,000	$1,475.75	$37.46
MAYOR A 90,000	120,000	$2,224.95	$49.96
MAYOR A 120,000		$3,723.77	$78.67

…

…

Consumo en Litros		Tarifa Clasificación Alta	
Límite Inferior	**Límite Superior**	**Cuota Mínima**	**Cuota Adicional por cada 1,000 litros excedentes al límite inferior**
0	15,000	$168.58	$0.00
MAYOR A 15,000	20,000	$168.58	$18.97

MAYOR A 20,000	30,000	$263.43	$21.21
MAYOR A 30,000	40,000	$475.53	$25.17
MAYOR A 40,000	50,000	$727.26	$26.89
MAYOR A 50,000	70,000	$996.14	$28.81
MAYOR A 70,000	90,000	$1,572.45	$37.46
MAYOR A 90,000	120,000	$2,321.64	$49.96
MAYOR A 120,000		$3,820.47	$78.67

…

…

b) Cuota Fija: Tratándose de tomas de agua de uso doméstico ubicadas en una zona con dictamen técnico emitido por el Sistema de Aguas y cuya colonia aparezca en la lista anual publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal que cataloga el suministro de agua como servicio por tandeo, se aplicará una cuota fija de $3,122.11, a la cual le será otorgado un subsidio de acuerdo a la manzana donde se ubique la toma de agua, que conforme a este Código podrá ser Popular, Baja, Media o Alta, de acuerdo a lo siguiente:

…

…

Clasificación de la Manzana en que se ubique el inmueble y esté instalada una toma de agua	Cuota Fija Bimestral Expresada en Pesos
Popular	$93.64
Baja	$148.60
Media	$375.94
Alta	$643.45

…

…

c) …

En los casos que no se cumpla esa condición, se aplicará una cuota fija de $3,122.11, a la cual le será otorgado un subsidio de acuerdo a la manzana donde se ubique la toma de agua que conforme a este Código podrá ser Popular, Baja, Media o Alta, de acuerdo a la tarifa indicada en el inciso b).

…

d) …

…

…

II. …

a) …

TARIFA SIN SUBSIDIO

Consumo en Litros		Tarifa	
Límite Inferior	**Límite Superior**	**Cuota Mínima**	**Cuota adicional por cada 1,000 litros excedentes al límite inferior**
0	10,000	$430.81	$0.00
MAYOR A 10,000	20,000	$430.81	$28.72
MAYOR A 20,000	30,000	$717.99	$43.71
MAYOR A 30,000	50,000	$1,155.04	$43.71
MAYOR A 50,000	70,000	$2,029.14	$43.71
MAYOR A 70,000	90,000	$2,903.21	$46.21
MAYOR A 90,000	120,000	$3,827.24	$51.20
MAYOR A 120,000		$5,363.35	$78.67

…

…

…

Consumo en Litros		Tarifa Clasificación Popular	
Límite Inferior	**Límite Superior**	**Cuota Mínima**	**Cuota adicional**

			por cada 1,000 litros excedentes al límite inferior
0	10,000	$37.46	$0.00
MAYOR A 10,000	20,000	$37.46	$6.74
MAYOR A 20,000	30,000	$104.84	$13.18
MAYOR A 30,000	50,000	$236.60	$18.21
MAYOR A 50,000	70,000	$600.81	$30.00
MAYOR A 70,000	90,000	$1,200.68	$40.53
MAYOR A 90,000	120,000	$2,011.37	$49.96
MAYOR A 120,000		$3,510.20	$78.67

…

…

Consumo en Litros		**Tarifa Clasificación Baja**	
Límite Inferior	**Límite Superior**	**Cuota Mínima**	**Cuota adicional por cada 1,000 litros excedentes al límite inferior**
0	10,000	$42.46	$0.00
MAYOR A 10,000	20,000	$42.46	$7.53
MAYOR A 20,000	30,000	$117.77	$15.11
MAYOR A 30,000	50,000	$268.81	$20.57
MAYOR A 50,000	70,000	$680.15	$34.82
MAYOR A 70,000	90,000	$1,376.43	$41.11
MAYOR A 90,000	120,000	$2,198.69	$49.96
MAYOR A 120,000		$3,697.52	$78.67

…

…

Consumo en Litros		**Tarifa Clasificación Media**	
Límite Inferior	**Límite Superior**	**Cuota Mínima**	**Cuota adicional por cada 1,000 litros excedentes al límite inferior**
0	10,000	$140.49	$0.00
MAYOR A 10,000	20,000	$140.49	$17.25
MAYOR A 20,000	30,000	$312.95	$30.10
MAYOR A 30,000	50,000	$613.96	$33.59
MAYOR A 50,000	70,000	$1,285.61	$35.90

MAYOR A 70,000	90,000	$2,003.53	$41.69
MAYOR A 90,000	120,000	$2,837.35	$49.96
MAYOR A 120,000		$4,336.18	$78.67

…

…

Consumo en Litros		Tarifa Clasificación Alta	
Límite Inferior	**Límite Superior**	**Cuota Mínima**	**Cuota adicional por cada 1,000 litros excedentes al límite inferior**
0	10,000	$168.58	$0.00
MAYOR A 10,000	20,000	$168.58	$17.48
MAYOR A 20,000	30,000	$343.39	$30.69
MAYOR A 30,000	50,000	$650.30	$34.74
MAYOR A 50,000	70,000	$1,345.08	$37.76
MAYOR A 70,000	90,000	$2,100.28	$42.85
MAYOR A 90,000	120,000	$2,957.24	$49.96
MAYOR A 120,000		$4,456.07	$78.67

…

b) Cuota Fija por Falta de Aparato Medidor de Consumo Instalado, en Proceso de Instalación o por Imposibilidad Material para ser Instalado: Tratándose de tomas de agua de uso doméstico y no doméstico simultáneamente (mixto) que no cuenten con aparato medidor de consumo, ya sea porque la autoridad aún no lo ha instalado o se encuentre en proceso de instalación; o exista la imposibilidad material para ser instalado, por tratarse de una zona con dictamen técnico emitido por el Sistema de Aguas, que cataloga el suministro de agua como servicio por tandeo, se aplicará una cuota fija de $3,122.11, a la cual le será otorgado un subsidio de acuerdo a la manzana donde se ubique la toma de agua, que conforme a este Código podrá ser Popular, Baja, Media o Alta, de acuerdo a lo siguiente:

…

…

Clasificación de la Manzana en que se ubique el inmueble y esté instalada una toma de agua	Cuota Fija Bimestral Expresada en Pesos
Popular	$370.07

Baja	$404.91
Media	$732.66
Alta	$971.96

c) …

…

…

III. …

a) …

TARIFA SIN SUBSIDIO

Consumo en Litros		Tarifa	
Límite Inferior	**Límite Superior**	**Cuota Mínima**	**Cuota Adicional por cada 1,000 litros excedentes al límite inferior**
0	10,000	$430.81	$0.00
MAYOR A 10,000	20,000	$430.81	$28.72
MAYOR A 20,000	30,000	$717.99	$43.71
MAYOR A 30,000	50,000	$1,155.04	$43.71
MAYOR A 50,000	70,000	$2,029.14	$43.71
MAYOR A 70,000	90,000	$2,903.21	$46.21
MAYOR A 90,000	120,000	$3,827.24	$51.20
MAYOR A 120,000		$5,363.35	$78.67

…

…

Consumo en Litros	Tarifa

Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Mínima	Cuota Adicional por cada 1,000 litros excedentes al límite inferior
0	10,000	$168.58	$0.00
MAYOR A 10,000	20,000	$168.58	$21.42
MAYOR A 20,000	30,000	$382.81	$32.14
MAYOR A 30,000	50,000	$704.18	$37.50
MAYOR A 50,000	70,000	$1,454.02	$42.85
MAYOR A 70,000	90,000	$2,310.98	$46.21
MAYOR A 90,000	120,000	$3,235.22	$51.20
MAYOR A 120,000		$4,771.33	$78.67

…

…

b) …

Diámetro de la toma en Milímetros	Cuota Fija Bimestral Expresada en pesos
13	$2,267.53
MAS DE 13 A 15	$11,783.28
MAS DE 15 A 19	$19,279.29
MAS DE 19 A 26	$37,485.41
MAS DE 26 A 32	$57,837.90
MAS DE 32 A 39	$84,614.37
MAS DE 39 A 51	$149,950.07
MAS DE 51 A 64	$224,920.31
MAS DE 64 A 76	$321,316.18
MAS DE 76 A 102	$653,341.27

MAS DE 102 A 150	$2,506,269.27
MAS DE 150 A 200	$3,920,057.79
MAS DE 200 A 250	$4,783,634.48
MAS DE 250 A 300	$5,644,454.17
MAS DE 300 EN ADELANTE	$5,987,198.38

c) …

…

…

…

IV. …

V. Aquel contribuyente o usuario que considere que la clasificación de manzana para el otorgamiento de subsidio donde se ubique su toma de agua, ya sea de uso doméstico o doméstico y no doméstico simultáneamente (mixto) no corresponde a su realidad socioeconómica, o bien, no corresponda al determinado por este Código con base en el Índice de Desarrollo por Manzana, podrá acudir el número de veces que considere necesario a la oficina correspondiente del Sistema de Aguas, a presentar su solicitud de reclasificación, misma que tendrá efectos retroactivos a partir del primer bimestre de dos mil diez, si derivado de esa clasificación errónea, se generaron adeudos no cubiertos por el sujeto obligado.

El Sistema de Aguas en un plazo que en ningún caso excederá los treinta días naturales siguientes a la revisión de gabinete, o en su caso, visita de inspección, determinará la procedencia o no de la reclasificación.

Una vez emitida la evaluación por el Sistema de Aguas, procederá a notificarla al contribuyente o usuario en un plazo no mayor a los treinta días posteriores, y en su caso, realizar el cobro con la nueva reclasificación.

…

Al efecto, la oficina del Sistema de Aguas contará con un formato único de solicitud de reclasificación de manzana, mismo que deberá contener apartados para que el solicitante aporte los siguientes datos: El número de su cuenta predial, número de habitantes en su vivienda, ocupación, el salario mensual percibido para identificar el nivel socioeconómico al que pertenece el solicitante, a fin de que con base en esos datos determine la procedencia o no de la reclasificación.

…

ARTÍCULO 173.- …

I. …

a). De tomas de válvula de tipo cuello de garza .....…..…….…..…… $52.44 por m³

b). Cuando se surta en camiones cisternas para su comercialización incluyendo transporte en el Distrito Federal ..... $95.53 por m³

II. Agua residual .....……..... $3.74 por m³

III. …

a). …

b). Cuando exista toma y medidor en el inmueble …….....…….. $34.19 por m³

c). …

IV. …

a). …

b). Cuando exista toma y medidor en el inmueble .....……... $48.59 por m³

…

ARTÍCULO 177.- …

…

…

…

…

…

…

…

…

…

Aquellos usuarios que acrediten tener la condición de jubilados, pensionados, adultos mayores, personas con discapacidad, madres jefas de familia, así como las personas que pertenezcan a pueblos y comunidades indígenas, y que acrediten ser propietarios del inmueble, se les podrá levantar la orden de restricción, siempre y cuando el valor catastral del inmueble de uso habitacional no exceda la cantidad de $952,270.28.

…

ARTÍCULO 179.- …

I. Por la verificación del informe preventivo de impacto ambiental …….....……. $4,779.00

II. …

a). En su modalidad general …….....…….....….....…… $5,568.50

b). En su modalidad específica …….....……..... $8,479.00

III. Por la evaluación del estudio de riesgo ambiental ……..…..... $15,246.00

IV. Por el dictamen técnico sobre daños ambientales o lesiones, daños y perjuicios ocasionados a personas, por infracciones a la Ley o al Reglamento de la materia $8,443.00

V. Por la certificación, acreditación y autorización a personas físicas y/o morales para la comercialización y/o instalación de sistemas, equipos y dispositivos de control de emisiones ……$5,406.50

a). Para el caso de las renovaciones anuales de certificación, acreditación y autorización serán de $1,349.00

VI. Por la revalidación de la autorización para operar y mantener un centro de verificación vehicular, por línea de verificación a gasolina y dual, una cuota de ……..... $16,068.00

VII. Por la revalidación de la autorización para operar y mantener un centro de verificación vehicular, por línea de verificación a diesel, una cuota de ……..... $5,356.00

ARTÍCULO 180.- Por el canje o reposición del certificado, así como de la calcomanía de verificación vehicular, relativos a la emisión de contaminantes se pagarán derechos por: …. $90.16

ARTÍCULO 181.- …

…

APARTADO A: AGUA POTABLE Y RESIDUAL TRATADA

I. …

a). 13 mm $7,429.73

b). 19 mm $9,517.56

c). 25 mm $14,347.50

d). 32 mm $15,940.83

e). 38 mm $19,251.12

f). 51 mm $23,415.50

g). 64 mm $25,986.57

h). 76 mm $29,926.21

i). 102 mm $35,145.75

j). 152 mm $38,856.86

k). 202 mm $43,131.14

l). 252 mm $47,874.93

m). 302 mm $53,141.93

II. …

a). 13 mm $7,731.92

b). 19 mm $12,147.29

c). 25 mm $23,082.10

d). 32 mm $24,685.43

e). 38 mm $29,440.45

f). 51 mm $33,606.10

g). 64 mm $36,175.92

h). 76 mm $41,570.26

i). 102 mm $46,791.06

j). 152 mm $51,729.66

k). 202 mm $57,419.96

l). 252 mm $63,735.84

m). 302 mm $70,748.51

III. …

a). 13 mm $3,683.65

b). 19 mm $5,325.67

c). 25 mm $7,198.73

d). 32 mm $11,395.57

e). 38 mm $14,984.33

f). 51 mm $22,547.67

g). 64 mm $25,693.14

h). 76 mm $28,617.94

i). 102 mm $39,935.74

j). 152 mm $116,784.11

k). 202 mm $127,835.05

l). 252 mm …..... $170,655.27

m). 302 mm $204,785.83

IV. …

a). 13 mm $640.58

b). 19 mm $1,030.17

c). 25 mm $1,505.93

d). 32 mm $2,613.52

e). 38 mm $3,366.48

f). 51 mm $4,939.83

g). 64 mm $34,226.70

h). 76 mm $46,073.08

i). 102 mm $64,028.04

j). 152 mm $88,512.44

k). 202 mm $143,074.12

l). 252 mm $206,101.96

m). 302 mm $247,322.59

V. …

A. …

a). Por Cuadro $359.93

b). Por Banqueta $1,199.75

c). Por Arroyo $2,999.36

…

B. …

a). Por Cuadro $1,216.22

b). Por Banqueta $7,698.20

c). Por Arroyo $15,397.65

…

…

…

…

APARTADO B: DRENAJE

I. …

a). 15 cm $9,714.84

b). 20 cm $13,701.93

c). 25 cm $20,900.40

d). 30 cm $24,521.85

e). 38 cm $28,180.52

f). 45 cm $31,084.99

II. …

a). 15 cm $12,528.15

b). 20 cm $19,012.61

c). 25 cm $37,734.29

d). 30 cm $43,862.87

e). 38 cm $54,047.22

f). 45 cm $60,341.89

III. …

a). 15 cm $5,618.12

b). 20 cm $5,669.38

c). 25 cm $5,783.23

d). 30 cm $6,307.72

e). 38 cm $6,504.01

f). 45 cm $6,954.83

…

ARTÍCULO 182.- …

I. …

1. …

Diámetro de la toma	Cuota a pagar
13 mm	$3,496.33
19 mm	$8,310.92
25 mm	$19,738.47
38 mm	$55,189.78
51 mm	$210,543.55
64 mm	$339,968.96
76 mm	$485,410.23
102 mm	$886,066.29
152 mm	$1,100,164.18
202 mm	$1,430,213.53
252 mm	$1,859,277.48
302 mm	$2,417,060.72

2. …

Diámetro de la toma	Cuota a pagar
13 mm	$7,367.30
19 mm	$17,314.44
25 mm	$41,121.80
38 mm	$114,978.67
51 mm	$219,316.20
64 mm	$354,134.32
76 mm	$505,635.64
102 mm	$922,985.72
152 mm	$1,192,761.33

202 mm	$1,550,589.72
252 mm	$2,015,766.66
302 mm	$2,620,496.63

II. …

III. Por la autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, se pagará la cantidad de $1,248.69

IV. …

Diámetro de entrada de toma actual Milímetros	Diámetro de entrada de toma solicitada Milímetros	Cuota a pagar en pesos
13	19	$115,550.40
13	25	$385,521.81
13	32	$694,395.03
13	38	$1,099,362.76
13	51	$2,025,122.06
13	64	$3,278,915.81
13	76	$4,707,132.16
13	102	$8,846,817.74
19	25	$269,975.14
19	32	$578,844.64
19	38	$983,813.60
19	51	$1,909,454.29
19	64	$3,163,366.66
19	76	$4,591,581.75
19	102	$8,731,271.08
25	32	$308,865.73
25	38	$713,830.96
25	51	$1,556,267.40
25	64	$2,893,389.01
25	76	$4,321,811.37
25	102	$8,461,287.19
32	38	$404,965.23

32	51	$1,330,729.54
32	64	$2,584,493.32
32	76	$4,012,737.13
32	102	$8,152,422.73
38	51	$925,768.06
38	64	$2,179,551.81
38	76	$3,607,788.13
38	102	$7,747,458.73
51	64	$1,253,783.75
51	76	$2,682,013.82
51	102	$6,821,696.92
64	76	$1,428,223.83
64	102	$5,567,904.42
76	102	$4,139,684.36

…

Por la autorización anual que el Sistema de Aguas otorgue para la comercialización de agua potable por particulares, derivada de tomas de uso comercial o industrial, se pagará por concepto de derechos la cantidad de $673.05 y por su revalidación, se cobrará el 50 por ciento del valor de la misma.

…

ARTÍCULO 185.- …

A) …

I. …

a). Por el registro ……..……..……..……..…… $283.90

b). Por el análisis y estudio, por m2 ……..……..……..……..…... $14.47

II. …

a). Por el registro ……..……..……..……..…... $518.30

b). Por el análisis y estudio, por m2 ……..……..……..……..…... $49.28

III. …

a). Por el registro …….…….....…….....… $756.40

b). Por el análisis y estudio, por m2 …….……..…….....…..….....… $55.71

B) …

I. …

a). Por el registro …….....……..…….....…….....… $562.20

b). Por el análisis y estudio, por m2 ….....……..……..….....…… $81.95

II. …

a). Por el registro .....……..…….....…… $823.00

b). Por el análisis y estudio, por m2 …….....……....…….....…….. $96.40

…

ARTÍCULO 186.- …

I. …

a). …

1. Hasta 40 cm de ancho por cada metro lineal ……..…….....…… $262.00

2. De más de 40 cm de ancho por cada metro cuadrado ……..…….....….... $382.30

…

b). Perforación direccional por cada metro lineal …....…….....…..... $262.00

c). Por cada poste de hasta 40 cm de diámetro ….....…….....…….…..…….... $745.00

II. …

a). …

1. De hasta 3 m de altura $1,656.50

2. De hasta 15 m de altura $16,562.00

3. Por cada metro adicional de altura $3,312.20

b). Por cada antena de radio frecuencia o de microondas $1,656.50

III. Por excavaciones o cortes cuya profundidad sea mayor de 1 metro, por cada m3 ..... $100.16

IV. …

a). Hasta 2.50 metros de altura, por metro lineal o fracción …..... $18.75

b). Por la altura excedente a que se refiere el inciso anterior, por m2 o fracción ……....… $6.43

c). Por tapial ocupando banquetas en paso cubierto (túnel elevado), sobre la superficie ocupada, por día, por cada m2 ……...…….....…..…….....…… $6.43

d). Por andamios o cualquier otra forma de usar la vía pública, sobre la superficie ocupada, por día, por cada m2 ..... $14.46

V. Ferias con aparatos mecánicos, circos, carpas, graderías desmontables y otros similares, por cada m2 ..... $18.76

VI. Por instalaciones o modificaciones en edificaciones existentes, de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico, excepto obra nueva ……..... $9,937.00

VII. Demoliciones por la superficie cubierta, computando cada piso o planta, por cada m2 ..... $14.46

…

ARTÍCULO 189.- …

…

De 1,000 a 50,000 m2 de proyecto de explotación …….....…… $117,796.50

De 50,001 a 100,000 m2 de proyecto de explotación ….....…….....…..… $314,128.00

De 100,001 a 300,000 m2 de proyecto de explotación …….....….. $549,730.00

De 300,001 a 500,000 m2 de proyecto de explotación …….....…. $785,315.50

Mayores a 500,000 m2 de proyecto de explotación ……...……..... $1,099,443.50

…

ARTÍCULO 190.- …

a). Musicales $4,202.00

b). Deportivos $7,004.00

c). Taurinos $4,202.00

d). Teatrales $1,400.50

e). Cinematográficos $1,345.00

f). Circenses $1,345.00

Por la revisión del cumplimiento de los requisitos que en el Distrito Federal exijan las disposiciones jurídicas correspondientes, tratándose de estacionamientos públicos, se pagarán derechos conforme a una cuota de $3,236.50

ARTÍCULO 191.- …
I. …

a). Por los primeros 50 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento $9,074.00

b). Por cada metro cuadrado que exceda a los 50 metros cuadrados y hasta 100 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento $182.40, más la cantidad que resulte del inciso a) de la presente fracción.

c). Por cada metro cuadrado que exceda a los 100 metros cuadrados y hasta 300 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento $362.70, más las cantidades que resulten de los incisos a) y b) de la presente fracción.

…

II. …

a). Por los primeros 50 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento $18,147.50

b). Por cada metro cuadrado que exceda a los 50 metros cuadrados y hasta 100 metros cuadrados de construcción excepto estacionamiento $362.70, más la cantidad que resulte del inciso a) de la presente fracción.

c). Por cada metro cuadrado que exceda a los 100 metros cuadrados y hasta 300 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento $726.50, más las cantidades que resulten de los incisos a) y b) de la presente fracción.

d). …

…

III. …

a). Para los establecimientos mercantiles de impacto zonal y vecinal ....…….…….. $2,771.50

b). Para los establecimientos mercantiles de bajo impacto …….……...……..… $1,395.20

IV. Tratándose de establecimientos mercantiles de impacto vecinal o de bajo impacto que requieran de un Permiso para operar como giro mercantil con impacto zonal, por una sola ocasión o por un periodo determinado de tiempo o por un solo evento en los términos de la Ley de la materia, pagarán una cuota por cada metro cuadrado de .....… $20.02

V. …

VI. Por el Aviso para realizar modificaciones a la superficie de algún establecimiento mercantil de impacto vecinal y/o zonal, se pagarán derechos conforme a una cuota de …...…… $1,395.50

…

ARTÍCULO 192.- …

I. Por la evaluación y registro de aspirantes a directores responsables de obra o corresponsables, por la primera evaluación ….....… $1,872.20

Por las subsiguientes ....…...…….…….....…….....…….……...……... $944.50

ARTÍCULO 193.- …

I. …

a). Autosoportados de propaganda comercial en los corredores publicitarios, por metro cuadrado de cartelera por año ……..……..……...…… $667.70

b). Denominativos en inmuebles ubicados en vías primarias y secundarias, por metro cuadrado …….....…...……...…….....…….....…. $5,256.00

c). Denominativos en inmuebles ubicados en áreas de Conservación Patrimonial y demás elementos del patrimonio cultural urbano, por metro cuadrado …..... $5,256.00

d). Denominativos en inmuebles ubicados en Suelo de Conservación, por metro cuadrado ……..…….. $5,256.00

e). Anuncios mixtos permitidos por la ley de la materia, por metro cuadrado .....… $5,352.00

f). El mobiliario urbano, por metro cuadrado ……....……..….....… $1,577.00

g). En vallas ubicadas en vías primarias y secundarias, por metro cuadrado por año $1,780.50

h). En vallas ubicadas en vías primarias y secundarias, con pantalla electrónica, por metro cuadrado por año …….....…….....…….…..….. $1,887.70

i). Autosoportados de propaganda comercial con pantalla electrónica en los corredores publicitarios, por metro cuadrado de cartelera por año ……..……... $775.00

j). En muros ciegos, por metro cuadrado …….....…….…….…..... $667.70

k). En muros ciegos con pantalla electrónica …..…….....….....…… $775.00

l). En mobiliario urbano con pantalla electrónica, por metro cuadrado …..…...…….... $1,971.20

…

…

II. …

a). En tapiales ubicados en vías primarias y secundarias, por metro cuadrado $1,071.70

b). En tapiales en nodos publicitarios, por metro cuadrado ……..... $1,071.70

c). En tapiales de inmuebles ubicados en áreas de Conservación Patrimonial y demás elementos del patrimonio cultural urbano, por metro cuadrado ……..…….. $1,191.20

d). En tapiales con pantalla electrónica, ubicados en vías primarias y secundarias por metro cuadrado ……..……..……..……..... $1,178.80

e). En tapiales con pantalla electrónica en nodos publicitarios, por metro cuadrado $1,178.80

f). En tapiales con pantalla electrónica, de inmuebles ubicados en áreas de Conservación Patrimonial y demás elementos del patrimonio cultural urbano, por metro cuadrado $1,297.80

g). De información cívica o cultural, contenidos en pendones o gallardetes, colocados en el inmueble a que se refiera el evento publicitado, así como en los postes de las vías públicas adyacentes, por pendón o gallardete …… $59.99

III. …

a). De 0 m2 hasta 3.0 m2 …… $1,503.50

b). De 3.01 m2 hasta 30.0 m2 …… $6,663.00

IV. Por la colocación de anuncios de publicidad en ciclotaxis, el anunciante pagará por la expedición del permiso …… $134.50

…

a). Por licencia, para anuncios con pantalla electrónica, por metro cuadrado $1,507.50

b). Por licencia, para anuncios, por metro cuadrado $1,400.50

c). Por autorizaciones temporales para anuncios con pantalla electrónica, por metro cuadrado ……. $877.50

d). Por autorizaciones temporales para anuncios, por metro cuadrado …..... $770.20

V. Por la reinscripción anual al Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana (PRARIU) ……. $12,855.00

…

ARTÍCULO 194.- …

I. Por su otorgamiento, por un año …… $4,133.50

II. Por su revalidación …… $4,133.50

ARTÍCULO 195.- Las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones que brinden el servicio u otorguen el documento en el que consten las licencias o permisos referidos en la presente Sección, deberán llevar un control en el cual conste el número de solicitudes autorizadas o actos otorgados, así como el monto recaudado por cada concepto.

Tratándose de los actos previstos en los artículos 185, 186, fracción II y 188 de la presente Sección, el control a que se refiere el párrafo anterior, deberá contener además la descripción detallada de toda la información relacionada con su otorgamiento.

…

ARTÍCULO 196.- Por cada inscripción, anotación o cancelación de asiento que practique el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, se causará una cuota de $1,592.00, con las excepciones que se señalan en las fracciones siguientes y en los demás artículos de esta Sección.

I. Se causará una cuota de ……..…..… $15,950.00

…

ARTÍCULO 197.- Por la devolución de documentos como resultado de la calificación, ya sea que se deniegue el asiento por causas insubsanables, o cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en la suspensión, se pagarán $546.70.

En los casos de devolución de documentos a solicitud del interesado, siempre y cuando el documento no haya entrado a calificación, se pagará por concepto de derechos la cantidad de $267.90.

ARTÍCULO 198.- …

I. …

a). Ordinario ……..……..……..…..……..… $540.00

b). Urgente ……..…….....……..… $1,080.00

II. Informes o constancias solicitados por autoridades de la Federación, de las entidades federativas, municipios u organismos de ellos ……..……..……..……..… $1,002.70

…

III. Certificados de adquisición o enajenación de bienes inmuebles por un período de veinte años a la fecha de expedición ……..……..……..…..……..… $485.40

IV. Por la investigación registral y, en su caso, el certificado de no inscripción de un bien inmueble, por cada periodo de cinco años a partir del año de 1871 ……...……...… $344.20

V. Por copia certificada de asientos registrales de un folio o de una partida de los libros ……. $1,334.00

…

En el caso de que la copia certificada a que refiere esta fracción, exceda de 50 hojas, se cobrará por cada hoja adicional ……..……..…..……..…… $11.28

VI. Por el certificado de inscripción ……..…….....…..…….....…….. $1,334.00

…

ARTÍCULO 199.- …

I. Por otorgamiento de poderes, efectuados en un mismo folio ….....……. $731.60

II. Por revocación o renuncia de poderes, efectuados en un mismo folio .....… $731.60

ARTÍCULO 200.- …

I. Fianzas, contrafianzas u obligaciones solidarias con el fiador, para el sólo efecto de comprobar la solvencia del fiador, contrafiador u obligado solidario ……..... $1,002.60

II. Sustitución de acreedor o deudor, modificaciones de plazo, intereses, garantías o cualquiera otras que no constituyan novación del contrato …..... $1,002.60

III. División de crédito, en cualquier caso y por cada inmueble, con excepción de lo previsto por la siguiente fracción …….....……..…….....…… $344.20

IV. Por la inscripción de individualización de gravámenes a que se refiere el artículo 2912 del Código Civil, se pagará, por la primera, la cuota que corresponda a la tarifa prevista en el artículo 196, fracción I de este Código, y por cada inscripción subsecuente se pagará …..... $1,599.00

V. Por la anotación de embargo de varios bienes, se pagará por el primero la cuota que corresponda a la tarifa prevista en el artículo 196, fracción I de este Código, y por cada anotación en folio que se derive de la misma orden judicial, se pagará $1,599.00

VI. Por el asiento registral de la cancelación de hipoteca, incluidos sus ampliaciones, convenios y modificaciones, así como fianza o embargo, se pagará $1,599.00

ARTÍCULO 201.- Por la ratificación de firmas ante el registrador, se pagarán por concepto de derechos $71.25 por cada firma.

ARTÍCULO 202.- Por el registro de cada acto correspondiente al cumplimiento de la condición, cancelación de la reserva de dominio o consolidación de la propiedad, en cada caso $667.70.

ARTÍCULO 203.- …

I. Por la constitución del patrimonio familiar ……..….....……..…..... $667.70

II. Por la cancelación del patrimonio familiar ……..……..... $667.70

III. Por la anotación del régimen patrimonial del matrimonio y capitulaciones matrimoniales ……..... $667.70

IV. …

V. Por la aplicación de bienes por disolución de sociedad conyugal exclusivamente a favor del cónyuge que no sea titular registral …….....…. $1,334.00

ARTÍCULO 204.- …

I. Actos, contratos, convenios o resoluciones judiciales o administrativas por los que se constituya un fraccionamiento, se lotifique, relotifique, divida o subdivida un inmueble, por cada lote $1,002.60

II. Fusión, por cada lote .....……..…….....…… $1,002.60

III. Constitución de régimen de propiedad en condominio o sus modificaciones, por cada unidad $1,002.60

…

ARTÍCULO 205.- …

I. Matrícula de comerciante persona física ……..…….....…… $1,002.60

II. Constitución o aumento de capital o inscripción de créditos, de sociedades mercantiles comprendidas en la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal …..... $667.70

III. De corresponsalía mercantil, por su registro o cancelación ..……..... $1,002.60

ARTÍCULO 207.- …

I. Por el depósito del Registro de Constitución, Modificación, Adición o Terminación de la Sociedad de Convivencia en el Archivo General de Notarías ……..... $71.25

II. Informe de la existencia del Registro de Sociedades de Convivencia ……..... $68.57

ARTÍCULO 208.- …

I. De la búsqueda de antecedentes registrales de un inmueble, persona moral o bien mueble, utilizando los sistemas electrónicos, incluyendo la copia del primer antecedente, ya sea folio real o electrónico …..... $486.40

II. Por la expedición de constancia de antecedentes registrales se pagará por las primeras 20 hojas $188.10 y $5.36 adicionales por cada hoja subsecuente.

III. Por conexión y servicio de vinculación remota al Sistema Integral de Informática Registral del Registro Público de la Propiedad, se pagará una cuota anual de $62,250.50

IV. Por cada ejemplar del Boletín Registral en la fecha de su expedición $45.55

V. Por la búsqueda oficial de antecedentes registrales de un inmueble, sobre la base del lote y manzana registral, plano catastral o cualquier documento fehaciente aportado por el solicitante $1,585.00

VI. …

ARTÍCULO 210.- …

I. Examen para aspirante de Notario $3,746.00

II. Examen de oposición para el ejercicio notarial $6,244.00

ARTÍCULO 211.- …

I. Por la búsqueda en los índices de protocolos Notariales, en el Archivo General de Notarías, por año $809.50

II. Por la revisión y la certificación de la razón de cierre, por libro $1,249.50

III. Por la recepción para guarda definitiva en el Archivo General de Notarías, de cada decena de protocolo $3,746.00

Cuando el apéndice exceda de la decena, por cada libro adicional de apéndice $62.13

IV. Por la recepción para guarda definitiva en el Archivo General de Notarías, de cada libro de registro de cotejos $1,249.50

ARTÍCULO 212.- …

I. Patente de Aspirante a Notario y Corredor Público $3,746.00

II. Patente de Notario y Corredor Público $6,244.00

III. Sello y/o firma $2,399.50

IV. Convenios de Notarios y Corredores Públicos $2,399.50

V. Registro de la constancia de certificación, sello, rúbrica o media firma y firma del mediador privado adscrito al Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal …….....…….. $5,919.00

VI. Los Convenios que inscriban los mediadores privados adscritos al Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal ……..….. $2,311.00

ARTÍCULO 214.- …

I. Por la expedición de testimonios o certificaciones de instrumentos o registros notariales en guarda del Archivo General de Notarías, por cada instrumento o registro incluyendo su apéndice $2,677.00

…

a). Testimonio o certificación de instrumento que sólo contenga testamento …..... $535.30

b). Testimonio o certificación de instrumento que sólo contenga mandato o poderes $535.30

c). Testimonio o certificación de instrumento que sólo contenga fe de hechos o declaraciones ante notario $535.30

d). Testimonio o certificación de instrumento que contenga tomos completos del apéndice $750.20 por cada tomo.

e). Certificación de instrumento que sólo contenga documento de Voluntad Anticipada $535.30

II. Cualquier anotación marginal o complementaria en un protocolo, aún y cuando se realicen varias en un mismo folio, se pagará por cada una ….....…… $71.25

III. Registro de avisos de testamentos …….....……....…..……...……..... $68.57

Por el informe respecto al registro o depósito de testamentos o designaciones de tutor cautelar, que se rindan a solicitud de jueces, notarios o partes interesadas ……...…….…. $1,334.00

IV. Por el asiento de la razón de haberse cumplido los requisitos legales de un instrumento notarial, que practique el Archivo General de Notarías, incluyendo el asiento de notas marginales o complementarias y, en su caso, la expedición de testimonio o copia certificada del instrumento …….....….....…… $2,677.00

V. Registro de avisos dados por notarios en el caso de designaciones de tutor cautelar ……... $60.02

ARTÍCULO 216.- …

I. Inscripción de matrimonio en los Juzgados del Registro Civil …….....……. $1,050.00

II. Inscripción de tutela, adopción, estado de interdicción, declaración de ausencia o presunción de muerte …….....……..….....…..… $208.90

III. Expedición de constancia de inexistencia de registro de nacimiento, matrimonio o defunción .....… $62.13

IV. Inscripción de los hechos o actos del estado civil de los mexicanos en el extranjero ... $1,053.20

V. Por el divorcio a que se refiere el artículo 272 del Código Civil para el Distrito Federal ……...……...……..… $1,050.00

VI. Expedición de copias certificadas ……..…….……....…….……..……..... $62.13 c/u

VII. Búsqueda de datos registrales de actas del estado civil, independientemente del resultado de la búsqueda …….....……..…….....….....……..…..……....…….. $62.13

VIII. Por otras inscripciones .....…….....…….....……..……... $208.90

…

ARTÍCULO 217.- …

I. De cambio de régimen patrimonial en el matrimonio …….....….....…..…… $2,109.00

II. De rectificación de actas …….....…….. $514.20

III. De actas de defunción de personas fallecidas fuera del Distrito Federal o en el extranjero $208.90

IV. De divorcio en el acta de matrimonio …….....……..…….....….....… $208.90

V. Del levantamiento de una nueva acta de nacimiento por reasignación sexo-genérica ……..... $210.00

VI. De nulidad del acta del estado civil ……..... $196.00

VII. Por otras anotaciones e inserciones ...…….…….……..……..... $196.00

…

ARTÍCULO 218.- …

I. Por el registro de nacimientos ….……...…….....……..... $325.60

II. Por la celebración de matrimonios ……..... $2,109.00

III. Por la autorización para que los jueces del Registro Civil celebren matrimonios, registro de nacimiento y reconocimiento, fuera de la circunscripción territorial que les corresponda, independientemente de la cuota que señala la fracción anterior ……..... $4,343.00

IV. Por otros servicios ……..…..... $2,755.50

…

ARTÍCULO 219.- …

I. …

a). Por el refrendo ……..... $477.00

b). Por el trámite de alta .....…….....…….....…… $618.00

II. Por la expedición del permiso de carga ocasional, por siete días, para que un vehículo de uso particular se destine temporalmente a fines de carga particular .....…… $88.92

III. …

a). Hasta por 30 días ….....……..…… $188.10

b). Hasta por 60 días …….....…… $374.60

IV. Por reposición o renovación de tarjeta de circulación ……..…….....…… $274.80

V. Por cambio de propietario, carrocería, motor, domicilio y corrección de datos incluyendo la expedición de tarjeta de circulación …….....……. $274.80

VI. Por trámite de baja de vehículo …….....……..... $374.60

VII. Por cualquier otro permiso que conceda la autoridad no especificado en este artículo, que no exceda de 90 días .....……..……..……..……..…… $274.80

VIII. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores ……..… $274.80

IX. Por reposición de calcomanía ……..….....……..……..……..…… $188.10

…

ARTÍCULO 220.- …

I. …

a). …

1. Por su otorgamiento, por cada vehículo que comprenda ….....……..... $35,011.50

2. Por su prórroga, por cada vehículo que comprenda ……....…….....…….. $13,710.00

3. Por reposición de título-concesión ……..……....…..…….....……. $3,387.00

4. …

b). …

1. Por su otorgamiento, por cada itinerario de organizaciones y empresas de otras entidades …..... $10,305.00

2. Por cada vehículo adicional de otras entidades que ingresen, por unidad $3,290.00

3. Por la vigencia anual, por cada vehículo ……..……..... $213.30

4. Por cada cajón vehicular autorizado en bases de servicio, por anualidad ……..……...……..……..……..…… $480.20

5. Por la realización de estudios técnicos para el establecimiento de itinerario y bases de servicio para la prestación del servicio público colectivo metropolitano de pasajeros $713.10

c). …

1. Por su prórroga, por cada vehículo que comprenda ……..…..... $13,710.00

2. Por reposición de título concesión ……..…….…..... $3,387.00

3. Por cada cajón vehicular autorizado en bases establecidas …….…..... $445.70

4. Por el establecimiento de estación de servicio ……..……...……..……..……. $1,263.00

5. Por el establecimiento de caseta ……..…..……..…….....…. $1,463.00

6. Por el otorgamiento de concesión de servicio público de transporte de carga en general $17,632.00

d). …

1. …

1.1. …

a). De valores …………………………...……....…........... $1,648.00

b). De mensajería ..………………………………..............................…....…………….. $1,648.00

c). De sustancias tóxicas o peligrosas ……….………….........………...................…..… $2,238.00

d). Especializado de pasajeros y carga, y de turismo ……...................………..……….. $1,901.00

e). Grúas ……………............…………...….....…. $1,901.00

f). Transporte de pasajeros escolar y de personal ..…………..………………...................... $1,648.00

g). Transporte de turistas en recorridos específicos $20,280.50

1.2. …

a). De una negociación o empresa ………………...................…...…..................……..... $1,648.00

b). De valores ……………………...………………..….................…...…..…………….... $1,648.00

c). De mensajería ………………………..………...……...…… $1,648.00

d). De sustancias tóxicas o peligrosas …………………..……......................……………… $2,116.00

e). Especializado de pasajeros y carga, y de turismo ………..........................…..…..….. $1,901.00

f). Transporte Privado Escolar ………..........………………...................……...…........... $990.00

g). Transporte Privado de Personal ………….……………...........................……........…… $990.00

h). Transporte de Pasajeros Especializado ……........…......................…......................… $1,648.00

i). …

j). Transporte de Pasajeros en Bicicletas o Motocicletas Adaptadas …...............................… $658.00

k). Grúas …………...............…………………..…........................…………...………... $1,901.00

l). …

1. Automóviles $1,648.00

2. Motocicletas $658.00

2. Por su otorgamiento y revalidación de permisos complementarios para el establecimiento y operación de equipamiento auxiliar para el servicio de transporte público de pasajeros y de carga, por cada cajón vehicular autorizado por anualidad $1,119.00

3. Por la vigencia anual de itinerario, por cada vehículo $587.50

4. Por reposición del Permiso $2,207.00

5. Por la realización de estudios técnicos para el establecimiento de itinerarios y bases de servicio para la prestación del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, y de carga $676.00

II. …

1. Por el servicio de transporte de carga particular, por vehículo, por anualidad $981.50

2. Autorización especial para transporte de carga mercantil de mensajería en vehículos de más de 3.5 toneladas $1,648.00

III. …

a). …

1. Por el trámite de alta $1,279.20

2. Por el refrendo $927.00

b). …

1. Por el trámite de alta $1,213.00

2. Por el refrendo $878.50

c). …

1. Por el trámite de alta $1,279.20

2. Por el refrendo $927.00

IV. …

a). Vehículos de servicio público de transporte ……..…….....……. $908.00

b). Vehículos de servicio particular de transporte …….....……...…….. $753.20

c). Vehículos de servicio de transporte de carga …….....…….....….. $908.00

V. Por la expedición de permiso para circular sin placas, tarjeta de circulación o calcomanía, hasta por sesenta días naturales …….....…… $749.10

VI. Por la expedición de permisos para circular con aditamentos a la carrocería $276.40

VII. Por reposición de tarjeta de circulación o calcomanía …….……..... $187.00

VIII. Por cambio de carrocería, motor o domicilio y corrección de datos, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación ……..…..…….. $144.80

IX. Por sustitución de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros o del servicio de transporte de carga, en todas sus modalidades, por vehículo, incluyendo la expedición de tarjeta de circulación ……..… $463.50

X. Por la vigencia anual de la concesión o permiso y la revista ……..……...…… $1,656.50

XI. Por el trámite de baja de vehículo o la suspensión provisional de la prestación del servicio hasta por un año ……..…….....…..…... $476.10

XII. Por la autorización de cesión o transmisión de los derechos y obligaciones de una concesión, por cada vehículo que comprenda, incluyendo la expedición de tarjeta de circulación ……..……...… $9,983.00

XIII. Por la autorización a centros de capacitación para impartir los cursos a transportistas de pasajeros y de carga y a clínicas para aplicar la evaluación médica integral .....…….. $4,758.00

XIV. …

a). Registro de representantes legales, mandatarios y apoderados de personas morales concesionarias y permisionarios del servicio de transporte, privado y mercantil de pasajeros y de carga $4,758.00

b). Registro de personas físicas o morales que presten servicios profesionales relacionados con el transporte motivo de su especialidad a particulares y a la Secretaría ……..... $4,758.00

c). Registro o cancelación de gravamen de concesión de transporte ……..... $1,443.00

XV. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores …..... $276.40

ARTÍCULO 222.- …

I. …

a). Por su otorgamiento, por cada vehículo que comprenda …….....……..... $35,011.50

b). Por su prórroga, por cada vehículo que comprenda ……..... $7,283.50

c). Por reposición de título concesión ……..…....……..... $3,379.00

d). Por la autorización de cesión o transmisión de los derechos y obligaciones de una concesión …….…… $8,794.00

e). …

II. Permiso para el establecimiento de equipamiento auxiliar de transporte …...…….. $1,261.00

a). Por la realización de estudios técnicos para el establecimiento de equipamiento auxiliar ……..……..... $676.00

b). Por la autorización para operación de base de servicio, por cada cajón vehicular autorizado, por anualidad $1,157.10

III. …

a). Por el trámite de alta ……..…….....… $1,278.20

b). Por el refrendo ….…….....…… $926.00

IV. Por reposición de placas, por cada una ……..…….…….....….....….. $923.30

V. Por la expedición de permiso para circular sin placas, tarjeta de circulación o calcomanía, hasta por sesenta días naturales ….....…..……... $748.20

VI. Por la expedición de permisos para circular con aditamentos a la carrocería $273.70

VII. Por reposición de tarjeta de circulación o calcomanía ……..…….....…… $188.10

VIII. Por cambio de carrocería, motor o domicilio y corrección de datos, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación ….....…… $145.80

IX. Por sustitución de vehículos de servicio público de transporte individual de pasajeros, incluyendo la expedición de tarjeta de circulación, por vehículo $464.50

X. Por el trámite de revista vehicular anual ……..…….....…… $1,416.50

XI. Por el trámite de baja de vehículo y suspensión provisional de la prestación del servicio hasta por un año …….....……...…….....…… $560.60

XII. …

XIII. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores $276.40

XIV. …

a). Registro de representantes legales, mandatarios y apoderados de personas morales concesionarias y permisionarios del servicio de transporte público individual de pasajeros $4,758.00

b). Registro de personas físicas o morales que presten servicios profesionales relacionados con el transporte motivo de su especialidad a particulares y a la Secretaría $4,758.00

c). Registro o cancelación de gravamen de concesión de transporte ….....…….... $1,442.80

XV. Por la autorización de modificación de cromática oficial de vehículos del transporte público de taxi, por cada unidad ……..... $1,157.10

…

ARTÍCULO 223.- …

I. Por el trámite de alta que comprende expedición inicial de placa y tarjeta de circulación …….. $1,090.20

II. Por refrendo para vigencia anual de placa $387.50

III. Por la expedición de permiso para circular sin placa o tarjeta de circulación por sesenta días $373.60

IV. …

V. Por reposición de tarjeta de circulación o por cambio de propietario o domicilio, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación ……..... $180.00

VI. Por el trámite de baja ……..…..……... $308.60

VII. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores ……..…….. $299.50

ARTÍCULO 224.- …

I. Por el trámite de alta que comprende expedición inicial de placa y tarjeta de circulación ……..……..……..... $450.30

II. Por refrendo para vigencia anual de placa …….....……... $299.50

III. …

IV. Por reposición de tarjeta de circulación o por cambio de propietario o domicilio o motor y corrección de datos, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación $180.00

V. Por la expedición de permiso para circular sin placa o tarjeta de circulación por treinta días $188.10

VI. Por el trámite de baja de vehículo ……...…….…….……...…. $308.60

VII. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores .....…. $145.70

Tratándose de motocicletas y motonetas eléctricas, los pagos de derechos a que se refieren las fracciones I, II, IV y V de este artículo, tendrán una reducción del 50%.

ARTÍCULO 225.- …

I. Por el otorgamiento de permiso para prestar el servicio $978.10

II. Por el trámite de alta que comprende expedición inicial de placa y tarjeta de circulación $978.10

III. Por el refrendo para la vigencia anual de placas …….....……..…..……..…..…… $116.80

IV. Por reposición de tarjeta de circulación …….....….....…..……...… $315.00

V. Por reposición de placa, derivada de pérdida …….....……...…..……..……. $988.20

VI. Por reposición de placa, derivada de mutilación o deterioro …….....…… $373.60

VII. Por cambio de propietario o domicilio, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación ……..... $314.90

VIII. Por la expedición de permiso para circular sin placa o tarjeta de circulación $353.50

IX. Por el trámite de baja ……..…….....……...……...…… $193.40

X. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores ….....…. $255.10

ARTÍCULO 228.- …

a). Por la expedición …….....…….. $1,503.50

b). Por el refrendo …….....… $1,166.50

c). Por la baja …….....……..... $370.00

ARTÍCULO 229.- …

I. Por expedición o reposición de permiso para conducir vehículos particulares, con vigencia única …….....…….....…..…..… $372.50

II. Por licencia tipo “A” para conducir vehículos particulares y motocicletas ……...…..… $725.50

III. …

a). Por dos años …….....…..…….……...…....…. $901.10

b). Por tres años ……..……..... $1,355.50

IV. …

a). Por dos años …….....…….....….....…….....… $1,306.00

b). Por tres años .....…….....…….... $1,961.00

V. …

a). Por dos años ….....……...…...…..……..... $1,306.00

b). Por tres años …….....……....……. $1,961.00

VI. …

a). Por dos años …… $1,306.00

b). Por tres años …… $1,961.00

VII. …

VIII. Por certificación de expedición de antecedente de licencia o permiso …… $165.00

IX. Por expedición de antecedente de licencia o permiso …… $165.00

ARTÍCULO 230.- …

I. Cuando se preste el servicio con vehículos cuya capacidad de arrastre sea de hasta 3.5 toneladas …… $635.30

II. Cuando se preste el servicio con vehículos cuya capacidad de arrastre sea mayor a 3.5 toneladas …… $1,267.00

III. Por el servicio de retiro de candado inmovilizador que se utiliza en los casos a que se refiere el artículo 33 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, los propietarios de los vehículos pagarán una cuota de …… $215.90

IV. Por el servicio de retiro de candado inmovilizador colocado por estacionarse en los lugares y rampas designados para personas con discapacidad, los propietarios de los vehículos pagarán una cuota de …… $979.50

…

ARTÍCULO 231.- Por el servicio de almacenaje de cualquier tipo de vehículo, se pagará por cada día un derecho, a partir del día siguiente en que entre el vehículo de $66.46, en tanto los propietarios no los retiren.

…

ARTÍCULO 233.- Por los servicios de alineamiento de inmuebles sobre la vía pública, se pagará el derecho de alineamiento de inmuebles conforme a una cuota de $38.38 por cada metro de frente del inmueble.

…

ARTÍCULO 234.- Por los servicios de señalamiento de número oficial de inmuebles se pagará el derecho por número oficial conforme a una cuota de $249.70.

…

ARTÍCULO 235.- …

I. Por certificado de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos, por cada uno $1,249.50

II. …

a). En los proyectos de vivienda que tengan más de 10,000 metros cuadrados de construcción .....…….....……..…..... $2,611.00

b). En los proyectos que incluyan oficinas, comercios, industrias, servicios o equipamientos, por más de 5,000 metros cuadrados de construcción, así como las estaciones de servicio de combustibles y crematorios …..... $5,213.00

III. Por certificado único de zonificación de uso del suelo ….…….....… $1,336.00

a). Por certificado único de zonificación de uso de suelo, emitido a través de un sistema electrónico ……..... $1,336.00

IV. Dictamen de informe preliminar ……..……..……..... $2,600.00

V. Por solicitud de modificación a los programas iniciada a solicitud de una persona distinta de los diputados de la Asamblea; de un órgano de representación ciudadana; de una dependencia, órgano o entidad de la Administración Pública o de una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal ……..... $5,021.00

VI. Por solicitud de modificación a los programas para cambiar el uso del suelo urbano en predios particulares, para destinarlos al comercio, servicios de bajo impacto urbano o a la micro y pequeña industria ……..……..…….....…… $2,510.00

…

ARTÍCULO 236.- Por el otorgamiento de concesiones para el uso o goce de inmuebles del dominio público del Distrito Federal, se pagará anualmente, por cada uno, el derecho de concesión de inmuebles conforme a una cuota de $1,174.00.

…

ARTÍCULO 237.- …

I. Cuando los bienes ocupen hasta tres metros cuadrados de superficie y hasta tres metros de altura, por día …….....……..……..….....……..…..…….. $9.64

II. Por cada metro o fracción que exceda de la superficie o de la altura mencionada, por día $4.28

…

ARTÍCULO 238.- …

I. …

a). Hasta 80 palabras $37.50

b). Hasta 120 palabras $55.70

c). Hasta 160 palabras $71.25

d). Hasta 200 palabras $89.98

e). Por mayor número, además de la cuota anterior por cada palabra ……..……..... $0.57

II. …

a). Por plana entera $1,753.70

b). Por media plana $943.30

c). Por un cuarto de plana $587.30

III. …

a). Por plana entera ……..…….....……..……..…..... $3,669.50

b). Por media plana …….…….....…….. $1,970.10

c). Por un cuarto de plana …….....……..…..…..... $1,227.00

…

ARTÍCULO 243.- …

I. …

a). De residuos sólidos urbanos separados, por cada kilogramo, excepto poda …….. $1.26

b). De residuos de poda, por cada kilogramo …….....……..…..... $2.30

c). De residuos de manejo especial, por cada kilogramo, excepto construcción …….. $3.25

d). De residuos de construcción, en vehículos registrados y autorizados, por cada kilogramo ……..... $0.61

II. …

a). En estaciones de transferencia, por cada kilogramo de residuos sólidos urbanos separados, excepto poda …….....…….…….……..…….…..... $0.73

b). En estaciones de transferencia, por cada kilogramo de residuos sólidos de poda …..... $1.45

c). En centros de compostaje registrados y autorizados, por cada kilogramo de residuos orgánicos y/o de poda ……..……...……...……..……...….. $1.46

III. …

a). En estaciones de transferencia, por cada kilogramo ……..……..... $0.42

b). En sitio de disposición final autorizado, por cada kilogramo …….....…….. $0.13

IV. Por el servicio de recepción de residuos sólidos urbanos separados en sitios de disposición final, por cada kilogramo, excepto poda $0.30

V. Por el servicio de recepción de residuos no peligrosos de manejo especial en sitios de disposición final, por cada kilogramo ……...……...……..….....… $0.61

…

ARTÍCULO 244.- …

I. Por registro ……..…….....…….……..... $6,591.50

II. Por renovación ……..…….....……..... $1,249.50

III. Por registro de unidad de transporte de residuos sólidos ….....…..... $62.13

ARTÍCULO 245.- …

a). …

I. Seguridad y protección personal ……....……...….....… $13,107.00

II. Vigilancia y protección de bienes ……..……....……..…..... $12,378.00

III. Custodia, traslado y vigilancia de bienes o valores …….....……..... $14,563.00

IV. Localización e información de personas y bienes ……...……...……..... $11,652.00

V. Actividades inherentes a la seguridad privada ……....……...…….. $11,069.00

…

b). Licencias tipos "A" o "B", para la prestación de servicios de seguridad privada a terceros …….....…...……... $292.40

Por la reposición de las licencias a que se refiere el inciso anterior ….....…. $196.00

…

c). Autorizaciones a personas físicas o morales, para que realicen actividades de seguridad privada …….....……..…….…….……...…....……...… $4,370.00

…

ARTÍCULO 246.- Por la expedición de la constancia de información, registro, folio o certificación que proporcione el registro de servicios de seguridad privada, se pagarán derechos por …….....… $265.70

ARTÍCULO 247.- Por la expedición de la constancia de certificación de aptitud, idoneidad y confiabilidad, para prestar servicios o realizar actividades de Seguridad Privada, se pagará la cantidad de .....… $436.00

ARTÍCULO 248.- …

I. …

a). Heliográficas de plano $302.60

b). De planos en material distinto al inciso anterior ……...……...……...……...…….. $304.80

c). De documentos, por cada página tamaño carta u oficio ……...…….....…...…… $10.72

d). Expedición de copias simples de los documentos mencionados en los incisos a) y b) $235.70

II. …

a). Copia simple o fotostática, por una sola cara ……..…….....… $2.14

b). Copia simple o fotostática en reducción o ampliación, por una sola cara …..... $2.14

III. Por reposición de constancia o duplicado de la misma …….……....…….……..…..…… $44.46

IV. Compulsa de documentos, por página ……....…….....……..……... $8.60

V. Por la búsqueda de documento original en los archivos oficiales .....……...…..……... $68.57

VI. Legalización de firma y sello de documento público .....…….....……..…. $80.37

VII. Apostilla en documento público …….....……....……..…….....….. $80.37

VIII. Constancia de adeudos, por cada cuenta, placa o Registro Federal de Contribuyentes ……...……..……..…..…….. $144.70

IX. y X. …

XI. Por certificaciones de pago, por cada cuenta, placa o Registro Federal de Contribuyentes $72.33

XII. Por cualquier otra certificación o expedición de constancias distintas a las señaladas en las fracciones anteriores …….……..... $144.70

XIII. …

a). Por la autorización a personas morales cuyo objeto sea la realización de avalúos $13,430.00

b). …

1. Por un año …….....…..…….. $7,163.50

2. Por dos años …….....…..….....… $13,967.00

3. Por tres años …….....…...…….. $20,414.50

c). Por la autorización a corredores públicos ….…….....…. $7,462.00

d). Por la revalidación anual de la autorización a corredores públicos ……..... $3,940.00

e). Por el registro como perito valuador para auxiliar en la práctica de avalúos ……... $5,969.00

f). …

1. Por un año ……..... $3,581.00

2. Por dos años …….....……...… $6,460.00

3. Por tres años ……..... $8,613.00

g). Por el registro como perito valuador independiente en la práctica de avalúos $11,938.00

h). …

1. Por un año …….....…….. $6,625.50

2. Por dos años ……..... $11,955.00

3. Por tres años ……..... $15,940.50

i). Por el examen de materia de valuación inmobiliaria ….……..……...……....…… $4,621.50

XIV. …

XV. Por la tramitación de la constitución de la sociedad de convivencia incluido la ratificación y el registro …….....……..…....……..……..…. $62.13

XVI. …

a). Inscripción de modificación y adición a la sociedad de convivencia .....… $2,109.00

b). Registro del aviso de terminación de la sociedad de convivencia ……...……...… $2,109.00

XVII. Por la expedición de las copias de expedientes o documentos que obren en autos de los órganos judiciales del Distrito Federal, así como de las Averiguaciones Previas o carpetas de investigación de las Agencias del Ministerio Público del Distrito Federal, por cada página tamaño carta u oficio, las siguientes:

a). Copias simples …….....…….....….....…..…….. $2.14

b). Copias certificadas ….....……..... $5.36

…

ARTÍCULO 249.- …

I. De copia certificada, por una sola cara ……....…….....…....…… $2.14

II. De versión pública, por una sola cara ……..... $0.53

III. De copia simple o fotostática, por una sola cara ……..……...……..…….. $0.53

IV. De planos …….....…….....…….. $93.77

V. De discos flexibles de 3.5 ……..…….....….....…… $19.84

VI. De discos compactos …….....…….....….....…….....…….…… $19.84

VII. De audiocasetes …….…….....…… $19.84

VIII. De videocasetes …….....….....…… $51.42

…

ARTÍCULO 249 BIS.- …

I. Certificación de profesional inmobiliario, así como su revalidación $1,337.50

II. Registro como profesional inmobiliario ……..... $1,337.50

III. Registro como capacitador inmobiliario $1,337.50

IV. Por el examen en materia de servicios profesionales inmobiliarios $1,337.50

ARTÍCULO 249 TER.- Por los servicios que preste la Secretaría de Educación del Distrito Federal, se pagarán derechos conforme a las cuotas que se indican a continuación:

I. Por solicitud, estudio y resolución del reconocimiento de validez oficial de estudios:

a). Educación superior $65,986.75

b). Educación media superior o equivalente y de formación para el trabajo $35,632.59

II. Por vigencia anual de derechos por reconocimiento de validez oficial de estudios a escuelas particulares:

a). Educación superior …..... $9,120.08

b). Educación media superior o equivalente y de formación para el trabajo $6,867.53

III. Por cambios diversos al reconocimiento de validez oficial de estudios:

a). Por cambio de plan o programa de estudio, modalidad, plantilla de personal docente o directivo:

1. Educación superior $52,516.83

2. Educación media superior o equivalente y de formación para el trabajo ……. $25,489.58

b). Por cambio de titular del reconocimiento de validez oficial de estudios:

1. Educación superior $12,001.07

2. Educación media superior o equivalente y de formación para el trabajo ……..….. $9,036.95

c). Por cambio de domicilio o reapertura de plantel:

1. Educación superior ……..……..... $39,417.47

2. Educación media superior o equivalente y de formación para el trabajo $29,681.83

ARTÍCULO 250.- …

I. Por revisión de datos catastrales de gabinete, cuando el inmueble no rebase los 1000 m2 de terreno y/o de construcción, por cada número de cuenta predial …….…….. $544.60

II. Por revisión de datos catastrales de gabinete cuando el inmueble rebase 1000 m2 de terreno más construcción, por cada número de cuenta predial ……..…. $1,087.10

III. Por revisión de datos catastrales mediante levantamiento físico de un inmueble para corrección de uso, tipo, clase, superficie de construcción o superficie de terreno, cuando éste no rebase los 1000 m2 de superficies de terreno más construcción, por cada número de cuenta predial o por predio fusionado .....…….… $927.00

IV. Por revisión de datos catastrales mediante levantamiento físico de inmueble para corrección de uso, tipo, clase, superficie de construcción o superficie de terreno y un uso diferente al pecuario, agrícola, forestal o de pastoreo controlado, se cobrará la cuota establecida en la fracción III de este artículo más una cuota sobre el excedente de los 1000 m2 de $1.56 xm2

V. Por revisión de datos catastrales mediante levantamiento de un inmueble para corrección de uso, tipo, clase, superficie de construcción o superficie de terreno, cuando éste rebase los 1000 m2, de superficies de terreno y/o de construcción y tenga un uso pecuario, agrícola, forestal o de pastoreo controlado, se cobrará la cuota establecida en la fracción III de este artículo más una cuota sobre el excedente de los 1000 m2 de ……..……..... $0.77 xm2

…

ARTÍCULO 251.- …

I. …

a). Cartografía catastral a nivel de manzana con la delimitación de predios y con información del predio de interés a escala 1:1,000 por cada hoja …..…. $228.30

b). Planos catastrales correspondientes a un predio, con acotaciones a la escala que se requiera ……..…….. $397.70

c). De fotografía aérea de tamaño de 23 x 23 centímetros, a escala 1:4,500 o 1:10,000, por cada hoja …..……..…….…… $2.14

…

ARTÍCULO 253.- …

Por el pago de permisos por la prestación de servicios de turismo alternativo a los que se refieren la Ley de Turismo del Distrito Federal en el suelo de conservación se pagará la cuota de $2,583.00, y cuando se trate de la prestación de servicios de turismo alternativo en áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas se pagará la cuota de …… $4,307.00

Por el pago de autorizaciones del estudio de capacidad de carga para turismo alternativo se pagará la cuota de …… $1,723.00

Por el pago de certificaciones de personal calificado para prestar servicios de turismo alternativo se pagará la cuota de …… $861.50

ARTÍCULO 254.- Para las autorizaciones por el derribo, poda, trasplante, remoción y retiro de árboles ubicados en bienes particulares, se pagará la cuota de $258.10.

ARTÍCULO 255.- …

I. Por la expedición de certificados de venta de animales en establecimientos comerciales, ferias y exposiciones que se dedican a la venta de mascotas …..... $258.10

II. Por la expedición de certificados veterinarios de salud por la venta de mascotas $172.60

III. Liberación de animales en centros de control animal ……..…….. $44.46

IV. Autorización para la cría de animales ……..…..…..…..... $172.60

V. Certificados para el adiestramiento de perros de seguridad …..…….....…. $861.50

VI. Por el servicio de monta o tiro deportivo ……..…..……..…. $861.50

…

ARTÍCULO 256.- …

A) …

I. Por el visto bueno para la celebración de espectáculos públicos masivos en lo relativo a extintores, señalización para el caso de incendio y sismos, rutas de evacuación y salidas de emergencia ……..... $3,805.00

II. Por la supervisión de campo en los lugares donde se celebren espectáculos públicos masivos ……..…….....……..... $5,326.00

B) …

…

CONCEPTO	CUOTA
ELEMENTO DE SEGURIDAD	$614.10
PATRULLA	$624.50
GRÚAS	$938.00
MOTOCICLETA	$312.90

…

ARTÍCULO 257.- …

Concepto	Tarifa mínima por turno	Tarifa máxima por turno
ELEMENTOS BOMBEROS	$917.00	$981.00
SUPERVISORES	$1,061.50	$1,104.10

VEHÍCULO	TARIFA POR TURNO
PATRULLA	$364.80
CAMIONETA EQUIPADA	$786.20
CAMIÓN BOMBA	$4,049.50
CAMIÓN PIPA	$602.90
HAZMAT	$4,874.00

CAMIÓN DE VOLTEO	$660.50
CAMIONETA DE 3 1/2 TONELADAS	$318.50
BOB CAT	$509.00
VEHÍCULO DE RESCATE	$4,874.00
MOTOCICLETA EQUIPADA	$515.20

…

ARTÍCULO 257 BIS.- Por la emisión o renovación del Dictamen Técnico sobre Prevención de Incendios para los establecimientos mercantiles, industrias y empresas clasificadas como de mediano o alto riesgo de incendio, así como las empresas de almacenamiento o transporte de materiales flamables o peligrosos, se pagará una cuota a razón de …… $11,684.00

ARTÍCULO 258.- Por los servicios en materia de protección civil, se pagarán derechos conforme a las cuotas que a continuación se establecen:

I. Por la evaluación y, en su caso, aprobación, así como por la revalidación de los programas internos de protección civil:

1. Conjuntos habitacionales, vivienda plurifamiliar y unidades habitacionales …… $6,244.00

…

2. Los demás inmuebles en los que deba implementarse un programa interno de protección civil en términos del artículo 89 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal ……..…….…….……. $9,990.00

Están exentos del pago de los derechos previstos en esta fracción, los bienes del dominio público del Distrito Federal y los sujetos al régimen del dominio público de la Federación, previa declaratoria emitida por la autoridad competente.

II. …

AFORO DEL EVENTO	DERECHOS
DE 2,501 ASISTENTES EN ADELANTE	$5,621.00

III. …

CONCEPTO	DERECHOS
ELEMENTO OPERATIVO	$556.50
SUPERVISOR	$780.60
VEHÍCULO DE EMERGENCIA	$312.90

IV. ...

a). Por la expedición y renovación de registro como tercero acreditado persona física:

1. De Primer Nivel ……..……..……..… $1,873.50

1.1. Por su renovación ……..……..……..…… $1,249.50

2. A partir del Segundo Nivel de acreditación, se pagará por cada expedición de registro …..……..……..…… $4,996.50

2.1. Por su renovación ……..……..……...… $3,123.00

b). Por la expedición y renovación de registro como tercero acreditado persona moral:

1. De Primer Nivel ……..……..……..……..…….... $3,123.00

1.1. Por su renovación ...……..……..…….. $1,873.00

2. A partir del Segundo Nivel de acreditación, se pagará por cada expedición de registro …..……..…….. $7,494.00

2.1. Por su renovación ……..…… $4,996.50

c). Por la aplicación de examen de conocimiento, por cada nivel y materia de registro solicitado ……..…… $374.60

d). Para la expedición de registro como empresa de mantenimiento y recarga de extintores ……..…….....……..……..…….. $7,493.00

Por su renovación ……..……..……..... $4,995.50

e). Para la expedición de registro a las organizaciones civiles .....…… $374.60

Por su renovación …….....……. $249.70

…

ARTÍCULO 258 BIS.- …

I. …

a). Manifestación de impacto de movilidad general $5,356.00

b). Manifestación de impacto de movilidad específica $8,156.00

ARTÍCULO 259.- Por el estacionamiento de vehículos en la vía pública bajo el esquema de parquímetros se pagará el derecho de estacionamiento conforme a una cuota de $2.14 por cada quince minutos.

…

ARTÍCULO 264.- Están obligados al pago de los derechos establecidos en esta sección, los locatarios de los mercados públicos del Distrito Federal, por el uso y utilización de los locales que al efecto les sean asignados por la autoridad competente, así como por las demás instalaciones y servicios inherentes, a razón de $17.49 por metro cuadrado, mismos que se causarán mensualmente y se pagarán por periodos semestrales, dentro del mes siguiente al semestre de que se trate.

…

ARTÍCULO 265.- …

I. …

Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Mínima	Cuota Adicional por m3 excedente del límite inferior
0.0	10	$139.49	$0.00
MAS DE 10	20	$278.77	$0.00
MAS DE 20	30	$418.42	$0.00
MAS DE 30	60	$418.42	$20.72
MAS DE 60	90	$1,039.90	$26.94
MAS DE 90	120	$1,847.92	$33.19
MAS DE 120	240	$2,843.64	$39.37

MAS DE 240	420	$7,568.21	$45.63
MAS DE 420	660	$15,777.74	$51.82
MAS DE 660	960	$28,211.73	$58.36
MAS DE 960	1500	$45,720.92	$65.38
MAS DE 1500	En adelante	$81,020.26	$67.05

II. …

…

III. …

Diámetro del cabezal del pozo en mm	Cuota Bimestral
DE 20 A 26	$28,046.04
DE 27 A 32	$43,178.21
DE 33 A 39	$63,167.82
DE 40 A 51	$111,942.53
DE 52 A 64	$167,910.71
DE 65 A 76	$239,873.84
DE 77 A 102	$487,741.60
DE 103 A 150	$1,871,016.65
DE 151 A 200	$2,926,458.29
DE 201 A 250	$2,930,181.22
DE 251 A 300	$4,213,779.20
DE 301 EN ADELANTE	$4,435,934.01

…

ARTÍCULO 269.- …

a). Filmación en vías ciclistas ……..... $794.70

b). Filmación en vías de tránsito peatonal ……..……..……..……..…… $794.70

c). Filmación en vías de tránsito vehicular ……..……..……..……..…..... $3,963.00

d). …

e). Filmación urgente en vías de tránsito vehicular ……..…..... $7,924.50

f). Modificación de Permiso……..……..... $794.70

g). Prórroga de Permiso ……..……..…..... $794.70

…

ARTÍCULO 275.- …

…

…

Las reducciones previstas en este artículo no serán aplicables en aquellos casos en que se otorgue el uso o goce temporal del inmueble en construcción para la instalación o fijación de anuncios o cualquier otro tipo de publicidad exterior.

ARTÍCULO 281.- …

…

…

I. y II. …

III. Que el valor catastral del inmueble, de uso habitacional, no exceda de la cantidad de $1,957,786.00

…

ARTÍCULO 282.- …

…

…

…

I. a III. …

IV. Que el valor catastral del inmueble, de uso habitacional, no exceda de la cantidad de ……..... $1,957,786.00, y

…

ARTÍCULO 283.- …

I. a VIII. …

IX. Desarrollen servicios educativos en los términos de la Ley General de Educación, que beneficien a la población en condiciones de rezago social o extrema pobreza;

…

ARTÍCULO 284.- …

…

Asimismo, la reducción por concepto de Derechos por el Suministro de Agua, operará exclusivamente en el caso de inmuebles utilizados directamente por las Instituciones de Asistencia Privada en el cumplimiento de su objeto asistencial.

…

ARTÍCULO 300.- Las personas físicas y morales que realicen construcciones en términos del artículo 51 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, deberán cubrir el pago por concepto de aprovechamientos para que la autoridad competente realice las acciones necesarias para prevenir, mitigar o compensar las alteraciones o afectaciones al ambiente y los recursos naturales, a razón de $43.38 por metro cuadrado de construcción.

…

ARTÍCULO 301.- …

a). Habitacional, por metro cuadrado de construcción $92.89

b). Otros Usos, por metro cuadrado de construcción $125.20

c). Las estaciones de servicio, pagarán a razón de $264,954.00, por cada dispensario.

…

ARTÍCULO 302.- Las personas físicas y morales que construyan desarrollos urbanos, edificaciones, amplíen la construcción o cambien el uso de las construcciones, y que previamente cuenten con dictamen favorable de factibilidad de otorgamiento de servicios hidráulicos, en términos de lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley de Aguas del Distrito Federal; deberán cubrir el pago por concepto de aprovechamientos a razón de $316.00 por cada metro cuadrado de construcción o de ampliación, a efecto de que el Sistema de Aguas, esté en posibilidad de prestar los servicios relacionados con la infraestructura hidráulica.

…

ARTÍCULO 304.- …

…

Puestos Semifijos de 1.80 por 1.20 metros, o menos, incluyendo los de Tianguis, Mercados sobre Ruedas y Bazares ……..…..……..…… $8.55

…

…

…

…

…

…

…

…

…

Las cuotas de los puestos fijos que se encuentren autorizados y que cumplan la normatividad vigente de conformidad con el Reglamento de Mercados, no podrán ser superiores a $51.42 por día, ni inferiores a $25.71 por día de ocupación; dependiendo de la ubicación del área ocupada para estas actividades.

…

ARTÍCULO 305.- …

a). Los acomodadores de vehículos que utilicen para la recepción de los vehículos la vía pública, sin publicidad y que en ningún caso podrá exceder de un metro cuadrado de dimensión …….. $1,400.50

b). Los acomodadores de vehículos que utilicen para la recepción de los vehículos la vía pública, con publicidad y que en ningún caso podrá exceder de un metro cuadrado de dimensión ……..… $7,004.00

…

ARTÍCULO 306.- Los concesionarios, permisionarios y otros prestadores del servicio de transporte público de pasajeros autorizados a ingresar a paraderos, cualquiera que sea el tipo de unidad, pagarán aprovechamientos por el uso de los bienes muebles e inmuebles de los Centros de Transferencia Modal del Gobierno del Distrito Federal, a razón de $244.80 mensuales por cada unidad, mismos que se pagarán en forma anticipada, dentro de los primeros diez días naturales del mes de que se trate.

…

ARTÍCULO 329.- …

I. y II. …

III. Las unidades administrativas de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal y de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, Local y Federal, encargadas del manejo y administración de recursos presupuestales, y

…

ARTÍCULO 350.- …

…

El abandono de bienes que, estén en poder o al cuidado de las autoridades del Distrito Federal, procederá si no son reclamados en el plazo de un mes contados a partir de la fecha en que queden a disposición de quien tenga derecho o interés jurídico en ellos.

…

…

…

…

…

A los bienes declarados abandonados por el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal con independencia del tipo de bien de que se trate, les será aplicable lo dispuesto en los artículos 355 y 356 de este Código.

ARTÍCULO 355.- La Secretaría de Seguridad Pública o la Secretaría de Movilidad llevarán a cabo un inventario de las unidades que se encuentren en sus depósitos, el cual constará en un acta debidamente circunstanciada en la que intervendrá un representante de la Contraloría, a efecto de hacer constar el estado en que se encuentran los vehículos al momento en que se practique el inventario y el deterioro que guardan los denominados vehículos chatarra.

…

ARTÍCULO 356.- …

I. Tratándose de vehículos en donde se tenga identificado al propietario o poseedor, la Secretaría de Seguridad Pública o la Secretaría de Movilidad, previa consulta a la autoridad correspondiente, proporcionarán a la Secretaría de Finanzas los elementos suficientes para la determinación del crédito fiscal generado por el almacenaje del vehículo, así como las multas que le hayan sido impuestas, con el apercibimiento de que si el propietario o poseedor no realiza o garantiza el pago dentro de los quince días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de la determinación del crédito, los vehículos serán declarados abandonados y pasarán a ser propiedad del Distrito Federal.

…

…

…

II. Cuando se desconozca al titular del derecho de propiedad o posesión de los vehículos, la Secretaría de Seguridad Pública o la Secretaría de Movilidad, previa consulta a las autoridades correspondientes, realizarán una publicación dirigida al público en general, por una sola ocasión en un periódico de circulación en el Distrito Federal, en la que se señalarán las características que se puedan precisar de los vehículos de que se trate, a efecto de que los legítimos propietarios o poseedores de los mismos, gocen del término de un mes para acudir ante la autoridad señalada en dicha publicación para acreditar tal carácter, así como determinar el motivo de su ingreso a los mencionados depósitos y proceder al pago de los adeudos correspondientes.

…

ARTÍCULO 358.- La devolución de las cantidades percibidas indebidamente por el Distrito Federal y las que procedan de conformidad con lo previsto en este Código, se efectuarán por conducto de la Secretaría, mediante transferencia electrónica a través de las instituciones de crédito autorizadas

quienes llevarán a cabo dicha devolución en la cuenta señalada por el contribuyente, para lo cual, éste deberá proporcionar los datos de la institución financiera, su número de cuenta y clabe bancaria estandarizada en la solicitud de devolución correspondiente o en su caso, con certificados expedidos a nombre del contribuyente, de conformidad con lo que establece el primer párrafo del artículo 49 de este Código. Para tal efecto, las autoridades fiscales competentes dictarán de oficio o a petición de parte, las resoluciones que procedan.

En caso de que, por alguna circunstancia, no sea posible realizar la transferencia electrónica, la devolución podrá realizarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del contribuyente o pagos referenciados en las ventanillas bancarias de las instituciones financieras.

Se deroga.

…

ARTÍCULO 360.- …

I. …

a). Mediante fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas;

b). a g). …

II. a V. …

VI. En lo no previsto en las fracciones anteriores se estará supletoriamente a lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al Código Civil para el Distrito Federal.

…

ARTÍCULO 369.- La Secretaría vigilará que los requerimientos de pago que haga a la fiadora, se cumplimenten dentro del plazo establecido por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para que en caso de incumplimiento, se haga del conocimiento de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a efecto de que se rematen en bolsa, valores propiedad de la institución fiadora, bastantes para cubrir el importe de lo reclamado.

…

ARTÍCULO 370.- …

I. Procedimiento administrativo de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas;

…

ARTÍCULO 373.- …

Cuando en el caso de las fracciones anteriores, los porcentajes señalados sean inferiores a $240.60, se cobrará esta cantidad en lugar del 2% del monto de las contribuciones o aprovechamientos omitidos, o del crédito fiscal según sea el caso.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere este artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las relativas a la inscripción de inmuebles, podrán exceder de $42,554.50.

…

…

Todo ingreso proveniente de gastos de ejecución será recaudado por las autoridades fiscales que tienen el carácter de ordinarios, se establecerán fondos de productividad y para financiar los programas de formación de los servidores públicos fiscales, siempre y cuando haya quedado firme el crédito. El Gobierno del Distrito Federal informará expresamente y de manera trimestral a la Asamblea del estado que guardan dichos fondos, así como la utilización detallada de los mismos.

ARTÍCULO 395.- …

I. A partir del día siguiente a aquél en que se hubiera fijado la base del remate o de la enajenación fuera de remate en los términos de este Código;

…

ARTÍCULO 399.- El remate o la enajenación fuera de remate deberán ser convocados al día siguiente de haber quedado firme la determinación del valor que deberá servir de base para el remate o la enajenación fuera de remate de los bienes embargados, para que tenga verificativo dentro de los treinta días siguientes. La publicación de la convocatoria de remate o la difusión de la convocatoria de la enajenación fuera de remate, se hará cuando menos diez días antes del inicio del período señalado para el remate o enajenación fuera de remate y la misma se mantendrá en los lugares o medios en que se haya fijado o dado a conocer hasta la conclusión del remate o enajenación fuera de remate.

…

Cuando el valor de los bienes muebles, inmuebles o la negociación a rematar exceda de $835,926.00, la convocatoria se publicará por una ocasión en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal.

ARTÍCULO 403.- En toda postura o propuesta deberá ofrecerse de contado, cuando menos la parte suficiente para cubrir el interés fiscal; si éste es superado por la base fijada para el remate o de la enajenación fuera de remate, se procederá en los términos del artículo 418 de este Código.

Si el importe de la postura o propuesta es menor al interés fiscal, se rematarán o se enajenarán de contado los bienes embargados.

A falta de posturas o cuando las ofrecidas no puedan ser calificadas de legales, conforme al artículo anterior, o a falta de propuestas o cuando éstas no cubran la base para la enajenación fuera de remate, se declarará desierta la subasta.

ARTÍCULO 404.- Las posturas o propuestas deberán enviarse en documento digital con firma electrónica avanzada a la dirección electrónica que se señale en la convocatoria de remate o de la enajenación fuera de remate.

La Secretaría mandará los mensajes que confirmen la recepción de las posturas o propuestas. Dichos mensajes tendrán las características que a través de reglas de carácter general emita la Secretaría.

…

En el caso de enajenación fuera de remate la transferencia electrónica de fondos deberá ser cuando menos por el veinticinco por ciento del valor fijado a los bienes en la convocatoria.

…

El importe de los depósitos que se constituyen de acuerdo con lo que establece el presente artículo, servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores o interesados por las adjudicaciones que se les hagan de los bienes rematados o enajenados fuera de remate. Después de fincado el remate o la enajenación respectiva se devolverán a los postores o interesados los fondos transferidos electrónicamente, excepto los que correspondan al admitido, cuyo valor continuará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

…

ARTÍCULO 405.- …

…

…

…

En este caso, será notificado el interesado que hubiese ofrecido la segunda mejor propuesta, para que en un plazo de diez días cubra la cantidad ofrecida, una vez hecho lo anterior, se adjudicarán a su favor los bienes.

ARTÍCULO 407.- …

…

…

…

…

…

Para la enajenación fuera de remate que se realice a través de subasta pública una vez agotado el periodo de subasta, el jefe de la oficina recaudadora, comunicará el resultado del mismo a través del sistema de subastas electrónicas de la Secretaría a los interesados que hubieren participado en él.

…

ARTÍCULO 408.- Fincado el remate o la enajenación fuera de remate de bienes muebles se aplicará el depósito constituido. Dentro de los tres días siguientes a la fecha de fincado el remate o la enajenación fuera de remate, el postor o interesado deberá enterar mediante transferencia electrónica de fondos efectuada conforme a las reglas de carácter general que al efecto expida la Secretaría, el saldo de la cantidad ofrecida de contado en su postura o la que resulte de las mejoras a través de las pujas o propuestas que se realicen.

…

ARTÍCULO 409.- Fincado el remate o la enajenación fuera de remate de bienes inmuebles o negociaciones se aplicará el depósito constituido. Dentro de los diez días siguientes a la fecha de fincado el remate o la enajenación fuera de remate, el postor o interesado enterará mediante transferencia electrónica de fondos conforme a las reglas de carácter general que al efecto expida la Secretaría, el saldo de la cantidad ofrecida de contado en su postura o la que resulte de las mejoras a través de las pujas o propuestas que se realicen.

…

ARTÍCULO 411.- …

En el caso, en que los bienes rematados o enajenados fuera de remate no puedan ser adjudicados o entregados al postor o interesado a cuyo favor se hubiere fincado el remate o la enajenación

fuera de remate conforme lo establece el artículo 409 del Código y el párrafo primero de este artículo, por existir impedimento jurídico debidamente fundado para ello, aquél podrá, en un plazo máximo de seis meses contado a partir de la fecha en que la autoridad fiscal le comunique el impedimento jurídico para adjudicar o entregar los bienes rematados o enajenados, solicitar a la autoridad fiscal la entrega del monto pagado por la adquisición de dichos bienes. La autoridad entregará las cantidades enteradas y ofrecidas por el postor o interesado tratándose de la enajenación fuera de remate, en un plazo de dos meses contado a partir de la fecha en que se efectúe la solicitud mediante transferencia electrónica de fondos conforme a las reglas de carácter general que al efecto expida la Secretaría. Si dentro de este último plazo cesa la causa por la cual la autoridad se vio imposibilitada para efectuar la entrega de los bienes rematados o enajenados, se procederá a su entrega en lugar de entregar al postor o interesado las cantidades pagadas por esos bienes.

…

ARTÍCULO 455.- …

I. a III. …

IV. Acompañar en original o copia certificada las constancias que acrediten los probables daños y perjuicios a la Hacienda Pública del Distrito Federal;

V. Acompañar en original o copia certificada las constancias que acrediten el carácter de servidores públicos de los probables responsables de los hechos a que se refiere la fracción II, y

VI. Precisar los nombres y domicilios de los servidores públicos y particulares, probables responsables de los hechos a que se refiere la fracción II que antecede; en el caso del domicilio del o los probables responsables, se deberán integrar las constancias con las que se acredite que éste no es mayor a tres meses.

…

ARTÍCULO 456.- …

I. Directamente a los servidores públicos y a los proveedores, contratistas y, en general, a los particulares, personas físicas o morales, que hayan cometido las irregularidades respectivas;

…

ARTÍCULO 464.- Las infracciones relacionadas con los padrones de contribuyentes, darán lugar a la imposición de una multa de $399.80 a $699.70, en los siguientes casos:

…

ARTÍCULO 465.- …

I. La mayor que resulte entre $1,918.00 y el 5% del valor declarado de los espectáculos, y

II. La mayor que resulte entre $1,918.00 y el 9% del total de las cantidades obtenidas por la venta de los billetes, boletos y demás comprobantes que permitan participar en las loterías, rifas, sorteos, juegos con apuesta, apuestas permitidas y concursos de toda clase.

…

ARTÍCULO 466.- …

I. Por no presentar el aviso de no causación del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles a que se refiere el artículo 121 de este Código, multa de $2,994.50 a $7,592.00;

II. Por no realizar las manifestaciones o presentar los documentos a que se refieren los artículos 141, fracciones III y IV, 152, fracciones VIII y IX de este Código, o hacerlo extemporáneamente, multa de: la mayor que resulte entre $2,994.50 y el 5% del valor total declarado del espectáculo o del total de las cantidades obtenidas por la venta de los billetes, boletos y demás comprobantes que permitan participar en las loterías, rifas, sorteos, juegos con apuesta, apuestas permitidas y concursos de toda clase;

III. Por no presentar el aviso a las autoridades competentes, sobre las descomposturas del medidor, en los términos del artículo 176, fracción III, de este Código, tratándose de tomas de uso no doméstico, multa de $570.00 a $996.50; en el caso de tomas de uso doméstico, la multa será en cantidad de $284.90 a $498.20;

IV. …

V. Por no presentar aviso de cambio de domicilio, una multa de $399.80 a $697.70;

VI. Por no señalar en las declaraciones y avisos que se presenten ante la autoridad fiscal, la clave a que se refiere el artículo 56, inciso a), párrafo segundo, de este Código, señalarla con errores o por no utilizar el código de barras, multa de $357.60 a $712.00;

VII. Por no presentar el aviso de domicilio para oír y recibir notificaciones en el caso de inmuebles sin construcción o desocupados, a que se refiere el inciso b) del artículo 56, multa de $1,498.00 a $3,677.00;

VIII. Por no poner nombre o domicilio, o señalarlos equivocadamente en las declaraciones y avisos que se presenten ante la autoridad fiscal, multa de $712.00 a $1,190.00;

IX. Por cada dato no asentado o asentado incorrectamente, en las declaraciones y avisos fiscales, multa de $118.00 a $238.00, por cada dato;

X. Omitir la presentación de anexos en las declaraciones y avisos fiscales, multa de $118.00 a $238.00, por cada anexo, y

XI. Por no presentar los documentos a que se refiere el artículo 132 de este Código, o hacerlo extemporáneamente multa de $2,820.00 a $7,145.50.

ARTÍCULO 467.- …

I. …

a). La mayor que resulte entre $437.50 y el 8% de la contribución que debió declararse tratándose de contribuciones relacionadas con inmuebles de uso habitacional, y

b). La mayor que resulte entre $792.00 y el 10% de la contribución que debió declararse, en los casos distintos de los previstos en el inciso anterior;

II. Por no presentar las declaraciones que tengan un carácter diverso a las de la fracción anterior, la mayor que resulte entre $600.20 y el 8% de la contribución que debió declararse.

…

ARTÍCULO 468.- Por no cumplir los requerimientos a que se refiere la fracción II del artículo 88 de este Código, se aplicará una sanción de $437.50 a $757.50, por cada requerimiento.

…

ARTÍCULO 469.- A quien cometa la infracción relacionada con la obligación de señalar el número de cuenta en tratándose de promociones y documentos relacionados con el impuesto predial y derechos por el suministro de agua, que se presenten ante autoridades administrativas y jurisdiccionales, se le impondrá multa de $527.10 a $1,132.00.

ARTÍCULO 474.- …

Los propietarios de los inmuebles o en su caso los poseedores, en donde se encuentren instalados dichos anuncios sin licencia, que no permitan el retiro de los mismos, dentro de un plazo de cinco días a partir de la fecha de la notificación de retiro por parte de la autoridad, se harán acreedores a una sanción de entre $154,045.00 a $455,135.00, dependiendo del tipo de anuncio de que se trate.

ARTÍCULO 475.- …

I. De $8,218.00 a $16,441.00, por no llevar algún libro o registro especial, que establezcan las disposiciones fiscales;

II. De $1,972.10 a $4,435.50, por no hacer los asientos correspondientes a las operaciones efectuadas; hacerlos incompletos o inexactos; o hacerlos fuera del plazo respectivo;

III. De $9,861.00 a $26,296.50, por no conservar la contabilidad a disposición de la autoridad por el plazo que establezcan las disposiciones fiscales;

IV. De $3,943.00 a $8,218.00, por microfilmar o grabar en discos ópticos o en cualquier otro medio que autorice la Secretaría, mediante disposiciones de carácter general, documentación o información para efectos fiscales sin cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones relativas;

V. De $23,712.00 a $59,279.50, por no presentar el aviso para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y

VI. De $21,341.00 a $53,349.00, por no dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales o no presentar el dictamen conforme lo establecen las disposiciones fiscales, habiendo formulado el aviso respectivo, en su caso.

ARTÍCULO 478.- …

Rangos	Mínima	Máxima
A	$25,786.74	$27,412.44
B	$27,412.45	$29,850.99
C	$29,851.00	$33,102.39
D	$33,102.40	$36,353.84
E	$36,353.85	$39,605.25
F	$39,605.26	$42,856.64
G	$42,856.65	$46,108.06
H	$46,108.07	$49,359.49
I	$49,359.50	$52,610.92
J	$52,610.93	$55,862.32
K	$55,862.33	$59,113.74
L	$59,113.75	$62,366.70
M	$62,366.71	$103,014.06
N	$103,014.07	$206,694.39
O	$206,694.40	$647,641.88
P	$647,641.89	$998,955.26

En el caso de las personas señaladas en las fracciones II y III del artículo 22 de este Código que no se ajusten a los procedimientos y lineamientos técnicos, se les impondrá una multa equivalente al monto de la contribución omitida, sin que en ningún caso este importe sea inferior de $74,922.50.

ARTÍCULO 479.- …

I. De $8,479.00 a $25,436.50 por las comprendidas en la fracción I;

II. De $20,214.50 a $60,642.00 por las comprendidas en la fracción II, y

III. De $77,846.00 a $233,537.00 por las comprendidas en la fracción III.

ARTÍCULO 480.- …

I. …

DIÁMETRO DE LA INSTALACIÓN EXPRESADA EN MILÍMETROS	MULTA	
	DE	A
HASTA 13	$4,795.16	$9,591.71
HASTA 19	$5,725.80	$11,455.15
HASTA 26	$7,156.01	$14,286.61
HASTA 32	$9,521.39	$19,008.52
HASTA 39	$12,381.82	$24,738.22
HASTA 51	$15,213.85	$30,750.24
HASTA 64	$17,681.04	$36,155.86
DE 65 EN ADELANTE	$18,078.64	$47,173.67

…

DIÁMETRO DE LA INSTALACIÓN EXPRESADA EN MILÍMETROS	MULTA	
	DE	A
HASTA 150	$4,132.75	$8,267.54
HASTA 200	$4,324.42	$8,646.49
HASTA 250	$4,890.69	$9,782.79
HASTA 300	$5,511.12	$11,022.00
HASTA 380	$6,674.80	$13,349.67
HASTA 450	$8,080.27	$16,157.63
DE 451 EN ADELANTE	$21,480.85	$42,959.69

II. Por comercializar el agua suministrada por el Distrito Federal a través de tomas particulares conectadas a la red pública si en la misma existe aparato medidor, de $7,155.03 a $14,287.56; si no existe o tratándose de tomas de uso no doméstico, la comercialización se hace sin contar con autorización, la multa será de $14,287.56 a $28,562.64;

III. Por emplear mecanismos para succionar agua de las tuberías de distribución, de $4,803.72 a $14,316.28, tratándose de tomas de uso doméstico y de $111,649.48 a $223,270.24, tratándose de tomas de uso no doméstico sin perjuicio del pago de la reparación del desperfecto causado, que tendrá el carácter de crédito fiscal. En el caso de aguas de uso mixto, si el consumo de agua del bimestre en que fue detectada la colocación del mecanismo succionador fuera menor o igual a 70 m3, se aplicará la multa correspondiente a la de tomas de uso doméstico, y si el consumo resultara mayor a dicho volumen, se le aplicará la multa correspondiente a la de tomas de uso no doméstico;

IV. …

a). Tratándose de tomas de agua potable para uso doméstico de $1,172.52 a $4,300.51;

b). Tratándose de tomas de agua de uso no doméstico de $4,692.59 a $29,339.33,

c). …

…

V. Por no presentar los avisos a que se refiere el artículo 176, fracción VII, de este Código, la multa será de $1,926.72 a $3,862.21 cuando se trate de tomas con diámetro de entrada de 19 milímetros o inferiores y de $3,862.21 a $7,719.43 para diámetros superiores;

VI. Por el segundo aviso de descompostura de su medidor, que motive la práctica por las autoridades fiscales de una segunda visita, siempre que en la primera y segunda visita se verifique que el aparato medidor funciona correctamente, la multa será de $711.76 a $1,416.03;

VII. Por derramar o arrojar o depositar azolve, cascajo, concreto o cualquier desecho sólido susceptible de sedimentarse y obstruir los conductos, coladeras, pozos, lumbreras y demás accesorios de la red de drenaje en la vía pública sin la autorización correspondiente, la multa será de $27,381.37 a $39,121.59;

VIII. A los usuarios que practiquen, encubran o consientan que se lleven a cabo instalaciones o modificaciones de tomas tipo cuello de garza para el abastecimiento de agua potable o agua residual tratada, sin la autorización respectiva de la autoridad responsable de la operación hidráulica, se les impondrá una multa de $47,339.24 a $95,024.37;

IX. Por llevar a cabo la interconexión entre la toma de agua potable y la de agua residual tratada, se sancionará con una multa de $97,850.17 a $195,684.09, sin perjuicio de la aplicación de sanciones previstas por la Ley de Salud para el Distrito Federal y la Ley de Aguas del Distrito Federal;

X. Al usuario que se reconecte al servicio hidráulico y se encuentre éste restringido o suspendido, ya sea en el cuadro donde se aloja el medidor o en la tubería que se encuentra en la vía pública, retire el engomado, rompa el sello o abra la válvula del lugar donde se ejecutó la restricción o suspensión, se le aplicará una multa de $4,783.74 a $221,331.02. Para imponer la multa, se tomará en consideración el tipo de usuario y la reincidencia en la conducta, y

…

ARTÍCULO 482.- A quien cometa las infracciones que a continuación se señalan, relacionadas con las facultades de comprobación, se le impondrá una multa de $12,720.00 a $25,436.00.

…

ARTÍCULO 484.- ...

...

...

Para la integración y formulación de las denuncias, querellas o equivalentes que procedan conforme a este Código, así como para la función de coadyuvancia correspondiente, las autoridades administrativas deberán proporcionar a la Procuraduría Fiscal los elementos, datos, medios de prueba y pruebas necesarios y suficientes.

...

A R T Í C U L O S T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 1º de enero del año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

ARTÍCULO TERCERO.- A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, quedarán sin efectos las disposiciones reglamentarias y administrativas, resoluciones, consultas, interpretaciones, autorizaciones o permisos de carácter general que se opongan a lo establecido en este Decreto. La Secretaría será responsable de modificar las disposiciones reglamentarias y normativas correspondientes para hacerlas congruentes con los preceptos contenidos en el presente Código; en tanto no se actualicen los mismos, se aplicará lo establecido en este ordenamiento y las disposiciones que no se opongan al mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de este Código, tratándose de devolución mediante cheque nominativo para abono en cuenta del contribuyente o pagos referenciados en las ventanillas bancarias de las instituciones financieras, resueltas antes de la entrada en vigor del presente Decreto, una vez que la autoridad fiscal notifique personalmente al interesado la procedencia de la devolución, tendrá un plazo de ciento veinte días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, para concluir el trámite de devolución. Transcurrido el plazo de referencia sin que el contribuyente haya realizado el cobro, el monto de la devolución causará abandono a favor del fisco local sin que medie resolución alguna.

ARTÍCULO QUINTO.- Cuando la autoridad fiscal, determine o liquide el impuesto predial, omitido o sus diferencias, causado por el otorgamiento del uso o goce temporal de inmuebles, considerará únicamente los valores unitarios del suelo y construcción, emitidos por la Asamblea vigentes en el año que se generó el impuesto.

El beneficio previsto en este artículo no da derecho a devolución o compensación alguna de las cantidades que se hayan pagado con anterioridad.

ARTÍCULO SEXTO.- Para el ejercicio fiscal 2016, el Jefe de Gobierno deberá emitir a más tardar el 15 de enero, un programa general de subsidios al Impuesto Predial al que se refiere el artículo 130 de este Código.

El programa mencionado en el párrafo anterior también deberá establecer un subsidio al Impuesto Predial para los contribuyentes que se ubiquen en el supuesto a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 127 de este Código, a fin de que se subsidie la diferencia que exista entre el impuesto determinado conforme a valor de mercado y aquel que corresponda conforme al valor catastral mencionado en los párrafos segundo y quinto del artículo 127 del citado Código. Dicho subsidio se otorgará a partir del primero de enero del 2016 y hasta en tanto la Secretaría y la Asamblea den cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo Sexto Transitorio del Decreto por el

que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Para acceder al beneficio establecido en la fracción II, numeral 1, del artículo 130 de este Código, los propietarios de inmuebles de uso habitacional que se localizan en el perímetro A del Centro Histórico, deberán obtener una constancia que acredite que el inmueble es de uso habitacional, que será emitida por la Autoridad del Centro Histórico, la cual deberá ser presentada en la Administración Tributaria correspondiente para la obtención de la cuota fija aplicable.

ARTÍCULO OCTAVO.- Tratándose de inmuebles en proceso de construcción a que hace referencia el artículo 132 de este Código, el Impuesto correspondiente se causará conforme se realicen las situaciones jurídicas o de hecho previstas por las disposiciones fiscales vigentes al momento de su nacimiento, a menos que el contribuyente manifieste su voluntad expresa de acogerse a las disposiciones en vigor contenidas en este Código al momento por estimarlas más favorables.

ARTÍCULO NOVENO.- Las obligaciones derivadas de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1980, que hubieran nacido antes de su abrogación, en los términos del segundo párrafo del Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007, por la realización de las situaciones jurídicas previstas en el ordenamiento primeramente citado, deberán ser cumplidas en las formas y plazos establecidos en los mismos y en las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO.- A más tardar el 15 de enero de 2016, el Jefe de Gobierno deberá emitir un Acuerdo de Carácter General de Subsidio al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos a que se refiere este Código, para los tenedores o usuarios de vehículos siguientes:

I. Personas físicas, o

II. Personas morales sin fines de lucro, siguientes:

a) Sindicatos obreros y los organismos que los agrupen.

b) Asociaciones patronales.

c) Cámaras de comercio e industria, agrupaciones agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, así como los organismos que las reúnan.

d) Colegios de profesionales y los organismos que los agrupen.

e) Asociaciones civiles y sociedades de responsabilidad limitada de interés público que administren en forma descentralizada los distritos o unidades de riego, previa la concesión y permiso respectivo.

f) Instituciones de asistencia o de beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia, así como las sociedades o asociaciones civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que tengan como beneficiarios a personas, sectores y regiones de escasos recursos; que realicen actividades para lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo a las comunidades indígenas y a los grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, dedicadas a las siguientes actividades:

1. La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda.

2. La asistencia o rehabilitación médica o a la atención en establecimientos especializados.

3. La asistencia jurídica, el apoyo y la promoción, para la tutela de los derechos de los menores, así como para la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas.

4. La rehabilitación de alcohólicos y fármaco dependientes.

5. La ayuda para servicios funerarios.

6. Orientación social, educación o capacitación para el trabajo.

7. La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad.

8. Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.

g) Sociedades cooperativas de consumo.

h) Organismos que conforme a la Ley agrupen a las sociedades cooperativas, ya sea de productores o de consumidores.

i) Sociedades mutualistas y Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, que no operen con terceros, siempre que no realicen gastos para la adquisición de negocios, tales como premios, comisiones y otros semejantes.

j) Sociedades o asociaciones de carácter civil que se dediquen a la enseñanza, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, así como las instituciones creadas por decreto presidencial o por ley, cuyo objeto sea la enseñanza.

k) Sociedades o asociaciones de carácter civil dedicadas a la investigación científica o tecnológica que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas.

l) Asociaciones o sociedades civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos, dedicadas a las siguientes actividades:

1. La promoción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía, conforme a la Ley que crea al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como a la Ley Federal de Cinematografía.

2. El apoyo a las actividades de educación e investigación artísticas de conformidad con lo señalado en el inciso anterior.

3. La protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural de la nación, en los términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y la Ley General de Bienes Nacionales; así como el arte de las comunidades indígenas en todas las manifestaciones primigenias de sus propias lenguas, los usos y costumbres, artesanías y tradiciones de la composición pluricultural que conforman el país.

4. La instauración y establecimiento de bibliotecas que formen parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de conformidad con la Ley General de Bibliotecas.

5. El apoyo a las actividades y objetivos de los museos dependientes del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

m) Las instituciones o sociedades civiles, constituidas únicamente con el objeto de administrar fondos o cajas de ahorro, y aquéllas a las que se refiera la legislación laboral, así como las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo a que se refiere la Ley para regular las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamos.

n) Asociaciones de padres de familia constituidas y registradas en los términos del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia de la Ley General de Educación.

ñ) Sociedades de gestión colectiva constituidas de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor.

o) Asociaciones o sociedades civiles organizadas con fines políticos, deportivos o religiosos.

p) Asociaciones o sociedades civiles que otorguen becas, a que se refiere el artículo 83 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

q) Asociaciones civiles de colonos y las asociaciones civiles que se dediquen exclusivamente a la administración de un inmueble de propiedad en condominio.

r) Las sociedades o asociaciones civiles, organizadas sin fines de lucro que se constituyan y funcionen en forma exclusiva para la realización de actividades de investigación o preservación de la flora o fauna silvestre, terrestre o acuática, dentro de las áreas geográficas definidas que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, así como aquellas que se constituyan y funcionen en forma exclusiva para promover entre la población la prevención y control de la contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico. Dichas sociedades o asociaciones, deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 82 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, salvo lo dispuesto en la fracción I del mismo artículo, para ser consideradas como instituciones autorizadas para recibir donativos en los términos de la misma Ley.

s) Las asociaciones y sociedades civiles, sin fines de lucro, que comprueben que se dedican exclusivamente a la reproducción de especies en protección y peligro de extinción y a la conservación de su hábitat, siempre que además de cumplir con las reglas de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria, se obtenga opinión previa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Dichas asociaciones y sociedades, deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 82 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, salvo lo dispuesto en la fracción I del mismo artículo.

El porcentaje de subsidio a aplicar será el que corresponda de acuerdo a la siguiente:

TABLA:

Valor del vehículo	Subsidio %
Hasta $250,000.00	100%

Serán requisitos para la aplicación de este subsidio que el contribuyente se encuentre al corriente en el pago de:

a). Del impuesto sobre tenencia derivado de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta que le sean exigibles o bien;

b). Del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos generados por los vehículos a que se refiere el Artículo Décimo Primero Transitorio y que le sean exigibles.

c). Que al momento de aplicar el subsidio citado, cubra los derechos de refrendo por la vigencia anual de placas de matrícula que correspondan al ejercicio, y

d). Que el valor del vehículo incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, una vez aplicado el factor de depreciación al que hacen referencia los artículos 161 Bis 13, tratándose de vehículos particulares, 161 Bis 12 cuando se refiera a vehículos de carga o servicios públicos y 161 Bis 15 cuando se trate de motocicletas que no excedan de $250,000.00.

También podrán beneficiarse de este subsidio, los contribuyentes cuyos vehículos sean adquiridos después de los primeros tres meses del ejercicio fiscal, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en los incisos anteriores y cubran los derechos de control vehicular en un plazo no mayor a quince días hábiles a partir de los de la fecha en que se de el hecho generador del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Este subsidio se aplicará del 01 de enero al 31 de marzo de 2016.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Los contribuyentes que de acuerdo con el Capítulo Sexto del Título Tercero del Libro Primero de este Código, se encuentren obligados al pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, cuyo año modelo del vehículo de que se trate sea anterior a 2002, pagarán el impuesto en la fecha y forma referida en el mencionado Capítulo y lo determinarán conforme a lo siguiente:

I. En caso de vehículos de uso particular hasta de quince pasajeros, la determinación se hará atendiendo el cilindraje del motor, conforme a lo siguiente:

CILINDRAJE	CUOTA
Hasta 4	$314.40
De 5 o 6	$941.80
De 8 o más	$1,174.70

II. En el caso de vehículos importados al país, de año modelo posterior a 1964, pagarán una cuota de $2,139.70, los demás pagarán conforme a la cuota señalada en la fracción anterior;

III. En caso de motocicletas, se pagará una cuota de $392.60;

IV. En el caso de vehículos destinados al transporte público de pasajeros, se pagará una cuota de $977.90;

V. En el caso de vehículos de carga con placas de carga o de servicio particular, se pagará una cuota de $190.25 por cada tonelada o fracción de capacidad de carga o de arrastre, y

VI. Tratándose de aeronaves, el impuesto se pagará conforme a lo siguiente:

TIPO DE VEHÍCULOS	CUOTA
AERONAVES	
Hélice	$537.50
Turbohélice	$2,975.50
Reacción	$4,299.00
HELICÓPTEROS	$661.05

Cuando se tramite el alta en el Distrito Federal, de un vehículo matriculado en otra entidad federativa o por la Federación y ésta se realice en el segundo, tercero o cuarto trimestre del año, se cubrirá el 75%, 50% o 25% de las cuotas señaladas en este artículo, respectivamente.

Pagarán la cuota de la fracción II, los vehículos importados de las fracciones I, IV y V de este artículo, exceptuando a los vehículos eléctricos o eléctricos con motor de combustión interna (híbridos).

Los vehículos eléctricos o eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna (híbridos) de uso particular, cuyo valor una vez aplicado el factor de depreciación sea de hasta $1,500,000.00, incluido el Impuesto al Valor Agregado tendrán una reducción del 100% en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos sin perjuicio de las obligaciones que en su caso les corresponda conforme al Capítulo Sexto multicitado.

Las tarifas mencionadas en este artículo se actualizarán cada ejercicio fiscal, aplicando el factor de actualización a que hace referencia el artículo 18 de este Código.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Tratándose del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, en los casos de vehículos adquiridos por Extinción de Dominio, el valor total del vehículo será determinado por la Secretaría, de conformidad con los valores mínimos y máximos correspondiente al vehículo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se otorgará una condonación en el pago de los derechos por el suministro de agua a partir del año 2011, a los usuarios de uso doméstico o uso doméstico y no doméstico simultáneamente (mixto), así como a los mercados y concentraciones públicas que hayan recibido el suministro de agua y que éste haya sido insuficiente para satisfacer las necesidades básicas del usuario.

Para efectos de lo anterior, el Sistema de Aguas y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales correspondientes elaborarán a más tardar el 31 de marzo de 2016, el dictamen técnico a fin de que la autoridad fiscal publique las zonas en que se aplicará el beneficio.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- A los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o uso doméstico y no doméstico simultáneamente (mixto), que reciban el servicio por tandeo, se les aplicará por toma, la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa prevista en el artículo 172 de este Código, en tanto se regulariza el suministro. Asimismo, para acceder a este beneficio no será necesaria la instalación ni la compra del medidor.

Asimismo, a estos contribuyentes, para efectos de la conexión a las redes de agua y drenaje o su regularización, se les aplicará un descuento del 95% sobre el pago que deban efectuar por los derechos establecidos en la fracción I, numeral 1 del artículo 182 de este Código.

El Sistema de Aguas y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales correspondientes elaborarán a más tardar el 31 de marzo de 2016, el dictamen técnico a fin de que la autoridad fiscal publique las zonas en que se aplicará el beneficio.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Los interesados en regularizar su toma clandestina de agua o drenaje de uso doméstico y uso doméstico y no doméstico simultáneamente (mixto) que acudan de manera espontánea ante el Sistema de Aguas, y a efecto de promover la cultura de la regularización de servicios, por única ocasión, se les condonará el pago de los derechos por el suministro de agua a que se refiere el artículo 81, así como las multas y recargos que establece este Código y la Ley de Aguas del Distrito Federal en sus artículos 110, 111, 112, 113 y 114; estando obligados únicamente a realizar el pago correspondiente a los derechos por la instalación de medidor y armado de cuadro, previstos en el artículo 181 de este Código en una sola exhibición.

En cuanto a la documentación que deberán presentar, se atenderá a lo establecido en los lineamientos que para tal efecto emita el Sistema de Aguas, además del comprobante del pago referido en este artículo ante el Sistema de Aguas.

Lo anterior será aplicable siempre que la toma que se pretende regularizar tenga un diámetro no mayor a 13 mm y que ésta no se encuentre en suelo de conservación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Aquel contribuyente o usuario de toma de agua que cuente con medidor de consumo instalado y que presuma la existencia de fugas en sus instalaciones hidráulicas localizadas al interior del predio y posteriores al medidor, podrá solicitar la condonación parcial del pago de derechos por el suministro de agua, haciendo del conocimiento de la autoridad competente la existencia de la misma, para lo cual deberá acudir ante las oficinas de atención al público.

El Sistema de Aguas podrá realizar, dentro de los cinco días hábiles posteriores al día en que se reciba la petición, una visita de inspección para determinar la existencia o no de la fuga. Una vez reparada la fuga por parte del contribuyente o usuario, éste procederá a solicitar a la propia autoridad la condonación parcial del monto de la fuga, que será aplicable para el bimestre en que se haya reportado, así como a los dos bimestres inmediatos anteriores en los porcentajes que a continuación se indican:

a). Bimestre en que se reporte: 75%
b). Primer bimestre anterior al reporte: 55%
c). Segundo bimestre anterior al reporte: 35%

Si de la visita realizada por la autoridad no se desprende la existencia de fuga alguna, no habrá derecho a la condonación prevista. El Sistema de Aguas será la autoridad encargada de la emisión de los lineamientos pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Para el ejercicio fiscal 2016, no estarán obligados al pago de los derechos por el suministro de agua previstos en el artículo 172 de este Código, aquellos usuarios

en cuyo domicilio se encuentre instalado un comedor popular o comedor comunitario perteneciente a cualquiera de los Programas del Gobierno del Distrito Federal.

Para efectos del cumplimiento de este precepto, el usuario acreditado por el Gobierno del Distrito Federal en cualquiera de los Programas de comedores, deberá presentar la constancia emitida por autoridad competente, que certifique que se encuentra operando un comedor del Gobierno del Distrito Federal.

En caso de tener adeudos por este concepto, éstos le serán reducidos en un 100%, siempre y cuando demuestre que en esos bimestres ya se encontraba instalado y en operación el comedor.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- A más tardar el 30 de enero de 2016, el Jefe de Gobierno emitirá un programa de Condonación del Impuesto Predial a los propietarios o poseedores de inmuebles ubicados en las colonias: La Era, Fraccionamiento Colonial Iztapalapa, Unidad Habitacional Santa Cruz Meyehualco, Unidad Ermita – Zaragoza, Unidad Habitacional Solidaridad – El Salado, Unidad Fuentes de Zaragoza, Colonia La Joya, Colonia la Joyita, Santa Martha Acatitla, Pueblo de Santa Martha Acatitla, Pueblo de San Sebastián Tecoloxtitlán, Ampliación Santa Martha Acatitla Sur, Ampliación Santa Martha Acatitla Norte, Zona Urbana Ejidal Santa María Aztahuacán, Unidad Habitacional Fuerte de Loreto, Unidad Habitacional Ejército de Oriente I y II, Unidad Habitacional Ejército Constitucionalista Súper Manzanas I, II y III, Unidad Habitacional Cabeza de Juárez, Colonia Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Insurgentes, Lomas de San Lorenzo y Pueblo de Santa Cruz Meyehualco, de la Delegación Iztapalapa que presenten daños estructurales ocasionados por grietas y/o hundimientos diferenciados, y cuenten con opinión técnica emitida por la Secretaría de Protección Civil respecto al inmueble al que se le aplicará la condonación.

Los porcentajes de condonación deberán aplicarse con base en la afectación del referido inmueble, determinada por la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal, a través de una opinión técnica que deberá señalar si es un inmueble de bajo, mediano o alto riesgo, y en consideración a ello, se otorgará, el 50%, 75% o 100% de la condonación respectivamente.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- En tanto la Secretaría publique los horarios a que se refiere el artículo 259 de este Código, el horario de funcionamiento de los parquímetros será de Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hrs.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- La recaudación fiscal que se haga bajo el programa “Vecino Regularízate” en la Delegación Miguel Hidalgo con concepto de adeudos del Impuesto Predial, se transferirá a esta delegación con una participación del (50%) cincuenta por ciento de la recaudación efectiva que haga esta demarcación territorial misma que será entregada semestralmente, conforme a las liquidaciones que bimestralmente se formulen de acuerdo con la relación de ingresos que por este concepto se recaude. Las participaciones mencionadas se calcularan sobre los adeudos en la delegación Miguel Hidalgo. Se firmará un convenio de colaboración entre la Secretaría de Finanzas y la Delegación Miguel Hidalgo para iniciar este programa con fecha de inicio 2016

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Para los efectos de emisión de valores unitarios del suelo, construcciones adheridas a él e instalaciones especiales a que se refiere el artículo 129 del Código Fiscal del Distrito Federal, se presentan a continuación las siguientes tablas cuya aplicación se hará conforme a las definiciones y normas que se indican:

D E F I N I C I O N E S

I. REGIÓN: Es una circunscripción convencional del territorio del Distrito Federal determinada con fines de control catastral de los inmuebles, representada con los tres primeros dígitos del número de cuenta catastral asignado por la autoridad fiscal.

II. MANZANA: Es una parte de una región que regularmente está delimitada por tres o más calles o límites semejantes, representada por los tres siguientes dígitos del mencionado número de cuenta, la que tiene otros dos que representan el lote, que es el número asignado a cada uno de los inmuebles que integran en conjunto una manzana, y tres dígitos más en el caso de condominios, para identificar a cada una de las localidades de un condominio construido en un lote.

III. COLONIA CATASTRAL: Es una porción determinada de territorio continuo del Distrito Federal que comprende grupos de manzanas o lotes, la cual tiene asignado un valor unitario de suelo, expresado en pesos por metro cuadrado, en atención a la homogeneidad observable en cuanto a características, exclusividad y valor comercial. Existen tres tipos de colonia catastral: Área de valor, Enclave de valor y Corredor de valor.

a). Colonia catastral tipo área de valor: Grupo de manzanas con características similares en infraestructura, equipamiento urbano, tipo de inmuebles y dinámica inmobiliaria.

Cada área está identificada con la letra A, seguida de seis dígitos, correspondiendo los dos primeros a la delegación respectiva, los tres siguientes a un número progresivo y el último a un dígito clasificador de la colonia catastral.

Dicha clasificación es la siguiente:

0: Colonia catastral que corresponde a áreas periféricas de valor bajo con desarrollo incipiente, con usos del suelo que están iniciando su incorporación al área urbana y con equipamientos y servicios dispersos.

1: Colonia catastral que corresponde a áreas periféricas o intermedias de valor bajo, en proceso de transición o cierta consolidación, con usos del suelo eminentemente habitacionales y con equipamientos y servicios semidispersos y de pequeña escala.

2: Colonia catastral que corresponde a áreas intermedias de valor medio bajo, en proceso de transición o cierta consolidación, con usos del suelo eminentemente habitacionales y/o incipiente mezcla de usos y con equipamientos y servicios semidispersos y de regular escala.

3: Colonia catastral que corresponde a áreas intermedias de valor medio con cierto proceso de transición o en consolidación, con usos del suelo eminentemente habitacionales y/o mezcla de usos y con equipamientos y servicios semiconcentrados y de regular escala.

4: Colonia catastral que corresponde a áreas urbanas, con servicios completos, equipamiento urbano en escala significativa en la zona o zonas cercanas, con usos de suelo habitacional y/o mixtos y nivel socioeconómico de medio a medio alto.

5: Colonia catastral que corresponde a áreas urbanas, con servicios completos, equipamiento urbano en escala significativa en la zona o zonas cercanas, usos de suelo habitacionales y/o mixtos y nivel socioeconómico de medio alto a alto.

6: Colonia catastral que corresponde a áreas urbanas, con servicios completos, equipamiento urbano en escala significativa en la zona o zonas cercanas, usos de suelo habitacional y/o mixtos y nivel socioeconómico de alto a muy alto.

7: Colonia catastral que corresponde a áreas urbanas, con servicios completos, equipamiento urbano de pequeña escala significativa, usos de suelo preponderantemente comercial y de servicios y nivel socioeconómico de medio bajo a alto.

8: Colonia catastral que corresponde a áreas urbanas, con servicios completos, equipamiento urbano de diversas escalas y con usos de suelo eminentemente industrial.

9: Colonia catastral que corresponde a áreas ubicadas en el suelo de conservación, con usos agrícola, forestal, pecuario, de reserva ecológica y/o explotación minera entre otros, con nulos o escasos servicios y equipamiento urbano distante.

b). Colonia catastral tipo enclave de valor: Porción de manzanas o conjunto de lotes de edificaciones de uso habitacional, que cualitativamente se diferencian plenamente del resto de lotes o manzanas del área en que se ubica en razón de que, no obstante que comparten una infraestructura y equipamiento urbanos generales con las mencionadas áreas, cuentan con características internas que originan que tengan un mayor valor unitario de suelo que el promedio del área, como son la ubicación en áreas perfectamente delimitadas, el acceso restringido a su interior, que cuentan con vigilancia privada, mantenimiento privado de áreas comunes, vialidades internas y alumbrado público y/o privado.

El valor por metro cuadrado de suelo del enclave se encuentra contenido en el presente Código Fiscal.

Cada enclave de valor está identificada con la letra E, seguida de dos dígitos que corresponden a la delegación, y una literal progresiva.

Quedan exceptuados como colonia catastral tipo enclave de valor, los inmuebles donde se ubiquen viviendas de interés social y/o popular.

c). Colonia catastral tipo corredor de valor: Conjunto de inmuebles colindantes con una vialidad pública del Distrito Federal que por su mayor actividad económica repercute en un mayor valor comercial del suelo respecto del predominante de la zona, independientemente de su acceso o entrada principal de los inmuebles. El valor por metro cuadrado del suelo del corredor de valor se encuentra contenido en el presente Código Fiscal.

Cuando un inmueble colinde con más de una vialidad pública considerada como corredor de valor, en términos del párrafo anterior, el valor por metro cuadrado del suelo a aplicar será el valor del corredor de valor que resulte más alto.

Cada corredor está identificado con la letra “C”, seguida de dos dígitos, que corresponden a la delegación, y una literal progresiva.

IV. TIPO: Corresponde a la clasificación de las construcciones, considerando el uso al que se les dedica y el rango de niveles de la construcción, de acuerdo con lo siguiente:

a). Uso: Corresponde al aprovechamiento genérico que tiene el inmueble y se clasifica en habitacional y no habitacional.

(H). Habitacional.- Se refiere a las edificaciones en donde residen individual o colectivamente las personas o familias y comprende todo tipo de vivienda, a la que se incluyen los cuartos de servicio, patios, andadores, estacionamientos, cocheras y todas las porciones de construcción asociadas a dichas edificaciones. También se incluyen orfanatos, asilos, casas cuna, conventos y similares.

Para efectos del párrafo anterior, se entenderá por porción de construcción todo aquél cuerpo constructivo que tenga una clara separación estructural de aquella donde residen individual o colectivamente las personas o familias, está asociada a este uso, cuando el beneficio del mismo sea sólo de las personas o familias que residen individual o colectivamente en el inmueble.

Cuando una porción de construcción no se encuentre asociada al uso habitacional, se clasificará de acuerdo a las características de uso, rango de niveles, clase y edad que le corresponda.

En caso de inmuebles de uso habitacional sujetos al régimen de propiedad en condominio las unidades de construcción privativas y las áreas de uso común que les correspondan en función del indiviso y que se establezcan en el referido régimen, se clasificarán conforme a las características que el mismo establezca.

(NH). No Habitacional.- Se refiere a todo inmueble que no se ubique en el supuesto anterior y que para efectos de determinar su tipo se divide en:

a). 1.- Construcciones que cuentan con cubiertas o techos (completos o semicompletos).

L: Hotel. D: Deporte. C: Comercio. O: Oficina. S: Salud. Q: Cultura. E: Educación. A: Abasto. I: Industria. K: Comunicaciones.

(L) Hotel.- Se refiere a las edificaciones destinadas a prestar servicio de alojamiento temporal, comprendiendo hoteles, moteles, casas de huéspedes, albergues y similares.

(D) Deporte.- Se refiere a aquellas edificaciones e instalaciones en donde se practican ejercicios de acondicionamiento físico y/o se realicen y se presenten todo tipo de espectáculos deportivos, tales como: centros deportivos, clubes, pistas, canchas, gimnasios, balnearios, albercas públicas y privadas, academias de acondicionamiento físico y artes marciales, estadios, autódromos, plazas taurinas, arenas de box y luchas, velódromos, campos de tiro, centros de equitación y lienzos charros, así como instalaciones similares.

(C) Comercio.- Se refiere a las edificaciones destinadas a la prestación o contratación de servicios o la comercialización o intercambio de artículos de consumo y en general cualquier mercadería, tales

como: tiendas, panaderías, farmacias, boticas, droguerías, tiendas de auto servicio, tiendas departamentales, centros comerciales, venta de materiales de construcción y electricidad, ferreterías, madererías, vidrierías, venta de materiales y pinturas, renta y venta de artículos, maquinaria, refacciones, llantas, salas de belleza, peluquerías, tintorerías, sastrerías, baños, instalaciones destinadas a la higiene física de las personas, sanitarios públicos, saunas y similares, laboratorios fotográficos, servicios de limpieza y mantenimiento de edificios, servicios de alquiler y en general todo tipo de comercios. También incluye a las edificaciones destinadas al consumo de alimentos y bebidas, entre otros: restaurantes, cafeterías, fondas, cantinas, bares, cervecerías, pulquerías, videobares, centros nocturnos y salas de fiestas, entre otros.

(O) Oficina.- Se refiere a aquellas edificaciones destinadas al desarrollo empresarial, público o privado, tales como: oficinas empresariales, corporativas, de profesionistas, sucursales de banco, casas de cambio, oficinas de gobierno, representaciones exclusivas para ese uso y sus accesorios, instalaciones destinadas a la seguridad del orden público y privado, agencias funerarias, de inhumaciones, mausoleos y similares, así como despachos médicos de diagnóstico.

(S) Salud.- Se refiere a aquellas edificaciones destinadas a la atención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por enfermedades o accidentes, tales como: unidades médicas, clínicas, hospitales, sanatorios, maternidades, laboratorios clínicos y radiológicos, consultorios, centros de tratamiento de enfermedades crónicas y similares.

(Q) Cultura.- Se refiere a las edificaciones o instalaciones destinadas al desarrollo de actividades culturales, tales como: salas de lectura, hemerotecas y archivos, galerías de arte, museos, centros de exposición, planetarios, observatorios, teatros, auditorios, cines, salas de conciertos, cinetecas, centros de convenciones, casas de cultura, academias de danza, música, pintura y similares. Así como, las edificaciones destinadas a las actividades de culto religioso, comprende templos, capillas, iglesias, sinagogas, mezquitas y similares.

(E) Educación.- Se refiere a las edificaciones o instalaciones destinadas al desarrollo de actividades de enseñanza: guarderías, jardines de niños, básica, media, escuelas técnicas, superior, postgrado, especial y de enseñanza e investigación, especializadas y similares.

(A) Abasto.- Se refiere a las edificaciones e instalaciones públicas y privadas destinadas al almacenamiento, tales como: centros de acopio y transferencia de productos perecederos y no perecederos, bodegas, silos, tolvas, almacén de granos, de huevo, de lácteos, de abarrotes, centrales y módulos de abasto, rastros, frigoríficos, obradores, mercados e instalaciones similares.

(I) Industria.- Se refiere a cualquier instalación o edificación destinada a ser fábrica o taller, relacionada con la industria extractiva, manufacturera y de transformación, de ensamble, de bebidas, de alimentos, agrícola, pecuaria, forestal, textil, calzado, siderúrgica, metalmecánica, automotriz, química, televisiva, cinematográfica, electrónica y similares. También incluye las instalaciones para el almacenamiento de maquinaria, materias primas y productos procesados, así como aquellas destinadas al alojamiento de equipos e instalaciones relacionadas con los sistemas de agua potable, drenaje, energía eléctrica, servicios de limpia, disposición de desechos sólidos y similares. Comprende también a aquellas destinadas al almacenamiento o suministro de

combustible para vehículos o para uso doméstico e industrial, tales como: gasolineras e inmuebles de depósito y venta de gas líquido y combustibles. Asimismo, se incluyen las edificaciones e instalaciones destinadas a prestar servicios de reparación y conservación de bienes muebles y herramientas, tales como: talleres de reparación, lubricación, alineación y balanceo de vehículos, maquinaria, lavadoras, refrigeradores, bicicletas, de equipo eléctrico, vulcanizadoras, carpinterías, talleres de reparación de muebles y similares.

(K) Comunicaciones.- Se refiere a las edificaciones o instalaciones destinadas a transmitir o difundir información, hacia o entre las personas, incluye las edificaciones o instalaciones destinadas al traslado de personas o bienes, así como a los espacios reservados para el resguardo y servicio de vehículos y similares, tales como: correos, telégrafos, teléfonos, estaciones de radio, televisión y similares, terminales de autobuses urbanos, taxis, peseros, terminales y estaciones de autobuses foráneos y de carga, estacionamientos cubiertos, ya sean públicos o privados, encierros e instalaciones de mantenimiento de vehículos, terminales aéreas, helipuertos, estaciones de ferrocarril, embarcaderos, muelles y demás edificios destinados a la actividad del transporte.

a). 2.- Construcciones que no poseen cubiertas o techos: PE: Estacionamientos, patios y plazuelas. PC: Canchas deportivas. J: Jardines, P: Panteones. Se refieren a construcciones habilitadas directamente sobre el terreno o sobre estructuras y que conforman pavimentos o áreas verdes para los usos señalados.

a). 3.- Inmueble sin construcciones (W), aquél que no tenga construcciones permanentes o que teniéndolas su superficie, sea inferior a un 10% a la del terreno, a excepción de:

a) Los inmuebles que se ubiquen en zonas primarias designadas para la protección o conservación ecológica, y en las zonas secundarias denominadas áreas verdes y espacios abiertos, de acuerdo con la zonificación establecida en los Programas Delegacionales o Parciales del Distrito Federal. Si un predio no se encuentra en su totalidad en dichas zonas, únicamente se aplicará la reducción a la superficie afectada a que se refieren los numerales 1 y 2 de la fracción III, del artículo 130 de este Código;

b) Los inmuebles que pertenezcan a instituciones educativas, culturales o de asistencia privada;

c) Los campos deportivos o recreativos acondicionados y funcionando como tales;

d) Los estacionamientos públicos debidamente autorizados y en operación;

e) Los inmuebles cuya construcción sea inferior a un 10% de la superficie del terreno y que sea utilizado exclusivamente como casa-habitación por el contribuyente y;

f) Otros inmuebles que sean efectivamente utilizados conforme a la autorización que hubiese otorgado la autoridad competente, misma que deberá ser renovada para presentarse ante la autoridad por ejercicio fiscal.

(M). Mixto.- Cuando el inmueble se destine conjuntamente a uso habitacional y no habitacional o cuando tenga dos o más usos no habitacionales. No se considerará, para el caso habitacional, un uso mixto cuando se trate de una casa habitación que cuente con patios, jardines o estacionamientos descubiertos, siempre y cuando las áreas de estos usos no participen de actividades lucrativas para el propietario.

b). Rango de niveles: Corresponde al número de plantas cubiertas y descubiertas de la construcción a partir del primer nivel utilizable o edificado en el predio en que se ubique.

En los casos que en una cuenta catastral se encuentren varios cuerpos de edificios claramente separados, el valor total de la construcción se obtendrá de la suma del valor de cada uno de ellos, los cuales se calcularán en forma independiente.

Cuando el nivel más alto de un edificio tenga un porcentaje de construcción menor al 20% de la planta cubierta anterior, el rango de nivel del inmueble se determinará sin tomar en cuenta el último nivel:

El rango de nivel se considerará conforme a la siguiente edificación.

CLAVE	DESCRIPCIÓN
01	Superficies construidas descubiertas.
02	De 1 a 2 niveles o bien, si no existe una clara distinción de ellos y la construcción tenga una altura hasta de 6.00 metros.
05	De 3 a 5 niveles o bien, si no existe una clara distinción de ellos y la construcción tenga una altura de 6.01 metros a 15.00 metros.
10	De 6 a 10 niveles.
15	De 11 a 15 niveles.
20	De 16 a 20 niveles.
99	De 21 a más niveles.
RU Rango Único	Se aplica a edificaciones sin una clara distinción de niveles tales como naves industriales, bodegas galerones, centros comerciales, restaurantes y estructuras semejantes que excedan una altura de 15.00 metros.

V. CLASE: Es el grupo al que pertenece una construcción de acuerdo con las características propias de sus espacios, servicios, estructuras y acabados, la cual tiene asignado un valor unitario de construcción.

Para determinar la clase de construcción a que pertenece cada edificación, se procederá conforme a lo siguiente:

En primer término se debe considerar el uso genérico del inmueble, identificándolo como habitacional o no habitacional; posteriormente se ubica de manera específica en la "Matriz de Características" para determinar la clase que aplica para el uso de que se trate.
Selección de elementos en la "Matriz de Características".

Cada "Matriz de Características" se compone de apartados en los cuales se consideran distintos elementos de la construcción. Por lo que se deberá seleccionar un solo elemento de los siete que componen cada columna, y así sucesivamente, para cada columna que integra esta matriz.

Determinación de puntos y clase en la matriz de puntos.

Se deberá identificar los puntos que correspondan a cada elemento seleccionado en la matriz de características.

Hecho lo anterior, los puntos se anotarán en el renglón denominado "Puntos Elegidos", y se deberán sumar los puntos de este renglón, ubicando el resultado en el cuadro "Total de Puntos".

Finalmente, el total de puntos se ubicará dentro de algún rango de la "Tabla de Puntos", determinándose de esa manera la clase a la cual pertenece la construcción del inmueble.

a). HABITACIONAL

En el caso de que el uso genérico del inmueble sea habitacional, se identifican las características de la construcción en la "Matriz de Características" para determinar clases de construcción de Uso: Habitacional y se utilizan los puntos aplicables en la "Matriz de Puntos" para determinar clases de construcción de Uso: Habitacional, conforme al procedimiento señalado en esta fracción.

Para vivienda multifamiliar, la superficie de construcción que se debe considerar como referencia para determinar la clase, es la que resulte de dividir la superficie total, incluyendo las áreas de uso común, entre el número de unidades familiares. No se consideran en este caso los inmuebles sujetos a régimen condominal.

MATRIZ DE CARACTERISTICAS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO HABITACIONAL

ANEXO 1

MATRIZ DE PUNTOS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO HABITACIONAL

ANEXO 1-A

b). NO HABITACIONAL

Cuando un inmueble construido originalmente para uso habitacional se destine a Oficina, Hotel, Comercio, Salud, Educación y/o Comunicaciones, se identifican las características de la construcción en la "Matriz de Características" para determinar clases de construcción de Uso: No Habitacional (Casa habitación adaptada para oficina, hotel, comercio, salud, educación y/o comunicaciones) conforme al procedimiento señalado en esta fracción.

MATRIZ DE CARACTERISTICAS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO NO HABITACIONAL: CASA HABITACION ADAPTADA PARA OFICINA, HOTEL, COMERCIO, SALUD, EDUCACION Y/O COMUNICACIONES

ANEXO 2

MATRIZ DE PUNTOS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO NO HABITACIONAL: CASA HABITACION ADAPTADA PARA OFICINA, HOTEL, COMERCIO, SALUD, EDUCACION Y/O COMUNICACIONES

ANEXO 2-A

Cuando el uso del inmueble sea no habitacional y se trate de construcciones cuyo uso coincide con el propósito original para el que fue construido, tratándose de Oficina, Hotel, Comercio, Salud, Educación y/o Comunicaciones, para la determinación de la clase se aplica la "Matriz de Características" para determinar clases de construcción de Uso: no habitacional (Oficina, Hotel, Comercio, Salud, Educación y/o Comunicaciones), conforme al procedimiento señalado en esta fracción.

MATRIZ DE CARACTERISTICAS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO NO HABITACIONAL: OFICINAS, HOTELES, COMERCIO, SALUD, EDUCACIÓN Y/O

COMUNICACIONES

ANEXO 3

MATRIZ DE PUNTOS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO NO HABITACIONAL: OFICINAS, HOTELES, COMERCIO, SALUD, EDUCACIÓN Y/O COMUNICACIONES

ANEXO 3-A

Cuando el uso del inmueble sea no habitacional y se trate de construcciones cuyo uso coincide con el propósito para el que fue construido, tratándose de Industria, Abasto y/o Cultura, se identifican las características de la construcción en la “Matriz de Características” para determinar clases de construcción de Uso: no habitacional (Industria, Abasto y/o Cultura), conforme al procedimiento señalado en esta fracción.

MATRIZ DE CARACTERISTICAS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO NO HABITACIONAL: INDUSTRIA, ABASTO Y/O CULTURA

ANEXO 4

MATRIZ DE PUNTOS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO NO HABITACIONAL: INDUSTRIA, ABASTO Y/O CULTURA

ANEXO 4-A

Cuando el uso del inmueble sea no habitacional y se trate de construcciones cuyo uso coincide con el propósito original para el que fue construido, tratándose de Deportes, para la determinación de la clase se aplica la “Matriz de Características” para determinar clases de construcción de uso no habitacional (Deportes), conforme al procedimiento señalado en esa fracción.

MATRIZ DE CARACTERISTICAS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO NO HABITACIONAL: DEPORTE

ANEXO 5

MATRIZ DE PUNTOS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO NO HABITACIONAL: DEPORTE

ANEXO 5-A

Para los efectos de la determinación de las clases de construcción y la aplicación de las Matrices de Características y Puntos para determinar Clases de Construcción señaladas en este artículo, se entenderá por:

ESPACIOS:

Sala: Es el cuarto de estar en una casa o vivienda.

Comedor: Es un cuarto de la vivienda destinado para ingerir alimentos.

Cocina: Cuarto de la vivienda utilizado para cocinar o calentar los alimentos con o sin muebles tipo cocina integral.

Recámara: Es el cuarto de la vivienda destinado a dormir y al descanso de sus habitantes.

Cuarto de servicio: Es un cuarto adicional de la vivienda generalmente aislado del resto de la casa, que se ocupa para el alojamiento del servicio doméstico.

Cuarto de lavado y planchado: Es un cuarto adicional de la vivienda destinado para el alojamiento de los bienes muebles destinados a la limpieza y conservación de las prendas de vestir.

Estudio: Es un cuarto adicional de la vivienda destinado al esparcimiento y/o desarrollo de actividades académicas, como son una biblioteca o la sala de televisión.

Gimnasio: Cuarto adicional de la vivienda para realizar ejercicios gimnásticos o deportivos.

Cajones de estacionamiento: Son los espacios asignados para el resguardo de vehículos.

Espacios adicionales: Consiste en espacios tales como salón de juegos, salas de proyección, bar, cava y salón de fiestas.

Unidad Familiar: Espacio de vivienda destinado al uso de un individuo, pareja o familia.

Vivienda Familiar: Conjunto de unidades familiares, incluyendo áreas de uso común. Ejemplo: vecindades.

SERVICIOS:

Baño: Habitación destinada al aseo corporal, consiste en wc, lavabo y regadera.

W.C. en barro y/o letrina sin conexión de agua corriente: Servicios deficientes, espacios mínimos para el aseo personal, regularmente ubicado fuera del cuerpo principal del inmueble, frecuentemente de uso común para varias unidades familiares, mobiliario con alguno de los servicios básicos (wc, lavabo, regadera), en algunos casos con construcción de tipo provisional o incompleta, con y/o sin instalaciones hidráulicas y sanitarias aparentes, fosa séptica, letrina forjada de diversos materiales como barro, tabique, ladrillo, madera, metálico, etc. y/o wc de porcelana.

Muebles tipo "A": Servicios básicos semicompletos, habitualmente ubicados en espacios reducidos y dentro del cuerpo principal de construcción, espacio para el aseo personal regularmente conformado por 1 baño, con instalaciones hidrosanitarias ocultas y/o visibles, mobiliario con algunos de los servicios básicos (wc, lavabo, regadera, calentador de agua de leña y/o gas).

Muebles tipo "B": Servicios completos, espacio para el aseo personal regularmente conformado por 1 y/o 1 1/2 baños, con instalaciones hidrosanitarias ocultas, con mobiliario completo (wc, lavabo con o sin gabinete, regadera, calentador de agua, gas automático para un servicio), con o sin cancel de aluminio de hasta de 51 mm y acrílico o vidrio hasta de 5 mm.

Muebles tipo "C": Servicios completos con algún accesorio adicional área de blancos, espacio para el aseo personal regularmente conformado por 2 baños completos o más, con instalaciones hidrosanitarias ocultas, con mobiliario completo (wc, lavabo con o sin gabinete de madera o forjados, ovalines de cerámica o cristal, regadera de tipo teléfono, tina con o sin hidromasaje, calentador de agua automático hasta dos servicios), cancel con perfiles de aluminio esmaltado de hasta de 75 mm con cristal de 6 mm o cancel de vidrio templado de 6 mm.

Muebles tipo "D": Servicios completos con accesorios y espacios adicionales vestidores, espacio para el aseo personal regularmente conformado por 3 o más baños completos y más de un 1/2 baños para visitas con guardarropa, con instalaciones hidrosanitarias ocultas, con mobiliario completo (wc, lavabo con o sin gabinete de madera o forjado, ovalines de cerámica o cristal, regadera de tipo teléfono, tina con o sin hidromasaje, calentador de agua de paso tipo dúplex), canceles con perfiles de aluminio esmaltado hasta de 75 mm con cristal grabado o esmerilado o canceles con cristal templado grabado de 9 mm de espesor o muros divisorios de muroblock de vidrio.

Muebles tipo "E": Servicios completos en demasía, con accesorios adicionales y espacios adicionales vestidores, área de vapor, espacio para el aseo personal regularmente conformado por 3 o más baños completos y más de un 1/2 baño, con instalaciones hidrosanitarias ocultas, con mobiliario completo (wc unipieza, lavabo con o sin gabinete de madera o forjado, ovalines de cerámica o cristal, sobre mesetas y cubiertas de laminados naturales finos, regadera de tipo teléfono, tina con o sin hidromasaje, estación de vapor caldera, todos de calidades especiales, canceles con cristal templado, biselado de 12 mm de espesor o muros divisorios de muroblock de vidrio de color.

Muebles tipo "F": Servicios completos en demasía, con accesorios adicionales y espacios adicionales vestidores, área de vapor, espacio para el aseo personal regularmente conformado por 3 o más baños completos y más de un 1/2 baño, con instalaciones hidrosanitarias ocultas, con mobiliario completo (wc de lujo o unipieza, lavabo con o sin gabinete de madera, forjado y con cubiertas de laminados naturales finos, regadera de tipo teléfono, tina con o sin hidromasaje, pueden contar con jacuzzi o sauna, estación de vapor caldera, todos de calidades especiales y con sensores ópticos especiales, canceles con cristal templado, biselado de 12 mm de espesor o muros divisorios de muroblock de vidrio de color y/o con iluminación interna y ambiente controlado.

Muebles tipo "G": En color blanco, en porcentaje de color de 2a, accesorios completos de cerámica o aluminio natural de fabricación nacional.

Muebles tipo "H": Baño de color, en porcentaje blancos, calidad regular del país, accesorios porcelana, manerales y regaderas metálicos cromados de calidad regular.

Muebles tipo "I": Baño de color de buena calidad del país, en porcentaje importado, con accesorios, manerales y regaderas de metal cromado y acrílico buena calidad, lavabo con gabinete del país o con pedestal de mármol buena calidad.

Muebles tipo "J": Baño de color de buena calidad del país, en porcentaje importados, con accesorios, manerales y regaderas de metal cromado y acrílico buena calidad, lavabo con gabinete y placa de mármol importado, ovalín con pedestal de mármol buena calidad, wc de una pieza.

Muebles tipo "K": Baño de color de calidad muy buena de importación, con accesorios, manerales y regaderas de metal importado, lavabo con gabinete de maderas finas, placa de mármol en porcentaje importados y ovalín de porcelana decorada, wc de una pieza.

Muebles tipo "L": Baño de color calidad excelente de importación, con accesorios, manerales y regaderas de metal importados automáticos inteligentes, lavabo con gabinete de maderas finas, placa de mármol en porcentaje importados y ovalín de porcelana decorada, wc de una pieza automático de excelente calidad.

ESTRUCTURA:

Estructura: Armazón de hierro, madera o concreto armado que soporta una construcción.

Muros de carga: Obra de albañilería levantada en posición vertical, para cerrar un espacio y sostener entrepisos o cubiertas, cuya función principal es soportar la estructura.

Marco rígido: Elemento estructural conformado por una trabe, una contratrabe y dos o más columnas.

Losa: Superficie llana compacta de concreto armado, que se encarga de separar horizontalmente un nivel o piso.

Concreto: Mezcla compuesta de piedras menudas, cemento y arena que se emplea en la construcción por su gran dureza y resistencia.

Concreto armado: Mezcla de concreto reforzada con una armadura de barras de hierro o acero.

Losa reticular: Losa que tiene forma de redecilla o red.

Losa aligerada: Losa de concreto armado de poco espesor y alta resistencia.

Entrepisos: Losas intermedias.

Columna: Soporte cilíndrico o rectangular para sostener entrepisos y/o techumbres.

Mampostería: Sistema constructivo realizado con piedras desiguales, ajustadas y unidas con mortero de cal y arena.

Tabique: Masa de arcilla cocida de tamaño y grosor variable. Cuando es delgado se denomina ladrillo, cuando es grueso, tabique.

Adobe: Ladrillo o tabique de barro sin cocer, secado al sol.

Cubierta: Losa superior y exterior de una construcción.

Viga: Madero largo y grueso que sirve para formar los techos en los edificios y asegurar las construcciones.

Volados: Techo que en su longitud sólo tiene apoyo en uno de sus lados o costados.

Claros: Espacio que existe entre elementos verticales de carga (muros o columnas).

Claro largo: Distancia transversal a los ejes de carga entre dos puntos de apoyo.

Cemento: Mezcla de arcilla molida y materiales calcáreos en polvo que, en contacto con el agua, se solidifica y endurece. Se utiliza como adherente y aglutinante en la construcción.

Acero: Aleación de hierro y carbono, en diferentes proporciones, que adquiere con el temple gran dureza y elasticidad.

Elementos prefabricados: Estructuras o elementos de acero y concreto previamente armados o colocados.

Graderías: Asiento colectivo a manera de escalón corrido en teatros y estadios.

ACABADOS:

Acabado: Perfeccionamiento final de una obra.

Yeso: Sulfato de calcio hidratado, compacto o terroso, generalmente blanco, que tiene la propiedad de endurecerse rápidamente cuando se amasa con agua, y se emplea en la construcción y en la escultura.

Pisos: Referido a los materiales de construcción empleado en el terminado o calidad de las áreas para circulación de los habitantes.

Pasta: Masa moldeable hecha con cualquier material para decorar muros.

Alfombra: Tejido de lana o de otras materias con que se cubre el piso de las habitaciones y escaleras.

Aplanado: Recubrimiento de las construcciones para el que se utilizan, básicamente como materiales una mezcla de cal y arena, sirve para proteger las superficies.

Firme: Capa sólida de terreno sobre la que se pueden poner los cimientos de una construcción.

Firme de concreto simple: Capa sólida de concreto.

Firme de concreto simple pulido: Capa sólida de concreto pulido.

Precolado de concreto: Piezas de concreto previamente armado.

Linóleum: Papel plastificado para cubrir pisos presentado en rollos para su colocación.

Mosaico: Técnica artística de decoración que se forma pegando sobre un fondo de cemento pequeñas piezas de piedra, vidrio o cerámica de diversos colores y diseños.

Terrazo: Pavimento formado por trozos de mármol aglomerados con cemento y superficie pulida.

Pulido: Alisar o dar tersura y lustre a una cosa.

Parquet: Pavimento para suelos de interior, formado por listones muy pequeños de madera dispuestos en formas geométricas.

Loseta: Pieza pequeña, generalmente de cerámica, que se pone en las paredes o en el suelo.

Azulejo: Ladrillo pequeño vidriado, de diferentes colores, que se usa para cubrir suelos, paredes o en la decoración. Existen dos tipos: el industrializado o hecho a máquina, y el decorado a mano que se le considera de valor mayor.

Perfil: Reborde o contorno de cualquier pieza.

Aluminio: Metal de color y brillo similares a los de la plata, ligero, maleable y buen conductor del calor y de la electricidad.

Esmalte: Laca cosmética que cubre y protege diversos materiales (por ejemplo: madera y aluminio).

Cancel: Armazón vertical de madera, hierro u otro material, que divide espacios en un cuarto de baño.

Placa: Plancha o película de metal u otra materia, en general rígida que cubre una superficie.

Cristal: Material cristalino y traslúcido.

Cristal acústico: Cristal con aislante de ondas sonoras.

Cristal térmico: Cristal que conserva la temperatura.

Lámina: Plancha delgada de metal u otro material, porción de cualquier materia extendida en superficie y de poco grosor.

Fachada: Aspecto exterior de la construcción.

Piso: Pavimento natural o artificial de habitaciones, calles y caminos.

Pavimento: Superficie que se hace para que el piso esté sólido y llano.

Llano: Superficie sin altos ni bajos.

Sólido: Macizo, denso y fuerte.

Pintura: Color preparado con fines cosméticos en acabados.

Recubrimientos tipo estuco: Pasta de cal, yeso y agua de acabado terso y fino. Se aplica como revestimiento o en relieves ornamentales.

Ventana: Abertura hecha por lo general de la parte media a la parte superior de una pared para dar luz y ventilación compuesta por un armazón y cristales con que se cierra esa abertura.

Aglomerado: Material que consiste en planchas compuestas por trozos de madera prensados y endurecidos.

Mármol: Roca compuesta sobre todo de calcita, muy abundante en la naturaleza y utilizada en la construcción.

Maderas Finas: Fresno, Roble, Cedro, Bambú.

ANEXO 1

MATRIZ DE CARACTERÍSTICAS

PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO:

HABITACIONAL

ESPACIOS		ESTRUCTURA				ACABADOS					SERVICIOS
DESCRIPCIÓN DE ESPACIOS	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	MUROS	ENTREPISOS	CUBIERTAS	MUROS	PISOS	FACHADAS	VENTANERÍA	RECUBRIMIENTOS EN BAÑOS Y COCINA	MUEBLES DE BAÑO
Cuarto para preparar alimentos, comer y dormir con baño	De 1 y hasta 50 m^2	Muros de carga para vivienda de 1 y hasta 50 m^2 de construcción	Lámina y/o madera y/o tablón	Sin entrepisos	Lámina	No hay o muy escasos.	Piso de tierra y/o firme de mezcla	Sin acabados	Madera y/o fierro	Sin recubrimientos	W.C. de barro y/o letrina sin conexión de agua corriente.
Sala-comedor, cocina, recámara(s) y baño(s)	Mayor de 50 y hasta 85 m^2	Muros de carga para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m^2 de construcción	Tabicón y/o block y/o tabique y/o sillar de adobe para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m^2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m^2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m^2 de construcción	Tabique y/o block aparente	Firme de concreto simple pulido y/o loseta vinílica y/o linoleum y/o alfombra	Material aparente	Perfil de aluminio natural de 1" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared delgada	Mosaicos 20 x 20 cm. y/o azulejo de 11 x 11 cm. y/o loseta cerámica de hasta 20 x 20 cm.	Muebles tipo "A" económica
Sala y comedor, cocina, recámara(s), baño(s) y lugares de estacionamiento	Mayor de 85 y hasta 150 m^2	Muros de carga para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m^2 de construcción	Block y/o tabique y/o sillar de adobe para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m^2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m^2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m^2 de construcción	Anterior(es) y/o aplanado de yeso con pintura y/o aplanado de mezcla con pintura.	Anterior(es) y/o mosaico de pasta y/o mosaico terrazo y/o alfombra y/o loseta cerámica de 20 x 20 cm. y/o duela de madera laminada y/o mármol de 10 x 30 cm.	Aplanado de mezcla y/o pasta con pintura.	Perfil de aluminio natural de hasta 2" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared gruesa.	Anterior(es) y/o loseta cerámica de hasta 30 x 30 cm. y/o de mármol de 10 x 30 cm.	Muebles tipo "B" mediana calidad
Sala y comedor, cocina, recámara(s), baño(s), cuarto de servicio o lavado y planchado, estudio y lugares de estacionamiento	Mayor de 150 y hasta 250 m^2	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mixtas para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m^2 de construcción	Block y/o tabique y/o sillar de adobe para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m^2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m^2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m^2 de construcción	Anterior(es) y/o pasta texturizada y/o papel tapiz	Anterior(es) y/o mosaico terrazo en placas o colado en sitio y/o alfombra y/o loseta cerámica hasta 30 x 30 cm. y/o duela o parquet de madera y/o mármol de hasta 30 x 30 cm.	Pasta con aplicaciones de cantera y/o mármol y/o cerámica y/o losas inclinadas	Perfil de aluminio anodizado o esmaltado hasta de 3" con canceles de piso a techo y cristal hasta de 6 mm.	Anterior(es) y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. y/o de mármol 30 x 30 cm.	Muebles tipo "C" buena calidad
Sala y comedor, cocina, desayunador, recámara(s), baño(s), cuarto de servicio con baño, estudio, cuarto de lavado y lugares de estacionamiento cubiertos	Mayor de 250 y hasta 450 m^2	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mixtas para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m^2 de construcción	Block y/o tabique y/o sillar de adobe y/o tablaroca para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m^2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m^2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m^2 de construcción	Anterior(es) y/o pasta texturizada con color integral y/o papel tapiz plastificado	Anterior(es) y/o alfombra y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. y/o mármol de 30 x 30 cm. y/o cantera laminada.	Aplanado de mezcla y/o pasta y/o placa de cantera y/o mármoles y/o losas inclinadas y/o piedrín y/o precolados de concreto.	Perfil de aluminio anodizado o esmaltado de hasta 4" con canceles de piso a techo y cristal de hasta 9 mm.	Anterior(es) y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. y/o de mármol en placas mayores a 30 x 30 cm.	Muebles tipo "D" lujo
Sala y comedor, cocina, desayunador, estudio, sala de televisión, recámara(s), baño(s), cuarto de servicio con baño, cuarto de lavado, lugares de estacionamiento cubiertos y especios adicionales tales como gimnasio y salón de juegos	Mayor de 450 y hasta 650 m^2	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mixtas para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m^2 de construcción	Block y/o tabique y/o sillar de adobe y/o tablaroca para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m^2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m^2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m2 de construcción	Anterior(es) y/o tapiz de tela y/o canefas de madera	Anterior(es) y/o alfombra y/o loseta cerámica igual o mayor de 30 x 30 cm. y/o duela o parquet de madera finas y/o mármol igual o mayor de 40 x 40 cm. y/o cantera laminada y/o losetas de porcelanatos de hasta 30 X 30.	Anterior(es) y/o láminas de aluminio esmaltado y/o fachada integral de cristal y/o balcones y/o terrazas	Anterior(es) y/o cristal templado filtrasol y/o polarizado y/o cancelería de PVC de doble cristal térmico y acústico	Anterior(es) y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. y/o de mármol en placas mayores de 30 x 30 cm. y/o de granito en placas mayores a 30 x 30 cm.	Muebles tipo "E" super lujo
Antesala(s), sala(s) comedor, cocina, desayunador, estudio(s), sala de televisión, recámara(s), baño(s), alguno con instalaciones para vapor y/o sauna, cuarto(s) de servicio con baño(s), cuarto de lavado y planchado, lugares de estacionamiento cubiertos y espacios adicionales tales como gimnasio, salón de juegos, salas de proyección, bar y salón de fiestas	Mayor de 650 m^2	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mixtas para vivienda mayor de 650 m^2 de construcción	Block y/o tabique y/o sillar de adobe y/o tablaroca para vivienda mayor de 650 m^2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 650 m^2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 650 m^2 de construcción	Anterior(es) y/o pastas químicas con mezclas especiales y/o tapiz de tela importado y/o estucos o frescos decorativos	Anterior(es) y/o alfombra y/o loseta cerámica igual o mayor de 40 x 40 cm. y/o mármol mayor de 40 x 40 cm. y/o cantera laminada y/o loseta de porcelanato de 50 X 50 o mayores.	Anterior(es) y/o balcones y/o terrazas techadas.	Anterior(es) y/o inteligente aminado inastillable y/o cancelería de PVC de doble cristal térmico y acústico y/o terrazas techadas y/o un solarium o más de perfil de aluminio con cristales o policarbonato.	Anterior(es) y/o loseta cerámica igual o mayor de 40 x 40 cm. y/o de mármol en placas mayores de 90 x 90 cm. y/o de granito en placas mayores a 90 x 90 cm.	Muebles tipo "F" Gran lujo

ANEXO 1-A
MATRIZ DE PUNTOS
PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO:
HABITACIONAL

ESPACIOS	ESTRUCTURA				ACABADOS					SERVICIOS
SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	MUROS	ENTREPISOS	CUBIERTAS	MUROS	PISOS	FACHADAS	VENTANERÍA	RECUBRIMIENTOS EN BAÑOS Y COCINA	MUEBLES DE BAÑO
1	7	8	1	4	0	0	0	1	0	5
1	8	11	4	5	4	2	3	2	2	8
1	8	18	5	6	5	4	4	4	3	12
2	8	19	7	9	6	5	5	5	9	25
3	9	20	8	13	8	6	7	10	12	34
3	9	21	9	14	9	7	13	13	16	46
4	11	22	10	16	12	10	23	16	20	56
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA										

Tabla de Puntos		
CLASE	INFERIOR	SUPERIOR
1	0	38
2	39	60
3	61	85
4	86	115
5	116	145
6	146	180
7	181	
TOTAL DE PUNTOS		

ANEXO 2

MATRIZ DE CARACTERÍSTICAS

PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO:

NO HABITACIONAL

(CASA HABITACIÓN ADAPTADA PARA OFICINA, HOTEL, COMERCIO, SALUD, EDUCACIÓN Y/O COMUNICACIONES)

ESPACIOS		ESTRUCTURA				ACABADOS					SERVICIOS
DESCRIPCIÓN DE ESPACIOS	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	MUROS	ENTREPISOS	CUBIERTAS	MUROS	PISOS	FACHADAS	VENTANERÍA	RECUBRIMIENTOS EN BAÑOS Y COCINA	MUEBLES DE BAÑO
Cuarto para preparar alimentos, comer y dormir con baño	De 1 y hasta 50 m^2	Muros de carga para vivienda de 1 y hasta 50 m2 de construcción	Lámina y/o madera y/o tabicón	Sin entrepisos	Lámina	No hay o muy escasos.	Piso de tierra y/o firme de mezcla	Sin acabados	Madera y/o fierro	Sin recubrimientos	W.C. de barro y/o letrina sin conexión de agua
Sala-comedor, cocina, recámara(s) y baño(s)	Mayor de 50 y hasta 85 m^2	Muros de carga para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m^2 de construcción	Tabicón y/o block y/o tabique y/o sillar de adobe para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m2 de construcción	Tabique y/o block aparente	Firme de concreto simple pulido y/o loseta vinílica y/o linoleum y/o alfombra	Material aparente	Perfil de aluminio natural de 1" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared delgada.	Mosaicos 20 x 20 cm. y/o azulejo de 11 x 11 cm. y/o loseta cerámica de hasta 20 x 20 cm.	Muebles tipo "A" económica
Sala y comedor, cocina, recámara(s), baño(s) y lugares de estacionamiento	Mayor de 85 y hasta 150 m^2	Muros de carga para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m^2 de construcción	Block y/o tabique y/o sillar de adobe para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m2 de construcción	Anterior(es) y/o aplanado de yeso con pintura y/o aplanado de mezcla con pintura.	Anterior(es) y/o mosaico de pasta y/o mosaico terrazo y/o alfombra y/o loseta cerámica de 20 x 20 cm. y/o duela de madera laminada y/o mármol de 10 x 30 cm.	Aplanado de mezcla y/o pasta con pintura.	Perfil de aluminio natural de hasta 2" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared gruesa.	Anterior(s) y/o loseta cerámica de hasta 30 x 30 cm. y/o de mármol de 10 x 30 cm.	Muebles tipo "B" mediana calidad
Sala y comedor, cocina, recámara(s), baño(s), cuarto de servicio o lavado y planchado, estudio y lugares de estacionamiento	Mayor de 150 y hasta 250 m^2	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mixtas para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m2 de construcción	Block y/o tabique y/o sillar de adobe para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m2 de construcción	Anterior(es) y/o pasta texturiza y/o papel tapiz	Anterior(es) y/o mosaico terrazo en placas o colado en sitio y/o alfombra y/o loseta cerámica hasta 30 x 30 cm. y/o duela o parquet de madera y/o mármol de hasta 30 x 30 cm.	Pasta con aplicaciones de cantera y/o mármol y/o cerámica y/o losas inclinadas	Perfil de aluminio anodizado o esmaltado hasta de 3" con canceles de piso a techo y cristal hasta de 6 mm.	Anterior(es) y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. y/o de mármol en placas mayores a 30 x 30 cm.	Muebles tipo "C" buena calidad
Sala y comedor, cocina, desayunador, recámara(s), baño(s), cuarto de servicio con baño, estudio, cuarto de lavado y lugares de estacionamiento cubiertos	Mayor de 250 y hasta 450 m^2	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mixtas para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m2 de construcción	Block y/o tabique y/o sillar de adobe y/o tablaroca para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m2 de construcción	Anterior(es) y/o pasta texturizada con color integral y/o papel tapiz plastificado	Anterior(es) y/o alfombra y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. y/o mármol de 30 x 30 cm. y/o cantera laminada	Aplanado de mezcla y/o pasta y/o placa de cantera y/o mármoles y/o losas inclinadas y/o piedrín y/o precolados de concreto.	Perfil de aluminio anodizado o esmaltado de hasta 4" con canceles de piso a techo y cristal de hasta 9 mm.	Anterior(es) y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. y/o de mármol en placas mayores a 30 x 30 cm.	Muebles tipo "D" lujo
Sala y comedor, cocina, desayunador, estudio, sala de televisión, recámara(s), baño(s), cuarto de servicio con baño, cuarto de lavado, lugares de estacionamiento cubiertos y espacios adicionales tales como gimnasio y salón de juegos	Mayor de 450 y hasta 650 m^2	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mixtas para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m2 de construcción	Block y/o tabique y/o sillar de adobe y/o tablaroca para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m2 de construcción	Anterior(es) y/o tapiz de tela y/o cenefas de madera	Anterior(es) y/o alfombra y/o loseta cerámica igual o mayor de 30 x 30 cm. y/o duela o parquet de madera finas y/o mármol igual o mayor de 40 x 40 cm. y/o cantera laminada y/o losetas de porcelanatos de hasta 30 X 30.	Anterior(es) y/o láminas de aluminio esmaltado y/o fachada integral de cristal y/o balcones y/o terrazas	Anterior(es) y/o cristal templado filtrasol y/o polarizado y/o cancelería de PVC de doble cristal térmico y acústico	Anterior(es) y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. y/o de mármol en placas mayores de 30 x 30 cm. y/o de granito en placas mayores a 30 x 30 cm.	Muebles tipo "E" Super lujo
Antesala(s), sala(s) comedor, cocina, desayunador, estudio(s), sala de televisión, recámara(s), baño(s), alguno con instalaciones para vapor y/o sauna, cuarto(s) de servicio con baño(s), cuarto de lavado y planchado, lugares de estacionamiento cubiertos y espacios adicionales tales como gimnasio, salón de juegos, salas de proyección, bar y salón de fiestas	Mayor de 650 m^2	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mixtas para vivienda mayor de 650 m2 de construcción	Block y/o tabique y/o sillar de adobe y/o tablaroca para vivienda mayor de 650 m2 de construcción.	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 650 m2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 650 m2 de construcción	Anterior(es) y/o pastas químicas con mezclas especiales y/o tapiz de tela importado y/o estucos o frescos decorativos	Anterior(es) y/o alfombra y/o loseta cerámica igual o mayor de 40 x 40 cm. y/o mármol mayor de 40 x 40 cm. y/o cantera laminada y/o loseta de porcelanato de 50 X 50 o mayores.	Anterior(es) y/o balcones y/o terrazas techadas	Anterior(es) y/o inteligente laminado inastillable y/o cancelería de PVC de doble cristal térmico y acústico y/o terrazas techadas y/o un solarium o más de perfil de aluminio con cristales o policarbonato	Anterior(es) y/o loseta cerámica igual o mayor de 40 x 40 cm. y/o de mármol en placas mayores de 90 x 90 cm. y/o de granito en placas mayores a 90 x 90 cm.	Muebles tipo "F" Gran lujo

ANEXO 2-A

MATRIZ DE PUNTOS

PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO:

NO HABITACIONAL

(CASA HABITACIÓN ADAPTADA PARA OFICINA, HOTEL, COMERCIO, SALUD, EDUCACIÓN Y/O COMUNICACIONES)

ESPACIOS	ESTRUCTURA				ACABADOS					SERVICIOS
SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	MUROS	ENTREPISOS	CUBIERTAS	MUROS	PISOS	FACHADAS	VENTANERÍA	RECUBRIMIENTOS EN BAÑOS Y COCINA	MUEBLES DE BAÑO
1	7	8	1	4	0	0	0	1	0	5
1	8	11	4	5	4	2	3	2	2	8
1	8	18	5	6	5	4	4	4	3	12
2	8	19	7	9	6	5	5	5	9	25
3	9	20	8	13	8	6	7	10	12	34
3	9	21	9	14	9	7	13	13	16	46
4	11	22	10	16	12	10	23	16	20	56
NOTAR LOS PUNTOS LEGIDOS EN CADA COLUMNA										

CLASE	Tabla de Puntos	
	INFERIOR	SUPERIOR
1	0	38
2	39	60
3	61	85
4	86	115
5	116	145
6	146	180
7	181	

TOTAL DE PUNTOS

ANEXO 3

MATRIZ DE CARACTERÍSTICAS

PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO:

NO HABITACIONAL

(OFICINAS, HOTELES, COMERCIO, SALUD, EDUCACIÓN Y/O COMUNICACIONES)

ESTRUCTURA				ACABADOS				SERVICIOS
MUROS	ALTURA DE ENTREPISOS	CUBIERTAS	CLAROS	MUROS	PISOS	FACHADAS	RECUBRIMIENTOS EN BAÑOS Y COCINA	MUEBLES DE BAÑO
Lamina y/o madera	hasta 2.00 m sin entrepisos	Lamina y/o madera	Con claro que libra la estructura de hasta 5.00 m	Sin acabados	Firme de tierra	Sin acabados	Sin recubrimientos	W.C. de barro y/o letrina sin conexión de agua corriente
De carga de 1 y hasta 2 niveles	Mayor de 2.00 m. y hasta 2.10 m. con o sin entrepiso de losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera.	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o madera y/o metálica ligera y/o láminas con altura al punto más alto de hasta 5.00 m	Con claro que libra la estructura mayor de 5.00 y hasta 10.00 m	Tabique y/o block aparente	Firme de concreto simple pulido y/o loseta vinílica y/o alfombra	Material aparente	Mosaicos 20 x 20 cm.	Muebles tipo "G"
De carga y/o marcos rígidos de concreto mayor de 2 y hasta 5 niveles	Mayor de 2.10 m. y hasta 2.20 m. con o sin entrepiso de losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o láminas con altura al punto más alto mayor de 5.00 y hasta 10.00 m	Con claro que libra la estructura mayor de 10.00 m y hasta 15.00 m	Aplanado de yeso con pintura y/o aplanado de mezcla con pintura	Mosaico de pasta y/o mosaico terrazo y/o alfombra y/o loseta cerámica hasta 20 x 20 cm. y/o duela de madera laminada. y/o mármol hasta 10 x 30 cm.	Aplanaco de mezcla y/o pasta con pintura	Azulejo de 11 x 11 cm y/o loseta cerámica hasta 20 x 20 cm.	Muebles tipo "H"
De carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixtos mayor de 5 y hasta 10 niveles	Mayor de 2.20 m.y hasta 2.30 m. con o sin entrepiso de losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o láminas con altura al punto más alto mayor de 10.00 y hasta 20.00 m	Con claro que libra la estructura mayor de 15.00 m y hasta 20.00 m	Aplanado de yeso con tirol y pintura y/o pasta texturizada y/o papel tapiz y/o lambrines de madera de pino	Mosaico terrazo en placas o colado en sitio y/o alfombra y/o duela o parquet de madera y/o mármol hasta 30 x 30 cm.	Pasta con aplicaciones de cantera y/o mármol y/o cerámica y/o fachada integral de cristal	Loseta cerámica hasta 30 x 30 cm. y/o mármol hasta 10 x 30 cm.	Muebles tipo "I"
De carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixtos mayor de 10 y hasta 15 niveles	Mayor de 2.30 m. y hasta 2.50 m. con o sin entrepiso de losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o láminas con altura al punto más alto mayor de 20.00 y hasta 30.00 m	Con claro que libra la estructura mayor de 20.00 m y hasta 25.00 m	Pasta texturizada con color integral y/o papel tapiz plastificado y/o lambrin de madera de encino o caoba.	Alfombra y/o loseta cerámica hasta 30 x 30 cm. y/o mármol hasta 40 x 40 cm. y/o cantera laminada	Fachada integral de cristal templado polarizado y/o precolados de concreto.	Loseta cerámica hasta 40 x 40 y/o mármol en placas hasta 30 x 30 cm.	Muebles tipo "J"
De carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixtos mayor de 15 y hasta 25 niveles	Mayor de 2.50 m.y hasta 3.00 m. con o sin entrepiso de losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o láminas con altura al punto más alto mayor de 30.00 m y hasta 50.00 m	Con claro que libra la estructura mayor de 25.00 m y hasta 30.00 m	Tapiz de tela y/o lambrines de maderas finas y/o recubrimientos tipo estuco	Alfombra y/o loseta cerámica hasta 40 x 40 cm. y/o duela o parquet de madera fina y/o placas de granito hasta 50 x 50 cm. y/o loseta de porcelanato hasta 40 x 40 cm.	Placa de cantera labrada y/o mármoles o granitos y/o láminas de aluminio esmaltado	Loseta cerámica mayor de 40 x 40 cm. y/o mármol en placas hasta 40 x 40 cm. y/o granito en placas hasta 50 x 50 cm.	Muebles tipo "K"
De carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixtos mayor de 25 niveles	Mayores a 3.00 m. con o sin entrepiso de losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o láminas. Altura al punto más alto mayor de 50.00 m	Con claro que libra la estructura mayor a 30.00 m	Tapiz de tela y/o lambrines de maderas finas y/o recubrimientos tipo estuco, frescos decorativos y/o pastas sintéticas especializadas o de diseño.	Alfombra y/o loseta cerámica mayor de 40 x 40 cm. y/o mármol mayor de 40 x 40 cm. y/o placas de granito mayores de 90 x 90 cm. y/o loseta de porcelanato mayor de 40 x 40 cm.	Fachada integral de cristal templado inteligente laminado inastillable y/o cancelería de PVC de doble cristal térmico y acústico	Mármol en placas mayor a 40 x 40 y/o de granito en placas mayor a 50 x 50 cm.	Muebles tipo "L"

ANEXO 3-A
MATRIZ DE PUNTOS
PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO:
NO HABITACIONAL
(OFICINAS, HOTELES, COMERCIO, SALUD, EDUCACIÓN Y/O COMUNICACIONES)

	ESTRUCTURA				ACABADOS				SERVICIOS
	MUROS	ALTURA DE ENTREPISOS	CUBIERTAS	CLAROS	MUROS	PISOS	FACHADAS	RECUBRIMIENTOS EN BAÑOS Y COCINA	MUEBLES DE BAÑO
	7	15	6	6	0	0	0	0	2
	9	20	9	11	4	6	5	1	3
	10	21	11	12	8	8	6	2	5
	11	22	13	14	10	9	7	3	11
	12	23	14	15	29	19	11	5	14
	13	28	15	20	33	37	15	8	19
	15	37	19	27	34	45	19	9	20
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA									

Tabla de Puntos		
CLASE	INFERIOR	SUPERIOR
1	0	49
2	50	76
3	77	92
4	93	121
5	122	165
6	166	207
7	208	

TOTAL DE PUNTOS

ANEXO 4

MATRIZ DE CARACTERÍSTICAS

PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO:

NO HABITACIONAL

(INDUSTRIA, ABASTO Y/O CULTURA)

ESTRUCTURA					ACABADOS		
MUROS Y CLAROS CORTOS		CUBIERTAS Y CLAROS		ALTURA	MUROS	PISOS	FACHADAS
Columnas y estructuras metálicas ligeras	Hasta 3.50 m	Lámina	Que libran la estructura hasta 3.00 m.	Al punto más alto hasta 2.50 m.	Sin acabados	Firme de concreto simple	Sin acabados
Muros de carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixta	Mayor de 3.50 m y hasta 5.50 m	Metálica ligera y lámina	Que libran la estructura mayor de 3.00 m y hasta 5.00 m.	Al punto más alto mayor de 2.50 m y hasta 3.50 m.	Tabique y/o block aparente	Firme de concreto reforzado escobillado	Material aparente
Muros de carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixta	Mayor de 5.50 m y hasta 8.00 m.	Metálica ligera y lámina	Que libran la estructura mayor de 5.00 m y hasta 10.00 m.	Al punto más alto mayor de 3.50 m y hasta 5.00 m.	Aplanado de mezcla con pintura y/o aplanado de yeso con pintura	Firme de concreto reforzado pulido y/o mosaico de pasta y/o mosaico terrazo y/o alfombra y/o loseta cerámica hasta 20 x 20 cm. y/o duela de madera laminada y/o mármol hasta 10 x 30 cm.	Aplanado de mezcla
Muros de carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixta	Mayor de 8.00 m y hasta 10.00 m.	Metálica ligera y lámina	Que libran la estructura mayor de 10.00 m y hasta 15.00 m.	Al punto más alto mayor de 5.00 m y hasta 6.00 m.	Aplanado de yeso con pasta texturizada	Firme de concreto tratado y/o mosaico terrazo en placas o colado en sitio y/o alfombra y/o loseta cerámica hasta 30 x 30 cm. y/o duela o parquet de madera y/o mármol hasta 30 x 30 cm.	Aplanado de mezcla y pasta
Muros de carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixta	Mayor de 10.00 m y hasta 12.00 m.	Metálica ligera y lámina o prefabrica	Que libran la estructura mayor de 15.00 m y hasta 20.00 m.	Al punto más alto mayor de 6.00 m y hasta 8.00 m.	Pasta texturizada con color integral y/o lambrines de madera de pino y/o tapiz de tela	Alfombra y/o loseta cerámica hasta 40 x 40 cm. y/o mármol hasta 40 x 40 cm. y/o cantera laminada	Pasta con aplicaciones de cantera y/o mármol y/o cerámica y/o fachada integral de cristal templado polarizado y/o precolados de concreto
Muros de carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixta	Mayor de 12.00 m y hasta 15.00 m.	Metálica ligera y lámina o pretensada	Que libran la estructura mayor de 20.00 m y hasta 45.00 m.	Al punto más alto mayor de 8.00 m y hasta 10.00 m.	Lambrines de madera de encino o caoba y/o tapiz de tela acolchada	Alfombra y/o loseta cerámica hasta 50 x 50 cm. y/o duela o parquet de madera finas y/o mármol hasta 50 x 50 cm. y/o placas de granito iguales o mayores 50 x 50 cm.	Placa de cantera labrada y/o mármoles o granitos y/o láminas de aluminio esmaltado y/o fachada integral
Muros de carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixta	Mayores de 15.00 m.	Metálica ligera y lámina o pretensada	Que libran la estructura mayores de 45.00 m.	Al punto más alto mayor de 10.00 m.	Anterior(es) y/o recubrimientos sintéticos especiales	Alfombra y/o loseta cerámica mayor de 50 x 50 cm. y/o mármol mayor de 50 x 50 cm y/o placas de granito iguales o mayores 90x90 cm.	Placa de cantera labrada y/o mármoles o granitos y/o láminas de aluminio esmaltado y/o fachada integral de cristal templado inteligente laminado, inastillable y/o cancelería de PVC de doble cristal térmico y acústico

ANEXO 4-A

MATRIZ DE PUNTOS

PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO:

NO HABITACIONAL

(INDUSTRIA, ABASTO Y/O CULTURA)

ESTRUCTURA			ACABADOS		
MUROS Y CLAROS CORTOS	CUBIERTAS Y CLAROS	ALTURA	MUROS	PISOS	FACHADAS
4	2	2	0	2	0
10	7	6	1	5	1
24	15	14	2	12	2
34	20	21	4	16	5
46	24	28	10	17	9
49	26	29	14	18	10
51	28	30	17	20	11
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA					

CLASE	Tabla de Puntos	
	INFERIOR	SUPERIOR
1	0	20
2	21	50
3	51	85
4	86	117
5	118	140
6	141	152
7	153	

TOTAL DE PUNTOS

ANEXO 5

MATRIZ DE CARACTERÍSTICAS

PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO:

NO HABITACIONAL

(DEPORTES)

ESTRUCTURA			ACABADOS		
TIPO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTAS Y CLAROS O VOLADOS			**MUROS**	**PISOS**	**FACHADAS**
Columnas y vigas metálicas ligeras con cubierta de lámina (sin muros)	Con o sin cubierta metálica y lámina	De hasta 3.00 m.	Sin acabados	Firme de concreto simple	Sin acabados
Muros de carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixtos con o sin graderías	Con o sin cubierta metálica y lámina y/o concreto	Mayor de 3.00 m y hasta 6.00 m.	Tabique y/o block aparente	Firme de concreto reforzado escobillado	Material aparente
Marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixtos con o sin graderías	Con o sin cubierta metálica y lámina y/o concreto	Mayor de 6.00 m y hasta 12.00 m.	Aplanado de mezcla con pintura y/o yeso con pintura	Firme de concreto reforzado pulido con pintura de esmalte o epóxica en canchas deportivas	Aplanado de mezcla
Marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixtos con o sin graderías	Con o sin cubiertas metálica y lámina y/o concreto	Mayor de 12.00 m y hasta 20.00 m.	Pasta texturizada	Duela de madera de encino o similar	Aplanado de pasta
Marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixtos formando o conteniendo graderías	Con o sin cubierta metálica y lámina y/o concreto	M;ayor de 20.00 m y hasta 25.00 m.	Pasta texturizada con color integral y/o lambrines de madera de pino y/o tapiz de tela	Duela de madera con sistemas especializados de amortiguación y/o pasto artificial	Pasta con aplicaciones de cantera y/o mármol y/o cerámica y/o fachada integral de cristal
Marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixtos formando o conteniendo graderías	Con cubierta metálica y lámina y/o concreto	Mayor de 25.00 m y hasta 35.00 m.	Lambrines de madera de encino o caoba y/o tapiz de tela acolchada	Recubrimientos sintéticos especializados	Elementos precolados de concreto y/o láminas de aluminio esmaltado
Marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixtos formando o conteniendo graderías	Con cubierta metálica y lámina y/o concreto	Mayores de 35 m.	Más recubrimientos sintéticos especiales	Recubrimientos sintéticos especializados	Placas de mármoles o granitos

ANEXO 5-A

MATRIZ DE PUNTOS

PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO:

NO HABITACIONAL

(DEPORTES)

ESTRUCTURA	ACABADOS		
TIPO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTAS Y CLAROS O VOLADOS	MUROS	PISOS	FACHADAS
8	0	2	0
23	1	5	1
53	2	12	2
75	4	16	5
97	10	17	9
102	14	18	10
106	17	20	11
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA			

CLASE	Tabla de Puntos	
	INFERIOR	SUPERIOR
1	0	20
2	21	35
3	36	70
4	71	117
5	118	139
6	140	149
7	150	

TOTAL DE PUNTOS

VI.

a) AVALÚO: El dictamen técnico practicado por persona autorizada o registrada ante la autoridad fiscal, que permite estimar el valor comercial de un bien inmueble, con base en su uso, características físicas, además de las características urbanas de la zona donde se ubica, así como en la investigación, análisis y ponderación del mercado inmobiliario, y que contenido en un documento o archivo electrónico que reúna los requisitos mínimos de forma y contenido establecidos en el Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, sirve como base para determinar alguna de las contribuciones establecidas en el Código.

b) AVALÚO CATASTRAL: El dictamen técnico practicado por persona autorizada o registrada ante la autoridad fiscal, que sirve para apoyar al contribuyente para solicitar la modificación de datos catastrales y permite determinar el valor catastral de un bien inmueble con base en sus características físicas (uso, tipo, clase, edad, instalaciones especiales, obras complementarias y elementos accesorios) aplicando los valores unitarios de suelo y construcciones, que la Asamblea emite en el Código Fiscal que aplique.

NORMAS DE APLICACIÓN

1. Para la aplicación de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo a un inmueble específico, se determinará primero la Delegación a que corresponda. Según su ubicación se constatará si se encuentra comprendido dentro de la Tabla de Colonia Catastral de tipo Enclave o de tipo Corredor, de ser alguno de estos casos le corresponderá al inmueble el valor unitario por metro cuadrado respectivo. En caso contrario se determinará la región con los tres primeros dígitos del número de cuenta catastral y su Manzana con los tres siguientes dígitos del mismo número de cuenta, a los cuales deberá corresponder una Colonia Catastral de tipo Área con un valor unitario por metro cuadrado. El valor unitario que haya correspondido se multiplicará por el número de metros cuadrados de terreno, con lo que se obtendrá el valor total del suelo del inmueble.

2. Para la aplicación de la Tabla de Valores Unitarios de las Construcciones, se considerarán las superficies cubiertas o techos y las superficies que no posean cubiertas o techos, según sea el caso. Para determinar el valor de la construcción se clasificará el inmueble en el tipo y clase que le correspondan: con este tipo y clase se tomará el valor unitario de la construcción, establecidos en la Tabla de Valores Unitarios de las Construcciones y se multiplicará por los metros cuadrados de la construcción, con lo que se obtendrá el valor total de la edificación.

Para la determinación del valor de la construcción de un inmueble de uso habitacional se considerarán todos los espacios cubiertos propios de este uso incluyendo, entre otros, los cuartos de servicio, patios, cajón de estacionamiento, cocheras y, en su caso, las obras complementarias, elementos accesorios e instalaciones especiales con que cuente, mismos que deberán considerarse invariablemente como uso habitacional.

El valor total de la construcción se obtendrá tomando en consideración la clase predominante.

En caso de inmuebles de uso habitacional sujetos al régimen de propiedad en condominio, se considerará además, la parte proporcional de las áreas comunes que les corresponde conforme a su indiviso. Estas áreas comunes, así como las porciones privativas que estén en otro cuerpo constructivo serán clasificadas de acuerdo a sus usos, rangos de nivel, clases, y edades.

El valor total de la construcción de inmuebles de uso habitacional sujetos a régimen de propiedad en condominio se obtendrá de la suma del valor de la construcción privativa y el valor total de las porciones del inmueble correspondientes al indiviso.

En los inmuebles de uso no habitacional, se considerará cada porción de uso y se determinará su tipo y clase que le corresponda. Los inmuebles en esta situación, deberán determinar el valor de la construcción con la suma total de cada una de ellas.

Para el inmueble que cuenta con porciones de distinto uso, incluso habitacional, cuando las personas residan de manera ocasional o para resguardar dichos inmuebles, se debe tomar el valor de cada una y sumarse a las restantes para así obtener el valor total de la construcción.

Al resultado obtenido se le aplicará una reducción según el número de años transcurridos desde que se terminó la construcción o desde la última remodelación que hubiere afectado a por lo menos un 30% de la superficie de construcción, en razón del 1% para cada año transcurrido, sin que en ningún caso se descuente más del 40%. Si los inmuebles tuvieran porciones de construcción con diferentes fechas de terminación, la reducción procederá por cada porción, según el número de años transcurridos desde que se terminó cada una de ellas.

3. Cuando el inmueble cuente con instalaciones especiales, elementos accesorios u obras complementarias, el valor resultante de aplicar lo señalado en el numeral 2, se incrementará en 8%.

Instalaciones especiales, aquellas que se consideran indispensables o necesarias para el funcionamiento operacional del inmueble de acuerdo a su uso específico, tales como, elevadores, escaleras electromecánicas, equipos de calefacción o aire lavado, sistema hidroneumático, equipos contra incendio.

Elementos accesorios, son aquellos que se consideran necesarios para el funcionamiento de un inmueble de uso especializado, que sí se convierten en elementos característicos del bien analizado como: caldera de hoteles y baños públicos, espuela de ferrocarril en industrias, pantalla en un cinematógrafo, planta de emergencia en un hospital, butacas en una sala de espectáculos, entre otros.

Obras complementarias, son aquellas que proporcionan amenidades o beneficios al inmueble como son: bardas, celosías, andadores, marquesinas, cisternas, equipos de bombeo, gas estacionario, entre otros.

4. El valor del suelo del inmueble, de sus construcciones y de sus instalaciones especiales, según sea el caso, se sumarán para obtener el valor catastral del inmueble.

La autoridad fiscal, mediante reglas de carácter general dará a conocer lo relativo a lo dispuesto en este artículo, en lenguaje llano y mediante folletos ejemplificativos.

5. El valor catastral determinado mediante avalúo comprenderá la suma de los valores de suelo del inmueble, de sus construcciones, instalaciones especiales, elementos accesorios u obras complementarias, según sea el caso.

México, Distrito Federal, a 15 de diciembre de 2015.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

PRESENTE.

A las Comisiones Unidas de Hacienda, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII legislatura, fue turnada para su análisis, discusión y dictamen la Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, presentada por el titular del órgano ejecutivo local.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 30 de noviembre de 2015, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b), tercer párrafo y Base Segunda, fracción II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, 8º, fracción II, 46, fracción III y 67, fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 16, 38 y 40 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, presentó a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación la Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016.

Exposición de Motivos de la Iniciativa del Jefe de Gobierno

La exposición de motivos de la Iniciativa en comento se resume en los siguientes apartados:

I. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL

a) Comportamiento de los últimos años

Para atender las crecientes necesidades y demandas de todos los actores económicos y sociales, desde principios de la presente administración se estableció como objetivo, plasmado en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018, el impulsar el crecimiento de las fuentes propias de financiamiento con el fin de contar con los recursos para garantizar una adecuada provisión de bienes y servicios

públicos, así como para dar continuidad a los programas sociales; esto dentro de un ambiente propicio para la inversión y el crecimiento económico de la Ciudad de México.

En concordancia con esta directriz, en los dos primeros ejercicios fiscales de la actual administración, los Ingresos Totales del Distrito Federal (Ingresos del Sector Público Presupuestario más Endeudamiento Neto) registraron máximos históricos, lo cual permitió alcanzar una tasa media de crecimiento anual (TMCA) en términos reales de 4.4 por ciento, superior a las observadas en los pasados doce años. Además, las tasas de crecimiento anuales registradas en los años 2013 y 2014 son las más altas para un inicio de sexenio en comparación con las últimas dos administraciones.

Crecimiento Anual de los Ingresos Totales del Distrito Federal

Variación real anual, Tasa media de crecimiento anual y Miles de millones de pesos de 2014

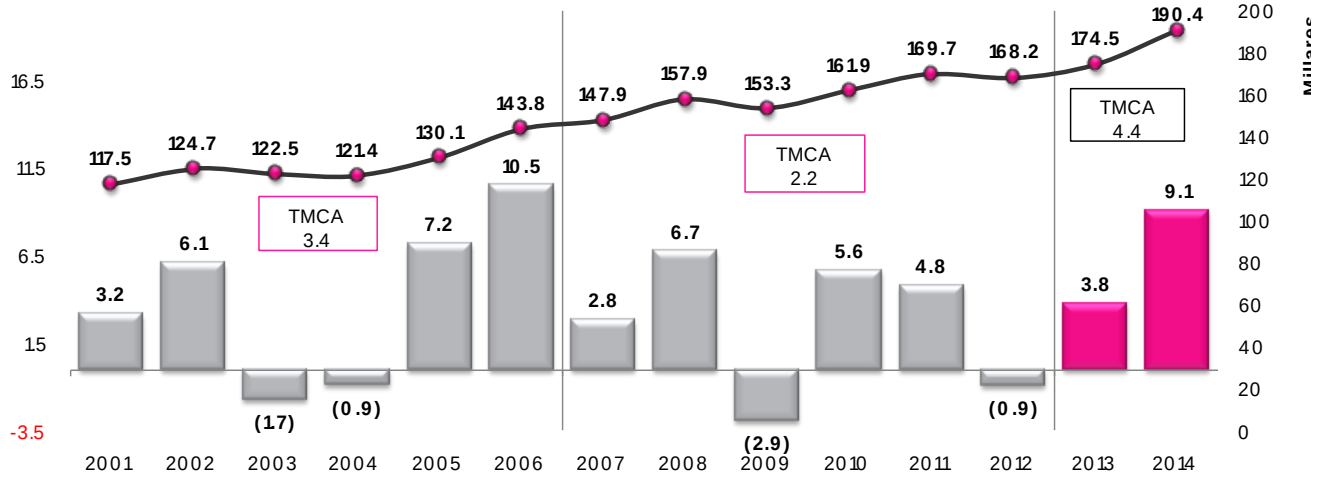

Fuente: Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con información de Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

Este comportamiento de los ingresos de la Ciudad de México estuvo apoyado en gran medida por el sólido desempeño de la recaudación de los Ingresos Locales (Ingresos Tributarios y No tributarios), cuyo monto representó un 2.9 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) del Distrito Federal en 2014, proporción nunca antes vista en esta entidad, ni en ninguna otra a nivel nacional.

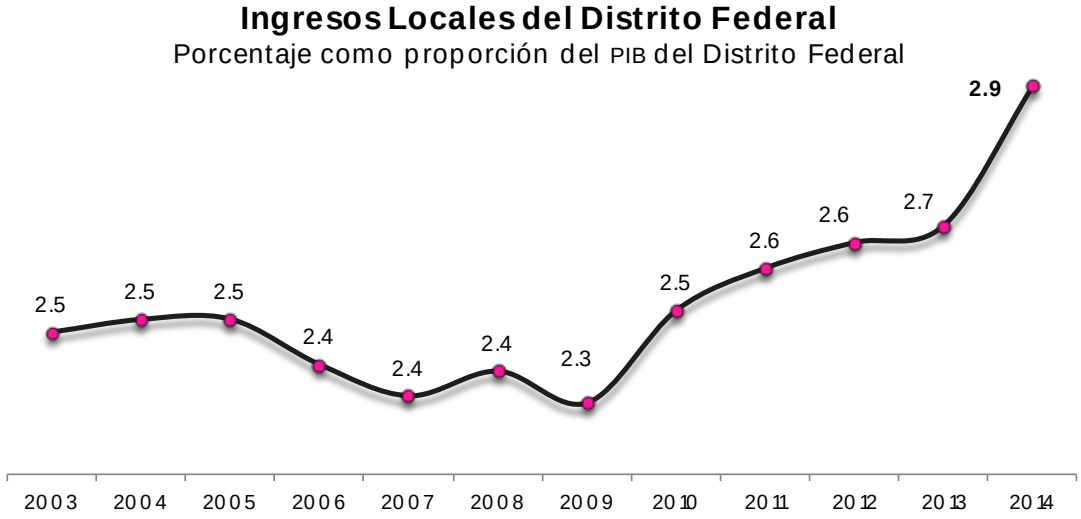

Fuente: Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con información de Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.
Nota: Los Ingresos Locales se componen por los Ingresos Tributarios y No Tributarios. Incluye subsidio a la Tenencia.
* Estimación del PIB del Distrito Federal 2014 de Banamex.

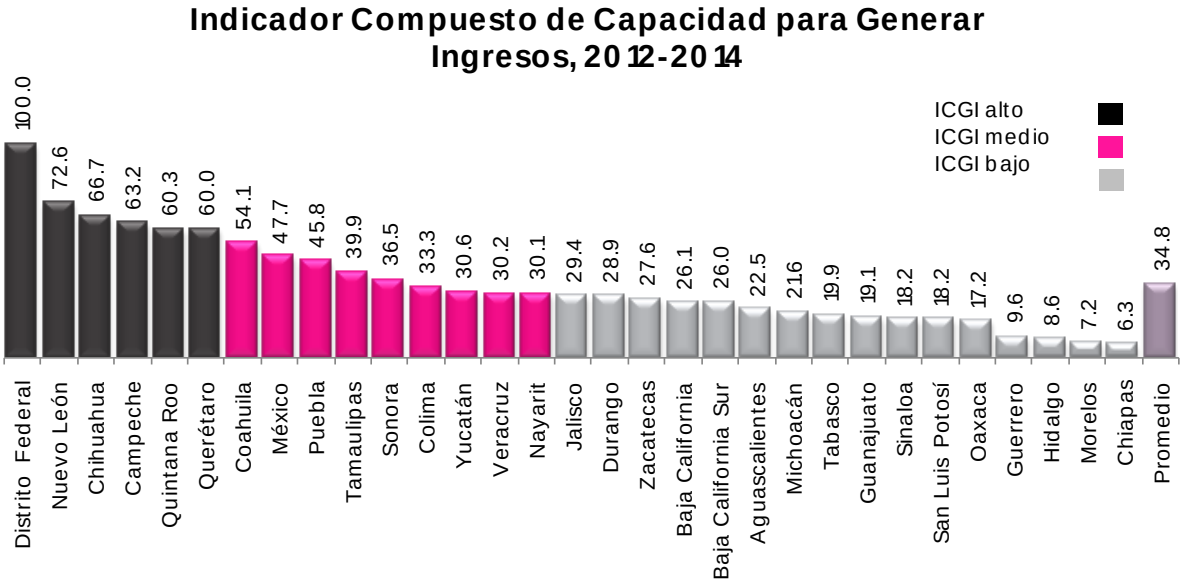

Fuente: Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con información de Aregional.

b) Evolución actual

La tendencia reciente de los ingresos de Distrito Federal también muestra un desempeño favorable. Al tercer trimestre de 2015, los Ingresos Totales ascendieron a 150 mil 693.8 millones de pesos (mdp), lo que representó un crecimiento real anual de 6

por ciento, con lo que se superó lo calendarizado en la Ley de Ingresos del Distrito Federal (LIDF) para ese periodo del ejercicio fiscal 2015[1] en 17.8 por ciento.

Los Ingresos del Sector Público Presupuestario, integrados por los Ingresos del Sector Gobierno y los Ingresos del Sector Paraestatal No Financiero, alcanzaron 149 mil 983.5 mdp, cifra superior en 3.6 por ciento, en términos reales, a lo observado en el mismo periodo del año anterior y 19.1 por ciento por encima de la meta de recaudación.

Los Ingresos Propios del Gobierno del Distrito Federal (GDF), compuestos por la suma de Ingresos Locales e Ingresos del Sector Paraestatal No Financiero, ascendieron a 82 mil 600.1 mdp, que representó 55.1 por ciento de los Ingresos del Sector Público Presupuestario, mientras que el restante 44.9 por ciento lo aportaron los Ingresos de Origen Federal con 67 mil 383.4 mdp. La contribución de los ingresos propios representó el porcentaje más alto registrado para un tercer trimestre en los últimos 10 años y destacó como la principal fuente de financiamiento de la Ciudad de México por sexto año consecutivo, lo que permitió consolidar al Distrito Federal como la entidad con mayor autosuficiencia financiera del país.

La fortaleza de los Ingresos Propios fue consecuencia de un muy sólido desempeño en la captación de Ingresos Locales del Sector Gobierno, derivado de distintas estrategias emprendidas por el GDF para fortalecer sus fuentes propias de ingresos, entre las que destacaron una política de descuentos por el pago anticipado anual del impuesto predial (aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal), así como por la instrumentación del Programa General de Regularización Fiscal (PGRF)[2] a inicios del año que tuvo un éxito sin precedentes, gracias a la amplia participación de la ciudadanía.

Los efectos de ese programa se vieron traducidos en una recaudación relevante de Ingresos Locales (de más de 3,800 mdp), en la que destacaron los recursos obtenidos por el Impuesto Predial (por más de 2 mil mdp); el Impuesto Sobre Nóminas (por arriba de 300 mdp) y los Derechos por el Suministro de Agua (con ingresos por más de 950

[1] Las metas de recaudación, son aquéllas previstas en el Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Estimación de Recaudación Mensual por cada concepto de ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de enero de 2015.

[2] El PGRF fue dado a conocer mediante una Resolución de Carácter General publicada el 31 de diciembre de 2014, por la cual se condonó el 100 por ciento de las multas fiscales, recargos y gastos de ejecución ordinarios, siempre que se pagara únicamente el crédito principal de la contribución omitida actualizada. Al igual que experiencias similares, a nivel nacional e internacional, su objetivo fue brindar a los contribuyentes la facilidad de ponerse al corriente con sus obligaciones fiscales; en el caso de la Ciudad de México, el PGRF contempló diez contribuciones y tuvo una vigencia de tres meses, del 1° de enero al 31 de marzo de 2015.

mdp), por citar algunas contribuciones, además permitió que muchos contribuyentes se pusieran al corriente con sus obligaciones fiscales.

En términos recaudatorios, los recursos derivados del PGRF deben ser vistos como ingresos no recurrentes que se obtuvieron de manera extraordinaria mediante la aplicación de una estrategia que sólo es efectiva si se lleva a cabo de manera ocasional y por un tiempo limitado (Uchitelle, 1989)[3], razón por la que los efectos de dicho programa sobre la recaudación de Ingresos Locales no pueden considerarse como permanentes.

Estas acciones permitieron que por primera vez en los últimos 10 años la participación de los Ingresos Propios dentro de los Ingresos del Sector Público Presupuestario en los primeros tres trimestres del ejercicio fuera del orden de 55.1 por ciento, estableciendo una brecha de participación de 10 puntos porcentuales con relación a los Ingresos de Origen Federal.

Composición de los Ingresos del Sector Público Presupuestario del Distrito Federal

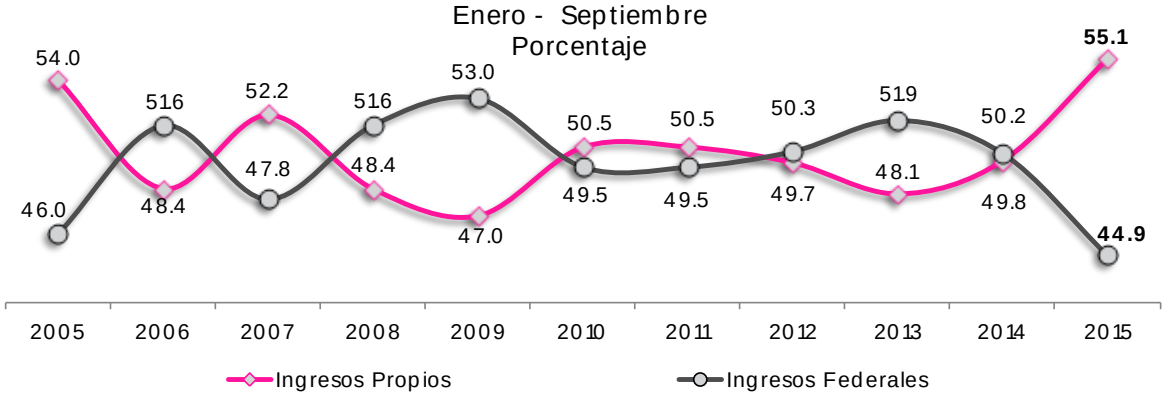

Fuente: Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con información de los Informes de Avance Trimestral Enero - Septiembre de los ejercicios 2005-2015.
Nota: Se consideran Ingresos Propios a la suma de Ingresos Locales e Ingresos del Sector Paraestatal No Financiero.
Cifras preliminares

Los Ingresos Locales del Sector Gobierno sumaron 68 mil 192.3 mdp, monto 23.7 por ciento más alto que lo estimado a septiembre y con una tasa real anual de crecimiento de 15.2 por ciento, como resultado del dinamismo de los Ingresos Tributarios y de los No Tributarios. Los Ingresos Tributarios se ubicaron en 35 mil 638.5 mdp, cifra que significó un aumento real de 11.1 por ciento con respecto al monto alcanzado durante los primeros nueve meses del año previo y se colocó 19.1 por ciento por encima de la

[3] Uchitelle, E. (1989), "The Effectiveness of Tax Amnesty Programs in Selected Countries", Federal Reserve Bank of New York Quarterly Review, 14: pp. 48-53.

meta proyectada. Los tributos que sobresalieron por el monto recaudado, fueron los Impuestos Predial, Sobre Nóminas y Por la Prestación de Servicios de Hospedaje, los cuales presentaron para un tercer trimestre los niveles de recaudación más elevados, en términos reales, desde el año 2000.

Por su parte, los Ingresos No Tributarios sumaron 32 mil 553.9 mdp, aportando el 47.7 por ciento de los Ingresos Locales del Sector Central y avanzando a una tasa real de 20 por ciento, asimismo, lo que implicó rebasar la meta calendarizada en 29.2 por ciento. Este concepto estuvo compuesto en 31.3 por ciento por Derechos, 30 por ciento por Productos y 38.7 por ciento por Aprovechamientos.

c) Avance con respecto a la meta 2015

Al finalizar el mes de septiembre, los Ingresos Totales de la Ciudad se situaron 17.8 por ciento arriba de lo previsto en la LIDF 2015. Parte de esa diferencia puede ser atribuida a eventos excepcionales que afectaron positivamente algunos rubros de ingresos, tales como:

- La notable participación de los ciudadanos en el PGRF, a través del cual se captaron ingresos no recurrentes provenientes de adeudos tributarios por aproximadamente 3 mil mdp y en el caso de Derechos por el Suministro de Agua Potable tuvo un efecto positivo por más de 950 mdp.

- El incremento histórico observado durante los primeros siete meses del año en el sector inmobiliario,[4] que generó recursos superiores a los previstos (por 340 mdp) provenientes del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.

- Una recaudación no prevista de 540 mdp por Aprovechamientos derivados de la Enajenación de Muebles e Inmuebles del GDF.

- Pagos extraordinarios por alrededor de 1,200 mdp por recuperación de adeudos de ejercicios anteriores que se tenían con las policías complementarias.

[4] De acuerdo con información de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), esta variación positiva fue resultado de un incremento a nivel nacional en el financiamiento individual de vivienda, así como un aumento en el registro de viviendas identificadas como vendidas, a través de créditos otorgados por el INFONAVIT o FOVISSSTE, y un crecimiento en el financiamiento de la construcción residencial.

- El aumento inédito en la recaudación de 1,000 mdp adicionales por Incentivos de Fiscalización y Gestión de Cobro, no registrada históricamente,[5] gracias al fortalecimiento de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones de los contribuyentes, en el marco de la colaboración administrativa en materia fiscal federal con el Gobierno Federal.

- El crecimiento inesperado en los ingresos de la Participación en Impuestos Federales, como el ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles y Construcciones, así como en la participación por el Régimen de Incorporación Fiscal, que al mismo periodo de 2014 no presentó recaudación alguna.

Dada la naturaleza incierta del impacto de estos acontecimientos, no pudieron ser dimensionados en su totalidad dentro de la programación realizada el año previo, además, el haber realizado una previsión más allá de la evidencia que aportaba la evolución histórica de los ingresos y la información disponible sobre el comportamiento económico esperado para el país, hubiera representado una postura poco prudente e irresponsable por parte del GDF.

II. ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA HACIENDA PÚBLICA LOCAL

En armonía con el propósito de seguir fortaleciendo las fuentes propias de ingresos, el GDF llevó a cabo diversas acciones encaminadas a promover y estimular el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales por parte de los capitalinos, en un marco de legalidad y seguridad jurídica, así como estrategias para disuadir la evasión y elusión fiscales.

a) Acciones de modernización y atención al contribuyente

Para el gobierno de la ciudad, la atención y las facilidades al contribuyente para que éste cumpla correctamente con sus obligaciones fiscales juegan un papel central en la modernización de la administración tributaria, mediante el uso de herramientas de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) se duplicaron los puntos de pago al

[5] Es importante destacar que los montos captados a través de este concepto dependen en gran medida de los insumos proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria para que las entidades federativas realicen sus acciones de fiscalización y gestión de cobro de impuestos federales, sin embargo, la calidad de dichos insumos no es conocida previamente por parte de los estados, dificultando conocer exante su efecto.

pasar de 3,225 opciones a finales de 2012 a 6,790 sitios a septiembre de 2015. Este avance refrenda al Distrito Federal como la entidad federativa con la más amplia e innovadora infraestructura del país para llevar a cabo los procesos de recaudación y de atención a los contribuyentes.

A través de esa red, los ciudadanos pueden realizar en tiempo y forma el pago de sus contribuciones, así como realizar diversos trámites y obtener algunos servicios en horarios ampliados, que en caso de los portales de internet y de la aplicación móvil de la Tesorería, es de 24 horas los 365 días del año, y en las tiendas departamentales y kioscos de la Tesorería, de 9:00 a 20:00 horas, los siete días de la semana.

Puntos de Pago y Atención al contribuyente del Gobierno del Distrito Federal

Puntos de Pago	2012	2015
Total de Puntos de Pago	**3,225**	**6,790**
Sucursales bancarias	2,138	2,910
Portales bancarios	12	15
Portales institucionales	2	2
Tiendas de autoservicio, departamentales y de conveniencia	1,027	3,808
Centros de Servicio de la Ciudad	10	13
Centros de Servicio de la Tesorería	9	10
Centros de Servicio @ Digital (Kioscos)	11	18
Oficinas de la Tesorería del Distrito Federal	16	13
APP Tesorería CDMX	0	1

Fuente: Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con información de la Cuenta Pública de 2012 y el Informe de Avance Trimestral Enero - Septiembre 2015.

Sin duda, un avance importante en los últimos dos años lo constituyó la incorporación de tiendas de autoservicio, departamentales y de conveniencia como auxiliares de Tesorería; no obstante, es de destacar que el mayor incremento se presentó durante 2015 con la adhesión de dos cadenas de farmacias que conjuntamente sumaron 1,041 sucursales, así como a una red de tiendas de conveniencia con un total de 1,595 establecimientos sólo en el Distrito Federal y Zona Metropolitana, con lo cual se totalizaron 3,808 opciones de pago adicionales.

Otra mejora en los últimos dos años la representó la ubicación de 6 nuevos Centros de Servicio Digital denominados Kioscos en plazas comerciales de gran afluencia, los cuales al mes de septiembre de 2015 sumaron 18 módulos. A través de esos kioskos se prestó el servicio automatizado para el pago de diversos conceptos y la obtención de

actas de nacimiento y constancias de no inhabilitación, lo que se tradujo en más de 700 mil operaciones realizadas por los ciudadanos durante los primeros nueve meses del presente ejercicio fiscal.

Para fortalecer y acrecentar el uso de estos módulos en favor de los contribuyentes se tiene en marcha el proyecto de sustitución y ampliación de kioscos de la Tesorería, cuyo objetivo es aumentar esta red en 7 unidades adicionales al finalizar el año e instalar 3 más al inicio del siguiente ejercicio fiscal, contando así con 28 kioscos en 24 ubicaciones, lo que se traduciría en un incremento de 154.5 por ciento con relación con el número de módulos que se tenían en 2012.

Acorde con los tiempos actuales, en 2014 el GDF puso en operación la aplicación para dispositivos móviles "Tesorería CDMX", posicionándose a la vanguardia tecnológica a nivel nacional, al permitir que los ciudadanos realicen el pago de sus contribuciones desde la palma de su mano, además de que este avance informático permite convertir a cada dispositivo móvil que lo utilice en un punto de pago adicional para cada contribuyente, con lo cual su potencial como herramienta de recaudación es considerable y en términos generales podría superar a la infraestructura física actual. Sólo de enero a septiembre de 2015 se realizaron 8,508 operaciones relacionadas con el pago de los Impuestos Predial, Sobre Tenencia y Uso de Vehículos, Sobre Nóminas, así como por los Derechos por el Suministro de Agua, por la Renovación de Tarjeta de Circulación, por Licencias de Conducir Tipo “A” y por Multas de Tránsito, lo que fue equivalente a un incremento de 6.6 por ciento respecto a igual periodo del año previo.

Se implementó diversos trámites en línea a través del Portal de la Secretaría de Finanzas, como la obtención de Constancias de No Adeudo y Certificaciones de Pago, que en el periodo de enero a septiembre 2015 registraron incrementos en sus demandas atendidas de 9.2 por ciento y 91.6 por ciento respectivamente, en comparación con 2014.

En el mes de abril de 2015 se puso en operación el Sistema de Devoluciones, el cual permite la devolución de pagos indebidos mediante transferencia electrónica. Con esta aplicación se reduce el tiempo de respuesta a las solicitudes y se lleva un control integral de las mismas, además, brinda la facilidad al contribuyente de verificar el estado que guarda su trámite de devolución ingresando simplemente su número de folio, CURP o RFC, según se trate de persona física o moral, respectivamente. Al mes de septiembre se

tienen recibidas un total de 1,616 solicitudes de las cuales 669 fueron pagadas y el resto se encuentra en proceso de pago.

De igual forma, en julio del año en curso empezó a funcionar el Sistema de Reducciones que permite que las más de 200 instituciones de asistencia privada puedan llevar a cabo la aplicación de sus beneficios fiscales en línea, las cuales hasta el año pasado tenían que acudir a las oficinas de la Tesorería; desde su puesta en marcha hasta el mes de septiembre de 2015 se tienen contabilizadas un total de 1,293 liquidaciones. Para el próximo año se buscará incluir a todas las Dependencias emisoras de Constancias necesarias para que los contribuyentes puedan aplicar reducciones fiscales; actualmente se trabaja con la Comisión de Filmaciones y se continuará con la inclusión de Secretarías como: Desarrollo Urbano y Vivienda, Medio Ambiente, Desarrollo Económico, Cultura, entre otras.

Con la finalidad de que los notarios puedan aplicar los beneficios otorgados por diversos programas y obtener los formatos con línea de captura para realizar los pagos de los conceptos establecidos en dichos programas, la Secretaría de Finanzas implementó el Sistema de Notarios Públicos del Distrito Federal. A través de esta aplicación, los notarios pudieron realizar la gestión de 53,458 liquidaciones durante enero a septiembre de 2015, relacionadas con la aplicación de los beneficios previstos en los programas de transmisión de la propiedad en la jornada notarial 2014 y de la transmisión de propiedad por sucesión, así como del Programa General de Regularización Fiscal relacionado con inmuebles construidos, rehabilitados adaptados o financiados por el INVI, FICAPRO, FIVIDESU, FONDECO-DF o FONHAPO.

Para el siguiente ejercicio fiscal, se implementará el Sistema de Administración de Contribuciones, a través del cual los contribuyentes podrán realizar altas, bajas, modificaciones y pagos, así como administrar la información relacionada con los Impuestos Sobre Espectáculos Públicos; Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos, y Sobre Nóminas, mediante el uso de su Firma Electrónica sin necesidad de acudir a las oficinas de la Tesorería.

Asimismo, con el fin de mejorar los tiempos y la calidad en la atención de grupos vulnerables, en 2016 se implementará el Proyecto de Reconocimiento de Voz, mediante el cual los contribuyentes en condición de vulnerabilidad con el uso de la tecnología

biométrica de voz podrán aplicar en su boleta predial del siguiente año los beneficios acreditados, sin necesidad de que las personas acudan a las oficinas de la Tesorería a la cita que actualmente se realiza para acreditar su condición. La primera etapa del proyecto consistirá en el registro e integración de una base de datos con la voz de los contribuyentes que ya son parte del Programa de Citas, y en segunda, se realizará la acreditación del beneficio para el ejercicio 2017 con esta herramienta. Con este proyecto se estima beneficiar a más de 60 mil contribuyentes.

b) Acciones de fiscalización y gestión de cobro

Para fomentar una nueva cultura tributaria, en la que se incentive el pago voluntario, así como la disminución de la evasión y elusión fiscal, el GDF ha realizado diversas acciones en materia fiscal local y federal, entre las que se encuentran: visitas domiciliarias, emisión de cartas invitación, y visitas de inspección y verificación, entre otras.

Así, durante los primeros nueve meses del año, se realizó la emisión de 818,360 cartas invitación para el pago del Impuesto Predial, 253,478 cartas invitación para el pago del Impuesto Sobre Nóminas, 34,800 cartas para el pago de adeudos del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal, 5,697 acciones de auditorías locales y federales, y 89,057 requerimientos del Programa denominado “Vigilancia Plus”, este último en el marco del Convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal. Los resultados de estas últimas acciones permitieron, que al mes de septiembre de 2015, los ingresos por Incentivos de Fiscalización y Gestión de Cobro alcanzaran una cifra récord en los últimos 13 años, al ubicarse en más de 1,110.6 mdp; asimismo, los recursos captados en lo que va de la presente administración son superiores a los ingresos recaudados en este rubro por las dos anteriores administraciones, durante todo su mandato.

Incentivos de Fiscalización y Gestión de Cobro
Millones de pesos de 2015

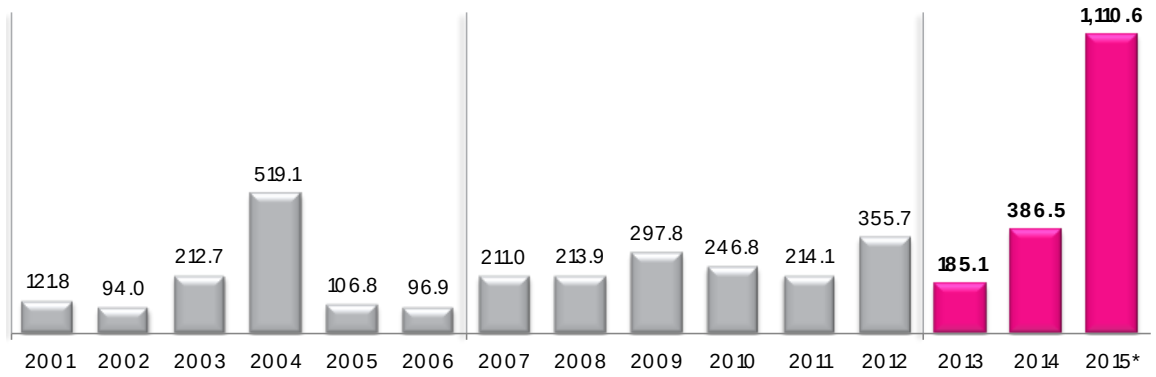

Fuente: Secretaría de Finanzas del Distrito Federal con información de Cuentas Públicas de ejercicios anteriores y del Informe de Avance Trimestral Enero - Septiembre 2015.
***** Información correspondiente al periodo Enero - Septiembre 2015.

Por otra parte, a través del Sistema Teso-Subastas DF se continuó con el remate de bienes muebles e inmuebles embargados por la Tesorería capitalina. Al mes de septiembre de 2015, se programaron 36 periodos de remate, que resultaron en 8 subastas que se declararon desiertas, 2 en donde no fue abierto el periodo de remate toda vez que se realizó el pago de los créditos fiscales correspondientes, 5 fueron impugnadas, 5 concluyeron fincándose el remate al postor ganador y se realizó el pago de 16 créditos fiscales, con lo que se logró una recuperación de 6.1 mdp. También, se logró la recuperación de 67 créditos fiscales que representaron un monto de 28.8 mdp, de los cuales 42 créditos se encontraban en la etapa previa a la difusión del remate con una recaudación de 21 mdp. Asimismo, se continuó con el remate de bienes a través de la figura de enajenación fuera de remate en el sistema de subastas electrónicas de la Secretaría de Finanzas del GDF.

Con base en el contrato que firmó la Secretaría de Finanzas con el Buró de Crédito en 2013, con el que se formaliza la entrega de la información de los créditos fiscales exigibles para formar parte de su base de datos de dicho Buró y así incentivar la liquidación de los mismos por parte de los contribuyentes, durante los meses de enero a septiembre de 2015 se remitieron al Buró de Crédito 1,645 créditos asociados a 1,430 contribuyentes, con lo que se recuperó un monto aproximado de 7 mdp.

El servicio prestado por el Buró de Crédito no tiene costo alguno para las finanzas locales, por el contrario, trae consigo beneficios en la recuperación de créditos fiscales firmes, pues previo a la obtención de un crédito bancario o comercial los contribuyentes deberán cubrir sus adeudos fiscales, además esta medida genera alicientes a favor de

una cultura de pago de las contribuciones de los ciudadanos, ante el riesgo de verse registrados en dicho Buró.

c) Fortalecimiento de la Ciudad de México en el marco del Federalismo Fiscal

Recientemente fueron aprobadas una serie de reformas estructurales al marco legal federal, las cuales han implicado en algunos casos cambios estructurales o modificaciones importantes a los ingresos que reciben las entidades federativas. Ejemplo de lo anterior es la Reforma Energética, a partir de la cual en el presente ejercicio fiscal se modificó la mecánica de aportación de los ingresos petroleros a la Recaudación Federal Participable, la cual es la base de recursos a través de los cuales son distribuidas las Participaciones en Ingresos Federales y algunos Fondos de Aportaciones a los estados y el Distrito Federal.

Por su parte, derivado del comportamiento de la economía, los ingresos tributarios, principal rubro de la Recaudación Federal Participable, durante el presente ejercicio fiscal han mostrado crecimientos poco significativos, incidiendo de manera directa sobre los recursos otorgados a las entidades federativas.

Ante dicho escenario, el GDF ha generado y consolidado propuestas en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en beneficio de los estados y del Distrito Federal, para la obtención de mayores recursos federales y mejorar su asignación.

Lo anterior ha dado lugar a grandes logros a favor de los estados y al propio Distrito Federal, generando una mejor distribución de recursos federales, alineando y potenciando las capacidades y ventajas comparativas de las 32 entidades federativas. En este sentido, por mencionar algunos ejemplos, se logró a través de la modificación de la Ley de Coordinación Fiscal la inclusión de manera permanente de la Ciudad de México a partir de 2014 en la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), del cual había estado excluido desde su creación en 1998.

Dicho Fondo de Aportaciones es utilizado para abatir las condiciones de pobreza y vulnerabilidad social en las que se encuentran algunos habitantes de la Capital, del cual a las Delegaciones les corresponde la mayoría de los recursos.

Por otro lado, de manera muy relevante, se logró por tercer año consecutivo el reconocimiento por el esfuerzo adicional en el que incurre presupuestalmente el Distrito Federal al financiar los costos asociados a su condición de Capital de la República Mexicana, de tal suerte que para el ejercicio fiscal 2016 dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación se consideró nuevamente, y por un monto mayor al asignado en los 2 ejercicios fiscales anteriores, esto es 4,000 mdp, para el Fondo de Capitalidad.

Adicionalmente, gracias al trabajo que el Gobierno de la Ciudad realiza se ha conseguido que el monto de recursos que recibe por Convenios con la Federación haya alcanzado máximos históricos de ingresos, los cuales han permitido llevar a cabo mayores proyectos específicos en la Ciudad.

Ahora bien, a nivel nacional a partir del ejercicio fiscal 2015 se puso fin a la pérdida sistemática de recursos a la que se enfrentaban los estados y el Distrito Federal por el efecto inflacionario sobre las cuotas a la venta final de gasolinas y diesel, dado que dicho concepto consideró en su estructura el efecto de la variación en precios y se dio certeza jurídica a su permanencia.

Adicionalmente, se impulsó la creación de un Fondo de Compensación que ha permitido disminuir el impacto negativo que trajo consigo la desaparición de los Regímenes de Pequeños Contribuyentes y de Intermedios producto de la Reforma Hacendaria de 2013, cuyos ingresos eran captados y administrados de manera total o parcial por los Estados y el Distrito Federal.

En el marco de la Reforma Energética de 2014, se impulsó la creación de un Fondo para las Entidades Federativas, que permitirá reducir hasta 2018 cualquier impacto negativo sobre las haciendas públicas de los estados y el Distrito Federal, resultado de la modificación realizada a la conformación de la Recaudación Federal Participable en su componente petrolero, la cual es la base de distribución de los recursos de Participaciones en Ingresos Federales, mismo que en su caso tienen vigencia a partir del próximo ejercicio fiscal.

Por su parte, no se omite señalar que derivado de los logros impulsados en materia de fortalecimiento a la coordinación fiscal y colaboración administrativa, se han incrementado de manera significativa los ingresos que el GDF recibe por actos de coordinación e incentivos económicos derivados de la Ley de Coordinación Fiscal y el Convenio de Coordinación Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Aún hay mucho por hacer, pero de este modo, se ha logrado fortalecer la colaboración administrativa y mejorar el federalismo hacendario permitiendo contar con mayores recursos para mantener y mejorar la calidad de servicios públicos a favor de la población que habita la Ciudad Capital.

No obstante lo anterior, el panorama económico del país para el próximo ejercicio fiscal se anticipa complicado, con bajos niveles de crecimiento, aunado a una tendencia a la baja en la plataforma de producción petrolera y un escenario incierto en los precios del petróleo. Esto impactará directamente en la Recaudación Federal Participable y a su vez en los recursos que son otorgados a las Entidades Federativas vía Participaciones en Ingresos Federales y en algunos Fondos de Aportaciones vinculados a dicha Recaudación.

En este sentido, la Ciudad de México continuará en 2016 con su activa participación en los distintos foros del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, con la finalidad de impulsar el fortalecimiento de las haciendas públicas de las entidades federativas.

Asimismo, se seguirá en coordinación con las Dependencias Federales correspondientes, en el transcurso del próximo ejercicio fiscal, para conseguir una mayor asignación de recursos adicionales a los establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, para proyectos específicos en beneficio de la capital del país. Lo anterior con la finalidad de mantener un equilibrio fiscal sostenible, para ofrecer mejor infraestructura y servicios públicos que contribuyan al desarrollo y calidad de vida de las y los capitalinos.

d) Creación del Fondo para estabilizar los recursos presupuestales de la Administración Pública del Distrito Federal (Fondo de Atención a los Desastres Naturales en la Ciudad de México "FONADEN CDMX")

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 22 de diciembre de 2014, estableció en el párrafo quinto del artículo 71 de dicha Ley, que será destinado como mínimo una cantidad equivalente al 30 por ciento del total de los remanentes a un fondo para estabilizar los recursos presupuestales de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones, dedicado a la atención de contingencias y emergencias epidemiológicas y de desastres naturales; así

como para mejorar el balance fiscal, de conformidad con las reglas que para tal efecto emitió la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Una vez que el fondo alcance el valor equivalente al 0.50 por ciento del PIB del Distrito Federal del año inmediato anterior, los excedentes podrán ser destinados a proyectos de (i) infraestructura hasta por un 40 por ciento; (ii) ambientales hasta por un 25 por ciento e, (iii) infraestructura de las Delegaciones hasta por un 35 por ciento.

Es así como el 13 de octubre de 2015, el Jefe de Gobierno de la Ciudad suscribió un contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión, mediante el cual se constituyó dicho fondo con una aportación inicial de 3,000 mdp, como un instrumento de ahorro a largo plazo para hacer frente a contingencias naturales que pudieran presentarse en la ciudad, así como para compensar una eventual diferencia entre lo programado y lo recaudado de Ingresos por Participaciones Federales o Ingresos Locales, en virtud, por ejemplo de escenarios económicos adversos, como la baja de los precios del petróleo.

De esta manera gracias a la reforma dictaminada en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Ciudad de México es pionera en el país en contar con un mecanismo propio que le permita una mayor estabilidad en sus recursos presupuestales. En este sentido, la calificadora internacional Fitch Ratings señaló al Distrito Federal como precursor en la creación de este tipo de fondos y calificó a esta medida como una buena práctica en la administración de ingresos, ya que representa un mecanismo de aprovisionamiento de largo plazo que brindará al GDF una mayor estabilidad financiera en ejercicios fiscales donde se presenten una disminución de los ingresos captados derivado de escenarios adversos, como el que anticipan los expertos para el próximo año.

III. POLÍTICA TRIBUTARIA

Ante el panorama económico nacional e internacional que se vislumbra para el 2016 y con la finalidad de asegurar la adecuada dotación de bienes y servicios públicos que requiere la Ciudad de México para el próximo año, el GDF en apego a las líneas rectoras establecidas en el PGDDF 2013-2018, continuará fortaleciendo las fuentes de ingresos propios, a través de la consolidación de los Ingresos Tributarios como la principal fuente generadora de recursos locales de la Ciudad, así como de los Ingresos No Tributarios.

Acorde con los compromisos establecidos por la presente administración con los capitalinos, esta Política Fiscal no se sustentará en la creación de nuevos impuestos,

sólo se actualizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Código Fiscal del Distrito Federal, para resarcir el efecto inflacionario. Tampoco se impactarán negativamente a la amplia gama de beneficios e incentivos fiscales que se otorgan en la ciudad a favor de grupos vulnerables, emprendedores, entre otros actores.

Los esfuerzos se centrarán en incorporar y mantener dentro del ciclo tributario a un mayor número de contribuyentes mediante una estrategia de fomento al pago oportuno; para ello, se apuesta por el uso intensivo de la infraestructura de puntos y medios de recaudación[6], así como la continuidad de incentivos por el pago anticipado. También, se fomentará el uso de las tecnologías de la información, con el fin de reducir el tiempo que los capitalinos destinan al pago de sus contribuciones y la obtención de servicios, con lo que se hará más atractiva su inclusión como contribuyentes permanentes.

De igual forma, se mantendrán las acciones de control de obligaciones fiscales que desalienten prácticas de evasión y/o elusión fiscal.

IV. PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA 2016

a) Premisas

En este sentido, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 (ILIDF), que fue sometida a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, enuncia haberse elaborado bajo los siguientes elementos:

- Un crecimiento moderado de la actividad económica nacional para el próximo año, no mayor al 3 por ciento.
- La consecución de las metas de recaudación previstas para este ejercicio fiscal 2015.
- La evolución de los Ingresos Locales en el pasado reciente.
- No se consideran en la estimación los ingresos extraordinarios que se obtuvieron a través de la implementación del PGRF, así como otros pagos no recurrentes.
- Un factor de actualización de 1.0304, con el cual sólo se compensa el efecto inflacionario en la economía, cuyo cálculo se detalla en el Anexo I de esta Iniciativa.

[6] De acuerdo con un análisis realizado por la Tesorería del GDF, respecto al comportamiento de los contribuyentes, se encontró evidencia estadística de que el incremento de puntos de pago y el uso de tecnologías de información como mecanismos de recaudación propician el pago oportuno.

- Para el caso de los Ingresos de Origen Federal, de acuerdo con la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 (LIF), se consideró una Recaudación Federal Participable (RFP) de 2 billones 428 mil 227.8 mdp.

Los riesgos que pueden incidir en el cabal cumplimiento de estas proyecciones son: i) la contracción en la evolución de las variables de relevancia tales como los crecimientos esperados del PIB, el empleo formal, el mercado inmobiliario, el consumo y la demanda de ciertos bienes y servicios públicos; ii) una disminución más pronunciada de los precios internacionales del petróleo, que incida en un menor flujo de participaciones federales hacia la entidad; iii) el comportamiento de los precios domésticos de las gasolinas; y iv) posibles fluctuaciones en la actividad económica internacional que deriven en fuertes ajustes económicos y fiscales al interior de nuestro país.

b) Descripción de las estimaciones

En este contexto, se contempló obtener, para el ejercicio fiscal 2016, Ingresos Totales del orden de 177,834.4 mdp, esto es un 5.1 por ciento superior a lo estimado en la Ley de Ingresos del Distrito Federal 2015 (LIDF 2015).

Este pronóstico se encuentra conformado de la siguiente manera: el 51.6 por ciento se integra de los Ingresos Propios, el 45.9 por ciento provendrá de los Ingresos de Origen Federal, mientras que el restante 2.5 por ciento corresponde al monto de endeudamiento neto aprobado por el Congreso de la Unión para la ciudad.

La proyección para los Ingresos Propios de la Ciudad de México será de 91,690.5 mdp, lo que representa un incremento de 6.4 por ciento, en relación a lo establecido en la LIDF 2015. Al interior, se esperaba obtener una recaudación de 78,196.3 mdp por concepto de Ingresos Locales, colocándose así 5,745.8 mdp por arriba de lo estimado en el ejercicio fiscal anterior. Asimismo, se calculan 13,494.2 mdp de recursos propios para los Organismos y Empresas del Distrito Federal.

Distribución de los Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016

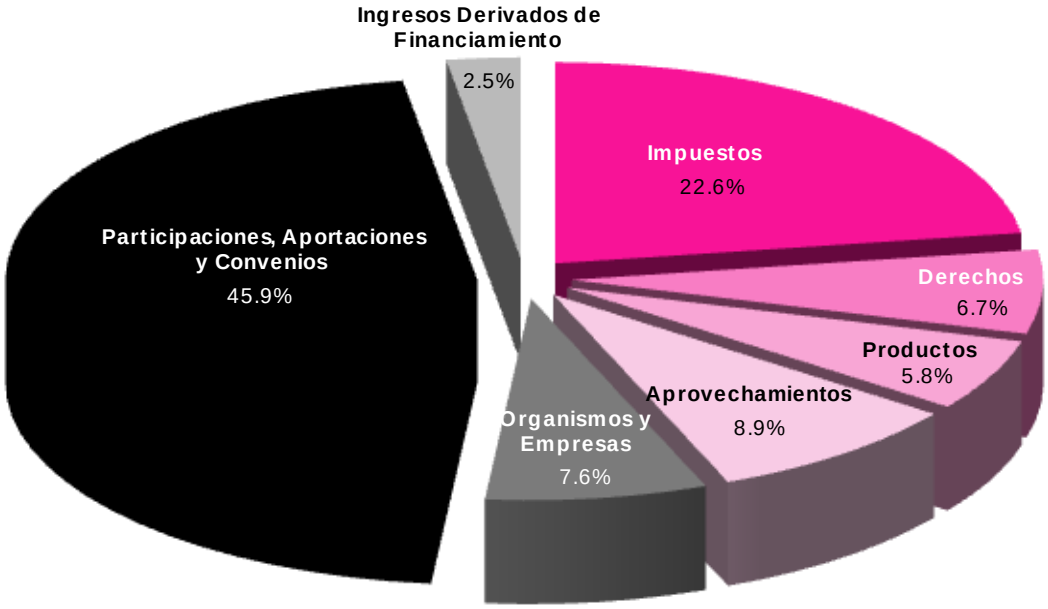

Fuente: Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal 2016.
***** La suma puede no coincidir por efectos del redondeo.

La meta de recaudación para los Ingresos Tributarios, principal componente de los Ingresos Locales, se estima en 40,146.1 mdp, esto representa un crecimiento de 5.8 por ciento. En lo que concierne a los Ingresos No Tributarios, el objetivo se coloca en 38,050.2 mdp, distribuidos de la siguiente forma: 11,979.4 mdp por Derechos, 10,244.7 mdp provenientes de Productos y 15,826.1 mdp por concepto de Aprovechamientos.

Los Ingresos de Origen Federal alcanzarán la cifra de 81,643.9 mdp, lo que significa que serán 4.6 por ciento más altos en comparación a la LIDF 2015. La composición de estos recursos será la siguiente: 60,250 mdp de Participaciones, 12,735.5 mdp de Aportaciones y 8,658.4 mdp por Convenios y Otros.

Finalmente, los ingresos proyectados para el próximo año correspondiente al Sector Paraestatal No Financiero ascienden a 13,494.2 mdp, dicha previsión consideró la demanda registrada por las diferentes entidades que prestan servicios en 2015 y las proyecciones en la demanda para 2016.

De esta manera, los Ingresos Propios del Distrito Federal consolidan su posición predominante como principal fuente de financiamiento del Gobierno del Distrito Federal, frente a los Ingresos de Origen Federal, garantizando finanzas públicas sanas y una mayor independencia financiera. Con ello, los Ingresos Locales se perfilan como el

principal impulso a la Hacienda Pública Local, característica que hace distintiva a la Capital de otras entidades federativas.

V. POLÍTICA DE DEUDA DEL DISTRITO FEDERAL

Uno de los propósitos del GDF ha sido incrementar la participación de los Ingresos Propios dentro de los ingresos totales, así como tener un manejo responsable del endeudamiento público, con el fin de potenciar la administración de los recursos públicos con una perspectiva de largo plazo.

El saldo de la deuda del Gobierno de la Ciudad de México al cierre del tercer trimestre de 2015 fue de 70,222.1 mdp, lo que generó un endeudamiento nominal de 1.0 por ciento y un endeudamiento real de 0.4 por ciento con respecto a 2014, momento en el que la deuda se situó en 69,511.9 mdp.

a) Evolución de la Deuda Pública durante 2015

Un indicador importante sobre la sostenibilidad de la deuda pública de la Ciudad es la razón saldo de la deuda y PIB de la entidad, así durante la presente administración dicho indicador se ubicó entre un rango de 2.42 a 2.44 por ciento; valores por debajo a los observados hace dos sexenios y muy similares a los registrados en la pasada gestión de gobierno. Asimismo, en 2014 dicha proporción fue 0.69 puntos porcentuales (o 22%) menor que la media nacional que ascendió a 3.11 por ciento.

Al cierre del segundo trimestre del 2015,[7] esa proporción se ubicó en 2.2 por ciento, por debajo del promedio nacional el cual se situó en 2.9 por ciento. Asimismo, al tercer trimestre de 2015 el plazo promedio de la cartera de créditos del GDF fue de 18 años, plazo que es un indicador de la sostenibilidad de la deuda pública de la Ciudad de México a largo plazo, mostrando la holgura de su perfil de vencimiento.

[7] Este indicador y demás indicadores relacionados con la deuda subnacional se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica: http://www.hacienda.gob.mx/Estados/Deuda_Publica_EFM/2015/Paginas/2do-Trimestre.aspx

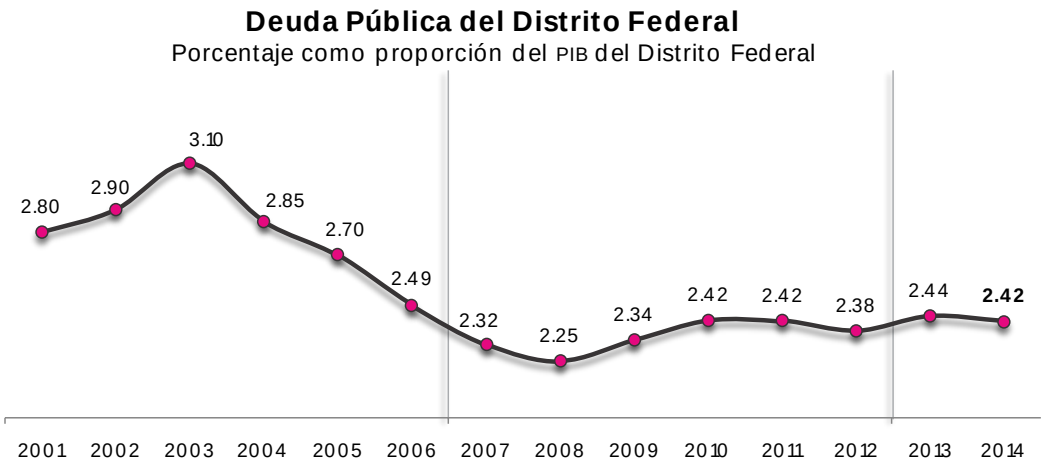

Fuente: Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con información de la SHCP.

Desde 2012 a la fecha, la política de deuda pública de la actual administración ha buscado que el crecimiento del endeudamiento real sea congruente con el crecimiento real de los ingresos públicos de la Ciudad. Así, al cierre del tercer trimestre de 2015, el 42.1 por ciento de la deuda se encuentra contratado con la Banca Comercial, el 33.3 por ciento con la Banca de Desarrollo y el 24.6 por ciento con el Mercado de Capitales, lo que muestra una cartera diversificada.

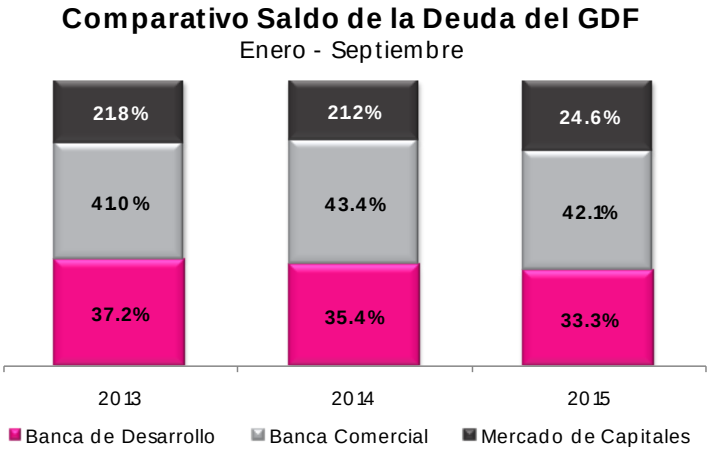

Fuente: Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

El GDF ha consolidado su presencia en los mercados financieros con el fin de aprovechar con eficacia las condiciones de los últimos años en dichos mercados, para contraer obligaciones a niveles más bajos de tasa fija. Actualmente, el 53.7 por ciento de la deuda pública se encuentra contratada a tasa fija, mientras que el 46.3 por ciento a tasa variable.

El servicio de la deuda pública de la Ciudad a septiembre de 2015 ascendió a 5,994.5 mdp, de los cuales 5,563.6 mdp correspondieron al Sector Gobierno, lo que representó el 92.8 por ciento del servicio total, y 430.9 mdp fueron del Sector Paraestratal no Financiero, equivalentes al 7.2 por ciento del servicio total, este último ha disminuido gradualmente en los últimos años, en virtud del próximo vencimiento en 2016 de tres créditos.

Para el tercer trimestre, el costo financiero de la deuda pública de la Ciudad ascendió a 2,822.8 mdp, el incremento del costo del sector gobierno respecto al año 2014, fue resultado de un incremento en el número de créditos contratados que conforman la cartera de deuda del GDF.

Costo Financiero de la Deuda Pública del GDF
Enero-Septiembre
Millones de pesos

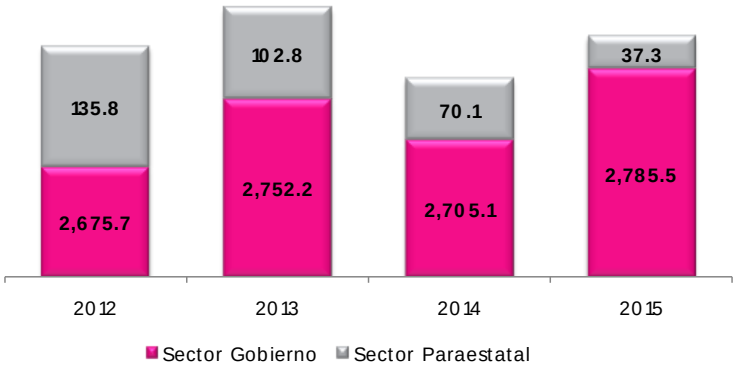

Fuente: Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

La mayor participación en el costo financiero corresponde a la Banca Comercial con un 49.1 por ciento, una de las razones es la gran cantidad de créditos contratados en este sector, por otro lado, el costo de la Banca de Desarrollo deriva del periodo de gracia que se otorgó a los créditos contratados en 2007.

b) Techo de endeudamiento 2016

Con fundamento en los artículos 73, fracción VIII y 122 Apartado B, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 9º, 10 y 11 de la Ley General de Deuda Pública; 24 fracción II, 32 fracción III y 67, fracción XIV, del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 5º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se somete a consideración la propuesta del monto de endeudamiento

neto por 4,500 mdp que requiere el GDF para el financiamiento del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, monto que representa una disminución de 500 mdp en comparación con el aprobado para el 2015.

Con el techo de endeudamiento solicitado, y aprobado por el Congreso de la Unión, se busca mantener el nivel de endeudamiento del GDF por debajo de la media nacional, garantizando en todo momento el cumplimiento de obligaciones y evitando poner en riesgo la solvencia crediticia de la Ciudad, sometiendo las finanzas públicas bajo un esquema de tensión y sensibilidad cuando las condiciones del mercado financiero sean desfavorables.

El techo de endeudamiento solicitado representa un endeudamiento real de 2.52 por ciento respecto al cierre esperado para 2015.

En este sentido, la política de deuda asumida por la actual administración tiene como objetivos primordiales cubrir las necesidades de financiamiento de la ciudad con créditos a bajo costo y horizonte de largo plazo, mantener la diversificación en las fuentes de financiamiento y equilibrar la proporción de los créditos contratados en los distintos esquemas de tasa de interés.

c) Destino de la Deuda 2016

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, el techo de endeudamiento aprobado se destinará al financiamiento de obras y proyectos de inversión contemplados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016. Los recursos crediticios aprobados se destinarán a financiar obra pública productiva.

Los proyectos a los cuales se han destinado los recursos de crédito, a partir del Ejercicio Fiscal 2007, han sido aprobados y registrados en la cartera de proyectos de inversión que integra y administra la SHCP, en cumplimiento a los Lineamientos emitidos para tal fin.

Para lograr el registro de los proyectos, éstos deben presentar un análisis costo-beneficio, con lo que se garantiza la viabilidad socioeconómica del proyecto. Los

proyectos de obra pública a los que se destinan los recursos crediticios son principalmente en los siguientes rubros:

- Infraestructura hidráulica
- Transporte público
- Inmuebles educativos
- Alumbrado público
- Seguridad pública

La deuda **no** se utiliza para pagar:

- Nóminas.
- Recursos materiales y suministros.
- Servicios generales.
- Gasto corriente.

VI. VALOR DE LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Como una primera etapa de la ruta trazada para alcanzar el objetivo de impulsar la recuperación del salario mínimo de los trabajadores de la Ciudad de México y del país, de manera responsable y sin afectar la economía, la Asamblea Legislativa, a Iniciativa del Jefe de GDF, aprobó la desvinculación de dicho salario como una unidad de medida para la determinación de sanciones y multas administrativas, conceptos de pago y montos de referencia, previstas en las normas locales.

De esta manera se creó la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, mediante la aprobación de la Ley del mismo nombre, que entró en vigor a partir del primer día de enero de 2015. La Unidad de Cuenta sustituyó las referencias al salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en todas las normas locales, para la determinación de los conceptos señalados.

El valor de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México para 2015, se estableció en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para ese ejercicio fiscal y ascendió a 69.95 pesos mexicanos.

Ahora bien, el artículo 4° de esa Ley establece la obligación de actualizar el valor de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México a partir del primero de enero de 2016, así

como el mecanismo para su actualización. Conforme a lo anterior, el valor de dicha Unidad que se propone para el ejercicio fiscal 2016 es de 71.68 pesos mexicanos.

Con base en lo antes señalado, se sometió ante la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 compuesta por diez artículos y cinco artículos transitorios.

En el artículo 1, se establecen los ingresos estimados de recaudación que recibirá el Gobierno del Distrito Federal por los conceptos y cantidades que a continuación se enuncian, en el marco de la armonización contable, conforme al artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

CONCEPTO			(PESOS)
TOTAL (1+2+3+4+5+6+7+8+0)			**177,834,439,127**
1	**Impuestos**		**40,146,089,334**
	1.2	Impuestos sobre el patrimonio:	20,167,526,396
		1.2.1 Predial	11,847,889,386
		1.2.2 Sobre Adquisición de Inmuebles	5,569,219,285
		1.2.3 Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	2,750,417,725
	1.3	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones:	836,710,090
		1.3.1 Sobre Espectáculos Públicos	193,185,993
		1.3.2 Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	336,343,157
		1.3.3 Por la Prestación de Servicios de Hospedaje	307,180,940
	1.5	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	18,767,246,189
		1.5.1 Sobre Nóminas	18,767,246,189
	1.7	Accesorios de los Impuestos	374,606,659
Ingresos de Organismos y Empresas (2+7)			**13,494,178,512**
2	**Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social**		**2,429,243,879**
	2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	2,429,243,879
		2.4.1 Instituciones Públicas de Seguridad Social	2,429,243,879
3	**Contribuciones de Mejoras**		**0**
	3.1	Contribución de mejoras por obras públicas	0
4	**Derechos**		**11,979,401,920**
	4.1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	680,932,482
		4.1.1 Por los Servicios de Grúa y Almacenaje de Vehículos	225,469,919
		4.1.2 Por el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública	76,933,009
		4.1.3 Por el Uso o Aprovechamiento de Inmuebles	50,882,000
		4.1.4 Por los Servicios de Construcción y Operación Hidráulica y Por la Autorización para Usar las Redes de Agua y Drenaje	110,258,431

CONCEPTO					(PESOS)
		4.1.5	Por Descarga a la Red de Drenaje		202,160,630
		4.1.6	Por los Servicios de Recolección y Recepción de Residuos Sólidos		15,228,493
	4.3	Derechos por prestación de servicios			11,010,341,297
		4.3.1	Por Cuotas de Recuperación por Servicios Médicos		7,910,311
		4.3.2	Por la Prestación de Servicios de Registro Civil		224,874,701
		4.3.3	Por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua		6,271,275,987
		4.3.4	Por la Prestación de Servicios del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y del Archivo General de Notarías		1,319,323,427
		4.3.5	Por los Servicios de Control Vehicular		2,424,405,359
		4.3.6	Por los Servicios de Expedición de Licencias		664,337,890
		4.3.7	Por los Servicios de Alineamiento y Señalamiento de Número Oficial y Expedición de Constancias de Zonificación y Uso de Inmuebles		72,823,159
		4.3.8	Por la Supervisión y Revisión de las Obras Públicas Sujetas a Contrato, así como la Auditoría de las mismas		25,390,463
	4.4	Otros Derechos			185,962,689
	4.5	Accesorios de los Derechos			102,165,452
5	**Productos**				**10,244,699,845**
	5.1	Productos de tipo corriente:			10,244,699,845
		5.1.1	Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público		9,326,816,696
			5.1.1.1	Por la prestación de servicios que corresponden a funciones de derecho privado	8,845,212,147
				5.1.1.1.1 Policía Auxiliar	4,895,212,147
				5.1.1.1.2 Policía Bancaria e Industrial	3,950,000,000
				5.1.1.1.3 Otros	0
			5.1.1.2	Productos que se Destinen a la Unidad Generadora de los mismos	158,569,393
			5.1.1.3	Venta de Hologramas de la Verificación Vehicular Obligatoria	323,035,156
		5.1.2	Derivados del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público:		395,411,061
			5.1.2.1	Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados	395,411,061
				5.1.2.1.1 Enajenación de muebles e inmuebles	80,704,364
				5.1.2.1.2 Planta de asfalto	311,116,329
				5.1.2.1.3 Tierras y construcciones	3,590,368
		5.1.3	Accesorios de los Productos		0
		5.1.4	Otros productos que generan ingresos corrientes		3,930,561
			5.1.4.1	Otros productos	3,930,561
		5.1.5	Productos Financieros		518,541,527
6	**Aprovechamientos**				**15,826,129,925**
	6.1	Aprovechamientos de tipo corriente:			15,826,129,925
		6.1.1	Incentivos derivados de la colaboración fiscal		11,973,538,959

CONCEPTO			(PESOS)
	6.1.1.1	Por la Participación de la Recaudación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	9,259,396
	6.1.1.2	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1,480,896,271
	6.1.1.3	Por Incentivos de Fiscalización y Gestión de Cobro:	696,476,793
		6.1.1.3.1 Por el Impuesto al Valor Agregado	351,419,670
		6.1.1.3.2 Por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	0
		6.1.1.3.3 Por Gastos de Ejecución	2,405,880
		6.1.1.3.4 Por el Impuesto Sobre la Renta	294,803,047
		6.1.1.3.5 Otros	47,848,196
	6.1.1.4	Por la Participación de la Recaudación de Impuestos Federales:	893,343,750
		6.1.1.4.1 Respecto del Régimen de Pequeños Contribuyentes	0
		6.1.1.4.2 Por el Impuesto Sobre la Renta de Personas Físicas, Respecto del Régimen Intermedio	0
		6.1.1.4.3 Por el Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles y Construcciones	481,051,877
		6.1.1.4.4 Régimen de Incorporación Fiscal	412,291,873
	6.1.1.5	Por Multas Administrativas Impuestas por Autoridades Federales No Fiscales	30,963,891
	6.1.1.6	Por el consumo de Gasolinas y Diesel efectuado en el Distrito Federal	1,338,758,135
	6.1.1.7	Fondo de Compensación del ISAN	523,440,063
	6.1.1.8	Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios	102,499,836
	6.1.1.9	Por ingresos derivados del entero de impuestos	6,897,900,824
6.1.2	Multas		1,193,931,352
	6.1.2.1	Multas de Tránsito	601,986,263
	6.1.2.2	Otras Multas Administrativas, así como las Impuestas por Autoridades Judiciales y Reparación del daño denunciado por los Ofendidos	591,945,089
6.1.3	Indemnizaciones		14,113,536
	6.1.3.1	Sanciones, Responsabilidades e Indemnizaciones	2,883,740
	6.1.3.2	Resarcimientos	1,415,964
	6.1.3.3	Seguros, Reaseguros, Fianzas y Cauciones	9,813,832
6.1.4	Reintegros		0
6.1.5	Aprovechamientos provenientes de obras públicas		235,118,185
	6.1.5.1	Sobre Tierras y Construcciones del Dominio Público	235,118,185
6.1.6	Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes		4,709,540
	6.1.6.1	Donativos y donaciones	4,709,540

		CONCEPTO	(PESOS)
	6.1.7	Ingresos derivados del Fondo para Estabilizar los Recursos Presupuestales de la Administración Pública del Distrito Federal	0
	6.1.8	Otros Aprovechamientos	2,394,988,310
	6.1.8.1	Recuperación de Impuestos Federales	699,423,216
	6.1.8.2	Venta de Bases para Licitaciones Públicas	4,637,566
	6.1.8.3	Aprovechamientos que se Destinen a la Unidad Generadora de los mismos	242,343,718
	6.1.8.4	Otros No Especificados	1,448,583,810
	6.1.9	Accesorios de los Aprovechamientos	9,730,043
7	**Ingresos por Venta de Bienes y Servicios**		**11,064,934,633**
	7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	10,567,903,669
	7.1.1	Instituciones Públicas de Seguridad Social	591,234,181
	7.1.2	Otros Organismos y Empresas	9,976,669,488
	7.2	Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras	497,030,964
	7.2.1	Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras	497,030,964
8	**Participaciones y Aportaciones**		**81,643,939,591**
	8.1	Participaciones	60,250,000,000
	8.1.1	Fondo General de Participaciones	53,106,906,147
	8.1.2	Fondo de Fomento Municipal	2,908,419,206
	8.1.3	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,518,741,113
	8.1.4	Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,715,933,534
	8.2	Aportaciones	12,735,540,208
	8.2.1	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	3,904,631,377
	8.2.2	Fondo de Aportaciones Múltiples	522,620,483
	8.2.3	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	433,461,432
	8.2.4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	5,155,127,620
	8.2.5	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,899,487,353
	8.2.6	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	820,211,943
	8.3	Convenios y Otros	8,658,399,383
	8.3.1	Convenios con la Federación	8,658,399,383
	8.3.2	Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados	0
	8.3.3	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0
0	**Ingresos derivados de Financiamientos**		**4,500,000,000**
	0.1	Endeudamiento interno	4,500,000,000

El artículo 2, se refiere al endeudamiento neto que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá ejercer durante el Ejercicio Fiscal 2016, que de conformidad con lo aprobado por el H. Congreso de la Unión en el Artículo 3o de la Ley de Ingresos de la

Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, asciende a cuatro mil quinientos millones de pesos.

De igual forma se exponen las condiciones en que dichos recursos podrán ser ejercidos.

El artículo 3, expone la tasa a la que se causarán los recargos mensuales de los créditos fiscales que se paguen a plazos, excluidos los accesorios, durante el Ejercicio Fiscal 2016.

En cuanto al artículo 4, se refrenda la regla de que los ingresos que se recauden por los diversos conceptos que establece esta Ley se concentrarán sin excepción en la Tesorería del Distrito Federal salvo lo previsto en el Código Fiscal del Distrito Federal y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Tesorería como en la Cuenta Pública del Distrito Federal.

Por su parte, el artículo 5, establece que los recursos remanentes de los ejercicios fiscales anteriores serán considerados ingresos para todos los efectos, y se aplicarán conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y demás normatividad aplicable.

El artículo 6, señala que no serán aplicables las disposiciones distintas a las establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y la Ley de Ingresos del Distrito Federal, que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas físicas o morales como no sujetos de contribuciones locales, o les otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones locales.

El artículo 7, prevé que los órganos político-administrativos podrán ser promotores de la incorporación de las personas físicas que realicen actividades empresariales, enajenen bienes o presten servicios por los que no se requiera título profesional al denominado Régimen de Incorporación Fiscal que en su momento convenga la Secretaría de Finanzas con el Servicio de Administración Tributaria

El artículo 8, establece que las cuotas y tarifas de las contribuciones y multas que estén vigentes en el Código Fiscal del Distrito Federal en diciembre del 2015, se incrementarán

en 3.04 por ciento, salvo cuando los ajustes requieran ser distintos debido a la conveniencia o necesidad de redondear cantidades monetarias, asociada a la imposibilidad o dificultad de nominar los pagos en cantidades que resulten prácticas para su pago, a partir de una determinada base.

El artículo 9, asigna un valor 71.68 pesos a la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, a la que se refiere la Ley de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, y que estará vigente a partir del 1° de enero de 2016.

Por último, el artículo 10 menciona que el Cuarto Informe de Avance Trimestral que el Jefe de Gobierno rinda a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas, deberá incluir un apartado denominado Gastos Fiscales del Distrito Federal, en el cual se informe de la aplicación de aquellos Programas, Resoluciones o Acuerdos que tengan como fin el exentar, condonar, reducir y en general cualquier instrumento que otorgue facilidades administrativas o beneficios fiscales respecto al pago de créditos fiscales de contribuciones o los accesorios de éstos que se encuentren previstos tanto en el Código Fiscal del Distrito Federal como en las diversas normas de carácter local.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 36, fracciones V y VII, de la Ley Orgánica; 28, 29, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Presidente de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea, Dip. Leonel Luna Estrada, el 30 de noviembre de 2015, turnó para su análisis y dictamen la Iniciativa de Ley de Ingresos a las Comisiones Unidas de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

TERCERO.- Con fundamento en lo previsto por los artículos 67, fracción XXIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10, fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 144 y 147 del Reglamento para el Gobierno Interior de la propia Asamblea Legislativa; en sesión sostenida el 03 de diciembre de 2015 se realizó la comparecencia del Secretario de Finanzas para informar y detallar las acciones señaladas en el Paquete Económico 2016 que presentó el 30 de noviembre el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en lo que toca a las finanzas públicas de la capital del país.

CUARTO.- En sesión sostenida el 04 de diciembre del presente año, se realizaron las mesas de trabajo con los CC. Procurador Fiscal y Tesorero, ambos del Gobierno del Distrito Federal, con la finalidad de obtener una mayor claridad en cuanto a los conceptos, objetivos y procedimientos utilizados en el desarrollo del proyecto de referencia.

QUINTO.- En analogía al procedimiento dispuesto por el artículo 110 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, y de Presupuesto y Cuenta Pública en su sesión del día 09 de diciembre de 2015, declararon en sesión permanente la reunión de trabajo de las mismas, la cual duró hasta el agotamiento de los trabajos correspondientes.

SEXTO.- Estas Comisiones Unidas de Hacienda, y de Presupuesto y Cuenta Pública se consideran competentes para dictaminar el turno de referencia, toda vez que la materia del mismo corresponde a la indicada en la fracción II del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de plena conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Con los antecedentes, argumentos, opiniones y propuestas de sus integrantes, estas Comisiones Unidas, reunidas en sesión permanente aprobaron el presente Dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

PRIMERA.- La iniciativa de Ley de Ingresos analizada por estas Comisiones Unidas considera el marco macroeconómico implícito en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, así como las previsiones de otras instituciones como el Banco de México, el Fondo Monetario Internacional, y la OCDE, así como de analistas financieros de México, de otros países y de la Secretaria de Finanzas del propio Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDA.- Estas Comisiones Unidas tomaron en cuenta que la política de ingresos propuesta para el próximo ejercicio es una política activa, la cual, por un lado, promueve la recaudación de ingresos a través del desarrollo de una administración tributaria moderna en atención al contribuyente, que le otorgue además facilidades para el pago de contribuciones; y por el otro, busca incrementar la base de contribuyentes e incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales a partir del fortalecimiento de las acciones de fiscalización y control de obligaciones fiscales, así como de la promoción de una cultura fiscal participativa, con equidad en la distribución de las cargas fiscales.

Asimismo, sin alejarse de las premisas de no crear nuevos impuestos y mantener una estructura sana de las finanzas públicas de la Ciudad, es necesario resarcir el efecto inflacionario a través de la actualización de las cuotas y tarifas asociadas a las contribuciones del Gobierno del Distrito Federal. Para tal efecto, se considera un ajuste con el factor de 1.0304 para la mayor parte de las contribuciones, por ser el factor que compensa su pérdida inflacionaria desde su última actualización a la fecha.

TERCERA.- La política tributaria del Gobierno de la Ciudad de México para 2016, estará concentrada en promover una economía competitiva, incluyente y sustentable, manteniendo finanzas públicas sanas, ordenadas y equilibradas.

CUARTA.- En virtud de la eficiencia recaudatoria observada en los últimos años reflejada en ingresos mayores a los aprobados por esta Soberanía, sobre la estimación de ingresos que recibirá Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública consideraron factible y necesario incrementarlos en 3 mil 500 mdp, adicionales a los estimados en la Iniciativa, los cuales se distribuyen por rubros de la manera siguiente: 1 mil 403.3 mdp en Impuestos, 186.5 mdp en Derechos, 183.4 mdp en Productos, 1 mil 226.7 mdp en Aprovechamientos y 500 mdp en Participaciones y Aportaciones. Este monto se entiende por la responsabilidad que implica elevar las estimaciones de ingresos

QUINTA.- Impuestos. De los Ingresos Locales del Sector Gobierno el rubro más importante es el de **Impuestos**, por el cual se estima recaudar 41 mil 549.4 mdp. En ese rubro destacan los **Impuestos Predial y Sobre Nóminas** con ingresos estimados 12 mil 167.9 mdp y 19 mil 467.2 mdp, respectivamente.

SEXTA.-. **Derechos.** Los ingresos esperados por concepto de **Derechos** ascienden a 12 mil 165.9 mdp. Los más relevantes en este renglón son los Derechos **Por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua,** con una expectativa de recaudación de 6 mil 271.3 mdp, **Por la Prestación de Servicios del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y del Archivo General de Notarías** de los cuales se estiman recibir 1 mil 359.3 mdp.

SÉPTIMA.- Productos. Por estos conceptos se prevé percibir 10 mil 428.1 mdp, entre los que destacan aquéllos que derivan **Por la prestación de servicios que corresponden a funciones de derecho privado** de la **Policía Auxiliar**, del orden de 4 mil 895.2 mdp, y de la **Policía Bancaria e Industrial** por 4 mil 106.4 mdp.

OCTAVA.- Aprovechamientos. Por **Aprovechamientos** se prevén ingresos del orden de 17 mil 52.9 mdp, mismos que se integran principalmente por ingresos de **Incentivos derivados de la colaboración fiscal** del orden de 13 mil 20.3 mdp, y Otros Aprovechamientos por 2 mil 545 mdp, entre otros.

NOVENA.- Organismos y Empresas. En lo que respecta a **Ingresos de Organismos y Empresas** de las entidades que conforman el Sector Paraestatal no Financiero del Distrito Federal, se calcula recibir 13 mil 494.2 mdp como ingresos propios.

DÉCIMA.- Participaciones y Aportaciones. Se considera factible percibir ingresos por **Participaciones en Ingresos Federales** del orden de 60 mil 750 mdp, por **Aportaciones del Gobierno Federal** de 12 mil 735.5 mdp y por **Convenios y Otros** 8 mil 658.4 mdp. En este último rubro se incluyen 4 mil mdp previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación como **Fondo de Capitalidad**.

DÉCIMA PRIMERA.- Ingresos derivados de Financiamientos. En referencia al monto que podrá ejercer el Gobierno de la Ciudad por concepto de endeudamiento neto, éste será el autorizado para el Distrito Federal por el H. Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, el cual asciende a la cantidad de 4 mil 500 mdp.

DÉCIMA SEGUNDA.- Se asigna un valor 71.68 pesos mexicanos a la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, a la que se refiere la Ley de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, y que estará vigente a partir del 1 de enero de 2016.

De lo anterior cabe mencionar, que las propuestas constituyeron una base importante en las deliberaciones del paquete económico de la ciudad, tomando de cada una, elementos que sirvieron de base para la elaboración de este dictamen. Por lo que se considera que dichas propuestas fueron suficientemente atendidas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 42 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción III, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones XX y XXVII, 63, 64, 88 fracción II y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 29, 32, 33, 85, fracción II, 86 Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas Comisiones Dictaminadoras, después del análisis y estudio, consideran que es de resolverse y se

RESUELVE

ÚNICO.- Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal ante este cuerpo colegiado, conforme a lo siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar establecida como sigue:

LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Artículo 1°.- Para el Ejercicio Fiscal 2016, el Gobierno del Distrito Federal recibirá ingresos por los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enuncian:

CONCEPTO			(PESOS)
TOTAL (1+2+3+4+5+6+7+8+0)			**181,334,439,127**
1	**Impuestos**		**41,549,433,805**
	1.2	Impuestos sobre el patrimonio:	20,687,526,396
		1.2.1 Predial	12,167,889,386
		1.2.2 Sobre Adquisición de Inmuebles	5,769,219,285
		1.2.3 Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	2,750,417,725
	1.3	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones:	922,908,427
		1.3.1 Sobre Espectáculos Públicos	233,185,993
		1.3.2 Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	336,343,157
		1.3.3 Por la Prestación de Servicios de Hospedaje	353,379,277
	1.5	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	19,467,246,189
		1.5.1 Sobre Nóminas	19,467,246,189
	1.7	Accesorios de los Impuestos	471,752,793
Ingresos de Organismos y Empresas (2+7)			**13,494,178,512**
2	**Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social**		**2,429,243,879**
	2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	2,429,243,879
		2.4.1 Instituciones Públicas de Seguridad Social	2,429,243,879
3	**Contribuciones de Mejoras**		**0**
	3.1	Contribución de mejoras por obras públicas	0
4	**Derechos**		**12,165,914,388**
	4.1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	685,932,482
		4.1.1 Por los Servicios de Grúa y Almacenaje de Vehículos	225,469,919
		4.1.2 Por el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública	81,933,009
		4.1.3 Por el Uso o Aprovechamiento de Inmuebles	50,882,000
		4.1.4 Por los Servicios de Construcción y Operación Hidráulica y Por la Autorización para Usar las Redes de Agua y Drenaje	110,258,431
		4.1.5 Por Descarga a la Red de Drenaje	202,160,630
		4.1.6 Por los Servicios de Recolección y Recepción de Residuos Sólidos	15,228,493
	4.2	Derechos por prestación de servicios	11,135,841,297
		4.2.1 Por Cuotas de Recuperación por Servicios Médicos	7,910,311
		4.2.2 Por la Prestación de Servicios de Registro Civil	224,874,701
		4.2.3 Por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua	6,271,275,987
		4.2.4 Por la Prestación de Servicios del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y del Archivo General de Notarías	1,359,323,427
		4.2.5 Por los Servicios de Control Vehicular	2,424,405,359
		4.2.6 Por los Servicios de Expedición de Licencias	724,337,890
		4.2.7 Por los Servicios de Alineamiento y Señalamiento de Número Oficial y Expedición de Constancias de Zonificación y Uso de Inmuebles	87,823,159
		4.2.8 Por la Supervisión y Revisión de las Obras Públicas Sujetas a Contrato, así como la Auditoría de las mismas	35,890,463
	4.3	Otros Derechos	215,962,689

	4.4	Accesorios de los Derechos			128,177,920
5	**Productos**				**10,428,099,845**
	5.1	Productos de tipo corriente:			10,428,099,845
		5.1.1	Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público		9,510,216,696
			5.1.1.1	Por la prestación de servicios que corresponden a funciones de derecho privado	9,001,612,147
				5.1.1.1.1 Policía Auxiliar	4,895,212,147
				5.1.1.1.2 Policía Bancaria e Industrial	4,106,400,000
				5.1.1.1.3 Otros	0
			5.1.1.2	Productos que se Destinen a la Unidad Generadora de los mismos	158,569,393
			5.1.1.3	Venta de Hologramas de la Verificación Vehicular Obligatoria	350,035,156
		5.1.2	Derivados del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público:		395,411,061
			5.1.2.1	Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados	395,411,061
				5.1.2.1.1 Enajenación de Muebles e Inmuebles	80,704,364
				5.1.2.1.2 Planta de Asfalto	311,116,329
				5.1.2.1.3 Tierras y Construcciones	3,590,368
		5.1.3	Accesorios de los Productos		0
		5.1.4	Otros productos que generan ingresos corrientes		3,930,561
			5.1.4.1	Otros productos	3,930,561
		5.1.5	Productos Financieros		518,541,527
6	**Aprovechamientos**				**17,052,872,986**
	6.1	Aprovechamientos de tipo corriente:			17,052,872,986
		6.1.1	Incentivos derivados de la colaboración fiscal		13,020,282,020
			6.1.1.1	Por la Participación de la Recaudación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	9,259,396
			6.1.1.2	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,505,896,271
			6.1.1.3	Por Incentivos de Fiscalización y Gestión de Cobro:	1,248,219,854
				6.1.1.3.1 Por el Impuesto al Valor Agregado	650,841,335
				6.1.1.3.2 Por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	0
				6.1.1.3.3 Por Gastos de Ejecución	2,405,880
				6.1.1.3.4 Por el Impuesto Sobre la Renta	547,124,443
				6.1.1.3.5 Otros	47,848,196
			6.1.1.4	Por la Participación de la Recaudación de Impuestos Federales:	933,343,750
				6.1.1.4.1 Respecto del Régimen de Pequeños Contribuyentes	0
				6.1.1.4.2 Por el Impuesto Sobre la Renta de Personas Físicas, Respecto del Régimen Intermedio	0
				6.1.1.4.3 Por el Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles y Construcciones	521,051,877
				6.1.1.4.4 Régimen de Incorporación Fiscal	412,291,873
			6.1.1.5	Por Multas Administrativas Impuestas por Autoridades Federales No Fiscales	30,963,891
			6.1.1.6	Por el consumo de Gasolinas y Diesel efectuado en el Distrito Federal	1,368,758,135
			6.1.1.7	Fondo de Compensación del ISAN	523,440,063
			6.1.1.8	Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños	102,499,836

			Contribuyentes y del Régimen de Intermedios	
		6.1.1.9	Por ingresos derivados del entero de impuestos	7,297,900,824
	6.1.2	Multas		1,223,931,352
		6.1.2.1	Multas de Tránsito	601,986,263
		6.1.2.2	Otras Multas Administrativas, así como las Impuestas por Autoridades Judiciales y Reparación del daño denunciado por los Ofendidos	621,945,089
	6.1.3	Indemnizaciones		14,113,536
		6.1.3.1	Sanciones, Responsabilidades e Indemnizaciones	2,883,740
		6.1.3.2	Resarcimientos	1,415,964
		6.1.3.3	Seguros, Reaseguros, Fianzas y Cauciones	9,813,832
	6.1.4	Reintegros		0
	6.1.5	Aprovechamientos provenientes de obras públicas		235,118,185
		6.1.5.1	Sobre Tierras y Construcciones del Dominio Público	235,118,185
	6.1.6	Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes		4,709,540
		6.1.6.1	Donativos y donaciones	4,709,540
	6.1.7	Ingresos derivados del Fondo para Estabilizar los Recursos Presupuestales de la Administración Pública del Distrito Federal		0
	6.1.8	Otros Aprovechamientos		2,544,988,310
		6.1.8.1	Recuperación de Impuestos Federales	699,423,216
		6.1.8.2	Venta de Bases para Licitaciones Públicas	4,637,566
		6.1.8.3	Aprovechamientos que se Destinen a la Unidad Generadora de los mismos	242,343,718
		6.1.8.4	Otros No Especificados	1,598,583,810
	6.1.9	Accesorios de los Aprovechamientos		9,730,043
7	**Ingresos por Venta de Bienes y Servicios**			**11,064,934,633**
	7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados		10,567,903,669
		7.1.1	Instituciones Públicas de Seguridad Social	591,234,181
		7.1.2	Otros Organismos y Empresas	9,976,669,488
	7.2	Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras		497,030,964
		7.2.1	Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras	497,030,964
8	**Participaciones y Aportaciones**			**82,143,939,591**
	8.1	Participaciones		60,750,000,000
		8.1.1	Fondo General de Participaciones	53,547,627,360
		8.1.2	Fondo de Fomento Municipal	2,932,555,465
		8.1.3	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,531,344,774
		8.1.4	Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,738,472,401
	8.2	Aportaciones		12,735,540,208
		8.2.1	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	3,904,631,377
		8.2.2	Fondo de Aportaciones Múltiples	522,620,483
		8.2.3	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	433,461,432
		8.2.4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	5,155,127,620
		8.2.5	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,899,487,353
		8.2.6	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	820,211,943
	8.3	Convenios y Otros		8,658,399,383
		8.3.1	Convenios con la Federación	8,658,399,383
		8.3.2	Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados	0

	8.3.3	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0
0	**Ingresos derivados de Financiamientos**		**4,500,000,000**
	0.1	Endeudamiento interno	4,500,000,000

Artículo 2°.- El importe de endeudamiento neto que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá ejercer durante el 2016, corresponde a lo establecido por el H. Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, el cual importa la cantidad de 4 mil 500 millones de pesos.

Se autoriza para el Distrito Federal la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de 4 mil 500 millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016. Asimismo, se autoriza la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje o refinanciamiento de la deuda pública del Distrito Federal.

Los financiamientos a que se refiere este artículo se sujetarán a lo siguiente:

I. Deberán contratarse con apego a lo establecido en la Ley General de Deuda Pública, en este artículo y en las directrices de contratación que, al efecto, emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. Las obras que se financien con el monto de endeudamiento neto autorizado deberán:

1. Producir directamente un incremento en los ingresos públicos y valor agregado para la sociedad.

2. Contemplarse en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016.

3. Apegarse a las disposiciones legales aplicables.

4. Previamente a la contratación del financiamiento respectivo, contar con registro en la cartera que integra y administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los términos y condiciones que la misma determine para ese efecto.

III. Las operaciones de financiamiento deberán contratarse en las mejores condiciones que el mercado crediticio ofrezca, que redunden en un beneficio para las finanzas del Distrito Federal y en los instrumentos que, a consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no afecten las fuentes de financiamiento del sector público federal o de las demás entidades federativas y municipios.

IV. El monto de los desembolsos de los recursos derivados de financiamientos que integren el endeudamiento neto autorizado y el ritmo al que procedan, deberán conllevar una correspondencia directa con las ministraciones de recursos que vayan presentando las obras respectivas, de manera que el ejercicio y aplicación de los mencionados recursos deberá darse a paso y medida en que proceda el

pago de las citadas ministraciones. El desembolso de dichos recursos deberá destinarse directamente al pago de aquellas obras que ya hubieren sido adjudicadas bajo la normatividad correspondiente.

V. El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Jefe de Gobierno, remitirá trimestralmente al Congreso de la Unión y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal un informe sobre el estado de la deuda pública de la entidad y el ejercicio del monto autorizado, desglosado por su origen, fuente de financiamiento y destino, especificando las características financieras de las operaciones realizadas.

VI. La Auditoría Superior de la Federación, en coordinación con la Auditoría Superior de la Ciudad de México, realizará auditorías a los contratos y operaciones de financiamiento, a los actos asociados a la aplicación de los recursos correspondientes y al cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

VII. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal será responsable del estricto cumplimiento de las disposiciones de este artículo, así como de la Ley General de Deuda Pública y de las directrices de contratación que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las infracciones a los ordenamientos citados se sancionarán en los términos que legalmente correspondan y de conformidad al régimen de responsabilidades de los servidores públicos federales.

VIII. Los informes de avance trimestral que el Jefe de Gobierno rinda al Congreso de la Unión y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal conforme a la fracción V de este artículo, deberán contener un apartado específico de deuda pública, de acuerdo con lo siguiente:

1. Evolución de la deuda pública durante el periodo que se informe.

2. Perfil de vencimientos del principal para el ejercicio fiscal correspondiente y para al menos los 5 siguientes ejercicios fiscales.

3. Colocación de deuda autorizada, por entidad receptora y aplicación a obras específicas.

4. Relación de obras a las que se hayan destinado los recursos de los desembolsos efectuados de cada financiamiento, que integren el endeudamiento neto autorizado.

5. Composición del saldo de la deuda por usuario de los recursos y por acreedor.

6. Servicio de la deuda.

7. Costo financiero de la deuda.

8. Canje o refinanciamiento.

9. Evolución por línea de crédito.

10. Programa de colocación para el resto del ejercicio fiscal.

IX. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, remitirá al Congreso de la Unión y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a más tardar el 31 de marzo de 2016, el programa de colocación de la deuda autorizada para el ejercicio fiscal de 2016.

Artículo 3°.- En caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, se causarán recargos al dos por ciento mensual sobre los créditos fiscales, excluidos los accesorios, durante el Ejercicio Fiscal 2016. Esta tasa se reducirá, en su caso, a la que resulte mayor entre:

I. Aplicar el factor de 1.5 al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha multiplicación. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

II. Sumar ocho puntos porcentuales al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha suma. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

La Secretaría de Finanzas realizará los cálculos a que se refiere este artículo y publicará la tasa de recargos vigente para cada mes en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo 4°.- Los ingresos que se recauden por los diversos conceptos que establece esta Ley se concentrarán sin excepción en la Tesorería del Distrito Federal salvo lo previsto en el Código Fiscal del Distrito Federal y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Tesorería como en la Cuenta Pública del Distrito Federal.

Artículo 5°.- Los recursos remanentes de los ejercicios fiscales anteriores serán considerados ingresos para todos los efectos, y se aplicarán conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y demás normatividad aplicable. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Finanzas, remitirá a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dirigido a las Comisiones de Hacienda y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, respetando en todo momento lo establecido en Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente en el artículo 71, un informe de los recursos remanentes de los ejercicios fiscales anteriores que agregue lo que aquí establecido.

Dicho informe debe contener:

I. Origen del Recurso por trimestre.

II. Monto del recurso por trimestre.

III. Causa extraordinaria del remanente, en caso de existir.

IV. Histórico de al menos 4 ejercicios fiscales anteriores de los rubros en donde fueron reclasificados dichos remanentes.

V. El comportamiento financiero del Fondo para Estabilizar los Recursos Presupuestales de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones.

Artículo 6°.- No serán aplicables las disposiciones distintas a las establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y en esta Ley de Ingresos del Distrito Federal, que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas físicas o morales como no sujetos de contribuciones locales, o les otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones locales.

Artículo 7°.- Los órganos político-administrativos podrán ser promotores de la incorporación de las personas físicas que realicen actividades empresariales, enajenen bienes o presten servicios por los que no se requiera título profesional, al denominado Régimen de Incorporación Fiscal que en su momento convenga la Secretaría de Finanzas con el Servicio de Administración Tributaria.

Para tal efecto, los órganos político-administrativos deberán solicitar suscribir un convenio de colaboración con la Secretaría de Finanzas, mismo que establecerá la mecánica de operación y el mecanismo para percibir los incentivos de aquellos contribuyentes que se incorporen al referido régimen y cumplan con las obligaciones que respecto al mismo le corresponde. Dichos incentivos serán fijados en función de la recaudación efectivamente obtenida por cada contribuyente sujeto a ese régimen**.**

Artículo 8°.- Las cuotas y tarifas de las contribuciones y multas que estén vigentes en el Código Fiscal del Distrito Federal en diciembre del 2015, se incrementarán en 3.04 por ciento, salvo cuando los ajustes requieran ser distintos debido a la conveniencia o necesidad de redondear cantidades monetarias, asociada a la imposibilidad o dificultad de nominar los pagos en cantidades que resulten prácticas para su pago, a partir de una determinada base.

Artículo 9°.- El valor de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, al que se refiere la Ley de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, que estará vigente a partir del 1° de enero de 2016, será de 71.68 pesos.

Artículo 10°.- El Cuarto Informe de Avance Trimestral que el Jefe de Gobierno rinda a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas, deberá incluir un apartado denominado Gastos Fiscales del Distrito Federal, en el cual se informe de la aplicación de aquellos Programas, Resoluciones o Acuerdos que tengan como fin el exentar, condonar, reducir y en general cualquier instrumento que otorgue facilidades administrativas o beneficios fiscales respecto al pago de créditos fiscales de contribuciones o los accesorios de éstos que se encuentren previstos tanto en el Código Fiscal del Distrito Federal como en las diversas normas de carácter local.

El apartado señalado en el párrafo anterior, deberá contener cuando menos la información que a continuación se indica, desglosada por instrumento:

I.- El monto de los recursos que ha dejado de percibir la Hacienda Pública del Distrito Federal.

II.- El número de contribuyentes que fueron beneficiados.

III.- Los sectores o actividades beneficiadas, en su caso.

IV.- Las contribuciones respecto de las cuales se otorgó un beneficio fiscal.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero de 2016.

Artículo Segundo.- Las cantidades estimadas por concepto de transferencias federales conforme a la presente Ley, deberán ser modificadas en lo conducente por el Ejecutivo Local, de acuerdo con la distribución por Entidad Federativa que publique el Ejecutivo Federal.

Artículo Tercero.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Artículo Cuarto.- Las delegaciones que suscriban el convenio a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 7° de esta Ley, recibirán un incentivo económico tomando como base la recaudación efectiva bimestral que ingrese a la Tesorería, derivado de los actos de incorporación referidos en el mismo, correspondientes a su demarcación.

Artículo Quinto.- La presente Ley deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los 15 días del mes de diciembre de 2015.

Firmas de los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, y de Presupuesto y Cuenta Pública con referencia al Dictamen sobre la Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016.

Dip. Andrés Atayde Rubiolo	**Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez**
Presidente de la Comisión de Hacienda	Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Dip. Mariana Moguel Robles
Vicepresidente de la Comisión de Hacienda

Dip. Luis Alberto Mendoza Acevedo
Vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y Secretario de la Comisión de Hacienda

_____

Dip. Elena Edith Segura Trejo
Secretario de la Comisión de Hacienda

_____

Dip. Luis Gerardo Quijano Morales
Secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

_____

Dip. Carlos Alfonso Candelaria López
Integrante de la Comisión de Hacienda

_____

Dip. Miguel Ángel Abadía Pardo
Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

_____

Dip. Israel Betanzos Cortés
Integrante de la Comisión de Hacienda

_____

Dip. Elizabeth Mateos Hernández
Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

_____

Dip. Iván Texta Solís
Integrante de la Comisión de Hacienda

_____

Dip. Cynthia Iliana López Castro
Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

_____

Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras
Integrante de la Comisión de Hacienda y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

_____

Dip. Antonio Xavier López Adame
Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Dip. Lourdes Valdez Cuevas	**Dip. Víctor Hugo Romo Guerra**
Integrante de la Comisión de Hacienda	Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA.

Los suscritos, Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones II y III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción III, 60 fracción II, 62 fracciones XIX y XXVI, 63 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32, párrafo primero, y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior**;** 4, 5 párrafo segundo, 8, 9 fracción III, 11 fracción V, 34, 41, 42, 43, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el Dictamen relativo al Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio
Fiscal 2016, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b), y Base Segunda, fracción II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8 fracción II, 42, fracciones II y IX, 46 fracción III, y 67 fracciones I y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; así como por los artículos 38 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fecha 30 de noviembre del año en curso, envió a esta Soberanía para su discusión y aprobación, el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016.

2. En el periodo comprendido entre los días 18 al 30 de noviembre, y en atención al "Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se aprueba el Calendario y el Formato para las Mesas de Trabajo con los Órganos Autónomos, órgano de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia y los Titulares de los órganos Político

Administrativos, todos del Distrito Federal y la Información que se solicitará para el proceso de análisis y Aprobación del Paquete económico 2016, que se establece en los documentos marcados como Anexos 1 y 2", se llevaron a cabo las reuniones de trabajo para escuchar las necesidades de los entes señalados, a efecto de ampliar la visión de los legisladores en torno a sus necesidades presupuestales.

3. De conformidad con lo establecido en los artículos 28, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno, con fecha 30 de noviembre de 2015, turnó a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2016, que remitió el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su análisis y dictamen.

4. Así mismo, el 3 de diciembre del 2015, con el objeto de ampliar la información respecto a los datos, conceptos, objetivos y procedimientos empleados para la elaboración del Proyecto citado, acudió ante las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, el C. Tesorero del Distrito Federal.

5. De igual forma, en fecha 4 de diciembre del 2015, el Tesorero y el Procurador Fiscal, ambos del Gobierno del Distrito Federal acudieron ante las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda en términos del numeral inmediato anterior.

6. Posteriormente, el día 7 de diciembre, la Subsecretaria de Egresos acudió ante estas Comisiones Unidas para los mismos fines.

7. En fechas diversas, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, las siguientes Iniciativas presentadas a efecto de que, de ser procedentes, fueran consideradas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016:

I. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre del año en curso la Diputada María Eugenia Lozano Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone la modificacion del artículo 7 de la iniciativa con proyecto de decreto del presupuesto de egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, presentada a esta Soberanía por el ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el sentido de ampliar los recursos asignados a la delegación Tláhuac, a fin de instrumentar y llevar a cabo una serie de programas sociales y educativos de infraestructura urbana e implementar un programa integral para la producción y sustentabilidad en el medio rural de Tláhuac y la generación de servicios ambientales para la ciudad.** Este punto de acuerdo fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1557/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

II. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre del año en curso la Diputada Beatriz Rojas Martínez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone la modificación del artículo 27, así como la adición de un artículo 27 bis y la creación de un anexo A de la iniciativa de proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2016 presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.** Este punto de acuerdo fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1549/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

III. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre del año en curso el Diputado Luciano Tlacomulco Oliva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone la modificación del artículo 7 de la iniciativa con proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016 presentada a esta Soberanía por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el sentido de ampliar los recursos asignados a la delegación Azcapotzalco para realizar obras públicas en beneficio de la comunidad y seguridad pública.** Este punto de acuerdo fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1554/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

IV. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre del año en curso el Diputado Alfonso Suárez del Real y Aguilera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la **Iniciativa con proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, presentada a esta Soberanía por el ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el sentido de ampliar los recursos asignados a la delegación Cuauhtémoc, a fin de instrumentar y llevar a cabo una serie de programas sociales, educativos, de desarrollo, de infraestructura urbana, protección civil, acciones de vigilancia, de mantenimiento de infraestructura de vía primaria, acciones de alumbrado público, acciones en materia de reordenamiento de la vía pública, mantenimiento de espacios públicos, unidades habitacionales y mercados, así como diversas obras de pavimentación.** Este punto de acuerdo fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen mediante

oficio **MDPPSOPA/CSP/1555/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

V. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre del año en curso el Diputado Raymundo Martínez Vite, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone la modificación del artículo 7 de la iniciativa con proyecto de decreto del presupuesto de egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, presentada a esta soberanía por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el sentido de ampliar los recursos asignados a la delegación Tláhuac, a fin de instrumentar y llevar a cabo una serie de programas sociales y educativos, de infraestructura urbana e implementar un programa integral para la introducción y sustentabilidad en el medio rural de Tláhuac, y la generación de servicios ambientales para la ciudad.** Esta iniciativa fue turnada a esta comisión para su estudio y dictamen mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1557/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

VI. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre del año en curso la Diputada Juana María Juárez López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone la modificación del Artículo 7 de la iniciativa con proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, presentada a esta Soberanía por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el sentido de ampliar los recursos asignados a la Delegación Xochimilco, a fin de instrumentar y llevar a cabo una gama de programas orientados a conservación y mejoramiento urbano, infraestructura,**

turismo, promoción de la cultura y medio ambiente. Esta iniciativa fue turnada a esta comisión para su estudio y dictamen mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1559/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

VII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre del año en curso la Diputada Aleida Alavéz Ruíz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea un programa de apoyo a deudores de escasos recursos económicos para el pago de consumo doméstico de energía eléctrica en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2016.** Esta iniciativa fue turnada a esta comisión para su estudio y dictamen mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1561/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

VIII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre del año en curso la Diputada Aleida Alavéz Ruíz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea un programa de saneamiento y apoyo a las finanzas públicas de las delegaciones políticas en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016.** Esta iniciativa fue turnada a esta comisión para su estudio y dictamen mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1561/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

8. En fechas diversas, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, las siguientes Proposiciones con Punto de Acuerdo a efecto de que, de ser procedentes, fueran consideradas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016:

I. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 10 de noviembre de 2015 el Diputado Miguel Ángel Hernández Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Punto de acuerdo por el que se Exhorta a esta Asamblea Legislativa y al Jefe de Gobierno, ambos del Distrito Federal, para que en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2016, se asignen y etiqueten 80 millones de pesos para la construcción, remodelación y rehabilitación de la Secundaria Diurna No. 51 "Profesor Carlos Benítez Delorme".** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/751/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

II. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 12 de noviembre de 2015 el Diputado A. Xavier López Adame, la Diputada Eva Eloisa Lescas Hernández y el Diputado Fernando Zárate Salgado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó el **Punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe De Gobierno Del Distrito Federal considere como tema de prioridad la asignación de 150 Millones de Pesos adicionales al techo presupuestal para el Fondo Ambiental Público, específicamente para el Programa De Pago Por Servicios Ambientales, en el Proyecto De Presupuesto De Egresos Del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/825/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

III. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 12 de noviembre de 2015 la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal integrante del Grupo Parlamentario del

Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo por el que se exhorta a esta Asamblea Legislativa del D.F. Y a su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que destine en el Presupuesto De Egresos para el Distrito Federal Ejercicio 2016, una partida presupuestal suficiente para el adecuado funcionamiento de los Órganos e Instrumentos contemplados en la Ley de las personas Jóvenes de la Ciudad de México.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/850/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

IV. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Socorro Meza Martínez integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea a Efecto de que se incorpore al Presupuesto de Egresos Correspondiente al Ejercicio 2016 un incremento del 20% del presupuesto destinado para la operación sostenimiento y viabilidad del programa social "Comedores Comunitarios".** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1572/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

V. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 19 de noviembre de 2015 la Diputada Elena Edith Segura Trejo integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea a efecto de que se incorpore al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio 2016, la**

asignación de un monto total por 200 millones de pesos para realizar acciones de protección civil en los 42 mercados públicos de la delegación Venustiano Carranza, y de esos recursos, 45 millones se destinen al mercado nave mayor. Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1024/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

VI. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 24 de noviembre 2015 la Diputada Janet Adriana Hernández Sotelo integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa a efecto de que se asignen en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2016, una partida presupuestal etiquetada a la Delegación Iztapalapa, para el reordenamiento del comercio en la vía pública en dicha demarcación por un monto de 200 millones de pesos.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1120/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

VII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 24 de noviembre de 2015 el Diputado Juan Gabriel Corchado Acevedo integrante del Grupo Parlamentario del Coalición formada por los Partidos del Trabajo, Nueva Alianza y Humanista, presentó el **Punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y a la Comisión de presupuesto y Cuenta pública de esta Asamblea Legislativa a efecto de que se asignen en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2016, una partida presupuestal etiquetada a la Delegación Iztapalapa, para que**

dé cabal cumplimiento a los requerimientos de pago ordenados por las diversas autoridades jurisdiccionales de orden Federal y Local. Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1121/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

VIII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 19 de noviembre de 2015, el Diputado César Martínez López del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **punto de acuerdo por el que se solicita a ésta honorable Asamblea Legislativa tenga a bien solicitar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal un informe puntual y detallado relativo a los proyectos específicos a ejecutar presupuestalmente con los recursos autorizados al Fondo de Capitalidad por entidad y delegación con el techo presupuestal autorizado para cada proyecto.** Mediante oficio suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

IX. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 26 de noviembre de 2015 el Diputado Carlos Alfonso Candelaria López integrante del Grupo Parlamentario del Coalición formada por los Partidos del Trabajo, Nueva Alianza y Humanista, presentó el **Punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno, a los Secretarios de Finanzas, movilidad y protección civil, del Distrito Federal, al Director General del Sistema de Transporte Colectivo metro, a la Comisión de Presupuesto de esta Asamblea y al resto de las y los diputados integrantes de este Parlamento, a que se observen y apliquen las modificaciones necesarias a efecto de que en el "decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio 2016, se Incluya en las erogaciones**

presupuesto especifico a ejercer en acciones y obras de reingeniería de Seguridad y Protección Civil a efecto de que las estaciones del Sistema de Transporte colectivo metro, con mayor afluencia de usuarios, cuenten con accesos, rutas y salidas de emergencia suficientes y así evitar en caso de siniestro una tragedia de enormes dimensiones. Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1365/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

X. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 1 de diciembre de 2015 la Diputada Juana Ángeles Valencia integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Punto de acuerdo respecto al Proyecto de Decreto de Egresos del Distrito Federal 2016 y del predio ubicado en calle Alpes y Francisco Villa, colonia San Miguel Teotongo, sección puente, Delegación Iztapalapa.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1467/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XI. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 1 de diciembre de 2015 el Diputado Néstor Núñez López integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta H. Asamblea y a la Secretaría de Salud del Distrito Federal destine recursos y promuevan el tratamiento de profilaxis post exposición al VIH.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1465/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 1 de diciembre de 2015 el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, para que en la elaboración del anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, designe la cantidad de tres millones quinientos mil pesos a la Secretaría de Educación Pública para que a su vez otorgue dicha cantidad al centro cultural "carretera 45", a efecto de continuar con su debido funcionamiento y pueda brindar un mejor servicio a la sociedad.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1464/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XIII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 1 de diciembre de 2015 el Diputado Miguel Ángel Hernández Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Punto de acuerdo por el que se exhorta a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al jefe de gobierno el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, se asignen y etiqueten recursos suficientes, para la construcción, remodelación y rehabilitación del centro educativo y comunitario ''Pimpa Pipiltzin'', todo ello en beneficio de los niños y niñas, así como de las familias que habitan en la Delegación Coyoacán, en atención a los padres de familia y al equipo operativo del centro educativo comunitario "Pimpa Pipiltzin".** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1457/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa

del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XIV. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 1 de diciembre de 2015 el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, para que en la elaboración del anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, designe la cantidad de tres millones quinientos mil pesos a la Secretaría de Educación Pública para que a su vez otorgue dicha cantidad al "Museo Casa de la Memoria Indómita", a efecto de continuar con su debido funcionamiento y pueda brindar un mejor servicio a la sociedad.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1453/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XV. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 1 de diciembre de 2015 la Diputada Elizabeth Mateos Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2016, sean etiquetados 52 millones de pesos (cincuenta y dos millones de pesos), a la Delegación Iztacalco, para la construcción y equipamiento de una estación de bomberos, en esta demarcación.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1450/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XVI. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 1 de diciembre de 2015 la Diputada Elizabeth Mateos Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2016, sean etiquetados 50 millones de pesos (cincuenta millones de pesos), a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para la creación de tres Centros de Justicia para las mujeres, en las Delegaciones Iztacalco, Álvaro Obregón y Coyoacán.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1440/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XVII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 1 de diciembre de 2015 el Diputado Raúl Antonio Flores García integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que etiquete en el Presupuesto 2016 por lo menos un millón y medio de pesos para cada una de las 16 demarcaciones territoriales que conforman el Distrito Federal, para la realización de jornadas de esterilización, desparasitación interna y externa y vacunación canina y felina, gratuitas, masivas y continuas con el fin de disminuir hasta en 10% la sobrepoblación de estos animales.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1437/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el

punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XVIII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 1 de diciembre de 2015 el Diputado Juan Gabriel Corchado Acevedo integrante del Grupo Parlamentario del Coalición formada por los Partidos del Trabajo, Nueva Alianza y Humanista, presentó el **Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a tomar en consideración las necesidades, la importancia y los derechos, de las comunidades indígenas originarias y residentes en nuestra Ciudad, en la asignación de presupuesto a la Secretaría de Desarrollo Rural y equidad a las comunidades (SEDEREC).** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1487/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XIX. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 1 de diciembre de 2015 la Diputada Penélope Campos González integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo por el que se exhorte al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, a que asignen en el Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal Ejercicio 2016, una partida presupuestal etiquetada a la Delegación Iztapalapa por un monto de $3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) para**

mantenimiento, equipamiento y material didáctico para los 30 CENDIS (centros de desarrollo infantil) de dicha demarcación. Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1433/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XX. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 1 de diciembre de 2015 la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública asigne el recurso suficiente para la implementación de clínicas móviles para el tratamiento del VIH/Sida y otras enfermedades de transmisión sexual, así como se brinde educación sexual y reproductiva.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1445/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XXI. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 1 de diciembre de 2015 la Diputada Ana Juana Ángeles Valencia integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, Edgar Abraham Amador Zamora, transfiera 317, 312, 000.00 (trescientos diecisiete millones, trescientos doce mil pesos, M.N.) al Instituto de la Vivienda del Distrito Federal que encabeza el Ing. Raymundo Collins Flores para el desarrollo de diversos proyectos de vivienda a favor de más de 2 mil 600**

personas de las Delegaciones Azcapotzalco, Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero, con base en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal para el Ejercicio 2016. Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1493/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XXII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Rebeca Peralta León integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo mediante el cual se solicita respetuosamente a esta Honorable Asamblea a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la misma, considere un presupuesto de $15,000,000 de pesos dirigido a brindar atención a las niñas y niños que habitan con sus madres en el sistema penitenciario del Distrito Federal con el objeto de brindarles un desarrollo integral establecido en la Ley de Atención Integral para el desarrollo de las niñas y los niños en primera infancia en el Distrito Federal.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1565/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XXIII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Rebeca Peralta León integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo mediante el cual se solicita respetuosamente a esta honorable Asamblea a través de la Comisión de Presupuesto**

y Cuenta Pública, considere un presupuesto de 33,200,000.00 (treinta y tres millones doscientos mil pesos) mismos que serán ejecutado por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario con la finalidad de rehabilitar los espacios carcelarios en los que se encuentran los hijos e hijas de madres recluidas en el Centro de Readaptación Social Santa Martha Acatitla en el Distrito Federal. Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1566/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XXIV. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Lourdes Valdez Cuevas integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó el **Punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Rural y equidad para las comunidades del Distrito Federal, la implementación de un programa para el fortalecimiento de capacidades locales para el desarrollo de las zonas rurales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1656/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XXV. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo por la cual se exhorta respetuosamente a la**

Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, inicien acciones a favor de aprobar una bolsa para contingencias en la consulta ciudadana del Presupuesto Participativo. Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1567/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XXVI. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Penélope Campos González integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, a que asignen en el Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal Ejercicio 2016, una partida presupuestal etiquetada a la Delegación Iztapalapa, para realizar los trabajos necesarios para el mejoramiento de los mercados públicos, concentraciones y tianguis, por un monto de $100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.).** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1568/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XXVII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Janet

Adriana Hernández Sotelo integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura a que asignen en el presupuesto de egresos para el Distrito Federal Ejercicio 2016, una partida presupuestal etiquetada a la Delegación Iztapalapa por un monto de 10,500,000.00 (diez millones quinientos mil pesos 00/100) para la renovación y reposición de parque vehicular de Seguridad Pública Delegacional.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1569/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XXVIII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Janet Adriana Hernández Sotelo integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, a que asignen en el Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal 2016, una partida presupuestal etiquetada a la Delegación Iztapalapa por un monto de 1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100), para el mantenimiento, reparación material de curación y equipamiento médico para los consultorios médicos delegacionales.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1570/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el

punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XXIX. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Janet Adriana Hernández Sotelo integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, a que asignen en el presupuesto de egresos para el Distrito Federal 2016, una partida presupuestal etiquetada a la Delegación Iztapalapa por un monto de 6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100), para implementar una plataforma tecnológica que mejore los procesos internos de atención ciudadana en dicha demarcación.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1571/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XXX. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Socorro Meza Martínez integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo mediante la cual se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que se incorpore al presupuesto de egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2016, un incremento presupuestal al programa social Denominado "Comedores Populares" instrumentado por el Sistema para el**

Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1572/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XXXI. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para garantizar la preservación y difusión de la identidad y los derechos colectivos de los pueblos y barrios originarios del Distrito Federal a través de la asignación de presupuesto a la Dirección Ejecutiva de Seguimiento del Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1573/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XXXII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 el Diputado Miguel Ángel Hernández Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Punto de acuerdo por el que respetuosamente se exhorta a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y al Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, para que**

en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, se asignen y etiqueten recursos suficientes, para la construcción, remodelación y rehabilitación del drenaje y el cambio de la válvulas de entrada de las cisternas de la zona habitacional "Alianza Popular Revolucionaria" en avenida Tepetlapa, en la Delegación Coyoacán, con la finalidad de evitar inundaciones en dicho lugar y evitar que se desperdicie el vital líquido. Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1690/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XXXIII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Olivia Gómez Garibay integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Punto de acuerdo a efecto de solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el rubro de salud de su gobierno instrumente las acciones necesarias para la construcción de un hospital de urgencias y especialidades médicas en la zona norte del Distrito Federal, específicamente en la zona de Cuautepec en Gustavo A. Madero.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1661/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XXXIV. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 el Diputado Juan Gabriel Corchado Acevedo integrante del Grupo Parlamentario del Coalición formada por los Partidos del Trabajo, Nueva Alianza y

Humanista, presentó el **Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, a que asignen en el Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal Ejercicio 2016, una partida presupuestal etiquetada a la Delegación Iztapalapa por un monto de $150'000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de camiones recolectores de basura, pipas de agua y grúas hidráulicas para dicha demarcación.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1578/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XXXV. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 el Diputado Juan Gabriel Corchado Acevedo integrante del Grupo Parlamentario del Coalición formada por los Partidos del Trabajo, Nueva Alianza y Humanista, presentó el **Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, a que asignen en el presupuesto de egresos para el Distrito Federal Ejercicio 2016, una partida presupuestal etiquetada a la Delegación Iztapalapa por un monto de $84'205,000.00 (ochenta y cuatro millones doscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la repavimentación de diversas calles de dicha demarcación.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1579/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XXXVI. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Margarita María Martínez Fisher integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó el **Punto de acuerdo por el cual se solicita la asignación de una partida específica del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016, destinada a eficientar los instrumentos de gestión del Desarrollo Urbano del Distrito Federal.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1580/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XXXVII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Margarita María Martínez Fisher integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó el **Punto de acuerdo por el cual se solicita la asignación de una partida específica del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016, destinada a actualizar diversos programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1581/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XXXVIII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Margarita María Martínez Fisher integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó el **Punto de acuerdo por el cual se solicita la asignación de una partida específica del**

Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016, destinada a iniciar la implementación del Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano. Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1582/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XXXIX. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Margarita María Martínez Fisher integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó el **Punto de acuerdo por el cual se solicita la asignación de una partida específica del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016, destinada a establecer un observatorio urbano ciudadano como órgano de evaluación de los ordenamientos del Desarrollo Urbano de la Ciudad de México.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1583/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XL. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Margarita María Martínez Fisher integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó el **Punto de acuerdo por el cual se solicita la asignación de una partida específica del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, destinada a la elaboración de un plan maestro para regenerar una fracción del territorio de la Colonia Atlampa de la Delegación Cuauhtémoc, para beneficio de la**

población. Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1584/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XLI. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Margarita María Martínez Fisher integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó el **Punto de acuerdo por el cual se solicita la asignación de una partida específica del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016, destinada a rescatar el monumento "Pensil Mexicano", ubicado en la Delegación Miguel Hidalgo, para beneficio de la población.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1585/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XLII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Margarita María Martínez Fisher integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó el **Punto de acuerdo por el cual se solicita la asignación de una partida específica del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016, destinada a la elaboración de un catálogo de los elementos afectos al Patrimonio Cultural Urbano de la Ciudad de México.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1586/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XLIII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 una partida de 170´240,606.78 millones de pesos al Instituto de la Juventud del Distrito Federal.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1587/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XLIV. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 una partida de 25 millones de pesos a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, para la construcción y mantenimiento de la casa de cultura "Rita Guerrero".** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1588/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XLV. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Comisión de

Desarrollo Social, presentó el **Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a incluir en el Dictamen del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio 2016 un Artículo Transitorio orientado a dar cumplimiento a la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1589/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XLVI. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Comisión de Desarrollo Social, presentó el **Punto de acuerdo por el que se exhorta a esta Asamblea Legislativa a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para considerar en el Dictamen del Presupuesto de Egresos 2016 un incremento sustantivo en los recursos para el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1590/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XLVII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 el Diputado Carlos Alfonso Candelaria López integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presentó el **Punto de acuerdo por la que respetuosamente se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de la vii Legislatura, asignen en el Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal, un fondo de**

700,000.00 para que por medio de la Delegación Iztapalapa se construyan una de las estructuras de los escenarios principales utilizados para la puesta en escena en la explanada del jardín Cuitláhuac además de las fabricación y adecuación de los complementos necesarios para la escenografía necesaria para dicho escenario, que requiere el Comité Organizador de la Semana Santa para garantizar la seguridad de los participantes. Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1591/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XLVIII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Penélope Campos González integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte al Gobierno del Distrito Federal y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, a que asignen en el Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal Ejercicio 2016, una partida presupuestal etiquetada a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal por un monto de $6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) para la implementación de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México a través del establecimiento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, así como una partida presupuestal etiquetada al DIF-DF por un monto de $9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.) para la creación de la procuraduría de protección para una efectiva**

protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Distrito Federal. Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1739/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XLIX. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Penélope Campos González integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, a que asignen en el Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal Ejercicio 2016, una partida presupuestal etiquetada a la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez de la ALDF por un monto de $3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para dar seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, así como para la impresión de un folleto para las niñas, niños y adolescentes sobre sus derechos humanos plasmados en dicha Ley.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1592/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

L. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal integrante del Grupo Parlamentario del

Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 una partida de 3.5 millones de pesos a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal para llevar a cabo el "Festival Internacional de Cabaret".** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1593/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LI. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Abril Yanette Trujillo Vázquez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presentó el **Punto de acuerdo por el que se solicita a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda de este órgano legislativo, asignen recursos a la Secretaría de Cultura para apoyar, preservar y difundir la cultura popular, las festividades y tradiciones de esta ciudad en su modalidad de comparsas.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1594/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Elizabeth Mateos Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo por medio de la cual se solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea**

Legislativa del Distrito Federal, que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2016, sean etiquetados los recursos necesarios, a la Delegación Venustiano Carranza, para la construcción y equipamiento de una biblioteca para débiles visuales, en esta demarcación. Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1595/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LIII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Elizabeth Mateos Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo por medio de la cual se solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2016, sean etiquetados los recursos necesarios, a las 16 delegaciones que conforman el Distrito Federal, para la construcción y equipamiento de un parque dirigido a niñas y niños con discapacidad motriz, en cada una de estas demarcaciones.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1596/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LIV. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de**

acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 una partida de $2,700,000.00 a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades para la Preservación y Fortalecimiento de las Tradiciones de los Pueblos y Barrios Originarios y el apoyo para la realización de sus fiestas patronales a los 8 barrios y el pueblo de la Delegación Iztacalco. Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1597/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LV. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Abril Yanette Trujillo Vázquez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presentó el **Punto de acuerdo por el que se solicita a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda de este órgano legislativo, asignen recursos a la Secretaría de Cultura para apoyar las festividades con motivo del centenario del natalicio de Germán Valdes "Tin Tan".** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1598/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LVI. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Jany Robles Ortíz integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó el **Punto de acuerdo para**

solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2016, se etiquete presupuesto para el mantenimiento y reencarpetamiento de calles de la Colonia Sector Popular, Delegación Iztapalapa. Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1599/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LVII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Jany Robles Ortíz integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó el **Punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2016, se etiquete presupuesto para el mantenimiento y reencarpetamiento de calles de la Colonia San José Aculco, Delegación Iztapalapa.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1600/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LVIII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Jany Robles Ortíz integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó el **Punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la**

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2016, se etiquete $1,700 000 (un millón setecientos mil pesos 100/00 m.n.) a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, para la adquisición de desfibriladores automáticos externos. Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1601/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LIX. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Dunia Ludlow Deloya integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó el **Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que modifique la iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, presentada por el Jefe de Gobierno, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, a fin de adicionar una partida especial en materia de protección civil, destinada a las delegaciones con mayor riesgo geológico, Magdalena Contreras y Cuajimalpa, así como a la de mayor riesgo estructural, a la Delegación Cuauhtémoc.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1602/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LX. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 el Diputado Luis Gerardo Quijano Morales integrante del Grupo Parlamentario del Partido

Revolucionario Institucional, presentó el **Punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, para que incluya en el Decreto de Presupuesto de Egresos para Ejercicio Fiscal 2016, un monto de 12 millones de pesos para actualizar el Plan Maestro del Sistema de Transporte Colectivo Metro y a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda de esta soberanía para que garanticen y se etiquete dicho monto, y sea aprobado de decreto.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1603/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LXI. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 el Diputado Israel Betanzos Cortes integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó el **Punto de acuerdo para que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, asigne en el Presupuesto de Egresos para el año 2016, un presupuesto etiquetado para la planta de selección de "Santa Catarina" a través de la Secretaría de Obras y Servicios.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1604/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LXII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 el Diputado Adrián Rubalcava Suárez integrante del Grupo Parlamentario del Partido

Revolucionario Institucional, presentó el **Punto de acuerdo por el que se exhorta al Órgano Legislativo en el Distrito Federal, para que se destinen recursos dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y al Órgano Político Administrativo en la demarcación de Cuajimalpa de Morelos para la atención de las tareas pendientes en materia de medio ambiente.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1605/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LXIII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó el **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 una partida de 27 millones de pesos a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, para la conservación y mantenimiento de los kioskos y plazas públicas de la Delegación Iztacalco.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1606/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LXIV. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Nury Delia Ruiz Ovando integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano, presentó el **Punto de acuerdo por medio de la cual**

se solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2016, asigne recursos presupuestales por un importe de 50 millones, 248 mil, 980 pesos, adicionales al presupuesto ejercido durante el Ejercicio 2015 por el Instituto de la Mujeres de Distrito Federal. Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1607/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LXV. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Elena Edith Segura Trejo integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que considere en la dictaminación del Decreto de Presupuesto para el Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2016, la asignación de un monto total por 50 millones de pesos para realizar trabajos de mantenimiento, conservación, rehabilitación, mejoramiento y remodelación de las unidades habitacionales de la Delegación Venustiano Carranza.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1608/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LXVI. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Elena Edith

Segura Trejo integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que considere en la dictaminación del Decreto de Presupuesto para el Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2016, la asignación de un monto total por 30 millones de pesos para el desarrollo de los programas sociales de la Delegación Venustiano Carranza.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1609/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LXVII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Punto de acuerdo por el que se propone la modificación del Artículo 8 de la Iniciativa de Proyecto de Decreto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del 2016, presentada por el C. Jefe de Gobierno, mediante la adición de un apartado III, con el objeto de crear el "Fondo de Ruralidad" para apoyar las actividades de desarrollo rural, forestal y lacustre en las delegaciones de Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Milpa Alta, Magadelna Contreras, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1610/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LXVIII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 una partida de 3´700,00.00 de pesos para que el Instituto del Deporte del Distrito Federal realice un torneo de box, en coordinación y avalado por la Comisión de Box del Distrito Federal.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1611/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LXIX. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Ana Juana Ángeles Valencia integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Punto de acuerdo por el que se propone la modificación del Artículo 5 de la Iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, presentada a esta soberanía por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en el sentido de ampliar los recursos asignados al órgano desconcentrado de Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a fin de que se le autorice 324 millones de pesos, para la solución del suministro de agua a pobladores de la Delegación De Tláhuac.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1612/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LXX. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Ana Juana Ángeles Valencia integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Punto de acuerdo por el que se propone la modificación del Artículo 5 de la Iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, presentada a esta soberanía por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en el sentido de ampliar los recursos asignados a la secretaría de finanzas a fin de que se le autorice 70 millones de pesos, la presente proposición con punto de acuerdo para cubrir el respectivo pago de laudos firmes incumplidos, para 100 servidores públicos que forman parte de la Asamblea General de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, pertenecientes a diversas dependencias del mismo, para que éstas a su vez realicen el debido pago a los acreedores.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1613/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LXXI. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Ana Juana Ángeles Valencia integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Punto de acuerdo por el que se propone la modificación del Artículo 5 de la Iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, presentada a esta soberanía por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en el sentido de ampliar los recursos asignados a la secretaría de obras y servicios, a fin de que se**

le asignen 468 millones para concretar 26 proyectos correctivos de edificios que perdieron la verticalidad y que están en riesgo de desplomarse por la abrumadora inclinación que presentan en perjuicio de siete mil quinientas personas que viven en la unidad habitacional Lindavista Vallejo, en la Delegación Gustavo A. Madero. Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1614/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LXXII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 una partida de 80 millones de pesos a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal para la renovación de barredoras y equipo de limpia que da mantenimiento de la infraestructura de la red vial primaria de la Ciudad de México.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1615/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LXXIII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de**

acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 una partida de 50 millones de pesos a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, para la rehabilitación y mantenimiento de plataformas en el bordo poniente de la Ciudad de México. Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1616/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LXXIV. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 una partida de dos millones de pesos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF DF) para la ejecución de talleres de desarrollo humano y fortalecimiento emocional para jóvenes de la Delegación Iztacalco.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1617/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LXXV. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Punto de acuerdo por el que se propone la modificación del Artículo 7 de la Iniciativa con**

Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, presentada a esta soberanía por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el sentido de ampliar los recursos asignados a la Delegación Tlalpan, a fin de instrumentar y llevar a cabo una serie de programas sociales, de infraestructura, rescate de suelos y equipamiento urbano, así como un fondo para apoyo al suelo de conservación. Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1618/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LXXVI. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada María Eugenia Lozano Torres integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Punto de acuerdo por el que se propone la modificación del Artículo 8 de la Iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, presentada a esta soberanía por el c. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el sentido de ampliar los recursos asignados a la Delegación Tlalpan, a fin de instrumentar y llevar a cabo tres programas que contribuirán a atemperar el problema de abastecimiento de agua, no solo a la Delegación Tlalpan, sino a toda la Ciudad de México.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1620/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LXXVII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada María

Eugenia Lozano Torres integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Punto de acuerdo por el que se propone la modificación del Artículo 8 de la Iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, presentada a esta soberanía por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el sentido de ampliar los recursos asignados a la Delegación Tlalpan, a fin de instrumentar y llevar a cabo dos programas que contribuirán a potenciar económicamente a los pueblos originarios de Tlalpan, mejorando las condiciones de vida de la gente y la imagen urbana, apoyar la tradición comunitaria de los pueblos originarios.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1621/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LXXVIII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada María Eugenia Lozano Torres integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Punto de acuerdo por el que se propone la modificación del Artículo 8 de la Iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, presentada a esta soberanía por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el sentido de ampliar los recursos asignados a la Delegación Tlalpan, a fin de instrumentar y llevar a cabo tres programas que contribuirán a dignificar la vida de los tlalpenses, y ofrecerle a la ciudad un sitio turístico más atractivo.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1622/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LXXIX. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 una partida de 50 millones de pesos a la Secretaría de Salud del Distrito Federal para la construcción y operación de una clínica de atención para deportistas de alto rendimiento.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1623/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LXXX. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 una partida de $5`000,000.00 a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal para la creación de la Orquesta Sinfónica Femenil Juvenil de la Ciudad de México.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1624/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LXXXI. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Olivia Gómez Garibay integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Punto de acuerdo a efecto de solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, en el rubro de finanzas de su gobierno instrumente las acciones necesarias para el incremento de presupuesto suficiente y bastante que se asigne a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México durante el año 2016 y a efecto de que dicha institución educativa, esté en aptitud de concluir la construcción del campus Cuautepec.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1667/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LXXXII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 una partida de $1,500,000.00 adicional a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades para la ampliación del Programa Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México para contribuir a reducir la deserción escolar de niñas y niños indígenas en educación primaria y secundaria del Distrito Federal.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1626/2015**, suscrito

por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LXXXIII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 una partida de $3,000,000.00 al Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal para la ejecución del programa "Mejores Días" con objeto de atender la salud emocional, recreación y esparcimiento de las personas adultas mayores de la Delegación Iztacalco.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1627/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LXXXIV. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 el Diputado Raymundo Martínez Vite integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Punto de acuerdo por el que se propone la modificación del Artículo 7 de la Iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, presentada a esta soberanía por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el sentido de ampliar los recursos asignados a la Delegación Tláhuac, a fin de instrumentar y llevar a cabo una serie de programas sociales y educativos, de infraestructura urbana e implementar un**

Programa Integral para la Productividad y Sustentabilidad en el Medio Rural de Tláhuac y la generación de servicios ambientales para la ciudad. Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1629/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LXXXV. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Minerva Citlalli Hernández Mora integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Punto de acuerdo por medio de la cual se solicita respetuosamente, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2016, sean etiquetados cinco millones de pesos, a fin de que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal instale la Comisión de Reforma de la policía capitalina, lo anterior, en el marco de las recomendaciones formuladas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal No. 7/2013, 9/2015, 10/2015 y 11/2015.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1630/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LXXXVI. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Minerva Citlalli Hernández Mora integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Punto de acuerdo por medio de la cual se solicita respetuosamente, a la Comisión de**

Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2016, sean etiquetados diez millones de pesos, a fin de que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México instrumente la construcción de un pozo de agua y una planta potabilizadora en la Colonia Ramos Millán, Sección Cuchilla, Delegación Iztacalco, Distrito Federal. Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1631/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LXXXVII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 el Diputado Luciano Tlacomulco Oliva integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Punto de acuerdo por el cual respetuosamente se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Honorable Asamblea Legislativa, designe la cantidad de $ 10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.) a efecto de ampliar y remodelar los velatorios San Isidro en la Delegación Azcapotzalco.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1633/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LXXXVIII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 el Diputado Luciano Tlacomulco Oliva integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Punto de acuerdo por el cual respetuosamente se exhorta a la Comisión de Presupuesto y**

Cuenta Pública de esta Honorable Asamblea Legislativa, designe la cantidad $ 30'000,000.00 (treinta millones de pesos), a efecto de ampliar y remodelar el Hospital Pediátrico Azcapotzalco, para estar en posibilidad de continuar con su debido funcionamiento y pueda brindar un mejor servicio a la sociedad. Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1634/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

LXXXIX. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 una partida de $2`700,000.00 a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades para la preservación y fortalecimiento de las tradiciones de los pueblos y barrios originarios de la Delegación Iztapalapa.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1635/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XC. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Punto de acuerdo sobre el Artículo 5 aumento presupuesto para Secretaría de Desarrollo Social, programa mejoramiento barrial, programa comedores**

comunitarios, programa espacio público de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1636/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XCI. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Punto de acuerdo sobre el Artículo 9, aumento de presupuesto para: Servicio De Transportes Eléctricos, Instituto de Vivienda, Instituto de Educación Media del Distrito Federal.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1637/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XCII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Punto de acuerdo sobre el Artículo 10 aumento de presupuesto para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, ajuste de presupuesto: IV.- Asamblea Legislativa Distrito Federal V.- Tribunal Electoral del Distrito Federal VI. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.** Mediante oficio suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XCIII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 el Diputado Paulo César Martínez López integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, destine 70 millones de pesos al bosque de San Juan de Aragón, a efecto de reforzar el programa de rehabilitación del mismo.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1639/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XCIV. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 una partida suficiente para los proyectos de vivienda que se mencionan en los antecedentes del presente documento, mismo que deberá etiquetarse en el Presupuesto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1640/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XCV. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Socorro

Meza Martínez integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Honorable Asamblea a efecto de que se incorpore al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2016, una asignación de recursos que permita poner en marcha la rehabilitación y mantenimiento y operación del banco de alimentos: la construcción y equipamiento del Centro de Monitoreo de Seguridad Pública, así como la construcción de mercado de envases vacíos, todos de la central de abastos de esta ciudad.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1641/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XCVI. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, para que establezca una clínica de rehabilitación física a favor de los ciudadanos de la capital del país y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en la discusión del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2016 se aprueben recursos por 200 millones de pesos para el establecimiento de dicha clínica.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1642/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XCVII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo mediante la cual respetuosamente se solicita a esta soberanía de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Séptima Legislatura, a su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal y a la Jefatura Delegacional en Coyoacán, de esta Ciudad de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, inicien estrategias, procedimientos y acciones que culminen en la puesta en marcha de nuevas opciones educativas en el nivel medio superior en el Distrito Federal para ampliar la cobertura escolar en bachillerato.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1643/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XCVIII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Finanzas y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa, ambas del Distrito Federal, a destinar quinientos millones de pesos con la finalidad de generar acciones encaminadas para fomentar el turismo y el mejoramiento integral de la calidad de vida de los habitantes de la Colonia Guerrero en la Delegación Cuauhtémoc; la Concepción y Colonia del Carmen en la Delegación Coyoacán; San Ángel,**

Tolteca y Primera Victoria en la Delegación Álvaro Obregón; centro de la Delegación Tlalpan, y Barrio San Pablo y San Lucas, en la Delegación Iztapalapa. Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1644/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

XCIX. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Punto de acuerdo por el que respetuosamente se exhorta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta H. Asamblea Legislativa, para que en la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, designe la cantidad de quince millones de pesos, para que se otorgue dicho recurso a la asociación "Jóvenes Orquestas, Orquestando la Lucha A. C.", a efecto de continuar con la enseñanza musical, adquisición de instrumentos, así como de transporte para el traslado de orquestas dentro de la Delegación, así como en todo el Distrito Federal.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1645/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

C. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 el Diputado Felipe Félix de la Cruz Ménez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Punto de acuerdo por el que se propone**

la modificación del Artículo 9 de la Iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, presentada a esta soberanía por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el sentido de ampliar los recursos asignados al fideicomiso para el fondo de promoción para el financiamiento del transporte público a cargo de la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal, con el objetivo de incrementar los recursos del Programa de apoyo para la sustitución obligatoria de los vehículos modelo 2005 y de años anteriores, con los que prestan el servicio los concesionarios de transporte público individual de pasajeros "Taxi" a fin de asegurar que este programa tenga la cobertura necesaria. Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1646/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

CI. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 el Diputado Felipe Félix de la Cruz Ménez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Punto de acuerdo por el que se propone la modificación del Artículo 9 de la Iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, presentada a esta soberanía por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el sentido de ampliar los recursos a Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1647/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

CII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 el Diputado Juan Jesús Briones Monzón integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Punto de acuerdo por el cual respetuosamente se exhorta a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Honorable Asamblea Legislativa, para que a través de la Secretaría de Salud se asigne una partida por la cantidad de treinta millones de pesos ($30'000,000.00), para el Hospital Pediátrico Azcapotzalco ubicado en el predio Avenida Azcapotzalco No. 731 Colonia Azcapotzalco, Delegación Azcapotzalco a efecto de adquirir equipo médico nuevo ambulatorio y de hospitalización, así como la adquisición de 2 ambulancias para traslados, de manera que se pueda atender las necesidades y urgencias de la población infantil de escasos recursos de Azcapotzalco y sus alrededores.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1648/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

CIII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 el Diputado Juan Jesús Briones Monzón integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Punto de acuerdo para exhortar a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Jefe de Gobierno el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, se asignen y etiqueten veinte millones de pesos, para la construcción, remodelación y adquisición de la infraestructura necesaria para la escuela primaria "Mártires de la Libertad", en atención**

al Consejo Escolar de Participación Social y Asociación de Padres de Familia. Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1649/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

CIV. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Punto de acuerdo por el que se propone la modificación del Artículo 10 de la iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, presentada a esta soberanía por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el sentido de otorgarle una ampliación por 200,000,000 millones de pesos, a los recursos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, para darle suficiencia presupuestal a los proyectos de infraestructura: ampliación y equipamiento de nuevas instalaciones en los cinco planteles (laboratorios, bibliotecas y aulas) e incremento de la matricula estudiantil.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1651/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

CV. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 una partida de**

$20,000,000.00 millones de pesos a la secretaría de obras y servicios para el mejoramiento de entorno urbano, ambiental y social mediante la recuperación de áreas verdes y recreativas, rehabilitación de zonas de tránsito peatonal (banquetas y guarniciones) dentro de la unidad habitacional INFONAVIT Iztacalco. Mediante oficio suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

CVI. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Socorro Meza Martínez integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta honorable asamblea a efecto de que se incorpore al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal del año dos mil dieciséis un incremento presupuestal al programa denominado "Programa para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal" instrumentado por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1653/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

CVII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 el Diputado Juan Jesús Briones Monzón integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Propuesta con punto de acuerdo para**

exhortar a la Asamblea Legislativa para que en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 se asigne y etiqueten 15 millones de pesos para la construcción, remodelación y adquisición de la infraestructura necesaria para la escuela primaria Juana Palacios. Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1654/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

CVIII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 el Diputado Adrián Rubalcava Suárez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó el **Punto de acuerdo por el que se solicita a esta H. Asamblea Legislativa, que en la designación del presupuesto para el Distrito Federal, destine $20.000.000,00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) para la creación de un Centro de Atención Múltiple (CAM).** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1655/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

CIX. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercico Fiscal 2016 una partida suficiente para los proyectos de vivienda que se mencionan en los**

antecedentes del presente documento, mismo que deberá etiquetarse en el presupuesto del Instituto de vivienda del Distrito Federal. Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1640/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

CX. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el **Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 una partida de $15,000,000.00 a la Secretaría de Turismo del Distrito Federal para el programa denominado "Luchando Contra el Bullyng".** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1628/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

CXI. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada María Eugenia Lozano Torres integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se propone la modificación del artículo 7 de la iniciativa con proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, en el sentido de ampliar los recursos asignados a la Delegación Tlalpan, a fin de instrumentar y llevar a cabo una serie de programas sociales, de infraestructura, rescate de suelos y equipamiento urbano,**

así como un fondo para apoyo al suelo de conservación. Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1619/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

CXII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 la Diputada Minerva Citlalli Hernández Mora integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Propuesta con Punto de Acuerdo por medio de la cual se solicita respetuosamente, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del distrito Federal, que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2016, sean etiquetados siete millones de pesos, a fin de que la Procuraduría de Desarrollo Social del Distrito Federal pueda llevar a cabo la intervención de rehabilitación y remozamiento de la Unidad Habitacional denominada "Mujeres Ilustres", ubicada en la Delegación Iztacalco.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1632/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

CXIII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 el Diputado Juan Jesús Briones Monzón integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se propone la modificación del artículo 10 de la iniciativa con proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, presentada a**

esta Soberanía por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el sentido de otorgarle una ampliación por $200,000,000.00, a los recursos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, para darle suficiencia presupuestal a los proyectos de infraestructura: ampliación y equipamiento de nuevas instalaciones en los cinco planteles (laboratorios, bibliotecas y aulas) e incremento de la matricula estudiantil. Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1651/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

CXIV. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 el Diputado Juan Jesús Briones Monzón integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el **Propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Asamblea Legislativa para que en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 se asigne y etiqueten 15 millones de pesos para la construcción, remodelación y adquisición de la infraestructura necesaria para la Escuela Primaria Juana Palacios** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1650/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

CXV. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 8 de diciembre de 2015 el Diputado Ernesto Sánchez Rodríguez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó el **Propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Gobierno del Distrito**

Federal y a la Asamblea Legislativa del distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y de la comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, respectivamente, la asignación de $40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), para la implementación de acciones en materia de combate a la corrupción en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Dlegaciones y entidades de la Administración Pública Federal, en el marco de la entrada en vigor del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015 Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1740/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a esta comisión para su estudio y dictamen.

CXVI. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 26 de noviembre de 2015 la Diputada Juana María Juárez López integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó **la Propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Comisión de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública de esta honorable Asamblea Legislativa a efecto de que se incorpore al presupuesto de egresos del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016 un incremento del 10 por ciento para el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.** Mediante oficio suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a estas comisiones unidas para su estudio y dictamen.

CXVII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 01 de diciembre de 2015 el Diputado Antonio

Xavier López Adame integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la **Propuesta con punto de acuerdo solicitando a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda una partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2016 para las delegaciones, así como para la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal en diversos rubros en materia ambiental.** Mediante oficio suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a estas comisiones unidas para su estudio y dictamen.

CXVIII. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 08 de diciembre de 2015 el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la **Propuesta con punto de acuerdo por el que se propone la modificación del Artículo 7 de la iniciativa de proyecto de decreto de egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del 2016, presentada por el ciudadano Jefe de Gobierno mediante presupuesto con punto de acuerdo por el que se modifica el monto de recursos destinados a los 16 órganos políticos administrativos para que su presupuesto asignado represente el 20 por ciento del gasto total del Gobierno del Distrito Federal, que serán financiados con recursos provenientes de una estimación real de los ingresos totales y la reasignación de recursos de los organismos autónomos y los tres órdenes de gobierno del Distrito Federal.** Mediante oficio suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a estas comisiones unidas para su estudio y dictamen.

CXIX. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 08 de diciembre de 2015 el Grupo Parlamentario

del Partido MORENA, presentó la **Propuesta con punto de acuerdo por el que se propone la modificación del artículo 5 de la iniciativa con proyecto de decreto del presupuesto de egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016, presentada a esta Soberanía por el ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el sentido de ampliar los recursos asignados a los programas de pensión alimentaria para los adultos mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal, a fin de incorporar a 60 mil adultos mayores que aún no tienen acceso a este beneficio y dar cumplimiento a la ley que establece el derecho a la pensión alimentaria para los adultos mayores de 68 años residente en el Distrito Federal.** Mediante oficio suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a estas comisiones unidas para su estudio y dictamen.

CXX. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 08 de diciembre de 2015 el Diputado Miguel Hernández Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la **Propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a tomar en consideración la necesidad de fomentar la divulgación de los derechos de los pueblos y barrios originarios del Distrito Federal con el fin de coadyuvar en el proceso de formulación y la armonización del marco jurídico en materia indígena en el Distrito Federal en la asignación de presupuesto al Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal a través de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento al Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal.** Mediante

oficio suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a estas comisiones unidas para su estudio y dictamen.

CXXI. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 08 de diciembre de 2015 los Diputados Luciano Tlacomulco Oliva, Diputado Juan Jesús Briones Monzón, así como el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentaron la **Propuesta con punto de acuerdo para que en el proceso de análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal se amplíen los recursos asignados a la Delegación Azcapotzalco, para realizar obras y acciones en beneficio de la comunidad y atender de manera eficiente a los habitantes de esta demarcación territorial.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1554/2015**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo en comento fue turnado a estas comisiones unidas para su estudio y dictamen.

9. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, se reunieron en Sesión permanente a partir del día 2 del mes de diciembre del año en curso, en el Salón Cuatro, para analizar la iniciativa de referencia, con los antecedentes, argumentos, opiniones y propuestas de sus integrantes, y considerando para la discusión, las diversas propuestas presentadas por los Diputados de esta Asamblea Legislativa.

CONTENIDO DEL ASUNTO A DICTAMINAR

De la lectura y análisis del proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio
Fiscal 2016, se desprende que se encuentra estructurado por los siguientes apartados:

I. ***Exposición de Motivos****: Presenta el contexto económico en el que se formula el Proyecto de Presupuesto de Egresos, se explica el detalle tanto de la propuesta de asignación presupuestaria para cada una de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, así como las acciones que éstas realizarán en el ejercicio de sus presupuestos, como de la asignación de recursos para los Órganos Autónomos y de Gobierno, considerando las estimaciones de ingresos para el siguiente ejercicio.*

II. ***Iniciativa de Decreto*** *del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016: establece las políticas a las que se sujetará el ejercicio y control del gasto, así como los montos asignados en la Exposición de Motivos.*

III. ***Banco de Información****: Contiene los datos programático-presupuestales que sustentan la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, dentro de los que destacan los Analíticos de Claves Presupuestarias y el de Plazas, el Catálogo de unidades responsables del gasto, la versión digitalizada del proyecto de presupuesto que los Órganos Autónomos y de Gobierno remitieron a la Secretaría de Finanzas, y las MIR de los Programas Presupuestarios formulados al amparo de la Metodología del Marco Lógico. Así mismo, en cumplimiento a la obligación prevista en la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se incluyen los formatos siguientes: Clasificador por Objeto de Gasto; Clasificación Administrativa; Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación por Tipo de Gasto; Prioridades de Gasto de Programas y Proyectos y Analítico de Plazas.* Respecto a la Exposición de Motivos, estas dictaminadoras consideran que es de destacar las partes que a continuación se transcriben en las partes que interesan:

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

Escenario Internacional

Conforme al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2016 remitida por el Jefe de Gobierno, respecto al entorno internacional menciona lo siguiente:

Que el escenario económico para el año 2015 se observa con turbulencias financieras, sobresaliendo Estados Unidos por su capacidad de demanda interna y gasto de consumo, por lo que se prevé que para el año 2016 Estados Unidos asimile la primera alza de tasas del 2006 pronosticando posibles turbulencias financieras y movimientos violentos de los flujos del capital mundial.

Para el año 2015 se prevé una moderada desaceleración económica, concentrándose principalmente en las economías emergentes, con una taza a la baja de .6% en comparación con el 2014, con excepciones como la India con una expansión de 7.3%.

La desaceleración de China produjo caídas del PIB del 3.8% en Rusia y del 3% en Brasil, impactando significativamente en sus regiones. Por otro lado, los países de la Eurozona salen del estancamiento y Estados Unidos lidera los países en Desarrollo con un crecimiento estimado del 2.6%.

Los países ubicados en bloque económico con China se han encontrado en severas recesiones como es el caso de Brasil o de Rusia, presentando desequilibrios fiscales y de cuenta corriente, por lo que se ha optado elevar la tasa de interés en los bancos ante las depreciaciones e inflaciones. En el caso de Japón y Europa se optó por continuar en la compra de Activos, a pesar de los riesgos deflacionarios. Para el caso de Estados Unidos se procura que la transición monetaria sea moderada, con un alza de Fondos Federales antes de que emerjan presiones inflacionarias.

En este mismo sentido Estados Unidos se recupera gracias a su alto gasto de consumo, reflejándose en crecimiento del empleo, mejora de los salarios, la

reducción de la tasa de desempleo en un 5%, las bajas tasas de interés, además de los ingresos adicionales generados por la caída de los precios de los combustibles y las ganancias bursátiles están alentando al consumo privado.

Contexto Nacional

Conforme al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2016 remitida por el Jefe de Gobierno, respecto del entorno Nacional 2015 menciona lo siguiente:

Durante el 2015 los precios del petróleo no se recuperaron del debacle del 2014, acentuándose más con los factores de oferta y demanda, aun cuando los precios del petróleo se han mantenido a la baja, la volatilidad se ha movido entre un 30% y 40%, sin embargo, para Latinoamérica México ha sido la excepción respecto a inflación y depreciación de la moneda, con niveles bajos y estables.

No obstante existen tres factores que se deben considerar para contener la política económica a corto plazo, el primero viene de la caída del petróleo, el segundo data de aceleración de actividad manufacturera en Estados Unidos; y el tercero de los riesgos de volatilidad financiera.

La caída de los precios del petróleo se ha reflejado en menores ingresos petroleros, y por supuesto en una política fiscal más limitada, a su vez, la actividad minera se encuentra en una profunda recesión por el derroque de la actividad petrolera y de gas.

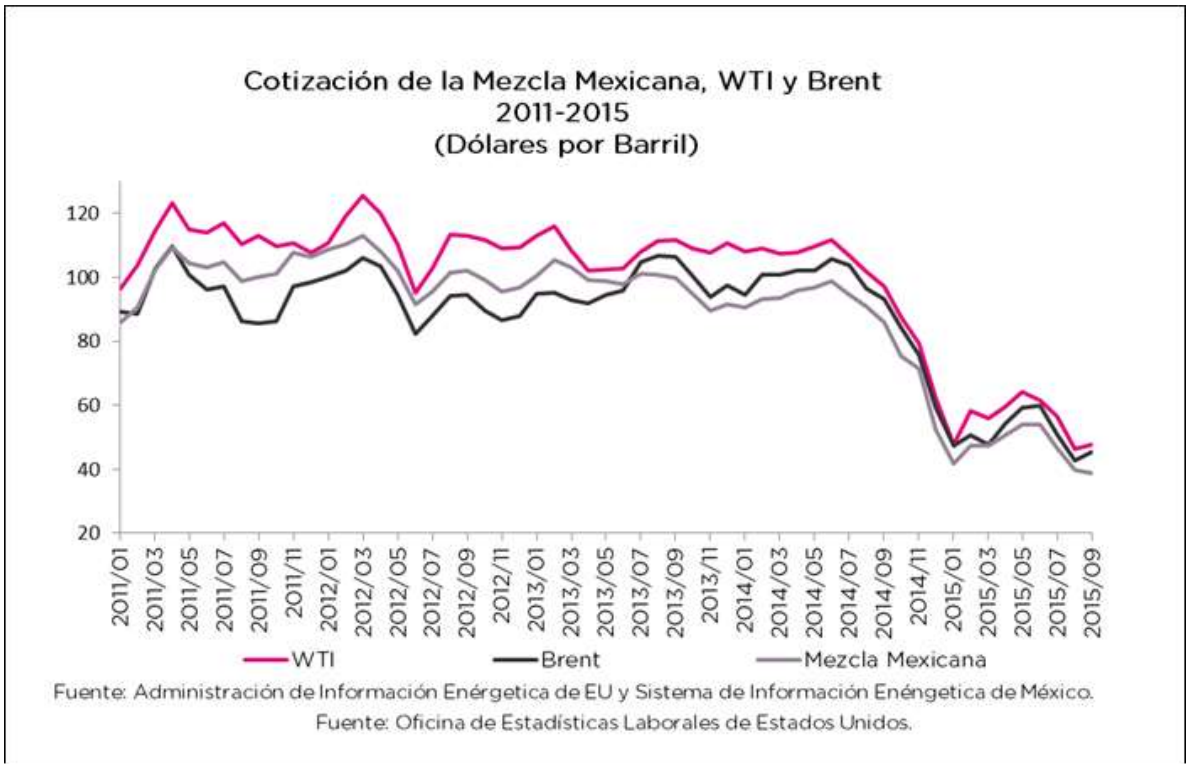

Respecto al PIB, ha habido modificaciones en cuanto a las actividades económicas y sus aportaciones, la contribución del sector secundario al crecimiento económico ha disminuido y se ha consolidado la del sector terciario.

La balanza comercial se notó a la baja durante el 2015 con una baja de 400% respecto del 2014, consecuencia de las bajas exportaciones petroleras y no petroleras.
Acorde a la conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en 2015, México ha tenido 18.3% más de Inversión Extranjera Directa en el trimestre respecto del año 2014, resultando ser un fuerte atractivo de Inversión.

De acuerdo con las cifras de Instituto Mexicano del Seguro Social los empleados asegurados se incrementaron 703 241 asegurados permanentes y 66 951 de carácter eventual, lo que representa un incremento del 4.1% y 4.2 respectivamente.

La inflación ha mantenido mínimos históricos, debido a la desaceleración de los precios de los energéticos, con .44% menos en octubre comparada con octubre.

Respecto al tipo de cambio, el peso se ha visto reducido por los menores ingresos en dólares, resultados de la caída de las exportaciones petroleras, comparativamente con el 2014, hubo una depreciación del 16.3 del peso frente al dólar.

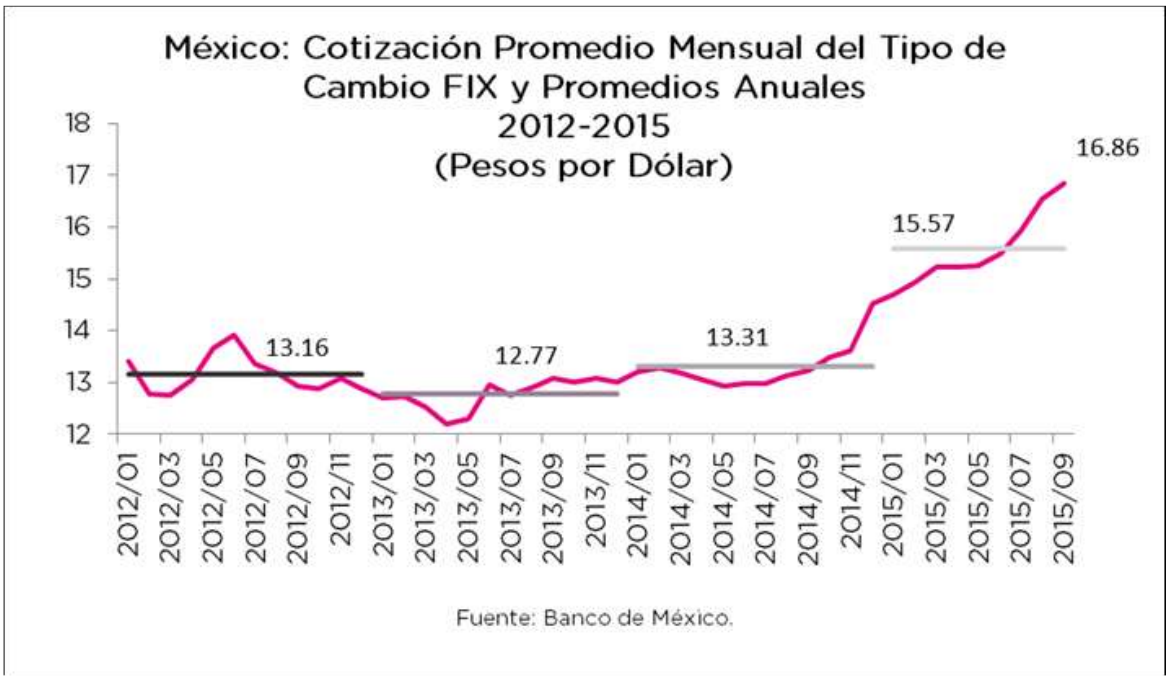

El Distrito Federal representa la entidad económicamente más importante para el país, constituye alrededor del 17% de la actividad económica del país. En el año 2013 el 1.6% del crecimiento del PIB a nivel local supero el 1.3% de la media nacional, además de ser la entidad federativa con mayor Inversión Extranjera Directa del país, con 3 914.7 millones de dólares, lo que representa el 18.1% del total del país.

Asimismo la inflación de mantuvo baja, debido a los precios de las gasolinas, el abaratamiento de los energéticos y las bajas en los precios de comunicaciones y la estabilidad de los de los precios de los productos agropecuarios.

Proyección 2016

Conforme al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2016 remitida por el Jefe de Gobierno, proyecta para el Escenario económico lo siguiente:

El escenario económico para 2016 parece ser incierto, ya que debido a la alza de las tazas de expansión de Estados Unidos y Japón, se desconoce cómo lo asimilarían las economías mundiales, debido a los movimientos del flujo del capital. Además de las bajas que podrían haber en la industria manufacturera y las exportaciones por la apreciación del dólar. Después de la Gran Recesión, no se había previsto una taza de crecimiento menor desde 2009, el Fondo Monetario Internacional calcula que el PIB ascenderá tan solo 3.1% para 2016 respecto a la media Internacional.

Además, China puede ir perdiendo competitividad y originar la depreciación de los precios de las materias primas, afectando a las economías emergentes.

Asimismo las condiciones geopolíticas del Medio Oriente aumentan la incertidumbre y el comportamiento económico de la región.

La Secretaria de Hacienda y Crédito Público ha contenido el gasto a través de la implementación del presupuesto base cero, en este mismo sentido los Gobiernos locales les corresponden hacer una política fiscal acorde a la realidad y desafíos económicos.

El Fondo Monetario Internacional y Banxico pronostican que para 2016 habrá una expansión del PIB entre 2.5% y 2.7 respecto del 2015, con un comportamiento parecido a este año, respecto a la tasa de Inflación pronostican que será menor a 3% a pesar de la depreciación del peso.

Por otro lado la depreciación del peso respecto al dólar se había establecido en 15.9 pesos, sin embargo en la discusión del sobre la Ley de Ingresos se previó en 16.4 pesos. La cuenta corriente se notará afectada por la caída de las exportaciones petroleras y el menor dinamismo de la industria manufacturera, con un déficit del 2.5% respecto del PIB.

Respecto al precio del petróleo se estima que el promedio estimado para el 2016 sea de 50 dólares por barril, con un costo de cobertura de 1,090 millones de dólares, por lo que s era importante hacer un manejo responsable de las finanzas públicas durante ese año. Aunado a esto se incrementaran las tasas de referencia en E.U.A. y su inflación repunte de .3% a 2.1%, encarecerán los servicios de deuda, este será otro elemento a considerar para la baja del crecimiento, además del abaratamiento de las materias primas.

Con estas referencias el Paquete Económico 2016 del Ejecutivo Local prevé en términos generales un crecimiento del PIB y de Inflación general anual, del 3% en ambos casos.

Programa General de Desarrollo Social 2016-2018.

El programa General de Desarrollo del Distrito Federal incluye las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, protección civil y del ordenamiento territorial, del respeto de los derechos humanos, la perspectiva de género de la Ciudad de México y las políticas en materia de desarrollo metropolitano, así como las necesidades de las personas que todos los días transitan en la Ciudad; son consideradas para la implementación y definición de las políticas públicas en la Ciudad de México, además de la política de Gasto, sustentada en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2016.

Distribución del Gasto Neto del Distrito Federal. Según Eje del Programa General de Desarrollo 2013-2018.		
Eje	Proyecto 2016	
	Millones de pesos.	%
1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	42,230.7	25.3
2. Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana.	36,565.5	21.9
3. Desarrollo Económico Sustentable.	8,598.1	5.2
4. Habitabilidad y servicios, Espacio Público e Infraestructura.	52,896.2	31.7
5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.	26,346.2	15.8
	166,636.7	93.7
Órganos Autónomos y de Gobierno.	11,197.7	6.3
	177,834.4	100.0

En el marco de la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se proponen las siguientes funciones prioritarias del Gasto:

Justicia: Para mantener el Estado de Derecho, la Seguridad, el Bienestar, la Tranquilidad, la paz pública, se proponen acciones de modernización y eficacia en las labores de investigación, el fomento al cumplimiento expedito de las órdenes ministeriales y mandatos judiciales, el debido seguimiento a los procesos penales, civiles, laborales, familiares y administrativos, además de la continua promoción de los derechos humanos de las personas sentenciadas, con el mejoramiento de la atención de las personas en situación de reclusión.

Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior: La protección de la integridad física y patrimonial de los habitantes de la Ciudad con acciones de

prevención e investigación de conductas delictivas, acciones en materia de protección civil mediante la coordinación y difusión para la prevención.

Protección Ambiental: La protección de los recursos naturales mediante el mantenimiento y conservación de áreas verdes, políticas de conservación del suelo y aire y el mantenimiento y operación optima del sistema de drenaje.

Vivienda y Servicios a la Comunidad: Dotar de los servicios Públicos Básicos mediante programas y proyectos de planeación urbana y ordenamiento territorial con una visión sustentable y la creación, recuperación y mantenimiento de espacios públicos e infraestructura pública del sistema de agua potable, a fin de garantizar el suministro a la población; así como generar mejores condiciones de oportunidades económicas y sociales para la construcción, adquisición y mejoramiento de la vivienda.

Salud: Políticas y Programas que permitan el acceso a la los servicios de Salud Pública, desarrollando servicios colectivos y personales, para dar la atención, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a las y los pacientes, mediante campañas de Salud Pública, la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura en Salud y la adquisición del equipo médico.

Educación: Mantenimiento, conservación y rehabilitación de la infraestructura educativa, programas de apoyo para estudiantes en desventaja y condiciones de vulnerabilidad, mejorar la calidad educativa con la adecuación e implementación de los modelos educativos, estrategias pedagógicas, sistemas de gestión educativa para abatir la deserción escolar, y desarrollen plenamente sus capacidades las y los estudiantes.

Protección social: Políticas de Protección social para combate a la pobreza y la desigualdad, principalmente para los grupos vulnerables, mediante programas sociales.

Transporte: Brindar servicios de Transporte incluyentes, cómodos, seguros, con estándares de calidad ya accesibilidad, mediante acciones orientadas a la

operación, mantenimiento y construcción de infraestructura de transporte y uso de metodologías sustentables.

Gasto Neto

El gasto Neto que se plantea para la Ciudad de México es 177,834.4 millones de pesos, superior en 8,611.8 millones de pesos del Ejercicio Fiscal 2015, considerando un ajuste por inflación del 3.04 para el 2016, causa principalmente por la mayor recaudación por conceptos locales.
Respecto de las transferencias por Fondo de Capitalidad tiene un incremento de 14.35% respecto del 2015 con 40 millones de pesos, así como de 820. Millones de pesos del FAIS, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, se integra del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y del Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades (FISE), que será destinado para realizar acciones de combate a la pobreza extrema, que en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal deberá destinarse, en una proporción del 87.9 por ciento, con 720.8 millones de pesos, al FISMDF, y el restante con 99.4 millones de pesos al FISE, correspondientes a las Delegaciones por medio SEDESOL.
Además de recursos para la ampliación de la línea 9 Tacubaya-Observatorio con 750 millones de pesos.

Para el 2016, se considera una reducción del 10% del endeudamiento neto autorizado por el Congreso de la Unión con 4500 millones de pesos.

Conforme a la metodología del marco lógico se ocupa la Matriz de Indicadores para resultados como instrumento de la integración de los programas presupuestarios, con un presupuesto basado en resultados, conforme a lo establecido en el artículo 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se consideran los formatos:

- Clasificación por Objeto del Gasto
- Clasificación Administrativa
- Clasificación Funcional del Gasto
- Clasificación por Tipo de Gasto
- Prioridades de Gasto

- Principales Programas y Proyectos
- Analítico de Plazas

El Gasto Neto por Clasificación Administrativa

Comprende erogaciones para las dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades, Órganos Autónomos y de Gobierno, y otras unidades responsables del gasto.

Distribución del Gasto Neto del Gobierno del Distrito Federal Según Tipo de Unidad Responsable del Gasto				
Tipo de unidad responsable del Gasto	Autorizado 2015		Proyecto 2016	
	Millones de pesos	%	Millones de pesos	%
Dependencias y Órganos Desconcentrados	84, 062.6	50.2	89,443. 3	50.3
Delegaciones	29, 037.2	17.4	30,754.8	17.3
Entidades	39,426.2	23.6	42, 054.8	23.6
Órganos Autónomos y de Gobierno	10, 592.4	6.3	11, 197. 7	6.3
Otras	4,228. 3	2.5	4, 392.8	2.5
Total	167, 346.8	100.0	177, 834.4	100.0

Las Dependencias y Órganos Desconcentrados se propone que se destinen para el desempeño de las Funciones de Asuntos de Orden Público y Seguridad un monto de 25, 581.3 millones de pesos, lo que representa el 28.6%, para Vivienda y Servicios a la Comunidad el 12.4%, para Justicia 11.1%, para Protección Ambiental el 10.2%, para Protección Social 9.8%, para Salud 9%, para Otros Servicios Generales 6.9%, para Transporte 3.1%.

Las Secretarias que contemplan mayor incremento son la Secretaria de Desarrollo Económico con 26.6% y la Secretaria de Educación con 21.1%, en el que se propone designar 820.8 millones de pesos; para acciones de alfabetización diversificada 109.4 millones de pesos, mejoramiento de la infraestructura en planteles educativos 100 millones de pesos, construcción de infraestructura escolar a nivel medio superior 100 millones de pesos, así como al Programa Educación Por Ti 100 Millones de Pesos, Medio Ambiente con 20.5% para actividades relacionadas con el mantenimiento y operación de bosque urbanos, como el Bosque de Chapultepec y el bosque de San Juan de Aragón; la Consejería Jurídica y Servicios Legales en un 16.7%, para optimizar la atención de trámites y servicio general de notarías y registro civil.

Para los órganos Desconcentrados representa un aumento de 28.5% para Acciones de Atención Medica y Atención Ciudadana de la Ciudad de México. Para el Sistema de Aguas de la Ciudad de México se observa un incremento de 572.5 millones de pesos, para mantenimiento y operación, así como captación de agua en bloque, para Agencia de Gestión Urbana del Distrito Federal un incremento de 22.7 millones de pesos, para el Sistema de Radio y televisión Digital del Distrito Federal un incremento de 20.1%. En este mismo sentido se propone la creación del Hospital General de Especialidades en Cuajimalpa con un monto de 350 millones de pesos, para Protección Social sobresale la pensión alimentaria de adultos mayores para que 510 mil personas mayores de 68 cuenten con seguridad alimentaria básica.

Las Secretarias que cuentan con mayores participaciones respecto del Proyecto, son la Secretaria de Seguridad Publica con el 17.1%, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México con el 13.9%, la Secretaria de Obras y Servicios con el 10.2%, la Secretaria de Desarrollo Social con el 10.3%, Salud 8.3%, Procuraduría General de Justicia 6.4%.

Delegaciones

Para las Delegaciones se propone un presupuesto de 30, 754.8 millones de pesos, lo que representa un 17.3% del presupuesto total para el Ejercicio Fiscal 2016. Entre ellas destacan la delegación Iztapalapa, con 12.7%, Gustavo A. Madero con 10.8%, Cuauhtémoc con 8.5% y Álvaro Obregón con 6.7% del total destinado a las Delegaciones se plantean para acciones

inherentes a Vivienda y Servicios a la Comunidad con 27.8%, dentro de las que destacan el Mantenimiento, Rehabilitación y Conservación de la Imagen Urbana, Alumbrado Público, así como el Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de las Vialidades. Otros servicios Generales 25.8%, para acciones de Protección Ambiental un 13.2%.

Entidades

Las entidades que cuentan con mayor presupuesto son el Sistema de Transporte Colectivo con 37.8%, con lo que se plantea la adquisición de 15 trenes de 9 carros para la línea 1 del Metro, la construcción del corredor vial para la línea 7 del Metrobus, sobre calzada de Los Misterios y Avenida Paseo de la Reforma, en el tramo de Indios Verdes a Santa Fe, la construcción del corredor vial para el transporte público línea 5 del Metrobus segunda etapa sobre el eje 3 oriente, que es de San Lázaro a la Glorieta de Vaqueritos y la adquisición de vehículos para la Red de Transporte de Pasajeros y la renovación de la Línea 1 del Sistema de Transporte, Servicios de Salud Pública con 9.7%, el Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia con 7.6%, el Instituto de Vivienda para el Distrito Federal con un 7%, la Red de Transporte para Pasajeros del Distrito Federal con 5.2%.

Órganos Autónomos y de Gobierno.

Para los Órganos Autónomos y de Gobierno se contempla un aumento de 605.3 millones de pesos, en comparación con el 2015. Entre las más significativas destacan el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal con un 42.6%, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con 16.3%, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México con un 10.8% y el Instituto Electoral del Distrito Federal con 10.1%.

Otras

Se prevén 4, 392 millones de pesos, para gastos inherentes al servicio de deuda, que contempla el pago de intereses y pago de intereses y aquellos que deriven la colocación de títulos y valores, comisiones y costos por cobertura, representando un 2.5% del gasto total.

Gasto neto según concepto Económico-Presupuestal.

Al gasto programable le corresponden 97.5% del Gasto Total integrado por erogaciones por parte de las unidades Responsables para el cumplimiento de las acciones que establecen sus atribuciones, con un total de 173, 402.4 millones de pesos, 2% mayor que en el 2015. Del total, ya están previstos 4000 millones de pesos correspondientes el Fondo de Capitalidad, mismo que se destinaran a rubros de suma importancia para la Ciudad como lo es la movilidad, la seguridad, infraestructura hidráulica, rescate de espacios públicos y justicia, cabe destacar que para la aplicación de dicho Fondo se sujetara a las disposiciones y lineamientos que emita la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Gasto corriente

Para el Concepto de Servicios Personales, Materiales y Suministro y de Servicios Generales y Transferencias Directas se prevé gastar un monto de 133, 710.3 millones de pesos, lo que representa un 1.95% de incremento respecto del 2015. el cual en parte obedece a las acciones para proporcionar estabilidad laboral y prestaciones sociales que mejoren la calidad de vida de los trabajadores en el marco del Programa de Estabilidad Laboral; así como las encaminadas a garantizar que los trabajadores del Gobierno del Distrito Federal cuenten con un salario no menor a 86.33 pesos.

Por concepto de Servicios Personales se destina principalmente en Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior el 27.9% Otros Servicios Generales 15.4%, Salud 13.9%, Justicia 10.9%, Transporte 9.4% y Protección Ambiental 5.7% entre otras. En este sentido, las Secretarías de Seguridad Pública 15.8 %, de Salud 8.4%, el Sistema de Transporte Colectivo Metro 8.7% la Policía Auxiliar 7.7%, la Procuraduría General de Justicia 7.0%, y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal 5%. Para el Concepto de Materiales Y Suministros se prevé un monto de 8, 069. Millones de pesos, lo cual representa el 6% del Gasto Corriente.

Gasto de Inversión

39, 692. 1 millones de pesos que representa el 22.9% del Gasto Programable, y un incremento de 2.3% respecto del 2015. La composición de este concepto según el tipo de unidad, es del 39.1% para las Dependencias y Órganos

Desconcentrados, 37.0% para las Delegaciones, 23.4% para las Entidades, y el resto para los Órganos de Gobierno, Autónomos, y Otros 169.2 millones de pesos. El monto que se propone por concepto de Inversión Física, equivalente al 88.7 % del Gasto de Inversión, e integra la adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, y la ejecución de Obras Públicas y Proyectos Productivos. Además se prevé un presupuesto equivalente al 8.4% por concepto de Inversiones Financieras y Otras Provisiones, y un presupuesto equivalente al 2.9% por concepto de Transferencias Directas.

Inversión física

Se propone que sea asignado un monto de 35,194.8 millones de pesos, integrado en un 15.8% por la adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 5,573.3 millones de pesos, y en un 84.2 %, por la ejecución de Obras Públicas y Proyectos Productivos 29,621.5 millones de pesos. Por lo anterior, el presupuesto por concepto de Inversión Física que se presenta, implica un incremento real del 2.3% respecto al monto autorizado en el mismo en 2015, planteándose su distribución por tipo de unidad de la siguiente manera: 41.8% para las Delegaciones, 41.3% para las Dependencias y Órganos Desconcentrados, y 17.0 % para las Entidades.

Para los Bienes, Inmuebles e Intangibles se prevé un presupuesto de 5, 573.3 millones de pesos, para distribuirse en 629.9 millones para las Delegaciones con un 11.3%, 1, 063.4 millones para Dependencias con 19.1%, 2,263.7 millones de pesos para las entidades con 40.6%, y 1, 6161.3 millones de pesos para Órganos Desconcentrados con 29.0%.

Obras Públicas y Proyectos Productivos

Se propone considerar 29,621.5 millones de pesos lo que representa un 3.1% más al 2015, se plantea la siguiente Distribución: 14, 065.2 millones de pesos para las Delegaciones con un 47.5%, 8, 758. 3 millones de pesos para las dependencias con un 29.6%, 3,703.1 millones de pesos para para las entidades con un 12.5%, y 3, 094.8 millones de pesos para Órganos Desconcentrados con un 10.4%.

Gasto social

Prevé un monto de 17, 184.3 millones de pesos, en los que destaca el Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores, Desayunos Escolares, Alimentación Complementaria para Menores, Prepa Si, Apoyos

Económicos a Personas con Discapacidad, Mejora de Vivienda, Medicamentos Gratuitos, Programa de Medico en Tu Casa, Educación Por ti, Detección de Cáncer de Mama y Seguro de Desempleo.

Delegaciones

Delegaciones se consideran los criterios conforme al Presupuesto Base y Recursos Adicionales; que comprenden un incremento de 1,767.6 millones de pesos con un incremento de 6.2% para compensar los gastos de operación de las Delegaciones.

Conforme al Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se consideran 720.8 millones de pesos. el Fondo de Inversión de Delegaciones asciende en 300 millones de pesos, por lo cual el monto total asignado para la Delegaciones asciende en 1,767.6 millones de pesos para el 2016, el cual considera información del Censo de Población y Vivienda 2010, Censos Económicos 2014, la CONAPO respecto al Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio 2010.

1. **Presupuesto Participativo.**

Se propone un total de 29, 164.0 millones de pesos, para proyectos específicos, lo que corresponde al 3% de presupuesto anual de las Delegaciones.

2. **Gasto Corriente**

Se destina en 65.3% del presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones de capital humano para el funcionamiento de las actividades administrativas.

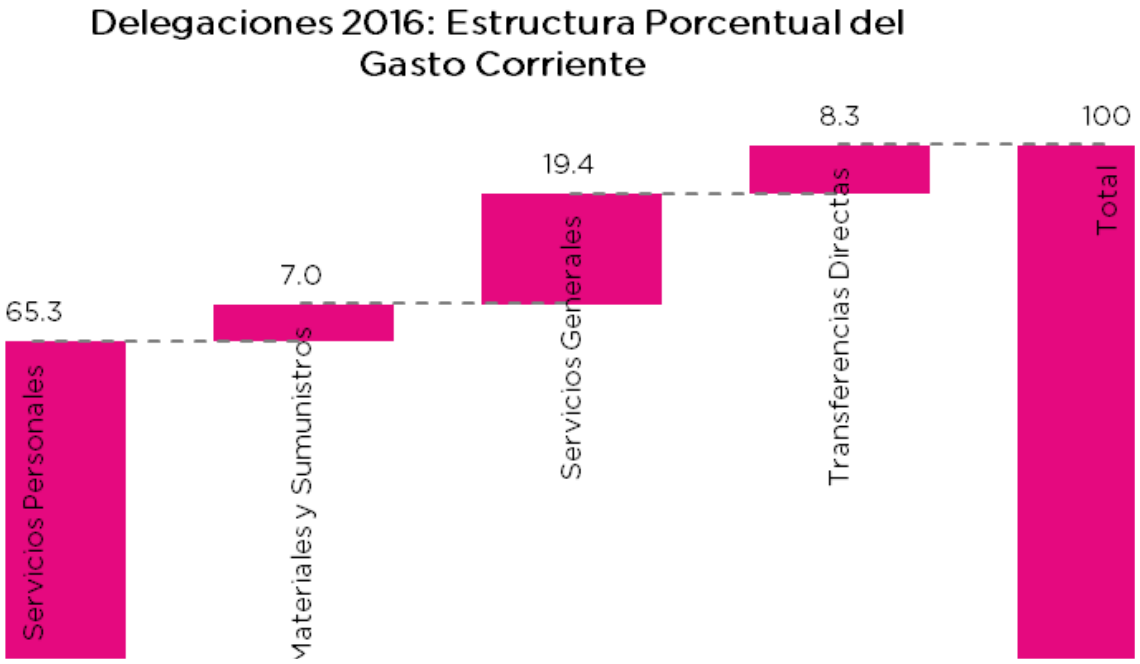

3. Gasto de Inversión

El Gasto de Inversión asciende en 5.6% con 14,695.1 millones de pesos, cabe señalar que se ponderará el Gasto para obras públicas y proyectos productivos y solo el 4.3% se dirigido a la adquisición de bienes, inmuebles e intangibles.

Órganos de Gobierno

Se destina un total de 7,387.4 millones de pesos con 12.4% mayor que en el 2015.

Proyecto de presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal 2016 Comparativo Presupuestal de los Órganos de Gobierno (Millones de pesos)			
		Autorizado	Variación
Órgano	2015	2016	%
	1	2	(2/1)
Total	6,577.1	7,389.4	12.4
Órganos del Poder Legislativo	2,126.3	2,421.1	13.9
Asamblea Legislativa	1,589.3	1,828.5	15.1

Auditoria Superior de la Ciudad de México	537.0	592.6	1 0.4
Órganos del Poder Judicial	4,450.8	4,968.3	11.6
Tribunal Superior de Justicia	4,260.2	4,771.4	1 2.0
Consejo de la Judicatura	190.6	196.9	3.3

Órganos Autónomos

Para la operación de Órganos Autónomos se propone un total de 3,808.5 millones de pesos, con in incremento de 5.15% del ejercicio 2015, cabe señalar que esta reducción corresponde a lo asignado al Tribunal Electoral del Distrito Federal y el Instituto Electoral del Distrito Federal, por ser año de elecciones.

Proyecto de presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal 2016 Comparativo Presupuestal de los Órganos Autónomos (Millones de pesos)			
		Autorizado	Variación
Órgano	2015	2016	%
	1	2	(2/1)
Total	4,015.2	3,808.5	-5.1
Órganos Electorales	1,818.7	1,347.2	-25.9
Instituto Electoral	1,570.3	1,129.7	-28.1
Tribunal Electoral	2 48.4	217.5	-12.4
Otros Órganos	2,196.5	2,461.3	12.1
Tribunal de lo Contencioso	3 37.6	368.0	9.0
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	3 46.6	374.4	8.0
Comisión de Derechos Humanos	3 27.9	380.4	1 6.0
Comisión de Derechos Humanos	1,059.6	1,209.6	14.2
Instituto de Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales del D.F	1 24.8	128.9	3.3

Igualdad de Género

Que conforme al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2016 remitida por el Jefe de Gobierno se asigna presupuesto para la Igualdad

de Género en la Ciudad de México con las siguientes acciones respecto al Gasto: La operación de Centros de Desarrollo Infantil, el fortalecimiento de los derechos de las mujeres, la atención integral a víctimas de violencia, la operación del transporte preferencial para mujeres denominado Atenea, la planeación y diseño de programas y acciones en pro de la igualdad de género y la atención a mujeres en situación de vulnerabilidad social.

Perspectiva de derechos humanos.

Para el Programa de Derechos Humanos en 15 derechos y 10 líneas de acción.

Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal	
Derechos	**Grupos de Población**
1. Derecho a la igualdad y a la no discriminación 2. Derecho al acceso a la información 3. Derecho a la libertad de expresión 4. Derechos políticos 5. Derecho al acceso a la justicia 6. Derecho al debido proceso 7. Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales 8. Derechos de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión 9. Derecho a un medio ambiente sano 10. Derecho al agua 11. Derecho a una vivienda adecuada 12. Derecho a la educación 13. Derecho al trabajo y derechos humanos laborales 14. Derecho a la salud 15. Derechos sexuales y derechos reproductivos	1. Derechos de las mujeres 2. Derechos de la infancia 3. Derechos de las y los jóvenes 4. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas 5. Derechos de la población lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersex 6. Derechos de las poblaciones callejeras 7. Derechos de las personas adultas mayores 8. Derechos de las personas con discapacidad 9. Derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo 10. Derechos de las víctimas de trata y explotación sexual y comercial

Gasto por Eje del Programa General del Distrito Federal

Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2016 remitida por el Jefe de Gobierno para Orientación del Gasto por Eje Estratégico del Programa General del Distrito Federal plantea 5 Ejes principales, para los cuales el Proyecto destinara 25.3% para la Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, 21.9% para Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana, 5.2% Desarrollo Económico Sustentable, 31.7% para Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, 15.8 para efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, Órganos Autónomos y de Gobierno 6.3%. En cada uno de los Ejes se ubican áreas de oportunidad, para las cuales, se considerará:

La Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano con libertades, derechos y tolerancia; orientada a favorecer la inclusión, promover la igualdad, así como la equidad de oportunidades en todos los sectores y grupos poblacionales de todas las edades, sin discriminación alguna, para que tengan acceso a bienes y servicios que les permitan mejorar su calidad de vida.

La no discriminación y derechos humanos prevé acciones de Programas como el Sistema de Servicios para el bienestar Capital Social, con una proyección de alcance de 5’896,757 personas con:

-Descuentos en establecimientos comerciales y servicios especiales.

-Seguros de apoyo económico por fallecimiento y de gastos médicos por accidente.

-Orientación médica telefónica, referencia con médicos especialistas y *check up*.

-Servicios de asistencia en el hogar, garantizados y a bajo costo.

-Entrada gratis al cine, una vez al mes en horario matutino, de lunes a viernes.

Para el sistema de Seguridad Alimentaria y Nutrición de la Ciudad de México se aran entregas de paquetes alimentarios, y la implementación de comedores comunitarios con una proyección de alcance de 118, 260 personas.

El programa de intervención social en zonas de riesgo con un potencial de atención de 3 millones, por medio de la entrega de bienes en forma gratuita, entre los que pueden ser bastones, muletas, sillas de ruedas, prótesis, aparatos auditivos, lentes, cobijas, colchones, estufas de gas, tinacos, bombas de agua, *boilers* y calefactores eléctricos.

El paquete de maternidad para mujeres embarazadas se busca beneficiar a 20, 000 personas.

El programa de Personas en situación de Calle prevé recursos de 92 millones de pesos, para apoyar a 3,600 personas.
Para las personas con discapacidad se pretende ayudar a 80,985 personas con un monto de 864 millones de pesos.
Para el programa de mejora de entorno social se cuenta con 106 millones de pesos y se pretende dar 200 apoyos, en este mismo sentido la Procuraduría social
destinará 102 millones para 500 unidades habitacionales.
El Instituto de la Juventud realizara el Programa de Atención a Jóvenes en desarrollo para beneficiar a 10,000 jóvenes con 40.1 millones de pesos, un programa de apoyo a jóvenes que colaboran con acciones en beneficio de la Ciudadanía, con 32 millones de pesos para 2,800 jóvenes. El programa de actividades culturales y recreativas hará 125 eventos con un monto de 2.5 millones de pesos. El programa de SkatePark prevé 5 millones de pesos para la Delegación Iztapalapa.
Para dar cumplimiento a la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en el Distrito Federal se prevén recursos por 13 millones de pesos.

Salud

Para asegurar el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, se tiene previsto otorgar 4’518,389 consultas generales; 983,194 atenciones especializadas y 150,596 egresos hospitalarios a través de la Red Hospitalaria del Distrito Federal, para lo cual se prevén recursos por 9,287.9 millones de pesos, para el Programa de Atención Médica de Urgencias, para el año 2016, se prevé prestar este servicio a 847,350 personas, con un presupuesto de 672.5 millones de pesos.
El programa de Medico en tu casa opera con 1500 brigadas, que lograron visitar más de un millón 769 mil casas, en donde se dieron 150,362 atenciones a una población vulnerable y otorgando 11,321 consultas, entre los cuales 134,701 fueron adultos mayores, 14,212 personas con discapacidad, 1,117 postrados, 243 en situación de abandono y 89 enfermos terminales, para este mismo programa se propone tener un presupuesto de 170 millones de pesos para el Ejercicio 2016.
Respecto a la sanidad animal se propone 12 millones de pesos para la operación del Hospital Veterinario y 93. Millones de pesos para vacunación de perros y gatos.

Para las Delegaciones se prevén 242.7 millones de pesos para consultas en pediatría, ginecología y obstetricia, medicina interna e infectología, psicología, ortopedia y traumatología, estudios gratuitos de Papanicolaou, colposcopia, mastografías, ultrasonidos, adquisición de equipo médico para los centros de atención y conservación y rehabilitación de casas de salud.

Deporte

Respecto al deporte aplicado en las Delegaciones se prevé un recurso de 998.8 millones de pesos para mantenimiento de espacios deportivos.

Educación.

Para el rubro de educación se realizaran acciones como el Programa Integral de Conectividad Escolar con 47.5 millones de pesos, para 2,1 47 Centros Escolares. Para la distribución de libros de texto gratuitos, se ocuparan 15 millones de pesos para otorgar 500,000 libros. El programa SaludArte contempla la educación nutricional con asistencia alimentaria, talleres de nutrición en cual se propone un presupuesto de 303 millones de pesos, para 25, 00 alumnos. Los apoyos a estudiantes serán por medio del Programa de Educación Garantizada con 92.2 millones de pesos, para 9, 234 de jóvenes. El Prepa Si, 1, 293 millones para beneficiar a 213, 000 jóvenes y el Va Seguro con 119.3 millones de pesos para 1, 970,000 asegurados. El DIF-DF operara 248.5 millones de pesos, para 25,500 becas. El programa de becas a estudiantes de Nivel Medio Superior prevé un presupuesto de 62.4 millones de pesos para 57, 935 becas.

Para el programa de útiles y uniformes escolares se prevé un presupuesto de 382.5 millones de pesos para uniformes y 135 millones para útiles escolares por medio de la Secretaria de Desarrollo Social.

Para el programa de niños talento se plantea un presupuesto de 444.6 millones de pesos. Para ampliación y mantenimiento de Infraestructura Escolar se prevén 100 millones de pesos.

Las Delegaciones contaran con un total de 922.4 millones de pesos para el área de educación, distribuidas en Alvar Obregón 1 millón, Azcapotzalco 70.3 millones, Benito Juárez 20 millones, Coyoacán 25.3 millones, Cuajimalpa de Morelos 11.3 millones, Cuauhtémoc 11.8 millones, Gustavo A. Madero 145.3 millones, Iztacalco 67.8 millones, Iztapalapa 351.5 millones, la Magdalena Contreras 19.4 millones, Miguel Hidalgo 30 millones, Milpa Alta 9.3 millones, Tláhuac 7 millones, Tlalpan 85.6 millones, Venustiano Carranza 47.4 millones, Xochimilco 19.5 millones.

Cultura

Se propone un total de 645.5 millones de pesos parta sector, 6 millones para centros culturales, para los Faros 189 millones de pesos, para Programa de Orquestas Juveniles y Coros y Agrupaciones 9 millones de pesos.

Para el Centro Cultura Ollin Yolitzin se destinarán 26 millones de pesos.

Para operación de museos se destinara 3.5 millones de pesos, para el museo de Arte Popular 15.7 millones de pesos, para el Estanquillo 13.6 millones de pesos. Para papalote Museo del Niño se consideran 78.6 millones de pesos y para la Construcción de un Papalote Museo del Niño en la Delegación Iztapalapa se destinaran 232.5 millones de pesos. 5 millones para el Cine Cosmos, 6 millones para la Fiesta de Culturas Indígenas. 9.5 millones para 110 eventos de diversidad escénica. Para el programa de turismo social se destinaran 20 millones de pesos.

Lo que respecta a las delegaciones se destinarán 810.4 millones en lo que concierne a la cultura de esta manera: Álvaro Obregón 25.3 millones, Azcapotzalco 90.4 millones, Benito Juárez 79.3 millones, Coyoacán 77.2 millones, Cuajimalpa de Morelos 54.7 millones, Cuauhtémoc 44.4 millones, Gustavo A. Madero 26.5 millones, Iztacalco 29.6 millones, Iztapalapa 82.2 millones, la Magdalena Contreras 33.7 millones, Miguel Hidalgo 49.3 millones, Milpa Alta 13.7 millones, Tláhuac 11.4 millones, Tlalpan 25.5 millones, Venustiano Carranza 86 millones, Xochimilco 81.2 millones

Prevención de la Violencia

Se prevé un presupuesto de 19 millones para 200 mujeres.

Alimentación.

Se prevé un presupuesto de 5.6 millones para 300 apoyos para habilitación de espacios, 32.6 millones para productores de alientos organices de zonas rurales, 87.5 millones de desayunos escolares con un monto de 689.7 millones de pesos, para la Pensión alimentaria de adultos mayores 6,677 millones de pesos, para comedores comunitarios y públicos se prevén 117 millones de pesos, para el sistema de seguridad alimentaria y nutrición para la Ciudad de México se propone 60 millones de pesos, para 26, 279 familias.

Empleo con equidad.

Se llevaran a cabo los programas de Seguro de Desempleo, Apoyo al Empleo, Bécate, Fomento al Auto empleo, Repatriados Trabajando, Programa de

Fomento al Empleo Digno en la Ciudad de México, Capacitación para el trabajo, Mi Primer Trabajo, Fomento al Auto Empleo, Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral, Economía del Cuidado Si Vale,

Prevención del Delito.

La Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal prevé un presupuesto de 15, 291 millones de pesos, en relación a la Protección y Vigilancia con Proximidad a la ciudadanía, se considera un presupuesto de 8, 102. 4 millones de pesos. Para el mantenimiento preventivo del parque vehicular se prevén 332.6 millones de pesos. Para la construcción y equipamiento de unidades de policía en las delegaciones de prevén 95 millones de pesos. Para el arrendamiento de patrullas se prevén 161 millones. Para la policía metropolitana, que considera la Policía Montada, Granaderos Oriente, Granaderos Poniente, Fuerza de Tarea, Unidad de Policía Metropolitana Grupo Especial, Unidad de Policía Metropolitana Ambiental, Unidad de Policía Metropolitana Femenil y Unidad de Policía Metropolitana del Transporte con sus diferentes actividades, como son las relativas al control de multitudes, apoyo en operativos encaminados al abatimiento de la incidencia delictiva, traslado de internos, búsqueda, localización y neutralización de artefactos explosivos. Estas acciones se verán reflejadas en la operación de programas tales como: Pasajero Seguro, Operativo contra los Arrancones, Recuperación del Centro Histórico, entre otras. Se prevé un presupuesto de 2,586.1 millones de pesos. Para la aplicación de pruebas toxicológicas 127.3 millones de pesos, 100 millones de pesos para un edificio para evaluación de corporaciones policiales.

Para las alarmas vecinales se prevén 472.5 millones de pesos para 501,118 alarmas.

Movilidad

Para la operación de sistema de semáforos 228.6 millones de pesos, para la renovación del Sistema HAND HELD, se están programando 110 millones de pesos, 134.1 millones para 40 radares. 136.5 millones para capacitación de policías, 3,891 millones para la policía Bancaria e Industrial, para policía auxiliar 5,334 millones. Para la Caja de Previsión de Policía Auxiliar se destinaran 590.9 millones de pesos, para la CAPREBOL 1,487.1 millones de pesos.

Video Vigilancia.

Se prevén 127 millones de pesos para la Instalación de 7000 Sistemas Tecnológicos de Video Vigilancia.

Procuración de Justicia.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal se tiene previsto ejercer 5, 751.3 millones de pesos, de las cuales se destinaran para la Carpetas de Investigación 3, 995.5 millones de pesos, para la Operación de Unidades de Mediación 115.2 millones de pesos, para análisis y estudio de pruebas periciales 328.5 millones de pesos, para el seguimiento a procesos penales, civiles y familiares en su carácter de representante social 63.9 millones de pesos.

Atención a Víctimas del delito.

Se prevén 269.9 millones de pesos, para atender a 133.7 víctimas u ofendidos del delito.

Profesionalización.

Para dar cumplimiento al Nuevo Sistema de Justicia Penal se continuará con la capacitación en el Instituto de Formación Profesional con 38.4 millones de pesos.

Procuración de Justicia Ambiental

Para la procuraduría ambiental se prevé un recurso de 34.5 millones de pesos, para dar atención a las denuncias e investigaciones en materia ambiental.

Nuevo Sistema de Justicia Penal

Para la creación de la Dirección Ejecutiva de Agentes de Seguridad Procesal se contemplan 10 millones de pesos.

Protección civil

Se implementaran acciones de

- atención de contingencias que se presenten.
- La realización de procesos de capacitación y aprendizaje dirigidos a la población en general.
- La creación de una cultura de la protección civil basada en la gestión integral de riesgos.
- La transformación hacia una sociedad resiliente, con los conocimientos y capacidades para participar en las fases de prevención, auxilio y recuperación en caso de enfrentar emergencias o desastres.

Equipamiento de H. Cuerpo de Bomberos.

Los recursos que se plantean serán para:

- Renovar y ampliar la maquinaria, equipos y demás instrumentos requeridos para el desarrollo de capacitación técnica, por 50 millones de pesos.
- Adquirir vestuario, uniformes y prendas de protección, lo que permitirá controlar y disminuir los factores de riesgo asociados con incendios, materiales peligrosos y atención de casos de rescate y salvamento por 14 millones de pesos.

Desarrollo económico Sustentable

Uno de los objetivos primordiales es generar las condiciones necesarias que influyan positivamente en los niveles de crecimiento económico y del empleo en la Ciudad de México y que a la vez reconozcan la importancia del cuidado de los recursos naturales y el medio ambiente, con el propósito de alcanzar un desarrollo sustentable y sostenido en el mediano plazo. Para la preservación y atención de ecosistemas se plantean 43.5 millones de pesos.

Desarrollo de Programas de Alto Impacto Económico y Social

A través del Programa de Retribución para la Conservación de los Servicios Ambientales se destinaran 40.6 millones de pesos y 10 millones para proyectos específicos para el Campo. La Secretaría de Medio Ambiente prevé aplicar 208.7 millones de pesos para el cuidado de las Áreas Naturales Protegidas; 200.8 millones de pesos en el combate y previsión de incendios forestales, así como 10.6 millones de pesos para la reforestación y saneamiento forestal en suelo de conservación. Para el sistema de medición de la Red Automática de Monitoreo Atmosférico 114.5 millones, 50.9 millones de pesos a las acciones enfocadas a la inspección y vigilancia de las fuentes fijas potencialmente contaminantes, para la “Sexta Cumbre Mundial de Alcaldes C40” en la que México será la sede, se destinaran 20 millones de pesos, 67.4 millones para la verificación del parque vehicular.

Abastecimiento y calidad del agua.

Se tiene previstas las siguientes acciones:

- La operación de la infraestructura hidráulica, la cual consta de 1,342 Km de red primaria, 12,088 Km de red secundaria, 426 km de acueductos y líneas de conducción, 360 tanques de almacenamiento, 268 plantas de

bombeo, 51 potabilizadoras, 15 cloradoras, 976 pozos, 69 manantiales, 31 garzas, 458 dispositivos de cloración y 10 trifurcaciones. En estas acciones se tiene programado invertir 2,203.4 millones de pesos.

- Compra de agua en bloque a la Comisión Nacional del Agua, a fin de suministrar de agua potable a la población del Ciudad de México, para lo cual se destinarán 2,619.7 millones de pesos.
- La adquisición, instalación y mantenimiento de medidores, que permitan conocer el consumo de agua de los usuarios y determinar los derechos a pagar por este servicio, a fin de contrarrestar el uso irracional del agua, para lo cual se prevé un presupuesto de 277.8 millones de pesos.

Comunidades Rurales y sector Agropecuario.

Si bien actividades como la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza representan apenas el 0.06 por ciento del PIB del Distrito Federal, las comunidades rurales y el sector agropecuario tienen una importancia estratégica para la sustentabilidad de la Ciudad de México, dados los servicios ambientales que le prestan. La tendencia de crecimiento en las zonas urbanas representa un reto importante, ya que dicha población ejerce gran presión de manera directa en los recursos ambientales. En este sentido, se ha identificado una creciente pérdida de la cultura de la producción agropecuaria, debido, entre otros aspectos, al cambio generacional de los propietarios de la tierra y a la falta de rentabilidad de sus tierras

Turismo.

Para atender el Turismo de la Ciudad se consideran cuatro acciones principales con una inversión de 416.1 millones de pesos:

- Otorgar servicios al turista, mediante el Sistema de Información Turística e incrementar la calidad de los prestadores de servicios turísticos.
- Desarrollar zonas y corredores turísticos.
- Generar información oportuna para la adecuada toma de decisiones.
- Promoción nacional e internacional de la Ciudad de México.

***Mantenimiento a mercados Públicos en las Delegaciones*.**

A través del Programa para el Fomento y Mejoramiento de Mercados Públicos, se realizan proyectos de rehabilitación que comprenden el mejoramiento de infraestructura y equipamiento para manejo, procesamiento, conservación y agregación de valor de los productos alimentarios, así como apoyos para el desarrollo y administración gerencial, sistemas de calidad y buenas prácticas

de comercialización, formulación de planes de negocios, proyectos de inversión, estudios y diseños, con un monto de 175.56 millones de pesos, y un Fondo de 70 millones de pesos, en apoyo a proyectos que reactiven y multipliquen la actividad comercial de los mercados públicos.

***Comercialización de Mezcla Asfáltica*.**

Se desarrollarán estrategias de comercialización y distribución de agregados pétreos, mezclas y emulsiones, programas de investigación tecnológica, supervisión de la construcción y mantenimiento de los pavimentos que realicen las dependencias, unidades, órganos-político-administrativos, y órganos desconcentrados así como entidades de la administración pública, y se establecerán normas de construcción y mantenimiento de pavimentos por lo que se destinaran 359.2 millones de pesos.

***Secretaria de Ciencia, tecnología e Innovación*.**

Prevé un presupuesto de 334.2 millones de pesos, con el fin de impulsar una mayor vinculación de los sectores científico, tecnológico y educativo con el sector productivo.

Fondo de Infraestructura para el Desarrollo Humano

Se impulsará el Desarrollo Urbano en el ámbito Delegacional a través de proyectos viables y satisfactoriamente estructurados, planteados por vecinos, con un monto de 200 millones de pesos.

Creación y recuperación de Espacios Públicos.

Para el aprovechamiento de la infraestructura, la mejorar de la imagen urbana, la protección de áreas verdes, con un presupuesto de 486 millones de pesos. Planteados en:

- Programa de rehabilitación del espacio público
- Intervenciones para 4 delegaciones con 100 millones de pesos.
- Intervención para movilidad en espacios públicos 100 millones de pesos.
- Rehabilitación a la calle corregidora con 91 millones de pesos.
- Proyecto de mejoramiento Urbano en Santa Fe con 50 millones de pesos.
- Mantenimiento de la plaza de la Republica, plaza Tlacoaque y Alameda Central 47 millones de pesos.
- Construcción de parque de bolsillo 20 millones de pesos.
- Programa mi calle 18 millones de pesos.

- Programa mi plaza 12 millones de pesos
- Proyecto de asoleaderos Urbanos Garita la Viga 10 millones de pesos.
- Recuperación de Jardín Pushkin 5 millones de pesos.

Centro Histórico.

Se asignaran 236.7 millones para:

- Limpieza y mantenimiento de la infraestructura del Centro Histórico para lo que se propone un presupuesto de 116.1 millones de pesos.
- Continuación del programa de mejoramiento de fachadas en el que se estima ejercer 3.1 millones de pesos.
- Rehabilitación del mercado de La Merced-Nave Menor, como parte de la estrategia del GDF para rescatar ese espacio histórico, para lo cual se tiene programado efectuar una inversión de 100.0 millones de pesos.
- Además, se propone el proyecto de instalación de un Sistema de Eficiencia
- Energética (paneles solares) en las azoteas de los edificios de la Oficialía Mayor y Antiguo Palacio Virreinal, para reducir el consumo de energía eléctrica y dar sustentabilidad a los edificios sede del GDF, con una inversión estimada de 17.5 millones de pesos.

Mantenimiento de alumbrado público.

Para 43,149 puntos de luz de 61 vialidades de la red vial primaria, 21 vialidades de la red vial del Bosque de Chapultepec, 29 calles del Centro Histórico y 11 iluminaciones especiales en diversas zonas de la Ciudad de México se destinaran 611.8 millones de dólares.

Infraestructura Urbana.

Para rehabilitación de infraestructura urbana se destinaran 210 millones de pesos.

Para contribuir a mantener, conservar y rehabilitar áreas verdes de la red vial primaria, así como en parques, jardines y fuentes, ubicados en las 16 delegaciones, se destinaran 50 millones de pesos.

Infraestructura vial.

Para fortalecer y mejorar la infraestructura de rodamiento de se plantean 959 millones de pesos.

Transporte público.

Consistirá en

- Privilegiar las acciones de prevención del delito e incidentes de tránsito durante los desplazamientos de la población.
- Garantizar la movilidad sin discriminación de género, edad, capacidad y condición, ni ninguna otra.
- Maximizar los desplazamientos ágiles y asequibles optimizando los recursos disponibles.
- Procurar que los componentes de movilidad cuenten con los requerimientos para cumplir su función.
- Equiparar oportunidades de movilidad, enfatizando los grupos en desventaja física, social y económica.

Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Para el STC se prevén recursos por 2,859.4 millones para

- Trenes para la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Metro)
- Fideicomiso Maestro Irrevocable y de Administración
- Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo (Metro)

Adquisición de Refacciones y Equipos para Realizar el Mantenimiento al

- Material Rodante

Ampliación del STC.

Se plantean 785.4 millones de pesos para la ampliación de 22 estaciones a través de la Secretaria de Obras y Servicios.

Metrobus.

Se llevaran a cabo las siguientes acciones:

Desarrollo e implementación de la ampliación de la Línea 5 Sur en su segunda fase de San Lázaro-Vaqueritos, estimando inicie actividades en 2017

- Inicio de actividades de la línea 7 “Reforma-Santa Fe”.
- Regular la oferta de transporte en función de la demanda, diseño del esquema de operación, programación y control del servicio en coordinación con el CITI.
- Supervisión de la operación de los corredores, condiciones del parque vehicular y de los conductores.
- Control y evaluación permanente del desempeño de las empresas operadoras del servicio de transporte y de las empresas encargada del servicio de peaje y control de acceso.

- Mantenimiento de estaciones y terminales, así como dotarlas de servicios conexos como energía eléctrica, agua, limpieza, vigilancia, seguridad y aseguramiento.
- Gestión ante las entidades correspondientes del Gobierno del Distrito Federal para el mantenimiento correctivo a la superficie de rodamiento de los carriles confinados, accesibilidad de las estaciones, limpieza de los carriles, operación vial de los corredores, poda de árboles, señalización y semaforización.
-

Servicio de Transportes Eléctricos.

Para trolebuses, tren ligero y el servicio público de transporte eléctrico individual (taxis eléctricos), se destinan recursos por 1,302.5 millones de pesos.

Programa EcoBici

Para fomentar el uso cotidiano, masivo y seguro de la bicicleta y crear una cultura del uso de este medio de transporte se consideran recursos por 174.5 millones de pesos.

Infraestructura de Agua Potable

Para una infraestructura compleja que incluye 13,471 kilómetros de tubería, 360 tanques de almacenamiento, 268 plantas de bombeo, 976 pozos de extracción y 51 plantas potabilizadoras se plantean recursos por 502.3 millones de pesos.

Vivienda.

Para otorgar 15,289 créditos de vivienda se plantean recursos por 1, 258.1 millones de pesos.

Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa.

Para para continuar realizando verificaciones administrativas en materia de preservación del medio ambiente y protección ecológica, anuncios, mobiliario y desarrollo urbano, turismo, construcciones y edificaciones y, protección civil, entre otras, con calidad y transparencia, preservando la certidumbre jurídico-administrativa en diversos aspectos de la actividad económica, salvaguardando la integridad de los clientes y usuarios de los establecimientos y transporte de la Ciudad de México, acciones que se llevarán a cabo en conjunto con las

Secretarías, así como con las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con la finalidad de fomentar e impulsar la competitividad, el crecimiento económico y desarrollo sustentable se plantean acciones por 381 millones de pesos.

Uso de las TICS.

Se asignaran 184.3 millones de pesos, para la Agencia urbana de la Ciudad de México para que se realicen acciones que permitan el uso de adecuado de nuevas tecnologías de comunicación.

Control y evaluación de la Gestión Gubernamental.

A través de la Contraloría General se realizaran acciones para controlar y evaluar la gestión pública que realiza cada una de las unidades ejecutoras de gasto, desde la correcta aplicación de los recursos hasta combatir los actos de corrupción, por lo que se realizan programas de auditorías, acciones para transparentar la gestión pública mediante la sensibilización a los servidores públicos fomentando la honestidad, responsabilidad y disciplina de la gestión gubernamental con un monto de 414.9 millones de pesos.

Profesionalización de Servicio Público.

Se destinara un monto aproximado de 55.5 millones de pesos para realizar acciones para:

- Diseñar, impartir y ejecutar los programas académicos de formación y profesionalización destinados a los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México, mediante la realización de seminarios, talleres, diplomados, especialidades y demás cursos de capacitación científicos y técnicos en materia de gestión pública.
- Realizar investigaciones y análisis sobre los problemas de la Ciudad para la planeación y asesoría de la gestión pública, el fortalecimiento de las políticas públicas y la formación y profesionalización de los servidores públicos.
- Promover y sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de los derechos humanos como un eje rector para la toma de decisiones en las políticas públicas en la Capital.
- Capacitar a las personas servidoras públicas sobre la responsabilidad que tienen en la transversalidad para incorporar las perspectivas de los derechos humanos y de la igualdad sustantiva en los programas, planes y políticas públicas a su cargo.

De lo anterior las y los Diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y
Cuneta Publica, una vez analizado el contenido de la iniciativa en estudio, emiten
los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda son competentes para dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el ejercicio Fiscal 2014, toda vez que la materia del mismo corresponde a la indicada en la fracción II del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de plena conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracción III, 60 fracción II y 62 fracciones XIX y XXVI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b), y Base Segunda, fracción II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8 fracción II, 42, fracciones II y IX, 46 fracción III, y 67 fracciones I y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; así como por los artículos 38 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fecha 30 de noviembre del año en curso, envió a esta Soberanía para su discusión y aprobación, el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016.

TERCERO.- Que el turno del citado paquete, la Mesa Directiva de esta H. Asamblea, cumplió con lo establecido en los artículos 28, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CUARTO.- Que con fundamento en el Artículo 64 BIS de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 3 de diciembre de 2015,

se llevó a cabo la comparecencia del C. Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, Mtro. Edgar Abraham Amador Zamora ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa a efecto de exponer el paquete financiero enviado por el Jefe de Gobierno.

QUINTO.- Que con fecha **16 de diciembre de 2015**, estas dictaminadoras aprobaron la Iniciativa de Ley de Ingresos y diversas reformas, adiciones y derogaciones al Código Fiscal, ambos ordenamientos del Distrito Federal, con lo cual **se estimó que los ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016 ascenderán a 181,334,438,674 pesos.**

SEXTO.- Que una vez aprobadas las contribuciones e ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016, las y los integrantes de estas comisiones unidas se avocaron a analizar detalladamente el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para dicho Ejercicio, de lo cual se desprende que el Ejecutivo local **presentó un Proyecto de Presupuesto de Egresos con un gasto neto total de 181,334,438,674 pesos**, con el fin de que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, cuenten con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para llevar a cabo, en el ámbito de sus atribuciones, acciones que coadyuven a alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Programa General de Desarrollo. Sin embargo, estas dictaminadoras decidieron modificar dicha cantidad en términos de lo expuesto en el considerando inmediato anterior.

SÉPTIMO.- Que el Proyecto de Presupuesto en análisis, se vincula con los objetivos del Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal, mismos que son la base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México durante la presente administración.

OCTAVO.- Que en materia de Medio Ambiente, dentro del Área de oportunidad "132.- Suelo de conservación" se encuentra la actividad institucional "32.04.334-Retribución por la conservación de servicios ambientales en reservas ecológicas comunitarias y áreas comunitarias de conservación ecológica" con un monto programado de $130,600,000.00 (ciento treinta millones seiscientos mil pesos), aunado a que la Secretaría del Medio Ambiente presenta un incremento del 24% siendo una de las secretarías con mayor porcentaje de crecimiento con respecto al 2015.

NOVENO.- Que en relación al Desarrollo Rural sustentable, en el Área de oportunidad "34.-Comunidades rurales y sector agropecuario" en los Objetivos "3.4.1-Proteger y conservar los ecosistemas, así como mejorar y fortalecer los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la Preservación de los recursos naturales y genéticos del suelo de conservación, mediante sistemas que mejoren el ingreso y la calidad de vida de las familias rurales", "3.4.2-Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas", "3.4.3-promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización", se tienen programados $194,329,847.00 (ciento noventa y cuatro millones trescientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos).

DÉCIMO.- Que en materia de atención, fomento y mantenimiento a Mercados Públicos, se tiene programado en el artículo 8, fracción IV del presente Presupuesto de Egresos del Distrito Federal $70,000,000.00 (setenta millones de pesos) presupuestalmente identificados con el destino de gasto 48, adicionales al presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Económico en el artículo 5 del Decreto, para el mantenimiento de mercados públicos, los cuales transferirá a las Delegaciones conforme a las disposiciones que emita para tal efecto.

En este sentido, se dará atención a las solicitudes de mantenimiento correctivo y preventivo de mercados públicos, principalmente en los rubros de herrería, albañilería, plomería, instalaciones eléctricas, instalaciones hidro-sanitarias, desazolve y pintura en general y se fomentará su mantenimiento permanente, en colaboración con las 16 Delegaciones, a través de la participación de las autoridades asociadas con la operación de los mismos, como son la Comisión Federal de Electricidad, Protección Civil, Secretaría de Salud y Secretaría de Seguridad Pública, entre otras. Para el desarrollo de estas acciones las delegaciones tienen programado erogar $175,600,000.00 (ciento setenta y cinco millones seiscientos mil pesos) adicionales al fondo de los $70,000,000.00 que tiene programado la Secretaría de Desarrollo Económico.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el tema de Movilidad está considerado como prioritario, toda vez que el Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal tiene programados recursos por $1,302,495,599.00 (mil trescientos dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos noventa y nueve pesos) para la operación de sus tres modos de transporte: trolebuses, tren ligero y el servicio público de transporte eléctrico individual (taxis eléctricos).

Asimismo, la Secretaría de Movilidad tiene programado una erogación de $1,379,955,996.00 (mil trescientos setenta y nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y seis pesos), cantidad superior en un 8% en relación a lo aprobado para el 2015.

Cabe mencionar que el Proyecto Metro del Distrito Federal tiene programado $80,029,838.00 (ochenta millones veinte nueve mil ochocientos treinta y ocho pesos) y el Sistema de Transporte Colectivo Metro $15,849,703,179.00 (quince mil ochocientos cuarenta y nueve millones setecientos tres mil ciento setenta y nueve pesos).

En este mismo sentido, para el ejercicio 2016, se recibirán recursos de origen federal, para la construcción de la Ampliación de la Línea 9 del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), tramo Tacubaya – Observatorio, del orden de $750,000,000.00 (setecientos cincuenta millones de pesos).

Es importante destacar que en el Área de oportunidad “43.-Transporte público”, en la Actividad Institucional “4.3.1.371-Acciones para la sustitución de taxis” ya se tienen programados de origen $30,000,000.00 (treinta millones de pesos).

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en lo relativo a los temas de Agua, Drenaje y Obra Pública en general, destaca que se incrementan recursos para el Sistema de Aguas de la Ciudad de México por $572,500,000.00 (quinientos setenta y dos millones quinientos mil pesos). Y con recurso de deuda pública se tienen programados proyectos de inversión en agua y drenaje para ampliación y mantenimiento de infraestructura por $861,300,000.00 (ochocientos sesenta y un millones trescientos mil pesos).

Para el rubro de Obras Públicas y Proyectos Productivos, se propone destinar un monto de $29,621,500,000.00 (veintinueve mil seiscientos veintiún millones quinientos mil pesos), lo cual representa un incremento real del 3.1 por ciento, respecto al monto aprobado en este rubro en el ejercicio 2015; el mismo, asciende al 84.2 por ciento del monto total propuesto a erogar bajo el concepto Inversión Física, y se plantea sea distribuido un monto por $14,065,200,000.00 (catorce mil sesenta y cinco millones doscientos mil pesos) para las Delegaciones (47.5 por ciento), un monto por $8,758,300,000.00 (ocho mil setecientos cincuenta y ocho millones trescientos mil pesos) para las Dependencias (29.6 por ciento); un monto por $3,703,100,000.00 (tres mil setecientos tres millones cien mil pesos) para las Entidades (12.5 por ciento); y un monto por $3,094,800,000.00 (tres mil noventa y cuatro millones ochocientos mil pesos) para los Órganos Desconcentrados (10.4 por ciento).

En este sentido, se establece que el 35.5 por ciento de los recursos destinados al rubro de Obras Públicas y Proyectos Productivos sea destinado a proyectos que contemplen funciones inherentes a la vivienda y servicios a la comunidad, con especial énfasis en la atención y ampliación a la infraestructura de alumbrado público, con un monto $2,002,300,000.00 (dos mil dos millones tres cientos mil pesos), las acciones concernientes al abastecimiento de agua potable, a través de la ampliación, conservación y rehabilitación de su infraestructura, con un monto de $1,706,900,000.00 (mil setecientos seis millones novecientos mil pesos), así como las acciones relativas a la urbanización, tales como la conservación de la imagen urbana, la rehabilitación de carpeta asfáltica y el mantenimiento de vialidades secundarias en las 16 Delegaciones de la Ciudad.

Asimismo, para el mantenimiento de la limpia e imagen urbana (mantenimiento de áreas verdes, barrido manual y mecánico), se prevén $560,000,000.00 (quinientos sesenta millones de pesos), con el fin de mejorar la imagen urbana mediante la regeneración integral de las vialidades primarias de la Ciudad de México.

También destacan acciones para la construcción de infraestructura en salud, dentro de las cuales se puede mencionar la construcción del Hospital General de Cuajimalpa, a las que se destina $350,000,000.00 (trecientos cincuenta millones de pesos), en la que se incluyen acciones para el mantenimiento y remodelación de diversos centros de salud pública en el Distrito Federal.

DÉCIMO TERCERO.- Que destaca especialmente que entre las asignaciones más significativas que se estiman para los Órganos Autónomos y de Gobierno se encuentra la Universidad Autónoma de la Ciudad de México $1,209,600,000.00 (mil doscientos nueve millones seiscientos mil pesos), lo que representa un incremento del 14.2 por ciento con relación al presupuesto aprobado en 2015.

DÉCIMO CUARTO.- Que en lo relativo a Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2016, se mantiene el impulso al desarrollo de acciones y políticas públicas de corresponsabilidad que contribuyan a disminuir las carencias de la población en situación de vulnerabilidad y exclusión social, y que brinden condiciones de mayor equidad para la población que menos tiene; a través de los diversos programas sociales de la Ciudad de México, a los que se orientan recursos del orden de $17,184,300,000.00 (diecisiete mil ciento ochenta y cuatro millones tres cientos mil pesos).

Este recurso se orienta a la continuidad y mejora de los programas sociales que han contribuido a brindar un mayor impacto y beneficio a la ciudadanía en condiciones de vulnerabilidad social, tales como el Programa de Pensión Alimentaria a Adultos Mayores, Desayunos Escolares y Alimentación Complementaria para Menores, Estímulos para la Continuación de Preparatoria "Prepa Sí", Apoyos Económicos a Personas con Discapacidad, el Programa de Mejora de Vivienda y el Programa de Seguro de Desempleo.

Cabe mencionar que durante el 2016, también se llevarán a cabo otros programas sociales, como Medicamentos Gratuitos, Programa el Médico en Tu Casa/Medicamentos, Programa Aliméntate, Programa Educación Por Ti y el Programa de Detección de Cáncer de Mama, entre otros.

El Programa para Otorgar Apoyos a Comedores Comunitarios se tiene asignado un presupuesto de $117,700,000.00 (ciento diecisiete millones setecientos mil pesos) y el Programa Comedores Públicos $78,800,000.00 (setenta y ocho millones ochocientos mil pesos).

También se destinan para el programa Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las

Comunidades, un monto de $10,700,000.00 (diez millones setecientos mil pesos).

Se destinan $102,400,000.00 (ciento dos millones cuatrocientos mil pesos) para la compra de alimentos y bebidas para personas, principalmente para la operación de los Centros de Desarrollo Infantil, que en términos reales representa un incremento de 2.5%, en relación del presupuesto autorizado en 2015. Y en el Área de oportunidad “11.-Discriminación y derechos humanos en la Actividad Institucional “1.1.3.315-Operación de centros de desarrollo infantil” se destinaron $41,013,521.00 (cuarenta y un millones trece mil quinientos veintiún pesos) adicionales e independiente a lo presupuestado por las delegaciones.

Asimismo, resalta que el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal tiene programado de origen un total de $126,604,794.00 (ciento veintiséis millones seiscientos cuatro mil setecientos noventa y cuatro pesos), lo que representa un aumento del 11 por ciento y con ello se da por atendidas de origen las proposiciones relacionadas con sus atribuciones.

En materia de los Derechos de las niñas y niños de la Ciudad se contempla en las Actividades Institucionales “14.04.457 - Protección y defensa de los derechos de la infancia” $4,295,607.00 (cuatro millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos siete pesos) y “14.04.456 - Promoción de los derechos de las niñas y los niños” $550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos).

En este mismo sentido, la Procuraduría Social del Distrito Federal destinará $102,000,000.00 (ciento dos millones de pesos), para atender a 500 Unidades Habitacionales ubicadas en el Distrito Federal, a través del programa Ollin Callan. A esto se suma el “Mantenimiento, conservación y rehabilitación para unidades habitacionales y vivienda” que realizarán las delegaciones con $178,000,000.00 (ciento setenta y ocho millones de pesos).

DÉCIMO QUINTO.- Que en materia de Protección Civil destaca para 2016, que el Gobierno de la Ciudad, a través del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, con el propósito de disminuir los riesgos ante situaciones de emergencias y desastres que puedan afectar a la población de la Ciudad de México, así como de fortalecer las acciones en materia de protección civil, asignará recursos por $29,700,000.00 (veintinueve

millones setecientos mil pesos) para la operación del centro de instrumentación y registro sísmico; asimismo, se programaron $21,100,000.00 (veintiún millones cien mil pesos) para realizar dictámenes técnicos en materia de seguridad estructural y revisar la aplicación del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. La Secretaría de Protección Civil contará con un presupuesto de $158,916,322.00 (ciento cincuenta y ocho millones novecientos dieciséis mil trecientos veintidós pesos) lo que implica un aumento del orden del 5 por ciento comparado con el autorizado en 2015.

De manera más particular podemos mencionar las Actividades Institucionales "1.7.2.349-Dictámenes en seguridad estructural de edificaciones existentes" con $10,003,569.00 (diez millones tres mil quinientos sesenta y nueve pesos), "1.7.2.352-Estudios e investigaciones relacionados con la seguridad en las construcciones" con $4,000,000.00 (cuatro millones de pesos) y "1.7.2.353-Operación del sistema atlas de riesgo" $25,403,460.00 (veinticinco millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos sesenta pesos).

DÉCIMO SEXTO.-Que en el tema de Salud para el tratamiento del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y otras enfermedades de transmisión sexual que presente la población del Distrito Federal, se otorgarán 108,696 consultas para atender este padecimiento. Estas acciones prevén un monto de $45,200,000.00 (cuarenta y cinco millones doscientos mil pesos), durante 2016.

Para el rubro de salud, las delegaciones tienen programado de origen $242,700,000.00 (doscientos cuarenta y dos millones setecientos mil pesos) para el año 2016, con el fin de otorgar consultas médicas especializadas en el campo de pediatría, ginecología y obstetricia, medicina interna e infectología, psicología, ortopedia y traumatología, estudios gratuitos de Papanicolaou, colposcopia, mastografías, ultrasonidos, adquisición de equipo médico para los centros de atención de las diversas delegaciones, así como, el mantenimiento, conservación y rehabilitación de las casas de salud.

De manera particular podemos mencionar la Actividad Institucional "1.2.2.326-Mantenimiento y adquisición de equipo" $69,046,888.00 (sesenta y nueve millones cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos).

Destaca que la Secretaría de Salud pondrá en funcionamiento el Hospital Veterinario para perros y gatos con una inversión de $12,000,000.00 (doce millones de pesos). Así como en 2016 está programado un presupuesto para campañas de vacunación antirrábica por un monto de 1,200,000 dosis y se esterilizarán 55,000 perros y gatos todo con un presupuesto de $9,300,000.00 (nueve millones trecientos mil pesos).

DÉCIMO SÉPTIMO.-Que en materia de Recolección de Residuos Sólidos a través del artículo 5 del Decreto, se prevén para ésta $500,000,000.00 (quinientos millones de pesos) identificados presupuestalmente a través del destino de gasto 48, mismos que transferirá a las Delegaciones conforme a las disposiciones que emita la Oficialía conjuntamente con dicha Secretaría, para la adquisición de camiones recolectores de basura.

DÉCIMO OCTAVO.-Que en materia de Vivienda se tiene que para 2016 el Gobierno del Distrito Federal dará continuidad a tareas encaminadas a atender las necesidades de la población, principalmente a aquellos sectores de bajos ingresos, ya que debido a diversos factores económicos, su acceso a créditos de vivienda se ve restringido. Para atender tales requerimientos la operación del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI) continuará desarrollando acciones sustantivas de Vivienda en conjunto y Mejoramiento de Vivienda a través del otorgamiento de créditos de interés social y ayudas de beneficio social, con la finalidad de contribuir y lograr los objetivos antes señalados, de manera más específica los programas se desglosan de la siguiente manera: “Acciones de Mejoramiento de Vivienda” con $1,258,100,000.00 (mil doscientos cincuenta y ocho millones cien mil pesos) y “Acciones para el desarrollo de vivienda en conjunto” con $1,662,834,864.00 (mil seiscientos sesenta y dos millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos).

DÉCIMO NOVENO.-Que las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, consideran que las asignaciones contenidas en el Proyecto de Decreto en proceso de dictaminación, son las adecuadas para la implementación de las políticas de desarrollo socioeconómico del Gobierno del Distrito Federal. Destaca que los montos planteados por el Ejecutivo del Distrito Federal, son acordes al contexto económico adverso que tanto nacional como internacional se está atravesando.

VIGÉSIMO.- Que estas Comisiones Unidas, sin embargo estimaron necesario hacer ajustes a la Iniciativa de Ley de Ingresos presentada por el Ejecutivo Local determinando un monto superior en 3,500,000,000 de **pesos**, aprobando la Ley de ingresos en un monto de **181,334,438,674 pesos** a fin de contar con recursos suficientes que permitan atender las principales necesidades de los gobernados, cuidando en todo momento el equilibrio entre el ingreso y el gasto; como consecuencia de ello, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 ascenderá a **181,334,438,674 pesos**.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Las consideraciones para la redistribución del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el caso de las Delegaciones, se basan fundamentalmente en criterios de equidad, equilibrio, justicia social y transparencia.

Por lo anterior es que se contemplan una serie de recursos específicos para atender las problemáticas propias de cada delegación, mismos que se asignan en función de las mesas de trabajo sostenidas entre los 16 Órganos Político Administrativos y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa en la se expusieron sus necesidades y los programas precisos para resolverlas.

Los Diputados de la Asamblea Legislativa estamos comprometidos con los ciudadanos, por lo que hemos procurado en todo momento el mayor equilibrio posible a nivel macro estructural para las 16 Delegaciones, ponderando las necesidades de sus ciudadanos y sus problemas cotidianos.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que como Diputados Locales, estamos obligados a cumplir las leyes y los documentos legales que emitan los órganos jurisdiccionales. En tal virtud y con base en la Ejecutoria del amparo No. 1045/2014, esta H. Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de otorgar recursos para la creación de un fondo de haberes de retiro para los Magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

VIGÉSIMO TERCERO.- Que como Diputados Locales, estamos obligados a cumplir las leyes y los documentos legales que emitan los órganos jurisdiccionales. En tal virtud y con base en la Ejecutoria del amparo No.

477/2014, esta H. Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de otorgar recursos suficientes al Tribunal Electoral del Distrito Federal para dar cumplimiento a la sentencia de amparo referida.

VIGÉSIMO CUARTO.- Que la Asamblea Legislativa debe ser coparticipe en la construcción de ciudadanía y proveer de los medios de fiscalización y atención ciudadana para ejercer las funciones de autoridad electoral y de participación ciudadana locales, así como la asesoría legal preventiva, todas las anteriores en la Contraloría General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

VIGÉSIMO QUINTO.- Que en la Ciudad de México existen temas de actualidad que merecen la mayor y pronta atención por parte de los legisladores, se establece un fondo de movilidad que tenga entre sus objetivos dotar de los medios necesarios para lograr el mayor grado de bienestar y seguridad a los peatones y ciclistas en la Capital.

VIGÉSIMO SEXTO.- Que el desarrollo urbano de nuestra ciudad exige modernización y una campaña permanente de mantenimiento general en calles y avenidas para evitar accidentes automovilísticos y peatonales.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Que en recientes fechas hemos sido testigos de diversos acontecimientos que ponen en riesgo vidas humanas por carecer de un sistema de protección civil adecuado a las necesidades y actualidad de la Ciudad de México.

VIGÉSIMO OCTAVO.- Que la vivienda es un tema prioritario en la vida social de nuestra ciudad, por ello se determina fortalecer al Instituto de Vivienda para dotarlo de mejores programas de infraestructura.

VIGÉSIMO NOVENO.- Que esta H. Asamblea Legislativa está comprometida con la educación de niños y jóvenes de la Ciudad de México y por ello estas dictaminadoras determinan la creación de un fondo educativo para el rescate de inmuebles de educación básica (primaria y secundaria) y que todos nuestros niños cuenten con las mejores condiciones y herramientas para sus estudios.

TRIGÉSIMO.- Que en la Ciudad de México existe un problema real de falta de agua, por lo tanto se considera prioritario apoyar al Sistema de Aguas de la

Ciudad con la finalidad de que elabore y aplique políticas públicas integrales relativas al uso y aprovechamiento de este vital líquido.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Que que esta ciudad cuenta con una importante zonas rurales que dan sustento a miles de familias, por lo que se considera importante la creación de un fondo de ruralidad que apoye e incentive la producción y comercialización en estas zonas a efecto de lograr mayores y mejores oportunidades para sus habitantes y mejorar su nivel de vida.

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Que el Sistema de Desarrollo Integral para la Familia del Distrito Federal es una entidad de la mayor trascendencia para lograr la protección y apoyo a los niños y a sus padres, estas comisiones dictaminadoras estiman pertinente fortalecer las acciones gubernamentales encomendadas al DIF.

TRIGÉSIMO TERCERO.-Estas dictaminadoras, en atención al ejercicio del derecho de los C. Legisladores pertenecientes a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respecto a sus Iniciativas relativas al Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal detalladas en el Antecedente 7 del presente Dictamen procedieron a efectuar las respectivas consideraciones, mismas que se encuentran correlacionadas en el presente considerando conforme a lo siguiente:

- La iniciativa es la primera fase del procedimiento legislativo y consiste en la presentación de un proyecto de ley o decreto, proveniente de los sujetos legalmente autorizados para presentarlos y que, de acuerdo con el artículo 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal corresponde: I. A los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; II. Al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en todo lo relacionado con la organización y funcionamiento de la administración de justicia; III. Al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y IV. A través de la iniciativa popular, los ciudadanos del Distrito Federal podrán presentar a la Asamblea Legislativa, proyectos de leyes respecto de las materias de la competencia legislativa de la misma.

  El propio Estatuto de Gobierno en la aludida fracción III señala que: ***La facultad de iniciativa respecto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos corresponde exclusivamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;…***

- **El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal excluye a los Diputados Locales para presentar iniciativas que reformen la Ley de Ingresos o Presupuesto de Egresos, otorgando dicha facultad de manera exclusiva al Jefe de Gobierno.**

Además de lo señalado anteriormente, por técnica legislativa, no es posible presentar una iniciativa para pretender modificar otra iniciativa, ya que lo que se busca con el instrumento legislativo denominado iniciativa de ley es, precisamente, la modificación de una ley vigente, no de una en proceso de dictaminación.

No obstante lo anterior, y en aras de atender el fondo de las iniciativas planteadas, éstas dictaminadoras procedieron a efectuar el estudio de las mismas conforme a lo siguiente:

I. En cuanto a la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone la modificación del artículo 7 de la iniciativa del proyecto de decreto del presupuesto de egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, presentada a esta Soberanía por el ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el sentido de ampliar los recursos asignados a la delegación Tláhuac, a fin de instrumentar y llevar a cabo una serie de programas sociales y educativos de infraestructura urbana e implementar un programa integral para la producción y sustentabilidad en el medio rural de Tláhuac y la generación de servicios ambientales para la ciudad**, se considera atendida de origen toda vez que hubo un incremento en el presupuesto para el ejercicio fiscal para el año 2016 para actividades relativas a programas sociales y educativos de infraestructura urbana e implementar un programa integral para la producción y sustentabilidad en el medio rural y la generación de servicios ambientales como a continuación se describe:

   - Atendido de origen mediante la asignación de recursos por la cantidad de $934,671,246 para la infraestructura en educación.
   - Se asignaron $130,600,000 para la retribución por la conservación de servicios ambientales.

- Se asignaron $30,877,000 para el mejoramiento de comunidades rurales para su desarrollo productivo.

II. En relación a la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone la modificación del artículo 27 bis y la creación de un anexo A de la iniciativa de proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2016 presentado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal**, se considera inatendible toda vez que el Proyecto Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2016 no contempla el artículo 27 bis.

III. Respecto a la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone la modificación del artículo 7 de la iniciativa del proyecto de decreto del presupuesto de egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, presentada a esta Soberanía por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el sentido de ampliar los recursos asignados a la delegación Azcapotzalco para realizar obras públicas en beneficio de la comunidad y seguridad pública**, se considera parcialmente atendida toda vez que se estableció recurso dentro del presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2016 para realizar obras públicas en beneficio de la comunidad y seguridad pública como a continuación se describe:

- Atendido de origen mediante la asignación de $9,887,380,039 para la Administración e Infraestructura urbana.
- Atendido de origen al contemplarse un monto total de $24, 777,602,805 para seguridad pública

IV. En cuanto a la **iniciativa con proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, en el sentido de ampliar los recursos asignados a la delegación Cuauhtémoc, a fin de instrumentar y**

llevar a cabo una serie de programas sociales, educativos, de desarrollo, de infraestructura urbana, protección civil, acciones de vigilancia, de mantenimiento de infraestructura de vía primaria, acciones de alumbrado público, acciones en materia de reordenamiento de la vía pública, mantenimiento de espacios públicos, unidades habitacionales y mercados, así como diversas obras de pavimentación, se considera parcialmente atendida toda vez que el Presupuesto de Egresos 2016 ya considera recursos para programas sociales, educativos, de desarrollo, de infraestructura urbana, protección civil, acciones de vigilancia, de mantenimiento de infraestructura de vía primaria, acciones de alumbrado público, acciones en materia de reordenamiento de la vía pública, mantenimiento de espacios públicos, unidades habitacionales y mercados, así como diversas obras de pavimentación como a continuación se describe:

- Atendido de origen mediante la asignación de $9,887,380,039 para la Administración e Infraestructura urbana.
- Atendido de origen mediante la asignación de recursos por la cantidad de $934,671,246 para la infraestructura en educación.
- Para el desarrollo social, el presupuesto de egresos contempla la cantidad total de $13,649,195,128, por lo que se considera atendida la petición.
- En materia de protección civil se asignaron recursos por $ 2,834,424,196, por lo que se considera atendida la solicitud.

V. En relación a la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone la modificación del artículo 7 de la iniciativa con proyecto de decreto del presupuesto de egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, presentada a esta soberanía por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el sentido de ampliar los recursos asignados a la delegación Tláhuac a fin de instrumentar y llevar a cabo una serie de programas sociales y educativos, de infraestructura urbana e implementar un programa integral para la introducción y sustentabilidad en el medio rural de Tláhuac, y la**

generación de servicios ambientales para la ciudad, se considera atendida de origen toda vez que el Presupuesto de Egresos contempla recursos para actividades relativas a programas sociales y educativos de infraestructura urbana e implementar un programa integral para la introducción y sustentabilidad en el medio rural y la generación de servicios ambientales como a continuación se describe:

- Asignación de recursos por la cantidad de 934,671,246 para la infraestructura en educación.
- Se asignaron $130,600,000 para la retribución por la conservación de servicios ambientales.
- Para el desarrollo social, el presupuesto de egresos contempla la cantidad total de $13,649,195,128, por lo que se considera atendida la petición.
- Se asignaron $30,877,000 para el mejoramiento de comunidades rurales para su desarrollo productivo.
- Se asignaron $130,600,000 para la retribución por la conservación de servicios ambientales.

VI. En cuanto a la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone la modificación del Artículo 7 de la iniciativa con proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, presentada a esta Soberanía por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el sentido de ampliar los recursos asignados a la Delegación Xochimilco, a fin de instrumentar y llevar a cabo una gama de programas orientados a conservación y mejoramiento urbano, infraestructura, turismo, promoción de la cultura y medio ambiente**, se considera tendida toda vez que en el Presupuesto de Egresos 2016 se contemplan programas orientados a conservación y mejoramiento urbano, infraestructura, turismo, promoción de la cultura y medio ambiente:

- Atendido de origen a través de la asignación de recursos por la cantidad de $2,379,786,883 para la promoción de actividades culturales.
- Se asignaron $423,713,117.00 para el fomento turístico.
- Atendido de origen mediante la asignación de $ 9,887,380,039 para la Administración e Infraestructura urbana.
- Se asignaron $130,600,000 para la retribución por la conservación de servicios ambientales.

VII. Respecto a la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea un programa de apoyo a deudores de escasos recursos económicos para el pago de consumo doméstico de energía eléctrica en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2016**, se considera parcialmente atendida toda vez que la asignación presupuestal por Función de Gasto en el apartado de Protección Social recibió un incremento en su presupuesto para el ejercicio fiscal para el año 2016 de $577,654,189 (quinientos setenta y siete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) lo que representa un incremento del 4 % (cuatro por ciento) dentro del cual se contemplan programas de apoyo a deudores de escasos recursos económicos.

VIII. En cuanto a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone una **iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea un programa de saneamiento y apoyo a las finanzas públicas de las delegaciones políticas en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016** se considera parcialmente atendida toda vez que la asignación presupuestal para las Delegaciones, recibió un incremento en su presupuesto para el ejercicio fiscal para el año 2016 y corresponderá a cada una de las demarcaciones territoriales el direccionar el recurso necesario para cubrir sus compromisos.

TRIGÉSIMO CUARTO.-Por último estas dictaminadoras, en atención al ejercicio del derecho de los C. Legisladores pertenecientes a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respecto a sus propuestas con punto de acuerdo relativas al Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal detalladas en el Antecedente 8 del presente Dictamen, procedieron a efectuar las respectivas consideraciones, mismas que se encuentran correlacionadas en el presente considerando conforme a lo siguiente:

I. En relación al **Punto de acuerdo por el que se Exhorta a esta Asamblea Legislativa y al Jefe de Gobierno, ambos del Distrito Federal, para que en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2016, se asignen y etiqueten 80 millones de pesos para la construcción, remodelación y rehabilitación de la Secundaria Diurna No. 51 "Profesor Carlos Benítez Delorme",** presentado por el Diputado Miguel Ángel Hernández Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, se considera parcialmente atendido de origen al contemplarse la cantidad de $57,000.000 para la construcción y ampliación de infraestructura educativa dentro del Presupuesto de Egresos 2016.

II. En relación al **Punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe De Gobierno Del Distrito Federal considere como tema de prioridad la asignación de 150 Millones de Pesos adicionales al techo presupuestal para el Fondo Ambiental Público, específicamente para el Programa De Pago Por Servicios Ambientales, en el Proyecto De Presupuesto De Egresos Del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016,** presentado por el Diputado A. Xavier López Adame, la Diputada Eva Eloisa Lescas Hernández y el Diputado Fernando Zárate Salgado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se considera parcialmente atendido de origen, considerando los siguientes puntos: Dentro del Área de oportunidad "132.- Suelo de conservación" se encuentra la actividad institucional "32.04.334-Retribución por la conservación de servicios ambientales en reservas ecológicas comunitarias y áreas comunitarias de conservación ecológica" con un monto programado de $130,600,000.00 (ciento treinta millones seiscientos mil pesos), aunado

a que la Secretaría del Medio Ambiente presenta un incremento del 24% siendo una de las secretarías con mayor porcentaje de crecimiento con respecto al 2015. La Secretaría del Medio Ambiente presenta un incremento del 24% siendo una de las secretarías con mayor porcentaje de crecimiento con respecto al 2015.

III. En relación al **Punto de acuerdo por el que se exhorta a esta Asamblea Legislativa del D.F. Y a su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que destine en el Presupuesto De Egresos para el Distrito Federal Ejercicio 2016, una partida presupuestal suficiente para el adecuado funcionamiento de los Órganos e Instrumentos contemplados en la Ley de las personas Jóvenes de la Ciudad de México,** presentado por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se considera parcialmente atendido, toda vez que el Instituto de la Juventud del Distrito Federal cuenta con un presupuesto total de $111,920,404 para el Ejercicio Fiscal 2016, sin embargo, éste representa un aumento del 6% respecto al año 2015, que fue de $109,300,017.

IV. En relación al **Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea a Efecto de que se incorpore al Presupuesto de Egresos Correspondiente al Ejercicio 2016 un incremento del 20% del presupuesto destinado para la operación sostenimiento y viabilidad del programa social "Comedores Comunitarios",** presentado por la Diputada Socorro Meza Martínez integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se considera parcialmente atendido, ya que para el Programa para Otorgar Apoyos a Comedores Comunitarios se tiene asignado un presupuesto de $117,700,000.00 (ciento diecisiete millones setecientos mil pesos) y el Programa Comedores Públicos $78,800,000.00 (setenta y ocho millones ochocientos mil pesos).

V. En relación al **Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea a efecto de que se incorpore al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio 2016, la asignación de un monto total por 200 millones de**

pesos para realizar acciones de protección civil en los 42 mercados públicos de la delegación Venustiano Carranza, y de esos recursos, 45 millones se destinen al mercado nave mayor, presentado por la Diputada Elena Edith Segura Trejo integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se considera parcialmente atendido, toda vez que en el artículo 8, fracción IV del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2016 se tienen considerados $70,000,000.00 (setenta millones de pesos) presupuestalmente identificados con el destino de gasto 48, adicionales al presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Económico en el artículo 5 del Decreto, para el mantenimiento de mercados públicos, los cuales transferirá a las Delegaciones conforme a las disposiciones que emita para tal efecto.

En este sentido, se dará atención a las solicitudes de mantenimiento correctivo y preventivo de mercados públicos, principalmente en los rubros de herrería, albañilería, plomería, instalaciones eléctricas, instalaciones hidro-sanitarias, desazolve y pintura en general y se fomentará su mantenimiento permanente, en colaboración con las 16 Delegaciones, a través de la participación de las autoridades asociadas con la operación de los mismos, como son la Comisión Federal de Electricidad, Protección Civil, Secretaría de Salud y Secretaría de Seguridad Pública, entre otras. Para el desarrollo de estas acciones las delegaciones tienen programado erogar $175,600,000.00 (ciento setenta y cinco millones seiscientos mil pesos) adicionales al fondo de los $70,000,000.00 que tiene programado la Secretaría de Desarrollo Económico.

VI. En relación al **Punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa a efecto de que se asignen en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2016, una partida presupuestal etiquetada a la Delegación Iztapalapa, para el reordenamiento del comercio en la vía pública en dicha demarcación por un monto de 200 millones de pesos,** presentado por la Diputada Janet Adriana Hernández Sotelo integrante

del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se estima parcialmente atendido al contemplarse $48,433,519 para el reordenamiento de la vía pública.

VII. En relación al **Punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y a la Comisión de presupuesto y Cuenta pública de esta Asamblea Legislativa a efecto de que se asignen en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2016, una partida presupuestal etiquetada a la Delegación Iztapalapa, para que dé cabal cumplimiento a los requerimientos de pago ordenados por las diversas autoridades jurisdiccionales de orden Federal y Local,** presentado por el Diputado Juan Gabriel Corchado Acevedo integrante del Grupo Parlamentario del Coalición formada por los Partidos del Trabajo, Nueva Alianza y Humanista, se considera inviable, toda vez que en el presupuesto de Egresos no se considera un apartado para este tipo de gastos.

VIII. En relación al **punto de acuerdo por el que se solicita a ésta honorable Asamblea Legislativa tenga a bien solicitar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal un informe puntual y detallado relativo a los proyectos específicos a ejecutar presupuestalmente con los recursos autorizados al Fondo de Capitalidad por entidad y delegación con el techo presupuestal autorizado para cada proyecto** presentado por el Dip. César Martínez López del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, éste se encuentra atendido con el envío del paquete presupuestal a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, toda vez que en el mismo se localiza contenida la información producto del referido punto de acuerdo.

IX. En relación al **Punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno, a los Secretarios de Finanzas, movilidad y protección civil, del Distrito Federal, al Director General del Sistema de Transporte Colectivo metro, a la Comisión de Presupuesto de esta Asamblea y al resto de las y los diputados integrantes de este**

Parlamento, a que se observen y apliquen las modificaciones necesarias a efecto de que en el "decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio 2016, se Incluya en las erogaciones presupuesto especifico a ejercer en acciones y obras de reingeniería de Seguridad y Protección Civil a efecto de que las estaciones del Sistema de Transporte colectivo metro, con mayor afluencia de usuarios, cuenten con accesos, rutas y salidas de emergencia suficientes y así evitar en caso de siniestro una tragedia de enormes dimensiones, presentado por el Diputado Carlos Alfonso Candelaria López integrante del Grupo Parlamentario del Coalición formada por los Partidos del Trabajo, Nueva Alianza y Humanista, se considera atendido de origen, toda vez que la Secretaría de Movilidad tiene programado una erogación de $1,379,955,996.00 (mil trescientos setenta y nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y seis pesos), cantidad superior en un 8% en relación a lo aprobado para el 2015.

Cabe mencionar que el Proyecto Metro del Distrito Federal tiene programado $80,029,838.00 (ochenta millones veinte nueve mil ochocientos treinta y ocho pesos) y el Sistema de Transporte Colectivo Metro $15,849,703,179.00 (quince mil ochocientos cuarenta y nueve millones setecientos tres mil ciento setenta y nueve pesos).

En este mismo sentido, para el ejercicio 2016, se recibirán recursos de origen federal, para la construcción de la Ampliación de la Línea 9 del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), tramo Tacubaya – Observatorio, del orden de $750,000,000.00 (setecientos cincuenta millones de pesos).

X. En relación al **Punto de acuerdo respecto al Proyecto de Decreto de Egresos del Distrito Federal 2016 y del predio ubicado en calle Alpes y Francisco Villa, colonia San Miguel Teotongo, sección puente, Delegación Iztapalapa,** presentado por la Diputada Juana Ángeles Valencia integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, se puede concluir que el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal resulta insuficiente para estar en la posibilidad de incluir nuevas partidas de gasto o aumentarlas, ya que pensar lo contario, afectaría el equilibrio presupuestal establecido en el artículo 17 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y se alterarían los recursos asignados a la Administración Pública del Distrito Federal para

su operación mínima, así como a los asignados para los programas sociales aprobados.

a. Aunado a que para el rubro de Obras Públicas y Proyectos Productivos, se destina un monto de $29,621,500,000.00 (veintinueve mil seiscientos veintiún millones quinientos mil pesos), lo cual representa un incremento real del 3.1 por ciento, respecto al monto aprobado en este rubro en el ejercicio 2015; el mismo, asciende al 84.2 por ciento del monto total propuesto a erogar bajo el concepto Inversión Física, y se plantea sea distribuido un monto por $14,065,200,000.00 (catorce mil sesenta y cinco millones doscientos mil pesos) para las Delegaciones (47.5 por ciento), un monto por $8,758,300,000.00 (ocho mil setecientos cincuenta y ocho millones trescientos mil pesos) para las Dependencias (29.6 por ciento); un monto por $3,703,100,000.00 (tres mil setecientos tres millones cien mil pesos) para las Entidades (12.5 por ciento); y un monto por $3,094,800,000.00 (tres mil noventa y cuatro millones ochocientos mil pesos) para los Órganos Desconcentrados (10.4 por ciento).

También destacan acciones para la construcción de infraestructura en salud, dentro de las cuales se puede mencionar la construcción del Hospital General de Cuajimalpa, a las que se destina $350,000,000.00 (trecientos cincuenta millones de pesos), en la que se incluyen acciones para el mantenimiento y remodelación de diversos centros de salud pública en el Distrito Federal.

XI. En relación al **Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta H. Asamblea y a la Secretaría de Salud del Distrito Federal destine recursos y promuevan el tratamiento de profilaxis post exposición al VIH**, presentado por el Diputado Néstor Núñez López integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, se considera parcialmente atendido, ya que para el tratamiento del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y otras enfermedades de transmisión sexual que presente la población del Distrito Federal, se otorgarán 108,696 consultas para atender este padecimiento. Estas acciones prevén un monto de $45,200,000.00 (cuarenta y cinco millones doscientos mil pesos), durante 2016.

XII. En relación al **Punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, para que en la elaboración del anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, designe la cantidad de tres millones quinientos mil pesos a la Secretaría de Educación Pública para que a su vez otorgue dicha cantidad al centro cultural "carretera 45", a efecto de continuar con su debido funcionamiento y pueda brindar un mejor servicio a la sociedad,** presentado por el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, se consideran sin materia ya que del análisis del presupuesto se observa que la Secretaría de Educación del Distrito Federal no dispone de recursos para el funcionamiento de museos ni centros culturales.

XIII. En relación al **Punto de acuerdo por el que se exhorta a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al jefe de gobierno el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, se asignen y etiqueten recursos suficientes, para la construcción, remodelación y rehabilitación del centro educativo y comunitario ''Pimpa Pipiltzin'', todo ello en beneficio de los niños y niñas, así como de las familias que habitan en la Delegación Coyoacán, en atención a los padres de familia y al equipo operativo del centro educativo comunitario "Pimpa Pipiltzin",** presentado por el Diputado Miguel Ángel Hernández Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, se puede concluir que el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal resulta insuficiente para estar en la posibilidad de incluir nuevas partidas de gasto o aumentarlas, ya que pensar lo contario, afectaría el equilibrio presupuestal establecido en el artículo 17 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y se alterarían los recursos asignados a la Administración Pública del Distrito Federal para su operación mínima, así como a los

asignados para los programas sociales aprobados. Aunado a que para el rubro de Obras Públicas y Proyectos Productivos, se propone destinar un monto de $29,621,500,000.00 (veintinueve mil seiscientos veintiún millones quinientos mil pesos), lo cual representa un incremento real del 3.1 por ciento, respecto al monto aprobado en este rubro en el ejercicio 2015; el mismo, asciende al 84.2 por ciento del monto total propuesto a erogar bajo el concepto Inversión Física, y se plantea sea distribuido un monto por $14,065,200,000.00 (catorce mil sesenta y cinco millones doscientos mil pesos) para las Delegaciones (47.5 por ciento), un monto por $8,758,300,000.00 (ocho mil setecientos cincuenta y ocho millones trescientos mil pesos) para las Dependencias (29.6 por ciento); un monto por $3,703,100,000.00 (tres mil setecientos tres millones cien mil pesos) para las Entidades (12.5 por ciento); y un monto por $3,094,800,000.00 (tres mil noventa y cuatro millones ochocientos mil pesos) para los Órganos Desconcentrados (10.4 por ciento).

XIV. En relación al **Punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, para que en la elaboración del anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, designe la cantidad de tres millones quinientos mil pesos a la Secretaría de Educación Pública para que a su vez otorgue dicha cantidad al "Museo Casa de la Memoria Indómita", a efecto de continuar con su debido funcionamiento y pueda brindar un mejor servicio a la sociedad,** presentado por el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, se consideran sin materia ya que la Secretaría de Educación Pública no es la encargada del funcionamiento de museos ni centros culturales.

XV. En relación al **Punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año**

2016, sean etiquetados 52 millones de pesos (cincuenta y dos millones de pesos), a la Delegación Iztacalco, para la construcción y equipamiento de una estación de bomberos, en esta demarcación, presentado por la Diputada Elizabeth Mateos Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se considera atendida parcialmente de origen, ya que el H. Cuerpo de Bomberos trae de origen casi $160,000,000.00 (ciento sesenta millones de pesos) adicionales para equipamiento y vestuario.

XVI. En relación al **Punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2016, sean etiquetados 50 millones de pesos (cincuenta millones de pesos), a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para la creación de tres Centros de Justicia para las mujeres, en las Delegaciones Iztacalco, Álvaro Obregón y Coyoacán,** presentado por la Diputada Elizabeth Mateos Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, ya se contempla en el Presupuesto de Egresos para justicia, la capacitación y acciones en materia de igualdad de género con un monto total de $881,537,348 dividido en diversos programas. Aunado a que dicho se sugiere evaluar los resultados del primer centro que fue inaugurado hace tres meses para poder ampliar este programa.

XVII. En relación al **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que etiquete en el Presupuesto 2016 por lo menos un millón y medio de pesos para cada una de las 16 demarcaciones territoriales que conforman el Distrito Federal, para la realización de jornadas de esterilización, desparasitación interna y externa y vacunación canina y felina, gratuitas, masivas y continuas con el fin de disminuir hasta en 10% la sobrepoblación**

de estos animales, presentado por el Diputado Raúl Antonio Flores García integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se considera parcialmente atendido de origen, toda vez que tenemos que la Secretaría de Salud pondrá en funcionamiento el Hospital Veterinario para perros y gatos con una inversión de $12,000,000.00 (doce millones de pesos). Así como en 2016 está programado un presupuesto para campañas de vacunación antirrábica por un monto de 1,200,000 dosis y se esterilizarán 55,000 perros y gatos todo con un presupuesto de $9,300,000.00 (nueve millones trecientos mil pesos).

XVIII. En relación al **Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a tomar en consideración las necesidades, la importancia y los derechos, de las comunidades indígenas originarias y residentes en nuestra Ciudad, en la asignación de presupuesto a la Secretaría de Desarrollo Rural y equidad a las comunidades (SEDEREC),** presentado por el Diputado Juan Gabriel Corchado Acevedo integrante del Grupo Parlamentario del Coalición formada por los Partidos del Trabajo, Nueva Alianza y Humanista, se considera parcialmente atendida de origen, toda vez que en el Área de oportunidad “34.- Comunidades rurales y sector agropecuario” en los Objetivos “3.4.1- Proteger y conservar los ecosistemas, así como mejorar y fortalecer los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la Preservación de los recursos naturales y genéticos del suelo de conservación, mediante sistemas que mejoren el ingreso y la calidad de vida de las familias rurales”, “3.4.2-Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas”, “3.4.3-Promover la

capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización", se tienen programados $194,329,847.00 (ciento noventa y cuatro millones trescientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos).

XIX. En relación al **Punto de acuerdo por el que se exhorte al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, a que asignen en el Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal Ejercicio 2016, una partida presupuestal etiquetada a la Delegación Iztapalapa por un monto de $3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) para mantenimiento, equipamiento y material didáctico para los 30 CENDIS (centros de desarrollo infantil) de dicha demarcación,** presentado por la Diputada Penélope Campos González integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se destinan $102,400,000.00 (ciento dos millones cuatrocientos mil pesos) para la compra de alimentos y bebidas para personas, principalmente para la operación de los Centros de Desarrollo Infantil, que en términos reales representa un incremento de 2.5%, en relación del presupuesto autorizado en 2015 y se considera parcialmente atendido ya que se considera un monto por $103,061.105 para apoyo a la educación inicial y preescolar ofrecidos por la ciudad.

XX. En relación al **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública asigne el recurso suficiente para la implementación de clínicas móviles para el tratamiento del VIH/Sida y otras enfermedades de transmisión sexual, así como se brinde educación sexual y reproductiva,** presentado por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se considera parcialmente atendido, toda vez que para el tratamiento del virus de inmunodeficiencia

humana (VIH) y otras enfermedades de transmisión sexual que presente la población del Distrito Federal, se otorgarán 108,696 consultas para atender este padecimiento. Estas acciones prevén un monto de $45,200,000.00 (cuarenta y cinco millones doscientos mil pesos), durante 2016. Para el rubro de salud, las delegaciones tienen programado de origen $242,700,000.00 (doscientos cuarenta y dos millones setecientos mil pesos) para el año 2016, con el fin de otorgar consultas médicas especializadas en el campo de pediatría, ginecología y obstetricia, medicina interna e infectología, psicología, ortopedia y traumatología, estudios gratuitos de Papanicolaou, colposcopia, mastografías, ultrasonidos, adquisición de equipo médico para los centros de atención de las diversas delegaciones, así como, el mantenimiento, conservación y rehabilitación de las casas de salud.

XXI. En relación al **Punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, Edgar Abraham Amador Zamora, transfiera $317,312,000.00 (trescientos diecisiete millones, trescientos doce mil pesos, M.N.) al Instituto de la Vivienda del Distrito Federal que encabeza el Ing. Raymundo Collins Flores para el desarrollo de diversos proyectos de vivienda a favor de más de 2 mil 600 personas de las Delegaciones Azcapotzalco, Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero, con base en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal para el Ejercicio 2016,** presentado por la Diputada Ana Juana Ángeles Valencia integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, podemos informar que para 2016 el Gobierno del Distrito Federal dará continuidad a tareas encaminadas a atender las necesidades de la población, principalmente a aquellos sectores de bajos ingresos, ya que debido a diversos factores económicos, su acceso a créditos de vivienda se ve restringido. Para atender tales requerimientos la operación del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI) continuará desarrollando acciones sustantivas de Vivienda en conjunto y Mejoramiento de Vivienda a través del otorgamiento de créditos de interés social y ayudas de beneficio

social, con la finalidad de contribuir y lograr los objetivos antes señalados, de manera más específica los programas se desglosan de la siguiente manera: "Acciones de Mejoramiento de Vivienda" con $1,258,100,000.00 (mil doscientos cincuenta y ocho millones cien mil pesos) y "Acciones para el desarrollo de vivienda en conjunto" con $1,662,834,864.00 (mil seiscientos sesenta y dos millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos), con lo que podemos considerar como parcialmente atendido dicha proposición con punto de acuerdo.

XXII. En relación al **Punto de acuerdo mediante el cual se solicita respetuosamente a esta Honorable Asamblea a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la misma, considere un presupuesto de $15,000,000 de pesos dirigido a brindar atención a las niñas y niños que habitan con sus madres en el sistema penitenciario del Distrito Federal con el objeto de brindarles un desarrollo integral establecido en la Ley de Atención Integral para el desarrollo de las niñas y los niños en primera infancia en el Distrito Federal,** presentado por la Diputada Rebeca Peralta León integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se concluye que la Secretaría de Gobierno es la secretaría responsable de administrar el sistema penitenciario y tiene considerado un presupuesto de $3,869,680,159.00 (tres mil ochocientos sesenta y nueve millones seiscientos ochenta mil ciento cincuenta y nueve pesos), para la atención de todos los temas bajo su responsabilidad de acuerdo a sus facultades. Adicionalmente se destinan $102,400,000.00 (ciento dos millones cuatrocientos mil pesos) para la compra de alimentos y bebidas para personas, principalmente para la operación de los Centros de Desarrollo Infantil, que en términos reales representa un incremento de 2.5%, en relación del presupuesto autorizado en 2015. Y en el Área de oportunidad "11.-Discriminación y derechos humanos en la Actividad Institucional "1.1.3.315-Operación de centros de desarrollo infantil" se destinaron $41,013,521.00 (cuarenta y un millones trece mil quinientos

veintiún pesos) adicionales e independiente a lo presupuestado por las delegaciones. Por lo cual se considera parcialmente atendido.

XXIII. En relación al **Punto de acuerdo mediante el cual se solicita respetuosamente a esta honorable Asamblea a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, considere un presupuesto de 33,200,000.00 (treinta y tres millones doscientos mil pesos) mismos que serán ejecutado por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario con la finalidad de rehabilitar los espacios carcelarios en los que se encuentran los hijos e hijas de madres recluidas en el Centro de Readaptación Social Santa Martha Acatitla en el Distrito Federal,** presentada por la Diputada Rebeca Peralta León integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para el rubro de Obras Públicas y Proyectos Productivos, se propone destinar un monto de $29,621,500,000.00 (veintinueve mil seiscientos veintiún millones quinientos mil pesos), lo cual representa un incremento real del 3.1 por ciento, respecto al monto aprobado en este rubro en el ejercicio 2015; el mismo, asciende al 84.2 por ciento del monto total propuesto a erogar bajo el concepto Inversión Física, y se plantea sea distribuido un monto por $14,065,200,000.00 (catorce mil sesenta y cinco millones doscientos mil pesos) para las Delegaciones (47.5 por ciento), un monto por $8,758,300,000.00 (ocho mil setecientos cincuenta y ocho millones trescientos mil pesos) para las Dependencias (29.6 por ciento); un monto por $3,703,100,000.00 (tres mil setecientos tres millones cien mil pesos) para las Entidades (12.5 por ciento); y un monto por $3,094,800,000.00 (tres mil noventa y cuatro millones ochocientos mil pesos) para los Órganos Desconcentrados (10.4 por ciento). Por lo cual se considera parcialmente atendido.

XXIV. En relación al **Punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Rural y equidad para las comunidades del Distrito Federal, la implementación de un programa para el fortalecimiento de capacidades locales para el desarrollo de las zonas rurales del**

Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, presentado por la Diputada Lourdes Valdez Cuevas integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se considera parcialmente atendida de origen, toda vez que en el Área de oportunidad "34.-Comunidades rurales y sector agropecuario" en los Objetivos "3.4.1-Proteger y conservar los ecosistemas, así como mejorar y fortalecer los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la Preservación de los recursos naturales y genéticos del suelo de conservación, mediante sistemas que mejoren el ingreso y la calidad de vida de las familias rurales", "3.4.2-Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas", "3.4.3-promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización", se tienen programados $194,329,847.00 (ciento noventa y cuatro millones trescientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos).

XXV. En relación al **Punto de acuerdo por la cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, inicien acciones a favor de aprobar una bolsa para contingencias en la consulta ciudadana del Presupuesto Participativo,** presentado por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se considera parcialmente atendido de origen al establecerse un monto por $1,129,684,111 por transferencias a órganos autónomos para la organización de procesos electorales.

XXVI. En relación al **Punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, a que asignen en el Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal Ejercicio 2016, una partida presupuestal etiquetada a la Delegación Iztapalapa, para realizar los trabajos necesarios para el mejoramiento de los mercados públicos, concentraciones y tianguis, por un monto de $100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.),** presentado por la Diputada Penélope Campos González integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en el artículo 8, fracción IV del presente Presupuesto de Egresos del Distrito Federal se tienen considerados $70,000,000.00 (setenta millones de pesos) presupuestalmente identificados con el destino de gasto 48, adicionales al presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Económico en el artículo 5 del Decreto, para el mantenimiento de mercados públicos, los cuales transferirá a las Delegaciones conforme a las disposiciones que emita para tal efecto. En este sentido, se dará atención a las solicitudes de mantenimiento correctivo y preventivo de mercados públicos, principalmente en los rubros de herrería, albañilería, plomería, instalaciones eléctricas, instalaciones hidro-sanitarias, desazolve y pintura en general y se fomentará su mantenimiento permanente, en colaboración con las 16 Delegaciones, a través de la participación de las autoridades asociadas con la operación de los mismos, como son la Comisión Federal de Electricidad, Protección Civil, Secretaría de Salud y Secretaría de Seguridad Pública, entre otras. Para el desarrollo de estas acciones las delegaciones tienen programado erogar $175,600,000.00 (ciento setenta y cinco millones seiscientos mil pesos) adicionales al fondo de los $70,000,000.00 que tiene programado la Secretaría de Desarrollo Económico. Por lo cual se considera atendido de origen este punto.

XXVII. En relación al **Punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura a que asignen en el presupuesto de egresos para el Distrito Federal Ejercicio 2016, una partida presupuestal etiquetada a la Delegación Iztapalapa por un monto de 10,500,000.00 (diez millones quinientos mil pesos 00/100) para la renovación y reposición de parque vehicular de Seguridad Pública Delegacional,** presentado por la Diputada Janet Adriana Hernández Sotelo integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, es preciso comentar que para reforzar las funciones de supervisión e incrementar la disponibilidad y capacidad de respuesta ante eventualidades, la SSP destinará 161.0 mdp para dar seguimiento al multianual de arrendamiento de patrullas que tiene autorizado durante el periodo de 2013 a 2016. Esto aunado al incremento presupuestal que recibe para este año la delegación Iztapalapa, por lo cual se tiene por parcialmente atendido.

XXVIII. En relación al **Punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, a que asignen en el Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal 2016, una partida presupuestal etiquetada a la Delegación Iztapalapa por un monto de 1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100), para el mantenimiento, reparación material de curación y equipamiento médico para los consultorios médicos delegacionales,** presentado por la Diputada Janet Adriana Hernández Sotelo integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se concluye que para el rubro de salud, las delegaciones tienen programado de origen $242,700,000.00 (doscientos cuarenta y dos millones setecientos mil pesos) para el año 2016, con el fin de otorgar consultas médicas especializadas en el campo de pediatría, ginecología y obstetricia, medicina interna e

infectología, psicología, ortopedia y traumatología, estudios gratuitos de Papanicolaou, colposcopia, mastografías, ultrasonidos, adquisición de equipo médico para los centros de atención de las diversas delegaciones, así como, el mantenimiento, conservación y rehabilitación de las casas de salud. De manera particular podemos mencionar la Actividad Institucional "1.2.2.326-Mantenimiento y adquisición de equipo" $69,046,888.00 (sesenta y nueve millones cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos), teniendo, así como parcialmente atendida la solicitud.

XXIX. En relación al **Punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, a que asignen en el presupuesto de egresos para el Distrito Federal 2016, una partida presupuestal etiquetada a la Delegación Iztapalapa por un monto de 6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100), para implementar una plataforma tecnológica que mejore los procesos internos de atención ciudadana en dicha demarcación,** presentado por la Diputada Janet Adriana Hernández Sotelo integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se considera atendida de origen al destinarse $149,718,105 para la promoción del uso de herramientas tecnológicas para el desarrollo social y económico.

XXX. En relación al **Punto de acuerdo mediante la cual se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que se incorpore al presupuesto de egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2016, un incremento presupuestal al programa social Denominado "Comedores Populares" instrumentado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal,** presentado por la Diputada Socorro Meza Martínez integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se considera

atendida, toda vez que para el Programa para Otorgar Apoyos a Comedores Comunitarios se tiene asignado un presupuesto de $117,700,000.00 (ciento diecisiete millones setecientos mil pesos) y el Programa Comedores Públicos $78,800,000.00 (setenta y ocho millones ochocientos mil pesos).

XXXI. En relación al **Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para garantizar la preservación y difusión de la identidad y los derechos colectivos de los pueblos y barrios originarios del Distrito Federal a través de la asignación de presupuesto a la Dirección Ejecutiva de Seguimiento del Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016,** presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática,sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se considera parcialmente atendido, toda vez que se destinan para el programa Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, un monto de $10,700,000.00 (diez millones setecientos mil pesos).

XXXII. En relación al **Punto de acuerdo por el que respetuosamente se exhorta a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y al Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, para que en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, se asignen y etiqueten recursos suficientes, para la construcción, remodelación y rehabilitación del drenaje y el cambio de la válvulas de entrada de las cisternas de la zona habitacional "Alianza Popular Revolucionaria" en avenida Tepetlapa, en la Delegación Coyoacán,**

con la finalidad de evitar inundaciones en dicho lugar y evitar que se desperdicie el vital líquido, presentado por el Diputado Miguel Ángel Hernández Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, se considera parcialmente atendido al incrementar recursos para el Sistema de Aguas de la Ciudad de México por $572,500,000.00 (quinientos setenta y dos millones quinientos mil pesos). Y con recurso de deuda pública se tienen programados proyectos de inversión en agua y drenaje para ampliación y mantenimiento de infraestructura por $861,300,000.00 (ochocientos sesenta y un millones trescientos mil pesos).

XXXIII. En relación al **Punto de acuerdo a efecto de solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el rubro de salud de su gobierno instrumente las acciones necesarias para la construcción de un hospital de urgencias y especialidades médicas en la zona norte del Distrito Federal, específicamente en la zona de Cuautepec en Gustavo A. Madero,** presentado por la Diputada Olivia Gómez Garibay integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, se informa que para la construcción de infraestructura en salud, se puede mencionar la construcción del Hospital General de Cuajimalpa, a las que se destina $350,000,000.00 (trecientos cincuenta millones de pesos), en la que se incluyen acciones para el mantenimiento y remodelación de diversos centros de salud pública en el Distrito Federal. Asimismo, debemos tener claridad de que el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal resulta insuficiente para estar en la posibilidad de incluir nuevas partidas de gasto, ya que se podría afectar el equilibrio presupuestal y se alterarían los recursos asignados a la Administración Pública para su operación mínima, así como a los asignados para los programas sociales aprobados.

XXXIV. En relación al **Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, a que asignen en el Presupuesto de**

Egresos para el Distrito Federal Ejercicio 2016, una partida presupuestal etiquetada a la Delegación Iztapalapa por un monto de $150'000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de camiones recolectores de basura, pipas de agua y grúas hidráulicas para dicha demarcación, presentado por el Diputado Juan Gabriel Corchado Acevedo integrante del Grupo Parlamentario del Coalición formada por los Partidos del Trabajo, Nueva Alianza y Humanista, se puede considerar como parcialmente atendido de origen, toda vez que adicionalmente al presupuesto asignado a la Secretaría de Obras y Servicios a través del artículo 5 del Decreto, se prevén para ésta $500,000,000.00 (quinientos millones de pesos) identificados presupuestalmente a través del destino de gasto 48, mismos que transferirá a las Delegaciones conforme a las disposiciones que emita la Oficialía conjuntamente con dicha Secretaría, para la adquisición de camiones recolectores de basura.

XXXV. En relación al **Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, a que asignen en el presupuesto de egresos para el Distrito Federal Ejercicio 2016, una partida presupuestal etiquetada a la Delegación Iztapalapa por un monto de $84'205,000.00 (ochenta y cuatro millones doscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la repavimentación de diversas calles de dicha demarcación,** presentado por el Diputado Juan Gabriel Corchado Acevedo integrante del Grupo Parlamentario del Coalición formada por los Partidos del Trabajo, Nueva Alianza y Humanista, se informa que para el rubro de Obras Públicas y Proyectos Productivos, se propone destinar un monto de $29,621,500,000.00 (veintinueve mil seiscientos veintiún millones quinientos mil pesos), lo cual representa un incremento real del 3.1 por ciento, respecto al monto aprobado en este rubro en el ejercicio 2015; el mismo, asciende al 84.2 por ciento del monto total propuesto a erogar bajo el concepto Inversión Física, y se plantea sea distribuido un monto por $14,065,200,000.00 (catorce mil sesenta y cinco millones doscientos mil pesos) para las Delegaciones (47.5 por ciento), un monto por $8,758,300,000.00 (ocho mil setecientos cincuenta y ocho millones trescientos mil pesos) para las Dependencias (29.6 por

ciento); un monto por $3,703,100,000.00 (tres mil setecientos tres millones cien mil pesos) para las Entidades (12.5 por ciento); y un monto por $3,094,800,000.00 (tres mil noventa y cuatro millones ochocientos mil pesos) para los Órganos Desconcentrados (10.4 por ciento). En este sentido, se propone que el 35.5 por ciento de los recursos destinados al rubro de Obras Públicas y Proyectos Productivos sea destinado a proyectos que contemplen funciones inherentes a la vivienda y servicios a la comunidad, con especial énfasis en la atención y ampliación a la infraestructura de alumbrado público, con un monto $2,002,300,000.00 (dos mil dos millones tres cientos mil pesos), las acciones concernientes al abastecimiento de agua potable, a través de la ampliación, conservación y rehabilitación de su infraestructura, con un monto de $1,706,900,000.00 (mil setecientos seis millones novecientos mil pesos), así como las acciones relativas a la urbanización, tales como la conservación de la imagen urbana, la rehabilitación de carpeta asfáltica y el mantenimiento de vialidades secundarias en las 16 Delegaciones de la Ciudad. Dando por atendido este punto.

XXXVI. En relación al **Punto de acuerdo por el cual se solicita la asignación de una partida específica del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016, destinada a eficientar los instrumentos de gestión del Desarrollo Urbano del Distrito Federal, presentado por** la Diputada Margarita María Martínez Fisher integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se estima parcialmente atendido ya que el Presupuesto de Egresos incluye un monto por $44,279,258 para el desarrollo de la planeación urbana.

XXXVII. En relación al **Punto de acuerdo por el cual se solicita la asignación de una partida específica del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016, destinada a actualizar diversos programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal,** presentado por la Diputada Margarita María Martínez Fisher integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se estima parcialmente atendido ya que el Presupuesto de Egresos incluye un monto por $44,279,258 para el desarrollo de la planeación urbana.

XXXVIII. En relación al **Punto de acuerdo por el cual se solicita la asignación de una partida específica del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016, destinada a iniciar la implementación del Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano,** la Diputada Margarita María Martínez Fisher integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se estima parcialmente atendido ya que el Presupuesto de Egresos incluye un monto por $44,279,258 para el desarrollo de la planeación urbana.

XXXIX. En relación al **Punto de acuerdo por el cual se solicita la asignación de una partida específica del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016, destinada a establecer un observatorio urbano ciudadano como órgano de evaluación de los ordenamientos del Desarrollo Urbano de la Ciudad de México,** presentado por la Diputada Margarita María Martínez Fisher integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se estima parcialmente atendido ya que el Presupuesto de Egresos incluye un monto por $44,279,258 para el desarrollo de la planeación urbana.

XL. En relación al **Punto de acuerdo por el cual se solicita la asignación de una partida específica del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, destinada a la elaboración de un plan maestro para regenerar una fracción del territorio de la Colonia Atlampa de la Delegación Cuauhtémoc, para beneficio de la población,** presentado por la Diputada Margarita María Martínez Fisher integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se considera atendido de origen al establecerse $106,000,000 para mejoramiento barrial para el desarrollo urbano sostenible y adecuado. Además de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tiene un aumento presupuestal del 6% con relación al año 2015, de $246,978,503 a $261,020,530.

XLI. En relación al **Punto de acuerdo por el cual se solicita la asignación de una partida específica del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016, destinada a rescatar el monumento "Pensil Mexicano", ubicado en la Delegación Miguel Hidalgo, para beneficio de la población,** presentado por la Diputada Margarita María Martínez Fisher integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se informa que para el rubro de Obras Públicas y Proyectos Productivos, se propone destinar un monto de $29,621,500,000.00 (veintinueve mil seiscientos veintiún millones quinientos mil pesos), lo cual representa un incremento real del 3.1 por ciento, respecto al monto aprobado en este rubro en el ejercicio 2015; el mismo, asciende al 84.2 por ciento del monto total propuesto a erogar bajo el concepto Inversión Física, y se plantea sea distribuido un monto por $14,065,200,000.00 (catorce mil sesenta y cinco millones doscientos mil pesos) para las Delegaciones (47.5 por ciento), un monto por $8,758,300,000.00 (ocho mil setecientos cincuenta y ocho millones trescientos mil pesos) para las Dependencias (29.6 por ciento); un monto por $3,703,100,000.00 (tres mil setecientos tres millones cien mil pesos) para las Entidades (12.5 por ciento); y un monto por $3,094,800,000.00 (tres mil noventa y cuatro millones ochocientos mil pesos) para los Órganos Desconcentrados (10.4 por ciento). Por lo que se considera parcialmente atendido.

XLII. En relación al **Punto de acuerdo por el cual se solicita la asignación de una partida específica del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016, destinada a la elaboración de un catálogo de los elementos afectos al Patrimonio Cultural Urbano de la Ciudad de México,** presentado por la Diputada Margarita María Martínez Fisher integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se tiene por atendido de origen toda vez que en el Proyecto de presupuesto de Egresos 2016 se contempla la cantidad de $12,518,791 para la información para la preservación del patrimonio cultural.

XLIII. En relación al **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de**

Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 una partida de 170´240,606.78 millones de pesos al Instituto de la Juventud del Distrito Federal, presentado por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se considera parcialmente atendido, toda vez que el Instituto de la Juventud del Distrito Federal cuenta con un presupuesto total de $111,920,404 para el Ejercicio Fiscal 2016, sin embargo, éste representa un aumento del 6% respecto al año 2015, que fue de $109,300,017.

XLIV. En relación al **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 una partida de 25 millones de pesos a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, para la construcción y mantenimiento de la casa de cultura "Rita Guerrero",** presentado por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, es estima parcialmente atendido de origen, toda vez que en Proyecto de presupuesto de Egresos 2016 se contempla la cantidad de $89,187.544 para construcción y ampliación de infraestructura cultural. Corresponderá a la Secretaría de Cultura el canalizar los recursos a las obras específicas.

XLV. En relación al **Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a incluir en el Dictamen del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio 2016 un Artículo Transitorio orientado a dar cumplimiento a la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal,** resalta que el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal tiene programado de origen un total de $126,604,794.00 (ciento veintiséis millones seiscientos cuatro mil setecientos noventa y cuatro pesos), lo que representa un aumento del 11 por ciento y con ello se da por atendidas de origen las proposiciones relacionadas con sus atribuciones. Teniéndose como parcialmente atendido de origen.

XLVI. En relación al **Punto de acuerdo por el que se exhorta a esta Asamblea Legislativa a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para considerar en el Dictamen del Presupuesto de Egresos 2016 un incremento sustantivo en los recursos para el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal**, presentada por la Comisión de Desarrollo Social, se informa que el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal tiene programado de origen un total de $126,604,794.00 (ciento veintiséis millones seiscientos cuatro mil setecientos noventa y cuatro pesos), lo que representa un aumento del 11 por ciento y con ello se da por atendidas de origen las proposiciones relacionadas con sus atribuciones. Teniéndose como atendido de origen.

XLVII. En relación al **Punto de acuerdo por la que respetuosamente se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de la vii Legislatura, asignen en el Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal, un fondo de 700,000.00 para que por medio de la Delegación Iztapalapa se construyan una de las estructuras de los escenarios principales utilizados para la puesta en escena en la explanada del jardín Cuitláhuac además de las fabricación y adecuación de los complementos necesarios para la escenografía necesaria para dicho escenario, que requiere el Comité Organizador de la Semana Santa para garantizar la seguridad de los participantes,** presentado por el Diputado Carlos Alfonso Candelaria López integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, se tiene por parcialmente atendido de origen al estar contemplada la construcción y ampliación de infraestructura cultural con un monto de $89,187.544, así como la construcción y ampliación de espacios culturales con un monto de $717,890.401 dentro del Presupuesto de Egresos 2016.

XLVIII. En relación al **Punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte al Gobierno del Distrito Federal y a la**

Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, a que asignen en el Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal Ejercicio 2016, una partida presupuestal etiquetada a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal por un monto de $6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) para la implementación de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México a través del establecimiento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, así como una partida presupuestal etiquetada al DIF-DF por un monto de $9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.) para la creación de la procuraduría de protección para una efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Distrito Federal, la Diputada Penélope Campos González integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se considera parcialmente atendido, toda vez que en materia de los Derechos de las niñas y niños de la Ciudad se contempla en las Actividades Institucionales "14.04.457 - Protección y defensa de los derechos de la infancia" $4,295,607.00 (cuatro millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos siete pesos) y "14.04.456 - Promoción de los derechos de las niñas y los niños" $550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos).

XLIX. En relación al **Punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, a que asignen en el Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal Ejercicio 2016, una partida presupuestal etiquetada a la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez de la ALDF por un monto de $3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para dar seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, así como para la impresión de un folleto para las niñas, niños y adolescentes sobre sus derechos humanos plasmados en dicha Ley,** la Diputada Penélope

Campos González integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se tiene parcialmente atendido, toda vez que los recursos para el funcionamiento de las comisiones se encuentra integrado dentro del presupuesto programado para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por un monto de $1,828,457,828.00.

L. En relación al **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 una partida de 3.5 millones de pesos a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal para llevar a cabo el "Festival Internacional de Cabaret",** presentado por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se considera atendido de origen ya que la Secretaría de Cultura cuenta con un presupuesto de $15,800,000 para la promoción de espectáculos artísticos y culturales en espacios públicos.

LI. En relación al **Punto de acuerdo por el que se solicita a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda de este órgano legislativo, asignen recursos a la Secretaría de Cultura para apoyar, preservar y difundir la cultura popular, las festividades y tradiciones de esta ciudad en su modalidad de comparsas,** presentado por la Diputada Abril Yanette Trujillo Vázquez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, se considera atendido de origen ya que la Secretaría de Cultura cuenta con un presupuesto de $15,800,000 para la promoción de espectáculos artísticos y culturales en espacios públicos.

LII. En relación al **Punto de acuerdo por medio de la cual se solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2016, sean etiquetados los recursos necesarios, a la Delegación Venustiano Carranza, para la construcción y equipamiento de una**

biblioteca para débiles visuales, en esta demarcación, presentada por la Diputada Elizabeth Mateos Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, debemos tener claridad de que el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal resulta insuficiente para estar en la posibilidad de incluir nuevas partidas de gasto, ya que se podría afectar el equilibrio presupuestal y se alterarían los recursos asignados a la Administración Pública para su operación mínima, así como a los asignados para los programas sociales aprobados. No obstante, la Delegación Venustiano Carranza tiene programado un presupuesto de $1,906,320,258.00, lo que representa un aumento de $111,031,449.00, considerándose parcialmente atendido.

LIII. En relación al **Punto de acuerdo por medio de la cual se solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2016, sean etiquetados los recursos necesarios, a las 16 delegaciones que conforman el Distrito Federal, para la construcción y equipamiento de un parque dirigido a niñas y niños con discapacidad motriz, en cada una de estas demarcaciones,** presentado por la Diputada Elizabeth Mateos Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para el rubro de Obras Públicas y Proyectos Productivos, se propone destinar un monto de $29,621,500,000.00 (veintinueve mil seiscientos veintiún millones quinientos mil pesos), lo cual representa un incremento real del 3.1 por ciento, respecto al monto aprobado en este rubro en el ejercicio 2015; el mismo, asciende al 84.2 por ciento del monto total propuesto a erogar bajo el concepto Inversión Física, y se plantea sea distribuido un monto por $14,065,200,000.00 (catorce mil sesenta y cinco millones doscientos mil pesos) para las Delegaciones (47.5 por ciento), un monto por $8,758,300,000.00 (ocho mil setecientos cincuenta y ocho millones trescientos mil pesos) para las Dependencias (29.6 por ciento); un monto por $3,703,100,000.00 (tres mil setecientos tres millones cien mil pesos) para las Entidades (12.5 por ciento); y un monto por $3,094,800,000.00 (tres mil noventa y cuatro millones ochocientos mil pesos) para los Órganos Desconcentrados (10.4 por ciento). Por lo cual se considera parcialmente atendido.

LIV. En relación al **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 una partida de $2,700,000.00 a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades para la Preservación y Fortalecimiento de las Tradiciones de los Pueblos y Barrios Originarios y el apoyo para la realización de sus fiestas patronales a los 8 barrios y el pueblo de la Delegación Iztacalco,** presentado por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se destinan para el programa Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, un monto de $10,700,000.00 (diez millones setecientos mil pesos). Con lo cual se tiene por atendido de origen.

LV. En relación al **Punto de acuerdo por el que se solicita a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda de este órgano legislativo, asignen recursos a la Secretaría de Cultura para apoyar las festividades con motivo del centenario del natalicio de Germán Valdes "Tin Tan",** la Diputada Abril Yanette Trujillo Vázquez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, se considera atendido de origen ya que la Secretaría de Cultura cuenta con un presupuesto de $15,800,000 para la promoción de espectáculos artísticos y culturales en espacios públicos.

LVI. En relación al **Punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2016, se etiquete presupuesto para el mantenimiento y reencarpetamiento de calles de la Colonia Sector Popular, Delegación Iztapalapa,** presentado por la Diputada Jany Robles Ortíz integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se establece que el 35.5 por ciento de los recursos destinados al rubro de Obras Públicas y Proyectos Productivos sea destinado a proyectos que contemplen funciones inherentes a la vivienda y servicios a la comunidad, como las acciones relativas a la

urbanización, tales como la conservación de la imagen urbana, la rehabilitación de carpeta asfáltica y el mantenimiento de vialidades secundarias en las 16 Delegaciones de la Ciudad. Teniéndose como atendido de origen.

LVII. En relación al **Punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2016, se etiquete presupuesto para el mantenimiento y reencarpetamiento de calles de la Colonia San José Aculco, Delegación Iztapalapa,** presentado por la Diputada Jany Robles Ortíz integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se establece que el 35.5 por ciento de los recursos destinados al rubro de Obras Públicas y Proyectos Productivos sea destinado a proyectos que contemplen funciones inherentes a la vivienda y servicios a la comunidad, como las acciones relativas a la urbanización, tales como la conservación de la imagen urbana, la rehabilitación de carpeta asfáltica y el mantenimiento de vialidades secundarias en las 16 Delegaciones de la Ciudad. Teniéndose como atendido de origen.

LVIII. En relación al **Punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2016, se etiquete $1,700 000 (un millón setecientos mil pesos 100/00 m.n.) a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, para la adquisición de desfibriladores automáticos externos,** presentado por la Diputada Jany Robles Ortíz integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se informa que de manera particular la Actividad Institucional “1.2.2.326-Mantenimiento y adquisición de equipo” cuenta con $69,046,888.00 (sesenta y nueve millones cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos). Quedando atendido de origen.

LIX. En relación al **Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que modifique la iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos**

del Distrito Federal, presentada por el Jefe de Gobierno, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, a fin de adicionar una partida especial en materia de protección civil, destinada a las delegaciones con mayor riesgo geológico, Magdalena Contreras y Cuajimalpa, así como a la de mayor riesgo estructural, a la Delegación Cuauhtémoc, presentado por la Diputada Dunia Ludlow Deloya integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se comunica que en materia de Protección Civil destaca para 2016, que el Gobierno de la Ciudad, a través del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, con el propósito de disminuir los riesgos ante situaciones de emergencias y desastres que puedan afectar a la población de la Ciudad de México, así como de fortalecer las acciones en materia de protección civil, asignará recursos por $29,700,000.00 (veintinueve millones setecientos mil pesos) para la operación del centro de instrumentación y registro sísmico; asimismo, se programaron $21,100,000.00 (veintiún millones cien mil pesos) para realizar dictámenes técnicos en materia de seguridad estructural y revisar la aplicación del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. La Secretaría de Protección Civil contará con un presupuesto de $158,916,322.00 (ciento cincuenta y ocho millones novecientos dieciséis mil trecientos veintidós pesos) lo que implica un aumento del orden del 5 por ciento comparado con el autorizado en 2015. De manera más particular podemos mencionar las Actividades Institucionales “1.7.2.349-Dictámenes en seguridad estructural de edificaciones existentes” con $10,003,569.00 (diez millones tres mil quinientos sesenta y nueve pesos), “1.7.2.352-Estudios e investigaciones relacionados con la seguridad en las construcciones” con $4,000,000.00 (cuatro millones de pesos) y “1.7.2.353-Operación del sistema atlas de riesgo” $25,403,460.00 (veinticinco millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos sesenta pesos). Quedando como atendido de origen el punto de referencia.

LX. En relación al **Punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, para que incluya en el Decreto de Presupuesto de Egresos para Ejercicio Fiscal 2016, un monto de 12 millones de pesos para actualizar el Plan Maestro del Sistema de Transporte Colectivo Metro y a las Comisiones Unidas de Presupuesto y**

Cuenta Pública y de Hacienda de esta soberanía para que garanticen y se etiquete dicho monto, y sea aprobado de decreto, el Diputado Luis Gerardo Quijano Morales integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se tiene como atendido de origen, ya que el Proyecto Metro del Distrito Federal tiene programado $80,029,838.00 (ochenta millones veinte nueve mil ochocientos treinta y ocho pesos) y el Sistema de Transporte Colectivo Metro $15,849,703,179.00 (quince mil ochocientos cuarenta y nueve millones setecientos tres mil ciento setenta y nueve pesos).

LXI. En relación al **Punto de acuerdo para que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, asigne en el Presupuesto de Egresos para el año 2016, un presupuesto etiquetado para la planta de selección de "Santa Catarina" a través de la Secretaría de Obras y Servicios,** presentado por el Diputado Israel Betanzos Cortes integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, estas dictaminadoras consideran que si bien no se presenta este tema de forma específica en el anteproyecto de 2016, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el rubro de Obras Públicas y Proyectos Productivos, se propone destinar un monto de $29,621,500,000.00 (veintinueve mil seiscientos veintiún millones quinientos mil pesos), lo cual representa un incremento real del 3.1 por ciento, respecto al monto aprobado en este rubro en el ejercicio 2015; el mismo, asciende al 84.2 por ciento del monto total propuesto a erogar bajo el concepto Inversión Física, y se plantea sea distribuido un monto por $14,065,200,000.00 (catorce mil sesenta y cinco millones doscientos mil pesos) para las Delegaciones (47.5 por ciento), un monto por $8,758,300,000.00 (ocho mil setecientos cincuenta y ocho millones trescientos mil pesos) para las Dependencias (29.6 por ciento); un monto por $3,703,100,000.00 (tres mil setecientos tres millones cien mil pesos) para las Entidades (12.5 por ciento); y un monto por $3,094,800,000.00 (tres mil noventa y cuatro millones ochocientos mil pesos) para los Órganos Desconcentrados (10.4 por ciento). Por lo anterior se considera dicha proposición como parcialmente atendida.

LXII. En relación al **Punto de acuerdo por el que se exhorta al Órgano Legislativo en el Distrito Federal, para que se destinen recursos dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y al Órgano Político Administrativo en la demarcación de Cuajimalpa de Morelos para la atención de las tareas pendientes en materia de medio ambiente,** presentado por el Diputado Adrián Rubalcava Suárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se considera que el tema se encuentra atendido, en razón de que, la Secretaría del Medio Ambiente presenta un incremento del 24% siendo una de las secretarías con mayor porcentaje de crecimiento con respecto al 2015. De igual forma la Delegación Cuajimalpa de Morelos viene de origen con un 6% por encima de lo autorizado para el año 2015. Asimismo, dentro del Área de oportunidad "132.- Suelo de conservación" se encuentra la actividad institucional "32.04.334- Retribución por la conservación de servicios ambientales en reservas ecológicas comunitarias y áreas comunitarias de conservación ecológica" con un monto programado de $130,600,000.00 (ciento treinta millones seiscientos mil pesos), aunado a que la Secretaría del Medio Ambiente presenta un incremento del 24% siendo una de las secretarías con mayor porcentaje de crecimiento con respecto al 2015. Por lo anterior, se considerará dicha proposición como Atendida.

LXIII. En relación al **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 una partida de 27 millones de pesos a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, para la conservación y mantenimiento de los kioskos y plazas públicas de la Delegación Iztacalco,** presentado por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, estas dictaminadoras consideran que si bien no se presenta este tema de forma específica en el anteproyecto de 2016, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el rubro de Obras Públicas y Proyectos Productivos, se propone destinar un monto de $29,621,500,000.00 (veintinueve mil seiscientos veintiún millones

quinientos mil pesos), lo cual representa un incremento real del 3.1 por ciento, respecto al monto aprobado en este rubro en el ejercicio 2015; el mismo, asciende al 84.2 por ciento del monto total propuesto a erogar bajo el concepto Inversión Física, y se plantea sea distribuido un monto por $14,065,200,000.00 (catorce mil sesenta y cinco millones doscientos mil pesos) para las Delegaciones (47.5 por ciento), un monto por $8,758,300,000.00 (ocho mil setecientos cincuenta y ocho millones trescientos mil pesos) para las Dependencias (29.6 por ciento); un monto por $3,703,100,000.00 (tres mil setecientos tres millones cien mil pesos) para las Entidades (12.5 por ciento); y un monto por $3,094,800,000.00 (tres mil noventa y cuatro millones ochocientos mil pesos) para los Órganos Desconcentrados (10.4 por ciento). Por lo anterior se considera dicha proposición como parcialmente atendida.

LXIV. En relación al **Punto de acuerdo por medio de la cual se solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2016, asigne recursos presupuestales por un importe de 50 millones, 248 mil, 980 pesos, adicionales al presupuesto ejercido durante el Ejercicio 2015 por el Instituto de la Mujeres de Distrito Federal,** presentado por la Diputada Nury Delia Ruiz Ovando integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano, estas dictaminadoras consideran que si bien no se presenta este tema de forma específica en el anteproyecto de 2016, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el rubro salud, las delegaciones tienen programado de origen $242,700,000.00 (doscientos cuarenta y dos millones setecientos mil pesos) para el año 2016, con el fin de otorgar consultas médicas especializadas en el campo de pediatría, ginecología y obstetricia, medicina interna e infectología, psicología, ortopedia y traumatología, estudios gratuitos de Papanicolaou, colposcopia, mastografías, ultrasonidos, adquisición de equipo médico para los centros de atención de las diversas delegaciones, así como, el mantenimiento, conservación y rehabilitación de las casas de salud. Asimismo, resalta que el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal tiene programado de origen un total de $126,604,794.00 (ciento veintiséis millones seiscientos cuatro mil setecientos noventa y cuatro

pesos), lo que representa un aumento del 11 por ciento y con ello se da por atendidas de origen las proposiciones relacionadas con sus atribuciones. Por lo anterior se considera dicha proposición como parcialmente atendida.

LXV. En relación con el **Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que considere en la dictaminación del Decreto de Presupuesto para el Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2016, la asignación de un monto total por 50 millones de pesos para realizar trabajos de mantenimiento, conservación, rehabilitación, mejoramiento y remodelación de las unidades habitacionales de la Delegación Venustiano Carranza,** presentada por la Diputada Elena Edith Segura Trejo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, estas dictaminadoras consideran que si bien no se presenta este tema de forma específica en el anteproyecto de 2016, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para 2016 el Gobierno del Distrito Federal dará continuidad a tareas encaminadas a atender las necesidades de la población, principalmente a aquellos sectores de bajos ingresos, ya que debido a diversos factores económicos, su acceso a créditos de vivienda se ve restringido. Para atender tales requerimientos la operación del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI) continuará desarrollando acciones sustantivas de Vivienda en conjunto y Mejoramiento de Vivienda a través del otorgamiento de créditos de interés social y ayudas de beneficio social, con la finalidad de contribuir y lograr los objetivos antes señalados, de manera más específica los programas se desglosan de la siguiente manera: “Acciones de Mejoramiento de Vivienda” con $1,258,100,000.00 (mil doscientos cincuenta y ocho millones cien mil pesos) y “Acciones para el desarrollo de vivienda en conjunto” con $1,662,834,864.00 (mil seiscientos sesenta y dos millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos). En este mismo sentido, la Procuraduría Social del Distrito Federal destinará $102,000,000.00 (ciento dos millones de pesos), para atender a 500 Unidades Habitacionales ubicadas en el Distrito Federal, a través del programa Ollin Callan. A esto se suma el “Mantenimiento, conservación y rehabilitación para unidades habitacionales y vivienda” que realizarán las delegaciones con $178,000,000.00 (ciento setenta y ocho millones

de pesos). Por lo anterior se considera dicha proposición como parcialmente atendida.

LXVI. En relación con el **Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que considere en la dictaminación del Decreto de Presupuesto para el Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2016, la asignación de un monto total por 30 millones de pesos para el desarrollo de los programas sociales de la Delegación Venustiano Carranza,** presentado por la Diputada Elena Edith Segura Trejo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, estas dictaminadoras consideran que si bien no se presenta este tema de forma específica en el anteproyecto de 2016, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, se mantiene el impulso al desarrollo de acciones y políticas públicas de corresponsabilidad que contribuyan a disminuir las carencias de la población en situación de vulnerabilidad y exclusión social, y que brinden condiciones de mayor equidad para la población que menos tiene; a través de los diversos programas sociales de la Ciudad de México, a los que se orientan recursos del orden de $17,184,300,000.00 (diecisiete mil ciento ochenta y cuatro millones tres cientos mil pesos). Este recurso se orienta a la continuidad y mejora de los programas sociales que han contribuido a brindar un mayor impacto y beneficio a la ciudadanía en condiciones de vulnerabilidad social, tales como el Programa de Pensión Alimentaria a Adultos Mayores, Desayunos Escolares y Alimentación Complementaria para Menores, Estímulos para la Continuación de Preparatoria "Prepa Sí", Apoyos Económicos a Personas con Discapacidad, el Programa de Mejora de Vivienda y el Programa de Seguro de Desempleo. Por lo anterior se considera dicha proposición como parcialmente atendida.

LXVII. En relación con el **Punto de acuerdo por el que se propone la modificación del Artículo 8 de la Iniciativa de Proyecto de Decreto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del 2016, presentada por el C. Jefe de Gobierno, mediante la adición de un apartado III, con el objeto de crear el "Fondo de Ruralidad" para apoyar las actividades de desarrollo rural, forestal y lacustre en las delegaciones de Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Milpa Alta,**

Magadelna Contreras, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, estas dictaminadoras consideran que si bien no se presentan estos temas de forma específica en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, en las Áreas de: oportunidad "34.-Comunidades rurales y sector agropecuario"; en los Objetivos "3.4.1-Proteger y conservar los ecosistemas, así como mejorar y fortalecer los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la Preservación de los recursos naturales y genéticos del suelo de conservación, mediante sistemas que mejoren el ingreso y la calidad de vida de las familias rurales"; "3.4.2-Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas"; "3.4.3-promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización", se tienen programados $194,329,847.00 (ciento noventa y cuatro millones trescientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos). Por lo anterior se considera dicha proposición como parcialmente atendida.

LXVIII. En relación con el **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 una partida de 3´700,00.00 de pesos para que el Instituto del Deporte del Distrito Federal realice un torneo de box, en coordinación y avalado por la Comisión de Box del Distrito Federal,** presentado por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, estas dictaminadoras consideran que si bien no se presenta este tema de forma específica, se considera atendido toda vez que se contemplan $354,157.526 para fomento de actividades deportivas y recreativas. Por lo anterior se considera dicha proposición como parcialmente atendida.

LXIX. En relación con el **Punto de acuerdo por el que se propone la modificación del Artículo 5 de la Iniciativa con Proyecto de Decreto**

del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, presentada a esta soberanía por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en el sentido de ampliar los recursos asignados al órgano desconcentrado de Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a fin de que se le autorice 324 millones de pesos, para la solución del suministro de agua a pobladores de la Delegación De Tláhuac, presentado por la Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, estas dictaminadoras consideran que si bien no se presenta este tema de forma específica para el ejercicio 2016, se incrementan recursos para el Sistema de Aguas de la Ciudad de México por $572,500,000.00 (quinientos setenta y dos millones quinientos mil pesos) destinados principalmente a acciones orientadas al mantenimiento y operación del sistema de agua potable, así como para la captación de agua en bloque con el fin de mantener el suministro de agua potable en cantidad y calidad necesaria para la Ciudad. Con recurso de deuda pública se tienen programados proyectos de inversión en agua y drenaje para ampliación y mantenimiento de infraestructura por $861,300,000.00 (ochocientos sesenta y un millones trescientos mil pesos). Por lo anterior se considera dicha proposición como parcialmente atendida.

LXX. En relación con el **Punto de acuerdo por el que se propone la modificación del Artículo 5 de la Iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, presentada a esta soberanía por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en el sentido de ampliar los recursos asignados a la secretaría de finanzas a fin de que se le autorice 70 millones de pesos, la presente proposición con punto de acuerdo para cubrir el respectivo pago de laudos firmes incumplidos, para 100 servidores públicos que forman parte de la Asamblea General de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, pertenecientes a diversas dependencias del mismo, para que éstas a su vez realicen el debido pago a los acreedores,** presentado por la Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, estas dictaminadoras consideran que si bien no se presenta este tema de forma específica, para el ejercicio 2016, el artículo

29 del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal establece que "Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictadas por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública, deberán contar con el visto bueno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, conforme a la normatividad que al efecto emita. Adicionalmente cabe destacar que la Secretaría de Finanzas ya tiene asignado un presupuesto total de $2,650,627,685.00 (dos mil seiscientos cincuenta millones seiscientos veintisiete mil seiscientos ochenta y cinco pesos) superior en un 8% al presupuesto autorizado para el 2015. Por lo anterior se considera dicha proposición como parcialmente atendida.

LXXI. En relación al **Punto de acuerdo por el que se propone la modificación del Artículo 5 de la Iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, presentada a esta soberanía por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en el sentido de ampliar los recursos asignados a la secretaría de obras y servicios, a fin de que se le asignen 468 millones para concretar 26 proyectos correctivos de edificios que perdieron la verticalidad y que están en riesgo de desplomarse por la abrumadora inclinación que presentan en perjuicio de siete mil quinientas personas que viven en la unidad habitacional Lindavista Vallejo, en la Delegación Gustavo A. Madero,** presentado por la Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, estas dictaminadoras consideran que si bien no se presenta este tema de forma específica, en este tema para el ejercicio 2016, el Gobierno del Distrito Federal dará continuidad a tareas encaminadas a atender las necesidades de la población, principalmente a aquellos sectores de bajos ingresos, ya que debido a diversos factores económicos, su acceso a créditos de vivienda se ve restringido. Para atender tales requerimientos la operación del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI) continuará desarrollando acciones

sustantivas de Vivienda en conjunto y Mejoramiento de Vivienda a través del otorgamiento de créditos de interés social y ayudas de beneficio social, con la finalidad de contribuir y lograr los objetivos antes señalados, de manera más específica los programas se desglosan de la siguiente manera: "Acciones de Mejoramiento de Vivienda" con $1,258,100,000.00 (mil doscientos cincuenta y ocho millones cien mil pesos) y "Acciones para el desarrollo de vivienda en conjunto" con $1,662,834,864.00 (mil seiscientos sesenta y dos millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos), con lo que podemos considerar como parcialmente atendidos dichas proposiciones con punto de acuerdo. En este mismo sentido, la Procuraduría Social del Distrito Federal destinará $102,000,000.00 (ciento dos millones de pesos), para atender a 500 Unidades Habitacionales ubicadas en el Distrito Federal, a través del programa Ollin Callan. A esto se suma el "Mantenimiento, conservación y rehabilitación para unidades habitacionales y vivienda" que realizarán las delegaciones con $178,000,000.00 (ciento setenta y ocho millones de pesos). Por lo anterior se considera dicha proposición como parcialmente atendida.

LXXII. En relación con el **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 una partida de 80 millones de pesos a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal para la renovación de barredoras y equipo de limpia que da mantenimiento de la infraestructura de la red vial primaria de la Ciudad de México,** presentado por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, estas dictaminadoras consideran que si bien no se presenta este tema de forma específica, en este tema para el ejercicio 2016, para el mantenimiento de la limpia e imagen urbana (mantenimiento de áreas verdes, barrido manual y mecánico), se prevén $560,000,000.00 (quinientos sesenta millones de pesos), con el fin de mejorar la imagen urbana mediante la regeneración integral de las vialidades primarias de la Ciudad de México. Por lo anterior se considera dicha proposición como parcialmente atendida.

LXXIII. En relación al **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 una partida de 50 millones de pesos a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, para la rehabilitación y mantenimiento de plataformas en el bordo poniente de la Ciudad de México,** presentado por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, estas dictaminadoras consideran que si bien no se presenta este tema de forma específica, para el ejercicio 2016, Dentro del Área de oportunidad "132.- Suelo de conservación" se encuentra la actividad institucional "32.04.334-Retribución por la conservación de servicios ambientales en reservas ecológicas comunitarias y áreas comunitarias de conservación ecológica" con un monto programado de $130,600,000.00 (ciento treinta millones seiscientos mil pesos), aunado a que la Secretaría del Medio Ambiente presenta un incremento del 24% siendo una de las secretarías con mayor porcentaje de crecimiento con respecto al 2015. Asimismo, en materia de compra de camiones recolectores de basura se puede considerar como parcialmente atendido de origen, toda vez que adicionalmente al presupuesto asignado a la Secretaría de Obras y Servicios a través del artículo 5 del Decreto, se prevén para ésta $500,000,000.00 (quinientos millones de pesos) identificados presupuestalmente a través del destino de gasto 48, mismos que transferirá a las Delegaciones conforme a las disposiciones que emita la Oficialía conjuntamente con dicha Secretaría, para la adquisición de camiones recolectores de basura. Por lo anterior se considera dicha proposición como parcialmente atendida.

LXXIV. En relación con el **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 una partida de dos millones de pesos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF DF) para la ejecución de talleres de desarrollo humano y fortalecimiento emocional para jóvenes de la Delegación Iztacalco,** presentado por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, estas

dictaminadoras consideran que si bien no se presenta este tema de forma específica, para el ejercicio 2016, el DIF del Distrito Federal cuenta con un presupuesto de origen de $3,215,118,892 y el Instituto de la Juventud del Distrito Federal un presupuesto total de $111,920,404, específicamente para acciones de apoyo para el desarrollo de los jóvenes cuenta con un monto de $40,072,064 por lo que se tiene por atendida de origen la proposición con punto de acuerdo. Por lo anterior se considera dicha proposición como parcialmente atendida.

LXXV. En relación al **Punto de acuerdo por el que se propone la modificación del Artículo 7 de la Iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, presentada a esta soberanía por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el sentido de ampliar los recursos asignados a la Delegación Tlalpan, a fin de instrumentar y llevar a cabo una serie de programas sociales, de infraestructura, rescate de suelos y equipamiento urbano, así como un fondo para apoyo al suelo de conservación, presentado por** el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, estas dictaminadoras consideran que si bien no se presenta este tema de forma específica, para el ejercicio 2016, Dentro del Área de oportunidad “132.- Suelo de conservación” se encuentra la actividad institucional “32.04.334-Retribución por la conservación de servicios ambientales en reservas ecológicas comunitarias y áreas comunitarias de conservación ecológica” con un monto programado de $130,600,000.00 (ciento treinta millones seiscientos mil pesos), aunado a que la Secretaría del Medio Ambiente presenta un incremento del 24% siendo una de las secretarías con mayor porcentaje de crecimiento con respecto al 2015. Por lo anterior se considera dicha proposición como parcialmente atendida.

LXXVI. En relación al **Punto de acuerdo por el que se propone la modificación del Artículo 8 de la Iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, presentada a esta soberanía por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el sentido de ampliar los recursos asignados a la Delegación Tlalpan, a fin de instrumentar y llevar a cabo tres**

programas que contribuirán a atemperar el problema de abastecimiento de agua, no solo a la Delegación Tlalpan, sino a toda la Ciudad de México, presentado por la Diputada María Eugenia Lozano Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, estas comisiones consideran que para el ejercicio 2016, se incrementan recursos para el Sistema de Aguas de la Ciudad de México por $572,500,000.00 (quinientos setenta y dos millones quinientos mil pesos) destinados principalmente a acciones orientadas al mantenimiento y operación del sistema de agua potable, así como para la captación de agua en bloque con el fin de mantener el suministro de agua potable en cantidad y calidad necesaria para la Ciudad. Con recurso de deuda pública se tienen programados proyectos de inversión en agua y drenaje para ampliación y mantenimiento de infraestructura por $861,300,000.00 (ochocientos sesenta y un millones trescientos mil pesos). Por lo anterior se considera dicha proposición como parcialmente atendida.

LXXVII. En relación al **Punto de acuerdo por el que se propone la modificación del Artículo 8 de la Iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, presentada a esta soberanía por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el sentido de ampliar los recursos asignados a la Delegación Tlalpan, a fin de instrumentar y llevar a cabo dos programas que contribuirán a potenciar económicamente a los pueblos originarios de Tlalpan, mejorando las condiciones de vida de la gente y la imagen urbana, apoyar la tradición comunitaria de los pueblos originarios,** presentado por la Diputada María Eugenia Lozano Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, estas dictaminadoras consideran que si bien no se presenta este tema de forma específica, en este tema para el ejercicio 2016, se destinan para el programa Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, un monto de $10,700,000.00 (diez millones setecientos mil pesos). Por lo anterior se considera dicha proposición como parcialmente atendida.

LXXVIII. En relación al **Punto de acuerdo por el que se propone la modificación del Artículo 8 de la Iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, presentada a esta soberanía por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el sentido de ampliar los recursos asignados a la Delegación Tlalpan, a fin de instrumentar y llevar a cabo tres programas que contribuirán a dignificar la vida de los tlalpenses, y ofrecerle a la ciudad un sitio turístico más atractivo,** presentado por la Diputada María Eugenia Lozano Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, estas dictaminadoras consideran que si bien no se presenta este tema de forma específica, para el ejercicio 2016, se contemplan $34,394,229 para fomento turístico así como $26,651,446 para promoción turística de la Ciudad de México. Corresponderá a la Secretaría el direccionar los recursos. Adicionalmente, la Secretaría de Turismo cuenta con una ampliación a su presupuesto 2016 con relación al 2015 del 15%, de $87,761,861 a $100,926,754. Por lo anterior se considera dicha proposición como parcialmente atendida.

LXXIX. En relación al **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 una partida de 50 millones de pesos a la Secretaría de Salud del Distrito Federal para la construcción y operación de una clínica de atención para deportistas de alto rendimiento,** presentado por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, estas dictaminadoras consideran que si bien no se presenta este tema de forma específica, para el para el rubro de salud, las delegaciones tienen programado de origen $242,700,000.00 (doscientos cuarenta y dos millones setecientos mil pesos) para el año 2016, con el fin de otorgar consultas médicas especializadas en el campo de pediatría, ginecología y obstetricia, medicina interna e infectología, psicología, ortopedia y traumatología, estudios gratuitos de Papanicolaou, colposcopia, mastografías, ultrasonidos, adquisición de equipo médico para los centros de atención de las diversas delegaciones, así como, el mantenimiento, conservación y rehabilitación de las casas de salud. Por otra parte, El DIF

del Distrito Federal cuenta con un presupuesto de origen de $3,215,118,892 y el Instituto de la Juventud del Distrito Federal un presupuesto total de $111,920,404, específicamente para acciones de apoyo para el desarrollo de los jóvenes cuenta con un monto de $40,072,064 por lo que se tiene por atendida de origen la proposición con punto de acuerdo. Por lo anterior se considera dicha proposición como parcialmente atendida.

LXXX. En relación al **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 una partida de $5`000,000.00 a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal para la creación de la Orquesta Sinfónica Femenil Juvenil de la Ciudad de México,** presentado por Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, estas dictaminadoras consideran que si bien no se presenta este tema de forma específica, para el ejercicio 2016 se contempla la cantidad de $89,187.544 para construcción y ampliación de infraestructura cultural. Corresponderá a la Secretaría de Cultura el canalizar los recursos a las obras específicas; y se contempla un presupuesto de $5,800.000 para agrupaciones musicales de la Ciudad de México. Por lo anterior se considera dicha proposición como parcialmente atendida.

LXXXI. En relación al **Punto de acuerdo a efecto de solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, en el rubro de finanzas de su gobierno instrumente las acciones necesarias para el incremento de presupuesto suficiente y bastante que se asigne a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México durante el año 2016 y a efecto de que dicha institución educativa, esté en aptitud de concluir la construcción del campus Cuautepec.** Presentado por la Diputada Olivia Gómez Garibay integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, Es preciso enfatizar que entre las asignaciones más significativas que se estiman para los Órganos Autónomos y de Gobierno se encuentra la Universidad Autónoma de la Cd. de México $1,209,600,000.00 (mil doscientos nueve millones seiscientos mil pesos), lo que representa un incremento del 14.2 por ciento con relación al presupuesto aprobado en 2015, por lo cual podemos concluir que la proposición de incrementar los

recursos asignados a la Universidad, con lo que este punto está parcialmente atendido de origen en el presente Presupuesto de Egresos.

LXXXII. En relación al **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 una partida de $1,500,000.00 adicional a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades para la ampliación del Programa Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México para contribuir a reducir la deserción escolar de niñas y niños indígenas en educación primaria y secundaria del Distrito Federal,** presentada por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se considera parcialmente atendido, ya que se destinan para el programa Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, un monto de $10,700,000.00 (diez millones setecientos mil pesos). Adicionalmente, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades tiene una ampliación presupuestal del 4% respecto al ejercicio presupuestal de 2015, al pasar de $209,734,844 a $217,151,004.

LXXXIII. En relación al **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 una partida de $3,000,000.00 al Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal para la ejecución del programa "Mejores Días" con objeto de atender la salud emocional, recreación y esparcimiento de las personas adultas mayores de la Delegación Iztacalco,** presentado por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se informa que para el Ejercicio Fiscal 2016, se mantiene el impulso al desarrollo de acciones y políticas públicas de corresponsabilidad que contribuyan a disminuir las carencias de la población en situación de vulnerabilidad y exclusión social, y que brinden condiciones de mayor equidad para la población que menos tiene; a través de los diversos programas sociales de la Ciudad de México, a los que se orientan recursos del orden de $17,184,300,000.00 (diecisiete mil ciento ochenta y cuatro millones tres cientos mil pesos).

LXXXIV. En relación al **Punto de acuerdo por el que se propone la modificación del Artículo 7 de la Iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, presentada a esta soberanía por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el sentido de ampliar los recursos asignados a la Delegación Tláhuac, a fin de instrumentar y llevar a cabo una serie de programas sociales y educativos, de infraestructura urbana e implementar un Programa Integral para la Productividad y Sustentabilidad en el Medio Rural de Tláhuac y la generación de servicios ambientales para la ciudad.** Presentado por el Diputado Raymundo Martínez Vite integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Para el Ejercicio Fiscal 2016, se mantiene el impulso al desarrollo de acciones y políticas públicas de corresponsabilidad que contribuyan a disminuir las carencias de la población en situación de vulnerabilidad y exclusión social, y que brinden condiciones de mayor equidad para la población que menos tiene; a través de los diversos programas sociales de la Ciudad de México, a los que se orientan recursos del orden de $17,184,300,000.00 (diecisiete mil ciento ochenta y cuatro millones tres cientos mil pesos). Adicionalmente, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades tiene una ampliación presupuestal del 4% respecto al ejercicio presupuestal de 2015, al pasar de $209,734,844 a $217,151,004. Por lo anterior este punto se da por antendido de origen.

LXXXV. En relación al **Punto de acuerdo por medio de la cual se solicita respetuosamente, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2016, sean etiquetados cinco millones de pesos, a fin de que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal instale la Comisión de Reforma de la policía capitalina, lo anterior, en el marco de las recomendaciones formuladas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal No. 7/2013, 9/2015, 10/2015 y 11/2015,** presentado por la Diputada Minerva Citlalli Hernández Mora integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, se considera parcialmente atendido ya que en el Proyecto de presupuesto de Egresos 2016 se contempla la cantidad de $2,512,000 para capacitación y sensibilización en Derechos Humanos (Seguridad Pública). Además, en el Presupuestos de Egresos

2016 se considera un aumento presupuestal del 6% con relación al año 2015, al pasar de $14,390,693,151 a $15,290,972,039 para la Secretaría de Seguridad Pública.

LXXXVI. En relación al **Punto de acuerdo por medio de la cual se solicita respetuosamente, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2016, sean etiquetados diez millones de pesos, a fin de que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México instrumente la construcción de un pozo de agua y una planta potabilizadora en la Colonia Ramos Millán, Sección Cuchilla, Delegación Iztacalco, Distrito Federal.** Presentada por la Diputada Minerva Citlalli Hernández Mora integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Se considera parcialmente atendido debido a que incrementan recursos para el Sistema de Aguas de la Ciudad de México por $572,500,000.00 (quinientos setenta y dos millones quinientos mil pesos). Y con recurso de deuda pública se tienen programados proyectos de inversión en agua y drenaje para ampliación y mantenimiento de infraestructura por $861,300,000.00 (ochocientos sesenta y un millones trescientos mil pesos).

LXXXVII. En relación a el **Punto de acuerdo por el cual respetuosamente se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Honorable Asamblea Legislativa, designe la cantidad de $ 10’000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.) a efecto de ampliar y remodelar los velatorios San Isidro en la Delegación Azcapotzalco. Presentado por** el Diputado Luciano Tlacomulco Oliva integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Se considera parcialmente atendido dado que para el rubro de Obras Públicas y Proyectos Productivos, se propone destinar un monto de $29,621,500,000.00 (veintinueve mil seiscientos veintiún millones quinientos mil pesos), lo cual representa un incremento real del 3.1 por ciento, respecto al monto aprobado en este rubro en el ejercicio 2015; el mismo, asciende al 84.2 por ciento del monto total propuesto a erogar bajo el concepto Inversión Física, y se plantea sea distribuido un monto por $14,065,200,000.00 (catorce mil sesenta y cinco millones doscientos mil pesos) para las Delegaciones (47.5 por ciento), un monto por $8,758,300,000.00 (ocho mil setecientos cincuenta y ocho millones trescientos mil pesos) para las Dependencias (29.6 por ciento); un monto por $3,703,100,000.00 (tres mil setecientos tres millones cien mil

pesos) para las Entidades (12.5 por ciento); y un monto por $3,094,800,000.00 (tres mil noventa y cuatro millones ochocientos mil pesos) para los Órganos Desconcentrados (10.4 por ciento).

LXXXVIII. En relación al **Punto de acuerdo por el cual respetuosamente se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Honorable Asamblea Legislativa, designe la cantidad $ 30'000,000.00 (treinta millones de pesos), a efecto de ampliar y remodelar el Hospital Pediátrico Azcapotzalco, para estar en posibilidad de continuar con su debido funcionamiento y pueda brindar un mejor servicio a la sociedad,** presentado por el Diputado Luciano Tlacomulco Oliva integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Se considera atendido de origen ya que para el rubro de Obras Públicas y Proyectos Productivos, se propone destinar un monto de $29,621,500,000.00 (veintinueve mil seiscientos veintiún millones quinientos mil pesos), lo cual representa un incremento real del 3.1 por ciento, respecto al monto aprobado en este rubro en el ejercicio 2015; el mismo, asciende al 84.2 por ciento del monto total propuesto a erogar bajo el concepto Inversión Física, y se plantea sea distribuido un monto por $14,065,200,000.00 (catorce mil sesenta y cinco millones doscientos mil pesos) para las Delegaciones (47.5 por ciento), un monto por $8,758,300,000.00 (ocho mil setecientos cincuenta y ocho millones trescientos mil pesos) para las Dependencias (29.6 por ciento); un monto por $3,703,100,000.00 (tres mil setecientos tres millones cien mil pesos) para las Entidades (12.5 por ciento); y un monto por $3,094,800,000.00 (tres mil noventa y cuatro millones ochocientos mil pesos) para los Órganos Desconcentrados (10.4 por ciento). Asimismo, destacan acciones para la construcción de infraestructura en salud, dentro de las cuales se puede mencionar la construcción del Hospital General de Cuajimalpa, a las que se destina $350,000,000.00 (trecientos cincuenta millones de pesos), en la que se incluyen acciones para el mantenimiento y remodelación de diversos centros de salud pública en el Distrito Federal.

LXXXIX. En relación al **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 una partida de $2`700,000.00 a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades para la preservación y fortalecimiento de las tradiciones de los pueblos y barrios originarios de la Delegación Iztapalapa,** presentado por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se considera parcialmente

atendido debido a que se destinan para el programa Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, un monto de $10,700,000.00 (diez millones setecientos mil pesos).

XC. En relación al **Punto de acuerdo sobre el Artículo 5 aumento presupuesto para Secretaría de Desarrollo Social, programa mejoramiento barrial, programa comedores comunitarios, programa espacio público de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.** Presentado por el Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Para esta dictaminadora el presente punto se da por atendido ya que, sobre el Programa para Otorgar Apoyos a Comedores Comunitarios se tiene asignado un presupuesto de $117,700,000.00 (ciento diecisiete millones setecientos mil pesos) y el Programa Comedores Públicos $78,800,000.00 (setenta y ocho millones ochocientos mil pesos). Y se considera atendido de origen al establecerse $106,000,000 para mejoramiento barrial para el desarrollo urbano sostenible y adecuado.

XCI. En relación al **Punto de acuerdo sobre el Artículo 9, aumento de presupuesto para: Servicio De Transportes Eléctricos, Instituto de Vivienda, Instituto de Educación Media del Distrito Federal.** Presentado por el Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Se consideran atendidos de origen toda vez que el Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal tiene programados recursos por $1,302,495,599.00 (mil trescientos dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos noventa y nueve pesos) para la operación de sus tres modos de transporte: trolebuses, tren ligero y el servicio público de transporte eléctrico individual (taxis eléctricos).

XCII. En relación al **Punto de acuerdo sobre el Artículo 10 aumento de presupuesto para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, ajuste de presupuesto: IV.- Asamblea Legislativa Distrito Federal V.- Tribunal Electoral del Distrito Federal VI. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.** Presentado por el Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Es preciso enfatizar que entre las asignaciones más significativas que se estiman para los Órganos Autónomos y de Gobierno se encuentra la Universidad Autónoma de la Cd. de México

$1,209,600,000.00 (mil doscientos nueve millones seiscientos mil pesos), lo que representa un incremento del 14.2 por ciento con relación al presupuesto aprobado en 2015, por lo cual podemos concluir que la proposición de incrementar los recursos asignados a la Universidad está parcialmente atendida de origen en el presente Presupuesto de Egresos.

XCIII. En relación al **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, destine 70 millones de pesos al bosque de San Juan de Aragón, a efecto de reforzar el programa de rehabilitación del mismo.** Presentado por el Diputado Paulo César Martínez López integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, se considera parcialmente atendido debido a que para el rubro de Obras Públicas y Proyectos Productivos, se propone destinar un monto de $29,621,500,000.00 (veintinueve mil seiscientos veintiún millones quinientos mil pesos), lo cual representa un incremento real del 3.1 por ciento, respecto al monto aprobado en este rubro en el ejercicio 2015; el mismo, asciende al 84.2 por ciento del monto total propuesto a erogar bajo el concepto Inversión Física, y se plantea sea distribuido un monto por $14,065,200,000.00 (catorce mil sesenta y cinco millones doscientos mil pesos) para las Delegaciones (47.5 por ciento), un monto por $8,758,300,000.00 (ocho mil setecientos cincuenta y ocho millones trescientos mil pesos) para las Dependencias (29.6 por ciento); un monto por $3,703,100,000.00 (tres mil setecientos tres millones cien mil pesos) para las Entidades (12.5 por ciento); y un monto por $3,094,800,000.00 (tres mil noventa y cuatro millones ochocientos mil pesos) para los Órganos Desconcentrados (10.4 por ciento).

XCIV. En relación al **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 una partida suficiente para los proyectos de vivienda que se mencionan en los antecedentes del presente documento, mismo que deberá etiquetarse en el Presupuesto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal,** presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se considera parcialmente atendido debido a que los puntos de acuerdo relacionados con mayor presupuesto para el tema de vivienda, podemos informar que para 2016 el Gobierno del Distrito Federal dará continuidad a tareas encaminadas a atender las necesidades de la población, principalmente a

aquellos sectores de bajos ingresos, ya que, debido a diversos factores económicos, su acceso a créditos de vivienda se ve restringido. Para atender tales requerimientos la operación del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI) continuará desarrollando acciones sustantivas de Vivienda en conjunto y Mejoramiento de Vivienda a través del otorgamiento de créditos de interés social y ayudas de beneficio social, con la finalidad de contribuir y lograr los objetivos antes señalados, de manera más específica los programas se desglosan de la siguiente manera: "Acciones de Mejoramiento de Vivienda" con $1,258,100,000.00 (mil doscientos cincuenta y ocho millones cien mil pesos) y "Acciones para el desarrollo de vivienda en conjunto" con $1,662,834,864.00 (mil seiscientos sesenta y dos millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos), con lo que podemos considerar como parcialmente atendidos dichas proposiciones con punto de acuerdo.

XCV. En relación al **Punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Honorable Asamblea a efecto de que se incorpore al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2016, una asignación de recursos que permita poner en marcha la rehabilitación y mantenimiento y operación del banco de alimentos: la construcción y equipamiento del Centro de Monitoreo de Seguridad Pública, así como la construcción de mercado de envases vacíos, todos de la central de abastos de esta ciudad,** presentado por la Diputada Socorro Meza Martínez integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se informa que en el artículo 8, fracción IV del presente Presupuesto de Egresos del Distrito Federal se tienen considerados $70,000,000.00 (setenta millones de pesos) presupuestalmente identificados con el destino de gasto 48, adicionales al presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Económico en el artículo 5 del Decreto, para el mantenimiento de mercados públicos, los cuales transferirá a las Delegaciones conforme a las disposiciones que emita para tal efecto. En este sentido, se dará atención a las solicitudes de mantenimiento correctivo y preventivo de mercados públicos, principalmente en los rubros de herrería, albañilería, plomería, instalaciones eléctricas, instalaciones hidro-sanitarias, desazolve y pintura en general y se fomentará su mantenimiento permanente, en colaboración con las 16 Delegaciones, a través de la participación de las autoridades asociadas con la operación de los mismos, como son la Comisión Federal de Electricidad, Protección Civil, Secretaría de Salud y Secretaría de Seguridad Pública, entre otras. Para el

desarrollo de estas acciones las delegaciones tienen programado erogar $175,600,000.00 (ciento setenta y cinco millones seiscientos mil pesos) adicionales al fondo de los $70,000,000.00 que tiene programado la Secretaría de Desarrollo Económico. Por lo cual se consideran atendidas de origen estas proposiciones.

XCVI. En relación a el **Punto de acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, para que establezca una clínica de rehabilitación física a favor de los ciudadanos de la capital del país y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en la discusión del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2016 se aprueben recursos por 200 millones de pesos para el establecimiento de dicha clínica.** Presentado por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se informa que para el rubro de Obras Públicas y Proyectos Productivos, se propone destinar un monto de $29,621,500,000.00 (veintinueve mil seiscientos veintiún millones quinientos mil pesos), lo cual representa un incremento real del 3.1 por ciento, respecto al monto aprobado en este rubro en el ejercicio 2015; el mismo, asciende al 84.2 por ciento del monto total propuesto a erogar bajo el concepto Inversión Física, y se plantea sea distribuido un monto por $14,065,200,000.00 (catorce mil sesenta y cinco millones doscientos mil pesos) para las Delegaciones (47.5 por ciento), un monto por $8,758,300,000.00 (ocho mil setecientos cincuenta y ocho millones trescientos mil pesos) para las Dependencias (29.6 por ciento); un monto por $3,703,100,000.00 (tres mil setecientos tres millones cien mil pesos) para las Entidades (12.5 por ciento); y un monto por $3,094,800,000.00 (tres mil noventa y cuatro millones ochocientos mil pesos) para los Órganos Desconcentrados (10.4 por ciento).

XCVII. En relación a el **Punto de acuerdo mediante la cual respetuosamente se solicita a esta soberanía de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Séptima Legislatura, a su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal y a la Jefatura Delegacional en Coyoacán, de esta Ciudad de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, inicien estrategias, procedimientos y acciones que culminen en la puesta en marcha de nuevas opciones educativas en el nivel medio superior en el Distrito Federal para ampliar la cobertura escolar en bachillerato,** presentado

por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se considera atendido al establecerse un monto por $100,000,000 para la construcción de infraestructura escolar a nivel medio superior.

XCVIII. En relación al **Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Finanzas y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa, ambas del Distrito Federal, a destinar quinientos millones de pesos con la finalidad de generar acciones encaminadas para fomentar el turismo y el mejoramiento integral de la calidad de vida de los habitantes de la Colonia Guerrero en la Delegación Cuauhtémoc; la Concepción y Colonia del Carmen en la Delegación Coyoacán; San Ángel, Tolteca y Primera Victoria en la Delegación Álvaro Obregón; centro de la Delegación Tlalpan, y Barrio San Pablo y San Lucas, en la Delegación Iztapalapa,** presentado por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se tiene por atendida de origen al contemplarse $34,394,229 para fomento turístico así como $26,651,446 para promoción turística de la Ciudad de México. Corresponderá a la Secretaría el direccionar los recursos. Adicionalmente, la Secretaría de Turismo cuenta con una ampliación a su presupuesto 2016 con relación al 2015 del 15%, de $87,761,861 a $100,926,754.

XCIX. En relación al **Punto de acuerdo por el que respetuosamente se exhorta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta H. Asamblea Legislativa, para que en la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, designe la cantidad de quince millones de pesos, para que se otorgue dicho recurso a la asociación "Jóvenes Orquestas, Orquestando la Lucha A. C.", a efecto de continuar con la enseñanza musical, adquisición de instrumentos, así como de transporte para el traslado de orquestas dentro de la Delegación Cuauhtémoc, así como en todo el Distrito Federal,** presentado por el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, su aprobación resulta inviable al solicitarse la canalización de recursos a una A.C.

C. En relación al **Punto de acuerdo por el que se propone la modificación del Artículo 9 de la Iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, presentada a esta soberanía por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el sentido de ampliar los recursos asignados al fideicomiso para el fondo de promoción para el financiamiento del transporte público a cargo de la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal, con el objetivo de incrementar los recursos del Programa de apoyo para la sustitución obligatoria de los vehículos modelo 2005 y de años anteriores, con los que prestan el servicio los concesionarios de transporte público individual de pasajeros "Taxi" a fin de asegurar que este programa tenga la cobertura necesaria,** presentado por el Diputado Felipe Félix de la Cruz Ménez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Se considera parcialmente atendido debido que la Secretaría de Movilidad tiene programado una erogación de $1,379,955,996.00 (mil trescientos setenta y nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y seis pesos), cantidad superior en un 8% en relación a lo aprobado para el 2015. Y Es importante destacar que en el Área de oportunidad "43.-Transporte público", en la Actividad Institucional "4.3.1.371-Acciones para la sustitución de taxis" ya se tienen programados de origen $30,000,000.00 (treinta millones de pesos).

CI. En relación al **Punto de acuerdo por el que se propone la modificación del Artículo 9 de la Iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, presentada a esta soberanía por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el sentido de ampliar los recursos a Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal,** presentado por el Diputado Felipe Félix de la Cruz Ménez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, se considera atendido de origen toda vez que el Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal tiene programados recursos por $1,302,495,599.00 (mil trescientos dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos noventa y nueve pesos) para la operación de sus tres

modos de transporte: trolebuses, tren ligero y el servicio público de transporte eléctrico individual (taxis eléctricos).

CII. En relación al **Punto de acuerdo por el cual respetuosamente se exhorta a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Honorable Asamblea Legislativa, para que a través de la Secretaría de Salud se asigne una partida por la cantidad de treinta millones de pesos ($30'000,000.00), para el Hospital Pediátrico Azcapotzalco ubicado en el predio Avenida Azcapotzalco No. 731 Colonia Azcapotzalco, Delegación Azcapotzalco a efecto de adquirir equipo médico nuevo ambulatorio y de hospitalización, así como la adquisición de 2 ambulancias para traslados, de manera que se pueda atender las necesidades y urgencias de la población infantil de escasos recursos de Azcapotzalco y sus alrededores**, presentado por el Diputado Juan Jesús Briones Monzón integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, se considera parcialmente atendido toda vez que para la construcción de infraestructura en salud, se destinan $350,000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N), dentro de los cuales se incluyen acciones para el mantenimiento y remodelación de diversos centros de salud pública en el Distrito Federal.

CIII. En relación al **Punto de acuerdo para exhortar a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Jefe de Gobierno el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, se asignen y etiqueten veinte millones de pesos, para la construcción, remodelación y adquisición de la infraestructura necesaria para la escuela primaria "Mártires de la Libertad", en atención al Consejo Escolar de Participación Social y Asociación de Padres de Familia**, presentado por el Diputado Juan Jesús Briones Monzón integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, se considera parcialmente atendido toda vez que para el rubro de Obras Públicas y Proyectos Productivos, se propone destinar un monto de $29,621,500,000.00 (veintinueve mil seiscientos veintiún millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), lo cual representa un incremento real del 3.1 por ciento respecto al

monto aprobado en este rubro en el ejercicio 2015; el mismo, asciende al 84.2 por ciento del monto total propuesto a erogar bajo el concepto Inversión Física, y se plantea sea distribuido un monto por $14,065,200,000.00 (catorce mil sesenta y cinco millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para las Delegaciones (47.5 por ciento), un monto por $8,758,300,000.00 (ocho mil setecientos cincuenta y ocho millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para las Dependencias (29.6 por ciento); un monto por $3,703,100,000.00 (tres mil setecientos tres millones cien mil pesos 00/100 M.N.) para las Entidades (12.5 por ciento); y un monto por $3,094,800,000.00 (tres mil noventa y cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) para los Órganos Desconcentrados (10.4 por ciento).

CIV. En relación al **Punto de acuerdo por el que se propone la modificación del Artículo 10 de la iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, presentada a esta soberanía por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el sentido de otorgarle una ampliación por 200,000,000 millones de pesos, a los recursos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, para darle suficiencia presupuestal a los proyectos de infraestructura: ampliación y equipamiento de nuevas instalaciones en los cinco planteles (laboratorios, bibliotecas y aulas) e incremento de la matricula estudiantil**, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, se informa que entre las asignaciones más significativas que se estiman para los Órganos Autónomos y de Gobierno se encuentra la Universidad Autónoma de la Cd. de México $1,209,600,000.00 (mil doscientos nueve millones seiscientos mil pesos), lo que representa un incremento del 14.2 por ciento con relación al presupuesto aprobado en 2015, por lo cual podemos concluir que la proposición de incrementar los recursos asignados a la Universidad está parcialmente atendida de origen en el presente Presupuesto de Egresos.

CV. En relación al **Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 una partida de $20,000,000.00 millones de pesos a la secretaría de obras y servicios para el mejoramiento de entorno urbano, ambiental y social mediante la recuperación de áreas verdes y recreativas, rehabilitación de zonas de tránsito peatonal (banquetas y guarniciones) dentro de la unidad habitacional**

INFONAVIT Iztacalco, presentado por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se considera atendido de origen, pues se propone que el 35.5 por ciento de los recursos destinados al rubro de Obras Públicas y Proyectos Productivos sea destinado a proyectos que contemplen funciones inherentes a la vivienda y servicios a la comunidad, con especial énfasis en la atención y ampliación a la infraestructura de alumbrado público, con un monto $2,002,300,000.00 (dos mil dos millones tres cientos mil pesos), las acciones concernientes al abastecimiento de agua potable, a través de la ampliación, conservación y rehabilitación de su infraestructura, con un monto de $1,706,900,000.00 (mil setecientos seis millones novecientos mil pesos), así como las acciones relativas a la urbanización, tales como la conservación de la imagen urbana, la rehabilitación de carpeta asfáltica y el mantenimiento de vialidades secundarias en las 16 Delegaciones de la Ciudad.

CVI. En relación al **Punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta honorable asamblea a efecto de que se incorpore al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal del año dos mil dieciséis un incremento presupuestal al programa denominado "Programa para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal" instrumentado por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal.** Mediante oficio **MDPPSOPA/CSP/1653/2015**, presentado por la Diputada Socorro Meza Martínez integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se considera atendido de origen, toda vez que el artículo 8, fracción IV del presente Presupuesto de Egresos del Distrito Federal se tienen considerados $70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.) presupuestalmente identificados con el destino de gasto 48, adicionales al presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Económico en el artículo 5 del Decreto, para el mantenimiento de mercados públicos, los cuales transferirá a las Delegaciones conforme a las disposiciones que emita para tal efecto.

CVII. En relación a la **Propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Asamblea Legislativa para que en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 se asigne y etiqueten 15 millones de pesos para la construcción, remodelación y adquisición de la infraestructura necesaria para la escuela primaria Juana Palacios**, presentado por el Diputado Juan Jesús Briones Monzón integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, se considera parcialmente atendido toda vez que para el rubro de Obras Públicas y Proyectos Productivos, se propone destinar un monto de $29,621,500,000.00 (veintinueve mil seiscientos veintiún millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), lo cual representa un incremento real del 3.1 por ciento respecto al monto aprobado en este rubro en el ejercicio 2015; el mismo, asciende al 84.2 por ciento del monto total propuesto a erogar bajo el concepto Inversión Física, y se plantea sea distribuido un monto por $14,065,200,000.00 (catorce mil sesenta y cinco millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para las Delegaciones (47.5 por ciento), un monto por $8,758,300,000.00 (ocho mil setecientos cincuenta y ocho millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para las Dependencias (29.6 por ciento); un monto por $3,703,100,000.00 (tres mil setecientos tres millones cien mil pesos 00/100 M.N.) para las Entidades (12.5 por ciento); y un monto por $3,094,800,000.00 (tres mil noventa y cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) para los Órganos Desconcentrados (10.4 por ciento).

CVIII. En relación al **Punto de acuerdo por el que se solicita a esta H. Asamblea Legislativa, que en la designación del presupuesto para el Distrito Federal, destine $20.000.000,00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) para la creación de un Centro de Atención Múltiple (CAM)**, presentado por el Diputado Adrián Rubalcava Suárez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se considera parcialmente atendido toda vez que para el rubro de Obras Públicas y Proyectos Productivos, se propone destinar un monto de $29,621,500,000.00 (veintinueve mil seiscientos veintiún millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), lo cual representa un incremento real del 3.1 por ciento respecto al monto aprobado en este rubro en el ejercicio 2015; el mismo, asciende al 84.2 por ciento del monto total propuesto a

erogar bajo el concepto Inversión Física, y se plantea sea distribuido un monto por $14,065,200,000.00 (catorce mil sesenta y cinco millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para las Delegaciones (47.5 por ciento), un monto por $8,758,300,000.00 (ocho mil setecientos cincuenta y ocho millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para las Dependencias (29.6 por ciento); un monto por $3,703,100,000.00 (tres mil setecientos tres millones cien mil pesos 00/100 M.N.) para las Entidades (12.5 por ciento); y un monto por $3,094,800,000.00 (tres mil noventa y cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) para los Órganos Desconcentrados (10.4 por ciento).

CIX. En relación a la **Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercico Fiscal 2016 una partida suficiente para los proyectos de vivienda que se mencionan en los antecedentes del presente documento, mismo que deberá etiquetarse en el presupuesto del Instituto de vivienda del Distrito Federal**, la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, podemos informar que para 2016 el Gobierno del Distrito Federal dará continuidad a tareas encaminadas a atender las necesidades de la población, principalmente a aquellos sectores de bajos ingresos, ya que debido a diversos factores económicos, su acceso a créditos de vivienda se ve restringido. Para atender tales requerimientos la operación del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI) continuará desarrollando acciones sustantivas de Vivienda en conjunto y Mejoramiento de Vivienda a través del otorgamiento de créditos de interés social y ayudas de beneficio social, con la finalidad de contribuir y lograr los objetivos antes señalados, de manera más específica los programas se desglosan de la siguiente manera: “Acciones de Mejoramiento de Vivienda” con $1,258,100,000.00 (mil doscientos cincuenta y ocho millones cien mil pesos) y “Acciones para el desarrollo de vivienda en conjunto” con $1,662,834,864.00 (mil seiscientos sesenta y dos millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos), con lo que podemos considerar como parcialmente atendido dicho punto de acuerdo.

CX. En relación a la **Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 una partida de $15,000,000.00 a la Secretaría de Turismo del Distrito Federal para el**

programa denominado "Luchando Contra el Bullyng", presentada por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se considera atendido de origen, toda vez que para el Ejercicio Fiscal 2016, se mantiene el impulso al desarrollo de acciones y políticas públicas de corresponsabilidad que contribuyan a disminuir las carencias de la población en situación de vulnerabilidad y exclusión social, y que brinden condiciones de mayor equidad para la población que menos tiene; a través de los diversos programas sociales de la Ciudad de México, a los que se orientan recursos del orden de $17,184,300,000.00 (diecisiete mil ciento ochenta y cuatro millones tres cientos mil pesos).

CXI. En relación con la **Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se propone la modificación del artículo 7 de la iniciativa con proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, en el sentido de ampliar los recursos asignados a la Delegación Tlalpan, a fin de instrumentar y llevar a cabo una serie de programas sociales, de infraestructura, rescate de suelos y equipamiento urbano, así como un fondo para apoyo al suelo de conservación**, presentado por la Diputada María Eugenia Lozano Torres integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, se considera atendido de origen, toda vez que para el Ejercicio Fiscal 2016, se mantiene el impulso al desarrollo de acciones y políticas públicas de corresponsabilidad que contribuyan a disminuir las carencias de la población en situación de vulnerabilidad y exclusión social, y que brinden condiciones de mayor equidad para la población que menos tiene; a través de los diversos programas sociales de la Ciudad de México, a los que se orientan recursos del orden de $17,184,300,000.00 (diecisiete mil ciento ochenta y cuatro millones tres cientos mil pesos). Adicionalmente en el Área de oportunidad “34.-Comunidades rurales y sector agropecuario” en los Objetivos “3.4.1-Proteger y conservar los ecosistemas, así como mejorar y fortalecer los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la Preservación de los recursos naturales y genéticos del suelo de conservación, mediante sistemas que mejoren el ingreso y la calidad de vida de las familias rurales”, “3.4.2-Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos

en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas", "3.4.3-promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización", se tienen programados $194,329,847.00 (ciento noventa y cuatro millones trescientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos).

CXII. En relación con la **Propuesta con Punto de Acuerdo por medio de la cual se solicita respetuosamente, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del distrito Federal, que en el proyecto de Presupuestoi de Egresos del Distrito Federal del año 2016, sean etiquetados siete millones de pesos, a fin de que la Procuraduría de Desarrollo Social del Distrito Federal pueda llevar a cabo la intervención de rehabilitación y remozamiento de la Unidad Habitacional denominada "Mujeres Ilustres", ubicada en la Delegación Iztacalco**, presentado por la Diputada Minerva Citlalli Hernández Mora integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, se considera atendido de origen, toda vez que la Procuraduría Social del Distrito Federal destinará $102,000,000.00 (ciento dos millones de pesos), para atender a 500 Unidades Habitacionales ubicadas en el Distrito Federal, a través del programa Ollin Callan. A esto se suma el "Mantenimiento, conservación y rehabilitación para unidades habitacionales y vivienda" que realizarán las delegaciones con $178,000,000.00 (ciento setenta y ocho millones de pesos).

CXIII. En relación con la **Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se propone la modificación del artículo 10 de la iniciativa con proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, presentada a esta Soberanía por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el sentido de otorgarle una ampliación por $200,000,000.00, a los recursos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, para darle suficiencia presupuestal a los proyectos de infraestructura: ampliación y equipamiento de nuevas instalaciones en los cinco planteles (laboratorios, bibliotecas y aulas) e incremento de la matricula estudiantil**, presentado por el Diputado Juan Jesús Briones Monzón integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, se informa que entre las asignaciones más significativas que se estiman para los Órganos Autónomos y de Gobierno se encuentra la Universidad Autónoma de la Cd. de México

$1,209,600,000.00 (mil doscientos nueve millones seiscientos mil pesos), lo que representa un incremento del 14.2 por ciento con relación al presupuesto aprobado en 2015, por lo cual podemos concluir que la proposición de incrementar los recursos asignados a la Universidad está parcialmente atendida de origen en el presente Presupuesto de Egresos.

CXIV. En relación con la **Propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Asamblea Legislativa para que en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 se asigne y etiqueten 15 millones de pesos para la construcción, remodelación y adquisición de la infraestructura necesaria para la Escuela Primaria Juana Palacios** presentada por el Diputado Juan Jesús Briones Monzón integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, se considera parcialmente atendido toda vez que para el rubro de Obras Públicas y Proyectos Productivos, se propone destinar un monto de $29,621,500,000.00 (veintinueve mil seiscientos veintiún millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), lo cual representa un incremento real del 3.1 por ciento respecto al monto aprobado en este rubro en el ejercicio 2015; el mismo, asciende al 84.2 por ciento del monto total propuesto a erogar bajo el concepto Inversión Física, y se plantea sea distribuido un monto por $14,065,200,000.00 (catorce mil sesenta y cinco millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para las Delegaciones (47.5 por ciento), un monto por $8,758,300,000.00 (ocho mil setecientos cincuenta y ocho millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para las Dependencias (29.6 por ciento); un monto por $3,703,100,000.00 (tres mil setecientos tres millones cien mil pesos 00/100 M.N.) para las Entidades (12.5 por ciento); y un monto por $3,094,800,000.00 (tres mil noventa y cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) para los Órganos Desconcentrados (10.4 por ciento).

CXV. En relación con la **Propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Gobierno del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa del distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y de la comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, respectivamente, la asignación de $40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), para la implementación de acciones en materia de combate a la corrupción en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Dlegaciones y entidades de la Administración**

Pública Federal, en el marco de la entrada en vigor del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, presentada por el Diputado Ernesto Sánchez Rodríguez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se considera atendido de origen, toda vez que para el Ejercicio Fiscal 2016, se mantiene el impulso al desarrollo de acciones y políticas públicas de corresponsabilidad que contribuyan a disminuir las carencias de la población en situación de vulnerabilidad y exclusión social, y que brinden condiciones de mayor equidad para la población que menos tiene; a través de los diversos programas sociales de la Ciudad de México, a los que se orientan recursos del orden de $17,184,300,000.00 (diecisiete mil ciento ochenta y cuatro millones tres cientos mil pesos).

CXVI. En relación a la **Propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Comisión de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública de esta honorable Asamblea Legislativa a efecto de que se incorpore al presupuesto de egresos del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016 un incremento del 10 por ciento para el Sistema de Aguas de la Ciudad de México,** presentada por la Diputada Juana María Juárez López integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, se informa que se incrementan recursos para el Sistema de Aguas de la Ciudad de México por $572,500,000.00 (quinientos setenta y dos millones quinientos mil pesos). Y con recurso de deuda pública se tienen programados proyectos de inversión en agua y drenaje para ampliación y mantenimiento de infraestructura por $861,300,000.00 (ochocientos sesenta y un millones trescientos mil pesos). Por lo que se considera atendido de origen.

CXVII. En relación a la **Propuesta con punto de acuerdo solicitando a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda una partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2016 para las delegaciones, así como para la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal en diversos rubros en materia ambiental,** presentada por el Diputado Antonio Xavier López Adame integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se considera parcialmente atendido, toda vez que la Secretaría del Medio Ambiente presenta un incremento del 24% siendo una de las secretarías con mayor porcentaje de crecimiento con respecto al 2015. De igual forma las Delegaciones presentan incrementos en su presupuesto para el ejercicio 2016.

CXVIII. En relación a la **Propuesta con punto de acuerdo por el que se propone la modificación del Artículo 7 de la iniciativa de proyecto de decreto de egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del 2016, presentada por el ciudadano Jefe de Gobierno mediante presupuesto con punto de acuerdo por el que se modifica el monto de recursos destinados a los 16 órganos políticos administrativos para que su presupuesto asignado represente el 20 por ciento del gasto total del Gobierno del Distrito Federal, que serán financiados con recursos provenientes de una estimación real de los ingresos totales y la reasignación de recursos de los organismos autónomos y los tres órdenes de gobierno del Distrito Federal,** presentada por el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, se considera parcialmente atendida de origen, toda vez que todas las delegaciones presentan un incremento en su presupuesto con relación al autorizado en 2015, representando un 17.3 por ciento del importe total del Presupuesto de Egresos para el 2016. Aunado a lo anterior, no debemos perder de vista que la naturaleza de los Órganos Autónomos tiene que ver precisamente con que deben estar libres de interferencias o influencias de los otros órganos, de tal manera que la autonomía es entendida como la posibilidad de que los instrumentos para la consecución de sus objetivos estratégicos son de su responsabilidad y aplicados con libertad, siempre teniendo presente la realidad y el contexto local y nacional para la proyección de un presupuesto responsable.

CXIX. En relación a la **Propuesta con punto de acuerdo por el que se propone la modificación del artículo 5 de la iniciativa con proyecto de decreto del presupuesto de egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016, presentada a esta Soberanía por el ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el sentido de ampliar los recursos asignados a los programas de pensión alimentaria para los adultos mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal, a fin de incorporar a 60 mil adultos mayores que aún no tienen acceso a este beneficio y dar cumplimiento a la ley que establece el derecho a la pensión alimentaria para los adultos mayores de 68 años residente en el Distrito Federal,** presentada por el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, se considera parcialmente atendida de origen, toda vez que para el Ejercicio Fiscal 2016, se mantiene el impulso al desarrollo de acciones y políticas públicas de corresponsabilidad que contribuyan a disminuir las carencias de la población en situación de vulnerabilidad y exclusión social, y que brinden condiciones de mayor equidad para la población que menos tiene; a través de los diversos programas sociales de la Ciudad de México, a los que se orientan recursos del orden de $17,184,300,000.00 (diecisiete

mil ciento ochenta y cuatro millones tres cientos mil pesos). Este recurso se orienta a la continuidad y mejora de los programas sociales que han contribuido a brindar un mayor impacto y beneficio a la ciudadanía en condiciones de vulnerabilidad social, tales como el Programa de Pensión Alimentaria a Adultos Mayores, Desayunos Escolares y Alimentación Complementaria para Menores, Estímulos para la Continuación de Preparatoria "Prepa Sí", Apoyos Económicos a Personas con Discapacidad, el Programa de Mejora de Vivienda y el Programa de Seguro de Desempleo.

CXX. En relación a la **Propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a tomar en consideración la necesidad de fomentar la divulgación de los derechos de los pueblos y barrios originarios del Distrito Federal con el fin de coadyuvar en el proceso de formulación y la armonización del marco jurídico en materia indígena en el Distrito Federal en la asignación de presupuesto al Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal a través de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento al Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal,** presentada por el Diputado Miguel Hernández Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, se concluye que la Dirección Ejecutiva de Seguimiento al Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal, depende de la Secretaría de Gobierno, misma que tiene considerado un presupuesto de $3,869,680,159.00 (tres mil ochocientos sesenta y nueve millones seiscientos ochenta mil ciento cincuenta y nueve pesos), para la atención de todos los temas bajo su responsabilidad de acuerdo a sus facultades. Por lo cual se tiene por atendida de origen la propuesta de referencia.

CXXI. En relación a la **Propuesta con punto de acuerdo para que en el proceso de análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal se amplíen los recursos asignados a la Delegación Azcapotzalco, para realizar obras y acciones en beneficio de la comunidad y atender de manera eficiente a los habitantes de esta demarcación territorial,** presentada por los Diputados Luciano Tlacomulco Oliva, Diputado Juan Jesús Briones Monzón, así como el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, se considera parcialmente atendido, toda vez que se cuenta de origen con un presupuesto superior en un 6% para la delegación Azcapotzalco. Aunado a lo anterior Para el rubro de Obras Públicas y Proyectos Productivos, se propone destinar un monto de $29,621,500,000.00 (veintinueve mil seiscientos veintiún millones

quinientos mil pesos), lo cual representa un incremento real del 3.1 por ciento, respecto al monto aprobado en este rubro en el ejercicio 2015; el mismo, asciende al 84.2 por ciento del monto total propuesto a erogar bajo el concepto Inversión Física, y se plantea sea distribuido un monto por $14,065,200,000.00 (catorce mil sesenta y cinco millones doscientos mil pesos) para las Delegaciones (47.5 por ciento), un monto por $8,758,300,000.00 (ocho mil setecientos cincuenta y ocho millones trescientos mil pesos) para las Dependencias (29.6 por ciento); un monto por $3,703,100,000.00 (tres mil setecientos tres millones cien mil pesos) para las Entidades (12.5 por ciento); y un monto por $3,094,800,000.00 (tres mil noventa y cuatro millones ochocientos mil pesos) para los Órganos Desconcentrados (10.4 por ciento).

En este sentido, se propone que el 35.5 por ciento de los recursos destinados al rubro de Obras Públicas y Proyectos Productivos sea destinado a proyectos que contemplen funciones inherentes a la vivienda y servicios a la comunidad, con especial énfasis en la atención y ampliación a la infraestructura de alumbrado público, con un monto $2,002,300,000.00 (dos mil dos millones tres cientos mil pesos), las acciones concernientes al abastecimiento de agua potable, a través de la ampliación, conservación y rehabilitación de su infraestructura, con un monto de $1,706,900,000.00 (mil setecientos seis millones novecientos mil pesos), así como las acciones relativas a la urbanización, tales como la conservación de la imagen urbana, la rehabilitación de carpeta asfáltica y el mantenimiento de vialidades secundarias en las 16 Delegaciones de la Ciudad.

En términos de los artículos 17 y 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, el gasto propuesto en el proyecto de Presupuesto de Egresos, debe guardar equilibrio presupuestario, por lo que toda proposición con punto de acuerdo que considere el aumento o creación de vertientes de gasto, conceptos o partidas al proyecto de Presupuesto de Egresos, debe agregar la correspondiente iniciativa de ingreso o la cancelación y/o suspensión de otras vertientes de gasto, a fin de no alterar dicho equilibrio presupuestal.

En este sentido, diversas proposiciones con punto de acuerdo materia del presente dictamen, fueron consideradas como parcialmente atendidas mediante los recursos propuestos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal Ejercicio 2016, toda vez que aumentar recursos afectaría el equilibrio presupuestal y se alterarían los asignados a la Administración Pública del Distrito Federal para su operación mínima, así como los asignados para los programas sociales ya aprobados.

Por lo cual, quedan sin materia las Iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo antes señaladas, toda vez que las solicitudes de presupuesto ahí contenidas, fueron atendidas, total o parcialmente, dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2016.

Por lo anteriormente expuesto y fundado estas Dictaminadoras

R E S U E L V E N

ÚNICO.- Se aprueba con modificaciones la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal ante este Órgano Legislativo, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio y control del gasto público del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, deberá observar las disposiciones contenidas en este Decreto, así como en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 2.- Para efectos del presente Decreto se entenderá por:

I. Administración Pública: Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal;

II. Asamblea: Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

III. Auditoría Superior: Auditoría Superior de la Ciudad de México;

IV. Clasificador: Clasificador por Objeto del Gasto Vigente;

V. Clasificador por Tipo de Gasto: Relación de las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presentándolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones, y Participaciones, el cual deberá observarse por las Unidades Responsables del Gasto en el ejercicio de su presupuesto;

VI. CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable;

VII. Contraloría: Contraloría General del Distrito Federal;

VIII. Cuenta Pública: Cuenta de la Hacienda Pública Local;

IX. Decreto: El presente Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016;

X. Delegaciones: Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal;

XI.Dependencias: Unidades administrativas que integran la Administración Pública Centralizada, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;

XII. Economías: Diferencia positiva del gasto público generada durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos, una vez cumplidos los programas y metas establecidos y que se deriva de la obtención de mejores condiciones en la contratación de obras y/o en la adquisición de bienes y servicios;

XIII. Entidades: Organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos del sector paraestatal del Distrito Federal;

XIV. Gasto No Programable: Erogaciones que por su naturaleza no es posible identificar con un programa específico, tales como las destinadas al pago de emisiones de certificados bursátiles, el costo financiero de la deuda pública del sector central y los costos por cobertura de riesgo, los subsidios por concepto de estímulos fiscales, así como devoluciones de ingresos;

XV. Gasto Programable: Erogaciones a realizar por las Unidades Responsables del Gasto conforme al ámbito de sus atribuciones, destinadas a proporcionar bienes y servicios públicos a la población.

XVI. Informe Trimestral: Informe sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados, que el Jefe de Gobierno presenta cada tres meses a la Asamblea;

XVII. Informe Presupuestal del Flujo de Efectivo: Estado que muestra el movimiento presupuestal de ingresos y egresos a una fecha determinada;

XVIII. **Ingresos Propios:** Recursos que por cualquier concepto obtengan las Entidades, distintos de los que reciben por subsidios, aportaciones o transferencias del Sector Central;

XIX. **Inversión Pública:** Erogaciones públicas de gasto de capital destinada a la construcción, ampliación, rehabilitación, restructuración y/o conservación de la infraestructura pública, y/o en su caso la adquisición de bienes muebles e inmuebles, que permita dar cumplimiento a las vertientes de gasto autorizadas en el Decreto, incluye los proyectos de infraestructura productiva a largo plazo;

XX. **Jefe de Gobierno:** Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

XXI. **Largo Plazo:** Periodo que comprende más de 6 años;

XXII. **Ley de Adquisiciones:** Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;

XXIII. **Ley de Participación Ciudadana:** Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal;

XXIV. **Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal;

XXV. **Mediano Plazo:** Periodo que comprende más de 3 y hasta 6 años;

XXVI. **Meta:** Cuantificación física y financiera de la unidad de medida en la realización de un proyecto y/o actividad institucional;

XXVII. **Oficialía:** Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal;

XXVIII. Órganos Autónomos: La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, la Comisión de Derechos Humanos, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, todos del Distrito Federal;

XXIX. Órganos de Gobierno: La Asamblea y el Tribunal Superior de Justicia, ambos del Distrito Federal;

XXX. Órganos Desconcentrados: Los que con este carácter se establezcan conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento, que integran la Administración Pública Desconcentrada;

XXXI. Presupuesto Autorizado: Asignación presupuestaria anual establecida en el Decreto para cada uno de los Órganos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades;

XXXII. Presupuesto de Egresos: Estimación financiera del gasto público por concepto de gasto corriente, inversión pública, así como las erogaciones de la deuda pública que realizan las Unidades Responsables del Gasto, para el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal;

XXXIII. Presupuesto Modificado: Presupuesto de Egresos del Distrito Federal que resulta de aplicar las adecuaciones presupuestarias al presupuesto autorizado, de conformidad a lo que establece la Ley de Presupuesto;

XXXIV. Proyectos de Coinversión: Son aquellos encaminados al desarrollo de satisfactores sociales, infraestructura, obras, servicios, arrendamientos y adquisiciones requeridos para incrementar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, en donde

la participación de la Administración Pública será mediante la asociación con personas físicas o morales o mediante la aportación de los derechos sobre bienes muebles e inmuebles del dominio público o privado a través de las figuras previstas en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y la Ley de Adquisiciones y demás normatividad aplicable;

XXXV. Proyectos de Inversión: Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública y/o adquisición de bienes de capital, para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos fijos, con el propósito de atender una necesidad o problemática pública específica;

XXXVI. Reglamento: Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal;

XXXVII. Reglas de Operación: Disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas de gobierno con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos;

XXXVIII. Resultado: Conjunto de objetivos relacionados entre sí tendientes a transformar una determinada situación;

XXXIX. Secretaría: Secretaría de Finanzas del Distrito Federal;

XL. Subsidio: Asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para los diferentes sectores de la sociedad para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;

XLI. Transferencias Federales: Asignaciones de origen federal a las que tenga derecho el Distrito Federal por concepto de aportaciones,

convenios, lineamientos y fondos federales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación; destinadas conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable;

XLII. Unidades Responsables del Gasto: Órganos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades y cualquier otro órgano o unidad que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Artículo 3.- Corresponde a la Secretaría para efectos administrativos, la interpretación del Decreto en el ámbito de sus atribuciones, a fin de establecer la Administración Pública, con la participación de la Contraloría y la Oficialía en el ámbito de sus respectivas competencias, las medidas conducentes que se deberán observar para que el ejercicio de los recursos públicos se realice con base en los criterios previstos por la Ley de Presupuesto.

Artículo 4.- El gasto neto total estimado del Sector Público del Distrito Federal en el Decreto, financiado con la previsión de los ingresos aprobada en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, importa la cantidad de **181,334,439,127** pesos.

Artículo 5.- Las erogaciones previstas para las Dependencias y Órganos Desconcentrados, importan la cantidad de **78,891,171,284** pesos y su distribución presupuestal es de la siguiente manera:

DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	MONTO

SUMA DEPENDENCIAS:	**62,789,516,985**
Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	191,926,975
Secretaría de Gobierno	3,854,680,159
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	261,020,530
Secretaría de Desarrollo Económico	311,887,754
Secretaría de Turismo	100,926,754
Secretaría del Medio Ambiente	1,366,355,891
Secretaría de Obras y Servicios	9,008,215,982
Secretaría de Desarrollo Social	9,250,423,819
Secretaría de Finanzas	2,650,627,685
Secretaría de Movilidad	1,379,955,996
Secretaría de Seguridad Pública	15,290,972,039
Secretaría de Salud	7,417,791,650
Secretaría de Cultura	613,141,814
Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo	928,899,496
Secretaría de Protección Civil	158,916,322
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	217,151,004
Secretaría de Educación	823,130,399
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal	334,204,506

Oficialía Mayor	1,135,763,582
Contraloría General	414,929,547
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	5,751,286,857
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	1,327,308,224
SUMA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:	**16,101,654,299**
Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México	2,483,650,327
Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México	184,282,623
Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal	137,493,104
Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal	12,693,384
Sistema de Aguas de la Ciudad de México	12,380,068,982
Planta de Asfalto del Distrito Federal	566,233,912
Proyecto Metro del Distrito Federal	80,029,838
Instituto Técnico de Formación Policial	136,472,142
Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal	61,691,809
Instituto de Formación Profesional	38,446,148
Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal	20,592,030

SUMA DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:	**78,891,171,284**

Artículo 6.- Las erogaciones para las Policías Auxiliar y Bancaria e Industrial, así como para las Autoridades del Centro Histórico, del Espacio Público y de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, importan la cantidad de **10,292,168,710** pesos mismos que se distribuyen de la siguiente manera:

	MONTO
Policía Auxiliar del Distrito Federal	5,671,989,395
Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal	3,888,010,156
Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	43,518,791
Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal	523,123,746
Autoridad del Centro Histórico	165,526,622
SUMA:	**10,292,168,710**

Artículo 7.- Las erogaciones previstas para las Delegaciones, importan la cantidad de **29,164,006,465** pesos y su distribución presupuestal es de la siguiente manera:

DELEGACIONES	MONTO
Álvaro Obregón	2,053,495,145
Azcapotzalco	1,440,154,494
Benito Juárez	1,457,504,713
Coyoacán	1,811,954,334
Cuajimalpa de Morelos	960,007,853
Cuauhtémoc	2,622,216,307
Gustavo A. Madero	3,317,462,066
Iztacalco	1,393,579,962
Iztapalapa	3,910,108,986
La Magdalena Contreras	923,019,595
Miguel Hidalgo	1,808,202,467
Milpa Alta	982,099,197
Tláhuac	1,223,984,239
Tlalpan	1,891,255,778
Venustiano Carranza	1,906,320,258
Xochimilco	1,462,641,071
SUMA:	**29,164,006,465**

Artículo 8.- En complemento a lo establecido en el artículo inmediato anterior, se consideran erogaciones previstas para las Delegaciones por un importe de **1,590,790,348** pesos, conformado por:

I. 720,790,348 pesos, con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el monto que corresponda a cada Delegación obedecerá a las

asignaciones que se establezcan conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable;

II. 300,000,000 pesos, para el Fondo de Inversión en Delegaciones, identificados presupuestalmente mediante el destino de gasto 48, distribuidos conforme al Anexo I del Decreto, y destinados para apoyar la inversión en Delegaciones;

III. Adicionalmente al presupuesto asignado a la Secretaría de Obras y Servicios a través del artículo 5 del Decreto, se prevén para ésta **500,000,000** pesos identificados presupuestalmente a través del destino de gasto 48, mismos que transferirá a las Delegaciones conforme a las disposiciones que emita la Oficialía conjuntamente con dicha Secretaría, para la adquisición de camiones recolectores de basura.

IV. 70,000,000 pesos presupuestalmente identificados con el destino de gasto 48, adicionales al presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Económico en el artículo 5 del Decreto, para el mantenimiento de mercados públicos, los cuales transferirá a las Delegaciones y proyectos relacionados en el Anexo II del presente decreto, conforme a las disposiciones que emita para tal efecto.

Artículo 9.- Las erogaciones consideradas para las Entidades ascienden a **41,875,805,587** pesos, y se distribuyen como sigue**:**

ENTIDADES	MONTO
ENTIDADES DE TRANSPORTE:	**21,044,108,119**
Metrobús	1,742,709,335
Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal	1,302,495,599
Sistema de Transporte Colectivo Metro	15,849,703,179
Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal	2,143,613,991

Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	5,586,015
ENTIDADES DE VIVIENDA:	**2,922,474,206**
Instituto de Vivienda del Distrito Federal	2,922,474,206
ORGANISMOS DE EDUCACIÓN, SALUD Y ASISTENCIA:	**10,914,029,327**
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	3,215,118,892
Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal	23,627,998
Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal	25,912,724
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	111,920,404
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	126,604,794
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	25,682,655
Procuraduría Social del Distrito Federal	263,335,305
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México	114,112,614
Servicios de Salud Pública del Distrito Federal	4,065,266,571
Instituto del Deporte del Distrito Federal	98,947,089
Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	890,956,099
Instituto Local de la Infraestructura Física	15,706,970

Educativa del Distrito Federal	
Fideicomiso Educación Garantizada	1,936,837,212
ORGANISMOS CAJAS DE PREVISIÓN:	**3,697,490,243**
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal	590,851,241
Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal	1,487,157,138
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal	1,619,481,864
ENTIDADES DEL MEDIO AMBIENTE:	**544,621,465**
Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	433,477,456
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal	111,144,009
ENTIDADES DE OBRAS Y SERVICIOS:	**204,912,604**
Fideicomiso del Centro Histórico de la Ciudad de México	154,086,701
Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal	50,825,903
ENTIDADES DE FOMENTO SOCIAL, TURÍSTICO Y ECONÓMICO:	**567,426,416**
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	237,132,137
Fideicomiso del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México	5,646,517

Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal	315,212,354
Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	9,435,408
OTRAS ENTIDADES:	**1,980,743,207**
PROCDMX S.A. de C.V.	20,460,453
Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal	83,494,457
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	285,479,733
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	206,705,701
Escuela de Administración Pública del Distrito Federal	55,553,060
Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal	381,036,331
Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito	2,000,000
Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal	1,000,000
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	15,731,080
Fideicomiso Museo del Estanquillo	13,646,659
Fideicomiso para la Promoción del Cine Mexicano del Distrito Federal	3,000,000
Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México	19,599,814

Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal	893,035,919
SUMA:	**41,875,805,587**

Artículo 10.- Conforme a la estimación de ingresos contemplada para el ejercicio 2016, las asignaciones presupuestales que se prevén para los Órganos de Gobierno importan la cantidad de **7,368,310,663** pesos, y para los Órganos Autónomos la cantidad de **3,798,416,907** pesos, que se distribuyen como se muestra a continuación:

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS	MONTO
SUMA ÓRGANOS DE GOBIERNO:	**7,368,310,663**
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	1,820,457,828
Auditoría Superior de la Ciudad de México	592,593,363
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	4,763,387,723
Consejo de la Judicatura del Distrito Federal	191,871,749
SUMA ÓRGANOS AUTÓNOMOS:	**3,798,416,907**
Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal	362,975,326
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal	374,369,014
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	375,420,160

Instituto Electoral del Distrito Federal	1,129,684,111
Tribunal Electoral del Distrito Federal	217,531,976
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	1,209,568,123
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	128,868,197
SUMA ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTÓNOMOS:	**11,166,727,570**

Artículo 11.- Adicionalmente a las erogaciones establecidas en los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Decreto, se asignan recursos por **3,915,000,000** pesos identificados con el Destino de Gasto 70, para el fortalecimiento de acciones en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades, y Órganos Autónomos y de Gobierno, como se muestra a continuación y detallados por Unidad Responsable del Gasto, conforme al Anexo III del Decreto.

UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	MONTO
I. Dependencias, Órganos Desconcentrados y Autoridades	**890,000,000**
II. Delegaciones	**2,540,000,000**
III. Entidades	**450,000,000**
IV. Órganos Autónomos y Órganos de Gobierno	**35,000,000**
SUMA:	**3,915,000,000**

Las Unidades Responsables del Gasto deberán informar a la Asamblea, a más tardar el 11 de enero de 2016, el detalle de las acciones a realizar con los recursos establecidos en el presente artículo; así mismo, deberán remitir a la Secretaría, en los términos y plazos que para tal efecto ésta establezca, el detalle a nivel de clave presupuestaria de los montos previstos en el Anexo III del Decreto.

Previo al establecimiento de los compromisos para llevar a cabo las acciones con cargo a los recursos establecidos en la fracción I y ll del presente artículo, las Unidades Responsables del Gasto deberán contar con la aprobación del detalle de dichas acciones por la presidencia y la secretaría de la Comisión de Gobierno de la Asamblea.

Artículo 12.- Las erogaciones previstas para el pago de emisiones de certificados bursátiles, así como del costo financiero de la deuda pública del sector central y los costos por cobertura de riesgo importan la cantidad de **3,962,817,880** pesos.

Las erogaciones previstas para el pago de subsidios por concepto de estímulos fiscales importan la cantidad de **350,000,000** pesos.

El costo financiero de la deuda pública correspondiente al Sistema de Transporte Colectivo Metro asciende a **45,951,283** pesos.

Las erogaciones para el pago por devoluciones de ingresos importan la cantidad de **80,000,000** pesos.

Artículo 13.- La administración, control y ejercicio de los recursos para el pago de la deuda pública del sector central y de subsidios por concepto de estímulos fiscales, se encomienda a la Secretaría, así como las erogaciones previstas para la reserva de pago de emisiones de certificados bursátiles.

Artículo 14.- La asignación presupuestal por Función de Gasto, es como a continuación se muestra:

FUNCIÓN DE GASTO		MONTO
1	**Gobierno**	**71,700,438,186**
1.1.	Legislación	2,413,051,191
1.2.	Justicia	16,531,273,137
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno	3,828,146,023
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	1,799,420,353
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	28,479,122,565
1.8.	Otros Servicios Generales	18,649,424,917
2	**Desarrollo Social**	**78,123,587,029**
2.1.	Protección Ambiental	13,579,195,128
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	23,167,175,461
2.3.	Salud	13,029,158,667

2.4.	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	3,477,610,147
2.5.	Educación	6,913,652,302
2.6.	Protección Social	16,829,053,082
2.7.	Otros Asuntos Sociales	1,127,742,242
3	**Desarrollo Económico**	**23,586,644,749**
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	1,053,327,389
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	248,853,224
3.5.	Transporte	20,238,672,551
3.7.	Turismo	423,713,117
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación	358,943,966
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	1,263,134,502
4	**Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores**	**4,008,769,163**
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	4,008,769,163
	SUMA:	**177,419,439,127**

Artículo 15.- Conforme a las asignaciones previstas en el artículo anterior y de acuerdo con las necesidades planteadas por la población de la Ciudad de México, se establecen las siguientes prioridades de gasto.

PRIORIDADES DE GASTO	
1.2.	Justicia
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior
2.1.	Protección Ambiental
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad
2.3.	Salud
2.5.	Educación
2.6.	Protección Social
3.5.	Transporte

TÍTULO SEGUNDO

DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO

CAPÍTULO ÚNICO

DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

Artículo 16.- Los titulares de las Unidades Responsables del Gasto, y los servidores públicos adscritos a la misma Unidad Responsable del Gasto encargados de la administración de los recursos asignados, sin exceder su presupuesto autorizado, responderán de las cargas financieras que causen por no cubrir oportunamente sus respectivos adeudos o por otra causa que les sea imputable, conforme a sus funciones y las disposiciones legales correspondientes.

Tratándose de las Entidades, el pago de dichos adeudos requerirá además la autorización específica de su Órgano de Gobierno.

Los servidores públicos encargados de la administración de los recursos asignados deberán informar a la Contraloría sobre las autorizaciones y pagos que se realicen en términos de este artículo.

Artículo 17.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades no podrán realizar erogaciones que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, con excepción de los anticipos que procedan por disposición legal.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que otorguen anticipos durante el presente ejercicio fiscal, deberán realizar el registro correspondiente a efecto de llevar su seguimiento.

Artículo 18.- La Administración Pública en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de resultados de sus programas, deberá introducir la perspectiva de equidad de género y derechos humanos, así como acciones de protección civil, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Artículo 19.- Las Unidades Responsables del Gasto, como parte del presupuesto autorizado por la Asamblea en el Decreto, deberán considerar en sus actividades institucionales, por lo menos, las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal que les correspondan, según el Anexo IV, siempre y cuando esas líneas no hayan sido concluidas con anterioridad.

Las Unidades Responsables del Gasto informarán a la Secretaría sobre las líneas anteriores y otras líneas que se enmarquen en sus áreas de competencia, conforme a los criterios y frecuencia que establezca.

Artículo 20.- Las Unidades Responsables del Gasto, a través del servidor público designado por el titular de las mismas, darán seguimiento al proceso de implementación del Presupuesto basado en Resultados.

Las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades capacitarán a los servidores públicos encargados de la planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto en materia del Presupuesto basado en Resultados.

Los Órganos Autónomos y de Gobierno podrán incorporarse a dicha capacitación, y en su caso, a la implementación del Presupuesto basado en Resultados.

Artículo 21.- Las erogaciones por concepto de subsidios, apoyos, ayudas y donativos con cargo al Decreto, se sujetarán a lo establecido en la Ley de Presupuesto, su Reglamento, en su caso Reglas de Operación y en la normatividad aplicable. Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades serán responsables, en el ámbito de su competencia, de que dichas erogaciones se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

El Jefe de Gobierno reportará a la Asamblea en el Informe Trimestral y en la Cuenta Pública, los subsidios, apoyos, ayudas y donativos que se otorguen al presupuesto autorizado por la Asamblea.

Artículo 22.- Es responsabilidad de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que las obras que se propongan financiar con recursos de crédito, cumplan con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, las disposiciones que, respecto a la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como las que, en el ámbito de su competencia emita la Secretaría.

Los proyectos a financiarse con recursos de crédito, serán aquellos que se encuentren previstos en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal autorizado y/o modificado, y cuando así lo establezca la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenten con el registro en la cartera que integra y administra dicha Secretaría.

Artículo 23.- El presupuesto participativo se sujetará a lo previsto en la Ley de Presupuesto y en la Ley de Participación Ciudadana, y en términos de este último ordenamiento, los recursos se aplicarán a proyectos y acciones que correspondan a los rubros generales en ella citados y serán ejercidos en los Capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000, conforme a lo dispuesto en el Clasificador.

En el caso de las erogaciones con cargo al Capítulo 4000 las Delegaciones, deberán emitir la autorización sólo cuando sean sobre bienes que no pertenezcan al dominio del poder público del Distrito Federal, dicha autorización contará con los lineamientos necesarios para ejercer el Presupuesto Participativo del año fiscal correspondiente, en los proyectos que resulten ganadores en la Consulta Ciudadana de conformidad con los artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto.

Conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Participación Ciudadana, el presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2016 corresponde a **874,920,194.00** pesos, los cuales se encuentran comprendidos en las erogaciones previstas en el artículo 7 del Decreto, y distribuidos conforme a los montos establecidos en el Anexo VI.

El presupuesto participativo deberá destinarse a los proyectos específicos ganadores de la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2016.

Cuando se dé el supuesto de que en las colonias y pueblos en los que exista imposibilidad física, técnica, financiera o legal para la ejecución de los proyectos y acciones seleccionadas, así como los casos en que exista un remanente presupuestal, una vez que se haya ejecutado el mismo, el Jefe Delegacional llevará a cabo la ejecución de los otros proyectos o acciones seleccionados en la colonia o pueblo de que se trate, respetando en todo momento la prelación determinada en la consulta ciudadana.

En caso que no existan otros proyectos seleccionados en términos de la Ley de Participación Ciudadana y de este Decreto, derivado de la consulta, a falta de expresión de la voluntad de los ciudadanos resultará improcedente el ejercicio del recurso.

Artículo 24.- Las adecuaciones presupuestarias que se realicen para asegurar la ejecución del presupuesto autorizado por parte de las Unidades Responsables de Gasto, se deberán apegar estrictamente a lo establecido en el apartado correspondiente de la Ley de Presupuesto, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 25.- Las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades, no podrán contraer compromisos o iniciar procesos licitatorios sin contar con suficiencia presupuestal, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 46 de la Ley de Presupuesto.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I

CRITERIOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

Artículo 26.- Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, serán conjuntamente responsables con los servidores públicos de las mismas, encargados de la administración de los recursos asignados, de las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, los cuales se sujetarán a lo estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal, así como en su caso a lo previsto en el artículo 83 de la Ley de Presupuesto y demás normatividad que establezca el Gobierno del Distrito Federal para reducir su contratación y/o consumo:

I. **Alimentación. -** Los gastos que realicen por este concepto, se sujetarán única y exclusivamente a cubrir necesidades del servicio, apegándose a la normatividad que expida la Oficialía;

II. Energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión e inventarios. - Se establecerán programas para fomentar el ahorro, mismos que deberán someter a la autorización de los titulares y en el caso de las entidades a sus Órganos de Gobierno, a más tardar el 31 de marzo de 2016;

III. Combustibles. - Los gastos que se realicen por este concepto, se sujetarán a las necesidades básicas del servicio;

IV. Servicio telefónico. - Se establecerán programas para la contratación y restricción de uso de líneas con entrada y salida de llamadas locales, pero con límite de monto para las salidas, y la contratación de líneas exclusivamente para servidores públicos de nivel superior con salida de llamadas nacionales e internacionales para el ejercicio de sus funciones, con un monto límite de asignación.

Asimismo, se sujetará a los criterios que determine la Oficialía.

Se establecerán durante el mes de enero, cuotas homogéneas para el uso de telefonía celular con base anual, quedando a cargo del responsable los gastos excedentes a las cuotas establecidas;

V. Arrendamientos. - En bienes inmuebles, se deberá evaluar la procedencia de optimizar la ocupación y utilización de bienes propiedad del Gobierno del Distrito Federal que se encuentren en desuso o permisionados a particulares, considerando el costo beneficio de cada operación. Para el caso de mobiliario y equipo, también se optimizará el uso en concordancia con el ajuste de la estructura administrativa, lo cual se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones

VI. Honorarios. - Las contrataciones se llevarán a cabo en los términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables en la materia;

VII. Estudios e investigaciones. - Las contrataciones se llevarán a cabo en los términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, así como en los

criterios que para tal efecto expida la Oficialía y demás disposiciones aplicables en la materia;

VIII. Publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con actividades de Comunicación Social. - Se sujetarán a los criterios que determine la Oficialía;

IX. Viáticos y pasajes. - Las erogaciones por este concepto se restringirán a las mínimas indispensables;

X. Gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales y para investigaciones oficiales. - Podrán efectuarse siempre que cuenten con la autorización de sus respectivos titulares o del servidor público facultado para ello, y

XI. Los demás que resulten aplicables en la materia.

Artículo 27.- Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, sólo con autorización de la Oficialía podrán efectuar adquisiciones de los siguientes bienes restringidos:

I. Equipo de comunicaciones y telecomunicaciones;

II. Vehículos terrestres y aéreos, únicamente en aquellos casos que resulten necesarios para salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud y los que a criterio de la Oficialía sean indispensables para el desarrollo de los programas del Gobierno del Distrito Federal;

III. Mobiliario, bienes informáticos y equipo para oficinas públicas, únicamente en aquellos casos que resulten indispensables para la operación;

IV. Bienes inmuebles para oficinas públicas, solo en casos indispensables para la operación de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de acuerdo al ajuste de la estructura administrativa, y

Los demás que establezcan en la normatividad de la materia.

En el caso de las Delegaciones se requerirá únicamente la autorización del Jefe Delegacional.

CAPÍTULO II

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 28.- La Administración Pública, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberá:

I. Apegarse estrictamente a lo establecido en la Ley de Presupuesto, su Reglamento y a los criterios que en materia de servicios personales establezca el Jefe de Gobierno, por conducto de la Oficialía;

II. Cubrirlos en los términos autorizados por la Oficialía y la Secretaría. En el caso de las Entidades, por acuerdo de los Órganos de Gobierno ajustándose a los lineamientos emitidos por la Oficialía, y

III. Observar como máximo, en múltiplos de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, el siguiente tabulador de sueldos y salarios de mandos medios y superiores u homólogos:

CARGO	UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Jefe de Gobierno	54

Secretario o puestos homólogos	53
Jefe Delegacional o puestos homólogos	51
Subsecretario o puestos homólogos	51
Director General "B" o puestos homólogos	49
Asesor "E" o puestos homólogos	41
Asesor "D" o puestos homólogos	37
Director de Área "D" o puestos homólogos	36
Director de Área "C" o puestos homólogos	34
Director de Área "B" o puestos homólogos	32
Director de Área "A" o puestos homólogos	30
Coordinador "C" o puestos homólogos	30
Coordinador "B" o puestos homólogos	29
Coordinador "A" o puestos homólogos	29
Asesor "C" o puestos homólogos	28
Asesor "B" o puestos homólogos	27
Asesor "A" o puestos homólogos	27
Subdirector de Área "D" o puestos homólogos	26
Subdirector de Área "C" o puestos homólogos	25
Subdirector de Área "B" o puestos homólogos	24

Subdirector de Área “A” o puestos homólogos	24
Jefe de Unidad de Enlace Admtvo. “A”	23
Jefe de Unidad Departamental “C”	22
Jefe de Unidad Departamental “B”	21
Jefe de Unidad Departamental “A”	20

Artículo 29.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, que con motivo de las prestaciones que se otorgan al personal conforme a las Condiciones Generales de Trabajo, se adhieran a las compras consolidadas efectuadas por la Oficialía, y que derivado de las mismas se generen ahorros, deberán reducirlos de su presupuesto y en caso de no hacerlo, dichas reducciones serán instrumentadas por la Secretaría, salvo los casos que ella determine. La Secretaría determinará el destino de estos ahorros.

Artículo 30.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictadas por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública, deberán contar con el visto bueno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, conforme a la normatividad que al efecto emita.

CAPÍTULO III

DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 31.- En el ejercicio del gasto de inversión pública para el año 2016, se observará lo siguiente:

I. Dar prioridad a las erogaciones por concepto de gastos de mantenimiento de los proyectos y obras concluidas, al avance de los proyectos y obras públicas que se encuentren en proceso vinculados a la prestación de servicios públicos, así como las que cuenten con autorización multianual por parte de la Secretaría;

II. La Administración Pública sólo podrá iniciar proyectos cuando tenga garantizada la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, excepto en aquellos casos en los que no se tenga previsto realizar erogación durante el mismo. En el caso de que los proyectos abarquen más de un ejercicio se deberá observar lo que dispone la Ley de Presupuesto;

III. Se aprovechará al máximo la mano de obra e insumos locales y la capacidad instalada para abatir costos. En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores locales en la adjudicación de contratos de obra pública y de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;

IV. Se dará preferencia a la adquisición de productos y a la utilización de tecnologías nacionales;

V. Se estimularán los proyectos de coinversión con los sectores social y privado, y con los distintos órdenes de Gobierno colindantes al Distrito Federal, así como con la Federación, para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y de servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y estimulen la generación del empleo;

VI. Los proyectos de inversión de la Administración Pública que sean financiados con recursos crediticios, deberán observar lo dispuesto en la Ley General de Deuda Pública y en los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como las disposiciones

que, en el ámbito de su competencia emita la Secretaría, con independencia de la obligación de sujetarse a los ordenamientos que integran la normatividad local aplicable a la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público;

VII. Estarán sujetos a las leyes locales, las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, así como las obras públicas, cuando se realicen con ingresos provenientes de la coordinación fiscal, Fondos de Aportaciones Federales, Deuda Pública y los financiados totales o parcialmente con fondos federales que no se encuentren sujetos a convenios con el Ejecutivo Federal. En el caso de que existan convenios con el Ejecutivo Federal o lineamientos emitidos por la Federación, se estará a lo dispuesto en los mismos, y

VIII. Los rubros de gasto de las inversiones financieras que realice la Administración Pública, deberán estar previstos en sus presupuestos de egresos y sólo podrán incrementarse en casos plenamente justificados previa autorización de la Secretaría.

Artículo 32.- Para efectos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres concursantes que reúnan los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, a que deberán sujetarse las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades durante el ejercicio fiscal 2016 serán los que se indican a continuación:

Inversión total autorizada para obra pública **(Miles de Pesos)**	**Monto máximo total de cada obra pública que podrán adjudicar directamente** **(Miles de Pesos)**	**Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicar mediante invitación restringida a cuando menos tres concursantes** **(Miles de Pesos)**

Mayor de	Hasta		
-	21,210	268	2,071
21,211	42,300	319	2,545
42,301	70,490	371	2,998
70,491	140,980	464	3,442
140,981	211,480	536	4,297
211,481	352,470	598	4,905
352,471	493,460	711	5,698
493,461	634,440	804	6,502
634,441	845,930	896	7,429
845,931	1,057,400	1,020	8,398
1,057,401	1,409,890	1,123	9,490
1,409,891	2,819,730	1,247	10,593
2,819,731	-	1,607	11,747

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Los montos máximos son aplicables por cada obra que contrate la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación o Entidad. Los montos de actuación deberán ajustarse al presupuesto autorizado por la Asamblea.

CAPÍTULO IV

DE LAS TRANSFERENCIAS Y APORTACIONES

Artículo 33.- Las erogaciones por concepto de transferencias y aportaciones con cargo al Decreto, se sujetarán a lo establecido en la Ley de Presupuesto y demás normatividad aplicable, apegándose a los siguientes criterios:

I. Las destinadas a cubrir desequilibrios financieros de operación de las Entidades, se deberán ajustar en función de la política de precios y tarifas de los bienes y servicios públicos;

II. Se orientarán preferentemente hacia sus actividades primordiales a efecto de incrementar la oferta real de bienes y servicios, de insumos para la producción y a generar empleo permanente y productivo;

III. Las Entidades beneficiarias de aportaciones deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, a fin de lograr en el mediano plazo, mayor autosuficiencia financiera y la disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales;

IV. Sólo se otorgarán cuando se precisen claramente los programas, destino y objetivos de las mismas, y

V. En caso de que los ingresos propios de las Entidades rebasen la estimación original anual, se cancelen actividades institucionales y metas o se generen economías, la Secretaría podrá reducir el monto de las aportaciones y transferencias originalmente previstas.

Artículo 34.- Tratándose de erogaciones adicionales a las aprobadas en el Decreto, a excepción de las financiadas con recursos provenientes de transferencias federales, las Entidades previamente a la modificación de su presupuesto deberán contar con la autorización de su Órgano de Gobierno, la cual tendrá que contener el fin específico, los importes y conceptos correspondientes.

Artículo 35.- La Entidad que aplique las aportaciones en inversiones financieras, deberá enterar sus rendimientos, dentro de los primeros diez días naturales de cada mes a la Secretaría.

La Secretaría suspenderá la ministración de fondos cuando las Entidades beneficiarias no remitan la información en la forma y términos que ésta determine, o bien, cuando no se hayan enterado los rendimientos de las inversiones financieras que generaron las aportaciones no aplicadas.

Artículo 36.- Las Entidades que reciban aportaciones presupuestales del Sector Central, atendiendo el principio de equilibrio presupuestal, no deberán conservar disponibilidades de ingresos propios al cierre del ejercicio, salvo los casos debidamente justificados que autorice la Secretaría. Los recursos propios disponibles deberán orientarse a subsanar el déficit de operación de las Entidades que los generen.

Artículo 37.- La disposición de recursos provenientes de transferencias federales que contempla el Decreto, estará en función del calendario de ministraciones que determine la Federación.

Artículo 38.- Las erogaciones que se financien con recursos provenientes de transferencias federales, deberán aplicarse única y exclusivamente a los fines que se establezcan en los convenios, reglas de operación o documentos que se formalicen para su transferencia, en el caso específico de los programas, proyectos o acciones que se financien parcial o totalmente con recursos provenientes de Fondos y Aportaciones Federales, bajo ninguna circunstancia se podrán aplicar a fines y conceptos distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, quedando bajo la estricta responsabilidad de los titulares de las Unidades Responsables de Gasto y de los servidores públicos adscritos a la misma Unidad Responsable del Gasto encargados de la administración y ejecución del ejercicio de los recursos, la falta de atención al presente artículo.

Artículo 39.- El Jefe de Gobierno reportará a la Asamblea en el Informe Trimestral y en la Cuenta Pública, las transferencias federales recibidas y su aplicación que se dé durante el ejercicio fiscal 2016.

CAPÍTULO V

DE LAS ADQUISICIONES

Artículo 40.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, para los efectos del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, deberán observar los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores, para la contratación de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios de cualquier naturaleza, siendo para el ejercicio fiscal 2016 los siguientes:

Presupuesto Autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios (Miles de Pesos)		Monto máximo total de cada operación que podrán adjudicar directamente (Miles de Pesos)	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores (Miles de Pesos)
Mayor de	**Hasta**		
-	19,520	160	1,850
19,521	39,030	190	2,290
39,031	65,050	210	2,680
65,051	130,100	240	3,260
130,101	195,150	260	3,840
195,151	325,250	290	4,390
325,251	455,350	310	5,090

455,351	585,450	340	5,820
585,451	780,600	350	6,650
780,601	975,750	370	7,520
975,751	1,301,000	410	8,500
1,301,001	-	430	9,490

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Tratándose de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que se contraten de manera consolidada, se aplicarán los montos máximos antes referidos, considerando como presupuesto total autorizado la suma de las asignaciones que tengan destinadas para los capítulos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios a afectar de cada una de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que intervengan en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios consolidados.

Los montos máximos son aplicables por cada adquisición, arrendamiento o prestación de servicios de cualquier naturaleza, que contrate la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación o Entidad, así como para los que se contraten de manera consolidada.

Artículo 41.- Las Entidades estarán obligadas a celebrar los contratos necesarios, a fin de asegurar adecuadamente los bienes patrimoniales de su propiedad, los que bajo cualquier título posean o tengan asignados conforme a los lineamientos que para tal efecto expida la Oficialía.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones informarán a la Oficialía y a la Secretaría el inventario de bienes patrimoniales que tengan asignados o que bajo cualquier título posean, a fin de que sean considerados en el Programa Integral de Aseguramiento conforme a los lineamientos aplicables, salvo los casos de excepción que autorice la Oficialía.

TÍTULO CUARTO

DEL CONTROL, EVALUACIÓN Y RESPONSABILIDADES

CAPÍTULO ÚNICO

DEL CONTROL, EVALUACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Artículo 42.- En el ámbito de su competencia la Contraloría, examinará, verificará, comprobará, vigilará y dará seguimiento al ejercicio del gasto público y su congruencia con la Ley de Presupuesto, su Reglamento, el Decreto y los criterios, políticas y lineamientos que al efecto se emitan. Estas actividades tendrán por objeto, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones legales aplicables, promover la eficiencia y eficacia en las operaciones presupuestales de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades y verificar si se han alcanzado los resultados establecidos.

La Administración Pública estará obligada a proporcionar la información que le sea solicitada por la Contraloría y/o sus órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Artículo 43.- En el ejercicio de sus atribuciones la Contraloría, comprobará el cumplimiento, por parte de la Administración Pública, de las obligaciones derivadas del Decreto. Con tal fin, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones, verificaciones, revisiones, visitas y auditorías que se requieran, así como para que se finquen responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan, conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, laborales o resarcitorias que procedan de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades estarán obligadas a proporcionar a la Secretaría y a la Contraloría la información que les soliciten y permitirle al personal de éstas la práctica de verificaciones, revisiones, inspecciones, visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto y demás disposiciones que la Secretaría expida.

La Auditoría Superior ejercerá las funciones de fiscalización y revisión de la Cuenta Pública del Distrito Federal, conforme a sus atribuciones.

Artículo 44.- Las áreas internas de control de los Órganos de Gobierno y Autónomos, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables para tal efecto, verificarán que se cumpla con las correspondientes obligaciones establecidas en el Decreto, así como que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan, conforme al régimen de responsabilidades de los servidores públicos que corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, laborales o resarcitorias que procedan de conformidad con las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El Decreto entrará en vigencia a partir del día primero de enero del año 2016.

Artículo Segundo. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Artículo Tercero. La Secretaría de Finanzas publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el último día de febrero del ejercicio fiscal 2016, la información definitiva de los formatos siguientes:

I. Clasificador por Objeto de Gasto
II. Clasificación Administrativa
III. Clasificación Funcional del Gasto
IV. Clasificador por Tipo de Gasto
V. Prioridades de Gasto
VI. Programas y Proyectos
VII. Analítico de Plazas

La Secretaría enviará a la Asamblea, a más tardar el último día del mes de febrero del 2016 la información prevista en el presente artículo.

Artículo Cuarto. En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Tipo de Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre del 2015, las Unidades Responsables del Gasto deberán adoptarlo e implementarlo para el ejercicio 2016.

Artículo Quinto. A efecto de consolidar las acciones tendientes a los procesos de implementación del Presupuesto basado en Resultados; las Dependencias y Órganos Desconcentrados deberán diseñar y formular sus Programas Presupuestarios y sus respectivas Matrices de Indicadores para Resultados al amparo de la Metodología del Marco Lógico.

Para los fines a que se refiere el párrafo anterior, las Dependencias y Órganos Desconcentrados, se sujetarán a los plazos y términos que al efecto emita la Secretaría.

Artículo Sexto. Derivado de las reasignaciones de gasto consignado en el Decreto, se faculta a la Secretaría para realizar los ajustes necesarios a las Funciones correspondientes. Dichos ajustes deberán ser efectuados durante el primer trimestre del presente ejercicio.

Artículo Séptimo. Dentro de las erogaciones establecidas en la fracción I del artículo 11 y desglosadas por Unidad Responsable en el Anexo III del presente decreto, se contemplan **150,000,000** para la Secretaría de Movilidad para la creación y operación del Fondo Ciclista y Peatonal de la Ciudad de México.

Artículo Octavo. Dentro de las erogaciones establecidas en la fracción I del artículo 11 y desglosadas por Unidad Responsable en el Anexo III del presente decreto, se contemplan para la Secretaría de Educación **130,000,000** pesos, conforme a lo siguiente:

a) **30,000,000** pesos para el Fondo de Infraestructura Educativa de la Ciudad de México que tiene por objetivo el rehabilitar las instalaciones educativas del Distrito Federal.

b) **100,000,000** pesos para el programa “Aprendizaje Móvil en mi Escuela Secundaria”.

Artículo Noveno. Dentro de las erogaciones establecidas en la fracción I del artículo 11 y desglosadas por Unidad Responsable en el Anexo III del presente decreto, se contemplan **230,000,000** pesos para la Secretaria de Obras y Servicios, conforme a lo siguiente:

a) **60,000,000** pesos para la modernización de la Planta de Selección de “Santa Catarina”.
b) **100,000,000** pesos para mejoramiento de vialidades e infraestructura pública, los cuales transferirá a las Delegaciones relacionadas en el Anexo V.
c) **70,000,000** pesos para la construcción del laboratorio de análisis epidemiológico de la Central de Abasto de la Ciudad de México.

Artículo Décimo. Dentro de las erogaciones para el Instituto de Vivienda del Distrito Federal establecidas en el Anexo III del Decreto, se contemplan **320,000,000** pesos para la adquisición de predios y construcción de Vivienda de Interés Social y Popular.

Artículo Décimo Primero. Dentro de las erogaciones previstas para Contraloría General del Distrito Federal en el Anexo III del Decreto, se contemplan **49,000,000** pesos, conforme a lo siguiente:

a) **43,000,000** pesos para la construcción, equipamiento y operación de un Laboratorio de revisión de obras.
b) **6,000,000** pesos para la operación del programa “Contraloría Móvil”.

Artículo Décimo Segundo. Dentro de las erogaciones establecidas en la fracción I y el Anexo III del presente decreto, se contemplan **50,000,000** pesos para la

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades para el Fondo de Ruralidad.

Artículo Décimo Tercero. Dentro de las erogaciones establecidas en el Anexo III del decreto, se contemplan **80,000,000** pesos para la Secretaría de Protección Civil para la operación del Fondo de Protección Civil de la Ciudad de México.

Artículo Décimo Cuarto. Dentro de las erogaciones previstas en el Anexo III del decreto, se incluyen para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal **10,000,000** pesos para perfeccionar la ejecución de Sentencia de Juicio de Amparo 1045/2014.

Artículo Décimo Quinto. Dentro de las erogaciones establecidas en la fracción IV del artículo 11, se contemplan **17,000,000** pesos para el Tribunal Electoral del Distrito Federal, conforme a lo siguiente:

a) **1,000,000** pesos para perfeccionar la ejecución de Sentencia de Juicio de Amparo 473/2014.
b) **16,000,000** pesos para la operación de la Unidad de Difusión y la Unidad de Paridad de Género de dicho Tribunal.

Artículo Décimo Sexto. Dentro de las erogaciones previstas en la fracción IV del artículo 11 y el Anexo III del decreto, se contemplan para el Instituto Electoral del Distrito Federal **8,000,000** pesos para el fortalecimiento y operación de la Atención Ciudadana y la Asesoría Legal Preventiva, ambas en la Contraloría General de dicho Instituto.

Artículo Décimo Séptimo. Los 16 Jefes Delegacionales remitirán a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuatro informes trimestrales acumulados, sobre el compromiso y la ejecución de los recursos correspondientes al Presupuesto

Participativo, por proyecto, en cada Colonia y Pueblo Originario en los siguientes términos:

El primer informe, deberá presentarse a más tardar el 11 de abril; el segundo informe, el 11 de julio; el tercer informe, el 10 de octubre, todos del año 2016. En lo que corresponde al cuarto informe, este deberá presentarse el 10 de enero del año 2017.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal turnará los informes a:

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Contraloría General del Distrito Federal a efecto de que evalúen su aplicación y cumplimiento; a la Auditoría Superior para que los incorpore en la revisión de la Cuenta Pública del año correspondiente y a las Comisiones de Participación Ciudadana, y Presupuesto y Cuenta Pública, para conocimiento.

Artículo Décimo Octavo.- Para la ejecución de los proyectos ganadores de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2016, descritos en el Anexo VII, deberá atenderse lo previsto en el artículo 23 del presente Decreto.

Cuando por cualquier motivo no exista Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo, o bien, que aun existiendo, éste no participó, o donde se hubiesen presentado como resultado de la referida consulta un empate de dos o más proyectos en primer lugar, será el Consejo Ciudadano Delegacional quien tome la determinación correspondiente seleccionando un proyecto específico, para lo cual, dicho Órgano deberá observar lo siguiente:

1) Los Consejos Ciudadanos Delegacionales correspondientes, deberán convocar a una sesión extraordinaria para tratar exclusivamente este tema, atendiendo lo dispuesto por el artículo 249, segundo párrafo de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
2) El mecanismo o mecanismos que se utilicen para la selección de proyectos específicos, serán determinados por cada Consejo Ciudadano Delegacional, considerando únicamente: en las Colonias o Pueblos en donde sí se cuente con un Consejo Ciudadano o Consejo del Pueblo, sus integrantes tendrán el derecho de asistir en calidad de invitados a la sesión

extraordinaria, por lo que se deberá convocar a todos los integrantes de los respectivos Comités Ciudadanos o Consejos del Pueblo.

En los demás casos, los Consejos Ciudadanos Delegacionales deberán seleccionar un proyecto específico que cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria para la consulta ciudadana, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

3) Los Consejos Ciudadanos Delegacionales deberán informar por escrito al Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de sus direcciones Distritales, cabeceras de Delegación, sobre los proyectos específicos seleccionados por cada Colonia o Pueblo, según corresponda. El documento original en el que conste la selección de proyectos, deberá acompañarse de una copia simple del acta de la Asamblea respectiva.

4) El Instituto Electoral del Distrito Federal remitirá al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda y de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a las Jefaturas Delegacionales que corresponda, copias certificadas de los documentos en donde consten las elecciones de los proyectos específicos de las referidas colonias o pueblos.

5) El compromiso del ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo, así como la ejecución de los proyectos específicos validados como prioritarios en estos casos, quedarán a cargo de las Delegaciones.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, el día 16 de diciembre de 2015.

SUSCRIBEN

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
VICEPRESIDENTE

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES
SECRETARIO

DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS
INTEGRANTE

DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
INTEGRANTE

DIP. CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO
INTEGRANTE

DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO
INTEGRANTE

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIP. ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME
INTEGRANTE

COMISIÓN DE HACIENDA

DIP. ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO
PRESIDENTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES
VICEPRESIDENTA

DIP. ELENA SEGURA TREJO
SECRETARIA

DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS
INTEGRANTE

DIP. ISRAEL BETANZOS CORTÉS
INTEGRANTE

DIP. LOURDES VALDEZ CUEVAS
INTEGRANTE

DIP. IVAN TEXTA SOLÍS
INTEGRANTE

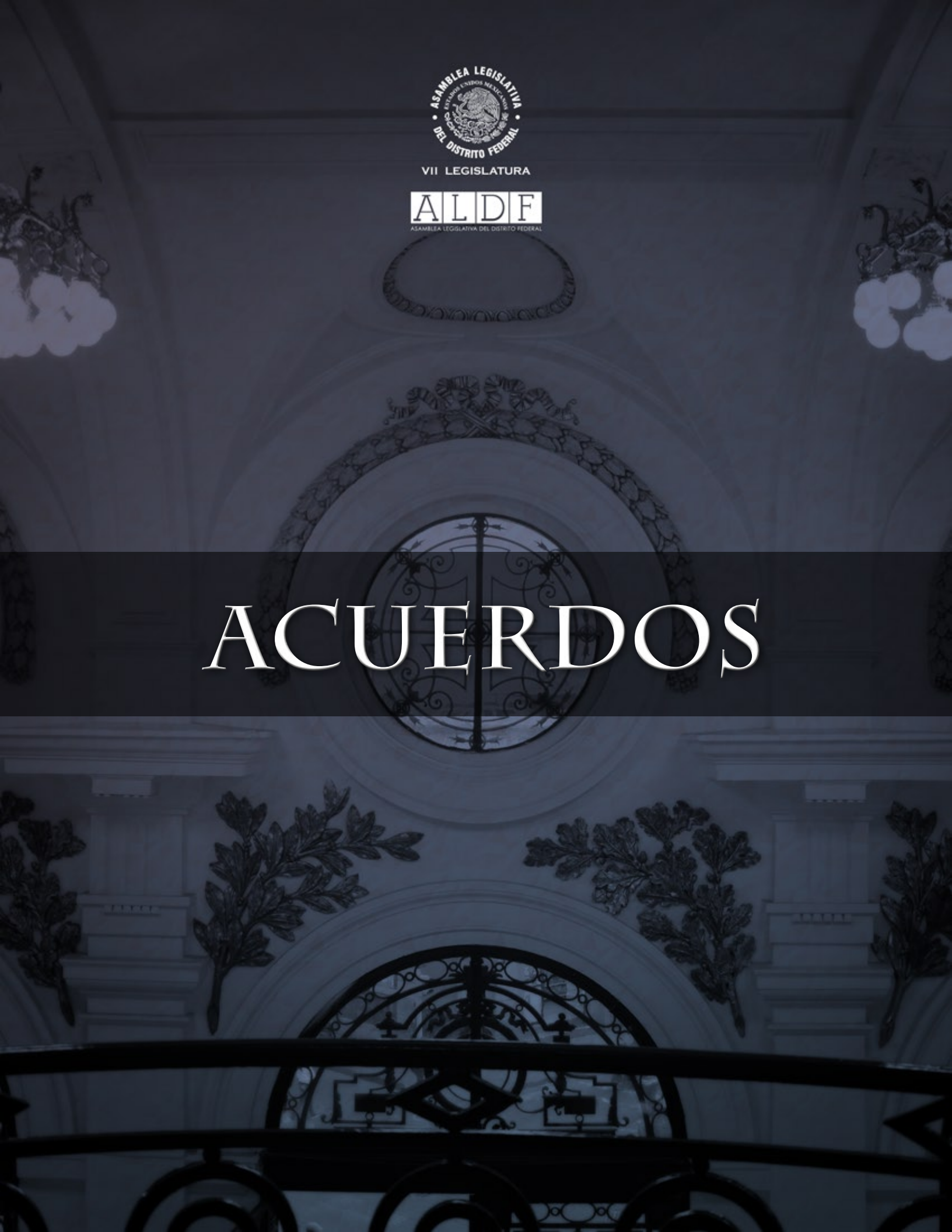
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
ALDF
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
ACUERDOS

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE Y DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la función Legislativa del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Que el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que la Comisión de Gobierno, es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma.

III. Que con fundamento en los artículos del 45 al 58 de la Ley Orgánica;y del 81 al 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Diputación Permanente es el órgano deliberativo que sesiona durante los recesos de ésta.

IV. Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día de la clausura de cada período ordinario de sesiones, el pleno de laAsamblea nombrará una Diputación Permanente y su Mesa Directiva, misma que deberá instalarseinmediatamente después de concluido el período ordinario de sesiones y funcionar hasta laapertura del siguiente periodo ordinario de sesiones.

V. Que el artículo 47 del ordenamiento citado, la Diputación Permanente estará conformada por el veinte por ciento del total delos Diputados integrantes del Pleno, además de un diputado sustituto por cada Diputado integrantepor orden de prelación.

VI. Que de acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, habrá en igual número y en forma proporcional, un listado de diputados suplentes que actuarán en ausencia de algún integrante de la Diputación Permanente por orden de prelación por Grupo Parlamentario.

VII. Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dispone que los diputados que hubieren sido nombrados como integrantes de la diputación permanente se reunirán inmediatamente a la clausura de las sesiones ordinarias a efecto de declarar formal y legalmente instalado el órgano deliberativo.

VIII. Que con base en el artículo 83 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Diputación Permanente sesionará los días y hora en que señale el Presidente en la convocatoria respectiva, por lo menos una vez a la semana salvo caso fortuito, de mayor o por acuerdo del Pleno de la Asamblea o de la Diputación Permanente.

IX. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Orgánica de este Órgano Legislativo en la Diputación Permanente sólo podrán tener voz y voto los diputados que hayan sido designados por el Pleno de la Asamblea como titular o como sustituto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Se somete a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la integración de la Diputación Permanente, así como la lista de diputados suplentes, para el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad alo siguiente:

DIPUTADOS TITULARES

DIPUTADO	GRUPO O COALICIÓN PARLAMENTARIA
DIP. NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ	**MORENA**
DIP. DARÍO CARRASCO AGUILAR	**MORENA**
DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ	**MORENA**
DIP. FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ	**MORENA**
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ	**PRD**
DIP. REBECA PERALTA LEÓN	**PRD**
DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA	**PRD**
DIP. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ	**PRD**
DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO	**PAN**
DIP. ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO	**PAN**
DIP. LUIS MENDOZA ACEVEDO	**PAN**
DIP. JOSÉ ENCARNACIÓN ALFARO CÁZARES	**PRI**
DIP. JANY ROBLES ORTÍZ	**PRI**
DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ	**PES**
DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO	**COALICIÓN PT/NA/HUMANISTA**

DIPUTADOS SUPLENTES

DIPUTADO	GRUPO O COALICIÓN PARLAMENTARIA
DIP. MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA	MORENA
DIP. JUAN JESÚS BRIONES MONZÓN	MORENA
DIP. OLIVIA GÓMEZ GARIBAY	MORENA
DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE	MORENA
DIP. SOCORRO MEZA MARTÌNEZ	PRD
DIP. MAURICIO TOLEDO GUTIÉRREZ	PRD
DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL	PRD
DIP. FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO	PRD
DIP. ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	PAN
DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO	PAN
DIP. GONZÁLO ESPINA MIRANDA	PAN
DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES	PRI
DIP. CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO	PRI
DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÒPEZ	PES
DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA	COALICIÓN PT/NA/HUMANISTA

Los diputados suplentes ejercerán sus funciones en la Diputación Permanente sólo en ausencia de los diputados titulares y de preferencia con la prelación en que se encuentren enlistados.

En la sesión correspondiente sólo podrá participar el diputado titular o suplente que pase lista al inicio de la sesión de referencia.

No podrá participar ningún otro diputado que no haya sido designado por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal mediante el presente acuerdo.

SEGUNDO.-Se somete a consideración del pleno la conformación de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la VII Legislatura, de acuerdo a lo siguiente:

PRESIDENTE	DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ
VICEPRESIDENTE	DIP. REBECA PERALTA LEÓN
SECRETARIO	DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
SECRETARIO	DIP. NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ

TERCERO.- La primera sesión de la Diputación Permanente se efectuará el miércoles 13 de enero de 2016, en el salón de Plenos del Recinto Legislativo, una vez que finalice la sesión antes señalada y será presidida por la Mesa Directiva que a su efecto haya sido nombrada por el Pleno y que se desarrollará de la siguiente forma:

1. Se pasará lista de asistencia de los diputados integrantes de la Diputación Permanente.

2. Comprobando el quórum necesario, el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente dará cuenta de la designación de los integrantes de la Mesa Directiva aprobada por el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, durante la última sesión ordinaria.
3. El Presidente de la Diputación Permanente hará la siguiente declaratoria: "La Diputación Permanente correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, se declara legalmente instala"
4. Se llevará a cabo la sesión de instalación y se citará para la siguiente sesión.

CUARTO.- La Diputación Permanente sesionará en el Salón de Plenos o en el Salón "Ing. Heberto Castillo" del Recinto Legislativo preferentemente los días miércoles de cada semana del receso, a las 09:00 horas, salvo aquellos casos en que por disposición de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente en consulta con la Comisión de Gobierno se acuerde sesionar en día diverso.

QUINTO.-De conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 fracción II y IV, 44 fracción XI y XII, así como los artículos 92 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aplicados analógicamente, la conformación del orden del día será de manera conjunta entre la Comisión de Gobierno y la Mesa Directiva de la Diputación Permanente durante la reunión de trabajo del órgano de gobierno permanente de la Asamblea, previo a cada sesión y podrán inscribirse asuntos hasta las 17:00 horas del día lunes inmediato anterior a la celebración de la sesión.

SEXTO.-Los puntos de acuerdo que sean enlistados para la sesión de la Diputación Permanente se desahogarán en la misma. Si alguno de estos puntos de acuerdo fueran retirados del día de la sesión y se desea reenlistarlo para una sesión nueva, se deberán realizar todos los trámites correspondientes para inscribirlo de nueva cuenta, haciendo lo conducente para su inscripción y contando éste como un asunto nuevo.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno, a los 16 días del mes de diciembre de dos mil quince.

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE

DIP. JORGE ROMERO HERRERA
SECRETARIO

DIP. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
COORDINADOR DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT/NA/HUMANISTA

DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ
INTEGRANTE

DIP. PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. LUIS MENDOZA ACEVEDO
INTEGRANTE

DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO
INTEGRANTE

DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA
INTEGRANTE

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES
INTEGRANTE

DIP. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ
INTEGRANTE